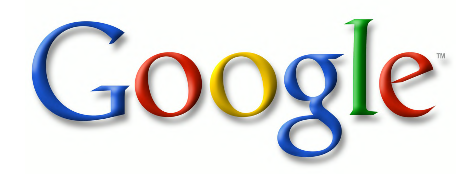




Philos.

Polit.


EL ENBAXADOR
POR DON IVAN
ANTONIO DE VERA I
ÇVNIGA COMĒDADOR
DE LA BARRA EN LA ORDĒ
DE S. TIAGO.
SEÑOR DE LAS VILLAS D
SIERRA BRAVA I S. LORENCO.
A DON FILIPE III. N. S.
Glorioso Monarca de ESPA-
ÑA ENPERADOR de las Indias
CON PRE
VILEGIO
REAL.
ET ERRAT
En Seuilla
Por Francis
co de lyra
Año 1620


INRI
Nec satis
AD OBEDIENDVM FIDEI.
OBVIAVERVNT SIBI.
IN MAXILLIS POPVLORVM
IMPERIVM PELAGI.
FRVCTVS IVSTICIÆ
IN LOCO FIDELI.
CVM INOCETIB. INOCENS.
OCVLIS SVPERBORVM
Alardo de Popma
Sculpsit Hispali.
TA SE
Gou xpno
Polit xpno
Ex Musaeolo Vertemanno.

A DON FELIPE III. Nuestro señor, glorioso Monarca de España.

SEÑOR.

EN TOMANDO RE-
solucion de publicar estos Dis-
cursos, que procuran constituir
el Enbaxador, no tuvo duda
que avia de ser debajo del an-
paro, i nõbre de V. MAGESTAD CATOLICA,
pues haziendo otra cosa, a ellos, i a mi, faltára
culpablemente. A ellos haziendolos capazes de
las injurias, que pudieran recebir del siglo: i a mi
incapaz de las mercedes q̃ ê recebido de V. M.
que si de su Real memoria estan passadas (por
ser su oficio, ê inclinacion, solo hazerlas) de mi
mientras viviere seran reconocidas, que es tan
bien la parte, en q̃ con la grandeza puede conpe
tir la umildad. Esta, señor, reciba V.M. cifrada
en los Discursos deste libro, que aunque no pa-
recen umildes, pues a subir tanto se atreven, bue
na

na prueva es de que los tiene su dueño por tales, el no averlos enpleado en la Eroica, i suprema Istoria de V. M. a que sienpre faltaran fuerças donde mas sobren desseos. Dios guarde la Catolica Persona de V. M. como sus Reinos, i los de la Cristiandad an menester.

Don Iuan Antonio
de Vera i Zuñiga.

Aprovacion del Padre Diego Granado Catedratico de prima de Teologia en el Colegio de S. Ermenegildo de la Conpañia de Iesus.

POR mandado del señor Vicario general deste Arçobispado de Sevilla, é leido estos discursos del Enbaxador, cōpuestos por D. Iuan Antonio de Vera i Zuñiga, comēdador de la Barra, i señor de las villas de Sierra brava i S. Lorenço: i no solo no tiene cosa contra nuestra santa Fé i buenas costūbres; pero instruien un Enbaxador con tan prudentes i sabias advertencias, con tāta erudicion i exēplos de la antiguedad, i de nuestros siglos, q̄ el sacarlos a luz será de grā utilidad para los que uvieren de exercer oficio de tāta inportācia, i para todos los Reinos i señorios. Dada en este Colegio de S. Ermenegildo, a 17. de Iulio de 1619. años.

Diego Granado.

Aprovacion de Antonio de Herrera, Cronista de su Magestad.

POr mādado de V. Alteza é visto un libro intitulado El Enbaxador, cōpuesto por don Iuan Antonio de Vera i Zuñiga Comēdador de la Barra, i digo que el dicho libro por su mucha dotrina i elegancia merece que V. A. le mande dar el previlegio i licencia que pide para inprimirle, i juntamente las gracias por averse ocupado el autor en obra tā superior, de la qual se seguirá mucha utilidad i reputacion a la nacion, porque es de estimar que aia sugetos tan principales inclinados a tan utiles i no vulgares exercicios. Fecha en Madrid a dos de Iulio de mil i seiscientos i veinte años.

Antonio de Herrera.

Suma del Previlegio.

ESte libro tiene Previlegio por diez años, como consta del original, despachado en 17. de Agosto ante el secretario Fernando de Ballejo. Año 1620.

ERRATAS.

DISCVRSO PRIMERO, Y SEGVNDO.

Fol. 2. l. 11. ritiro, retiro. Fol. 5. l. 2. Apolo, Polo. Fol. 8. l. 6. cõuenirle, cõuenirle mas. Fol. 17. l. 1. Principe, Fin. Fol. 45. P. 2. l. 3. si lo crieo, si lo creyò. Fol. 65 pag 2. l. 6. resistirse, resentirse Fol. 66. p. 2. l. 21. exẽplicarse, exenplificarse. Fol. 67. l. 11. reducirlos cõuenencia, reducirlos a cõuenẽcia. Fol. 64. pag. 4. Latinos, Lontinos. Fol. 64. l. 13. donde acaba Iulio diziendo Diferente, comiença a hablar Ludouico diziẽdo: En essa conformidad. Fol. 69. pag. 2. el negocio, el necio. Fol 70. pag. 2. l. 8. disierto, discurso. Fol. 79. l. 15. i no con negarsela, y cõ negarsela. Fol. 82. p. 2. l. 13. locupacion, la ocupacion. Fol. 82. p. 2. l. 19. aduirtido, aducrtido. Fol. 86. p. 2. l. 25. engrandece, en grande. Fol. 88. pag. 2. l. 8. embaxada, embaxador. Fol. 101. l. 10. obrar, obiar. Fol. 103. pag. 2. al margen, Dama Francesa, Inglesa. Fol. 104. l. 11. aueis oydo, aueis referido. Fol. 105. pag. 2. l. 4. Filape, Filipo. Fol. 115 pag. 2. l. 5. el que jurga, el que juega. Fol. 120. pag. 2. l. 3. mandato, maduro. Fol. 120. pag. 2. l. 20. Hispas, Hipas. Fol. 138. l. trajado, trabajado. Fol. 139. l. 9. entorpeza, entorpece. Fol. 148. pag. 2. l. 15. orocopo, Oroscopo.

DISCVRSO TERCERO, Y QVARTO.

Fol 14. pag. 2. margen 2. el Senado aprouò, el Senado no aprouò. Fol. 27. l. 23. Gercon, Gerion. Fol. 30 pag. 2. l. sinificar, que silencio, aquel silencio. Fol. 40. l. 16. Presidencia, precedencia. Fol 47. margẽ. 1. discuoso, discurso. Fol. 58 pag. 2. l. 17. como hiziesse, como si hiziesse. Fol. 63. pag. 2. l. 4. disculpas que, disculpas que dio. Fol. 82. pag. 2. l. 7. al publico, al pueblo. Fol. 90. l. 19. el Reyno, el Reno. Fol. 90. l. 21. Auspurch, Auspurgh.

Con estas erratas cõcuerda cõ su original. En Madrid 5. de Otubre 1620.

Murcia de la Llana.

TASSA.

Tassose por los señores del Real Consejo, cada pliego deste libro a quatro marauedis. En 13. de Otubre de 1620.

Fernando de Ballejo.

DISCVRSO PRIMERO

SVMARIO

De lo que contiene este discurso.

LVDOVICO visita a Iulio su amigo en la quinta, dōde vive retirado: alabase la agricultura, i vida solitaria de los cāpos; favorecido uno i otro de Principes i Filosofos: pōderase la belleza del jardin presente, i escluiese el relaxado uso dellos: hablase de los trabajos que aconpañan a las pretensiones de la Corte, i el peligro que a vezes trae el conseguirlas: brevemente se insinuan los principales cargos en que se divide el govierno de la Republica, con algo de sus dificultades, i algunas calidades precisas en los que los usan: tocase en el oficio de Enbaxador, i refierense las dificultades que promete su buen uso: definese el Enbaxador, i declaranse muchas calidades que en el se dessean: dificultase alguna de sus difiniciones, i satisfazese: manifiestanse todas las especies de Enbaxadas: dudase si los Eclesiasticos i mercaderes gozan de el verdadero titulo de Legados: asientase la seguridad que por derecho de las gentes se deve a la Legacia, i la inpossibilidad

que tiene el Enbaxador de poder tratar las armas, ni cosa que no sea publica llaneza: refierese el numero de Legados que uso enbiar la antiguedad a una acciõ misma, i entre quienes es perfeta la enbaxada: culpase a un escritor, q̃ dio igualdad en la jornada de Viena a Soliman Rei de los Turcos, cõ Carlos Quinto Cesar invicto, i prueuase lo contrario que pretendiò assentar este autor: dizese lo q̃ se acostunbra hazer con los Enbaxadores, que divertidos a acciones indignas, eceden de la obligacion de su oficio; i lo que los Principes a vezes hazen, i sienpre deven hazer, en satisfacion del agravio hecho a su Enbaxador: casos a que suelen ir Enbaxadores estraordinarios, i si tanbien para ellos eran los ordinarios que residen bastantes? que la oratoria es parte essencial en el Legado: disputase si el Enbaxador, obrando conforme a reglas del Evangelio, puede con su afecto i diligencia servir a la manifiesta injusticia de su Rei, contra la justa pretensiõ del que assiste, i en las que fueren materias dudosas: como deue obedecer las ordenes de su Rei: adviertese a el Enbaxador, quando se encuentre lo util con lo util, o lo honesto con lo honesto, la templança con que à de hazer las replicas a su dueño, si las hiziere, todo lo qual se resuelve, i procura provar con razones i exemplos.

LVDO-

LVDOVICO, IVLIO.

L. NO guarda ia la Primavera (señor Iulio) el enquadernado orden de sus passos, o los comieça por este vuestro jardin, pues por el a tāta priessa viene ocupādo las huellas, de que el ivierno apenas à levantado el pie. *I.* Si creiera Ludovico, que con vuestra visita aviades de favorecer esta quinta, antes uviera anticipado mi ritiro a ella, que la Primavera su adorno al año. *L.* Bien sabeis quan grata me sea vuestra conpañia en toda parte; pero os confiesso, que la tendra buena, en la frequencia de mis visitas, la amenidad deste sitio, de que (vezes que le è visto) no è osado juzguar qual lo hermosea mas, o la Naturaleza, que en el quiso, burlandose del Arte, imitar su artificio, o el Arte, que para apostarselas a la Naturaleza, afecta su descuido: pero anbas cosas tan en pro de nuestros sentidos, que devemos gracias a su conpetencia. *I.* No vivo tan apassionado deste sitio, como lo estuviera, a no ser proprio; que esta circunstancia le quita buena parte de precio en mi estimacion: al contrario de lo q̄

A 2 en

en otros veo suceder, que solo aquello es bueno, que es suio, si bien conozco que es bastante a dar tregua alguna vez, a la pesada guerra de los negocios, i al fastidio del comercio, declarados enemigos de la prudente quietud: i aun de segundo lance, tanbien participa desta utilidad la salud, avenida en este destierro con las passiones del animo; alomenos reconozco en mi este efeto, porque despues que soi ciudadano de esta soledad, hallo menos poderosos algunos achaques, que lo eran mucho en la ciudad. *I.* No dexeis essa dotrina en duda, que es discurso que trae su origen de muchos siglos atras. Zanjas abrieron a esse edificio, todos los doctos de la antiguedad, i a mi entender, hazer los Romanos los Tenplos fuera de la ciudad a Esculapio, dios de la medicina, no fue otra cosa, que juzgar, que la salud se hallava con ventajas en los canpos, i assi fueron favorecidos en essos tienpos de las mas insignes personas dellos, i la professión de la Agricultura, onrada entre las mas claras. *L.* El Filosofo sintio bien esso, pues llamò su ocupacion principalissima; Filon, i Genofonte, Arte de las Artes; Varron la onrò con titulos de ciencia, que enseña tantas cosas inportantes. *I.* Con todas essas ecelencias, no podemos huir el cuerpo sus professores, a no ser tenidos de los Cortesa-

La soledad causa de muchos buenos efetos.

La salud juzgarō los antiguos q̄ se cōservava mejor en los canpos, que en las ciudades.

La Agricultura, onrada, i professada de grādes personas.

nos por grosseros, i barbaros; inutiles para mas, que labrar como brutos, los brutos canpos: i asi dizen, que las leies descartan a todo Agricultor, de poder obtener el Magistrado. *L.* La verdad es, que los aranzeles criticos de las Cortes, las mas vezes no los dà legitima autoridad, i tanbien, que algun Iurisconsulto sintio, que no podian ser Consules los Agricultores: pero limitase esta regla a solo aquellos que general, i necessariamente exercen los trabajósos oficios del canpo: i aun esto no lo consintio el tienpo, pues en infinitos exenplos lo praticò al contrario. Quincio Cincinato fue traspuesto del arado al Cetro de supremo ditador, i cunplidas las esperanças que le solicitaron la dinidad, restituiò a su quietud las que tenia libradas en ella, renunciando el Cetro, i cobrando el arado: i la misma huella siguieron Caio Fabricio, Caio Mario, Curio Dentato, Porcio Caton, i Serrano, por quienes dixo Plinio *Ser los canpos celebrados por las manos de los mismos triunfadores, i parecer, que regozijados, rendian prodigamente mas fruto al laureado.* *I.* En grande obligacion estan a este pedaço de jardin los aficionados a la Agricultura, i el a vuestra memoria, que tantos onrados jardineros aveis reduzido a ella, con que hazer resistencia a la inpiedad de Rebufo, que es el Dotor que separò la

Quincio Cincinato subió del arado a supremo dictador.

Exẽplos de grãdes personas que fueron Agricultores

Agricultura del Consulado. *L.* Pues pudiera, aiudado de mi corta memoria, traer testigos maiores, i de toda ecepcion. Diocleciano, depuesta la ocupacion del inperio, se retirò a cuidar de las verças i lechugas que tenia en su jardin junto a Salona, ciudad de Dalmacia. Atalo hizo lo mismo, i el gran Ciro, por particular grandeza suia, a los mui favorecidos amigos, los introduzia a un uertezuelo, que originalmente avia plantado; i los canpos labrava Abdalomino, quando electo Rei de Tiro, le vistieron la purpura Real. I nuestro clarissimo Banba, Cetro hizo de la aguijada, i armas del iugo, i coiundas de los bueies, con que ronpia la tierra: i como el oraculo de Apolo nonbrò a Socrates por el mas sabio varon de su tienpo, llamò a Aglao, el mas feliz del suio; porque atendia en Arcadia a la cultura, i guarda de un ortezuelo, de donde en su vida toda, avia hecho dia entero ausencia; i no hizo mucho, si su jardin era como el que aqui gozais, con quien el de Adonis, i Alcinoo pierden opinion; para cuios quadros de diversas flores; para cuios suaves, i diversos alientos, no sè qual cudicie (como dize el discreto Flamenco de nuestra edad) o los ojos de Argos, o la nariz de Catulo. O paz sabrosa! O quietud regalada! o deleite el mas cudiciado, i seguido, de los mas ecelentes, desde que el Hazedor del

Diocleciano Enperador se deleitò de la Agricultura.

Ciro se deleitò de cultivar un uertezuelo.

Abdolomino arava quando le dio Alexãdro la envestidura de Rei.

Exẽplo raro de Aglao, de quien dixo el oraculo ser el mas feliz onbre de su tiẽpo.

del mundo hizo jardin para abitacion del primer onbre. *I.* Si avemos de creer los libros, a los jardines se retiraron los maiores sabios i Filosofos, huiendo de las plaças populosas. *L.* A Platon presento por testigo, i lo que desta verdad escrivio. Ciceron, i sus Tusculanas, lo digan; pues como efetos de aquella causa, se juzgò obligado a dar el nonbre de su jardin, a los admirables escritos que en el conpuso. Quanto estimava el suio, diga Luculo triunfador del Asia? o Sila supremo dictador? que en los jardines passaron mas feliz vejez, que entre los triunfos, aplausos, i postramientos de Imperios, alegre mocedad: Epicuro viciosissimo en la execucion de todas sus inclinaciones, fue modesto en el uso de los jardines, pues a uno que tenia en Atenas, congregava sus dicipulos i amigos, a tratar de las ciencias, i en su testamento le dexò vinculado a Ermaco Mitileno (Maestro de aquella escuela) para todos los que le sucediessen en el Magisterio: i lo que mas encarece a mi ingenio, la abitacion del canpo, es que tanbien de los onbres vulgares, los que menos lo an parecido, le an sido inclinados. No sè si diga, que estos segundos procuraron, siguiendo la huella a los primeros, entrar a la parte con su opinion, o persuadidos por vna oculta fuerça natural, cuias intimas causas, ni son faciles, ni bre-

Sila supremo dictador, se retirò a los jardines.

ves de dezir; i esta fuerça, no solo arrebata a los mas ociosos, sino a los mas severos, que tratando de mesuradas veras, burlas, i donaires hizierõ desto, que de la manera que no es permitido a alguno contenplar aquella feliz cosecha de estrellas celestiales, sin vn genero de respeto i religion, assi tanpoco lo es, mirar los secretos tesoros de la tierra (ornato desta parte inferior) sin vna cierta recreacion: preguntaldo a quien quisieredes, a vuestro entendimiento, informado de sus sentidos: que vista mas agradable, que estos manojos de flores, igualmente hermosos en suma desigualdad? Vna apenas rompe la carcel que oprime su libertad, otra libre de su prision, và llegando a su maior inperio i hermosura; i la siguiente se và entregando a un agradable desmaio. Que fragrãcia mas pura, que la que despide este hermoso jazmin? Qual mas flamante, que la que comunica esta purissima rosa? No sin causa (Iulio) fingierõlos poetas, que las mas de las flores nacieron de la vertida sangre de los dioses. *I.* Al principio, i aun algunos passos andados en este discurso, creì que erades dicipulo de aquella seta, de que oi ai muchos; llamo assi a aquellos onbres vanamente curiosos, que an hecho esta sinplicissima bondad de los jardines, instrumento poderoso de los vicios; i como dixo vno, *Vanidad i pereza*: con este

Reprueva-se el mal uso de los jardines, i loase el bue-no.

este fin los tienen, i con este buscaron las flores, i iervas que engendra el otro Apolo: i sienten mas (bien dixo el primero que lo notò) vna flor que se les marchita, que un amigo que se les muere, de quien se devria reir el mundo; mas que de aquel Romano Hortensio, que onrò con luto i llanto la muerte de vn pece que tenia en su estanque.

L. Estos tales inoran el verdadero vso destos amables desiertos, que es la modesta recreacion: i finalmente son mas cosas del animo, que del cuerpo; para recrear aquel, no para relaxar este, para huir de muchos, i ser de si solo: ó como dixo bien el que dixo: *Nunca estoi menos solo, que quando estoi solo: nunca menos ocioso, que quando estoi ocioso.* I mucho mejor haze quien tiene este paraiso en gozarlo; pues no solo el dios Paso es su absoluto dueño, antes parte jurisdicion con Apolo, i las Musas, que tan cultivadas seran aqui sus flores, como las destos luzidos quadros. Corran las cosas prosperas, o adversas: tenga el dominio de Neptuno, esta, o aquella nacion; i las armas anbiciosas, con feliz, o adversa fortuna, se enpeñen, i usen, que en dulce tranquilidad podreis Iulio, vivir dentro de vos mismo en este vuestro nunca bien alabado jardin, que si inorante fueredes de las recien nacidas nuevas del mundo, tanbien sereis inorado de las pensiones de essas mismas

mas

mismas nuevas, mirad que mal partido? *I.* Poco por aora, cudicio el trafago de las Cortes, i ciudades populosas; sus enbaraços, cunplimientos, i anhelos, que si bien mis meritos (reconocidos de si mismos) se hallan incapazes de las graves pretensiones (ordinariamente mal logradas) ni aun a aquellas umildes, que se pudieran proporcionar con ellos, no aspiran. Bien sè que avrà muchos, que juzguen flaqueza esta que es modestia: pero muchos avrà que le den su verdadero nonbre, i aunque fueran pocos, i ningunos, no me enbaraçara. *L.* O a que precio tan caro conpran la dinidad, aquellos a quien el conseguilla les cuesta fatigado desvelo, con dudosa esperança! *I.* Ello es sin disputa, que la inconmodidad de las pretensiones es intolerable, a quien no pone tan adelante la mira, o fixa tanbien el efeto de sus desinios, que alcance a ver antes que llegue el logro de su pretension, para que las buenas premissas entretengan dulcemente lo penoso de la esperança dudosa. *I.* Muchas vezes suele ser (para mi lo creo) maior la fatiga, despues de conseguidos los oficios, que en el tienpo que se pretendieron; porque los inconvenientes primeros que traìa la pretension, eran voluntarios; i los segundos que descubre el oficio, son forçosos: hablo de aquellos, en quien no se conforma la capacidad del talento,

Intolerable trabajo el de pretẽder oficios.

talento con el peso, i gravedad del oficio, donde se vieron antes los gustos, i se sintieron despues las cargas. I pena de avergonçarse a los ojos del mundo, como puede uno desistir del oficio que tanto pretendio? Pues passar adelante con el (peso intolerable sin los onbros de Sisifo) como? I asi viene a ser mucho mas molesto el posseer, que el dessear, aunque parezca proposicion opuesta a buena Filosofia. *I.* Yo os confiesso que haran infeliz maridaje, grandes negocios, con corto talento, necessarias diligencias, cō natural flojedad, alentada resolucion, con espiritu atajado, q̄ se podia dezir lo q̄ el otro Poeta de dos mal casados, q̄ estauā como las Aguilas del Inperio, sin mirarse; pero esso es apretar lo possible, casi mas de lo possible, porque aunque seran pocos los onbres que declararen su incapacidad (que ia fuera ser capaçes, si lo hizieran) son menos los oficios que tan exdiametro se pueden aver con alguno que aia tenido presuncion de bastar para sus dificultades, i pocas se ofrecen en el manejo de los negocios, que no se aian tocado con la mano, i tenido en ella, antes que se les vaian por entre los dedos, pena de incurrir en la inorancia de caminar sin fin determinado, postrera desdicha de vn entendimiento. *L.* Los que hazen esse essamen, son los pocos que la anbicion umana medirà sienpre

pre sus fuerças con sus desseos, i aun las hallarà superiores, de mas que ai muchos oficios, que es inpossible (aunque afirmeis lo contrario, dado que uviesse pretendientes tan modestos) que se les espie tanto lo interior desde afuera, que en su exercicio i pratica no se hallò siempre mucho de lo nuevo, i de lo inopinado, sobre q̃ se pueda librar la cuenta que hize, i en que quepa la diferencia que puse, entre la capacidad del ministro, i la sustancia del ministerio; i en esta conformidad hablò Felipe de Comines, quando dize, q̃ era proverbio de Inglaterra, que en todas las guerras q̃ Franceses tuvieron con Ingleses, llevaron estos lo mejor; i en el manejo i platica de negocios, aviã sido los Franceses aventajados; porq̃ en estos avia ministros capazes de las comissiones q̃ se les davan, i en aquellos pocos tan inportantes para los papeles, como para las armas. *I.* Apenas hallo oficio, en q̃ esso pueda suceder (digo dentro de la Esfera de nuestro proposito) porque discurriendo por los mas puestos en los ojos de la Republica, o verdaderos ojos suios (en que no habla el exẽplo de Comines) tomãdo algo mas atras la carrera, juzgo q̃ el Rei, para ser mejor servido, i para dar de vida administraciõ de justicia a su Reino, deve elegir los q̃ an de ser juezes en el, tales como los Griegos pintavã los suios, en forma d̃ onbres ancianos sin manos, i los

Discurrese sobre los oficios mas inportãtes de la Republica.

Como pintavan los antiguos los juezes.

i los ojos clauados en el cielo, pretendiendo sinificar por la edad, la esperiencia i letras que con ella se consigue: en faltarles manos, que no avian de recebir cohechos: i con la atencion de mirar al cielo, la que deven tener en justificarse con el; o como el otro Santo traslada la estatua de la verdad que vio; la qual tenia en la frente dos letras, primera i ultima del Alfabeto, dos en la boca, dos en los pechos, i repartidas las demas por lo restante del cuerpo, dando a entender, que los que en el mundo an de juzgar, i ser contraste de la verdad, an de estar quajados de letras, de pies a cabeça: esto es quanto a lo que toca a quien elige: pero para que el elegido cunpla con su obligacion, bastaràle al Consejero judicial, obrar conforme uviere estudiado los Derechos, con menos, o mas talento, i procurar seguir la opinion de los mas, que llaman la comun; con esto, i dessear acertar sienpre, cunplirà, me parece, con Dios, i con la obligacion de su oficio. Al Consejero de Estado le sucederà lo mismo; porque con discurrir en la materia sujeta, bien intencionadamente, con desseo del servicio de su Rei, i bien de su Republica, sin presuncion de que su parecer prevalezca contra el mejor, por anbicion de sequito, o afectos de odio, o amor, no es obligado a mas, porque ai muchos

Consejero judicial.

Consejero de Estado.

Daños de la conpetẽcia de los ministros, i provechos de su conformidad.

chos onbres, que en una congregacion no se saben apartar del parecer de su amigo, ni irse a la mano en contradezir el de su opuesto; sin esaminar el mejor, ni poner los ojos en la utilidad comun: i a vezes (que es maior daño) sabiendo que se inclinan a lo peor en lo que apruevan, lo hazé. Agesilao Rei de Lacedemonia, lo hazia assi, contradiziendo todo quanto votava Lisandro, por diminuir su credito: i Drance parece que no se opone con otro fin al parecer de Turno, en la junta del Rei Latino, sino por quererlo mal: e i infinitos exenplos se pudieran acomular, de Consejeros que se an apartado del provecho comun, por no desistir del odio particular, como tanbien podriamos traer infinitos de Reinos que se an destruido por estas conpetencias; pero donde la razon està delante de los ojos, no son menester exemplos, si bien son ilustres los de Marco Libio Salviator, i Marco Claudio Neron; estos que en sus negocios eran envejecidos enemigos, luego que acendieron al Consulado, se conformaron, anteponiendo la salud publica, al odio privado: i en nuestros tiempos imitaron este exenplo admirablemente el Gouernador de Modena, y el Cõde Guido Rangon, que siendo acerbos enemigos (como el Guchardino afirma) depusierõ sus odios para acudir a la defensa publica; cuio buẽ sucesso

Exẽplo de Agesilao, i Lisandro

Exẽplo de Drance, i Turno.

Ilustres exẽplos de Marco Libio, i Marco Claudio

Exẽplo del Governador de Modena, i Guido Rangõ.

acre-

acreditò la loable manera de proceder: y siendo assi, que para alterar el animo, no es menos poderoso afecto el del amor, que el del odio; digno de su oficio pareciò Andrea Griti Duque de Venecia, quando disputandose en aquel Senado tanto, qual convenirle, mas la cōfederacion con España o con Francia: el Griti, bien que quando onbre privado, fue gran servidor de la casa de Francia, ia puesto en tanta dinidad publica, no quiso dar su parecer en la materia, sino dexar libre la opiniō del Senado, sin que su devocion particular con Francia, le moviesse un punto a otro intento, que al util de su Republica. *L.* Esse zelo, y essa union, son las murallas verdaderas de la ciudad.

Exēplo de Andrea Griti Duque de Venecia.

I. Dixo un Santo, *Que la Nao en que los marineros, unos quieren amainar, i otros dar a la vela, facilmēte es despojo de la tormenta*: i otro gran discreto considerò bien, *que hallò Antioco menos resistencia en las celebradas murallas de Ierusalen, que en la conformidad de los siete ermanos Macabeos*: i es agraciado cuento, el que a este proposito refiere el Conde Baltasar Castellon, de un ministro que se durmio en cierta junta, i llegando la vez de votar, dixo: *En este negocio, soi en todo de contrario parecer de lo que à dicho N.* (uno cō quien estava encōtrado, q̃ aũ no avia votado) el qual respōdio: *Aun no à llegado la vez, de que io diga mi sentimiento*: entonces

Menos resistēcia hallò Antioco en las murallas de Ierusalē, q̃ ēla cōformidad de los siete Macabeos.

Cuento de Baltasar Castellon, a este proposito.

repli-

replicò el soñoliento i contumaz: *Pues sin enbargo, contradigo todo lo que votaredes.* Tanto se dexan llevar los onbres del deleite de su pasion: lo qual las mas vezes es destruicion del negocio publico a letra vista: aunque ai (pero sin razon) quien sustente, que los ministros desconformes, son de maior servicio a su Rei, porque se recatan unos de otros, para no hazer cosas indevidas; i que por esto Caton el menor, viendo a Ponpeio, Cesar, i Craso, tan estrechos amigos, se lamentava, que la Republica estava vendida, porque se juzgava ser esta paz la que ai entre los pecadores, en que todos estan conformes para sus vicios: pero sin enbargo, la conpetencia entre los ministros, es daño conocido del dueño; i asi faltandoles este defeto, i poniendo en su lugar, docilidad, buen zelo, i valor, para oponerse a vna sinrazon, i con la lecion de las historias, en quien se ven con distincion las formas de govierno que tuvieron las Republicas famosas, no solo para su conciencia en las dificultades no buscaran enbaraços; pero en ellas hallaran caminos, para lo mejor, i mas util: i de varios pareceres, juntando deste algo, i de aquel mas, se suele hallar lo necessario. I en quanto al Governador, de corta, o larga Provincia, con elegir para los diversos menesteres della, sujetos aprovados, que le sostituian (como es uso valerse

Opinio que viene, que el encuentro de los ministros, es util del Rei.

Governador de una Provincia.

de

de los Tenientes i Alcaldes maiores) se podràn quedar con la parte de govierno que pueda abraçar su caudal; puesto, que quando no se iguale a la dificultad de su cargo, nũca la de estos oficios llega a apretar tanto, que no dè lugar de socorrerse del talento de sus ministros; i al cabo, el trabajo de todos, rinde al Governador solo la gloria.

L. Convengome con vuestra opinion, en que en essos oficios puede aver puntales, estribos, i arrimos, q̃ caso q̃ el edificio principal (que es la mẽte del ministro) haga sentimiento, ia q̃ no la reintreguẽ, la sustenten; q̃ infinitas medecinas ai assi, no curadoras, sino entretenedoras: si biẽ con todo, al Consejero judicial, ai quiẽ le quiere obligar al daño q̃ se resultare de la sentencia injusta por defeto de ciencia, aunq̃ la aia cenzillamente dado: a lo qual no obligan al Abogado: i la razon es, porq̃ el del juez es oficio necessario, i el del Abogado voluntario, i puede el litigãte elegir, para q̃ patrocinie su causa el q̃ quisiere, i sino eligiere al mas docto, serà culpa suia, como del enfermo, no curarse con el mejor medico: pero el juez, ni le podrà optar, ni elegir, su oficio, à de esperar precisamẽte, sea docto, sea inorãte. Tãbiẽ al Cõsejero de Estado le quierẽ algunos necessariamẽte, no solo leido, como dezis en la historia: pero tanbien en la Cosmografia; i pratico en los negocios de paz i guerra bastãtemẽte

B porque

porque la conprehende todo este cõsejo, por ser, como dize Platõ, *Alma de la Republica, i ancora, de donde pende toda la estabilidad i firmeza del estado:* pero otros oficios hallo io, a quien son inpossibles de aplicar los auxilios que aveis dicho. *I.* I quales son? *L.* Los ministros de la hazienda Real, que en la maior parte della, ni tienen testos que obedecer, opiniones que conciliar, tenientes de quien valerse (tanto porque no ai de quien cõfiar hazienda, quanto porque alguna vez es parte inportante en ella, ocultar su modo de govierno) no tienen trienio en que comience i acabe la mano la administracion, porque son oficios de assiento: tratan comunmente con los mas exercitados en aquella ciencia, onbres mui delgados, i previstos; i en quatro assientos, và a dezir el ultimo enpeño de una Monarquia: i este daño, los mismos ministros que lo causan, o con inorancia, o malicia, lo ocultan, i pretenden quitar de los ojos, aunque sea con otro maior; con que a pocos lãces de tienpo que se vaian, prestando unos a otros, daño a mas daño, se haze llaga incurable, que claramẽte descubre (quando no ai remedio en su reparo) que no la causò otro acidente, que saber entre los contraientes, menos los que hazian la parte de la hazienda Real, que los que hazian la suia propia; porque raras vezes corrẽ este riesgo los assentistas,

Ministros dela haziẽda, son los de mas cõfiãça y maior peligro.

tistas, que demas de ser conducidos a aquel exercicio, no por remediar sus necessidades, sino por aumentar, mediante las agenas, su caudal, son todos capacissimos de aquello que tratan: i por lo menos, el negocio que eligen, antes de llegarlo a proponer, lo pesan con la mas menuda consideracion: i caso que alguna vez, assentando bien, les resulte mal, por acidentes que sobrevengan intenpestivos, no padecen segundo daño; encubriendo aquel, antes buscan su reparo, manifestãdo su perdida, para que sirva de tercera en el segundo asiẽto, i dè testigo del riesgo con q̃ entran en los contratos; i es de notar una cosa en estos asientos, q̃ jamas el ierro del assentista, aunque quede destruido, resultò en provecho de la hazienda Real, i el de los ministros del Rei, ia se dexa ver en daño de quien serà: i vez puede suceder (no digo que à sucedido) en que el Rei pierda mucho, los asẽtistas no ganen, i los ministros sean aprovechados; porque como son muchos los asientos q̃ con el Rei se hazen, es buena razon de estado de los assentistas (assegurando el no perder) renunciar la ganancia de un contrato, al favor de los ministros, i trabajar debalde en el, supuesto que en otros les serà luzido aquel desperdicio: pero quando unos i otros traten fielmente el negocio sin estas cautelas, es cierto, que los motivos de los onbres de

negocios, son sienpre tales, que à de ser mui deseсho el tenporal, q̃ les desviare del marcado puerto: lo que no sucede al ministro, que como el daño es ageno, i la opinion propia por conservar, esta, va encubriendo aquel, en confiança de que el tienpo, por otras manos, ofrecerà maior daño, que encubra el que causaron las suias: demas de que si es cierta la opinion que infama nuestra naturaleza, de que todos se dessean aprovechar en su oficio, hallo dificultad, en que la hazienda del Rei, i del ministro, puedá crecer en un mismo enpleo: porque è oido afirmar, que el daño de la maior, dà utilidad a la menor. Otro oficio ai mas dificultoso en la Republica, que es el de Enbaxador; cuias obligaciones son tantas, que dixo un discreto, *ser desdichado el Reino que haze mala elecion de ministros: pero desdichadissimo el que ierra la de los Enbaxadores*. *I.* Diferente deve de ser esse oficio de los otros que avemos referido: i para el estado, no menos inportante, sin duda, que el que mas, pues dixo Dios en los Proverbios, *Ser el Legado fiel, la marea de la siega, la nieve del verano, que refrigera, i tenpla el cuidado de su dueño.* *L.* Fue sentencia como de su Autor; porque es oficio, que no admite conparacion con ninguno de la Republica, ni ai otro en quien tan necessaria sea la confiança, la fè, la traça, la virtud,

Oficio de Enbaxador.

No admite este oficio conparació con otro de la Republica.

la

la sangre, la hazienda, la pratica de negocios, el ingenio, el valor; en fin, todo lo q̃ por todos los demas cargos està repartido. *I.* No tengo tan copiosa noticia de su obligacion, que pueda reprovar, o aplaudir, que este oficio sea mas primoroso que los otros; pero con lo que alcanço concedo, q̃ vuestro discurso se funda en esta parte, mejor que en la primera de los ministros de hazienda, porq̃ si bien devē ser todos escogidos, i abiles, tanto por la materia que tratan, como por las personas con quien la tratan, no es de creer q̃ sean todos inabiles, pues en una monarquia avrà muchos, por cuias manos passen antes de su execucion, las cosas graves i capazes de tanto riesgo: i el que fuere inutil por inorante, i aun por demasiado desutil (que es peor defeto) no es de creer que sea llamado a juntas tan inportantes, que el superior de aquel tribunal darà traça, como enpleandole el Principe en ocupacion de menos riesgo, salga de aquella: i los asientos tan considerables, cuio mal acierto basta a turbar un Reino, no se fian asi a todos, pues de los mas selectos i opinados de varios tribunales, se conpone ordinariamente una jũta, por cuia mano passen: i asi lo acostũbrò don Felipe II. nuestro señor: pero el oficio del Enbaxador me muestra mas intricadas verdades, i me parece deve ser su elecion mui meditada; porq̃ lo q̃ sin

Aun la superficie de la enbaxada arma dificultades.

ſin correrle la cortina ſe dexa ver, es que và vn onbre ſolo, que no à de comunicar las coſas intempeſtivas, ni puede las penſadas, con otro que con ſu ingenio (ſoliſsimo, i peligroſo conpañero) deſconſolado, i aventurado a no tener enmienda, ſi abraça lo peor; i aſsi lo dixo el Ecleſiaſtico: *Ay del ſolo, porque ſi cae, no tiene quien le dè la mano para aiudarle a levantar*: pues aſsi và el Enbaxador a Reinos eſtraños, i remotos, a tratar con los mas entendidos del (que eſtos ſon los que le an de comunicar, i con quien à de medir el caudal por inſtantes) no prevenido (porque no es Angel) de lo que de repente ſe puede ofrecer, remitidos los mas de los negocios a ſu juizio i deliberacion, cõforme a las ocaſiones i tienpos. *L.* Aſsi fue Druſo enbiado de Tiberio a las amotinadas legiones de Panonia, ſin inſtrucion particular, o orden fixa de lo que avia de hazer, ſino a arbitrio de los acidentes, i eſtado de las coſas, porque es cierto, que no baſtan reglas univerſales para governar negocios particulares: i aſsi el ingenio del que los trata, à de ſaber como buen Piloto, trocar las velas con los tienpos; porque con vientos diferentes, tenerlas conſtantemente firmes, ſeria anegar la nao. I con eſta miſma libre, i general adminiſtracion, enbiò Claudio a Elvidio Priſco, por Legado de vna legion a Armenia, a cierto alboroto de

Libre, i general administracion de los Enbaxadores, en los negocios presentes i futuros.

Orden de Tiberio a Druso.

Orden de Claudio a Elvidio Prisco.

to de aquellas provincias, con aviso de tomar el partido, que el tienpo, i la ocasion le ofreciesse; i no menos quando vivia Roma en su libertad, acreditò esta forma de comission: pues queriendo Cesar passar en Inglaterra, dexò a Labieno con tres legiones, i dos mil cavallos, en Francia, con varios advertimientos: pero el principal de todos, que añidiesse, o quitasse a la instrucion, segun el tienpo i las cosas ocurriessen. Bueno fuera en verdad, que despues de la infeliz batalla del Trasimeno, que ganò Anibal, i perdiò Roma, el dictador Fabio enbiara a Africa aquel exercito, que verdaderamente se avia hecho para enbiar allà, *quando las cosas de la* Republica no estavan tan destituidas de salud? Sabeis Iulio, lo que se uviera seguido de ir atados al decreto del Senado, quedar espuesto al forçoso peligro de las vitoriosas armas de Anibal, en contrapeso de una flaca esperança de los sucessos de Africa: ello es certissimo, que quando se mandò hazer exercito para enbiar contra Cartago, fue buen acuerdo; i quando Fabio lo dexò de enbiar, lo fue tanbien: assi, que los ordenes an de ser dados, salvo si otra cosa pareciere mejor en la ocasion de executarlos al que los aia de executar; porque las reglas mas generales i meditadas, no se an de observar indiscretamente, sino ajustandolas a los particulares q̃

Orden de Cesar a Labieno.

Orden que se dio justamente, i justamente se dexò de cumplir.

se ofrezcan, i quales sean estos particulares, no se puede conprehéder, ni ai libro què lo enseñe. Solo dos maestros tienen parte en esta enseñança: el primero la naturaleza, el segundo la esperiencia.

Del q̃ acertare medianamente a servirla en baxada, se deve dar por enteramente bien servido su dueño.

I. Buelvo a dezir, que es oficio el de Enbaxador, què del que lo acertare a servir medianamente, se deve dar el Principe por enteramente bien servido. L. Assaz conocieron esso los Atenienses, quando pretendiédo de la Republica Romana cierta remission de una condenacion, que les avia hecho, enbiaron a tratar della, no uno, sino tres Enbaxadores, que se diessé la mano, i no qualesquiera, sino por lo menos, Carneades Academico, Diogenes Estoico, Critolao Peripatetico, honor todos de la Filosofia Griega: los quales en tres distintas Audiencias, hablaron en el Senado, usando cada uno de diversa forma de oracion, Carneades violento, Diogenes astuto, Critolao modesto; i el ultimo dia (porque noteis con què ministros suele topar un Enbaxador) sucessivamente a la oracion de Critolao, tomo licencia del Senado Cicilio Senador, i les respódio, dividiédo la respuesta en tres partes, en que imitò todos sus estilos; i tan anbigua, i dudosamente, que bolvieron a Atenas, diziédo, que Roma no se espantava de los doctos de Grecia. I. Bastantemente devia de ser Cicilio instruido de la ciencia, i de la espe-

Tres grandes Enbaxadores de Atenas.

Respuesta equivoca del Senado a los de Atenas.

esperiencia. *L.* Cada qual de aquellos Togados venerables, era un Cicilio. Pues notad lo que les sucedio a los Enbaxadores delos Aqueios, i Lacedemonios: estas dos Republicas estavan desavenidas sobre cierta cosa; cuia conformidad consistia en la permision que el Senado diesse, o quitasse a esta, o a aquella; a cuia propuesta se les respondio tan anbiguamente, que sus Republicas quedaron en mucha, i maior confusion, porque los Lacedemonios interpretaron serles concedido quanto pedian; i los Aqueios, que todo quãto desseavan se les avia otorgado. *I.* Mucho holgaria que quisiessedes, que desta materia assentassemos la converſacion, i que fuessedes formãdo un Enbaxador; i descubriendo algunos de los peligros, para que se deve hallar prevenido; qual es su dinidad, qual deve ser su fin: io os asseguro, que el auditorio, si bien breve, le tengais atento, i alguna otra menos agradable estancia que esta, à merecido ser academia celebrada. *L.* I como q̃ no lo desmerece el sitio, ni este Mercurio, q̃ por las sierpes de su Caduceo ministra cristales a estas dos fuentes; pues sięp̃re fue grato a los Enbaxadores, por averlo el sido de Iupiter de tan diversos negocios: del qual dixo Ovido, partięđo para vno:

Respuesta equivoca a los de Lacedemonia

Mercurio Patron de los Enbaxadores.

De aqui se alçò Mercurio en igual buelo.

I Plau-

Y Plauto en el Anfitrion, haze que Mercurio se confiesse por el enbaxador de los dioses, diziendo de si.

Tienenme las deidades concedido
El patrocinio de las enbaxadas:

I Bernardo Tasso, padre del divino Torquato, en confirmacion de lo dicho, dixo.

El circulo passando del famoso
Enbaxador de Iove.

Como pintaron algunos antiguos a Mercurio.

I por esta razon le pintava la antiguedad, vn joven con dos alas sobre las orejas, desnudo, menos lo que cubria de su cuerpo un manto, que desde un onbro le descendia, con un bolso en la mano, puesto sobre la cabeça de un cabron, i a su lado un gallo; en la siniestra mano tenia el Caduceo, insinias todas, que esplican las partes que se dessean en el Enbaxador, que son lealtad, prontitud, diligencia, liberalidad, eloquencia, de que proceden todos los efetos de la Legacia, que se reduzen a aumentar el estado, i lograr el negocio, adquerir, hazer pazes, conservar las hechas, fatigar los enemigos, no cō armas, sino con ingenio i diligēncia; agradar, espantar, perturbar, hazer, i recebir juramentos, amonestar, i intimar. *I.* De todas las partes de esse Geroglifico, è decifrado el sentido: pero el origen del Caduceo, i su sinificado verdadero, no le è conprehen-

prehendido. *L.* El Caduceo en su principio, no fue mas que una vara de oro, que se la dio Apolo en trueco de la lira que le presentò, despues del hurto de la vaca Yo, que fue un don entonces de felicidad i riqueza: despues se le añidieron las dos sierpes, que desde su mitad se van torciendo con la vara, i cediendola, sacan las cabeças sobre ella, una contra otra, bien asi como lo aveis visto tantas vezes pintado, i esculpido: i la razon de averle añidido estas sierpes a la vara, fue, porque hallando Mercurio en contienda estos dos animalejos, la arrojò entre ellos, i subitamente suspendieron su batalla; porque hasta los animales fieros, a quien no alunbra luz de entendimiẽto, en cierta manera lo tienen para respetar la mano i diligencia del Enbaxador de los dioses, quando trata de poner paz; i quando este no aia sido su origen del Caduceo, sino el que Plinio le dà, el fin es uno mismo: dize este autor, que los Egipcios fueron sus autores, torciendo estas sierpes en torno de la vara lisa, como està dicho; i a este compuesto llamaron despues los Latinos Caduceo, porque en apareciẽdo caian todas las discordias, i asi como insinia de paz, la hizieron principal adorno de Mercurio, que por Enbaxador era ministro pacifico, i asi los q̃ le sucedierõ se an llamado Caduceatores. *I.* I aun porq̃ le acomodaron a Mer-

Principios del Caduceo.

a Mercurio los dioses, el oficio de Enbaxador, se devieron de dar el patrocinio de los abiles, como cosa necessaria; enpero acetad el discurso sobre la materia, i os cunplirè el silécio ofrecido. *L.* Soi contento de esponerme a la censura de vuestro juizio, por no dilatar la obediencia a vuestro mádato, i asi procurarè hazer memoria de lo mas sustancial de la materia, suponiendo ante todas cosas, que quantos precetos i advertencias an hecho Genofonte, Alberico, Hermolao Barbaro, Conrado Bruno, Tasso Canonhierro, i F. Levaier, no bastaràn a cōstituir Enbaxador perfeto, al que no tuviere una no sè que particular corresponden cia con este oficio. *I.* Io espero a que os engolfeis en el pielago. *L.* I io comienço a dezir lo que siento de su navegacion: Legado, o Enbaxador (que tanto monta) *Es vn Conciliador de las voluntades de dos Principes*, es segun otros, *onbre enbiado de lexos a negocio publico, por elecion particular, no con ardid de guerra, sino con eloquencia i fuerça de ingenio.* Otros difinen, *es sujeto que semeja al tercero de amores.* I porque no os parezca indina de la materia la conparacion, oid la que Platon haze, *del orador àl cozinero*; porque asi como el cozinero, con la variedad de las circunstancias, haze sabrosas muchas viandas, que por si solas fueran desabridas: el orador, con la dulçura de la eloquencia,

Difinicio-nes del Enbaxador.

i varie-

i variedad de figuras, elocuciones, haze gratas muchas materias, que destituidas de este adorno, fue tan aborrecibles a los mismos oidos, que despues son gratas: assi el Enbaxador, es un tercero amoroso, que con maña confirma dos voluntades, las mas vezes diferentes; i si toda via os dissonare la conparacion, advertid Iulio, que de la forma que aquel Sileno de Alcibiades, debaxo de corteza tosca, primorosissimas figuras de marfil encubria, assi debaxo de tales nonbres, mucho de ingenio, i mucho de industria se dissimula; i como no podrà ser buen cozinero, el privado del sentido del gusto, con que distinguir los sabores, no podrà ser buen *Enbaxador, o* tercero, quien no estuviere biẽ informado de la naturaleza de los animos que trata, para aplicarles conveniente diligencia, con que doblarlos a su intento: la qual naturaleça deve el Enbaxador estudiar con particular atencion; i en esta cuenta, no solo se incluie al Rei a quien se assiste, sino a los ministros con quien negocia; i para este efeto quiere Canonhierro, que se les espien los senblantes, color, i movimientos, para inferir vna fisica noticia de sus propias inclinaciones, i humores: ciencia, no tan dificil, como sobrada, *porque la opinion del Rei en su Reino, se à de considerar, y la de los ministros en el Rei*: pero en

Fisica noticia que á de tomar el Enbaxador delas faciones, i aciones del Rei que assiste.

fin

sin por este, o por aquel camino deve el Enbaxador procurar hazerse mui capaz del natural, inclinacion, i estilo, del Principe que asiste, i de sus ministros; porq̃ en tenerlo biẽ conocido, o no, cõsiste acertar de diez negocios los ocho, o aventurar los ocho de diez: i entre otras cosas, la que obligò a los historiadores a dar noticia en sus escritos de las costunbres e inclinaciones de los pueblos, fue pagar el trabajo a quien los leiesse, en dexarles advertidos, para que supiessen governar sus ocasiones. Bien se luzio esta noticia a Venecia (merced de su enbaxador) quando assentando ciertas capitulaciones de paz cõ el Turco: el Baxà de la puerta la hizo escrivir en lengua Latina; pero Andrea Griti Enbaxador de Venecia, hizo instancia, que se escriviessen en lengua Turquesca, no queriendolas firmar de otra manera, por quãto tenia averiguado de aquella nacion, que no se davan por obligados al cunplimiento de ninguna escritura, que no fuesse escrita en su lengua: mas bolviendo a nuestra difinicion, digo, que la conciliacion de amor, serà el genero, i las especies, afecto de concupiscencia, i afecto de amistad; aquel tocarà al tercero, i este al Enbaxador. Otros difinen assi Organo; por el qual se comunica el conceto de los ausentes; i a la enbaxada, arte de conservar dos Principes en amistad. *I.* De todas essas dife-

Noticia q̃ à de tener el Enbaxador de las costunbres de los pueblos.

Exenplo de un Enbaxador de Venecia.

diferencias, la que me agrada mas, i me esplica mejor, es la ultima: pero quantos Enbaxadores ronpen treguas? denuncian guerras canpales, o particulares desafios? Respondereis por ventura, que estos actos, mas pertenecen al Araldo, que al Enbaxador; i replicarè io, que essa, mas serà distincion de uso, que de razon; i esse uso no fue sienpre usado, antes juzgando los Romanos, que no se podia mover generosa guerra, sin denunciarla antes; usavan para este aviso, de los que igualmente atēdian a los negocios de la paz: tal fue Mucio Cebola, enbiado de Roma a los Cartaginenses, que presentandoles la paz, i la guerra, escritas en dos *tejos, o breves diferentes*, para que deviessen a su elecion el agradecimiento, o quexa del sucesso, viendo que escusavan escoger, i no recebir, con magnanimo coraçon les dexó, el que sinificava guerra, siendo asi, que era medianero de paz. Tal fue Gneo Popilio, tanbien Enbaxador Romano al Rei Antioco, para conponer sus diferencias cō Tolomeo, quedadas sus razones, pidiendole tienpo a Antioco, para consultar el negocio, Popilio haziendole en torno en el suelo, un circulo en que le dexò incluso, le obligò a no salir del, sin que dixesse primero, si admitia la paz que le proponia, o declarasse la guerra: tales porventura (aunque menos cuerdamente enbiados) fueron los Legados

Los enbaxadores, aunque son ministros de paz: tābien denuncian guerras, i ronpē treguas.

Exenplo de Mucio Cebola.

Exēplo de Gneo Popilio.

Exēplo de los Legados de Tiro.

dos de Trento, que estando los Samnites i Romanos para darse una batalla, amonestaron a anbos canpos la suspension de las armas, apercibiendoles, que el poder de su Republica seria contra la parte inobediente; i tal fue el Enbaxador del Turco, enbiado a la Señoria de Venecia, quando les pidio a Chipre, o le ofrecia guerra: asi juzgo este arte, no absolutamente pacifico conciliador de amistades, sino libre para vnir, i apartar los animos, tal vez inclinando a la paz, tal irritando a la guerra. *L.* No està mal dificultado, pero sin duda es operacion de vn mismo arte, con mover los afetos del animo, i aplacarlos: i no negarè io, que un Enbaxador sea apto, igualmente a mover la guerra, i a produzir la paz, mas afirmarè, que de la guerra que mueve un Enbaxador, es el fin la paz: i asi al politico, i estadista (si es todo uno) le pertenece saber la pratica de la guerra, como el manejo de los negocios civiles; no porque aia de tratar praticamente la guerra, sino porque es el camino para llegar al ocio de la paz, que si uno militasse por militar solo, no considerando el fin pacifico, seria como el ballestero que gastasse tienpo i municion, sin poner la mira en blanco determinado. Pues si el arte del Enbaxador es incluso en la facultad politica, como especie suia, mal podrà, (puesto q̃ à de aver perfecion) discordar el medio del

Exẽplo de un Enbaxador del Turco.

Es conpatible en la Legacia, tratar la paz, i de la guerra, como sea para reduzirla a la paz.

del Principe: i si de la politica es el fin el aumento pacifico, el de la Legacia (digo el fin perfeto) serà el mismo, mas allà llegaremos, i de las especies en que se divide la Enbaxada, i las razones i exẽplos de cada especie, conocereis, q̃ oficio pertenece a cada una, Alberico Gẽtil, i Pascalio, dividen la Enbaxada en Legado, Nũcio, Fecial, Caduceator, i Precon: es de advertir, que Precon Caduceator, Fecial, i Nuncio, pueden ser, sin ser Legados, pero no puede ser Legado, sin tener la autoridad de todos estos; porque como maior dinidad, incluie las menores especies de su genero: i cada una de las menores, no puede en virtud de si misma tener la calidad de la maior; porque el primer movil arrebata tras si los otros, i ninguno de los otros podrà dar leies al primer movil; i asi se requieren diferẽtes partes para Legado, que para Nuncio: i afirma Pascalio, que un sugeto dino de ser Nuncio, podrà adquerir el titulo, i exercicio de Legado: enpero no le aconpañara el esplendor, i gloria de la Legacia. Nuncios pues, seran aquellos que se enbian de particular a particular, o de Rei a Republica, o Principe tan inferior, que si no es vassallo, sea dependiente; i ai quien quiera estender esta regla, como dirè luego mas largamente, a todos aquellos que no sean Principe, o Republica, que justamente presuma de Señorio Regio;

Especies en que se divide la Enbaxada.

Nuncio.

en la calidad, en cantidad, en fuerças, i en estilo: I a la verdad, pocas vezes, algunas si, hallamos, que la Magestad Real aia tratado por Legacia, con quien no sea tal, sino por Nuncios. *I.* Si se atiende a la sustancia del efeto; i no a la preeminencia de la dinidad, Legados son sin duda, los Nuncios: mas dezidme, si en alguna dieta, o junta concurriessen tres Potentados, o Procuradores de ciudades libres, que no son Reies, ni Republicas grandes, sino aquellos individuos en quiẽ vos negais que cabe la Legacia: pregunto, los que fueren enbiados a ellos, o ellos enbiaren, seran Legados, o Nuncios? *L.* En tal caso, el que fuere serà Legado, i irà como tal, i serà noble *Legacia*; porque en tales juntas, los particulares de que se forman, no representan ser particulares, ni obran como tales, sino como vna congregacion inportãte, q̃ por mediana q̃ sea, deve ser estimada por mas q̃ particular moderado: i tal Legacia fue la que las ciudades protestantes enbiaron a Enrico Tercero, i las rebeldes de Flandes al señor don Iuan de Austria, como en su lugar diremos, si llegare la ocasion: i para que lo entendais mejor, os pondrè un exenplo. No seria tenido por Legado ninguno, que qualquier ciudad libre de los Cãtones de Esguiçaros, enbiasse a la Corte de algun Rei, ni como tal tendria el lugar, i las otras cortesias que los

Enbaxadas de ciudades unidas.

Enba-

Enbaxadores de qualquier Reino, o Republica; pero si todos los Cantones juntos, en nonbre comun, i representãdo la autoridad de todos, enbiassen un Legado a España, Francia, o Inglaterra, cosa es que me parece que no tiene duda, que seria recebido, i tratado como nobilissimo Enbaxador, lleno de todas las circunstancias que hazen generosa una Legacia. Los Feciales, segun todos los que tocan esta materia, eran los mensageros *del* pueblo Romano; pero tanbien los juezes diputados, por el conocimiento de las dudas de los Enbaxadores. Numa, o Tullo Ostilio (aì quien diga que este, i ai quien aquel) fundaron en Roma el Colegio, el T*ribunal*(*digamoslo* assi) de los Feciales; a los quales pertenecia justificar las razones de las guerras, i juzgar delas ofensas delos Enbaxadores: durò este Colegio hasta la elecion de los Cesares; i assi fue el Consul Marco Atilio, por orden del Senado, a consultar al Colegio delos Feciales, si bastaria, para hazer guerra a Antioco, denunciarsela a alguno de sus Presidios, si era necessario al mismo; i tanbien, si se les podia publicar guerra a *los* Etolos, sin renunciar primero la amistad antigua que tenia; i la respuesta fue, que al primer caso avian respondido ia otra vez, que se le consultaron a cerca de Filipo Macedonio, que bastava intimar la guerra a sus Capitanes: i en el segundo, *Oficio de los Feciales Romanos.*

q̃ no era menester renūciar la amistad de los Etolos, aviendoseles pedido con razō, tantas vezes, lo que no avian querido conceder. Oi ai quien sienta, que el oficio de los Feciales corresponda al de los Reies de Armas destos tienpos: digo pues, què estos denunciavan la guerra à los enemigos, i la manera que tenian de hazerlo, refiere largamente Tito Libio, pienso que en la primera Decada, cuias ceremonias eran muchas, què por no cansaros no las referirè. *I.* Antes holgarè mucho saberlo. *L.* Dirè por maior lo que se me acordare: llegava el Fecial, quando iva a demandar restitucion de alguna cosa, a los terminos de los q̃ la devian, cubriase la cabeça con un paño de lana, i en voz intelegible dezia: *Oie Iupiter, oid vosotros limites de N. io soi Nuncio publico del pueblo Romano, i vengo como Legado, para que se dè fè a mis palabras:* luego pedia las cosas usurpadas, i en su justificacion invocava segunda vez a Iupiter, i dezia: *Si io injustamente, i de malicia, diere estos onbres, i sus cosas al pueblo Romano, te suplico no me dexes bolver a mi casa:* luego entrava en la tierra de los enemigos, i a todos quantos della topava, los referia las mismas palabras, i lo mismo en las puertas de los lugares, i luego en sus calles i plaças: i si dentro de treinta dias, no le satisfacian su demanda, bolvia a Roma, a dar cuenta de

Como denūciavan los Romanos la guerra a los enemigos.

lo

lo hecho, i segũda vez bolvia al primero termino i limite, i esperando a que estuviessen presentes, por lo menos tres testigos mancebos, les dezia: *Los N. an ofendido a los Romanos, i merecido que les hagan guerra, esta os denuncio, i notifico*; i dicho esto arrojava vna lança sangrienta (que llevava para este efeto) dentro dela tierra enemiga; pero (salva la opinion de quien lo niega) gente era de mas dinidad que los Reies de Armas; porque demas de ser juezes de tribunal tan inportante en Roma, fuera della, como consta de Livio, eran conpañeros del General destinado a la enpresa que ellos denunciavan, con quien se consultavan todas las cosas tocantes a ella. I tanbien se pudiera colegir, que el Fecial era verdadero Legado, del lugar de Livio, que dize, que aviendo ido por orden del Senado un Fecial, a denunciar la guerra a los Samnites; uno dellos llamado Postumo, le hirio de un golpe, i dixo: *Io soi Samnite, herido è al Legado Romano, inescusable es la guerra. I.* Curiosidad es aver advertido el lugar; pero no conclusion, que el Samnite le llamasse Legado; porque demas, de que debaxo desse nonbre suele el vulgo, i aun algunos escritores, confundir las varias especies de la Legacia, el Samnite, no mirò a la propriedad de la voz, sino a desahuciar dela paz a su pueblo, i para cõseguirlo, i aver quebrãtado el derecho natural, i

Como denũciavan los Romanos la guerra a sus enemigos.

Exẽplo del Fecial que hirio el Sãnite.

cometido error inescusable: lo mismo fue herir al Fecial, que al Legado. *L.* Pues aun el Fecial se divide en dos partes, que a cierta especie suia se llama Berbenario; de estos se usava, quando a los enemigos con quien avia tregua, se les enbiava a pedir alguna cosa que uviessen usurpado contra la capitulaciō, por descuido, o malicia, ganados mal robados, cautivos injustamente detenidos, interes de frutos desperdiciados: estos llevavan en las manos unos pedernales, i la ierva Berbena, aludiendo (creo io) a que el pedernal dava el fuego, i la ierva, el humo, que eran las dos cosas con que en Roma se purgava el Tēplo de Iupiter vengador, la vez, que por delito sucedido en el, o por alguna calamidad de la Republica, juzgavan indinada aquella deidad; i assi notò un curioso, que el Iurisconsulto Modestino mandò, que al patricida le açotassen con las varas desta ierva Sagmina, o Berbena, (i que asi se à de leer, i no varas sangriētas, como se lee en algunos digestos) atendiendo mas a purgar el orror deste pecado, que al castigo del reo, para quien avia otras penas maiores decretadas: i este oficio, segun Pascalio, corresponde oi al de los Veedores generales de los exercitos, cuio exercicio es, dar fê de lo que se haze, o hazer fielmente lo que se haze. *I.* Sienpre è creido, que no solo la Berbena era capaz de essa diligencia,

Berbenario i su oficio.

gencia: pero toda ierva i ramos, de que se adornavan antiguamente los Altares; i sienten muchos, que no era la Sagmina solamente, nonbre peculiar de la Berbena, sino de otra qualquier ierva que los Enbaxadores llevavan: i traen los que siénten esto, el exenplo de aquel Fecial Romano, que llevando comission del Rei Tullo, para hazer pazes con los Albanos, pidio al Rei que le diesse la Sagmina, i el le mandò, que la cogiesse de los muros de Roma, como lo hizo: de donde infieren, que no era Berbena precisamente, sino qualquier ierva de las que nacen en tales sitios; i assi lo siente, si mal no me acuerdo, Vicencio Cartari, *en su tratado de idolos*, ritos, i ceremonias de los antiguos, no atribuiendo mas calidad a la Berbena, que otro qualquier ramo; i deduce el origẽ desta ceremonia, de las conpetencias de los primeros pastores, en la carrera, lucha, o otros diversos juegos, que el vencido se inclinava en tierra, i arrancando una poca de ierva, la presentava al vencedor: i dize este autor, que a ninguna nacion fue mas comun el uso de coronar sus Legados con qualquier ierva, o sea Berbena, q̃ a los Romanos, porq̃ las demas naciones, cada qual a su modo, sinificava su afecto. *L.* La variedad era tan cierta entre las naciones diferentes, q̃ los antiguos Españoles hazian, que sus Enbaxadores llevassen

Antiguos Españoles davã a sus Enbaxadores, por insinia de tales, la piel del lobo.

vassen sobre el vestido una piel de lobo, cuio sinificado en su sentimiento, era como en los Latinos los Berbenarios, i en los Griegos, los Caduceatores: estos llamados assi de la insinia de su oficio, (que era el Caduceo de Mercurio, cuia sinificació queda dicha) servian de ir, despues de los Feciales, i antes que los exercitos, a avisar a la Provincia q̃ tratavan de deblar, por quanto los generosos animos antiguos, juzgavan por obligacion avisar primero q̃ acometer: i assi antes de hazer guerra a los Samnites, les enbiò Roma sus Caduceatores, a amonestarsela, por el robo que avian hecho a los Canpanos, conpañeros del pueblo Romano: i assi Aristides referia, que Filipo Macedonio, no usò jamas destos Caduceatores; porque afectava por cosa dina de gloria, coger descuidados a los enemigos: i quando los Principes, o Provincias se cóvenian en alguna diferencia, era por medio de los Caduceatores, de cuio oficio hazen invétor, unos a Hesio, otros a Sertorio, pero lo mas cierto es, q̃ lo fueron los de Egipto; i por lo menos es provable, que Sertorio, o Anco Marcio, los introduxeró en Roma; si bien Pascalio parece que inclina, a q̃ Tulio Hostilio quinto Rei della, fue quien sacò este oficio en la Republica: i quitara la duda a todos, un autor que lo atribuie a Numa Ponpilio, Segundo Rei de Roma, si citara el lugar en q̃ lo leiò,

Filipo Macedonio, no usó de Caduceatores i porque.

Que introduxo el oficio de los Caduceatores.

o la

o la razõ en que lo funda. Fue usadissimo en toda la antiguedad este oficio, cuios testimonios acomula Pascalio, donde los podreis ver, q̃ por no hazer aqui a proposito, no refiero algunos. Tanbien era especie de los Caduceatores el Precõ, que assi como a los Nuncios no se les concede sostituir a Legados, a los Precones se les inpone diferencia de los Caduceatores: a los quales en el discurso de la guerra, les era destinado pedir todas aquellas cosas que son del derecho de las gentes, assentar treguas, redimir cautivos, pedir los muertos para sepultarlos, poner paz, i dividir a los que con igual duelo conbaten, como se vio entre Ector, i Aiax, Tancredo, i Argante, i esto lo hazian con la misma seguridad que los Legados; porque de verdad, eran Legados de aquella tal cosa, llanissimamẽte, i el Caduceo respetado de las gẽtes. *I.* Casi el mismo onor (me parece, q̃ è leido) se le guardava al ramo de oliva, que tanbien era insinia cõ que muchos Enbaxadores se manifestaron por tales, i previnieron seguridad, i estimacion. *L.* Conocida insinia de los deste oficio, fue el ramo de oliva, por toda la antiguedad: i assi los Enbaxadores q̃ Eneas enbió a Latino, ivan todos coronados de oliva; i quando fue a ver a Palante, a Evandro que le sale al camino, le assegura que và como amigo, solo con estender la mano en que lleva el

Precones, i su oficio.

Exẽplos de Ector, i Aiax, Tancredo, i Argante.

Ramo de oliva, insinia conocida de los enbaxadores.

Exẽplo de los Legados de Eneas.

ramo

ramo de la oliva, si bien no falta quien siente, que solo se adornavan deste arbol, los Enbaxadores que ivan a solicitar paz: enpero no, los que a denunciar guerra, o alomenos, que en el punto que por causas ocurridas en el discurso de la Enbaxada, la denunciavan, o la acetavan, en esse mismo echavan de si el ramo pacifico: i assi lo ordenò Estacio en la Tebaida, quãdo introduce a Tideo Enbaxador de Polinice, que và a verse con Eteocle, le pone el ramo de oliva en la mano, por testigo de la paz que pretendia: pero quando no pudo obtenerla, i uvo de denunciar la guerra, como dãdole principio, arrojò de si el ramo. Otra Legacia usavan los Romanos (sirva esto para no callar nada de lo que a este punto toca) que la nonbravan Legacia libre: era vn genero de treguas que dava Roma a algun ciudadano de grandes partes, que por tener enemigos en la ciudad, se queria apartar della con ilustre titulo; el qual iendo con el deste genero de Legacia, desnuda de exercicio, en qualquiera provincia de las sugetas al Inperio, era estimado: pero no se le guardavan privilegios de Legados que actualmenre servian a la Republica, sino aquella onrosa estimacion que a los que ia la avian servido. Tales fueron Canicio (de quiẽ en su epistola haze Ciceron memoria) i Scipion Nasica, que por no saber el pueblo conocerle con

Tideo Enbaxador de Polinice.

Legacia libre de los Romanos.

este

este titulo, se retirò a Pergamo, donde consumio la vida. Tal Publio Lentulo (ecelente entre los Romanos) que de la misma forma se desterrò a Sicilia, que juzgo io, q̃ este era un destierro onroso, no por culpas, sino por merecimientos; porque las Republicas que en aquel tienpo vivian sin la seguridad de tirania, que oi los Reinos, moderavan assi, el valor de sus ciudadanos, que descollava entre los otros. *I.* En suma venia a ser entre los Romanos esse titulo, vano de Legacia; lo que entre los Griegos el ostracismo, cuia pena padecieron Aristides, Cimon, i otros famosos varones de Grecia. *I.* I podriase averiguar *quien fue el inventor* de la primera enbaxada? *L.* Facilissimamente: la necessidad fue la inventora, quando la diosa Pandora enbiò al mundo las calamidades i trabajos, en vez de los bienes que le avian depositado los dioses, despues de aquel siglo dorado i feliz, quando ia los onbres abitavan casas, i dividian lo proprio, i ageno; entonces començaron las enbaxadas, para cobrar la justificacion, o poca fuerça de los unos, lo que la anbicion, i maior poder de los otros les avia tomado, o para conseguir otros desseos i contratos; i el primero que esplicò la necessidad, por este medio, dizen, que fue el Rei Bello: los Poetas atribuien esta invencion a Palamedes. *I.* E oido, i aun

Inbētor de la primera Enbaxada.

aun leido, que algunos Reies an tratado sus intentos por mano de mercaderes, o Religiosos, con pretesto, que el trato de aquellos, i abito de estos, los dissimule, i que an negociado a satisfacion del dueño: i estos tanbien parecen Legados?

Si el Eclesiastico puede ser Enbaxador.

L. Opinion maduramente considerada es, que sin licencia del Pontifice, no puede usar el oficio de Enbaxador persona Eclesiastica, en servicio de Principe Seglar, si bien es, praticado lo contrario; pero hartas razones se hazen de parte de la opinion, que los escluie, i sobre ellas alegan los exenplos de aquellos dos Sacerdotes, que corronpidos con dadivas de Vitige, Rei Godo (como Procopio cuenta) incitaron el animo de Cosroe, Rei de Persia (a quien assistian) para que hiziesse guerra (fiera cosa, aun en el Conde don Iulian) al Enperador Iustino su dueño, delito digno de todo castigo, que un Eclesiastico persuada a un infiel, para que tome las armas contra un Principe Catolico, aunque no fuesse el suio proprio; i maior, por averse rendido a tan infame diligencia por interes.

Razones de los q̃ dizen q̃ los Eclesiasticos no pueden ser Enbaxadores.

LI. No es menos crudo exenplo en favor de essa opinion, el de aquel Obispo de Transilvania; cuio nombre, para que se vitupere sienpre, era Estatilio, onbre de mala vida, i peor muerte, pues le cogio renegando, i desconfiando dela misericordia divina: este tal, enemigo acerbo

Exẽplo perverso de Estatilio Obispo.

de

de la casa de Austria, mas por vicio, que por razõ, era Enbaxador del Rei Iuan de Vngria, a cerca del Pontifice, del Enperador, i Rei de Francia, para essortarlos a la paz, i unirlos contra el Turco, a tienpo que llegò la nueva de la infeliz muerte del Rei Iuan de Vngria, a quien sucediò el Rei de Romanos, don Fernando, ermano del Enperador, por capitulacion espressa entre anbos: pues el Rei de Francia, por inpedir, qué cosa tan propria del Enperador no engrosasse sus fuerças tãto, por medio de este buen Obispo Estatilio, i de otro Frai Iorgé, Obispo de Vadarin (que era Tesorero del Rei Iuan) dispuso el animo de la Reina viuda, para que no viniesse *en la justa possesion* que el Rei de Romanos iva a tomar; tratando ellos, i el Frances, que el Turco acetasse su protecion: al qual llamaron ciegamente, sin advertir la antigua costunbre de aquellos Principes; el con mucho gusto baxò en persona, ronpiò a los Alemanes, tomò a Buda para si, i echò a la Reina viuda fuera, sin cunplir cosa de las que avia prometido: pero cunplio, alomenos, todo lo que del esperavan los cuerdos. Ni son de olvidar Rodualdo, i Zacarias, Legados de Nicolao Pontifice, que aviendo ido a Constantinopla, a la causa de Ignacio su Obispo, despojado por el Enperador Micael, faltaron a toda la instrucion que llevavan, i condenaron a Ignacio;

Rei de Frãcia solicita, que la Reina de Vngria llame en su favor al Turco.

Ignacio; lo qual entendido por Nicolao, revocò la sentencia, i le absolvio, i dio a los Legados Enbaxadores por injustos: i poco diferentes fueron Miseno, i Vital, Obispos Legados de Felice Tercero al Emperador Cenon, a tratar de restituir a la Iglesia a Acacio i Pedro, que avian sido erejes, si constasse de su penitécia. El Enperador los sobornò, i con esto hizieron tode su voluntad, i no la de su dueño; por lo qual el Pontifice, en un Concilio, los declarò por Simoniacos, i prevaricadores.

L. Todos essos exenplos pierden culpa, con lo que escriven casi todos los istoriadores de aquel tienpo, (que con terror lo leo, i con verguença lo repito) de quãdo Alexandro Pontifice Sexto deste nonbre, enbiò a Iorge Bucardino, i a otros, por Enbaxadores a Baiazeto Rei de los Tartaros, para solicitarle (estraña passion en el que era cabeça de la Iglesia) a que baxasse aquel año con su armada, i a destruir los Principes Cristianos; todo a fin de la tenporal conservacion de su familia, anteponiendo el apetito de su vengança i codicia, a la obligacion de su dinidad; i aun esto aprieta mas a la misma seguridad de lo que desseava; pues, a buelta de los otros (si pereciessen) avia de perecer el, i los suios; en cuia carta le ofrecia (clausula orrẽda) estrecheza, i alianҫa, inconpatible por cierto, entre el sucessor de San Pedro, i el Principe de los

Exẽplo de Alexãdro Sexto Pontifice.

Turcos,

Turcos. *I.* Buelvo a la opinion que siente, que no pueden ser Legados los Eclesiasticos; i digo, que absolutamẽte entiendo siente mal quien tal siente; porque quien mejor podrà tratar los negocios de un Principe Christiano (que no se à de apartar de la razon) que un Religioso docto Christiano, i virtuoso? i esto ninguno muestra lei divina o umana por donde estè prohibido; antes sabemos, que no solo en la lei antigua se introducian en diferentes Enbaxadas los Sacerdotes i ministros del Tenplo; pero aun en las mismas guerras tenian parte, i al dar la batalla les mandava Dios tocar alguna vez las tronperas para acometer: i S. *Augustin en el segundo libro* de la Ciudad de Dios, dize, que las Republicas famosas, a los onbres soezes, que en los teatros publicos representavan los juegos Scenicos, de que gustavan los dioses, no solo les parecio, que no los devian despreciar en la ciudad, sino antes onrarlos grandemente, teniendolos por benemeritos de las onras, i cargos mas inportantes: i asi los Atenienses enbiaron (segun el mismo Santo) por Enbaxador al Rei Filipo a Aristodemo, onbre que representò tragedias, i a Esquines, gran persona de representarlas. Pues si a estos por autores de fiesta (aunque tan baxa) grata a los dioses, eran dinos de los majores oficios i Enbaxadas; porque causa pueden ser

Defiendese que los Eclesiasticos pueden ser Enbaxadores.

ser escluidos los Religiosos en nuestros tiẽpos, mi nistros del verdadero, i poderoso Dios, en tanto mas sacro, i levantado ministerio? Quantos pudieramos referir, hijos espirituales, decendientes deste glorioso Dotor? Quantos de los gloriosos Patriarcas, Francisco, i Domingo? Quantos del Beato, i Apostolico Inacio? Quantos hijos de las Religiones sagradas, de que tiene particular patrocinio la Inmaculada Enperatriz de los Angegeles, i de todas las demas Ordenes, que con tan cuidadoso zelo sirvẽ a la Iglesia, que an sido eminentes Enbaxadores? que an aplacado tiranos fieros, que an abierto puerta a la lei del Evangelio en Provincias remotas, en que tan cerrada se la tenia la idolatria; i que an hecho con eloquencia i valor, admirables efetos, ofreciendo sus passos, sus estudios, i sus vidas, al buen sucesso de su Enbaxada: perdonenme los autores, que absolutamente escluieron los Religiosos, porque se engañaron. San Gregorio el Magno, siendo Diacono, fue enbiado por Enbaxador del Papa Pelagio Segundo, a Tiberio, para aplacarle de aver sido criado Pontifice sin su intervencion. Hizolo mal Gregorio? Quien culparà su elecion para la Enbaxada? ni la de San Burcardo, i Folrado presbiteros, Enbaxadores por las ciudades de Francia a Zaçarias Pontifice, sobre dudas con Pipino, padre del gran

Carlo

Carlo Magno, sobre la obediencia, i titulo que le avian de dar, i decretò Zacarias, que le llamassen Rei; i este mismo Carlo Magno enbiò por Enbaxador a Constantinopla a Geseo Obispo, a pedir por muger a Irene, i en canbio Niceforo Enperador de Constantinopla, enbió por Enbaxadores a Carlo Magno, a Micael Obispo, i a Pedro Abad, que lo hizieron con memorable exenplo: i el en todo inconparable Augustino, fue Enbaxador de Socimo Pontifice, a la Republica de Cèsarea, Religioso pues era Augustino, mas quien le juzgaria indino de la Legacia? Que si bien san Pablo acõsoja, que ningun Eclesiastico se meta en negocios Seculares, àse de advertir a la distincion i respuesta, porque ai negocios con quien se ajusta esta regla, i otros con quien no habla; i tales son los que un Rei Catolico, i pio, trata para servicio de la Iglesia, i bien de su Reino, por mano de sus Enbaxadores; i en estos, con propriedad se ocupa la dinidad de un Prelado, o Religioso; i no solamente serà dina elecion la suia, pero forçosa, si el negocio sugeto es Eclesiastico. Bien veo io, i bien creo, que no fuera mui a proposito no echar mano de Seglares para estas ocupaciones, sino solo de Eclesiasticos, por muchas razones que se pudieran hazer; i porque ordinariamente, las materias sugetas a la Legacia, tienen mucho de lo que se con-

Legados Obispos de los pueblos de Francia a Zacarias Pontifice.

Legado Obispo de Carlo Magno.

Legados Obispos del Enperador a Carlo Magno.

S. Agustin Legado de Socimo Põtifice.

padece mal con el pecho, i manos de un Eclesias-
tico, i no inportan quantas calidades daremos, i
emos dado al Enbaxador, para hazerle conpati-
ble en todo, con lo que deve obrar un Eclesiasti-
co: i supuesto q̃ los tales absolutamente lo puedē
ser, i que lo seran mui a proposito, algunas vezes
en casos particulares, i graves, soi de opinion, que
en el estado que oi tiene sus cõtratos i negocios el
mundo, no son Enbaxadas perfetas las suias; pero
a los mercadantes, q̃ juizio prudente les pudo le-
vantar ser Enbaxadores, la vez que encubiertamē
te fueren a tratar algun negocio? Porque claramē-
te se infiere de los passos i estilo de los dichos, no
ser Legacia la suia; i en este parecer me opongo a
los que sienten lo contrario, i digo que se prueva
con las razones que dirè. Lo que un Rei pretende
por mano de estos tales, es dar algun aviso secre-
to, alguna carta inportante, hazer alguna visita
oculta, o alguna dadiva no vista, a persona, o per-
sonas, i en Provincia donde no puede ir publi-
co Enbaxador, dissimulandolo, con que el
mercader a quien se comete esto, està tan aparta-
do de ser tenido por Enbaxador, que tendrà
buen logro i efeto el intento por su mano, argu-
mentando bien, que no podrà ser tenido por lo
que và a ser el que està tan lexos de poder serlo:
de manera, que de la misma razon, que dà titulo
de

Si el mercader es Enbaxador.

de Enbaxadores a estos tales ocupados, se cōcluie con evidencia q̄ no lo son. Alguna vez, dize Pascalio, q̄ suele ser inportante diligēcia dissimular los Enbaxadores cō abito de mercaderes; pero distinguieralo io assi, serà inportāte diligēcia, quādo và un Enbaxador a singular aciō i bolverse; pero serà diligēcia peligrosa comēçar con este siniestro pie, para aver de quedarse despues por Enbaxador ordinario: digo pues, para maior claridad, q̄ la trāsformaciō del trage en el de mercader, i en otro qualquiera, serà licito, i aū loable, quando un Principe por este medio, dessea cōseguir alguna cosa justa, i no dañosa para el otro, como sucediò a Aurelio Enbaxador de Clodoveo, enbiado a satisfazerse del talle i opinion de Crotilde hija del Duque de Borgoña, cō quiē tratava casamiēto; q̄ no hallādo traça como poder verla, porq̄ su retiramiento era grāde, envez del trage de ministro publico i Real, tomò el de pobre medigo, con q̄ la esperò en vna Iglesia, adonde por una Tribuna salia ordinariamente a dar limosna: el Enbaxador, satisfecho antes de su opinion, i entōces de su hermosura, al tomar la limosna (como abreditādola ia por su Reina) le besò la mano: Crotilde ofendida del atrevimiento, le reprehendio con caridad; entonces Aurelio se declarò por quien era, i brevemēte efetuò el matrimonio para su Principe. En este caso es decente

Enbaxador de Clodoveo, dinamēte dissimula que lo es.

cente el mudar trage un Enbaxador, i tanbien lo serà quando no quiera, el a quien và, recebirlo, i al que le enbia es inportante que lo oia, como le sucedio a un Enbaxador con el Turco, como luego dirè, que uvo de vestirse a lo Turquesco, para tener audiencia, i la consiguio; pero estos no se podran llamar merçaderes, ni otros tales que afectẽ parecerlo, sino prudẽtes encaminadores de su negocio: i cõ todo es dura cosa creer, q̃ si và a persuadir, i a obligar, sea bueno este artificio: si và solo a dar una carta, con que el Rei que le enbia satisfaçe su reputacion; como luego dirè, i el que no lo quiere recebir tiene hechas diligencias, para q̃ por ningun camino pueda llegar a sus manos; entonces gloriosa transformacion serà la del Legado q̃ lo consiguiere; porque dar la carta, o cartel, o referir el recaudo que su Rei le mandò, es solo el fin, i buen efeto del viaje: pero para aver de negociar residente en la Corte, entrar en ella a pesar de su Principe, no sè que pueda ser bueno. Buelvo a dezir, que para dar una carta, i bolverse sin maquinar contra el Principe, ni azecharle, ni malquistarle, ni levantarle sus vassallos, mui justa es la mudança de trage, i lo son todas las diligencias que haze un Enbaxador a este honesto fin: i assi se loa, i con razon, al de Venecia (que es el que aora dixe) que dificultandosele la audiencia

Quando puede mudar trage un Enbaxador, i dissimular q̃ lo es.

cia del Turco, i hallando inutiles mil caminos, por donde la intentò, se vistio a lo Turquesco, con que se introduxo donde desseava; i hizo su Enbaxada, q̃ dizen no tuvo infeliz sucesso. *L.* Tanbien Pascalio, cuenta, que Antioco, no pudiendo descubiertamente enbiar a Cartago Legados, enbiò un mercader, que a buelta de disponer de sus mercaderias, diesse aviso en aquella ciudad a los de su parcialidad, que al tienpo que el ronpiesse la guerra con los Romanos, ellos rebelassen la Republica de su devociō: i cierto q̃ me maravillo, como Pascalo, que divide en tantos mienbros la Enbaxada, no hizo especie suia, las palomas, con q̃ usavan en *Asia escrivir a las* ciudades cercadas. *L.* No me fuera mas duro de persuadir, q̃ estas eran Enbaxadores, q̃ lo es, q̃ la dinidad de la Legacia la conprehenda el tratante, aunq̃ estè ocupado en algun negocio, o en muchos, i de qualquier calidad q̃ sean; sobre q̃ io dixera asi, valiēdome del exenplo de Antioco, q̃ aveis referido: q̃ el q̃ derechamēte và a un negocio de su Rei, deve sin duda procurar su efeto por todos los medios vmanos licitos, mudando lengua, trage, oficio, i el pellejo, si fuesse menester, hasta conseguir lo que dessea, i a este tal (sea el que fuere) nadie le negarà, con razon, las prerrogativas i seguridad del derecho de los Enbaxadores; enpero, me maravillo,

Exenplo del Enbaxador de Venecia.

Exēplo de los Enbaxadores de Antioco.

que Pascalio en el cap. 7. diga, que el mercader que va a espiar, o a llevar cartas, o a disponer rebeliones, sea Legado en sustancia, sino en nonbre, con que se niega el fundamento i difinicion, i todo el ser de la Legacia; porque estos tales solicitan con sus obras, contra si, justo castigo, i vengança; i en el Enbaxador, fuera dura cosa dar causa de que vengarse; i pareciera abominable delito coger en azechanças, motines, i tratos de enemigo, al que despues se avia de librar de la pena, declarandose por Enbaxador. *I.* Tengo por verdadera dotrina la que vais diziendo, que ninguno que dissimula su abito, i encubre su persona, viene a hazer provecho: i el que viene a hazer daño, privado, o onbre publico, merece ser castigado; i este con maior demonstracion que aquel; porque lo que en un vassallo privado (pongo por exenplo a Mucio Cebola) es virtud, i valor, aventurando su persona en servicio de su Republica, en un Enbaxador fuera traicion, i hazaña dina de perpetuo vituperio. Iustissimamente castigaron los Romanos a Genofanes Enbaxador de Filipo de Macedonia, enbiado a Anibal, quando estava vitorioso en Italia; porque aviendole preso con sospecha de lo que era, fingio, que no era sino enbiado de Filipo al Senado: con esto el General le dio passo para Roma; pero torciendo el camino

mino, se vio con Anibal, i con la noticia de lo que en el exercito de los Romanos vio, i supo (mediante la cenzillez que su engaño dispuso en ellos) ordenò sus cosas; pero siendo a la buelta cogido por los Romanos segunda vez, i averiguada por sus despachos la cautela de su animo, agena de su oficio, fue estrechamente enbiado preso a Roma; i en todo buen tribunal no fuera condenado Poncio Cominio, soldado de Camilo, que en abito vil disfraçado, atravessò el Real de los Franceses, que tenian cercado el Capitolio, para llevar un aviso inportante a los cercados; la qual diligencia, i transformacion, fue eroica, porque la hizo soldado *privado*, i *obligado* a dar la vida por su Republica, sin perjuizio de nadie, sino cō riesgo suio, i sin cautela de dinidad, que cogida en la oculpa uviesse de repetir su privilegio: i assi verdaderamente, el Enbaxador lo es, desde el primer passo que dà en la tierra donde lo và a ser, i deve llevar el ramo de oliva en la mano, i ser (como en vuestras difiniciones dexais referido) conciliador de las voluntades de dos Principes, no essasperador dellas; onbre pacifico, no sedicioso: i assi juzgo que los Enbaxadores q̄ enbiò Antioco a Cartago, merecieron mas el nonbre de espias, que de Legados; porq̄, que otra cosa es en una Republica, ir a hablar a pocos, recatandose de muchos?

El Enbaxador no à de bolverse espia.

Nadie avrà que a este tal le dè nõbre de pacifico ministro (titulo verdadero del Enbaxador) sino de ministro de cautela i guerra: i no deven ser tenidos por quebrantadores del antiguo derecho de las gentes, i privilegios de la Legacia, los que azechados, i ofendidos (si lo alcançassen a entender) previniessen la buelta al azechador; porq̃ de verdad, solo aquel es merecedor de la seguridad de Legado, que se entrega notoriamente, sin armas, entre las picas i alabardas del Rei que và a assistir, en fè del oficio publico que và a exercer: i tener puesto en uso los Principes, que el dia que entra en su Corte Enbaxador nuevo, le salgan a recebir con aplauso, i ostentacion, bien que sea cortès demostracion de agrado, i onra devida al huesped, tanbien es, para que con mas brevedad sea conocido de todos, el que à de ser de todos assegurado i en esta cuenta de espias con semicarater de Enbaxadores, entran a mi ver, los que los Romanos enbiaron a los Genoveses, como cuẽta Livio, i los que refiere Apiano, q̃ tanbien los mismos enbiarõ a Antioco, con pretesto de conciliarlo con Tolomeo; pero de verdad, con fin de penetrar sus cosas: i el que Filipo Duque de Borgoña enbiò a Soliman, con pretesto de querer visitar la tierra Santa, i a hazer pazes con el Transilvano, siendo el verdadero fin desta Legacia, assegu-

Enbaxadores que ecedẽ de la obligacion i limites del oficio, justifican el agravio que se les haze.

Exẽplo de los Enbaxadores de Roma.

Exẽplo de los Enbaxadores del Duque de Borgoña.

assegurar al Turco, i penetrar sus cosas, mientras el Duque solicitava la liga entre los Principes Cristianos, para la restauracion del Sepulcro Santo. *L.* Lo mismo fueron (aunque mas perniciosos) los Enbaxadores que los Genoveses enbiaron al Rei don Alonso de Aragon, quando tenia cercada a Gaeta; los quales (mientras los Genoveses aprestavan armada, superior a la del Rei, con que socorrella) trataron medios de paz con Alonso; cō lo qual consiguierō, para poder reduzillos, licēcia de hablar con los cercados; a los quales dixeron el breve socorro que les vendria, i esforçaron a la resistencia; i bueltos al Rei, se escusaron de no aver podido *reduzirlos*; i con esto, i aver observado las cosas del exercito i armada, dieron la buelta a Genova; del qual engaño se sintio amargamēte despues el Rei. *I.* De essos exenplos, mil podeis amontonar, notados de los escritores, con particular cuidado; pero no reprehendidos: porq̄ qual Enbaxador dexa de espiar las aciones del Rei que asiste, para avisarlas al proprio? o qual es mas principal cuidado de su oficio que este? o qual mas licito, si es para oviar el daño proprio, sin traçar, i disponer por aquel camino el ageno? De Iustiniano se escrive, que enbiò por Enbaxador de Alexandro a Amalasunta, no para los negocios de que hizo publica demostracion, sino para

Exēplo de los Enbaxadores de Genova.

otros

otros que le convenia averiguar; pero en estos tales ministros, caso que se les hallasse obrando la diligencia, no podria ser culpable, ni ellos sugetos al castigo, como lo seràn los mercaderes, que sin que el oficio de Enbaxador les inpusiesse obligacion de ser espias, ellos por su interes, se sugetarō a riesgo de ser conocidos por tales. Pero dezidme, es igual la seguridad q̄ el derecho de las gētes dà a essas especies delà Enbaxada, que al perfeta i enteramēte Enbaxador. *L*. De la misma forma se ofendiera la lei natural del agravio hecho en el uso de su oficio, al mas triste tronpeta, que al mas ilustre Enbaxador; i quan cierto sea esto, lo declarò el Oraculo de Apolo, quando respondio a la consulta que la Republica de Lacedemonia le hizo, *Que era dina del castigo que le vendria; por aver muerto a vn tronpeta del Rei Xerxes, sino purgava su culpa con la muerte de los mas nobles*; i assi Buri, i Sprete, varones clarissimos de aquella Republica, voluntariamente se fueron a entregar a Xerxes, para redimir el peligro de su patria, de cuio raro exenplo de virtud admirado Xerxes, no solo no los castigò, enpero onrados, i favorecidos, los restituiò a su libertad. *I*. No me aparto de vuestro sentimiento en todo estē vuestro vltimo discurso; pero para otra ocasion en que os lo acordarè, remito socorrerle con mas exenplos i razones, por no entrar-

Todas las especies de la Legacia tienē el mismo seguro que la Legacia entera.

Exenplo del trōpeta muerto por Xerxes.

entrarnos tan adelante, dexando enemigos a las espaldas; i siendo assi, que sabemos que es Legado, i quantas especies ai dellos, sera razon saber quantos Legados se pueden, o deven enbiar juntos. *L.* La Republica de Roma enbiava Legados a las Provincias sugetas, a que assistiessen a los Presidentes, otros con titulo de Legados Senadores, solian ir a ordenar la Provincia, despues del triunfo del que la conquistò, o reduxo: el numero que se enbiava no èra constante, vezes fueròn cinco, vezes tres: este numerò lleuò Ciceron quando fue proveido en la Pretura de Asia: a Agneo Ponpeio, por la lei Gavinia le fueron señalados diez: otros *diez nonbrò el* Senado para aconsejar a Caio Cesar en la guerra con los Barbaros: i veinte i cinco señalaron a Ponpeio para la de los Piratas; i aun sin Consul en el exercito, se lee, que acabò Tiberio muchas guerras por manos de los Legados: estos ultimos de quien hablo se llamavan Legados militares, i los obedecian las Legiones i Auxiliares, como al General, i a vezes mas: pero aquesté mas era tribunal que Legacia, mas vna Audiencia que assistia al Virrei, i unos consejeros al General, que Enbaxadores: i que mas evidente prueva desta verdad, que el Testo de Livio? El qual refiere, que los Tribunos Lucio Sergio, i Marco Papiro, se desavinieron en el govierno del exercito

Quātos Legados soliā enbiarse jūtos a una misma cosa.

exercito que llevan contra los Lavinios; i sintiendo los Legados del exercito, el daño que podria resultar de su encuentro, dize Livio, que los castigaron, i reprehendieron, i ordenaron, que cada uno dellos mandasse su dia en el exercito; de donde se conoce, que los Legados en los exercitos, eran tribunal Iuridico, superior a los Capitanes, i assi usavan de los Lictores i Faces, conocidas insinias del Magistrado, como Tulio testifica de Verres Legado de Dolobela Proconsul de Asia, que io traduxera (si era solo) acessor de Dolobela, o lo llamara Proveedor general, como los que usā en sus armadas i exercitos la Señoria de Venecia; pero es indubitable, que no eran en ninguna manera Enbaxadores, en quiē assistia la representacion desta dinidad; porque demas de que por ir estos enbiados de la Republica a mienbros de la misma Republica, quedavan confundidas las aciones, infierese del mismo autor, que aunque los llama Legados, eran solo Legados militares, i no Reales, porq̄ a serlo, no fuera parte de su oficio, no solo la assistencia de la guerra; pero la misma pratica della, que por cosa assentada refiere Livio en infinitas partes: *El Legado dio la batalla, el Legado socorrio con la gente de su cargo, &c.* En el libro 3. Decada 2. dize, que dando la batalla los Romanos a los Exques i Bloscos, la disposicion del

Todos estos mas erā, lo que oi los Proveedores de los exercitos, i armadas, q̄ enbaxadores.

Los Legados de que se haze mēcion en las istorias de los Romanos, no erā Enbaxadores, i tratavan praticamente la guerra.

campo

campo era, *que Quincio tenia la mano diestra, i Agripa la siniestra, i la batalla del medio fue dada a Postumo Legado, i el otro Legado Publio Sulpicio, tenia cargo de los Cavalleros*, i refiere, que en la batalla, *este Sulpicio hizo maravillas*: i en el lib. 6. dize, *que el Consul Iunio mandò secretamente a Cornelio Cipion Legado, que en el hervor de la batalla ocupasse con una Legion un cerro, que estava a las espaldas de los enemigos, para dar en ellos despues, como lo hizo*. Tacito refiriendo el rebelion de las Galias, solicitado por Sacrovir, dize, *que el Legado Acilio Aviola desbaratò a los Andecanos, con la Cohorte del Presidio de Lugdano*: i quando la tormenta de la armada de Germanico, dize, que mientras esperava en la Mosa, que se le juntassen las naos, *mandò al Legado Silio, que corriesse la tierra de los Catos, i fue con seis Legiones de la gente mas suelta, i truxo cierta presa, i la muger e hija de Arpo Rei de los Catos*; ai otros innumerables lugares, que se podrian acomular en esta sustãcia: i demas de ser estos Legados ministros de guerra, eran enbiados de si, asi, que es cuenta mui diversa, que de si, a otros; porque entonces, ni son Enbaxadores perfetos, ni es menester usar de grandeza, ni aun de ingenio, porque como no ai riesgo de cautela, tanpoco ai prevencion de discurso: i no aviendo en el negocio peligro, tanpoco puede aver merecimiento; pero ia deste genero de Legacia,

Exenplo de Postumo Legado, i Capitan.

Exenplo de Cornelio Cipion Legado, i Capitan.

Exẽplo de Aviola Legado, i Capitan.

Exẽplo de Silo Legado, i Capitan.

Mientras mas Legados ivan, mas manifica era la Enbaxada.

Los Sanbastos enbiarō juntos 50. Enbaxadores.

Veinte Legados de los Scitas.

Virgilio cuenta cien Enbaxadores.

Cartago a Anibal 30.

Alexandro enbiò a Mamiacena 50.

Cartago enbio a Tiro treinta.

Los Egicios enbiaron a Roma 100.

cia, de si a si, o de si a otros, el numero de Enbaxadores, fue vario, i el mas numeroso era mas manifico, i grave: i la Enbaxada inusitada, i mas remota, es sin duda la mas gloriosa para el Principe que la recibe; porque arguie, que su fama i grandeza solicitò, lo que la de sus maiores no avia hecho: i assi dize Plutarco, que se juzgò por grande felicidad de Sila, que le viniessen Enbaxadores de Arsace Rei de los Partos, porque fue la primera vez que los Romanos i los Partos se juntaron a tratar sus negocios. Los Sanbastos, nacion de la India, enbiaron a Alexandro cincuenta Enbaxadores juntos: los Anfitriones, en nonbre de Grecia quinze: los Scitas veinte. Virgilio en el onzeno de los Eneidos haze mencion de una Enbaxada de ciento (voi provando no aver numero fijo en los Legados) los Cartagineses, despues de vencido Anibal, enbiaron a Cipion treinta: Alexandro enbiò cincuenta Cavalleros nobles por Legados al Senado de Mamiacena: i los de Cartago enbiaron treinta Enbaxadores a Tiro, quando la tenia cercada el exercito de Alexandro: los Egipcios, quādo pidieron al Senado la restituciō de Tolomeo, enbiaron mas de ciento: los Atenienses a Filipo, pidiendole paz, diez: dos Legados enbiaron los Romanos a Anibal a Sagunto, i cinco a Cartago: los Saguntinos a Roma diez, a ofrecer una Coro-

na a

na a Iupiter: veinte Senadores se enbiaron a Maximo Enperador, despues de la muerte de Maximino, i en otra ocasiõ, enbiò el Senado cien Legados al Enperador Severo: i los Nisenos treinta a Alexandro: i los Obispos Catolicos, fatigados por los Arrianos, enbiaron ochenta Legados al Enperador Valente. *I.* Superior numero al maior de los que aveis hecho memoria, è leido, que enbiò Artaxerxes a Roma; fueron quatrocientos Enbaxadores: i dize Erodiano, que mas por sobervia, que por necessidad. *L.* No fueron todos essos a negociar, porque era tan usado en los antiguos enbiar juntos crecido numero de Legados, que una vez viendo Tigranes el exercito de Luculo, i burlandose de que era exercito moderado, dixo: *Estos Enbaxadores deven ser*: i assi se resintio Demetrio Falereo, de que los Spartanos no le enbiaron mas de un Enbaxador, i le preguntò: *Como tu Republica no me enbia mas que a ti por Legado?* i respondio: *Si a uno se enbia la Enbaxada, no basta uno solo?* *I.* Pareceme, que al passo que fueren desiguales las personas que enbian Enbaxadas, assi lo serà, mas, ò menos, el numero de los Enbaxadores. *L.* Assi lo siente Pascalio, i lo muestra sentir Canonhierro, i añaden, que de igual a igual, de superior a inferior, es usado enbiar un Legado solo: enpero de inferior a superior, se deven

Roma enbió a Maximo 20.
I al Enperador Severo cient(o).
Los Nisenos treinta a Alexandro.
Los Obisp. al Enperador Valente ochẽta.
Artaxerxes a Roma 400.
Tigranes llamó al exercito de Luculo Enbaxadores.
Inferiores a superiores suelen enbiar mas Enbaxadores juntos.

ven enbiar mas; i entre iguales (quando se comiença algun negocio, bastarà un Legado solo) a la conclusion del aconsejan, que vaian mas; i la razon deste consejo es, ser señal de estimacion, respeto, i amor, enbiar muchos Legados: i assi, desseando la Señoria de Venecia hazer demostraciõ de todo esto, enbiò una solene Enbaxada de muchos i claros, a dar la norabuena de su creacion a Sixto; i tanbien ir uno al principio del negocio, i muchos quando se concluie es, porq̃ si al començarlo fueran muchos, como varios en opiniones, le echaran a perder, o por lo menos lo dificultaran, i como presa entre muchas garras, saldria despedaçado el negocio publico; enpero una vez assentado por uno, no se puede perder nada en que sean muchos a otorgarlo i celebrarlo, bien como tras el sinple dibuxo entra dando vida a la pintura la variedad del colorido. El mismo inconveniente hallò, en ir muchos al principio, que al fin; porque en la conclusion del negocio podrà la variedad de los pareceres hazer el mismo efeto q̃ al principio, i aun aurà mas ocasiõ, por ser nuestro natural, inclinado a añadir, o quitar algo en lo mas perfeto, i dessеoso de tener parte en todo sucesso, harà q̃ juzguẽ los Enbaxadores que fuerẽ despues del primero, que es corto servicio, i corta gloria, ir a ser solo testigos de lo que otro

Exenplo de Venecia con Sixto Pontifice, si a tratar el negocio à de ir uno, i a cõcluirlo muchos?

Repruevase ir muchos Enbaxadores juntos en ningun estado que el negocio tenga.

tiene

tiene ia acabado; i assi fuera de parecer, que el primer Enbaxador efetuase el negocio; i que si despues fuessen muchos a executarlo, no llevassen comision de variar en el, sino de otorgar con autoridad lo concertado. *L.* Comunmente se haze esso assi; porq̃ la multitud de las opiniones, traẽ multitud de inconvenientes; i dixo un moderno, que muchos Enbaxadores para un negocio, son como los Medicos, que a vezes disputan por salir con su opinion, aunque se aventure el enfermo, i para la diligẽcia del negocio siẽte este mismo autor, q̃ dañan, porq̃ unos por otros se paran i admirablemente se conpara la multitud de Legados al ciẽtopies, q̃ *por tener tantos*, andã menos q̃ otro animalejo; i el secreto con q̃ se devẽ tratar los negocios, que es el fundamento de su acierto, seria dificil de guardar entre muchos, e inposible la averiguaciõ del que le avia falseado, i seria necessario, que todos los Legados que fuessen jũtos, tuviessen una misma inclinacion, una misma bondad, un mismo amor a la patria, una misma fidelidad al Principe, para que los constituiesse en un mismo desseo, i una tal correspondencia entre si, que muchos en numero fuessen uno en voluntad; cosa tan inposible de ser entre hijos de varias madres, como se dexa ver, pues los de Iacòb, aun no guardaron esta conformidad en el cõcilio

Muchos Legados a un negocio se conparã al ciento pies.

E que

Exẽplo de los hijos de Iacob, en el cõcilio cõtra su ermano Ioseph.

Exẽplo de algunos dicipulos de Christo N. Señor.

que contra su ermano Ioseph hizieron, i con ser todos a un fin, discordaron en los medios, pues unos lo querian matar a hierro, otros enpoçarle, i Iudas aconsejó que le vẽdiessen a los mercaderes Ismaelitas; i lo que mas deve admirar, es, que los dicipulos de Cristó (que avian de ser Legados de su dotrina, en el circulo del mundo) la vez q̃ se ofreciò oirles su parecer en las riberas del mar de Galilea, i en el mõte Tabor, sienpre le tuvierõ entre si diverso. Iendo Temistocles, i Aristides a vna enbaxada, llegados à la raia ultima de su patria, le dixo Temistocles (devian de ser enemigos) *Dexemos, o Aristides, en nuestra tierra nuestras pasiones, i concluiamos nuestra enbaxada, que si a la buelta las quisieres cõtinuar, aqui las bolveremos a coger.* *I.* Pudiera mui bien la Republica de essos varones, dexar de enbiar juntos, los que conocia entre si encontrados, i mas a accion en que tan necessaria es la conformidad, i no sè que mui justificadamente pudiesse castigar en ellos qualquiera culpa que naciesse de su desavenencia, pues conociendola, lo aventuraron. *L.* Alguna vez es razon de estado cometer un negocio a dos que son enemigos, porque la desconfiança que el uno harà del otro, les obligue a anbos a mas puntualidad; i por esto se devieron de enbiar Temistocles, i Aristides, porque siendo assi, que rara vez se conforman dos ene-

Exẽplo de Aristides i Temistocles.

Tal vez es razõ de estado cometer un negocio a los q̃ son enemigos.

enemigos; siguese, que no se perdonarà la menor, culpa el uno al otro; como se vio entre Leonte i Timagoras, que despues de bueltos de una enbaxada a que fueron juntos, acusò Leonte al conpañero ante el Senado, de no aver querido posar en su conpañia, i de aver hablado en secreto con Pelopida, a quien avian sido enbiados, i se justificò tanbien la acusacion, que fue condenado a muerte Timagoras: i buelto Demostenes de otra tal enbaxada, se lamentava, que por las corrupciones de Esquino su conpañero, era menoscabada su reputacion. A la verdad, el dia que no se guarda la lei de Vespasiano, en que mandò, que no pudiessen para ningun caso ir mas de tres Enbaxadores, se deve advertir mucho (escarmentando en Demostenes i Esquino, iguales en jurisdicion) que los Enbaxadores que se hizieren sean diferentes en calidades i professiones; Virgilio lo dà a entender assi en aquella solene enbaxada de ciento que enbiò a Eneas, i de todos se deve elegir por cabeça al mas noble, i mas capaz, con la absoluta mano i jurisdicion que llevò Fenix en la enbaxada que llevò de Agamenon a Aquiles, i Xenofanes en la de Filipo a Anibal, Faneas en la de los Etolos a los Romanos, Apio Claudio, en la de los Romanos a Macedonia, i Republicas de Grecia, i los

Exẽplo de Timagoras i Leonte.

Exẽplo de Demostenes i Esquino.

Obispos referidos a Valente i Teodoro, porque en no aviendo entre los que van a una Enbaxada absoluta maioria, i indisputable jurisdicion, sucederà lo que a los Enbaxadores de los Aqueios, que por ser todos iguales, o poco diferentes, conpitieron sobre jurisdiciõ, i echarõ a perder el negocio. *I.* Muchas dessas enbaxadas, i otros mensajes, que oigo bautizar con nonbre de Legacia, me parecen inperfetos, i solo dichos asi por maior, sin atender a la propriedad; porque no todos los que van de uno a otro, aunque sea à tratar negocio de estado, se an de llamar Enbaxadores, i no es possible que dexen de hazer esta diferencia los que escriven de la materia. *L.* Tan menudamente hazen la cuenta, que la quiebrã, i dividen en mil numeros sinples; enpero como è huido el cuerpo a otros puntos que se an ofrecido en esta platica, donde se pudiera acomular mucho de lo antiguo curioso, i no comun, atendiendo a solo lo praticable i sustancial, asi en este articulo, diziendo lo forçoso, escusarè lo que no lo fuere: no sè que sea mui inportante para averiguar entre qual es perfeta la enbaxada, distinguir, que o el Señorio es de uno, o de pocos, o de muchos, que el Señor sea bueno, malo, legitimo, o tirano, si es mas poderosa potestad la del Principe, que la de la Republica, quanto mas absolutamente la infunde

Entre quienes es perfeta la Legacia.

infunde en su Enbaxador aquel que està, o si el Enbaxador del Principe, supremo i legitimo, es ministro, i el del tirano siervo; o si para ser Principe supremo, es de inconveniente ser feudatario a otro Principe, porque solo servirà el atender mucho a esto, de ahogar con ierva infrutifera, la semilla provechosa. La Enbaxada propriamente và de Principe a Principe, i tal se à de entender, quien tiene mando absoluto pendiente de su voluntad soberana: i no es inconveniente que sea uno Señor de mas tierra, porque la potestad absoluta es igual en esta desigualdad, i assi lo sintio Plutarco en la vida de Eumenes, de quiẽ refiere, q̃ no teniendo debaxo de su dominio mas que un Castillo, quando fue necessario capitular con Antigono Rei del Asia, llegados al punto de prerrogativa, que Antigono se queria tomar, le escriviò Eumenes, que mientras tuviesse la espada en la mano no le consentiria jugar de ermano maior: i no solo Antigono tuvo este desseo, que muchos que se an reconocido superiores en grandeça de Inperio i fortuna, an pagado censo a esta vanidad, desseãdo, que con alguna demostracion los reconozcan superiores los otros Reies: enpero muchas vezes quedaron desairados en sus fines, i muchas condenados de la prudente razon i justicia, que a pesar del poder determina lo cierto. Dario superior, sin

Eumenes defẽdio su dinidad en la declinacion de su fortuna.

Cartas soberVias q̃ se an escrito algunos Reies.

Exẽplo de Dario a Alexandro, i de Alexandro a Dario.

De Coosroes al Enperador Iustiniano.

duda en estado a Alexandro, le escrivio en el titulo de una carta, *El Rei Dario a Alexandro*; el qual ofendido, de que en igual dinidad pretendiesse dessigual cortesia, le respondio: *Alexandro Rei, a Dario*, i añadio; *Acuerdate, que quando me escrivas, no solo me llames Rei, enpero tu Rei.* Coosroes se pagava de vanissimos titulos; i assi escriviendo al Enperador Iustiniano, puso: *Coosroes el divino, bueno, dueño de la tranquilidad, el sumo Principe, Rei de Reies, piadoso bienhechor, Gigante de Gigantes, formado a imagen de los dioses.* *I.* Quanto mejor pudieran usar de essos titulos los Enperadores Romanos, i nunca lo hizieron, antes fuerõ los padres de la modestia? *L.* Es tan cierto esso, que aun ocasionado el Enperador Iustiniano de la sobervia de Coosroes, no la usò con el. *I.* Tanbien observan oi esse barbaro estilo, presumidos de si, los Reies de Africa, el Turco, i los Persas, en cartas escritas a diversos Principes, en toda paz i amor, en que tienden assaz los limites de la locura; mas no ai quiẽ en su esfera no dessee usurpar algo al igual. De un Marques se contava, que escriviendo a otro, firmava (queriendo ser conocido por antonomasia) El Marques, i el otro respondio, i firmò, Otro Marques. *L.* Essos son defetos de juventud, o de vivir en sus pueblos; pero la sobervia de estos Potentados Barbaros, es sober

via

via, ermanada con su lei, mas tales quales son entre ellos (en rigor) tienen propriedad las Enbaxadas. *I.* I essa propriedad, en rigor, faltaria entre algunos grandes Potentados, que se tienen por absolutos, e iguales a los Reies? *L.* El tenerse por iguales a ellos, no basta para serlo, i si lo son, aunque no lo ostenten no inportarà. Confiesso q̃ ai en Europa estados grandes, emulos de Reinos; cuios dueños son libres indepẽdientes, que constituien Magistrados, promulgan leies, las revocan, i limitan, tienen derecho de vida i muerte sobre sus subditos, inponen tributos, labran moneda, juntan generales concilios; todo esso les concedo, *i que sigan assomos reales* en los titulos que dan i toman: enpero sin enbargo, no es igualdad la suia para con los Reies, pero sus Enbaxadores, en toda apretada difinicion lo son, i no es introducion de uso, como alguno à escrito, sino razon rigurosa; pero no que tenga conpetencia con el Enbaxador del menor Rei, el del maior Potentado; porque (salvo lo que de grandeza les è concedido) ninguno de los grandes Potentados ai, que no tenga, no solo reconocimiento al Inperio (que esto todos los Reies lo tienen, menos los de España) sino reconocimiento feudal a otro Rei, en virtud de alguna tierra que possea; i fuera deste reconocimiento al Inperio (no como los otros Reies

El uso tiene introducido, q̃ seã Enbaxadores todos aquellos que van del q̃ no es vassallo de otro.

Que los q̃ son feudatarios a otro pueden criar Enbaxadores.

 que

Que los q̃ son feudatarios a otro, puedẽ criar Enbaxadores.

que lo tienen, ſino con ſonbras de vaſſallaje, con que ſe conoce ſer ſu grandeza limitada, i aunque abſoluta ſervil, i no Real. Conſideraldo de eſpacio ſeñor Iulio, i vereis como conprehende eſta regla a todos los que ſe os pueden ofrecer, aſpirantes a la igualdad Real. *I.* Luego los Tolomeos, Iugurtas, Herodes, Maſiniſas, i otros deſta claſſe, que verdaderamente eran Reies, bien pudieran enbiar enbaxadas con igualdad, a Pirro Antioco, i otros Reies tales, aunque todos ellos lo eran, con reconocimiento i feudo a la Republica Romana? *L.* Si pudieran por cierto: porque la dinidad Real, aunque ſe aconpañe de algun eſtado feudatario, no inclina punto de ſu ſer: i los que è dicho, que por ſer feudatarios, tienen aſſonbrada ſu grandeza, ſon los que no ſiẽdo Reies, ſon feudatarios, porque ſi los que en parte de ſu Monarquia ſon feudatarios del Inperio, no le pudieſſen hazer Enbaxadores, pocos uviera capezes fuera de Eſpaña; la qual ſi bien por ſi, no reconoce, por los Reinos que ſe an juntado a ſu Corona, es feudataria a la Igleſia, i al Inperio; porque los Reies de Inglaterra dieron fè, i omenage a los de Francia; los de Eſcocia a los de Inglaterra, i al de Noruega; el de Dinamarca al Inperio, i el de Francia al Inperio, i a la Igleſia: i no por ſer feudatarios, dexan de ſer Principes abſolutos, co-

Exẽplos de Iugurta, Maſiniſa, Tolomeo, i otros.

Solo Eſpaña por ſi, no es ſujeta al Inperio, entre todos los Reinos de la Criſtiandad.

mo

mo tanpoco para ser absolutos, bastaria no ser sujetos a las leies (que es una de las maiores señales de suprema potestad) porque Ponpeio no la tenia, i fue por cinco años esento, i no sujeto a las leies, como refiere Plutarco en su vida. *I.* Pues ia que Iugurta, Tolomeo, Tacfarinas, Arquelao, Filipater, i otros podian (sin enbargo de ser feudatarios a Roma) hazer Enbaxadores a Pirro, i a Antioco, podrian hazerlos para Roma con perfecion? *L.* Ia è dicho, que sino tuvieran mas reconocimiento, q̃ de feudo, si pudieran: pero essos eran, si en paz vassallos, en guerra rebeldes; i assi se lee en Cornelio Tacito, q̃ ninguna afrenta hecha a el, *ni a la Republica,* sintio tanto Tiberio, como que el Rei Tacfarinas rebelde, quisiesse capitular con el, como igual: i en el mismo autor leereis, quán mera gracia del Senado era el nonbramiento de essos Reies, pues el año de 770. de la fundacion de Roma, q̃ murierõ Arquelao Rei de Capadocia, Antioco Rei de Comagena, i Filipater Rei de Silicia; fueron reduzidos estos Reinos en Provincias, para quitar con sus frutos, un tributo del Inperio: i enfin, nunca los Romanos dieron derecho de Legacia a los Reinos vẽcidos, o reduzidos a Prouincia. Tãbien sõ proprias las enbaxadas entre Reies i Señorias libres, ilustres i grãdes, digo aquellas q̃ no se salẽ a buscar fuera de si mesmas: bien

Põpeio fue por cinco años esento de todas las leies.

Reinos que fueron reduzidos en provincias del Inperio Romano.

bien que ai otras congregaciones i juntas, que negocian por Enbaxadores, que en su rigurosa dificion no lo son, i tiene el uso introduzido lo contrario, i a los que eligen se les trata como a tales. *I.* Tanbien, segun vuestra regla, seran perfetas Enbaxadas, las del que uviere tiraniçado un Reino. *L.* I perfetissimas; porque quien reconoce menos superioridad que un tirano? Los mas de los Inperios, Iulio, comencaron de las sediciones, i de singulariçarse entre los desavenidos, una familia, o un onbre solo, a quien assistieron naturaleza con valor, i fortuna cō felicidad; a estos les llamaron primero ladrones, despues tiranos, i ultimamente Principes. La casa Otomana (este exēplo baste) de menores principios se alaba, robò, tiraniçò, i reinò; pues estos, i otros assi (firmes i quietos en sus tiranos Inperios) que diferencia tienen a los demas Reies? o sus Legacias que inperfecion? *I.* Alguna devio de hazer Teodosio Enperador del Oriente, pues no admitio los Legados de Iuan, que el llamava tirano del Inperio de Ocidente. *L.* Esso no fue por defeto de la tirania generalmente, sino porque era Teodosio el interessado, i pretendia derecho contra el estado que Iuan posseia, i assi fulminò causa a sus Enbaxadores, i los prendio, como tanbien el Consul Opimio no admitio como Enbaxadores, los que

Si el tirano cria perfeto Enbaxador?

Resuelvese que el tirano cria Enbaxador.

Exēplo de la casa Otomana.

le

le enbiò el pueblo (amotinado sobre la publicacion de la lei Agraria) antes los prendio: ni tanpoco el Senado admitio los de Espartaco, por ser de persona que padecia el mismo defeto. *I.* Segũ esso tãpoco fuerõ Enbaxadores perfetos, los q̃ el Conde de Vrgel enbiò al Rei don Fernando de Aragon, quando dada la sentencia en favor del Rei, el Conde andava con aquellos melindres, sobre dalle la fidelidad de vassallo? *L.* Bien lo conocio el Rei don Fernando, pues quando supo que venian estos Diputados, les enbiò a dezir, que no se pusiessen en mas demãdas, que en darle llanamente la obediencia, porque de otra manera *procederia contra ellos*, como contra rebeldes. Ni tanpoco fue Enbaxada la que el Principado de Cataluña enbiò a su Rei, aunque Zurita le dà este titulo, porque como se à dicho, i dirà, los vassallos no pueden hazer Enbaxadores, sino Diputados. En todo rigor de lo especulativo, è referido estas diferencias en la Enbaxada; enpero sin duda, que en lo pratico sienpre se atendiò menos rigurosamente, de donde venian los Enbaxadores (menos los de vassallos rebeldes) solo se mirò, que venian con el caracter de tales: mas, o menos onra, si se deve hazer a unos que a otros, como se estiman mas, o menos sus dueños, o como es menos, o mas su grandeza, que la diferencia

cia dada por Dios, justo es que la reconozcan los onbres; pero a todos se les da onor de Legados, i de tal manera, que cuenta Quinto Curcio, que aviendo sido Alexandro herido en una pierna, en la batalla que tuvo con unos veinte mil ladrones que ocupavan los passos estrechos de unos montes, despues le hizieron Legados, para solo visitarle de enfermo ẽ su real; i el los recibio, onrandolos mucho, i les enseñò la llaga; i ellos dixeron con mucha severidad, como si fueran legados de Dario: *Cierto señor, que no lo sienten mas los Macedones, què nosotros.* I Iulio Cesar ordenò, que si viniessen los Legados de los ladrones que habitavan los Pirineos, que se admitiessen; sea assi verdad, que este genero de legacia nunca se haze para otro efeto (i solo para este se deve admitir) sino quando tras algun delito, vienen arrepẽtidos i postrados.

Regla general es hazer onor a todos los q̃ vienen por Enbaxadores, sin disputar si lo son perfetamente.

Exẽplo de los legados q̃ hizieron a Alexandro unos ladrones foragidos.

I. I si viniessen en cierto modo arrepentidos, i en cierta manera constantes, como los Enbaxadores que se à dicho que Tacfarmas enbiò a Tiberio, pidiendole tierras para si i para su exercito, o protestãdole la continuaciõ de la guerra? *L.* Responda Iulio Cesar a vuestra duda, que aviendole enbiado los Asculanos a pedir audiencia para sus Legados, les mandò responder (fue tras cierta culpa de la casta destotras) que si ante todas cosas, *les pesava i estavan arrepẽtidos, viniessen, i sino no.* *I.* Segun

Como se an de admitir Enbaxadores de vassallos rebelados.

Exẽplo de Iulio Cesar con los Asculanos.

gun lo dicho, me doi por respondido, que tanpoco son Legados los que particulares a particulares enbian: no digo Legados en el primer rigor especulativo, pero ni en el segundo estilo pratico. L. Que dello dieran los vanos, porque a sus criados se pudiessen llamar Legados? Ningunos dellos lo son, ni los que particulares enbian a Reies, o Reies a particulares: bueno fuera que entraran en esse numero los que Siracusa enbiò a Andronogero, i Gaio cõpañeros de Catirina a Q. Mario Eliogabalo a Aminta Rei; Cipiõ a Sifaz; Luculo a Tigranes; Mario a Broco; Cesar a Ariovisto; el Rei de Moab a Balan Profeta; Dionisio tirano, a Platon; Dario a Polidamante; el otro Rei de Egipto a Menãdro Poeta; Alexandro a Senocrate; Mitridate a Esclipiade; el Obispo de Palestina, a Origenes; el Senado Romano a la Sibila Eritrea, i otros mensages tales, porque estas diligencias no conprehenden la difinicion de la enbaxada, ni son dignas de entrar en cuenta entre la calidad de las Legacias, ni gozan aquellos privilegios, que faltando afrontan a la lei natural, i derecho de las gentes; i es elegante argumento, de que solo aquellos son Enbaxadores, a quien se les deve el derecho de las gentes, que por fuerça no pueden ser obligados a alguna cosa de las que su voluntad libre, o instruciõ secreta no les dictare: i en aviẽdo razon

Los que enbian particulares, no son enbaxadores, aũq seã de grãdes señores

Exẽplos de grandes recados de particulares.

razon justa para poder obligar a alguna cosa a los tales mensageros, siguese que no son Enbaxadores, i se les deve dar otro nonbre, i es el que mas les conpete, el de agente, diputado, o procurador, o criado electo para aquel sinple recado, o ceremonia; porque si los que avemos referido (i con cuidado van conprehendidos todos los que no siendo Enbaxadores llevaron recados de calidad) fueran verdaderos Legados, uvieran los Romanos (sumamente observadores del derecho de las gentes) faltando a el, quando teniendo en Roma los Legados, o agentes de unas Colonias, q̃ aviendoles mandado hazer cierta cosa, i ellos reusadolo, valiendose, de que no se les avia de hazer fuerça, respeto de su oficio, dize Tito Livio, *Que dio orden el Senado, que no los dexassen salir de Roma, hasta averlo hecho, i pedido perdon de averlo dilatado*: i en fin digo, que si de un inferior a un superior en mucho grado, i de un superior a un inferior, i entre las demas diferẽcias de estados que è referido, fueran perfetas las Legacias, solo con tener negocios entre si q̃ tratar, Legados presumieran ser los q̃ unos pescadores enbiaron a Cesar, estando en Corinto, i Legados los q̃ ciertos pueblos de Toscana enbiarõ a Tiberio, sobre echar un rio por diferente parte que iva; i Legados los q̃ de varias ciudades concurrierõ en Roma, sobre la conservaciõ

Enbaxadores q̃ unos pescadores hizieron a Cesar.

Comisarios de ciertas ciudades en Roma.

de

de unos Tenplos que tenian privilegio de Asilos; ultimamẽte, ciñẽdo esta parte, Legados son aquellos que se enbian de Rei a Rei (o grãde Republica) esto absolutamente; pero oi son tenidos por tales (i como tales hablaremos dellos) los q̃ tanbien enbian Potentados, que tienen derecho de vida, i muerte sobre sus vassallos, aunq̃ por algun derecho antiguo, sean tributarios de otro Principe Seglar, i estos (como los de los Reies) gozan de una misma preeminẽcia, i q̃ a todos les sean devidos los privilegios de la Legacia, es sin duda; bien que a unos mas apriessa, i puntualmente, que a otros, porque en esta puntualidad, o espacio, se dà a entender, que a unos se les dà por introduciõ i cortesia, i a otros por fuerça, i obligacion; pero todos al cabo gozã sus privilegios, i es justissimo uso, por quanto (de mas de lo que se obliga a quien se dà esta onra) trae menos inconveniente, dar entera satisfacion de Legado, al que (en su maior rigor) es agente, que poner en disputa, si se le quebrantò, o no el inviolable derecho de las gentes, observado (singular ecelẽcia de la dinidad) de politicos, i barbaros: en fin, en quanto a guardarles sus inmunidades i privilegios, todos deven ser tenidos por Legados: el tratarles, darles asiento en Capilla, i lugares publicos, darles titulo en los despachos, o de palabra, serà conforme a lo

Quales son tenidos por perfetos enbaxadores

Menos inconveniẽtes, dar honor de Enbaxador, al que en justicia es solo diputado, o agẽte, que ponerendu da, si se faltó de algo con el que era Enbaxador.

Enbaxadores de dueño, q̃ otra vez no los à criado, se deue mirar mucho que cortesia se les haze, i si se hallasse exenplo era la mejor regla.

a lo que antes vuiere hecho con la misma Provincia, o particular: i si fuere enbaxada nueva, i sin exenplo, el Principe verá lo que deve dar, i el Enbaxador lo que deve recebir, conforme al orden que truxere de su dueño. *I.* La costunbre es loable; porque poco se pierde en guardar el estilo del Legado, con el que la quinta essencia de los discursistas dà por agente. I q̃ se perderia mucho, si el mundo juzgasse ser la descortesia hecha a Legado, aunque en su verdad fuesse agente, es sin duda; pero la causa porque todas las naciones los veneran, es porque la antiguedad misma que les dio el privilegio de la seguridad, les inpuso el precepto de la paz i mansedumbre, *i la incapacidad* de tratar las armas; porq̃ usandolas, cometé error gravissimo, i de abominable exenplo; i bien basta aprovarlo el de aquellos tres Legados Romanos, que fueron a Francia a hazer dexar a unos pueblos la guerra que traian con otros, que eran confederados del pueblo Romano, que no aviendolo podido conseguir, se aunaron con los que ivan a apadrinar, i pelearon con los que ivan a persuadir, violando el derecho de las gentes con terrible sentimiento de aquella nacion, tal que abandonando la primera enpresa, movieron su exercito para Roma, i ronpiendo el del Senado, la saquearon, i cercaron su Capitolio, teniendo vencida

Enbaxador que se ocupa en las armas, comete error grave.

Exẽplo de los Enbaxadores de Roma en Francia.

cida casi la vltima fortuna Romana. *I.* A mi me parece, que essos Legados no ofendieron la razon de las gentes, porque no usaron las armas contra los Franceses, hasta estar desengañados de conseguir la paz que ivan a tratar? *L.* Sin duda alguna procedieron barbaramente (perdoneme la opinion de aquella gente) porque el oficio de Enbaxador dura mientras và, esta, i buelve, i sienpre por el antiguo derecho, con seguridad de toda ofensa; pues si en estada, ida, i buelta, no puede ser un Enbaxador ofendido, como en el espacio destos terminos à de poder el meterse a ofender? *I.* Cierto que no sè como afectavan tanto la puntualidad de sus aciones los Romanos, porque leemos en sus escritores (quiçà por descuido referidos) notables exẽplos de cosas que hizieron, i consintieron, que si con otra nacion les sucediera, encaramaran la quexa, i la satisfacion a las estrellas; pues con ser tal esse delito, que referis de los Legados de la Republica, no escarmentarõ en el los demas, pues años despues, iendo tres Legados de Roma al Rei Sifaz de Numidia, para solicitarle en la enemistad cõ los de Cartago, hallãdo lo q̃ desseavan, i dando la buelta los dos a Roma cõ el despacho de su pretensiõ, se quedò Quinto Statorio a diciplinar en la milicia Romana a las gẽtes de Sifaz, en grã beneficio suio, pero en grãde

Enbaxadores Romanos se enbuelven cõ las armas olvidando su oficio.

agrávio de la Legacia, por quanto segũ vuestra do trinà, el Legado miẽtras và, està, i buelve, i dà rema te a su oficio, està incapaz de usar otro, i mas el tan opuesto, como tratar las armas. *L*. Cõfiesso q̃ es de lito, i nadie lo disculparà; pero sin enbargo, asséta damente gozã sus privilegios los Enbaxadores to- dos tres tiẽpos, como oficio el suio, necessario para el comercio umano; a cuio uso puede la Republica obligar al ciudadano q̃ hallare idoneo para el, aũq̃ lo resista: i quãto grangee el Principe que observa esta lei de la naturaleza cõ los Enbaxadores, mos- traron los Atenienses; q̃ entre las virtudes de Hir- cano Principe de los Sacerdotes, põderaron q̃ era fiel a sus ciudadanos, i recebia biẽ a los Enbaxado res, procurãdo q̃ bolviessen sin quexa; i ultimamẽ- te el grã Homero enseñò la acogida q̃ se les deve dar, quando introduce, q̃ la diosa Calipso no quie re oir a Mercurio Enbaxador de Iupiter, hasta cõ- bidallo a comer, i le haze poner una mesa llena de Anbrosia, divino manjar de los dioses: i sin enbar- go, q̃ algunos Enbaxadores an dado grave ocasiõ de quebrãtarles sus inviolables privilegios (sea pa ra mas afrenta suia) no se à hecho, sino concedido a sus oficios, los q̃ desmerecieron sus personas: sea el primer exenplo desta verdad, el de quiẽ menos se pudiera esperar. Neron teniendo Enbaxadores de Bologeso Rei de los Partos, tan atrevidos, q̃ le pedian

Alabança de Hircano Principe de los Sacerdotes.

Exẽplo de Neron con los Enbaxadores de los Partos.

pedian la Armenia con amenazas; no por esso los dexò de onrar, si biē les amonestò la guerra: ni los Lacedemonios faltāron a esta devida tenplança, quādo Filipo de Macedonia les enbiò Enbaxadores, q̄ con jactācia en las palabras, i en el senblāte, dixeron, *Que su dueño iva a vna jornada, i era buena comodidad passar su exercito por su distrito, q̄ viessē como les estava mejor, q̄ fuesse como amigo, o enemigo,* i ellos respondierō, *que de una manera, ni de otra:* I Artaxerxes (enbiandoles Enbaxadores, q̄ llenos de sobervia dixerō, q̄ les avia de saquear la tierra, i quemar las ciudades) no respondierō otra cosa, sino: *Dile a tu dueño, que como venga, haga lo que quisiere,* sin mostrar de obra, ni de palabra enojo cō los Legados. Tanbien nos darà ilustre exenplo la primera Republica del mundo en buē govierno. Roma digo, a quien fueron Enbaxadores de Polonia; i para q̄ luziesse mas la pureza de aquella Republica, sucedio, que algunos particulares ofendieron los huespedes; pero hecha averiguacion de los culpados, los remitio el Senado a Polonia, para que a satisfacion los castigassen. *I.* Tanbien suelen algunos Enbaxadores, con valores mal sazonados, dar a la mano ocasion de lograr con ellos, conceto, o acion airosa: tal la dio el Enbaxador de Cartago a Andromaco, que poniēdo la mano la palma arriba, i luego bolviendola a baxo, le dio a entender,

Exēplo de los Lacedemonios con los Enbaxadores de Filipo.

Exēplo de los Lacedemonios con Artaxerxes.

Exēplo de los Romanos con los Enbaxadores de Polonia.

Andromaco Enbaxador poco sabio.

q̃ sino echava de Tauromìnio los de Corintio, q̃ anparava, q̃ la ciudad q̃ en su prosperidad sinifica la mano buelta àzia arriba, se la podrian los Cartagineses buelta àzia baxo; a lo qual riẽdo Andromaco, valiendose de las mismas señas, les dixo, que se partiessen luego, poniendo la mano àzia arriba, o que a ellos, i los navios en que avian venido, los bolverian como el boluia la mano: pero passando adelante, dezidme si corre la misma razon de seguridad con los Enbaxadores de Rei enemigo, con quien no se admite paz, tregua, o otro pacto?

Si se deve la cortesia i seguridad al Enbaxador del Rei enemigo como al del amigo.

L. La misma seguridad tienen los Legados del Rei mas enemigo i barbaro, que el del Rei mas deudo i amigo. Aquiles recibiò dulcissimamente los Enbaxadores de Agamenon, con ser acerrimo enemigo suio, i mãdò a Patroclo, q̃ les previniesse vn bãquete. *I.* Los Romanos teniã un Questor Vrbano, cuio solo oficio era cuidar del hospedaje de los Enbaxadores; i es la razon desta cortesia, que como quien se la dà no es la correspondencia particular entre los dueños, sino la publica lei de naturaleza, i derecho de las gentes, no puede faltarse a esto, i no a aquello. La diferencia, que entre diversos Enbaxadores cabe, es la que permite, i aun ordena la razon, que sin faltar a lo forçoso con el enemigo, o con

Que a todos se les deve por el derecho de las gentes.

el

el neutro se eceda de lo bastante con el amigo, i con el confederado; i asi los Romanos (que generalmente ospedavan a todos los Enbaxadores) a los de los enemigos los llevavā derechamēte a su destinado alojamiento; pero a los de los amigos, los conduzian primero al tenplo de Saturno, i luego los trasladavan a magnifico ospedaje, i consiguientemente en el trato, como iremos notando. Avia tanbien diferencia, que a los Enbaxadores de enemigos, se les limitava termino para acabar sus negocios, i no se desperdiciava con ellos nada de gracia, lo qual todo con los aliados era al contrario. Perseo enbiò legados a Roma, que siendo por su dueño odiosos a la Republica, les mandaron salir de Italia dentro de preciso termino, remitiendolos al Consul Licinio, que con mucha brevedad seria con exercito en su tierra. Pero tanbien hallaron los Romanos quien no les cediesse ni aū en el estilo: pues dize Livio, que teniendo los Esques paz con ellos, secretamente convocarō otros pueblos, i movieron aparato de guerra; de lo qual advertidos los Romanos, les enbiaron sus Legados a preguntarles si era contra ellos aquel disinio, i juntamente a preguntarles, si querian conservar la paz; a la qual pregunta respondieron tan equivocamente, que sienpre podrian disculpar lo que hiziessen, i entonces no ser entendidos: i del

Exēplo de los Romanos con los Enbaxadores de Perseo.

mismo genero fue la respuesta que el Rei don Pedro de Aragon dio a los Enbaxadores del Rei de Francia, estando para enbarcarse en Tortosa, i hazerse a la vela con una poderosa armada que avia juntado, sin que nadie supiesse para que efeto: la Enbaxada fue con Alexandro de Bloesia, i Iuan de Carcoaix, i la suma della, *Que el Rei su señor avia entendido el grande aparato de aquella armada, i desseava saber si era contra infieles, que siendo assi, rogaria a Dios por su vitoria; pero que si llevava otro fin, supiesse, que quien tratasse de hazer guerra al Rei de Sicilia su tio, o al Principe de Salerno su primo, le desplaceria grandemente, i todo lo que contra ellos se hiziesse estimaria como contra su persona i estado*, i algo mas arrebatadamente lo esplicaron los Enbaxadores, a quien respondio el Rei con bien poquitas palabras, i en sustancia, *Que sienpre avia tenido por costumbre, que lo que pretendiesse llegasse a efeto, segun que nuestro Señor lo encaminasse a su servicio*, i sin declararse mas, fueron con toda cortesia despedidos: pero assi en la blandura de la respuesta, en quanto al modo, como en la seguridad de la buelta, deven ser tratados como Legados de Principe amigo; i no se cansan las plumas de los escritores de llamar barbaro de barbaros a Soliman, porque assistiendole por Enbaxador de Vngria Geronimo Lasco, i refiriendole (en orden a conseguir

Enbaxadores de Frācia al Rei don Pedro de Aragō.

Respuesta del Rei de Aragon a los Enbaxadores de Francia.

Exenplo barbaro de Soliman, q̄ prēdio un Enbaxador sin causa.

seguir la paz que pretendia para el Rei don Fernando (pretensor entonces de la Corona de Vngria) el gran poder i valor de Carlos Quinto su ermano; cuio favor avia de tener certissimo, devio de essagerarlo con tanta eficacia, que airado el Turco (porque tienen a desacato los barbaros, que se engrandezca a nadie en su presencia) lo mandò poner en prision, en que padeciò muchos dias infinito trabajo, hasta que en cierta liga, por condicion particular della, le dio libertad. *I.* Gétil acion de un Principe por cierto: pero que mucho que falte a la cortesia, quien en la que professa falta a la verdadera Religion? i assi se armaran las plumas de los escritores perpetuamente contra su tirania, como sienpre se ocuparan en la alabança de Geronimo Lasco, que padecio por cunplir con su obligacion, diziendo verdad; porque el favor de Carlos Quinto era cierto en la necessidad del ermano, i bastante a sacarle della contra el poder del Turco; porque nunca en la persona de Soliman fue la potencia de sus Reinos igual a la de los del Cesar en la suia, i assi es dino de ser culpado de mal mensurador, aquel estadista Italiano, que se persuadio a que imitava el acierto de los paralelos de Plutarco, quando equiparò la grá deza i valor de Soliman Rei de los Turcos, con el Cesar Carlos Quinto, *Si es licito* (dize) *hazer por la diversi-*

Geronimo Lasco Enbaxador del Enperador, preso por Soliman.

Paulo Paruta equipara a Carlos Quinto i a Solimã

diversidad de fè que tenian, el Paragon, que no hallò otra razon de diferencia, aviendo tantas en la grandeza del animo del Cesar, a la del Turco; bien que valeroso, i afortunado Principe, fuesse, i fundasse el buen Paulo Paruta (que es el que lo escrive) en que aviendose hecho tal leva de gente de anbas partes, i conducidose con tanta dificultad a Viena, anbos igualmente escusaron llegar a las manos, temiendo cada qual la potencia del otro; i no considerò, que no igualmente hazen, o escusan una misma cosa, dos que tienen desiguales razones i fundamentos. Soliman salio de Constãtinopla, sin obligacion de hazello, publicãdo que avia de buscar al Cesar, i conbatir de poder a poder con el dentro de su casa: traia exercito largamente, de dos tanto numero que Carlos Quinto; estava vitorioso, i alentado con los buenos sucessos que sus armas avian tenido en Vngria i Germania: caminava a Viena como a norte fixo, i antes de llegar hizo alto, sabiẽdo que Carlos Quinto estava alojado en su canpiña, si bien, no con tan poderoso exercito, i sin obligacion de buscarlo, mas que de hazerle rostro, porque el intento del Cesar no se estendia a aventurar la Cristiãdad en el sucesso de una batalla, si ia la ocasion precisa no le obligasse, como le obligara, si el Turco tratara de passar adelante: pero Soliman se olvidò

Reprueva-se el discurso del Paruta.

Publicò Soliman, que avia de buscar al Enperador i dalle la batalla en su tierra.

Teme Soliman a Carlos Quinto.

vidò

vidò que avia prometido buscar al Cesar en su casa, i pelear en ella cō el, i despues reduxo a consejo su loçania, tomando el del renegado, que le dixo, que no aventurasse en un dia lo ganado en tantos años, que temiesse a quien con tan buen aire le hazia rostro, i presentava batalla, creiendo, que si salia vencedor della Carlos Quinto, no pararia hasta Constantinopla, i desairadamente se bolviò, sin ver la cara al enemigo, a quien no tocava mas que esperar. I con atrevimiento i poca certeça, escrivio este autor, que teniendo Cesar resolucion de no ponerse a contender con Soliman, quando el Rei don Fernando estava trabajado con el, en guerra tan dessigual, como le sustentò, tomò por espidiente tratar de la jornada de Africa, queriendo dar a entender al mundo, ser mas necessaria aquella, que otra enpresa alguna, i que no por estar ocioso, o por temor, dexava de dar socorro a su ermano, sino por esta causa, i engañose, o mostrò estarlo, quiçà por el respeto con que tratan al Turco en la parte donde Paulo Paruta nacio, que si in voce en la congregacion mas sacrosanta de la tierra, le llaman algunos de sus Legados, el señor Turco, sienpre que le nonbran, que mucho, que en los escritos que an de correr con publicidad, illegan

Verdaderamente la retirada de Solimā fue huir a Carlos V.

Engañose Paulo Paruta.

En el Concilio Pontifical.

Intento cõ que Carlos Quinto no socorrio al principio al Rei de Romanos.

i llegar a Constantinopla, le igualen a Iupiter, i a Marte? Pero engañose (digo) manifiestamente en su discurso (si lo creeò) porque el Cesar solo tratò de desengañar de su favor a los Principes de Alemania, para que se uniessen a la defensa comun con su hermano, que fuera facil, si ellos lo hizieran, i aun a mas que a defensa pudieran estender sus fuerças, reducidas a un cuerpo; i por otra parte tratò de dos jornadas tan inportantes, como las que hizieron las armas de España en Africa, pero poco felices estas, i mal avenidos los Germanos, mas tremendo sin duda, deviera parecer Solimã al Cesar, si antes se lo uviera parecido, i maiores rodeos de venir con el a las manos avia de buscar que antes, de buena razon assi avia de ser; pues fue tan diferente esto, como lo avia sido lo otro, porque entonces fue a hazerle rostro en Austria, i a presentarle la batalla, assegurando por lo menos, la gloria de aver detenido el curso de las felicidades de Solimã: en cuios exercitos avia la diferẽcia misma que en sus Capitanes; el del Cesar era inferior al del Turco en numero, pero el Turco en valor, inferior al Cesar, cuia invicta persona mas dignamẽte se equiparara a Alexandro, o Trajano, q̃ (con tantos recatos en las palabras) a un, si biẽ afortunado Principe, inferior en gran manera en todo lo natural al Emperador Carlos Quinto nuestro

Ningun escritor desapassionado hallarà desde Pirro, o Alexandro, a quien comparar con-assomos de igualdad, en valor, i ciencia militar, a Carlos Quinto.

nuestro señor. *L.* Muchas razones hallo para que Paulo Paruta escriviesse esso, pero ninguna para que lo creiesse; desele alguna licencia a la razon de estado, que es quien inprimio tal discurso: i bolviendo al mio, digo, que a Geronimo Lasco lo prendieron, i maltrataron, porque ponderò la grandeza del Cesar, i ninguno de quantos autores refieren esta acion, dexa de llamar tirano i barbaro al Turco; i Amurates su sucessor pudiera provar la filiacion con otro exenplo semejante en la sinrazõ, pero superior en la crueldad: tal fue hazer morir a Federico Crecobiz Enbaxador del Cesar Maximiliano, i a todos sus criados, movido del *enojo de la defensa* que el Enperador le hazia en Croacia, sino otra causa publica, o afectada. Bernardo Brisonio refiere tanbien algunos exenplos deste genero, con poca alabança de los reos, porque todos los que bien sientẽ (i aun mal) sienten que los Enbaxadores an de ser gratamente recebidos, manificamente tratados, i sin resistẽcia dexados partir; i era tan observado este precepto en la antiguedad, que avia crimen de audiencia negada, i buelta detenida; i este primero le opusieron a los Aqueios los Romanos, quando andavan a buscar causas para destruillos: en fin el Principe acertarà este punto, si hiziere con los Legados agenos, lo que dessea que se haga con los suios,

El trato q se à de hazer a los Enbaxadores.

i en igualdad de buen trato, puede mostrar dessigualdad de voluntad; i esta es permitida (como està dicho) que la manifieste, i esplique mas un Rei con el Enbaxador de su confederado, a quien deve buena lei, i buenas obras, que del que no le es amigo, o es enemigo; i en todo lo que fuere gracia deve tener declarada la voluntad con los primeros, sin que pueda ser justo motivo de quexa en los segundos; porque demas que con esto afirma, i obliga, a aquel Rei, cuios Enbaxadores privadamente favorece, dà a entender a los demas, quan para cudiciar con demostracion es su amistad. I en este punto (mui sustancial a mi ver, para hazer amigos) es admirable exenplo el que refiere Tacito, quando pretendieron onze ciudades de Asia cierto privilegio del Senado, alegaron sus meritos todas, i si bien unas repetian antiguedad grande en sus principios, otras aver dado Cesares a Roma, otras ser el origen de donde salieron los Romanos, i algunos valerosos efectos de sus guerras, i ostentacion de su poder, sin enbargo fue preferida la ciudad de Smirna, porque teniendo Sulla su exercito en grande peligro por el rigor del invierno, i falta de vestidos, los de aquella Republica desnudaron los suios para socorrerlos. Los amigos deven ser con demostracion diferenciados de los que no lo son; i un

Sin agraviar en nada a un Enbaxador de Reino amigo, se puede hazer mas gasajo al de Rei confederado.

Exẽplo de los Romanos cõ ciertos amigos suios.

Princi-

Principe con los enbaxadores tiene mui largo cápo en que hazer esta diferencia, sin que la sobra con los unos, dè motivo de quexa a los otros a quien se dio lo bastante; i el Enbaxador de Principe acreedor en beneficios a quien le enbia, puede de justicia esperar, i pedir esta diferencia; pero quáto al hospedaje de todos, serà conforme a la dinidad del dueño de cada Enbaxador, huiendo con aviso de no imitar a Niceforo Enperador, q̃ mandò hospedar a los Legados Latinos en casa de un Obispo Griego, santo, i docto; pero abstinentissimo el i su familia, a cuia orden i regla obligò los huespedes; i siendoles preguntado al cabo de algunos dias por el Enperador, que que les parecia de la santidad de su huesped, respondieron: *Que era grandissima, pues aun a los huespedes hazia aiunar.* Tanpoco deve ser detenido un Enbaxador, q̃ no se aparta de la obligacion de su oficio, porq̃ incurriera el Principe q̃ lo hiziesse, en la infamia q̃ Augerio Gisleno atribuie a los Principes Otomanos, que hasta que les parece no dan licencia al Enbaxador que les vâ, para que se buelva, por muchas vezes q̃ la pida, i es de tãta fuerça este caracter de Enbaxador, para ser admitido, acariciado, i no detenido, q̃ no solo con el q̃ le và a un Principe deve usar benevolencia, enpero cõ el q̃ haze trãsito por su tierra, q̃ và despachado a otro Principe, se devẽ obser-

Hospedense manificamente los Enbaxadores.

Mal tratamiento de unos Enbaxadores dõ de los hospedaron.

El Enbaxador no deve de ser detenido quando se quiera bolver, i quan culpable fuerça seria.

Con el Enbaxador q̃ haze transito por su tierra, deve el Principe usarla misma seguridad, q̃ con el que le và a asistir.

observar los mismos privilegios, que con los que assisten su Corte. Dos exenplos de alabança i vituperio se me ofrecen sobre este punto; el harto vituperado refiere Zurita, fue en el año de 1286. que enbiando el Rei de Aragon unos Enbaxadores al Pontifice, haziendo pacificamente viaje por Francia, fueron de aquel Rei presos, i puestos en Narbona, cō toda estrecheça, i ruin tratamiento (i lo mismo su familia, hasta que finalmente unos se rescataron, i otros huieron; i presumo que se llamauan Gilibert de Cruilles, i Bernardo Guillen de Piliels, nobles Cavalleros Aragoneses. El otro sucesso dino de imitacion i loa, refiere Quinto Curcio, i fue, que aviendo los de Tiro resistido el cerco de Alexandro con gran porfia, parte por su interes, i parte, porque unos Enbaxadores que Cartago les enbiò, asseguravan a los de Tiro, que serian socorridos por los Cartaginenses; despues que Alexandro tomò la ciudad, i hizo crucificar dos mil onbres que hallò vivos en ella, no permitio, q̃ a los Legados de Cartago que alli estavan, se les hiziesse algun agravio, bien que no fuessen Legados venidos a el, i bien que contra el uviessen venido; porque la Legacia recta, o transversal, de transito, o de proposito, se à de venerar de todos igualmente. *I.* I no podrà tal vez un Rei, sabiendo la grata acogida que se à de dar a un Enbaxador

Exẽplo indino del Rei de Frãcia con los Legados del Rei de Aragon.

Ilustre exẽplo de Alexandro cō los Legados de Cartago.

baxador

baxador, enbiar con el titulo de familia lucida, una onesta tropa de onbres escogidos, que metidos en una ciudad inportãte, procurassen una noche alçarse con ella, o con su fortaleza? *L.* I como, es assi que puede ser, i que à sucedido ia el intento. Cosroes Rei de Persia embiò un Legado al Enperador Iustiniano, i con el quinientos onbres, con orden, que al passar por Dara abriessen denoche las puertas, para que entrasse otra buena tropa que los seguia, mas avisado el Governador de Dara, no consintio, que el Enbaxador entrasse en la ciudad con mas de veinte onbres, por mas que se querellò, i dixo, *Que agraviavan su oficio*: i quando el gran Duque de Feria don Gomez Suarez de Figueroa fue el año de 1610. a Francia a dar el pesame de la muerte infeliz de Enrico Quarto, el Governador de Burdeos no permitiò a los aposentadores del Duque, que le aposentassen dentro de la villa, sino en el Burgo (pero cumplidissimamente) dando por escusa, que era fama que llevava tanta familia, que semejava un exercito, i una recamara con baules, que pudieran parir descansadamente mil arcabuzes. *I.* Io tengo harta noticia de essa jornada, porque me hallè en ella, i pudo mui bien el Governador de Burdeos temer, sino la interior llaneza, el exterior aparato, que era mui conforme al animo i estilo cõ que el Duque

Ia se à visto enbiar en conpañia del Enbaxador gẽte de guerra dissimulada para alguna traicion.

Exẽplo de Cosroes Rei de Persia.

El governador de Burdeos hospedò al Duque de Feria en el Burgo huiẽdo la grã familia q̃ llevava.

haze

haze sus cosas, de quien espero que â de celebrar España (i ia lo haze) iguales aciones que Roma celebrò de los Fabios, Camilos Cipiones, i Marcelos. *L.* Pues digo, que hizo bien el Governador, porque las istorias estan llenas de exenplos que obligan à recato, que por lo menos, quãdo con los Enbaxadores no se enbie gente que se alce con una ciudad, se suelen enbiar en trage servil, i dessimulado, personas graves, i praticas, que se hazen capazes âl descuido de la fuerça, i flaqueza de una ciudad, i de un exercito, para bolver sobre el con entero conocimiento de lo que les inporta; i assi dize Livio, que enbiò Sifaz espias ilustres en abito vil, en compañia de unos Enbaxadores, que penetraron de Cartago las fuerças, el estilo, i quanto mas procuravan ocultar. *I.* Pues dado caso, que el Enbaxador, a quien parece que aveis hecho intacto por ningun caso del mundo, en el tiẽpo que và, assiste, o buelve, tratasse de maquinar contra la vida del Principe, o contra su estado, cõ este, o otro engaño tal, que se devria usar con el? *L.* Ia é referido, i en las ocasiones que se ofrecieren referirè, que no solo en todos tienpos, i a todas naciones, fue inviolable el Enbaxador; enpero, que quando alguno fue ofendido, juzgò la parte actora, q̃ aquel agravio avia de satisfazerse por mano de alguna deidad, en la ocasiõ que

Enbiò Sifaz en traje vil personas de gran suerte, a penetrarlas fuerças de Cartago.

que se quisiesse tomar a satisfacion, i assi en Egesipo dize Erodes a los suios, animandolos a la batalla con los Arabes, palabras en la sentencia equivalentes a estas: *Nuestros enemigos an contravenido a la lei comun de todos los onbres, auque sean barbaros, porque aun con estos son inviolables los Enbaxadores: i assi devemos esperar del cielo les dè el justo castigo,* (avian muerto unos Legados de Erodes) *porque el delito es tal, que ninguna lei umana, o divina le dexa sin pena, salgamos a conbatir, no por aumento de estado, o de despojos, mas por la divina vengança; no por satisfazer nuestros desseos, sino a la justicia, haziendola de aquellos que ofenden a los que ella constituie inviolables: entre las armas encontradas son los Legados instrumentos de paz, i no se meten en el numero de los enemigos, i assi su sangre, sin ofensa i causa vertida, llamarà sienpre en nuestros animos la vengança: apresuremos la batalla, pues tenemos de nuestra parte el Dios vengador, q̃ nuestros difuntos Enbaxadores, mejor que nosotros mismos, cercados de esquadras de deidades, pelearàn de nuestra parte.* Pues supuesto que el Legado es tan inescusablemente intacto, tanbien inescusablemente deve ser inculpable en ninguno de los casos que en el son capitales; i puesto q̃ no es caso inaudito aver Enbaxador tan inconsiderado, i poco atento a sus obligaciones, que de causa de que falte cõ ella que todos tienen de anparar su oficio, diré las

Oracion de Erodes a los suios.

Que se deve hazer con los Enbaxadores que faltãdo a su obligaciõ maquinan cõtra el Principe q̃ assisten, o alborotã su Corte.

Exẽplo de los Enbaxadores de Tarquino.

Exẽplo de los Enbaxadores de Sifaz a Cipion.

diversas resoluciones, que por grandes cabeças, i en varios tienpos se an tomado. Livio cuenta, que los Enbaxadores de Tarquino tratavan en Roma secretamẽte cõ algunos sediciosos, i malcõtentos, de levantar el pueblo cõtra el Senado, i restituir el govierno de los Reies a Roma: i si bien averiguado plenamente el caso, parecio que podriá ser tratados los dichos Enbaxadores como enemigos, i honbres priuados, prevalecio la opiniõ, de que se les guardasse (aunque dellos mal merecido) el previlegio delos buenos Legados. El Rei Sifaz enbiò cautelosamente una enbaxada a Cipion (quando tenia cercada la ciudad de Vtica en Africa) a titulo de proponer medios de paz entre *el i los* Cartagineses; mas el fin secreto, para que su Enbaxador procurasse desquiciar de la amistad de Cipion a Masinisa Rei de Numidia, que le acõpañava, i reduzirlo a la amistad de Cartago; i caso q̃ esto no se pudiesse negociar, tratasse por qualquier precio, q̃ alguno de los familiares de Masinisa le matasse: el Enbaxador hizo en publico su enbaxada, i en secreto su diligencia, dando todos los tientos possibles a Masinisa: pero hallandolo fiel a los Romanos, tratò con un siervo suio la traicion, i diole de contado el precio en que se cõvinieron, el criado manifestò el trato a Cipion, i a Masinisa (como refiere Apiano Alexandrino) sin enbargo que se

justifi-

justificava qualquier rigor que se usasse con el Enbaxador, le despidieron libremente. *I.* Pues que es lo que se pudiera hazer con el, sin atropellar el derecho de las gentes, que tan encomendado, i encarecido teneis? *L.* Es opinion de muchos, que al Enbaxador a quiẽ se averiguare qualquiera de los casos dichos, se le mande luego salir del Reinò; como hizieron los Romanos en essos dos casos, juzgando por bastante castigo la infamia de la partida cõ tan mal titulo. Otros quierẽ, que juntamente con despedille, se escriva al dueño del Legado la causa, enbiandosela juridicamẽte averiguada: otros tienen por licito, que se detenga i castigue, como a onbre privado, conforme a las leies del Reino donde pecò; i que se enbien diferentes processos de la culpa, i de la pena, a todos los Principes con quien ai correspondencia; por quanto es caso en que se deve dar satisfacion a todos. Cada uno podrá elegir destas la opinion que quisiere, ajustandola a la calidad del delito: i para que con mejor exenplar podais vos dar la sentencia que adivino que vais forjádo, os quiero referir tres casos, uno mui antiguo, i otro mui moderno, i otro no tanto: el antiguo fue, que assistiendo en Sparta dos Legados de Scio, por alguna causa oculta que tuvieron, olvidados de si, i de su obligacion, una noche vergonçosamente, con es-

Castigos q̃ se an dado a algunos Enbaxadores q̃ an ecedido de su oficio.

Exẽplo de los Spartanos con los Enbaxadores de Scio.

crementos sucios mancharon las sillas del Eforo (principal aiuntamiento i tribunal de los Spartanos) a la gravedad deste caso, igualó la diligencia para averiguallo, i della resultò, que los Enbaxadores lo avian hecho; entrose en consulta para determinar qual avia de ser la gran demostracion que se avia de hazer con ellos, i la sentencia que salio (rara cierto) fue pregonar publicamẽte: *Que aq̃llos onbres aviã cometido el delito, aquiẽ era licita qualquier obra indicente i sucia.* Admirable vẽgança, cũpliendo con la maior piedad, i con el maior rigor, porq̃ no se q̃ otra sentẽcia pudiera castigar mejor el delito, ni autorizar mas el Senado. El segundo exẽplo lo dio la Republica de Venecia, quando aviendo averiguado, que todos sus disinios los revelava al Rei de Francia (i el al Turco en la ocasiõ q̃ le convenia) un Secretario del Cõsejo de Diez, llamado Agustin Cabeça, tratò de prenderlo; pero el huiò, i aconsejò lo mismo à Agustin Abundio, agente de Cesar Fragoso (aquel que murio con Rincon en la barca que nunca parecio) pero fiandose el Abundio menos en la fuga, que en el sagrado de la casa del Enbaxador de Francia, donde (como tan cõfidente a el, i a su dueño Fragoso) pẽsò hallar todo anparo, se acogio a ella. El Senado enbiò de noche (por escusar la nota) un Abogador (Magistrado de grande autoridad en lo criminal) para reque-

Exẽplo de la Republica de Venecia con los Enbaxadores de Frãcia.

requerir al Enbaxador entregasse al Abundio, i a los foragidos que se hallassen con el:pero fue tratado de palabra i obra descortesmente, i erido de peligro en una mano, a la mañana, sin esperar mas mandò el Senado armar hasta ochocientos onbres, con algunas barcas i artilleria; i con ellos enbiaron a Alexandro Contarin, i Vicencio Grimani, con orden de allanar la casa al Enbaxador; pero algunas personas principales, servidores de Francia, por escusar la ofensa del Enbaxador, i el descredito de la facion Francesa, i que de esto naciesse el desavio de los negocios publicos, persuadieron al Enbaxador entregasse al que no podia defender; el qual se resolviò a entregarlo, tan precipitosa, i livianamente, como avia tomado al principio la contraria deliberacion, con lo qual el tal Abundio, i otros de la masa, fueron presos, i justificados. *I.* Pues antes que passeis al tercer exenplo, en que culparon de liviano en essa acion al Enbaxador Frances?

L. De aver anparado un onbre tal, que era fuerça, que la Republica lo procurasse sacar de su casa, por ser reo de delito, porque no le devia valer el sagrado cortès de la casa del Enbaxador; i porque no aviendo duda en esta determinacion del Senado, la avia menos en ser inresistible el efeto: i puesto que una vez admitio al Abundio todas *Culpa q̃ pusieron generalmẽte al Enbaxador de Frãcia.*

 las

las cartas que en aquel tienpo se escrivieron en Italia sobre este negocio, quisieran, q̃ al momẽto lo echara de Venecia, i no fiara tanto del, respeto que creiò se tuviera a su casa, porque fue confessarse por inorante de aquellas cosas que se podian anparar en ella, i le culparon, de que ia que no lo enbiò luego, pudiera quando el Abogador lo buscò, aplacar por un lado al ministro, i salvar por otro al reo; o ia que no hizo esto, afirmavan las dichas cartas, que devia, quando le sitiaron la casa, dar garrote al retraido, i enterrarlo, juzgãdolo por de menos inconveniente, que la falta de reputaciõ en que quedò el Sequito de Francia. *I.* Passà al exẽplo mas moderno, q̃ no me atrevo a aprovar aora essa regla de Estado. *L.* El otro exenplo moderno sucedio en Madrid, fue, que a pedimiẽto de parte, un Alguazil de Corte tratò de prender un onbre, que se le retirò en casa del Enbaxador de Venecia, hasta cuia puerta lo siguio; a este tienpo se puso el Enbaxador a una ventana, i dixo al Alguacil, que entrasse allà; obedeciole, i al subir por la escalera hallò un gentilonbre Veneciano, huesped del Enbaxador llamado N. Badoaro, que con parte de la familia enbistiò al Alguazil, a quien quebraron la vara, i hizieron malos tratamientos; el escapó como pudo de sus manos, i fue a dar cuenta al Presidente de Castilla, que mandò

Exẽplo del Rei dõ Felipe II con los Enbaxadores de Venecia.

a los

a los Alcaldes recebir informacion, i a bueltas deste, de otros esceſſos que en caſa del Enbaxador ſe conſentian, que por ſer en ella, los diſsimulava *la juſticia*: mandaron prender los delinquentes, i porque uvo noticia, que en caſa del Enbaxador ſe prevenian para la defenſa, por eſcuſar lo que pudiera ſuceder, fueron los Alcaldes miſmos a hazer la priſion, hallaron cerradas las puertas del Enbaxador, i pobladas las ventanas de criados, que ſe començaron a deſconponer: trataron los Alcaldes de ſoſſegarlos, i ultimamente entraron en caſa, en cuio patio hallaron al Enbaxador en cuerpo con eſpada i rodela (indino trage de un *miniſtro tal*) que començò a reſponder con deſconpoſtura a los Alcaldes; los quales le llevaron a una caſa vezina, i le entretuvieron mientras ſus miniſtros prendian los culpados: entre los qua*les fue* el Badoaro: bolvieron al Enbaxador a ſu caſa con todo reſpeto, dexandole en ella guarda, no como a preſo, ſino como a mal ſeguro, porque el pueblo avia moſtrado indinacion: el Enbaxador ſe quexò grandemente, eſſagerando que eſtava ofendida la dinidad de ſu Republica, i del derecho de las enbaxadas, añadiendo, que la informacion hecha por los Alcaldes era falſa, i afectada: el Rei mandò al ſu Conſejo ſupremo, que por mano de perſona libre de toda ſoſpecha, ſe

hiziesse de nuevo; la qual variò poco en la sustancia de la primera: con lo qual considerando la calidad del delito tan desocasionado, i la dinidad i oficio del que lo avia cometido, mandò el Rei que se enbiasse el processo a don Iñigo de Mendoça Enbaxador de Venecia, para que informasse aquella Republica de la verdad del hecho; i prosiguiendose con la causa en Madrid por los Alcaldes, condenaron a cortar la cabeça a su pariente i huesped Badoaro, i a ahorcar algunos criados, i otros a açotes i galeras; pero aviendose baxado de la querella el Alguazil, mandò el Rei que nada se executasse, i que los delinquentes saliessen del Reino, i escrivir a la Republica, i a los demas Principes Cristianos, *Que era su voluntad i desseo, que el dia que sus Enbaxadores cometiessen delito indino, i apartado de su profession, no gozassen de los privilegios i franquezas de su oficio; sino que fuessen juzgados por las leies del Reino donde asistiessen.*

Lo q̃ el Rei don Felipe II. mandò escrivir a los Reies i Republicas acerca de sus Enbaxadores.

L. Apenas se podria dar exenplo, en que tan enteramente se aia satisfecho con todo, a la justicia su respeto, al Enbaxador su dinidad, a la parte su derecho: pero tanbien apenas se hallarà otro Principe en toda la antiguedad, como el Rei don Felipe II. nuestro señor. L. Pues notad para confirmacion de essa verdad, lo que todos los istoriadores reprehendẽ a Antonio, de q̃ mandò açotar

Exẽplo indino de Antonio cõ los Legados de Cesar.

tarlos Legados de Cesar, porq̃ hablarō a Cleopatra cō mas libertad, i indecencia q̃ a el le parecio, q̃ a tanta persona se devia: i a Alexandro Severo vitupera igualmente, porq̃ prendio en Frigia los Enbaxadores de los Partos, q̃ le hablaron poco a proposito de su gusto: un grave istoriador llama maligno a Antioco, por no aver sufrido a Senocrates (onor de las escuelas de Grecia, i Enbaxador de Atenas) q̃ le hablō algo libremente. *I.* Aun en essos casos ai mas q̃ entender, porq̃ no fueron, a mi parecer, delitos los q̃ sintieron a Antioco, i Alexādro, i Antonio, dinos de poner en cuēta de injuria merecedora de tanta demostracion, i es mui diversa cosa maquinar cōtra la vida, como los Enbaxadores de Sifaz, i cōtra el estado, como los de Tarquino, i cōtra el respeto de la justicia, como el caso de Madrid, q̃ hablar algo mas alto de tono, i pedir en nōbre de su Rei todas las demas del mūdo. *L.* Esso es assi; però por lo menos Severo, i Antioco sō mas justamēte vituperados, q̃ Antonio, el qual aūq̃ pudiera andar menos galan, tuvo mas ocasion, porq̃ no podia conprehenderse en la obligacion de la enbaxada, licēcia, o necessidad de ser descorteses i atrevidos con Cleopatra: mas quando Antonio uviera castigado estos Enbaxadores sin razō, bien bastaria para disculparlo acordarnos, que quien no reparò en perder por la misma Cleopatra, el señor-

Exēplo de indino de Alexādro Severo con los Enbaxadores de los Partos.

señor.

ſeñor de la mitad del mundo, no tenia que reparar en que ſe agraviaſſen, o no, unos Enbaxadores: pero en los primeros caſos, io ſeria de la opinion mas cruda de las quatro, i me parece, que puede, i deve un Principe prender un Enbaxador, hazelle cargo, i caſtigarle como a onbre privado, la vez que deſcuidandoſe de que no lo es, maquinare contra la vida i eſtado del Rei que aſsiſte, o contra la reputacion de ſus leies, o ecediere de los terminos de ſu dinidad i oficio, divertido a otros vicios, o inconvenientes dañoſos a la Republica, o con agravio de parte; porque como la inmunidad de la Igleſia no valdrà al que ſaliere della poſsitivamente a ſer omicida en el cimenterio (con eſperança de que ſerà defendido della) aũque ſe buelva a ſagrado, tanpoco valdrà ſu privilegio al Enbaxador que ſe ſaliere del a ſer onbre privado, aũque deſpues ſe repute como Enbaxador. *L* Alexandro hizo matar a los Legados de Perſia, por aver ſolicitado ſu hija de Aminta. El Duque de Moſcovia a un Enbaxador de Venecia le mandò clavar el ſonbrero a la cabeça con un clavo, porque con obſtinacion no le hizo reverencia, i corteſia. Los Lacedemonios echaron en un poço los Enbaxadores de Xerxes, porque con ſobervia i deſaçaro le hablaron. El Baiboda ofendido de la deſcorteſia con que le hablaron los Legados de los

Exẽplo de Alexãdro con los Enbaxadores de Perſia.

Exẽplo del Moſcobita cõ el Enbaxador de Venecia.

Exẽplo de los Lacedemonios con los Legados de Xerxes.

los Tartaros, de ciento que eran, mandò matar los noventa i nueve, i al otro mui mal parado, le dexò la vida, para que llevasse la nueva, i todos son justificadissimos hechos, porque quanto es maior la seguridad concedida a un Enbaxador, deve ser por el merecida mas; i en su dinidad es delito capital apartarse de las obligaciones de su oficio; i los que saben perfetamente las que son, no niegan esta verdad, i que no los privilegia el titulo de su oficio, sino el trato juntamente, que deve tener el que le usa, i assi lo sintieron los Enbaxadores que Dario enbiò a Alexandro, quãdo el los mandò salir de Macedonia, amonestandoles, que sino lo hazian con brevedad, los trataria como a enemigos publicos, i no como a Legados: a que respondieron: *Que le obedecerian en salir de Macedonia, i en dezir a su Rei Dario todo quanto les mandava; empero que para ser maltratados no avia causa, ni razon mientras usassen como devian su oficio, sin dilatarse a cosa no devida*, con que mostraron, que conocian que el oficio por si solo no obra, no usandolo como se deve; porque a no sentirlo assi, dixeran, que no podiã ser maltratados (quier fuessen buenos, o malos) los Enbaxadores; i assi como acertaron en lo que dixeron estos Legados de Dario, erraràn los que pensaren estotro, porque entre el Enbaxador i el Principe assistido, ai un cõtrato recipro-

Exẽplo del Baibodacõ los Enbaxadores Tartaros.

Exẽplo de Alexãdro con los Enbaxadores de Dario.

Cõtrato reciproco de la naturaleza entre el Principe i los Enbaxadores

reciproco, que no pudiẽdo el Enbaxador ser ofendido, tanpoco à de ofender, i la razon en que se funda, ser acto barbaro, i abominable, el ofender a los Enbaxadores, es porque en ninguna ocasion mientras sostienen el caracter del oficio, está abiles, ni capazes de tratar las armas, las traiciones, las azechanças, ni otra acion ofensiva, i asi como a honbres pacificos son respetados, que a poder militar, o cavilar, no se les concediera tan gran seguridad, i ninguno abriera la puerta, à quien con titulo de Enbaxador se lo pudiesse canbiar enemigo, i el que se divertiere a tal, à de ser con este riesgo; q̃ a nadie se concede bolver a valerse del derecho que renunciò, i el nonbre que uno desestimò antes, no deve anpararle despues; porq̃ es justa cosa, que lo que no se quiso quando se pudo, no se pueda quando se quiera: i esta fue la razon porque Virgilio adornò con el ramo de oliva al Legado que Eneas enbiò a Latino, como insinia manifestadora de paz, i senzillez, proprias armas de un Enbaxador: i a esta causa, quando un Legado (rara vez) es ofendido, obliga a su Principe casi con obligacion de su onor, a la satisfacion i vengança, juzgando la injuria maior, que hecha a si; i los que desta manera no lo juzgan, i olvidan el agravio hecho sin causa a sus Enbaxadores, ofenden mas el derecho de las gẽtes q̃ los mismos enemi-

A q̃ vengança està obligado el Principe a quien ofenden los Enbaxadores.

enemigos que se la hizieron a Filipo para destruir los Atenienses, i senbrar de sal su pueblo, le parecio bastante causa averse orinado en su estatua, (como lo ponderò un moderno) pues maior lo fuera matarle, o afrentarle sus Legados, que representan su misma persona; i assi una de las razones que los istoriadores dan para aver despojado del Reino a Perseo los Romanos, con menos causa, que parecia bastante, fue la descortesia que usò con sus Legados, i ninguna otra Republica pudiera justificar mejor que la de Roma, la vengança que hiziesse de las injurias hechas a Legados, porque no sè qual otra assi tratò los agenos, i assi cunplio con el derecho de las gentes en lo dudoso, quanto mas en lo assentado i llano. Maltrataron en Roma unos Legados de Cartago, i hecha la averiguacion, resultò la culpa contra L. Minutio, i L. Manlio, fueron presos, i remitidos hasta Cartago, para que tomassen dellos satisfacion, i nunca quedassen con quexa del pueblo Romano: quien hazia esto, bien podia hazer lo que en su nonbre Cesar con los Venetos, que siendo clementissimo entre todos los Cesares, porque le trataron mal a sus Legados, se persuadio, que no satisfazia su injuria, menos que tajando a pieças todo el Senado de aquella Repu-

A que vengança està obligado el Principe a quiẽ ofenden los Enbaxadores

Perseo despojado del Reino, por aver tratado mal unos Enbaxadores.

Los Romanos enbian a Cartago ciertos onbres q̃ ofendieron sus Enbaxadores en Roma, para q̃ los castiguẽ

Cesar destruiò los Venetos, porq̃ maltratarõ sus Enbaxadores.

Palabras dinas de un Cesar.

República, como lo hizo, diziendo: *Que para que los barbaros supiessen que no se avia de violar el derecho de las gentes, ni responder con armas al que disputava con razones.* Lo mismo hizo Alexandro con los de la ciudad de Mamiacena, que aviendoles enbiado cinquenta Cavalleros nobles por Legados, ellos los hospedaron, i en lo profundo del sueño les dieron muerte a todos, de que se juzgò tan ofendido Alexandro, que juntando sus fuerças (que tenia divididas en el cerco de la ciudad de Citopolis, i otras partes) puso cerco a la de Mamiacena tan constante, que aunque dize Quinto Curcio, que no uvo ciudad que con tanta fortaleza como esta resistiesse el sitio, i aunque el fue herido de la piedra de una honda en la garganta, de que estuvo llorado de los suios por muerto; apenas le acabaron de tomar la sangre, quando bolvio al mismo assalto, en fin ganò la ciudad, que mandò destruir luego hasta los cimientos. I el santo Rei Profeta se ofendio tanto de que el Rei Amnon hizo raer la barba, i cortar las vestiduras a los Enbaxadores, que enbiò a darle el pesame de la muerte de su padre (que el, i su mal consejo se persuadieron, que por espias) que hizo la vengança que en el libro de los Reies se lee, cruda, pero justa: i no lo sintiò de otra manera el gran Clodoveo, quando aviendo los Godos ofendido a sus Enbaxadores,

Alexãdro assolò la ciudad de Mamiacena, por la muerte de sus Enbaxadores.

David vẽga la injuria q̃ Amnon hizo a sus Enbaxadores.

res, convocò su exercito para la vengança, a quien en elegante oracion dixo, *Que solo eran dinas de vengança las injurias hechas contra la Religion, contra los decretos, i contra los que ofenden a los Enbaxadores*: i el gran Carlo Magno, por otra causa tal destruiò de los Saxones todo lo que ai entre el rio Albis, i Vaisura: i aviẽdo los Sabaritas muerto treinta Legados de los Crotoniatas, i echado los cuerpos de la muralla al canpo, fueron del Oraculo de Iupiter avisados, que por aquel delito les vendria una calamidad que destruiesse su pueblo, como sucediò. *I.* Ello es cierto, que las maiores guerras que uvo en la antiguedad se començaron por la Legacia ofendida, como fue la de Antioco, i los Romanos, i la de la Odicea con los mismos, por la muerte de Otavio su Legado. *L.* Los Megarenses, por consentimiento de Grecia fueron privados de los sacrificios, por aver muerto a Antemocrites Fecial de los Atenienses. I quando el Rei Catolico (opinion es de insines Teologos) no uviera tenido otra justificacion, para aver ocupado el Reino de Navarra al Rei don Iuan de la Brit, sino averle preso al Obispo de Zamora, que le enbiò por Enbaxador a tratar la conpusicion de sus diferencias, era sobrado de buen titulo, pues no tuvo mas justificacion David para la guerra de los Amonitas, sin enbargo q̃ se alegue

Sentencia del Oraculo cõtra los Sabaritas.

Pudiera el Rei Catolico ocupar el Reino al Rei de Navarra (quã do no iuviera otras razones q̃ tuvo) por averle preso, i ofendido su Enbaxador.

por

por la parte contraria, que la prision del Obispo se hizo quando el Rei Catolico se avia apoderado de Panplona Metropoli de aquel Reino; pero de mas que el Rei Catolico tuvo causa justa (que no es deste lugar su averiguacion) quando tiranicamente, i cõ toda injusticia, se uviera hecho dueño de Panplona, deviera el Rei de Navarra darle su quexa, o intentar su defensa, o recuperacion; enpero no hazer el menor agravio del mundo a su Legado, que libre de todo enbaraço, como dixo un Poeta: *Entre las armas correrà desnudo.*

I. Casi lo mismo sucedio a Clemente Quinto con Flipo Rei de Francia, que aviendole enbiado un Obispo con cierta legacia, el Rei lo prendiò, no sè porque causa (sè que ninguna le pudo justificar) enbiole segundo Legado el Pontifice, a pedir el primero, con orden, que si no se lo diesse, le escomulgasse, q̃ diesse por libres a los Franceses del juramento de fidelidad; que bolviesse, i adjudicasse el Reino de Francia a la Iglesia, por la contumacia del Rei, i violencia del derecho divino i umano. *L.* No ai rigor que sea sobrado en esta materia; porque dexado a parte el respeto de la Iglesia, que a todos obliga la inportancia de assegurar los caminos, acogidas, i hospedages a los que van a facilitar pacificamente el uso del comercio umano para utilidad de los viuientes, ia se

Rei de Frãcia prende un Legado del Pontifice.

Resoluciõ de Clemente Quinto en satisfacion deste agravio.

dexa

dexa ver quales, pues de si a si, donde no corren con tanta precision generalmente las reglas de su respeto, obliga a civiles preeminencias, i a tanta consideracion, como en este exéplo que referiré, lleno de todas las circunstancias posibles, se prueva: matò un Romano a un Enbaxador del Senado, antes de aver dado buelta a la patria, i en ella razon de su enbaxada: el padre deste Enbaxador avia sido años antes condenado por traidor, acusaron al omicida del hijo, de crimen de omicidio de Enbaxador, el confessò llanamente la muerte, pero defendiase, con que por lei estavan desterrados de la Republica los hijos del traidor, i ser permitido a qualquiera matarlos en los limites del Inperio, i assi el avia muerto un hijo de un traidor, i no a un Legado: demas dezia, que el Legado no era sacrosanto en su patria, sino a cerca de los enemigos, o estraños, i que todo el tienpo que estuviesse en ella antes de partir, o despues de buelto, no era Enbaxador, sino ciudadano, i conpañero: a esto replicava el acusante ser licito matar al hijo del traidor, pero no al Legado, i que el muerto lo era, bien que estava de buelta en la patria, mientras no uviesse dado la respuesta i avisos que tenia al Senado, a quien porventura el oirlo le pudiera ser de grande inportancia, i que sin duda avia cometido crimen de Legacia ofendida, i

Exéplo de un Enbaxador muerto en su patria, i vengado como Enbaxador, no como onbre privado.

ultimamente fue condenado el reo, i declarado el muerto por Enbaxador, i lo mismo siente Livio tratando, que los Tarentinos suditos al pueblo Romano, se le revelaron, i dieron de seguro sobre una flota que avia de Roma en el puerto, que hizieron grave estrago en navios i gente, i añade, que Roma les enbiò sus Legados (que por ser los Tarentinos suditos en cierta manera, no serian sino en cierta manera tanbien, sus mensageros) a darles la quexa, i la reprehension, i a pedirles satisfacion del daño: los Tarentinos calaron la visera, i añadieron al primer hierro otro maior (como dize el Autor) que fue açotar los tales Legados, i echarlos de la ciudad, que lo juzgò Livio por maior delito, que averse revelado, aver destruido la armada de Roma, i muerto mucha gente della, i a su General: por lo qual fueron despues cõ particular instruciõ de la Republica, destruidos a hierro i fuego por Camilo. ¶ Pues como ponderando Livio tanto el sacrosanto respeto que se deve a los Legados, i abominando tanto esse hecho de los Tarentinos, loa tan duplicadamente a los Latinos, que enbiandoles a pedir los Blosquos favor contra los Romanos, prendieron los Enbaxadores, i los remitieron presos a Roma, afectando amistad i fineça: i dize el Autor referido, que fue tan agradable este hecho a los Romanos, que

Vengãça q̃ los Romanos hizierõ en los de Tarẽto, de la injuria de sus Enbaxadores.

que mandaron restituir a los Latinos seis mil cautivos que tenian en Roma, que no se como se conpadece aplaudir esta traicion, i remunerarla, con aborrecerla tanto; i mas gente tan mirada, que dio aviso al otro Rei su enemigo, que le queria enpoçoñar su Medico: i en la otra ciudad rebelde, restituiò a los padres los hijos q̃ el precetor les hurtò cõ engaño, i otros casos assi, que les dio opinion de justos i enteros. *L.* Señor Iulio sienpre è tenido opinion, que el govierno de los Romanos era como el de algunos juezes, que con ostentacion i ruido buelven a los ojos del que se la enbia, la fuente de guindas, i el plato de peras, i no los tejos de oro, o la caxa de joias. Mui generosa gente florecio en aquella Republica; pero las mas de las bizarrias que escriven dellos fueron hechas, quando el dexarlas de hazer no les inportava nada a su negocio: demas, que por esso premiaron con tanto cuidado sus istoriadores, para que, o en paz de la vertad, o a su pesar, sus escritos calificassen sus aciones, i diessen vida eterna a sus nonbres: i deste caso de los Latinos, i los Blosquos, lo que celebraron, a mi ver, no fue el hecho (que sienpre le tendrian por feo) sino el util que del se les seguia, pues la horridez del caso los asegurò, que no podrian bolverse a reconciliar dos partes: una deudora de tan

Los Romanos atẽdieron con grã cuidado a su razõ de estado.

Inportapremiar, i buscar istoriadores.

grande injuria, i otra acreedora de tan grande satisfacion, i con licencia de un discreto Autor, que poco à inprimio, i siente lo contrario: bien que serà cordura para ir a un Reino de enemigos, sacar antes el salvoconduto, no dude el Legado de ir a el con su Enbaxada (si inporta, i haze daño la dilacion) que mas que enemigos an de ser, porque seran barbaros los que por no llevar salvoconduto maltrataren aquellos a quien se lo dio el antiguo derecho de las gentes. *L.* I si un Principe detuviesse, o maltratasse a un Enbaxador, podria el dueño del ofendido detener, o maltratar a los Enbaxadores del ofensor que tuviesse en su Corte? *L.* En tal caso es sin duda, que no podia ser culpable la satisfacion; porq̃ vengar la primera ofensa de la Legacia, aunque fuesse en otros Legados, bien dà a entender, que no es por desestimar sus previlegios, sino por defenderlos, i vengarlos. Vn caso me ofrece Apiano Alexandrino, modestissimo cierto, dize, que teniendo los Romanos treguas con los Cartagineses, aportò una nao de Roma a Cartago, donde fue saqueada de los naturales, Cipiõ Capitã Romano, no queriẽdo ronper la guerra con leve causa, enbiò la quexa a Cartago, i a pedir la satisfacion del interes, i el castigo de los culpados, i en vez de cunplir con afectacion esta justificada demanda, detuvieron los

Si un Principe prẽde un Enbaxador de otro, si podra aquel prender en su Corte el Enbaxador del Principe q̃ ocasiona.

Exẽplo de los Romanos con los de Cartago

Enba-

Enbaxadores que la llevaron, hasta q̃ los de Cartago, que estavan en Roma, viniessen: viendo esto Hanon (Capitan, i persona principal entre los Cartagineses) sintiendo mal del acuerdo de su Republica, procurò dar passo a los Enbaxadores Romanos, para que huiessen a Cipion: enpero saliendoles al camino ciertas galeras de Cartago, fue muerto el uno de los Enbaxadores, i el otro apenas pudo salvar la vida, i llegar adonde Cipion estava: supose luego en Roma el sucesso, i pudiendo (ia se vè, quan sin incurrir en delito) vengarse en los Legados Africanos (que aun estavan en Roma) tomaron mas ilustre satisfacion, que fue mandarlos salir luego de su tierra, *Iuzgando por mas dina acion de la Republica Romana, observar la lei de la seguridad, que la de la vengança*, fueron en fin enbiados los tales Enbaxadores a Cartago, i los tienpos se ordenaron de forma, que vinieron a caer en manos de Cipion, i mui alegre su gente, con la ocasion de vengar el reciẽte agravio, le preguntaron, si harian de aquellos Legados lo q̃ en Cartago se avia hecho de los suios? respondio Cipiõ, *Que no, antes les diessen passo i seguridad*, generosissimo exenplo, i lleno de circunstãcias ilustres, entre quantos se hallaràn escritos, para que los Principes procuren sienpre, aun perdiendo de su derecho elegir la mas segura de las opiniones

Memorable exẽplo de los Romanos en onor de la Legacia.

que hazen licitas, o ilicitas las venganças deste genero, por quanto es mejor quedar con la quexa, que sugetar a opinion la justicia, porque si bastassen causas aparentes, i coloradas, i sentimientos afectados, para poder poner mano en los Legados, recelandose (i con razon) desta afectacion, i achaque, se harian incomunicables los Principes, inreconciliables sus odios, i inposibles sus conposiciones. *I.* Mui bien se esplicò en esse caso la piedad Romana; pero muerto se quedò en Cartago su Enbaxador, i su muerte sin satisfacion. *L.* De creer es, que la harian a las prendas que del quedassen, cunpliendo igualmente con lo domestico que con lo publico; i tal se hizo con los Legados Romanos (como queda dicho) que demas de aver tajado a pieças todo el Senado de los Venetos, en vengança de la muerte que les dieron, levantaron estatuas a los Enbaxadores, que por ellas viviran eternos Tulio Clivio, Lucio Spurio Antio, Caio Fulcino, que eran los Enbaxadores, de quien haze Ciceron memoria en la oracion contra Marco Antonio: i Livio, refiriẽdo que se revelaron a los Romanos los de Fidenas, por entregarse a Tolumo Rei de los Boios, dize con ponderacion: *E añadieron un gran pecado al rebelion, matando los Legados Romanos*, cuias estatuas dize que se pusieron en la plaça de Roma

Estatuas levantadas a Enbaxadores que murierõ en servicio de su Republica.

Roma. *I.* Gran premio de aquellos tienpos era levantarle a uno estatua, pero bien estoi con lo que hizo el Rei de Dinamarca año de 1586. que detuvo en su estrecho del Zonte, mas de seiscientos baxeles de los Paises baxos, hasta que le restituieron un Enbaxador, que en ellos le avian detenido: i la sola razon que dieron los Esguizaros, de baxar con todas las fuerças de los Cantones sobre Milan el año de 1511. fue desagraviar al Canton de Suit, que estava ofendido (i consiguientemente toda la nació) de que passando un tronpeta suio por el estado de Milan a cierta commissión, se lo avian muerto; i aunque avian dado la quexa al Rei de Francia (que posseia entonces aquel estado) no se avia dado la entera satisfacion a la Legacia. Tanbien el Rei de Francia Francisco, sintiò harto la muerte de Rincō su Enbaxador, que iva a Constantinopla, i aunq̄ no lo pudo justificar contra nadie, siēpre la atribuiò a los ministros del Enperador. *L.* Alegrome que aiais traido esse exenplo, para responder a Iuan Bodino, que le acrimina gravemente: referirè sus palabras, dize: *I hasta los mismos Enbaxadores no estan seguros, preguntenlo a Rincon, i a Cesar Fragoso Enbaxadores del Rei de Francia, que fueron muertos por los ministros del Enperador Carlos Quinto, sin aver hecho demostracion de justicia, en lugar que los Romanos pusieron en*

Satisfaciō del Rei Dinamarca, tomada de todos los de la Provincia dōde tuvierō sus Enbaxadores.

Demostracion de Esguizaros, por averles muerto un trōpeta.

Muerte de Rincon Español revelde.

menos de sus enemigos a Minucio, i Manlio, i otra vez a Fabio, i a Apronio, para hazellos morir, o que dispusiessen dellos a su voluntad, i esto, por aver ofendido ligeramente a los Enbaxadores, que es la pena ordinaria de la lei: hasta aqui es deste autor, a quien respondo, que su gran piedad nos promete, que esta pregunta que dize hagan a Rincon, i a Fragoso, se la avrà hecho ia, cō que avrà salido de duda, de que si ministros del Enperador los previnieron, ni pecaron contra la lei divina, ni contra el derecho de las gentes. Fue Rincon Español, i natural de Medina del Canpo, transfuga, i traidor, que movido de ninguna ocasion, o agravio de su Principe, sino del ditamen de su inclinacion, sin fè a su lei, sin lei a su patria, sin fidelidad a su Principe natural, se passò al servicio del Rei de Francia, que se sirvio de la comodidad de su ingenio, i traça, que no era poca, no contra Baiazeto, o el Soldan de Persia, sino contra su lei, Rei, i patria, siendo instrumento poderoso este onbre, de unir dos vezes al Turco, i Rei de Francia contra el Enperador Carlos Quinto su señor natural, i consiguientemente contra la Cristiandad toda: este pues loable varon, en conpañia de Cesar Fragoso, vandido de Genova (medio tanbien, como è dicho en otra ocasion, de que el Turco supiesse los intimos secretos de la Cristiandad, para unirse contra

tra ellos) iva a Constantinopla a solicitar que el Turco baxasse a las costas de Italia, o a Alemania, i acusandole su propria conciencia sus passos, le hizo dudar del camino q̃ llevaria, pues aviendo determinado otro, que quizá le fuera mas seguro, o alomenos no le pudiera ser peor, se arrepintio, i desde Turin bolvio a passar los Alpes, i diseñò caminar por el Tesino al Pò, i por el a Venecia, assi lo executò, pero algunos justamente indinados de parte de la razon natural, o de parte del Enperador, juez legitimo de las causas deste onbre, le salieron en ciertas barcas, donde se junta el Pó con el Tesino, i le quitaron la vida con mas onor que el lo merecia: algunos dieron la culpa, o la gloria del hecho al Marques de Pescara, por orden del Cesar: la verdad no se à averiguado, pero concediẽdo a Iuan Bodino hasta la ultima silaba de su sospecha, en que funda el delito, alli no le faltò a la inmunidad del oficio del Enbaxador, porque era vassallo proprio, transfuga, por delitos de crimen lesse, i este ultimo en que le aprehẽdieron lo era: pues en q̃ lei, o en q̃ costunbre hallò Iuan Bodino, que vassallo traidor, passandose a otro Rei, puede (usando del oficio de Enbaxador) passar seguro, i mas cõtinuando cõ este mismo oficio las mismas traiciones, i infidelidad? Lo cierto es, q̃ Bodino habla pocas vezes en

Muerte de Rincõ atribuida al Marq̃s. de Pescara.

las cosas de España, que no procure cargar la mano, no pareciendo en esto nacido en Francia, patria de generosos i nobles escritores, sino sin serlo vezino natural, i domiciliario de Amsterdan, o Constantinopla; i asi en esta ocasion se olvidò de lo que el mismo tenia escrito en su Republica, lib. 2. cap. 5 tratãdo, si al vassallo es licito conspirar conta la vida i estado del tirano, sustenta contra los que tienen contraria opinion, que no le es licito: i entre otras muchas razones suias referirè algunas a la letra, dize: *I no solo aquel subdito es culpado de lessa Magestad, que aia muerto a su Principe supremo* (và suponiendo q̃ es Principe tirano) *sino tanbien, que à tentado, dado ocasion, o tenido tal pensamiento: i si bien los malos pensamientos* (dize) *universalmente hablando, no merecen pena por las leies civiles, con todo esso, el que à imaginado de ofender la persona de su Principe, desde aquel punto queda por condenado a muerte, aũque se aia arrepetido*, sobre que trae exẽplos sucedidos en Frãcia, *cuios famosos Reies dieron la muerte a personas, que solo avian pensado matarlos, i alguno, que sin ser acusado de nadie, el con arrepentimiento se acusò; i alguno tanbien, que era loco furioso*: demas desto alega entre muchas istorias sagradas, *la de Nabucodonosor, destruidor de Palestina i Ierusalen, cuio Tenplo abrasò, violando el Santuario de Dios, matando la maior parte de su pueblo, i llevando*

vando cautiva la otra, i con todo el Profeta les quitò la libertad de poder, no solo conspirar contra el; pero ni murmurallle, escriviendoles, que rogassen a Dios diesse buena i dichosa vida a Nabucodonosor, i a sus hijos, i que pudiessen reinar tanto como durasse el cielo. I mas adelante dize: *Pues si aquel es culpado de lessa Magestad divina i umana, que ofende los Magistrados solamente con palabras, que pena puede ser bastante para el que se atreve a sus vidas: i la lei de Dios en este caso,* (dize) *es mas precisa i limitada, que las leies umanas. La lei Iulia condena por culpado de lessa Magestad, qualquiera que diere consejo de matar al Magistrado, o al comissario que tiene autoridad de mandar: i la lei de Dios prohibe dezir de qualquier suerte mal del Magistrado: concluio* (dize) *con que el sudito, de ningun modo puede tentar cosa alguna contra su Principe supremo, por malo, cruel, i tirano que sea.* Pues aviendo enseñado esta dotrina Iuan Bodino, como culpa aver muerto los ministros de Cesar a Rincon? i como esperava forçosa diligencia el entregarlos a la satisfacion que dellos quisiesse tomar el Rei de Francia, como lo hizieron los Romanos en los exenplos que alega para avergonçar estotro? Si el vassallo que piensa mal contra el Principe, es desde aquel punto dino de muerte, hallò Iuan Bodino camino para librar de pensamiento i execució (en la parte que el pudo) a Rincon? passarse de su

Rei

Rei al contrario, con quien actualmente està en litigio, procurar mejorar sus cosas contra el proprio señor, ser su solicitador para unirle con el Turco, para que baxe a destruirle: no es pensar mal, i executar mal contra su señor natural i soberano? Gracioso descuido es inprimir, *El Cesar mandò matar a Rincon Enbaxador del Rei de Francia*, i callar quien era este Enbaxador: no es la primera vez que se olvidò Bodino de lo que mas en la memoria tenia, como tanpoco serà la ultima que se le saque a luz la piedad i intencion con que dexava correr la pluma, pero fuera desta ecepcion, la regla general en mi credito, es, que la demostracion maior que se hiziere por la ofensa del Legado, no podrà eceder a la razon del sentimiento, porque la Legacia es contrato de suma igualdad, como està dicho: el Enbaxador à de merecer el trato q̃ se le deve, i el trato à de ser como a onbre que lo merece; i assi el Tasso en aquel su no conparable poema en el libro 2. queriendo pintar dos onbres, uno barbaro i fiero, i sin ningun respeto a la razon, i a la justicia; otro atinado, i meramente capaz de toda onra i buena acogida, introduze a Argante, i a Aleto Enbaxadores del Soldan de Egito para Gofredo, que cada qual manifestò su natural en el discurso de su Legacia; la qual hecha para mas ponderacion de su fiereza, olvidò, i

Aleto, i Argãte Enbaxadores del Soldan de Egito.

ningun

i ningun cuidado de la obligacion de su oficio, haze dezir a Argante, que era el feroz.

Vamos (ia despedidos del invicto)
dixo al Colega, mas por varia via,
io àzia Ierusalen, tu hàzia Egito,
io con la oscuridad, tu con el dia;
no avrà donde tu vas, ni de mi escrito
necessidad, ni de la lengua mia;
lleva tu la respuesta; io el azero
que aqui se trata, abandonar no quiero.
Assi hecho enemigo el mensagero,
sea acion intenpestiva, o sea madura;
la razon natural, i antiguo fuero
se ofenda, o no, ni dello piensa, o cura.

Si un Enbaxador puede tomar las armas en servicio del Rei q̃ assiste, i del suio contra otro.

A. Bien que errò Argante, i que hasta rematar su Legacia no se pudo entremeter en la guerra; me queda de preguntar, si seria licito en un Enbaxador de Principe amigo, tomar las armas contra otro Principe enemigo de anbos.

En ninguna manera es licito a un Enbaxador tratar las armas.

L. Menor seria, sin duda, el ecesso, i la ofensa de la justicia, i derecho de las gentes; pero tanpoco deve hazerlo, porque el Enbaxador no es suio, ni de sus afectos, sino de sus obligaciones, i de su oficio, que es paz, i solicitud, i jamas se deve inposibilitar de ser ministro de cõcordia, i se à de

juzgar

juzgar incapaz de ser parte de la guerra, porque en sobreescriviendose un ministro con este carater de Legado, es lo mismo que declararse por onbre pacifico; i esta culpa se le dio a un Enbaxador de Vngria, que se hallò en Trevigi de transito, quando aviendola desanparado el Magistrado i guarnicion de Venezianos, por miedo del exercito del Enperador, Leonardo Dresina, en su nonbre venia a tomar la possession, no con otras armas, sino con el exenplo de Cremona, Verona, Visencia, i Padua, que se le avian entregado; la qual ia tomada, començarõ a amotinarse unos foragidos, que poco antes avian sido restituidos a la misma ciudad; i en fin, como es tan facil de dispo ner este incorregible mõstruo del vulgo a lo peor, lo alborotaron, i hizieron poner en armas, cõ que Leonardo Dresina uvo por bien de dexar la ciudad, echando la culpa al Enbaxador Vngaro, que aiudò con su consejo a la inclinacion del pueblo, que era mantenerse en la devocion de Venezia, i conforme al estado de las cosas, no aiudò a la paz, sino solicitò la guerra, pues era necessario para quedar por Venezia la ciudad, acudir a las armas; i para quedar por el Enperador, no era menester otra diligencia, que dexarlas caer de las manos.

Enbaxador de Vngria culpado en Trivigi.

Acidẽtalmente puede, i trata cada dia un Enbaxador materias de guerra.

I. Luego no podra aver ocasiones en que un Legado trate, i concluia materias de guerra?

L. Si

L. Si puede, i si ai cada dia; pero acidentalmente será todo lo que se detuviere entre las armas, como transito para llegar a la paz que dessa guerra à de nacer; desta manera me darè a entender mejor. Tiene el Rei de Francia guerra con el Estado de Venezia, convienense por sus Enbaxadores de hazer paz entre si, i liga contra el Rei de España, o Inglaterra: en realidad de verdad los Legados que concluieron el tratado de la guerra, parte tuvieron en su causa, pero no fue su fin dar guerra al Rei de España, o Inglaterra, sino afirmar la paz, i quitar de la guerra a su dueño; en fin praticamente no an de tratar la guerra los Enbaxadores, causarla, solicitarla, fomentarla, capitularla, por las conveneńcias de su Principe con el fin de la paz o de la comodidad maior de su dueño, esto le es licito a un Legado; porque siendo su animo (como à de ser) pacifico, su diligencia i ingenio, i todas sus aciones an de servir a su Rei.

I. Esso es forçoso, porque si les uvieran de quitar, que ni por acidente tratassen materias de guerra los Enbaxadores, no sè a que otros negocios puedan despacharse tantos ordinarios, i estraordinarios, como cada dia passan de unos Reinos a otros? *L.* Sin aver materias de guerra se ofrecen entre los Principes muchos negocios, a que es fuerça q̃ vaian Enbaxadores; juzgad quantas

Diversos negocios a que van Enbaxadores sin ser materias de guerra.

quantas

quantas causas se ofrecen a un onbre privado con otros, a que es menester enbiar persona, i dilatal-do hasta la esfera de los Reies, van los Enbaxadores a mil cunplimientos forçosos, i a obligaciones precisas: unas sagradas, i otras profanas: las sagradas son cunplir votos por sus dueños, en santuarios celebres, dar obediécia a los Pontifices, &c. i deste genero fue la enbaxada que el Enperador Iustiniano enbiò al Pontifice Iuan Segundo, con Demetrio, i Patio Obispos, a darle la obediencia, i a ofrecer al Tenplo de san Pedro ciertos vasos de oro: i los antiguos hizieron artas enbaxadas destas, en onra de su vana religion. Filipo enbiò Enbaxador a Roma, a que por el ofrendasse en el Tenplo de Jupiter: el Senado enbiò a Fabio al Oraculo de Delfos despues de la batalla de Canas, a saber con que cosa se aplacarian los dioses: i al mismo Oraculo fueron otra vez enbiados Quinto Catullo, i Ponpeio Maton, a ofrecer una corona de oro a Apolo, de los despojos ganados a Asdrubal; i so-solenissima enbaxada hizieron los Romanos al dios Esculapio, aviendo peste en el pueblo. Tanbien è dicho, que van Enbaxadores a negocios profanos, i ceremoniosos cunplimientos, i tales fueron los de Cartago en Roma, a dar parabien al Senado, de la vitoria alcançada de los Sannites, i a ofrecer en hazimiento de gracias una corona de oro

Van Enbaxadores a aciones sagradas i profanas.

Exẽplo de las sagradas.

Exẽplo de las profanas.

oro a Iupiter vengador. Tanbié suelen enbiar Enbaxadores medianeros a conponer dos Principes enemigos, que ninguno lo es del dueño del Enbaxador, como ia fueron Mecenas, i Cocejo, a conponer de parte del Senado a Otavio i Antonio, de cuia buena maña se acordò Oracio en sus versos, hablando de dos amigos suios que estavan discordes, cuia sentencia es.

El gran Mecenas, i Coceio avian
aqui de concurrir, acostumbrados
a conponer en grave Legacia.
encontrados amigos.

I tanbien van a plazemes de nacimientos de Principes, i de casamientos, o a tratarlos, i a concertar treguas, a capitular ligas, que aunque aia Enbaxadores ordinarios residiendo, alguna vez es necessario que vaia un estraordinario de grande autoridad, i de grandes estados, porque son diferentes enbaxadas la una, i la otra; i aunque al principio desta conuersacion difini el Enbaxador, parece que es deste lugar esta especie de enbaxada, que algunos difinen assi. *El que reside ordinario, es onbre enbiado de Principe a Principe, con autoridad de tratar, lo que a onor i utilidad comun pertenezca: i el estraordinario onbre enbiado de Principe a Principe, para demostracion de alegria, o pesar, a fin de conservar amistad.*

Aunq̃ aia Enbaxador ordinario en una Corte, suelen ir estraordinarios a ella.

El Enbaxador ordinario tiene autoridad para todos los negocios a que vã los estraordinarios, pero es bien, que a algunos negocios vaian.

I. Pues el Enbaxador ordinario que reside, no tiene autoridad para enchir essas dos ocupaciones? L. No ai duda alguna, sino que ningun Principe quedarà quexoso, de que un pesame, o un plazeme se le dè por el Enbaxador ordinario; ni tendra de que resistirse, que tratar un casamiento, i efetuallo, sea por mano del mismo Enbaxador ordinario; pero argumento concluiente de estimacion, i de amor es, que teniendo persona tan decente en la Corte de un Principe, con quien hazer estos oficios, i por quien efetuar qualquier tregua, paz, o liga, se le enbie persona particular solo a este efeto, i de maior autoridad, i dinidad que la que le assiste; porq̃ es cierto que assi como lo que basta no obliga, lo que sobra, i ecede a lo bastante, prenda i cautiva para fina correspondencia; pero enbiar Enbaxador estraordinario al nuevo negocio, no es por ser inconpatibles muchos juntos en manos de un solo Enbaxador, como le parece a un moderno, i menos que su opinion me satisfaze el exenplo con que lo prueva; la qual es, que assi como basta un marido a una muger, basta un negocio a un Legado; porq̃ lo cierto es, q̃ un marido es bien q̃ baste a una muger, i muchos negocios no sobran para un Legado, siendo assi, q̃ los pueda tratar en una ciudad; porq̃ si son en diversas partes, aũque le sobre caudal le faltará

tienpo,

tienpo, si lo gasta en medir caminos; lo qual no serâ en una ciudad, donde no es considerable el tienpo, que los unos negocios enbaraçará a los otros. *I.* De todo lo dicho se saca, que los enbaxadores unos son enbiados para urbanos cunplimientos; otros para dar conclusion al negocio que el Enbaxador ordinario téga trabajado. Digo tal negocio, que merezca tanta estimacion, que se enbie persona mui levantada a su execució, i que los Enbaxadores ordinarios tienen plena autoridad, i le son comunes, asi los cumplimientos, como los negocios; i que el oficio de todos, no es otro, que tratar las cosas, a fin de disponerlas en union de los Principes, siédo el norte desta unió la paz de todos. Oficio es sin duda, entre los de la Republica, nobilissimo, mas quedame un escrupulo, que si verdaderamente el Enbaxador es conciliador de voluntades, parece que no deve inclinar mas a una parte que a otra, porque el medio dista igualmente de los estremos: i por esta parte parece locura pensarlo assi, porque el Enbaxador deve ser todo del Principe, cuio ministro es, i cuias vezes sostituie, i parece razonable, i forçoso, q̃ su fin sea tratar los negocios a sola su satisfació i provecho, sin cuidar en alguna manera de la reputació i utilidad del otro Principe. *L.* de vuestra duda parte es cierta, i parte no: lo cierto es q̃ el Enbaxador

Si el Enbaxador deve igualmente atéder al servicio del Rei q̃ assiste, q̃ al del proprio.

deve ser todo del Principe, cuio ministerio es, i assi mismo, q̃ deve tener por fin de sus passos, su maior servicio; pero q̃ tanbiẽ en parte no aia de procurar el sossiego del Principe a quien assiste, es falso, i un supuesto que se aparta mucho de la piedad.

I. Pues de que obligacion le à de nacer esse cuidado al Enbaxador estraño? *L.* de la de su mismo oficio: de la abligacion que tiene el medico que cura al enfermo, i el Abogado que defiende a este, i acusa a aquel: no digo que lo haga por interes, i aficion particular, o fines ocultos, sino por cunplir con la naturaleza de la Legacia; porque si es el fin verdadero della, la paz (i no me cansarè de repetillo) i la paz, i la amistad en si, son buenos afectos, i no se pueden hallar, sino entre dos Principes, que cada qual dessee no hazer demasia al otro: como podra el Enbaxador q̃ los media, buscar paz i quietud a su dueño (q̃ es el maior beneficio q̃ le puede dessear) sin q̃ juntamẽte la procure para el otro Principe? Demas, que si el Enbaxador umano se dina como deve, de exẽplicarse en el divino: quiẽ inora q̃ es el oficio de los Angeles (Legados celestiales) executar la voluntad de su Criador i su Rei; pero cõpadeciẽdose infinito a lo umano, i muchas vezes cõ ruegos e intercessiones, disponẽ la volũtad divina a la comodidad de los onbres a quien assisten: pues si el Angel no solo mira a la

Deve el Enbaxador assistiendo al servicio de su Rei, dessear el biẽ del que assiste.

execu-

execucion que se le manda, sino que (sin traicion) procura conpadecerla en el util del onbre, bien se sigue que serà obligado un Enbaxador (i mas si es Catolico) a mirarlo: mas porque absolutamẽte es deudor diferentissimo a su dueño i señor, i deve servirle por obligacion, i por amor, i al Principe, a quien assiste no mas, que por cũplir con su oficio, deve quando acontezca, que el proprio, i el estraño sean de voluntades diversas, i discordes, no perdonar punto al trabajo i diligencia que pueda reduzirlos convenencia, usando para este fin (dentro de los limites que luego dirè) todo el arte dela persuasion: i porque toda persuasion se haze con fuerça de razones, de exenplos, de afetuosos movimientos, i autoridad de costunbres, deve el Legado en las razones i exẽplos, elegir, no solo los mas fuertes, sino los mas gratos, de q̃ saque alguna utilidad aquel por quien se hazen, como sucedio a Alexandro, q̃ indinado con los Legados de Corinto, despreciando el titulo que le ofrecian de ciudadano de su Republica, ellos replicaron, *Que a solo, Hercules, i a el lo avian ofrecido jamas*, con cuio exenplo se ufanò tanto, que lo admitio por favor grande, i les hizo merced, i los Enbaxadores de Frisia en Roma, en tiẽpo de Nerõ, q̃ entrãdo enel teatro de Ponpeio, vierõ unos en abito de estrãgeros sentados cõ los Senadores, i preguntãdo, q̃ quiẽ erã, les

Absolutamẽte deve el Enbaxador cuidar del util de de su Rei, no mas.

La fin a persuasion se haze igualmente con razones i exenplos.

Exẽplo de Alexãdro indinado con Corinto.

Exẽplo de los Enbaxadores da Frisia.

fue dicho, que aquella onra se dava a los Enbaxadores de la nacion, que en virtud i amistad con el pueblo Romano, se aventajava a las demas, ellos con esclamacion dixeron: *Por Hercules que ninguno de los mortales, por valor de armas i fè con los Romanos, se nos podria aventajar*, i subitamente se subieron a assentar cō los Senadores, que lo estimaron, i recibieron por inpetu de buena emulacion, i anbos los Enbaxadores fueron por Neron hechos ciudadanos Romanos, que con este genero de exenplo, i con las aciones (usando antes de las domesticas, que de las asperas, que son conpañeras del odio) i persuadiendo a un Principe, que lo que le trata, se lo trata como onbre de bien, prudente, i amador, no menos de lo justo, que de lo util, cōseguirà grandes frutos; porque como dixo Platon: *Es eficacissima la virtud conocida, para conquistar los coraçones.* *I.* Esse que en tal forma sea bastante a persuadir a un desganado, no serà mal orador? *L.* A la verdad, no puede uno ser buen Enbaxador sin ser buen orador, porque todo el oficio se reduze a persuadir, o a disuadir, i esto sin copia de elegancia retorica, i caudal natural, no se pondra bien en pratica; i como dizen muchos, de aqui tiene origen, que los Latinos llamen comunmente Orador al Enbaxador. Como podrà uno que tenga tassado natural, i breve eloquēcia, dilatarse

Efeto de onrosa emulacion.

No puede uno ser mediano Enbaxador, si no es buen orador.

dilatarse quando convenga? Alegrarse, i infundir gozo en el auditorio, o tristeza que saque lagrimas a los ojos mas enjutos? ello es parte precisa en el Enbaxador la retorica; i bien lo conocio Marco Craso, quando escrivio al Senado, que allà enbiavan los de Atenas a Carneades, que se guardassen del, porque no era resistible su eloquencia: i Pirro afirmò mil vezes, que avia ganado mas ciudades por la elegācia de Cineas, que por las armas de sus exercitos; i tenia razon, porque demas de servirle con buena voluntad, lo hazia con buen entendimiento, i tan gran memoria, que aviendo ido por su Enbaxador a Roma, el segundo dia (dize Conrado Bruno) llamava por sus nonbres a todos los Senadores; i es tā cierto, que nada aiuda mas a la retorica q̄ la memoria, como aquella, q̄ la dificultad q̄ se le opone en los mas de los negocios, sino la vence, la quiebra; i assi el Rei Antipater sentia, que le enbiassen los Atenienses por Enbaxador a Demostenes, por conocer, que a su eloquencia no se podia negar nada sin verguença; i tanbien dezia, que recelava enbiar Enbaxadores a Atenas, porque assistia Demostenes en aquel Senado. I no pesò mal quien dixo, que siendo los gigantes onbres tan ferozes, se ablandaron con la dulçura de la oracion, que es lo mismo que dixo Ateneo, *Que con la dulçura regalada de la*

Aviso que dio Marco Craso al Senado.

Abono de Cineas de la boca de Pirro.

Antipater sentia que le fuesse por Enbaxador Demostenes, por eloquēcia.

eloquencia se ablandã las orejas, i animos endurecidos i assi notò bien Pascalio aquel verso de Enio, q̃ dize, *Que el Legado à de ser la medula de la persuasion, i la flor del pueblo*; porq̃ muchas vezes el Rei assistido, obligado de la virtud de un Enbaxador, le cõcede quanto pide. *I.* Olgarè saber q̃ es lo q̃ aqui llamais virtud? *L.* Llamo assi en el Enbaxador una industria absoluta, aprovada con esperiencias i ciẽcia civil, noticia singular de las istorias, i natural eloquencia, i conocimiẽto de aquellas cosas, q̃ se le pueden cometer, i ultimamẽte una prudẽcia, q̃ dè metodo para hazer, o dexar de hazer lo q̃ cõviene al negocio, q̃ siẽdo tal esta prudẽcia, en ella abra las especies delibetativa, *judicariva*, i *precetiva*, que se devẽ dessear en el Enbaxador, por pertenecer a la primera el discurrir en proes, i contras sobre la materia; i a la segunda, el sacar en linpio la resolucion que se toma, i a la precetiva, ponerla en execucion: i assi en los mandatos precisos, solo tiene parte la prudencia precetiva: pero quando le ofrece parte de pẽdiente, deste preciso mandato, i no contenida especialmente en el; entonces la deliberativa, i judicativa tienen su lugar, i todo junto esto, cõstituirà un natural, que pueda (aunque no lo haga) defender con razones una sinrazõ; i assi es cierto, que la antiguedad, que (testigo Atenas, testigos Corinto, i Roma) no

Virtud en el Enbaxador, qual es?

conçe-

concedia a nadie la enbaxada, que no fuesse Orador mui eminente. Iorgias Lontino fue muchas vezes a Atenas por Enbaxador, no porque fuesse el mas noble de los Latinos, sino por el mas eloquente. *I.* No tiene vuestro discurso (a mi corto juzgar) duda, porq̃ todas las demas partes son tolerables en un Legado, como en la fidelidad sea puro, i en la eloquencia eminente, i a mi creer, es el oficio para q̃ menos es menester ser mui exercitado en otros, como tãpoco bastarà, para q̃ sea uno buẽ Governador, o buẽ Capitã, q̃ aia sido buẽ Enbaxador; porq̃ cada oficio se refiere a su genio diferente: en essa cõformidad escrive Plutarco de Caio Mario; *Quanto bien causava a la Republica en tienpo de guerra (por ser eminente Capitan) tãto daño le hazia en tienpo de paz, por ser inutil Governador*; assi que no afiançara bien el q̃ assegurare por buẽ Legado al que uviere sido buẽ Governador; porq̃ para los oficios de la Republica cõvienẽ mucho los praticos: para el de Legado con alguna pratica, se pide mas especulaciõ, q̃ aũq̃ dixo un moderno, q̃ no obra el entendimiẽto sin manos, ni las manos sin entẽdimiento, bastãte pratica en el Enbaxador, es mediana noticia dlos negocios civiles; pero lo q̃ no se deve admitir, es mediano entendimiento, i mediana oratoria; porque quien inora que la locucion, frasis, terminos, i interrogaciones, iras, escla-

Iorgias Lõtino eleto por su eloquencia.

Quãto biẽ hizo Caio Mario a la Republica en tienpo de guerra, le hizo daño en el de la paz.

esclamaciones, sumisiones, i otras mil figuras, son las partes de que se forma la eloquencia? Ni ser la eloquencia la alma de la persuasion, i la persuasiõ el todo de la Enbaxada? *I.* Claro està, que ni io digo, ni vos entendeis, que entran en este numero de eloquentes aquellos que todo lo hablã, i en toda parte, por quien a mi creer dixo el Eclesiastico, *Que el negocio multiplica palabras*, ni tanpoco aquellos que no sabiendo hablar, tanpoco saben callar; que eloquentes, i retoricos, solo creo que son aquellos que saben medir, i tenplar las palabras con el tienpo, i la ocasion, i en estos tales, la eloquencia tiene su origen en el seso, i no en los labios: esta es la que el Enbaxador *juzgò io*, que à de tener, i no es defeto dissimulable, si le faltasse. *L.* Es tan propria la eloquencia al Enbaxador, que pienso, que conociendo Dios tantas partes en Moises para hazerle su Legado a Faraõ, por no malograrlas, le suplio el defeto en la lengua, dandole por conpañero a Aaron, que era tan eloquente; i decindiendo a mas familiares exenplos, notad con quanta grandeza de numero, i frequencia de todas essas figuras (suponiendo, que la tragedia de Troia era notoria a todos) ruega Ilioneo a Latino, q̃ dè habitacion a los Troianos, que casi me acordarè de una traducion que hizo desta oracion un amigo nuestro.

Quanta

Quanta fuerça de guerras esparcidas
aian corrido en los Troianos canpos
por los sangrientos i enojados Griegos,
a cuios hados uno, i otro orbe,
de Europa, i Asia concurrierō juntos:
oiolo aquel, que en la postrera tierra
el derramado Oceano le aparta,
i aquel a quien la Zona del Sol aspero
en medio de las quatro mas le alexa.
Deste sucesso pues, por tantos mares
incognitos, traidos como en onbros,
pedimos a los dioses de la patria
una pequeña abitacion onesta,
una ribera sin perjuicio ageno,
una agua, i un altar seguro nuestro.
No seremos desonra para el Reino,
no perdereis la fama, ni en nosotros,
de hecho tal, la gratitud devida
se borrarà jamas de la memoria,
sin que a Italia le pese en algun tienpo,
de aver dado acogida a los Troianos.
Por los hados de Eneas, por su diestra
terrible, por su fè, por su esperiencia
en la guerra, i las armas, te asseguro,
que muchos pueblos, i q̃ muchas gentes,
(porque no desestimes que ofrezcamos
assi en tus manos, voluntariamente,

Enbaxada de Ilioneo a Latino.

las

las vendas, ni desprecies las palabras
de los que vès que llegan a rogarte)
nos pidieron quedassemos con ellos,
màs los hados e inperio de los dioses
a venir a tu tierra nos obligan.

Que verdaderamente, si con las reglas de la oracion quisiessedes essaminar todas las palabras deste disierto, i el de Drance a Eneas, quando viene al canpo de los Troianos a inpetrar sepoltura para los muertos, pocas cosas se podran dezir del arte de la enbaxada, de que no se halle en ellas algun vestigio: i aunque alguna vez brota sobervia, no es inferior a ninguna oracion, la que el Legado de los Citas hizo a Alexandro, quando estava para passar el rio Tanais, que refiere Quinto Curcio. *I.* Con vuestra licencia, por opinion de muchos entendidos, a quien lo è oido asi, no sé q̃ cosa maior, digo, no sè q̃ aia otra igual, a la oracion que haze Aleto a Gofredo, en el segundo libro de su poema admirable: no es posible Ludovico, que cosa superior aia, ni de todo lo mas puro del arte de la Retorica, se puede sacar maiores precetos que los que alli se leen, ni donde pueda amaestrarse mejor un Enbaxador: i porque veais, i acrediteis lo que os digo, en el quaderno que està sobre este escritorio, presumo, que entre otros traba-

trabajos de un amigo nuestro està traducido este pedaço de oracion, i os lo tengo de leer. *L.* Tengo bastante noticia del poema, i aun le tengo bastante aficion, sino es que se deve dezir respeto, i holgarè que veamos la traducion. *A.* Pues halladola avemos, suponé que este Enbaxador de Egito hizo su Legacia enmedio del canpo de Gofredo, despues de aver el ganado a Antioquia, i tenido otros buenos sucessos en Asia, dize assi:

Oraciõ del Enbaxador de Egipto a Gofredo.

O solo dino aquel a quien se dina
de obedecer esta famosa esquadra
de congregados eroes valerosos,
que tanbien de las guerras precedentes
reconocen los triunfos, i los Reinos,
a tu mano, señor, i a tus consejos.
tu nonbre claro, que penetra i passa
de Alcides las colunas, al estremo
llega tanbien de Egito, alli la fama
de tu valor esparce ilustres nuevas,
sin que aia en tanta latitud alguna,
que con la suspension no las escuche
que suele las remotas maravillas.
Mas de mi Rei, no solo tu alabança
con estupor i assombro no es oida
mas talvez se pagò de ponderalla,
amando en ti lo que otro invidia i teme,

tu

tu valor ama, i ſe diſpone a unirſe
con tu amor ſi, pues con tu lei no puede.
De tan juſta ocaſion ſolicitado,
la paz, i la amiſtad te ofrece, i pide,
i que de tal union el medio ſea
la virtud, pues la fè ſerlo no puede:
mas porque ſabe q̃ apreſtado te hallas
para echar de ſu Reino, al q̃ es ſu amigo,
antes que a mas rigor procedas, quiere
que ſu mente los dos te declaremos.
Su mente es pues, ſeñor, que ſi pagarte
quieres del grande nõbre, ia adquerido,
que a Iudea no moleſtes, ni los terminos
que tiene ſu corona en patrocinio,
i en reconpenſa ofrece aſſegurarte
en tu mal firme eſtado, que ſi unidos
vivis entrãbos, quãdo el Turco, o Perſa
eſperaràn cobrar lo que an perdido?
Señor en poco tienpo altas proezas
as hecho, que ocultar no podran ſiglos,
poſtrado muros, i deshecho exercitos,
ſobrado eſtorvos, diſcurrido paramos,
tanto, que a tu voz ſola, amedrentadas
ſon las vezinas i diſtantes tierras;
i ſi bien mas inperio aquiſtar puedes,
en vano aſpiras a aquiſtar mas nonbre.
A arribado a tu gloria al ſumo grado,

guerras

guerras dudosas escusar devrias,
q̃ quando venças, solo estado adquieres,
sin que tu fama gane maior lustre,
mas el inperio ia adquirido, i alta
fama, lo pierdes al desman primero
juego es de la fortuna osado i loco, (to,
cierto i mucho, arresgar, por poco incier
mas si acaso consejos de quien juzga,
que tras lo conquistado se conserve
el, en tantas enpresas feliz curso,
i el desseo natural, que sienpre hierve
en el pecho maior, con maior llama
de nuevos tributarios i vassallos,
de la paz por ventura, te alexaren
como pudieran de la cruda guerra,
essortarante a proseguir la senda,
que largamente abrio su dicha el hado,
i a no enbainar esse famoso azero,
por quien toda vitoria se assegura,
hasta abatir la lei que dio Mahoma,
hasta dexar el Asia destruida,
dulce cosa al oir, engaño dulce,
que daños mil encubre de ordinario,
mas si los ojos no te ciega el animo,
i ofusca en ti de la razon la lumbre,
veràs que ofrece el alma desta guerra
mas razon de temor, que de esperança,

que

que la fortuna (en nuestras cosas varia)
tal vez se muestra adversa, tal vez prospera,
i a los mas altos buelos, repentinos
miseras pricipicios aconpañan.
Dime, si se declara en contra tuia
Egipto, de armas, de consejo, i de oro
potente, i alta guerra renovassen
el Turco, el Persa, i de Casano el hijo,
que fuerça a tãta às de oponer? Adõde
buscarà retirada tu peligro?
Por dicha te assegura el falso Griego,
que con sagrado pacto es tu colega?
Ai a quien la fe griega dè seguro?
De una nacion à las demas te advierte,
o sea en mil, que mil texio traiciones
contra tu enpresa aquella gente infida.
Quien poco à te contradixo el passo,
a peligro maior se pondrà agora?
Quien el camino que es comun a todos
dificultò, darà la propria sangre?
Mas tendras por ventura la esperança
librada toda en la famosa esquadra
que en torno ciñe tu supremo assiento.
Los que venciste divididos, juntos
presumiràs vencer tan facilmente?
Si tu exercito en parte à descrecido,
en la guerra i trabajos, tu lo sabes,

i que

i que tal enemigo se te aumenta,
si cō el Turco i Persa entra el Egipcio?
Pero quando fatal tu canpo estimes,
i no sugeto a bien regida espada,
io lo concedo, i que el decreto santo
del cielo, sea fiel a tu discurso;
vencerate la hanbre: deste riesgo,
que refugio me di, que anparo tienes?
Bibra contra ella el asta, i a la espada,
aprieta el puño, fingete vitoria.
El vezino Pais tiene abrasado
el provido consejo de sus dueños,
i en altas torres, i trabados muros
guardado el fruto anticipadamente,
tu, que con ardimiento às conducido,
tu canpo hasta aqui, de donde esperas
mantener sus infantes i cavallos?
diràs: de esso enel mar mi armada cui-
(da,
del viento tu vivir pende enefeto:
tiene inperio sobre ellos tu fortuna,
i a su advitrio los prende, o los desata?
El mar a ruegos i lamentos sordo
se rinde a los antojos de tu gusto?
No podra nuestra gente en liga unida,
con el Turco, i el Persa, juntar leños
que puedan a los tuios oponerse?
Si el onor de la enpresa ultimo quieres,

dos vitorias, señor, te son forçosas,
i una perdida sola, te produze
verguença grande, i no menor peligro,
porq̃ si nuestra armada alcãça el triun
en la tierra de hanbre moris todos, (fo,
i si os vencemos en canpaña, inutil
de tu armada serà qualquier vitoria:
enfin, si en tal estado refutares
con el gran Rei de Egipto paz, o tregua
(dese licencia a la verdad) no iguala
consejo tal, a tus demas virtudes.
quiera el cielo canbiarte el pensamiẽto;
si a guerra aspira, i dicte lo contrario,
porque el Asia respire de sus llantos,
i el fruto gozes de vitorias tantas.
I vosotros que sois de los peligros,
i de la guerra suia conpañeros,
no el favor de fortuna os robe tanto,
que a nueva guerra lo essorteis agora,
mas como marinero, que del pielago
el leño a dulce puerto à conduzido,
coger devreis las esparcidas velas,
i no fiar del falso mar de nuevo.

L. Por cierto toda la ponderacion que hizistis del alma desta oracion i discurso, es inferior a sus meritos, porque (como notastis mui bien) es papel que si lo tomasse de memoria un Enbaxador, no

no podria dexar de hazerle elegante, i profundo orador: pero atando el hilo a nuestro discurso, digo, que toda la retorica de un Enbaxador à de aplicarse (haziendo lo justo) a tomar por objeto de su diligencia el servicio i util de su dueño i señor. *I.* I si sucediesse como puede, i suele suceder, q̃ el tal Principe que representa pretendiesse cosas injustas, i el que asiste las onestas, deve porventura el Enbaxador conplacer, i servir con su eloquencia a la sinrazon de su dueño, mas que a la razon i justicia del contrario? *L.* En aviẽdo satisfecho essa duda se avrá vencido la maior dificultad desta materia, que como sea tan ordinaria cosá en el govierno encontrarse lo util con lo onesto, tiene este encuentro enemistadas, i puestas en vando las opiniones del mundo, si bien no se deve llamar (ni la llamo) opinion la que se sustenta sobre reglas i fundamentos politicos, contra los fundamentos i reglas del Evangelio.

El principal objeto de un Enbaxador á de ser el servicio de su dueño.

Que deve hazer el Enbaxador, quando en lo que trata se encuẽtra la volũtad injusta de su Rei, con el justo desseo del que asiste.

I. Holgaré infinito saber la resolucion que en esto se deve seguir; i para esto irè haziendo todas las replicas q̃ me ofreciere el escrupulo. *L.* Esta pregunta pertenece a diferente facultad que la mia; pero lo que me à enseñado el desseo de saber lo q̃ en esta parte se deve praticar, os podrè referir, i para q̃ cõ mas credito i gusto looiais, os certifico, q̃ serà el sentimiẽto delos mas doctos onbres

El Enbaxador onbre de bien, por ningun respeto umano á de ser instrumento, ni executor de injusticia, i error notorio.

de nuestro siglo redarguidos de algunos que se pagan de hilarlo delgado: digo en fin, que el Enbaxador onbre de bié (como se supone que à de ser) no à de inclinar por algun respeto umano, un punto de lo justo, ni hazerse executor, o instrumento de alguna iniqua inpiedad: pero en dos maneras se puede entender ser onbre de bien, una absoluta, i este no puede ser parte de la Republica ni ministro del Rei, sino quando se hallasse, o Rei perfeto, o perfeta Republica. La otra manera es, respetiva, que amarà las cosas absolutamente justas; pero en la operacion dellas se acomodará a las ordenes del Principe, i leies de la patria, interpretando uno, i otro en *el mejor* sentido que pueda. Este tal serà buen ciudadano, i buen ministro; porque si uno no tuviesse respeto, i dependencia del Principe, o Republica, sino tomasse por objeto unico la justicia regida, i severa, desnuda de otra contenplacion, seria absolutamente buen onbre; enpero no buen Republico, o ministro, i tal porventura fue Caton, o queria parecer: el qual viviendo en la ciudad de Romulo, como pudiera en la Republica de Platon, fue causa de infinitos tumultos i peligros. *I.* Dura lei i obligació es la del Enbaxador, q̃ pudiendo ser absolutaméte bueno por la gloria de

El absolutamēte bueno (parece q̃ no puede tener parte de la Republica, sino quando se hallare Rei perfeto.

Caton viviendo con suma rigidez i justificació, fue causa de infinitos peligros a su patria.

de ser famoso en su oficio, o por la utilidad de tenello se contenta de ser bueno con distincion. *L.* No es mas dura que la de todos aquellos que en el govierno civil se ocupan; porque ni el orador abogado puede ser justo, ni el Consejero de Estado, ni el Governador, ni el Capitan tanpoco, porque si trata de ser bueno absolutamente, no tendra por buen fin de la guerra la vitoria, sino la vitoria onesta; la qual no lo puede ser, si la guerra no es justificada. *I.* Segun esso, si alguno en el suelo dessea ser absolutamente bueno, retirese a la soledad de los canpos, imite en la contenplacion divina a los Angeles, o busque (si pueden hallarse) Principe, o Republica, que no salga con sus disinios de los justos terminos de la razon, que entonces podra, siendo onbre de bien absoluto, servir los oficios de la Republica. *L.* Es certissimo vuestro discurso, porque si en estos tienpos (que son de la misma calidad que los passados, aunque mas nos endechemos dellos) quisiesse uno imitar la integridad de Aristides, no tengo duda que seria descartado del uso de los oficios, como aquel lo fue de la Republica, por la lei del Ostracismo. *I.* Essos Principes, i essas Republicas tan puras se hallaràn a mi ver, quando los Filosofos reinaren, o los Reies filosofaren: pero dado caso que no pueda aver Enbaxador absolutamente bueno, que es lo que el que

El que enel suelo pretẽdiere ser absolutamẽte bueno, retirese a las selvas, o por lo menos de oficio de Republica.

Estos tienpos i los passados todos son unos.

Aristides fue desterrado de Atenas por bueno.

Hallarse an Reies i Republicas perfetas, quando los Reies filosofaren, o los Filosofos reinaren.

Bodino Autor politico, poco escrupuloso. *Orden injusto, dado a un Enbaxador, como se á de usar del?* *Deve el Enbaxador aventurar la vida, antes que executar ordē conocidamēte injusto, i contra los precetos de Dios.* *Parteras de Egito.* *Papiniano Gentil perdio la gracia del Enperador, i la vida, por no executar un ordē inpio.*

dessеare no ser malo, deve hazer, quando se halle hecho istmo entre essos mares, de lo util que dessea su Rei, i lo onesto que pretende el estraño: pues que (como dixo bien Tulio) echaron a perder el mundo los que separaron lo util de lo onesto. *L.* El Bodino, Autor poco escrupuloso en juzgar las mas vezes por justas todas las cosas utiles, halla muchas distinciones, por no quitar de todo pũto la mascara en favor de lo util. *I.* Mejor se entenderan, la materia reduzida a exẽplos, i sea el primero mandar un Principe a su Enbaxador, que execute un orden, conocidamente injusto; que és lo que en tal caso se deve hazer? *L.* Puede, i deve replicarle, declarandole lo que le haze dificultad, por si acaso no à reparado en ello: pero si le responden, que sin discurrir en el negocio lo ponga en execucion, es comun opiniõ de los que tienen à cargo resolver esta duda, que el Enbaxador deve hazer alto en el negocio, aunq̃ indubitablemente conozca, que aventura el oficio, la gracia de su Rei, i la vida tanbien. Traen el exenplo de las parteras de Egito, que contra el mandato expresso del Rei, libravan las vidas inocentes que en sus manos tomavan en el mundo el primero puerto: pero el exenplo que mas deve avergonçar a los que fueren de contraria opinion (que son muchos) es el de Papiniano, que

siendo

siendo Gentil, i gran privado del Enperador Caracalla, i su Maiordomo maior, quiso perderlo todo, i la vida con ello, por no disculpar una cosa injusta. Conocen los que sienten bien, que es durissima lei esta, para inpuesta a onbres de carne; pero que es verdadera, i Catolica, i mucho á de confessar de mundo, quien por no perder lo menos, aventura lo mas, i intentan venir a medios (como ellos dizen) i el que proponen, es perder el alma debaxo de paliaciones, i dar por justo todo lo que vieren firmado de su Rei, aunque evidentemente sea inpio, i iniquo, olvidando la opinion que ganó Agesilao, quando apremiado de su padre, para que diesse una sentencia injusta, le respondio: *Padre io aprendi de ti desde mis primeros años, a obedecer a la razon, i a la justicia, i te obedecerè sienpre que no aia de torcer esta regla*; pero rara vez (creo io) llegan a manos de ministro de Principe Catolico, cosas tan crudas, pues leemos de los Atenienses (sin luz del Evangelio; pero con grande observacion de la lei natural) que escluieron cierta opinion de Temistocles (como Plutarco cuéta) provechosissima para el estado de la Republica; pero no justa, i Antigono dezia, *Que ninguna cosa ilicita es licita a un Principe, i solo aquello podemos q̃ justificadamente podemos. Assi lo mãdo, assi lo quiero* (dixo un Poeta) *es palabra de tirano, mas q̃ de Principe*. I dino fue de mas

Dura lei para inpuesta a onbres de carne, pero forçosa de guardar, pena de perder el alma.

Agesilao no quiso obedecer a su padre en dar una sẽtecia injusta.

Los Atenienses excluierõ cierta opiniõ de Temistocles por injusta, bien ṽtilissima para ellos.

luz de Evangelio lo que escrivio Plinio a Trajano: dixo este Filosofo: *El mas alto grado (señor) de felicidad, es poder lo que se quiere; pero de grandeza querer lo que se puede*, sentencia que la oirà sienpre con buen gusto el Principe Catolico, porque si lo es, conocerà, que en ninguna manera se puede prometer lo injusto, i mucho menos cumplillo, ni inportarà, que el fin a que se encamina la aciõ sea utilissimo à la Republica, i al Principe; porque la utilidad del Principe, i de la Republica, se deve buscar dentro de los terminos de lo onesto, i por lo menos no conocidamente locontrario: i si de injusticia, i sin razon fuesse aconpañado este util, seria repunãte al bien de la justa Republica, o Principe, cuio estudio deve ser hazer a los suditos virtuosos i buenos; i por esta razõ aviendo Servio Cipion hecho matar a Viriato por medio de dos traiciones: una matandole por azechanças: otra por mano de sus confidentes soldados, el Senado Romano no aprovò la vitoria, ni le concedieron el triunfo, con aver concluido la guerra que mas cuidado dio a la Republica en aquel tienpo, i al contrario, celebraron hasta el cielo a Fabricio, que no solo no acetò el ofrecimiento que le hizo el Medico de Pirro, de dalle veneno, pero le avisò de su peligro, juzgando indina la vitoria que por tal modo se conseguia, aunque resultasse

La utilidad del Principe, i del estado, se á de buscar dentro de los limites de lo onesto.

La muerte de Viriato tan util al Inperio de Roma, no la aprovò el Senado, ni dio el triunfo al vencedor, por aver sido a traicion.

Fabricio no acetò el ofrecimiento del Medico de Pirro, que le queria dar beneno.

en

en tan grande beneficio de su Reino, como aquella resultara: asi que las ordenes inpias, e injustas que dan los Reies (rara vez las darà el que fuere Catolico) quando se den, no se deven guardar; pero a mi creer, lo que mas frequentemente suele suceder, es escrupuliçar sobre ciertas ordenes i mandamientos, no resuelta de todo punto su naturaleza, sino sugetas a opinion en que tienen mejor sazon los discursos i medios de los ministros, que en el primero caso de la conocida injusticia, si bien correrà aqui la misma quenta, de no obrar contra lo que la conciencia reclama, pero ai mas camino de aquietarla; porque quando de dos cosas, el Principe elige la que es en maior provecho i autoridad suia, si el Enbaxador a quien le ordena, le parece que es la de menos seguros fundamentos, podrà replicarle una vez, con pretesto de no aver entendido bien, porque la dilacion mude los pareceres; i otra dificultando la execucion, por el inconveniente que se le ofrece, dando las razones que le hazen fuerça, i serà diligencia (quizà alguna vez) que al ministro le grangee opinion i agradecimiento, i sienta el que quisiere lo contrario, que tarde creerè, que la justificada resistencia del ministro, essaspere el animo del Principe justo, i mas si el ministro tiene opinion de

Materias dudosas q̃ se cometen al Enbaxador.

Replicarà el Enbaxador en lo q̃ no le pareciere justificado.

onbre

onbre de bien. Tal le sucedio al Canciller de Filipo Segundo Duque de Borgoña, que por no obedecer un orden injusto suio, renunciò el oficio; lo qual visto por el Duque, i que no le iva otro interes, que el de ser onbre de bien, pues ninguno podia igualar al del oficio q̃ dexava, revocò el mādamiēto q̃ avia hecho: i quādo esto falte en el Principe (por culpa de su condicion) para el negocio, i para el Enbaxador, es mas seguro que se quexe, que no que se ofenda; pero estas replicas se haràn conforme tuviere el ministro conocido al Principe, que sino es de delgado ingenio, serà perdido trabajo amontonarle argumentos, cōveniencias, i exenplos, sino de uno i otro, *aquella parte* que pueda gastar su calor natural: pero si el Principe fuesse entendido, cubierto, i amigo de rumiar a sus solas los negocios, deve el ministro referirle todo lo que en ellos le haze dificultad; pero lo uno, i lo otro deve ser hecho con tanta modestia, que antes sea dulcemente disponiendo, que severamente enseñando, cō que podrà ser reduzirse el animo del Principe a la opinion del Enbaxador; i sea tal la industria del que lo advierta, i la traça con que lo haga, que aunque en la essencia sea Filosofo, en lo interior parezca popular, i civil, porque ai Reies i Consejeros de Estado, que se ofenden de acertar por advertencia agena, si en su

primera

primera resolucion ellos erraron, i reconocer superioridad de ingenio, sienpre engendra odio en el Principe, i peligro en el vassallo, segun refieren en el cuento que passò al Rei don Manuel de Portugal, i al Conde don Luis de Silvera; al qual mandò, que sobre cierta resolucion que se avia de enbiar a Roma, hiziesse una carta, i que el mismo Rei haria otra, para que de las dos fuesse la mas atinada: el Conde reusò harto entrar en la conpetencia; pero obligado hizo su carta, i otro dia bolvio con ella a Palacio: ia tenia el Rei ordenada la suia, mas oiendo la del Conde, i pareciendole mejor que su despacho, determinò, q̃ aquel fuesse a Roma: el Conde bolvio a su casa, i con ser el medio dia (i dizen que de Iulio) mandò ensillar tres cavallos, i sacando al canpo dos hijos que tenia, les dixo, enseñandoles el camino: *Hijos por alli se và a Castilla, cada uno de vosotros busque su vida, que no tenemos ia para que vivir en Portugal, porque el Rei conoce que sè mas que el.*

Cuento del Rei dõ Manuel de Portugal, i dõ Luis de Silvera.

I. El cuento es de buen aire, pero no es de creer, que en el Rei haga esse efeto el aviso prudente de su Enbaxador, que le encamina a su utilidad.

L. En los ministros està esso mas cerca de temerse, ia por querer sustentar cada uno lo q̃ aconsejò, (aunque sea contra el conocimiento de lo mas seguro) ia por invidiar la gloria del que mejor acon-

Los ministros q̃ assisten al Rei suelẽ descõponer el Enbaxador.

Mas destruieron a Anibal los ministros de su patria q̃ las armas de Cipion.

aconseja, i esta passion, o naturaleza de algunos ministros de Estado, destruiò a Anibal, mas que las armas de Cipion. *I.* I si todavia porfiare el Principe cōtra lo que se le advierte en favor de su primer orden? *L.* Procurarà el Enbaxador (siendo materia opinable) deponer el suio, i conformarse con el ageno parecer. *I.* I sino pudiesse salir con ello, por la dificultad que tiene obrar, o creer contra lo que la propria conciencia reclama? *L.* Tratarà de enpeñarse, en considerar, que lo que el Principe ordena le parece a el seguro, i a sus Cōsejeros, i que a otros onbres doctos se lo avrà parecido, i que es negocio opinable, i assi podrà a ojos cerrados executar el ordē de su Rei, aunque en su credito no sea corriente. Ioab resistio a David el alarde que mandò hazer, creiendo que Dios se deservia dello: pero viendole resuelto, le obedecio; porq̃ (en materia totalmēte no inpia) ai obligacion de conformarse cō los decretos del Principe: i en este caso entra la regla del derecho, *Que el que haze lo que el juez le manda, no obra dolosamente*; porque el inferior deve executar la sentēcia dada por el superior, aunq̃ para si la tenga por injusta; porq̃ como no tiene conocimiēto de causa, sino sinple execucion della, siendo la materia capaz de opiniō, deve obedecer cōtra la suia, i creer q̃ el q̃ lo tiene a cargo lo mirò mejor.

En las materias dudosas, aunque el Enbaxador parezcā injustas, deve obedecer las ordenes q̃ su Rei le diere.

Ioab obedecio a David, aũque le parecio su orden injusta.

I. Bien

1. Bien que esso sea assi, con todo ai otros oficios en la Republica, a quien serà licito, i aun precisso en alguna ocasion, obedecer las ordenes del Principe, pero no cunplirlas, si las juzga efetos de siniestra informacion, o executar parte para rescatar otra, como siente alguno, que fuera mejor que Papiniano uviera disculpado en el Senado la muerte que Caracalla dio a su ermano Geta (como el se lo pedia) que no responderle con tan suma justificacion, *Que mas facil era hazer un fratricidio, que desculparlo*; porque de aquella manera, por ventura, uviera tẽplado el animo de aquel monstro, que parecia, que aun de todo punto no despreciava su opinion, pues buscava a sus errores disculpa, i no con negarsela le dispuso al ultimo desprecio de su fama; con lo qual a este fratricidio añadio infinitas muertes, i la primera la de Papiniano: pero dexando este punto para quiẽ pese, qual à de ser el daño q̃ se ovie, para consentir otro menor; i quã a la vista á de estar este de aquel, para ser permission justa, me parece, que de quantos ministros tiene una Monarquia, a quien menos tocan las finezas destas consideraciones, es al Enbaxador; el qual en las cosas intenpestivas, i no esperadas, arto hara en tomar razonable camino, sin meterse a mas, i en las conprehendidas en sus instruciones, i mandatos, solo le toca la pura execu-

Si por hazer la replica de lo q̃ parece injusto se passasse la ocasion al negocio que deve hazer el Enbaxador?

execucion, i asi creo, que en materias dudosas, aunque los mas sean de otra opinion, deve el Enbaxador obedecer contra la suia. *L.* Deve sin duda (haziendo primero las diligencias de la replica) deponer su juizio, i formar por lo menos, el que ia se dixo. *I.* I si el tiẽpo que se à de consumir necessariamente en hazer essas replicas, i esperar la resoluciõ, traxesse peligro al negocio, de forma, q̃ despues de llegado el aviso fuesse inutil por averse passado la ocasiõ? *L.* En tal caso, sin replicar devria el Enbaxador executar las ordenes del Rei, inclinando su voluntad, i cautivando su ingenio a tenerlas por justificadas, o por lo menos no desiertas de justificacion, que basta: i tanbien si despues de aver hecho la replica, sin poder esperar la respuesta, se aprestasse el negocio sugeto, de forma, que de aguardar se siguiesse peligro, devria executar su orden, conformandose con la opiniõ de su Rei, desculpando la duda del escrupulo con la certeça del riesgo. *I.* Con razon aconsejan los politicos al Principe, q̃ no execute sus disinios por mano de ministros que no sientan con ellos, i sean de su misma opinion: i apoia este consejo el exenplo referido poco à de Ioab, que siendo de la contraria opinion que David en la lista que le mandò hazer del pueblo, aunque lo cunplio, fue como quien no aprovava el negocio, pues deviendo

Deve el Enbaxador executar su ordẽ sin hazer la tal replica, cautivando su ingenio, i juzgando q̃ su Rei lo tẽdrà mirado todo.

Consejo es dado a Principes, q̃ no executẽ sus ordenes por mano de quiẽ no siẽta cõ ellos

viendo alistar todos los Tribus, dexò el de Levi, i el de Benjamin. L. Consejo es esse que dan los politicos, que lo deven tomar todos los Principes que tuvieren voluntad, de que no se les ponga freno a su apetito; enpero los justos y Catolicos, imitando a Dios (cuio exenplo tanto deven estimar) que oiò, i sufriò las replicas de Moises todo lo que le vio porfiar bien, deven estimar mucho a los ministros que les procuran informar, i advertir de lo mejor, con cenzillez de animo, i coraçon postrado, no con altivez de ingenio, i dissinio particular; i mucho mas deven estimar, a los que por no ser ministros de injusticia renuncian las dinidades; porque si temiendo estos a Dios no se animan a obrar contra un Rei estraño, menos se atreveran a faltar al servicio del Rei propio, ofendiendo a Dios, al mundo, i a la naturaleza; i assi es prudente, i pio consejo, para los Reies, que se guarden de no parecer tan casados con su opinion, que pongan miedo en sus ministros, para que no osen replicarles, aunque los vean perder, o por no caer en su desgracia, o por desaucias de q̃ se admita su cõsejo: pero no es justo q̃ ningũ ministro de Principe Cristiano entre en esta desconfiança, porq̃ el q̃ mas asperamente oie las replicas (como poco à se dixo) talvez a pocas palabras sazonadas, bien

Ioab aunq̃ obedecio a David, como no era de su opiniõ faltò a la mitad del orden.

Dios oió, i sufrio las replicas de Moises todo el tiempo que porfió bien.

Deven los Principes estimar ministros que aventuran su gracia por no aventurar la de Dios.

Los Reies no an de poner desconfiança en sus ministros, para que no los repliquen.

El Rei Baltasar despues de aver oido a Daniel aquella tristenueva, le onra cõ dadivas.

Clistenes tirano de Sicilia (mas parecio Principe justo) levantó estatua a un ministro q̃ se le opuso en cierta cosa.

Loores del buen consejo.

bien esparzidas en sus oidos, rinde la contumacia, i dispone el animo; porque no sé que particular nobleza tienen los Reies en su coraçon, que del que mas fiero resplandece, i menos dà que esperar, no se deve apartar la esperança; de quien se pudo tener menos que del Rei Baltasar, quando Daniel le declarò lo que avia escrito la mano en la pared? (nueva tan triste para el) i con todo premiò la verdad del Profeta con vestido de purpura, i cadena de oro. Clistenes tirano de Sicilia, levantò estatua a un ministro, porque se le opuso, i contradixo el triunfo de una vitoria, porque a la verdad (si es que el entendimiẽto no està tan cautivo de la passion, que no distingue lo malo de lo bueno) bien que el consejo, que se conforma con nuestra voluntad, aunque sea malo, lo acetamos, conocemos tanbien la vileza del que lo dà; i al contrario, aunque nos escueça, acredita al que nos desabre; porque a pesar del apetito que divierte la razon, el buen consejo se estima, *Como cosa sagrada* (assi lo llamaron los Griegos en su proberbio) *I como luz del entendimiento, con que se escoge lo mejor* (assi lo llamò santo Tomas) *I como un buen aviso que toma el onbre sobre las cosas dudosas, para que salgan bien* (segun dize la lei de la partida) pues este consejo se deve oir de todos los que tuvieren obligacion de darlo, i particular

mente

miente del ministro que tiene entre las manos el negocio, i à de ser executor del. *I.* E oido la dificultad que se ofrece quando lo util se encuentra con lo onesto; pero que se hará quando es la conpetencia entre util, i util, o onesto con onesto? i para declararme mejor pondre un exenplo. Mandasele a un Enbaxador, que renueve pazes con baxos partidos, o trate casamientos con indinas condiciones, piensa, que si libremente le cometieran aquel negocio, o este, los casara mas onrosos, para su Rei, i Reino, o que no concluiendolos luego, la dilacion negociara por parte de su Rei, que deve hazer este Enbaxador?

Que hará el Enbaxador quando la conpetẽcia de las cosas q̃ trata es entre util, o onesto con onesto.

Exenplo.

L. Està respondido con sola una distincion, si el Enbaxador tiene conocido el animo de su Principe, que es amigo de ser obedecido con priessa, o que dissimulado camina por passos, solo notorios a su recato, en el primer caso no serà sano consejo replicarle, i mas con perdida de tienpo; pero si le uviesse bastante desde que recibe el despacho, hasta el dia de la execucion que en el se le manda, para escrivir, advirtiẽdo lo que le dà cuidado, lo deve hazer, i con mucha maña; pero no por esso dexarà de caminar enel negocio, como si esta diligẽcia no la hiziesse, avisandolo asi juntamẽte, q̃ sin enbargo de lo q̃ advierte pòdra en efeto el ordẽ, q̃ se le à dado, llegada la ora de su execucion, por-

Distincion que deve hazer el Enbaxador.

que haziendolo de otra forma, no aprovechara la replica que hiziere, si despues mudasse color, i circunstancia el negocio, o con las mismas no tuviesse efeto, podria el Principe que le desseò, viẽdo frustrado este fin, ponerlo a cuenta de la dilacion que el Enbaxador (por aver replicado) tuvo en executallo. En el segũdo caso, del orden que recibe el Enbaxador, sino le inpide la execuciõ su cõciencia, ninguna cosa le haga detenerla, porque la maña i tino que conoce en su Rei, deve assegurar, que mira lo que manda, i mas si de los inconvinientes que al Enbaxador se le ofrecen, halla advertido a su Rei, i de qualquiera dilacion, o replica se podran seguir otros maiores al negocio: no tan solamente no los deve dilatar, pero ni interpretallos, que es el segundo ierro en que muchos an caido con gran afrenta suia: i no haze fuera de nuestro proposito lo que refiere Gelio de Publio Craso Proconsul de Asia; el qual para batir una ciudad enbiò a Atenas para formar el Ariete por una viga que alli tenia, señaladamente, el Arquiteto a quien la enbiò a pedir, informado de la carta del Proconsul, i del mensagero, para el efeto que la queria, le enbiò, no la que pidio, sino otra, qual juzgò ser mas conveniente para el caso, cosa que parecio al Proconsul dina del gran castigo que le dio, porque al ministro le es mas dado el

No detenga el Enbaxador el orden que le dan, sino es contra conciẽcia, por otras razones de estado, si la dilacion puede traer peligro.

Exẽplo raro.

obede-

obedecer, que el interpretar: i aunque desde luego confiesso por cruel el exenplo que refiere Seneca en el libro de Ira, en parte esprime nuestro conceto. *K.* De los buenos exenplos, i de los malos se puede sacar utilidad, referid el que os parece cruel. *L.* Gn. Pison mandò hazer justicia de un soldado, porque iendo a cierta parte con otro conpañero suio, se le inputava (por no parecer el segundo) que le avia muerto, remitio el suplicio a un Centurion; el qual (teniendo ia el paciente el cuchillo a la garganta) mandò suspender la execucion, atento a que de repente parecio el que era tenido por muerto, juzgando el Centurion, que si aquella sospecha era la causa, faltandole sospecha, i haziendose evidencia de lo contrario, faltava la culpa. Gn. Pison se indinò del discurso, e interpretacion del mero executor, i mandò hazer justicia de todos tres: del primero, porque ia juridicamente era condenado a muerte: del segundo, porque con averse escondido fue causa de la sentencia del primero: al Centurion, porque siendo se[r] mero executor ecediò, i se tomò mas juridicion: i buelvo a dezir, que aunque es exenplo, no solo indino, pero inpio, se deve poner aqui, para maior terror de los ministros, que en materia mas dina de puntual obediencia que esta faltan a ella: porque demas del ierro grande que se suele

Exenplo cruelissimo pero dino de saberse.

 come-

cometer, i daño que resulta en el negocio muchas vezes, apear demasiado el fundamento de los ordenes que penden de otro motivo, i responder a lo que el Principe no pregunta, o porventura quiere encubrir, cria odio, porque es genero de poco respeto con los mui superiores, alcançalles los lances; ia lo dixo Tacito, *No ser licito, ni seguro escudriñar los secretos de los Principes*, i verificose en Tiberio, quando con su caro, i paniaguado artificio reusava acetar el Inperio, que siendo inportunado del Senado, respondiò: *Que sentia flacos sus onbros para tanto peso, i que seria mejos dividir entre muchos lo ocupacion*, a que un Senador (menos hõdo, que para tratar con tan artificioso Principe era menester) replicò, *Que escogiesse pues, la parte que del govierno admitiria*; a cuio partido, turbado Tiberio (que lo desseava todo) respondio, *No ser licito escoger parte, a quien no desseava alguna. Ni lo es* (replico el Senador, advirtido porventura de algun codo) *que el Senado consienta essa division, que si vine en tu parecer, fue porque viesses la dificultad que tiene escoger uno, i dexar otro, para que ella te obligasse a conocer, que el cuerpo de la Republica es uno, i uno solo el que lo ha de governar*: mas no bastò (dize Tacito) la satisfacion tan a tienpo dada, para que toda la vida no le fuesse odioso; enfin las replicas hechas en la conformidad dicha, entretienen la

No es licito, ni seguro, averiguar el Rei sus secretos.

Exẽplo de Tiberio cõ un Senador senzillo.

Aviendo tienpo para replicar sin q̃ se passe la ocasiõ al negocio, deve el Enbaxador advertirlo que enel le disuena.

execu-

execucion de un orden (sin riesgo del) dando tienpo a que el Principe lo piense mejor, o caia su orden sobre los inconvenientes que el Enbaxador le avisa, que siendo conocidos, i grandes, i algunos tan frescos, o de tal calidad, que puede presumir que los inore su Rei, es diligencia precisa, i cuerda, con que se dà tienpo, a que, o la razon lo mejore, o el tienpo lo repare, como sucedio a Petronio Governador de Siria con el Enperador Caio, quando le mandò poner su estatua en el Tenplo de Ierusalen: i aviendo Petronio prevenido sus guarniciones para la execucion (tanto sentian los Iudios que tuviesse efeto, porque su Tenplo (i aun Tacito lo notò) no admitia bulto, o efigie de cosa alguna, los Iudios de toda la provincia acudieron a pedirle, que cediesse en su intento, o creiesse que moririan todos en la resistencia, Petronio les respondio, que no podia dexar de obedecer al Enperador, i llegò el exercito a la ciudad de Tiberia, porventura, para amedrentarlos: el pueblo Hebreo llegò tanbien hasta alli, haziendo la misma instancia: i pareciendole a Petronio (como dixo un discreto) que conprava Caio a mucha costa tan corta vanidad, o por estar resuelto a morir, (como dixo el Bodino) antes que derramar la inocente sangre de aquel pueblo, suspendio la execucion, creiendo, que con representarle a Claudio

Petronio Governador de Siria, si conocia a Caio, anduvo remiso ẽ executar su orden.

 los

los inconvenientes que tenia entre manos su mandato, se le haria revocar, enpero Caio, que era inpaciente en la dilacion de lo que apetecia, respondio, *Que con la cabeça suelen los ministros satisfazer el tienpo que pierden en lo que se les manda*; pero ordenose de manera el negocio, que la nave que llevava la respuesta de Caio, se derrotò con tormenta, i por otra parte llegaron nuevas de su muerte; con que aviendo cunplido su obediencia con el Enperador, i su piadosa cordura con el pueblo, se librò de aver querido satisfazerlos a anbos: i es regla mui dina de observar con toda puntualidad, que en los negocios que se confieren, ia cõ el Rei proprio, o ia con el asistido, por buena esperança que den de si, no se olvide el Enbaxador del remedio que se les puede poner de otra manera; porq̃ faltando el efeto que se esperava de la orden del Rei proprio, o la respuesta del asistido, se hallarà el Enbaxador en las manos del peligro, en q̃ quiçà estava la parte contraria, de que salio en el tienpo, q̃ pudiendole apretar se gastò en platicas inutiles, i sucediera lo que Livio dize, Decada 3. *Que entretanto que los Romanos gastavan el tiẽpo en enbiar enbaxadas a una parte, i correos a otra, descanso la parte de Anibal, que estava trabajada, i hizo guardar los puestos necessarios.* *I.* Alguna vez, i vezes sucede asi, i deve el Enbaxador ir advertido, tanto en el tienpo

Terrible respuesta de Caio.

tienpo que gasta, como lo que esse tienpo le vale, o le quita: i en quanto a la replica de Petronio, obligado a Caio, i al pueblo, comũmente quien los quiere satisfazer a todos, no gana a ninguno, pero alguna vez es precisa esta diligencia, suponiendo, que aunque el beneficio della alcãce a anbos Principes, solo a servicio del proprio à de mirar la replica que el ministro haze, i asi se le deve agradecer mas, si para llegar al efeto que con essas dilaciones se procura, fuera menester valerse de la razon de estado (que incluie como especies suias a la simulaciõ, o mentira) si es cosa q̃ lo podrà un Enbaxador usar? *L.* El Sol me dize, despidiẽdose de lo alto de aquellos chapiteles, a quiẽ hizo la Primavera visita, que despida io tanbien la mia, si pretendo llegar con luz a la ciudad. Demos punto a la materia para proseguirla otro dia, començando por esta ultima pregunta, que no es batalla menos dificultosa de conponer, que la passada; quede a vuestro cuidado el referilla, que al mio và bolver a responder lo que entendiere. *I.* Accetò el partido, visita, i platica; i para sentir menos el trabajo de la buelta, os podreis refrescar con alguna colacion, i la admirable agua desta anoria *L.* No tengo estrañeza, ni necessidad, a Dios Iulio. *I.* Ludovico a Dios.

Aũq̃ el beneficio de la replica del Enbaxador alcã̃ce a anbos Principes, al proprio, i al assistido, solo al servicio del proprio à de atender en ella.

DISCVRSO SEGVNDO

SVMARIO.

De lo que contiene este discurso.

LVdovico buelve a visitar a Iulio en su Iardin, hallale con el libro sagrado de la Biblia, leiẽdo en la vida de David, la simulacion q̃ usó con el Rei Achis. Tratase, si la mentira i dißimulacion es licita para grandes fines. Refierense las opiniones, razones, i exenplos de los que dizen que si. Refutanse, i pruevase, que la mentira, fingimiento, i simulacion, no la admite la Religion Cristiana: danse las razones i exenplos que hazen por esta parte: buscase un medio, que sin declinar a este, o a aquel estremo, parece que haze justo no entregar la verdad desnuda a quien la espera armado de cautela. Señalanse las limitaciones cõ que se puede dezir lo que no es, i lo que no se siente. Refierese la distincion que Lipsio haze de la prudencia civil, que llama mezclada. Apruevanse de tres partes, en que la divide, las dos, que son la desconfiãça (en que se incluie la simulacion) i la decepciõ (que es traer el util a casa, sin solicitar el daño ageno, aunque sea por medio de alguna mentira) declaranse otras partes, de que se conpone estos puntos. Tocase, si supuesto que es parte del oficio del Enbaxador

baxador penetrar, e inquirir: si es decente valerse para ello del ingenio de algunas mugeres. Adviertese la diferẽcia que ai entre dezir lo incierto, o callar lo cierto, i la que ai entre mover el Enbaxador la platica, o ser conducido a ella por el Rei que assiste. Adviertense las diferẽcias de instruciones que suelen llevar los Enbaxadores, i como an de usar dellas: dificultase si an de leer a la letra sus ordenes: distinguese, i resuelvese. Dizese, q̃ partes à de tener el Enbaxador, i que ocasiones, en q̃ à de obrar como tal: i otras en q̃ se à de preciar de onbre privado. Qual à de ser el lustre i familia de un Enbaxador, la edad q̃ los autores dessean que tenga, i la calidad q̃ es fuerça tener; i q̃ daños se siguen de q̃ no sea uno, i otro como deve: que an de ser ricos de patrimonio, i quanto, i que inconvenientes trae lo contrario, que deven ser naturales de la Provincia que los enbia: que los autores quieren q̃ tenga buẽ sonido i aguero el nonbre del Enbaxador: pero precisamente q̃ tenga buen talle i rostro, añade q̃ tenga el q̃ à de ser Enbaxador alguna costũbre de sufrir casos adversos, q̃ procure adquirir opiniõ de onbre de biẽ cõ el Principe q̃ assiste: i grandes utiles q̃ se sacã desto. Dizese quanto cõviene q̃ el Enbaxador tẽga valor, para en la ocasiõ, no dexar cõsentida cosa cõtra la reputaciõ de su Rei, i de su oficio, i con q̃ limitacion à de ser esto: exẽplificase esta dotrina cõ notables casos de Enbaxadores. Pide Iulio satisfacion de nuevos puntos q̃ se le ofrece, i Ludovico lo remite para el dia siguiẽte, con q̃ dio fin a la vista de aquel.

NVN-

L. NVNCA estuve menos solo, que quãdo estuve solo, dixo un Filosofo; i Lipsio afirma, q̃ devio de dezirse esta sentencia en algũ jardin, dõde cõ un libro de buena lecion abierto (como os hallo aora) no se devria de hallar mal aconpañado el que lo dixo.

I. Mal acõpañado no, pero mui divertido, si estava io, pues hasta q̃ oi vuestra voz, no senti vuestros passos, i no es libro tomado acaso el q̃ veis, sino en el q̃ sienpre avia de estar leiendo el Rei, el Capitã, el Cõsejero, todos digo, porq̃ todos hallaràn en el todo lo mejor de su facultad i professiõ, cõ q̃ quedo dicho, que es la sacrosanta Biblia, i el capitulo q̃ leia, es el de la locura q̃ David fingia delãte del Rei Achis, q̃ luego me hizo acordar de la platica començada, de si à un Enbaxador es licito mẽtir, dissimular, i fingir, para grãdes fines, como para cõseguir los suios lo hizo David. L. El plazo de mi deuda llegò, i la ocasion de pagalla es mui buena, porq̃ esse mismo exẽplo me harà la costa, i darà el quadro cõtra tãtos, como an llenado los politicos de su veneno, aprovãdo por justo todo lo q̃ haze a su comodidad, i es lastima, q̃ cõ flacas fuerças arrastrẽ tras si, demas de los ojos d̃ poca vista, los animos de po-

Si es licito a un Enbaxador mẽtir por cõsegnir grãdes fines.

de poco valor, para no despreciar lo dulce de la comodidad, quando les inquieta lo agrio de la conciencia, por parte de los meramente politicos, o estadistas, i por la de la flaqueza umana (que le parece poco valerse de todo para sus desseos) se alegan muchas razones i exenplos, que a su parecer hazen licito, i loable (que es peor) mentir, i

Prosigue. dissimular en las ocasiones que inporta para conseguir maiores fines, que la mentira, o simulació, dizen, *Que de otra manera, i atados tan cortos (como juzgan que estan los Reies i ministros que siguen la costante verdad) no podran jamas conseguir fines onestos, i razonables, porque los lances seran declarados por la misma verdad, los efetos frustrados, los pios i justos quedaràn sienpre por despojos de los astutos i cautelo-*

Prosigue. *sos*, mediante la desigualdad de armas de los que pelean con las ofensivas (que son simulacion, fingimiento, i astucia) contra los que usan solo de las defensivas, que son verdad, bondad, i senzillez, *Que a los dioses que no tienen necessidad de nadie, no es licito mentir: pero a los Reies i ministros, que la tienen de muchos, se les deve permitir*, i juzgan, que estas traças, i artificios; son *la medicina, i antido-*

Prosigue. *to contra la enfermedad, i veneno de un enemigo poderoso, mediante lo qual engrandece desigualdad, se igualan*: dizen; *que naturaleza, i Dios su Autor, proveio de astucias, i cautelas a los animales, a quien*

no

no armò de garras i colmillos, con q̃ cõtrapesar lo uno cõ lo otro, añadé, *Que no ai cosa gloriosa, sino la que es segura, i ser todas justaslas que se endereçan a esta seguridad, i a la conservacion i aumento del estado,* aconsejan, *Que donde no llega la piel del leon se çurça la de la raposa, porque el bien publico que desto se sigue, es esponja, que chupa, i recoge toda la ponçoña que puede aver en tales medios:* traen el exenplo de la Escritura, en que loa a la muger de Gerico, *Que anparò a los esploradores de Iosue con la mentira espressa que dixo:* i el de Iudic, *Que quitò la cabeça a Olofernes con otra mentira tan calificada, como dezir, que Dios le avia rebelado, que dentro de poços dias le entregaria la ciudad,* no olvidando el de David (que estavades leiendo) *que hazia creer al Rei Achis, que los despojos que le traia erangavados en tierra de Saul, siendo robados, a los pueblos del mismo Rei a quien lo contava;* i la locura que el mismo David fingio, *dando bueltas sobre el cerrojo de la puerta, haziendo visajes, i dexando descolgar la saliva por la barba,* i todas las demas diligencias necessarias para engañar al Rei: i quierẽ probar, que esto no fue pecado mortal, *Con que la Escritura no refiere otro de David, que el de Bersabe i Vrias;* i en esta conformidad hazen otras razones, i acomulan otros exenplos; pero sin enbargo, quien inora ser dotrina esta errada, i que solo podrà echar raizes en pechos mal atentos, al

Prosiguen, i alegan los exẽplos de la muger de Gerico, de Iudic, i David, q̃ mintieron quando les inportó.

Cõtradize se la opiniõ passada, i declarase, q̃ Enbaxador no puede mentir, ni fingir, i respondese a las razones i exenplos q̃ alega la opinion cõtraria.

al mejor conocimiento de Dios, que piensen que en el falta el divino atributo de la justicia: assi el Enbaxador deve huir de caminar por esta vereda, para no introduzir por ella los disinios de su Rei; porque las sentencias de los Filosofos, i los exenplos de la Escritura, aquellas son inpias, i de onbres que no tuvieron luz del Evangelio, i estos mal entendidos de los que los alegan, porque David (segun muchos) no pretendio positivamente engañar al Rei, o debaxo de aquellos visajes devio de querer dar a entender otra cosa, i no que estava loco: i tanpoco tuvo obligacion, viendo que le ivan teniendo por tal, a desengañarlos: i como sienten otros, el temor de la muerte que tenia cierta, si le conociessen, pudo hazer licita aquella dissimulacion, fuera de que dan los Dotores otras muchas salidas a este caso, que no son deste lugar: baste (i esto haze a nuestro proposito) que buscarle salidas, es confessar claramente que las à menester, i que uviera pecado David, si possitivamente fuera a engañar al Rei mintiendo, i fingiendo, i el hecho de las parteras de Egito, que lisamente lo alaba la Escritura, dize un espositor grave, *Que fue bueno por maior, pero no enlas circunstãcias. Agradò a Dios* (dize) *el valor, pero no el engaño; i por ser obra de gran peso, prevalecio en ella el merito en lo uno, contra el defeto en lo otro*: i añade: *Dino es de*

Prosigue.

Prosigue.

perdon

perdon en un cuerpo bellißimo un lunar pequeño, pero que se busca? que quando mas se afana el ingenio en hallar i torcer sentencias en favor de la simulacion, engaño, o mentira, tiene contra si, la tantas vezes repetida por Dios; i quien negarà que conprehende al Principe este preceto? si dixo, *Que ni al loco le quadran las palabras conpuestas, ni al Principe los labios mentirosos*, ni ai bien publico, que pueda justificar una mentira; pues el glorioso i discreto Agustin dize, *Que no es licito el mentir, ni aun en onra de Dios*: i de los Gentiles mismos, los que observaron las buenas reglas naturales, lo sintieron asi: Cicerõ dixo, *Ser solo justo el camino q̃ por medio de la virtud llega a la onra i gloria*: i en su politica advierte el Filosofo, *Que los Reinos se destruien i arruinan por fraudes i engaños*; pero aunque amo esta dotrina para fundamento de mis discursos, sé, que siendo la contraria la mas dañosa para la concienciã, es a vezes la mas util para el estado: i siendo la lei de Dios tan suave, que juntamente ordena, que de tal manera vivamos bien, que no nos solicitemos el mal, ni perjudiquemos nuestros derechos tenporales (pues quando prohibiò el hurtar dio por licito hazerse uno satisfecho en secreto, aunque sea hurtado, de la cantidad que publicamente, i en tela de juizio no pudiera, siendo asi que se le deva, me persuado sin duda, que entre estos

Prosigue.

Medio que tienen los negocios, i utilidades publicas entre los dos estremos, de mui inpio, i mui cenzillo, i como sin caer en aquello se podra reparar el riesgo desto.

estos estremos dos, de tratar los negocios con sumo engaño, o con suma candidez, ai la senda de oro de Oracio, que es un medio por donde puede caminar sin caer en lo detestable, aunque se salga algo de lo senzillissimo. *I.* Esse ñudo desseo ver desatado, i no cortado. *L.* Pues suponiendo, que el Principe es la cabeça deste cuerpo de la Republica, i que su Enbaxada le sostituie en aquella parte de negocios que trata, con mas semejança que otro ministro, es parecer de muchos, que desanpararlo (traiendo el pecho de Cristal transparente) es no solo contra razon, pero contra la misma naturaleza. Ciceron, que en lo que aora referimos del, sintio tanbien, devio de hablar en esta mediania, en que voi discurriendo, quando dixo, *Que todos devemos estar en la Republica como en un globo, a cuio movimiento avemos de escoger aquella parte que a la conservacion della nos bolviere*; i assi el Enbaxador, en el manejo de los negocios de su oficio deve quietar su conciencia, quando en algunas materias mezcle el provecho con la onra, con la moderacion que dixe, i sienten los que bien sienten. Iusto Lipsio no hallò razon bastáte que obligue a aconsejar que se desanpare el estado de todo punto, i aunque abomina las alegaciones politicas que è referido, juzga por razonable, i licito, q̃ quádo no se pueda tomar el puerto derechaméte,

Lipsio no halló razõ que obligue a desanpavar el estado de todo punto.

Consejo de Lipsio a los que govier nan.

se pro-

se procura alcançar cõ torcer algo la derrota, i trocar las velas. Este trueco elige, haziẽdo tres distinciones de la prudencia ciuil, q̃ llama *prudencia mezclada* (i otros, *razon de estado*) i parte dello, con la tẽplança q̃ dixe, me satisfaze, i parte no. *I.* El sentimiento de Lipsio fue mui bueno sienpre, menos en aquella parte de sus escritos, q̃ la Inquisiciõ tiene enmendada; fuera desto, su voto fue singular i pio en todas materias, i en las de Estado con eminencia; i sin enbargo de emulos (q̃ jamas faltarõ al docto i bueno) fue justo i piadoso varõ, i resistio de su siglo i vezinos, la miseria, i la porfia. *L.* Lipsio diuide esta prudencia, mezclada en ligera, mediana i grande: la primera aconseja, la mediana permite, la grande reprueua. Ligera llama *a la que no se aparta mucho de la virtud*, i desta classe juzga *la desconfiãça i dissimulaciõ*. Llame mediana *a la q̃ se llega a los limites del vicio*, i adjudicale *la conciliaciõ i decepcion*, q̃ es lo que los Iuristas llamã *dolo bueno*, reduzir a otro al prouecho proprio, aunq̃ sea por medio de alguna culpa o mentira (error grãde en el sentido q̃ el lo dize.) La grande es, *la abominable injusticia*, q̃ aborrece Lipsio, i aborrecera todo onbre, no solo pio, mas cuerdo: i assi no tratarè della ni aun para refutalla, sino de essotras dos partes. La primera, q̃ es la *desconfiança*, no como el la dize *rociada de malicia*, sino como la aprueuan los DD. Catolicos (particularmente Siluestro en su Suma

Diuidese la prudencia de estado en tres partes, ligera, media i grande.

Ligera.

Mediana.

Grande.

de oro, donde la dissimulació dize q̃ es licita, i po ne los modos en q̃ se puede vsar) me parece dina i forçosa de praticarse, pues el Espiritusanto quan do mandô amar al enemigo, permitio q̃ no se le creyesse, i aunq̃ manda le demos la voluntad, per mite le neguemos el entẽdimiento. Pues supuesto q̃ esta desconfiança del enemigo es permitida, tã bien lo sera la dissimulacion tenplada, como é di cho: porq̃ mal podra descõfiar cõ utilidad, quien no dissimulare q̃ descõfia: assi el Enbaxador no á de creer enteramẽte al Principe a quiẽ assiste, sino solo aquello q̃ tocare con la mano: por tanto, quã do viere hazer levas de gẽtes, prevenir armadas, o cosas semejantes, demas delos avisos q̃ por maior dara de todo a su Rei, no crea q̃ es aquel aparato para la enpresa q̃ le dizen, o dá a entẽder, sino dis curra en el negocio, i vaia cõ sospecha de q̃ se sa zona cõtra su Principe toda aquella preuencion. I buẽ exẽplo del recato cõ q̃ entablã los Principes sus intẽtos, podriamos referir de alguno destos tiẽ pos, q̃ primero jũtò exercito, q̃ el Enbaxador q̃ lo assistia lo entẽdiesse: aunq̃ no fue tãto efeto de la maña del Principe, como defeto del Enbaxador: pero su dicha fue grãde, pues aviẽdo Dios por uno de sus encubiertos caminos, desecho estos desi nios, le dio lugar a sustẽtar su opiniõ cõtra los q̃ dis currian en cõtrario, i a afirmar q̃ nunca avia tenido fundamento la fuerça desta prevenciõ, ni el fin pa ra que

La descõfiança es precisa en el Enbaxador.

No crea el Enbaxador lo q̃ le dixerẽ todos, ni de lo q̃ viere, lo q̃ parece a prima faz q̃ sinifica.

Caso notable de nuestros tienpos, assi por la maña de vn Principe, como por el descuido de vn Enbaxador, como por el fin del.

ra que se discurria que fuesse: pero cōforme los indicios, poca razon tenia el Enbaxador; enfin es artificio usado de Principes, o encubrir desde su principio sus traças, o entretener cō anbiguedad, i buenas esperanças los que las sospechan, hasta tener prevenido lo necessario para declararse. Tacito Autor en quien se halla todo lo que basta a hazer enseñado a un Principe, sino por buenos exēplos, por los malos de aquellos, cuias vidas escrivio (que los prudentes de los agenos errores sacan fruto) nos refiere dos cosas biē a proposito de lo que và discurriēdo. Sea el primero el de los Traces: estos pagavā ciertos tributos al Inperio, e indinados de los ministros que los cobravan, q̄ sienpre era con agravios (siendo gente esta enseñada a no obedecer, ni aun a sus Reies, quando no querian) enbiaron Enbaxadores a Popeo Sabino Governador de aquellas fronteras, rogandole, que no les hiziessen las que ellos juzgavan demasias; porque no les faltava (dezia el recaudo) armas, gente, i resolucion para morir, o alcāçar entera libertad: oida la enbaxada, i advertido el Sabino, que en sus fortalezas fundadas en rocas asperissimas, avian recogido frutos, i gente inutil, i la de provecho la tenia en canpaña, agasajò a los Legados, i en demādas, i respuestas los entretuvo, confiados de buen despacho, hasta q̄ con secreto dispuso su gēte, i cōduxo

Costunbre de Reies encubrir sus dissinios, i engañar cō buenas esperanças.

la de otros cõfederados, entonces a un tiẽpo despi dio los Enbaxadores cõ mal despacho, i acometio a los Traces cõ felicidad; porq̃ al mas recatado le haze faltar en alguna prevẽciõ qualquiera esperã ça q̃ tãga, de q̃ no la avrà menester. El segũdo caso fue, quãdo Casperio Romano requirio de parte de la Republica a Farasmanes, q̃ levãtasse el cerco q̃ tenia puesto a Mitridates; el lo entretuvo sin tomar resoluciõ, enpero cõ esperãças bastãtes, dãdo tiẽ po a q̃ su hijo, q̃ en el exercito assistia, le estrechasse tãto, q̃ le ganò el castillo en q̃ se avia retirado, i lo prẽdiò. I en los comẽtarios de Cesar se lee, q̃ quiriẽ do los Elvicios passar por la Provincia de Genebra cõ su exercito, enbiarõ Legados a Cesar, q̃ la guar dava cõ el de Roma, assegurãdole no hazer daño en los pueblos, i amigos del Senado, sino atraves sar a su viage, atẽto a no tener otro mas acomoda do camino: Cesar resuelto a no darles passo, respõ dio, *Que tenia necessidad de cõsultarlo cõ su gẽte, i cõ los ministros del Senado convezinos*, i el tiẽpo q̃ para esto tomò, fue para hazer que su Legion, aiudada de la gente de la Provincia, hiziessen a toda priessa un muro de altura de 16. pies, i una cava de 19. millas de largo, desde el lago Lemano, hasta la sierra de Iura (linia que divide la tierra de los Secanos, i la de los Elvicios) hecho esto, i fortalecidos sus castillos, dio por respuesta a los Enbaxadores, que

Exẽplo de Farasmanes con los Romanos.

Exẽplo del Cesar con los Enbaxadores de los Secanos.

Que no podia darles el passo que pedian, ni dexarselo de defender; i los Enbaxadores, con ser una obra tan publica, i notable, ni la supieron, ni grangearon quien se lo revelasse, o no cuidando para que efeto era, lo dexaron de avisar a su gente, que pudiera sabiendolo a tiẽpo, dar remedio a lo que despues no lo tuvo. *I.* De los Persas se lee, que detuvieron a Martino Enbaxador Romano, enbiado a pedir paz, alimentandole de buenas esperanças, hasta aver prevenido la parte flaca que en si reconocian; i hecho esto los despidieron, negandoles la paz. I Teodoro Enbaxador de Tiberio, a Horminda hijo de Cosroes, fue industriosamente llevado con rodeo (por la parte q̃ le enbiò a recebir a la raia de su Inperio) dando tienpo a que pudiesse Horminda juntar su exercito antes de oir la Enbaxada, de que sabia que avia de hacer la guerra. *L.* No vivieron menos descuidados los Enbaxadores de Neron, quando Asdrubal en España, hallandose con su exercito encerrado en sitio estrecho, i fatal, *Le ofrecio salir de España con su gente dentro de breve plazo, si se retirava*: acetò Neron, i Asdrubal aquella noche retirò a lo llano, i segurò parte de su gente, i el siguiente dia prosiguierõ los conciertos, i forma de cũplirlos, i señalar los rehenes q̃ avia de dar Asdrubal: llegò la noche sin executarse nada, i cõ estar los Legados

Notable descuido de unos Enbaxadores.

Dilaciones afectadas.

Engaño notable.

de Neron en el exercito de Asdrubal, sacò otra tanta gente a la canpaña, como la noche antecedente al tercero dia, i a cerca de dar la contraseña a Neron, para tomar possessiō de los castillos que Asdrubal posseìa en la provincia, acabò de sacar el resto del exercito; i despues que se vio, donde sin la ventaja que le avia tenido el enemigo, podia capitular, dize Livio, *Que juntamente le faltò el temor, i la fè, para no cunplir nada*, que si los Enbaxadores de Neron vivieran con el devido cuidado, tanbien uviera tenido su esperança el desseado cunplimiento: pero dexando siglos tan atrasados, de cuios exenplos, por la inorancia de sus circunstancias, io hago menos caso, que de los de nuestros tiēpos, dize Francisco Guchardino en en su singular istoria, en que atendio a todo lo que podia ser util para adestrar al que la leiesse, que estando el Rei Carlos Otavo de Francia, indeterminable en la resolucion que tomaria de paz con el Pontifice, con el Cesar, i Venezianos, aiudava el Rei Catolico quanto podia, a la suspēsion del Rei, con assegurar a su Enbaxador que asistia en Castilla, que sus armas no serian contra el, haziendo la misma diligencia los Reies de Inglaterra con otro Enbaxador de Francia en Londres, porque estavan de conciento los Reies Catolico, i Ingles, de afectar esta amistad, para descui-

Exēplo del Rei Catolico, i del Rei de Inglaterra, con el Rei de Frācia.

descuidar mas al Frances, hasta estar ellos prevenidos; i assi espressamente dize el Guchardino, que el Rei de Inglaterra dixo al Enbaxador de Francia, *Que el no avia consentido en la liga que en Roma se hizo contra su Rei, porque estava dispuesto a conservar su amistad*; i en este mismo tienpo el Legado del Pontifice tratava medios de paz al Rei de Francia; porque engañado con esta apariencia, no favoreciesse al concilio que se juntava contra el Pontifice, siendo assi verdad, como luego se vio, que el Papa, el Rei Catolico, i de Inglaterra, en logrando la ocasion que les dieron los Legados de Francia, con averlos creido trataron, de que no solo en Italia no tuviesse una almena el Rei, pero de quitalle de Francia lo que pudiessen.

I. Las istorias de Italia dessos tienpos, son sin duda llenas de exenplos utilissimos, por la razon que acabais de dezir, i donde mas se hallan jugados los lāces de estado: i acuerdome aver leido en esse mismo Autor, en conprovacion de lo poco que se pueden creer senblantes, conjeturas, ni aun palabras espressas, que el mismo Rei Carlos Otavo entretuvo otra vez a los Enbaxadores Venezianos con gratas audiencias: i el Cardenal de Roan (privado, i absoluto dueño de las aciones del Rei) les dixo con juramento, *Que jamas el Rei se apartaria de la antigua confederacion*

Exēplo del Rei Carlos Otavo, i el Cardenal de Roan en su nonbre, con los Venezianos.

que con ellos tenia, con que los Legados se asseguraron, i asseguraron a su Republica, que andava requestada del Rei de Romanos, i del Pontifice, i al fin, de las diligencias que todos hazian unos con otros, resultò, que el Pontifice, Rei de Romanos, i Rei de Francia, se confederaron, i unieron, contra la assegurada Señoria de Venezia, que fue la celebrada liga de Canbrai; en la qual juraron los contraientes, de tener por quarenta dias despues de efetuada, ocultos los capitulos mas inportantes della: i todavia el dicho Cardenal de Roan, i el mismo Rei de Francia (como dize el Cardenal Benbo) *Asseguravan con juramento a los Legados Venezianos, que no se apartarian de su amistad*: i dize el mismo Autor, que en Milan hizo, que estrajudicialmente se publicasse la misma nueva de confederacion con Venezia, para que dandose la mano, lo secreto que avisarian los Legados, con lo publico q̃ correria en el exercito, lo creiesse mejor la Republica de Venezia, para maior daño suio. *L.* No quedò la Republica mal escarmentada de este caso, pues tratandose en ella de otro negocio desta calidad, dixo Andrea Griti (admirable cabeça de aquella junta) hablando del Rei de Romanos, i Rei Catolico: *No me espanta lo que tantas vezes se dize aver tratado entre si estos dos Principes; porque es costunbre de los de nuestra*

Palabras del Duque de Venezia, q̃ descubren la poca fè q̃ algunos Principes suelē tener en sus palabras.

nuestra edad entretenerse artificiosamente los unos a los otros con vanas esperanças, i platicas dissimuladas: i assi, dando orden a su Enbaxador, que assistia en Francia, de que mantuviesse aquel Rei en buen credito de que se confederarian con el, ivan ellos entreteniendo los Enbaxadores del Enperador, i del Archiduque Ferdinando, hasta que los dichos Enbaxadores, viendo que la dilacion del Senado, en declarar con quien querian coligarse, era esperar a gozar el fruto con todos, sin correr riesgo cō alguno, se resolvieron a protestar al Senado, *Que si dentro de tres dias no se declarava, se partirian, dexando inperfetas todas las cosas*, con q̄ hizierō dos utilissimas a sus dueños, aiudar a la inclinacion q̄ tenīā los Venezianos a su amistad (que aiuda mucho no mostrar necessidad, i a vezes mostrar desprecio) i que no les consumiesse el tienpo, el que seria inportante para prevenirse, caso que se confederassen con el Rei de Francia, i deven los Enbaxadores, quando recelan fraude, contraminarle, obligando a breve declaracion, como en este exēplo se vè, i en el que queda dicho de Gneo Popilo, que incluiò en el circulo a Antioco. I del Duque de Moscovia se escrive, q̄ traiēdo guerra cō el Rei de Polonia, le enbiò Enbaxadores a tratar de paz, no desseādola en ninguna manera, sino enbaraçarle cō esta platica aquel verano, para tener reparadas, o pre-

Prudente resolucion de los Legados del Enperador i Archiduque.

Advertencia inportante para el Enbaxador.

Exēplo de Gneo Popilo Enbaxador.

Exēplo del Rei de Polonia cō los Enbaxadores de Moscovia.

o prevenidas sus cosas, i el siguiente dar sobre el, sin ser atado a la obligacion de la paz que proponia: holgò el Rei de Polonia de concederla; pero reparò en la cortedad de los poderes, i dio lugar al Enbaxador para hazer correo al de Moscovia; pero no bolviò a tienpo, con que se conocio provablemente el dissinio del Moscovita; i aviendo logrado algo, pues consumio buen pedaço de tiẽpo, se bolvio. *I.* Bien devio de entender el intento del Rei Catolico el Rei de Francia, quando el año de 504. despidio de su Corte a los Enbaxadores Castellanos, diziendoles, *Que el sabia que la paz que tratavan de parte de su Rei, no avia de llegar a efeto; porque aunque en lo esterior el Rei don Fernando mostrava dessearla, tenia el animo mui apartado della, i assi no queria consumir el tienpo, i perder las ocasiones, entretenido en platicas vanas, utiles, solo a quien se aprovecha del tienpo que gastan, mientros duran*, i no devio de entender mal a la Reina Regente, al Pontifice, i a todos los demas de su quadrilla, el Duque de Sessa Enbaxador Inperial, quando le pedian, que con el poder que tenia, ratificasse particularmente la clausula del acuerdo general, que contenia aver de dexar el Enperador el Estado de Milan a Francisco Sforça; a que el Duque de Sesa respondio, *Que la mente del Cesar era sincerissima, i q̃ pues avia dicho que si, era contẽto, de*

Exẽplo del Rei de Frãcia con los Legados de España.

Los Enbaxadores deven recatear por oras el tienpo, alargando, o acortandolo cõforme pudiere ser de util a su Rei.

Exẽplo del Duque de Sessa Enbaxador, con la Reina Regente, i cõfederados suios.

que

que Fracisco Sforça quedasse con el dicho estado, pero q a maior abundamiento, dentro de dos meses traeria ratificacion del dicho capitulo, que el Pontifice ordenasse la clausula a su voluntad, con que ellos todos asseguras-sen, que en estos dos meses no se concluiria la liga que se tratava entre la Reina Regete, i Venezianos: i afirma el Guchardino, que el ofrecimiento del Duque Enbaxador, no tuvo otro fin, que desseo de gozar esta dilacion de tienpo, para que el Cesar tuviesse mas espacio de deliberar, i proveer en sus cosas contra tantos enemigos, caso, que ni un partido, ni otro no le pareciesse bien: asi viendo que sienpre an sido unos mismos los sucessos, juzgo, que de una misma manera se devio de ser tanbien el govierno del mundo. Notad essos exenplos de aier, cotejaldos con los de aora dos i tres mil años, i les hallareis la diferencia en los tienpos, i en los nonbres; pero no en la astucia. Livio dize, que estando los Romanos, i los Samnites para darse una batalla, los de Tarento enbiaron Legados a los unos, i a los otros, amonestandoles, que si no se convenia, favorecerian a la parte obediente. Papirio General del exercito de Roma, respondio, que tenia necessidad de consultar a su cōpañero aquella enbaxada; i mostrando hazer lo que contenia, entretuvo los Legados, i previno lo necessario para dar la batalla, descuidandose algo

Exēplo de los de Tarento cō los Romanos.

go

go con esto los Samnites, creiendo diferente efeto de la diligencia i amonestacion de los Tarentinos. Papirio llamò entonces a los Legados, i con toda buena gracia les dixo: *Enbaxadores mios todas las cosas nos suceden prosperas, los agueros son benevolos, las victimas prometen feliz sucesso, perdonad, que se dà la señal de acometer*; i con la misma arte (como quien la avia aprendido en su Senado) engañò Sila à los Romanos, quando haziendole Enbaxadores para que no passasse adelante con su exercito, el, lo ofreciò, i capitulò, con lo qual, bolviẽdo los Legados mui contentos, Sila lo quedò de que le uviessen creido, i marchò con su exercito, que hasta que dio el assalto a la ciudad no fue sentido: i enbiando Demetrio tirano, Enbaxador a Zaragoça de Sicilia, a tratar de pazes con los de aquella ciudad, Dion General del exercito de Siracusa lo entretuvo con largas respuestas, i dificultosos partidos, hasta que uvo fortificado una parte de la muralla, que era su maior riesgo i temor; entonces respondio a los Enbaxadores, *Que los Siracusanos no se podian convenir con Demetrio, si despuesta la tirania no se contentava con quedar en cierta moderacion de estado*. Pues demos un salto de dos mil años, que les sucedio a los Florentines con el Duque de Milan? quando desseando incorporar en su Estado la ciudad de Pisa, i hallandose libres, i no

Exẽplo de Dion Capitan de Siracusa, con los Enbaxadores de Demetrio.

Exẽplo del Duque de Milan con los Florentines.

no incluidos en una paz general q̃ se avia hecho, enbiaron Enbaxadores al Duque de Milan, pidiendole, que no tomasse la proteccion de Pisa. Lo que les sucedio fue, que el Duque oiò la Enbaxada; i bien que tuviesse hecha resolucion por su razon de estado, de estorvar este logro a Florentines, por vencerlos mas a su salvo, assegurandolos respondio, *Que lo haria, porque no desseava guerra, sino paz, i para que cõ maior seguridad lo creiessen, gustava de despedir ciertas tropas de gente que tenia levantada*; los Enbaxadores Florentines le encarecieron el agradecimiento, i reconocimiento de su Republica; el Duque, para mas seguridad de su disinio, despidio la gente, i dio orden secreta a Francisco Esforça, para que la bolviesse assoldar en Parma, i con voz de que iva para el Reino de Napoles, dio en Pisa, donde hallò desapercebidos de tal acometimiento a los Florentines, que la tenian cercada: hizolos retirar, i puso la ciudad en libertad, sacãdole tanbien el govierno della de las manos a Paulo Guinisi: i si devemos creer al Conestagio en nuestra España, dize, que se entretuvo un Legado a Latere, con pretesto de recebirle con la solenidad que se acostunbra, regalandolo, i sirviendolo mucho, hasta que estuvo hecho a satisfacion el negocio que se sabia que venia a tratar: i segun afirma Guichardino, engaño

Exẽplo de lo que se hizo en España con un Legado a Latere.

Exẽplo de Borbon con los Enbaxadores de Venecia.

engaño manifiesto fue el que hizo Borbon a Iuan Baduero Enbaxador de Venezia en Francia; porque estando ia resuelto el Borbon de passarse al servicio del Enperador, antes de dexar a Paris, dessseando que Venezia se confederasse con el Enperador, haziendo mui del Frances, dio a entender al dicho Enbaxador, *Que aquel año, ni passaria, ni enbiaria el exercito en Italia el Rei su primo*, con que assegurandoles desta duda, no la tenia el cõvenirse con el Enperador los Venezianos. I maravilloso exẽplo es, el de los Enbaxadores de Lacedemonia en Atenas, que aviendo persuadido al Senado a entrar en cierta liga con los de Boecia i Corinto, Alcibiades, que por particular intencion suia, o por creer que su Republica acetava lo que no le estava bien, desseava remediarlo en el efeto, aunque el medio no fuesse liso, dixo a los Enbaxadores, *Que si con la audacia que avian hablado al Senado hablavan al pueblo; la plebe sobervia no consentiria en lo que estavan de parecer el Senado, i el: assi que por solicitarle mejor la voluntad al vulgo, propusiessen su demanda menos activamente, cubriendo con prudencia la autoridad que traian de su Republica para cõcluir la liga, q̃ despues el Senado reduciria al pueblo a la utilidad comun*: los Enbaxadores, dexandose llevar deste consejo, le siguieron en todo, aviendo antes hecho inviolable juramento de guardar secreto al

Exẽplo de Alcibiades cõ los Enbaxadores de Lacedemonia.

tal

tal aviso; i assi hablarõ al pueblo con grãde cuita, i inorãdo los Senadores la traça; i viẽdo la diferencia que avia entre lo que dezian los Enbaxadores al pueblo, i lo que ellos les avian dicho, indinavãse fieramente, i el pueblo por otra parte se acobardava: cõ lo que, no solo no llegò a efeto el fin de la Legacia, enpero sucedio todo al reves, porq̃ se cõfederaron los Atenienses con los Argivos, i otros pueblos, cõtra los de Lacedemonia: i Isabela Reina de Inglaterra, con pretesto de que avia peste en Paris, dilatò admitir los Legados de Francia, sabiendo que veniã a inpedir la muerte de la santa Reina de Escocia. Pero que exenplo antiguo, o moderno podrà igualarse al que refiere el Benbo, i cita Tomas Porcachi en la ilustracion de la istoria de Italia de Guchardino, del Pontifice Iulio Segundo, grande por la claridad con que se refiere, grande, por la dinidad de la persona de quien se cuenta: es pues, que estando, mas que como Pastor de la Iglesia, indinado, i enemigo del Rei de Francia, i confederado con el Rei Catolico, con Venezianos, i con otros Principes i disponiendo la maior guerra que temio Italia en muchos siglos, de repente, llamò a los Legados de los confederados dichos que le assistian, i les dixo, *Que el se avia convenido, i hecho paz (como era verdad) con el Rei de Francia, pero que les dezia en secreto, quietassen sus animos,*

Exẽplo de la Reina de Inglaterra con los Enbaxadores de Frãcia.

Exẽplo de Iulio Segũdo cõ los Enbaxadores del Enperador i Venezia.

animos, porque el no mudava punto de su mala voluntad con Francia, sino para descuidarles, i dar de golpe sobre ellos, que el coraçon que tenia en el pecho, era Español, i no Frances. Pues si en un Pontifice de la Iglesia, suele aver esta poca seguridad, que avrà en los Principes seglares? que en los no Catolicos? que en los infieles? *I.* En esse exenplo devio de fundar su disculpa otro sucessor de Iulio Segundo, que aviendose confederado con el Rei de Francia i Venezianos, por medio de Alberto Carpi Enbaxador Frances, en liga ofensiva, i defensiva, contra el Enperador Carlos Quinto, como refieren el Capella, Iovio, i Guchardino; *Fue condicion, que avia de estar secreto el tratado, hasta que al Pontifice le pareciesse tienpo de la publicacion*; pero creciedo por algunas causas, en los ministros Inperiales la sospecha que sienpre tuvieron de la doblada fè del Pontifice, enbiaron al Marino Abad de Nagera, Comissario General del exercito Inperial, a suplicarle que se declarasse, ofreciendole por una parte aventajados partidos, i haziendole demostracion por otra, *Que llegados el Cesar, i el Rei de Francia a la ultima quiebra, no podria el Cesar dexar de reputar por enemigos a los que uviessen sido neutrales*; pero el Pontifice (como sino tuviera efetuado el tratado de la liga ia dicha dicho) respondio, *Que ninguna casa era mas indecente a su dinidad, oficio, i obliga-*

Exẽplo del Põtifice cõ los Enbaxadores de Francia, i Venecia.

Grande acierto de los ministros Inperiales.

obligacion, q̃ dexar de ser neutral en las guerras entre Principes Cristianos, por poder sienpre tratar la paz con maior autoridad i mano: pero no solo no le creieron los ministros del Cesar, enpero se recatarõ del, como de enemigo. *L.* Ello es grã ierro creer de ligero a nadie, i en nada, i indino de un Enbaxador, con quiẽ su Principe vive descuidado de todos los peligros q̃ le pueden sobrevenir de la parte donde le tiene, en confiança de q̃ alli asiste un Argos de todo su Reino, a quien, asi como le aprovecha su cuidado, le destruie su descuido, i el credito mal dado q̃ diere a las espressas, o dudosas palabras q̃ le dixeron de proposito, o acaso (q̃ lo caido acaso, es a vezes mas de proposito) cõsidere un Enbaxador, q̃ no solo la cãdida cẽzillez se rinde al desseo d̃ la malicia agena; pero muchas vezes es causa della, porq̃ conbida, i aliẽta a la misma malicia q̃ estava descuidada, para q̃ se estienda a mas logro q̃ ella misma pretẽdio en su principio; i asi deve tener mui en la memoria el Enbaxador, la sentẽcia de aquel Filosofo. *Velad, i acordaos de no creer nada, porq̃ estos son los nervios de la prudencia*, i dixo discretamente Plinio, de unos que en sus mismas obsequias funerales aviã levãtadose, i dexado el ataud: *Tan grande es nuestra miseria, que ni aun la muerte del onbre se puede creer con seguridad.* *I.* Segun essa dotrina, tan aventurado veo a un Enbaxador,

El Enbaxador es el descuido de su Rei.

Como á de essaminar el Enbaxador los avisos q̃ le dã, o las cosas que el vé.

de no afirmarse en lo cierto, como de no creer lo falso; i ordinariamente son tan dañosos los demasiados temores, como las sobradas confianças.

Igual ierro fuera no creer alguno, q̃ creer los a todos.

L. Igual vicio fuera no creer a alguno, que creerlos a todos; porque como dixo el Sabio: *Es de liviano coraçon dar luego credito a lo q̃ oie*; i un discreto cõsiderò, q̃ muchas vezes no son de una misma Parrochia la légua, i el coraçõ, antes mui diferẽtes entre si. El Pontifice Gaifas tenia el coraçon lleno de desseos de la muerte del justo, i en la lengua aquella profecia tan verdadera, *Que convenia q̃ uno muriesse por el pueblo, porque no muriessen todos*; i San Pedro al reves, que teniẽdo el coraçõ dolorido, de ver maltratar a Cristo, la lengua diabolicamente jurava no conocerle: i assi en el Enbaxador, la regla à de ser no creer a nadie, i la ececiõ, *Solo a aquellos, de cuia fidelidad se tenga premissas, por obligados, o interessados en la utilidad del mismo negocio, o enpeñados en aver dado otros avisos vardaderos, o por* [illegible]*ras pretensiones particulares*; i juntamẽte haga discurso un Enbaxador, de todas las cosas q̃ vé, o oie, o le avisan; cõsidere quales son las mas proximas a la dispusiciõ del estado presente, i tiẽpo que corre, porq̃ assi como ninguna grã tormẽta viene de repẽte sin dar premissas de si, q̃ por instãtes la và acreditando; assi ninguna grande aciõ puede ser tan secretamente fabricada, q̃ a la diligencia i discurso de un grãde Enba-

Exẽplo de Gaifas Põtifice.

Exẽplo de S. Pedro.

Regla i ececion en el dar credito.

Enbaxador no se rinda, sino en todo, en parte, q̃ las maiores cosas an menester a las mui baxas: i assi refieren q̃ dixo el Rei Catolico: *Poco puede el q̃ puede mas, pues io no basto a cōduzir 2ӆ. onbres a otra Provincia, sin q̃ lo aia de saber, desde el moço del tābor, hasta el Comissario q̃ los à de llevar*: i en los avisos que el Enbaxador reciba (i mas, si el q̃ los dà es primeriço) cuide mucho si ai cautela de su parte: o si le dierō a este la nueva con artificio, para que el la diesse, q̃ es la mas delgada manera de engañar, no darse por entendidos con los que se conocen traidores, sino engañarlos, para que ellos engañen con buena fè a los Principes con quien se corresponden, que el artificio umano se estiende a valerse, para su seguridad, de los mismos medios de su peligro. *Dicho del Rei Catolico.*

Harto tuvo desto la sagacidad de Demetrio, notable Principe de Moscobia, que teniendole Boris tirano usurpado el Reino, tuvo aviso, que alguna parte del avia conspirado contra el tirano; con cuia aiuda los de Cromo (ciudad que tenia cercada) le avian salido a inquietar en las trincheas: gozó Demetrio de la ocasion, i escrivio a los cercados agradecido, i que ia iva a socorrerlos cō 40ӆ. onbres, siendo la verdad, que solo enbiava 400. soldados; pero dispuso el viage del correo tanbiē, (ia fuesse engañandole, o ia de acuerdo cō el, para q̃ sucediesse assi) que caiò en manos de la gēte de *Gentil astucia de Demetrio, Principe de Moscobia.*

Boris, que juzgando ia los 40ij. onbres de Demetrio a la èspalda, i los de la ciudad a la frente, uvo de desanparar el cerco antes que su gente le desanparasse a el: por tanto essamine mas que vulgarmente el Enbaxador los avisos que llegen a sus manos, o ia por descuido, o ia de proposito, porque a los Reies es tan comun valerse deste arte con los Enbaxadores estraños, que à avido quien afinandalo, a los proprios à engañado; i no la cenzillez de unas cosas afiance la misma en otras, que està tan delgada esta ciencia, que ai quiẽ à dado por regla, *Que los Principes comuniquen cosas de inportancia, i de verdad, con los mismos a quien dessean engañar en otras*: i este orden llevaron los Enbaxadores del Rei de Romanos, i Duque de Milan, que iendo a Venezia a concluir la liga que se hizo contra Carlos Otavo Rei de Francia, llevaron cartas para el señor de Argenton Enbaxador por Francia en Venezia, de sus dueños, i le comunicavan algunos negocios, a que le desseavan persuadir que venian, por desvelarle del principal, i verdadero: i aviendo llegado de España Enbaxador, al mismo tratado que ellos, le preguntaron al Frances, *Que si sabia a que venia, porque les dava cuidado su llegada*? Assi digo, que son mui pocos; i estos tales son los que se an de creer, i en todos se deve examinar el origen de su

Enbaxadores que dessean engañara otros, i como.

Con la demostracion a todos se à de creer.

de ſu aviſo, para conocer ſi trae dañada la raiz; pero con la demoſtracion a todos, ſe à de dar a entender, que ſe cree; i eſto de tal forma, que buelva engañado, el q̃ de propoſito vino a engañar; porque no ai coſa de que mas ſe deva un Enbaxador guardar, que de que le conozcan la deſconfiança, i recato, porque temiendo ſer engañados, dieron muchos ocaſion para q̃ los engañaſſen: i Tiberio no eſtimava ninguna propriedad ſuia, como la natural diſsimulaciõ que poſſeìa, i ninguna le aiudò tanto a reinar, como dize Tacito. En fin, de variedad de afetos, que conozca en varios ſugetos, i tiẽpos el Enbaxador, examinados con maduro ſeſo, i diſpierto ingenio, à de hazer *una regla cierta, i un arte de entender palabras, i penetrar intenciones,* porq̃ deſte modo tuvieron las ciẽcias ſu principio en la prudente conſideracion de las coſas particulares, porque obſervãdo los onbres lo q̃ en ellas ordinariamente ſucedia, i lo q̃ tanbien ſin certidũbre, vinieron a diſtinguir lo neceſſario de lo contingẽte, i de aquello hizieron ciencia, i deſto opiniõ, o cõjetura, i deſta miſma forma de atenciõ, de las dolẽcias particulares, ſacarõ los medicos los precetos, de ſu arte, i hizieron las dotrinas univerſales, i aun para aquella admirable figura de Venus que hizo Ceuxis, ſe valio deſte miſmo, copiando diferentes faiciones, de diferentes roſtros hermoſiſsimos,

con que hizo, casi superior a la naturaleza, su pinzel, i dio un nuevo exenplar de belleza: assi el Enbaxador, oiendo a muchos, viendo mucho, i considerandolo todo, i no creiendo nada, i dando a entender, que lo cree, vendrà a atinar con lo cierto, porque esperar a que sucedan las cosas para advertirse, es toda la miseria de la Legacia; que como dixo Quinto Fabio, *El sucesso es maestro de necios, que esperan para desengañarse, ver con los ojos, i tocar con las manos.* *I.* No sè con todo esso, quan libre de culpa obre, quien totalmente no desterrare de sus aciones, i palabras el fingimiento, i dissimulacion? *L.* Confessarialo io en la vida privada; pero enla publica lo negaré, porque mal podran tratar bien del govierno los que no supiessen dissimular, i fingir, partes referidas, ia por proprio atributo de los Reies, de tal manera, que ai quiẽ piense, *Que no es buena para reinar quien no sabe fingir*; i los que tuvieren tanta parte de la Republica a su cuenta, como un Enbaxador, dudo q̃ la puedan dar buena, haziendolo de otra suerte, i esto no sé que lo niegue, o pueda negar alguno, que sepa medianamente de la naturaleza de los negocios de estado, i arte de governar, particularmente con algunas naciones, o constantemente enemigas unas de otras, por odio heredado, o por mal conformes en la Religion, i estos ultimos

No es prudẽte Enbaxador, el q̃ con los efetos se desengaña.

En la vida privada, no es licito el fingimiento, i dissimulacion, pero enel q̃ govierna, es muchas vezes forçoso.

ultimos, ordinariamente son maestros de todo ar
te de aumentar estado, i no con esta moderacion
permitida, sino que mejor abraçan la tercera espe *Prosigue.*
cie que reprueva Lipsio, que la primera que califi-
ca, assi que assegurada la Cristiana Teologia, que
esta es la manera de governarse la maior parte
del mundo (que digo la maior? de seis partes las
cinco) como podra prohibir a los Principes Cato-
licos, que viven este angulo breve que queda, i a
sus ministros, que se defiendan con las mismas ar-
mas con que los pretenden ofender? (supuesto, co
mo è dicho, ser estilo, i costumbre) porque de otra
manera, apenas podria un buen Principe valer a
su Reino entre tantos cautelosos observadores de *Prosigue.*
la mas cruda policia; porque a la verdad, tan avẽ-
tajadamente negociarian, si a sus azechanças, i ca
bilaciones entregassen la senzillez, i bondad pu-
ra, como negocia el noturno, i astuto lobo con el
senzillo, i manso cordero; que otra diferẽcia uvie-
ra entre ellos? solo ser estos irracionales, i aquellos
no: pues quien inora, que la vida, i hazienda la pue
da io defender, no solo simulando, i fingiendo,
(con ser un individuo) pero con la espada, i a ve-
zes con la muerte de quien pretenda quitarmela, *Prosigue.*
sino ai otro camino de defensa? Pues que se le per-
mitirà a una Republica, con quien son tan diferẽ-
tes las permissiones, por la diferencia de la inpor-

tancia que ai de un particular, a una Republica: i no lo niega Arias Montano en uno de los Aforismos de Tacito, donde confiessa, pues no contradize, *Que està tan lleno de engaños el trato umano, que no dà lugar a que en todo usen los onbres de bien, de la natural llaneza*: i asi no deven los onbres (a quien la esperiencia, i aun el escarmiento à avisado) ser de peor condicion, que los animales brutos que sin discurso, sino con distincion natural a su conservacion, no solo escarmientan, si una vez caieron en el lazo, o otro igual peligro; pero de ver caer a otros se amaestran i aperciben: i quien ai tan medianamente esperimentado, o leido en estas materias, que inore el poco cuidado de la conciēcia, con que la tratan los mas de los que las tratan? *Pues apercibase a la defensa el ministro Catolico, que tuviere a su cargo el negocio publico*, i por los exenplos passados adivine los fines, i las traças de los presentes; porque como dixo Tacito: *Otros son los onbres, pero no son otras las costunbres*. *I.* Enfin, q̄ para solo la defensa aprovais el uso de la simulacion i fingimiēto. *L.* Solo en esse caso hablo porque mentir, fingir, i simular positivamēte para dañar a otro, no lo tengo, ni algun Catolico lo tē drà por licito. *I.* I en la segunda especie q̄ se llega mas a los confines del vicio, i le pertenece la conciliacion, i decepcion, ai la misma lisura, i segu-

Prosigue. *Prosigue.* *Segūda distincion de de la conciliacion.*

seguridad, que en el uso de la desconfiança, i simulacion? *L.* El oficio de la cóciliacion, es atraer a uno del ageno servicio al proprio, i llanamente me parece que se deve tener por licito, con tal códició, que no sea por medios ilicitos, ni para fines injustos. bien podra un Enbaxador atraer, i ganar a un ministro del Principe que asiste, a la devoció del que sirve, mediáte la persuasion, i las dadivas, como el fin sea, no para buscar la ruina de aquel Principe, sino para poder mejor obrar la propria en muchas ocasiones, q̃ advertido por aquella mano las repara; i sin enbargo que del daño que uno por este camino escuse a su Principe, resulte daño al que asiste, basta para no cargar la conciencia, que el fin se à de oviar solo el peligro proprio, porque los acidentes, ni se deven, ni pueden prevenir; i el Enbaxador que esto tratare, lo deve hazer có grande destreza, i secreto, particularmente siẽdo mui puntual en efeto delas promessas en los situados, i cósinaciones, i mui liberal en ellas, con q̃ serà dueño de los pensamiẽtos del Rei q̃ asiste. Biẽ lo entendia asi Filipo Macedonio, quãdo sabiendo, q̃ a un castillo q̃ tenia sitiado podia subir una cavalgadura cargada de oro, dixo: *Mia es la vitoria*; enfin estas correspondencias se deven conservar mucho, i el camino mejor es, ni haziẽdo ostẽtació de amistad, ni enemistad, porq̃ ai algunos que se valen de una vulgar diligencia, q̃ es fingir odio, i ene-

Las pagas de situados i promesas deven ser mui pũtuales.

No á de afectar un Enbaxador amistad, o enemistad con los ministros del Rei que assiste.

enemistad con el que tiene por mas amigo, i es error grande, porque es menester dar a los ojos del pueblo causa para este odio, i enemistad, i en faltando mui urgente, es vehemente indicio, de que tocan arma falsa, que sirve de despertar los descuidados, que mal caieran en ello, si corriera el Enbaxador con aquel ministro confidente, como con los demas; assi no deve conbidar a comer ministros del Rei que assiste, solo en caso q̃ uviessen venido a su casa a negocios del oficio, i se uviessen dilatado tanto, que la ora de comer, o cenar, i la incomodidad de la buelta, diesse legitima, e inafectada ocasion; i acabada la comida, se deve dividir la junta. *I.* Pues parece, que en ocasion que el Enbaxador celebre algun regozijo, tal como coronarse su Rei, su casamiento, nacimiento de Principe, o felicidad de vitoria, o publicacion de pazes, deve conbidar los ministtros, i personas graves de la Corte que assiste, i procurar regalarlos, i festejarlos con todo agrado, i esplẽdidez, i no solo lo an de gozar las paredes de su casa, sino la Corte toda, alumbrada cõ sus fuegos, regozijada con sus chirimias, i satisfecha con sus banquetes. *L.* I es sin duda, deverlo hazer de essa forma el Enbaxador; porque la ocasion tan conocida, i el conbite tã general, assi como quita toda sospecha de lo que vamos temiendo, pusiera grande nota

Quando es justo, i forçoso, que un Enbaxador conbide, regale, i festege.

en el

en el animo del Enbaxador, si lo dexara de hazer; pero estrechar amistad con uno, o con dos ministros, dará justos motivos de recato a los demas, i siendo poco util para los negocios, serà de gran peligro para los ministros, i aun no ganarà nada el credito del Enbaxador, que tanto se encarga, que procure sustentar cō el Principe asistido, porque le miraran con cuidado a las manos, i le contará los passos con destinadas espias dellos, i de sus palabras, como los Romanos lo hizieron con los Enbaxadores de Perseo, que aviendolos mandado bolver, les fuerō señaladas personas q̄ no los perdiessen de vista, hasta dexarlos hechos a la vela: i Caton puso espias a los Enbaxadores de Atenas dentro de Roma; porque teniendolos por poco senzillos, quiso saber el Senado los passos que anduviessen, para inferir dellos sus desinios. Los Atenienses hizieron lo mismo con los Legados que Xerxes les enbiò con grandes presentes, para solicitarlos a que se apartassen de la liga que todas las ciudades de Grecia teniā hecha entre si, a los quales despidiendolos, les dieron guarda, que no les permitiesse hablar con ninguna persona en su distrito. *I.* Seria sin duda, destruicion del negocio publico, conocersele a un ministro correspondencia particular con el Enbaxador; porque fuera del descredito que cobraria (que no fuera pequeño

Espias que pusierō muchos a los Enbaxadores que les enbiavā, i para que.

ño daño) el castigo que se haria en el ministro, escarmentaria grandemente a los demas, i les criaria tanto recato, que el mas codicioso del interes que desseasse, no le pondria en igualdad, con el peligro que temiesse; i justissimamente se haria qualquier castigo de rigor, i exenplo en el ministro que revelasse al Enbaxador estraño cosa con que dañar a su Rei proprio; i assi lo sintio la Republica de Venezia cō un Secretario de un Enbaxador, que revelò al Turco la ultima largueza de su instrucion, porque no se contentasse con menores partidos, i depositò el miserable su secreto tan bien, que escaseando el Enbaxador con el Turco lo que le pedia, dixo: *Que escaseas, pues tu Secretario me à dicho que traes òrden de concederlo*? Costole la vida al Secretario, porque dissimulando el caso el Enbaxador hasta la buelta, dio cuenta a la Republica, i hizieron justicia del, en la plaça de S. Marcos: pero señor Ludovico, seria licito, i dino de la gravedad de un ministro, para hazerse capaz de algunas cosas, elegir el poco secreto, o la mucha curiosidad de algunas mugeres? *L.* Supuesto que es el fin de la acion, inquirir, i penetrar, i estar dueño de los motivos del Principe, i de los ministros, no se devria culpar un Enbaxador que caminasse a el, por todos los caminos licitos, antes cometeria error el que demasiado severo desdeñasse

Venecia castigó cō pena de muerte a un ministro q̃ rebelò un ordē secreto al Turco.

No deve un Enbaxador desdeñar por indecente el aviso q̃ por alguna muger se le dá o puede dar.

estos

estos buenos efetos, por ser venidos por mano de muger, pues por ellas se an penetrado, i descubierto (como afirman tantos exenplos) los mas graves sacramentos, las mas ocultas conjuraciones, i los mas inpenetrables tratados, q̃ en muchos siglos se an hecho; i juntamente con esto, se à esperimentado capacidad varonil, para resistir en favor de su opinion los mas crudos tormentos: ia lo vio el Inperio de Caio, donde la constancia de una Libertina (como dize Suetonio) en negar en atrocissimos tormentos, un delito que se le inputò a su amo, obligò a aquel fiero Principe, a darle ochenta talentos en premio de su valor: i en aquella mal lograda conjuracion hecha contra Nerõ, se vieron dos raros exenplos para nuestro proposito en dos mugeres: una que la descubrio, aviendolo admirablemente penetrado: otra, que sabiẽdo la conjuracion desde su principio, la callò, mientras fue secreta, i quando publica, la negò en los mas crudos tormentos: i siendo segunda vez llevada a ellos, en el camino se ahorcò con su faxa, de la silla en que la llevavan: i la conjuracion de Catilina, quien la descubrio? una muger fue, llamada Fulvia: i la hecha contra Alexandro Filotas la manifestò a su dama, i ella a todos: i es certissimo, que en Venezia fue una ramera la que publi-

Caio dio ochenta talẽtos a una Libertina, porq̃ tuvo valor para negar en el tormẽto un delito ageno.

Vna muger q̃ supo la cõjuraciõ cõtra Nerõ, tuvo valor para negalla.

Vna muger descubrió la conjuracion de Catilina.

publicò el trato que el Prior de Capua tenia hecho para ocupar aquella ciudad; porque lo supo de un Alferez: i si los mas notables negocios, tanbien por notables caminos los alcançan a saber antes que otros, las mugeres, no deve el Enbaxador desdeñarse de alcançar por mano de qualquier muger la noticia de un negocio, tan bien, como por la mano del mas advertido Cortesano, i aun mejor; porque estos podran dar apariencia de verdad a qualquier discurso que finjan, aprovechẽdose como onbres, de la noticia, i estilo de semejãtes casos, i aquellas no, porque solo la fuerça de la verdad en lo que vieron, o oieron, les darà locucion, i estilo, i mas si fuesse muger propria, o dependiente de algun ministro, o privado: i sirva por mil exenplos el de aquella gentil dama, que fue dueño del trato que el Rei Eduardo tomò cõ el señor de Clarẽça su ermano, despues q̃ se retirò en Francia despechado cõ el Rei, q̃ inportò, no menos que todo el Reino de Inglaterra, que a quererlo revelar ella al Conde de Varuich, totalmente se trocaran los sucessos. *Caso dino de notar en Felipe de Comines*, lo que despues en sus retiradas consideraciones deve hazer el Enbaxador, es, essaminar los fundamẽtos de los unos avisos, i los otros, cotejandolos con el estado q̃ tienen las mismas cosas que le avisan, i conforme a lo que se ajustare

Valerosa, i prudẽte dama Francesa.

ajustare mas a lo posible, podra acreditar estos, o o aquellos, i raras vezes errarà el blanco quien hiziere asi la punteria. *I.* Huelgome mucho de veros tener constantemente essa opinion contra los tan eroes, que juzgan baxo modo de negociar, introduzir en las materias grandes, la corta capacidad de las mugeres, como si uviesse menester mas suficiencia que la que les dio naturaleza; la parte para que en esta materia las aveis juzgado a proposito: i demas de los exenplos que aveis oido, io certifico que oì dezir a un varon, cōstituido en mas que mediana dinidad Eclesiastica, i pariente harto, de don Bernardino de Mendoça Enbaxador en Francia, que aviendo dado Enrico Tercero orden secreta para matar al Duque de Guisa, i recelandolo la Reina madre, por sospechas atrassadas, no lo pudo acabar de verificar para dar aviso al Duque, i cierta señora de mediano porte, lo penetrò, i se lo dixo a don Bernardino de Mendoça, poco tienpo despues de dada la orden, i poco antes de executarla; i el pretendio dar aviso luego al Duque en vano: segun lo qual me parece q̃ tanbien podran ser con propriedad, Enbaxadores las mugeres? *L.* Esta limitada juridicion de aciones, es la que las concede mi parecer, pero no como inferis (ni como creiò Pascalio, de que me admiro mucho) soi en darles la dinidad

Muger fue una de las primeras personas que supieron que avia de matar al Duq̃ de Guisa.

Reprueva-se la opiniō q̃ haze capazes a las mugeres de de ser Enbaxadores

nidad de la Enbaxada, por ser cosa que a pocos juizios ocurrio jamas, i siendo tal el deste autor, me haze, sino mudar de parecer, alomenos referir el mio, con poca confiança: dize Pascalio, que una desavenencia entre dos Reies, suegro, i ierno, i entre dos cuñados, quien lo podrà conciliar mejor que hija i ermana? i por cosa llana devio de omitir el exenplo de Cornelia, que mientras vivio sustentò la paz entre Cesar i Ponpeio, suegro, i ierno; pero trae el verso de Ovidio en la èpistola 3. donde Briseida dixo a los Griegos, *Que la enbiassen por Enbaxador a su padre, llevaria mezclados los amorosos besos con los despachos*. Trae tanbien en conprovacion de su opinion, que las virgines vestales fueron enbiadas a Antonio por Vitelio con cartas, de que infiere, que eran perfetos Enbaxadores; i pudiera tanbien referir, que por Mesalina fueron enbiadas las mismas virgines a Claudio, para que la conpusiessen cõ el: i las Matronas Romanas que fueron enbiadas al Enperador Constãcio, a suplicarle alçasse el destierro a Liberio Pontifice. Tanbien pudiera dezir, que mediante la visita, i diligencia de las virgines vestales, alcançò Cesar perdon del dictador Sila, de aver seguido la parcialidad de Mario. Refiere el sucesso de las mugeres que pusierõ paz entre aquellos dos arriscados pueblos, i que Alicarnaseo, tocando esta

Prosigue. (margin, beside "rir el mio")

Prosigue. (margin, beside "cio, a suplicarle")

istoria,

istoria, dixo en figura de Valeria, que hablava con Venturia madre de Coroliano (quando el hijo movia a destruir a Roma) *Si truxeres a tu hijo pacifico a la ciudad, alcançaràs una inmortal gloria por la libertad de la patria, i nosotros no la tendremos menor con los varones, quitandoles guerra que ellos no pudieron apartar, i seremos juzgadas por verdadera posteridad de aquellas mugeres, que en tienpo de Romulo apartaron con su enbaxada la guerra de los Sabinos, &c.* Alega el lugar de Herodoto, que por la diligēcia de su ermana se conpuso Licofron con su padre Pariandro: i el de Plutarco, en que refiere, q̃ Belerofonte perdonò a los Xantios por la intercession de las mugeres Xantias; pero assi como al principio fui tan de parte deste sexo, en concederle capacidad para penetrar con agudeza, o con ruego, un secreto, i dezillo, o guardallo, conforme se determina, assi le niego, que ni aun puesto en disputa deve ser, que merezca, ni deva conseguir el titulo de la enbaxada, que inpetrarà mucho de un Rei su hija quando el estè mas airado cō el ierno, quien lo duda? pero no por esto llamaremos Enbaxadores a los hijos del Enperador Claudio, quando Mesalina su madre se los enbiò, para aplacarle, al camino de Ostia, aunque Pascalio diga, q̃ se puedē llamar tales: porque Hipsipile escrivio a Iason (en Ovidio) *Dos hijos è parido que iran por*

Prosigue.

Prosigue.

Enbaxadores en lugar de la madre; i es sin duda, que haran mas poderosos efetos las lagrimas de la hija, i la presencia de los nietos con el padre, i abuelo, que la oracion de Demostenes con Filipa; pero serà como hija, no como Enbaxador; o sino, considerad Iulio, verterà lagrimas un Legado? i quando las vierta, ablandaràn? obligaràn? serán poderosas en la presencia de un Rei indinado? dezidme, las diligencias de un Legado, cautas, prudentes, negociadoras, blãdas, i tal vez asperas, son las que una hija usarà con su padre? o una ermana cõ su ermano? seria en estas culpable (como lo seria en el Legado) la omissiõ, la tibieça, i el sentimiẽto? pues la misma razõ corre en las mugeres de Xanto; las quales, no como Enbaxadores negociaron, sino como damas bizarras vencieron, i sus varones, no conpitiendo con armas, ni cõ razones (como los dueños de los Enbaxadores an de cõpetir en alguna manera) se acogieron al previlegio que naturaleza dio a las mugeres, para merecer cõ los onbres: i assi hizieron estas su diligencia, como Abigail de proprio movimiento, salio a desenojar a David: i Ester a interceder por su pueblo con Assuero: i si todas las hijas, i ermanas que an conformado suegros, i cuñados, con ermanos, i maridos, uvieran de contarse por Enbaxadores, pudiera Pascalio acomular mas exenplos, porque olvi-

Prosigue. *Prosigue.*

de

dò infinitos: i aunque es afrenta de la razon apoiar mas esta verdad, advierto, que la enbaxada para ser perfeta, à de ser dada con autoridad de Principe, o Republica, con poder bastante, i carta de creencia, pues aun Cristo, que fue legado de su padre, exhibio esta carta, quando dixo: *Quien cree en mi, no cree en mi, sino en aquel que me enbiò*; i en otra parte: *Quien me vè, vè aquel que me enbiò, la palabra que aveis oido, no es mia, sino del Padre que me enbiò*. Pues si Cristo dà tanta satisfacion del poder de su Legacia, como Pascalio acredita por enbaxada la de Venturia a Coloriano? si Plutarco refiere en boca de Valeria, *Que salio esta muger a buscar a su hijo al camino, sin decreto del Senado*, i ia que Pascalio no pudo dezir, que Venturia llevò este poder, que dà ser a la enbaxada, pudiera autoriçar su opinion, con sustentar igual valor en el poder que se dá antes para una cosa, que en la ratificacion que despues se haze della, que esta si tuvo la jornada de Venturia; porque despues que redujo a Caroliano, mandò el Senado, que en el lugar donde le habló la madre *Se erigiesse un altar a la fortuna muger*; pero este fue justo hazimiento de gracias a los dioses, i al valor de aquellas Matronas, sin acordarse de acreditar por este camino su Legacia. Todas las vezes q̃ cõpuso Popea a Nerõ cõ sus emulos, Enbaxador fue?

Cristo Enbaxador de su Padre, i su carta de creencia.

Prosigue.

Prosigue.

Estatua levantada a la fortuna muger.

Enperatriz de Cõstantinopla este nonbre podremos dar a la Enperatriz de Cõs tantinopla, que vino a España a pedir al Rei don Alonso el rescate para su marido: i enbaxada hizo la poco dichosa Isabela muger de Iuan Galeaço, *Isabela de Aragon.* Duque verdadero, sino Duque efetivo de Milan, quãdo se echò a los pies de Carlo VIII. pidiẽdole misericordia de la casa de su padre; enfin muchas cosas se declaran cõ el nõbre q̃ no tienen; porq̃ la metafora, i trãslaciõ, son parte ilustre de la eloquẽ cia. Ecelente Piloto llamamos al advertido Cavallero, q̃ sabe governarse en las dificultades de la Corte, escollos, i baxios a los peligros della, casi es comun, i elegãte modo de hablar, llamar Enbaxa dores a los q̃ llevã q̃ exibir recaudo, como un Poe ta satirico a las terceras d̃ amores, sus abogados; pe ro no porq̃ pueda aver Enbaxador muger en Repu blica d̃ varones: i si cõ algũ exẽplo pudiera fortificar *Prosigue.* esta opiniõ Pascalio, fuera cõ el q̃ Felipe de Comi nes refiere (de q̃ ia è dicho algo) de una dama que *Notable enbaxada del Rei de Inglaterra.* el Rei Eduardo anbiò a Francia, donde su ermano el Señor de Clarença se le avia retirado, en cõpañia del Conde de Varuich, a pedir gente a Ludovico Vndecimo, para bolver a despojarle del Reino: la qual en el camino supo engañar tãbiẽ al Governador de Cales (que era de la facion del Va ruich) que le dio passo, i despues negociò de tal manera en Francia, que conformò en secreto a los

dos

dos ermanos, con tal firmeza, que bolviendo con la gente a Inglaterra, se passó el de Clarēza al vando del Rei, quitãdo aquel dia el Reino, i las vidas al Conde de Varuich, i a los suios, mediante esta repëtina novedad: en fin ciñendo mi discurso, atēdiendo al constãte estilo de los tratos umanos (ia sea entre Eclesiasticos, ia entre seglares) me pōgo de parte de la descōfiança, i simulacion, q̃ es la primera distincion, con algunas condiciones: i de la segunda, è admitido la conciliaciō, con tal gravamen, que sea un Rei justo, i bueno el que se sirva dello, por medio de su Enbaxador, contra Rei, o Republica que le pretendan danificar; i à de ser el uso desto para beneficio de su Reino, i no de su particular gusto, i con Rei que encamina a sus desseos, sin desechar ningun medio injusto por dōde los pueda conseguir; porque si indubitablemente se persuadiesse un Enbaxador, que el Rei, o Republica con quien negocia, apartan de si, de sus animos, i diligencia, todo lo que no fuere senzillez, i lisura, i igualdad de justicia, no se podria, a mi parecer, en ninguna manera usar contra ellos de otro estilo, sin gran cargo de la conciēcia. *Si el Enbaxador vé, i cree, que el Rei q̃ assiste, ni dissimula, ni finge, ni dize lo q̃ no es, deve el hazer lo mismo.*

La decepciō, que es la segunda parte de la segunda distinciō de Lipsio, el la dà por buena, i dina de praticarse, a mi no me lleva enteramēte tras si en todo, como a el, i para darme a entender mejor

 lo di-

Si es mẽtir como dezir lo falso callar lo cierto.

lo dividiera io desta manera, si el mentir es a Principe proprio, i con pretesto de buen fin, i si se miente diziendo lo falso, o callando lo cierto? *I.* Dessa manera os entenderè con maior claridad. *L.* Diziendo lo falso, por ningun acontecimiento se puede justificar, ni disculpar, porque es crudo mentir en su maior rigor, i la mentira no ai cosa que la abone; porque el hecho de David, de Iudic, de las parteras, i otros que quedá referidos, los que tuvieron a su cargo censurarlos, no los dan por libres de culpa, con ser con tan loables, i grandes fines causados; pero aunque no se reparara en lo que à la conciencia toca, por lo que toca al estado se deve huir tal modo de negociacion, por los notables peligros que tras si trae: en callar lo cierto se ierra menos, i a vezes no se ierra, si es con fines de maior provecho, i este segundo modo se podria tal vez usar, pero con recato; porque, si bien la mentira oficiosa suele llegar a ser comoda, es mas para usada del superior con el inferior, que al contrario: pero porque este discurso no conprehende lo que al superior es licito mádar, sino lo que el inferior es forçoso obedecer: no haré mencion, de si es bien que el Legado sea añal, o perpetuo: del modo de recebimiento que se à de hazer al Enbaxador: que respuesta se le á de dar a la enbaxada por el Principe a quien fue,

La mẽtira oficiosa, la vez que se use, es mas para de superior a inferior, q̃ al contrario.

ial-

i algunas cosas que alguno toca, que no està de parte del Enbaxador su execucion, sino del Principe: i bolviendo a la mentira oficiosa, digo, que ia sè que muchos Capitanes, diziendo lo que no era, libraron sus exercitos de peligro evidēte. Muchos Senadores, con lo mismo quietaron sus Republicas; i assi aconsejan muchos a los Principes, que si pretenden engañar a otro, comiencen por engañar a su mismo Enbaxador. Seneca en Tiestes lo dixo, i Terencio admirablemente, *Que mejor persuadirà uno lo que cree, que lo que pretende dar a creer*; assi un Enbaxador, como podia fingir mejor una cosa que creiēdola? Filipo Macedonio tratò de engañar a los Atenienses, i para lograrlo començò por sus Enbaxadores, ordenandoles, que acetassen la paz, que no pensava guardar, si le entregavan diez varones de su Republica, que igualmente eran Oradores, i Capitanes; i el primero, que era Demostenes, penetrò el lance, *I contò a su Republica aquella fabula del lobo, que assentò pazes con el pastor, cō que le entregasse los perros, hizolo assi, i muertos los que guardavan el ganado, fue facil comerse pastor i ovejas*, que aplicandola a la demanda de Filipo, la hizo negar a los de Atenas: enpero por otra parte veo, que encubriendole al Enbaxador el verdadero intento, que se lleva, està mui a peligro de dar con la nave al traves, entregando todas las

Muchos Capitanes, diziendo lo q̄ no era, libraron sus exercitos, i muchos Senadores sus Republicas.

Aconsejā muchos al Principe, q̄ quando pretenda engañar comience por su Enbaxador.

Filipo de Macedonia engañò sus mismos Enbaxadores.

Demostenes persuade a su Republica con la moralidad de una fabula.

Peligros q̃ trae consigo engañar al proprio Enbaxador.

velas al viento que juzga prospero, siendo el mas contrario al alma del negocio, con que en vez de tomar el Norte, arribarà al Sur; i para maior dolor, irà aumentando con diligencia la propria desdicha: i soi de parecer, que supuesto que los Enbaxadores son instrumentos animados, se les dexe obrar con libertad, i con cierto conocimiento del fin que se pretende. I en lo q̃ es mẽtir el maior al menor; bien que para el negocio es dañoso, para la conciencia es mas licito i seguro: mas licito, porque no es verdadero mẽtir: seguro, porque como es dueño del provecho, puede ser causador del daño; pero el menor al maior, ni seguro, ni licito es; como seguro, o licito? temerario modo de servir si, lo llamaria io, i de q̃ se deve guardar mucho el Legado, i qualquier genero de ministro, porque se perderà de credito cõ su Rei (la vez que le cogiere en ello) lo que no llegarà a esquitar, la que conociere, que mediante esta diligencia, à conseguido un gran efeto *I.* El segundo modo de callar lo cierto, demas de amenazar menor peligro, pudiendose sienpre disculpar cõ pretesto de olvido, o inorãcia, no es tan odioso, i particularmente, quãdo con instãcia, i a blanco determinado, no pregũta el Principe aquello q̃ se le calla; pero si d lo uno, i lo otro se puede abstener, deve hazerlo; porq̃ quando acierte el Enbaxador (cõ logro

A los Enbaxadores se les dexe obrar cõ libertad, dãdoles cierta ciencia del fin a q̃ se camina.

Fineza neciaseria, q̃ el Enbaxador dixesse lo q̃ no era, creiendo que a su Rei servia mas en ello.

Callar a su Rei lo q̃ es, puede ser mas licito en el Enbaxador prudẽte, i fiel.

logro de grandes fines) el aver dicho lo q̃ no era, o callado, lo q̃ era, avrà hecho buẽ servicio a su Rei, pero no servicio para alegarle en pretensiõ de premio; i si ierra el negocio, porvẽtura en la omissiõ q̃ le averiguarẽ (q̃ es aver callado lo cierto) fundarà toda la culpa del mal cierto; i enfin, siendo mas cõtingẽte el perder, q̃ el ganar, i esta diligẽcia oficiosa, i no precisa, seria sobradissima fineza avẽturarse al peligro, sin esperãça de gloria; i lo mas seguro, buelvo a dezir, es referir lo cierto al proprio Principe, sin alterarle a la verdad el senblãte, pues Dios, Principe de los Principes, dixo, *Que obediencia queria mas que sacrificio*: obedezca el Legado el capitulo de la instrucion, q̃ le manda dar aviso de lo que passa, i no arbitrie, aunq̃ sea para mejor: bastale a un ministro cũplir biẽ cõ su oficio, sin querer mas, porq̃ se pondra a riesgo de q̃ le digan lo que a uno q̃ se puso en cura sin enfermedad, para preservarse en lo futuro, i enfermò, que merecia mui biẽ estar malo, quien avia pretẽdido estar mas que bueno; porque la dotrina de Xenofonte, i Platon, que sienten, que porque el amigo no padezca, o no se enpeñe en lo q̃ le puede estar mal, es justo engañarle, es mil leguas distãte de nuestro proposito; porq̃ alli se mira al particular de uno, i aqui al de la Republica, pero caso q̃ alguna vez el riesgo d̃ omitir una cosa, sea euidẽtemẽte ninguno, i el provecho

Lo mas seguro es referir el Enbaxador lo cierto a su Rei, i todo lo q̃ supiere.

Sin dezir mentira, ni callar verdad, se suelen hazer grãdes efetos.

pueda ser grande, podra el Enbaxador caminar con tal arte en el negocio, que lo requeria, que sin dezir mentira, ni callar verdad dè a todo buena salida: porque assi como en la joia de varias piedras, aunque ellas sienpre sean unas mismas, i no muden color, talvez cõ seguir la luz que las hiere, parece que hurta los visos a la Esmeralda el Topacio, tal el Zafiro al Diamante, i el Girasol al Amatista; i tal vez lo parecen todo; assi igualmente, las aciones politicas pueden, siendo unas mismas, tener diferentes lados, segun la agena opinion las considera, i sucede, que un mismo caso parece, a unos loable, a otros inpio; a unos generoso, a otros perdido; a unos bizarro, a otros cruel: i esta variedad consiste en las circunstãcias; por lo qual el Enbaxador deve imitar en esta parte al Orador abogado, que si dessea cunplir con el decoro de su professiõn, i ser onbre de bien (condicion, que es necessaria en los tales) no deve alterar el aspecto a la verdad jamas, para oprimir, ni aũ al culpado, agravandole su culpa, con torcidos i afectados discursos, que solo para salvar al inocente, es menos defendido este modo de retoricar, assi quando el Enbaxador, o otro ministro (rara vez) lo hiziere, representando al Principe alguna cosa con otro color que el verdadero suio, deve ser, no para daño ageno, sino para beneficio del Principe, o del

El Enbaxador, i el Abogado, quãdó alteren en algo el aspecto a la verdad, deve ser para hazer bien, i no mal.

o del Reino, i digo del Reino, quando no siga del bien suio algun deservicio, i daño al Rei. *I.* Cosa es que parece inposible, si el Principe es justo; porque igualmente el util suio, lo es del Reino, i el del Reino es util del Principe. *L.* Por ventura fue essa la razon porque Omero llamò a Agamenon *pastor de pueblos?* *I.* Toda essa dotrina es un caso de los de vuestra distincion, que es quando se habla con el proprio Principe, mas si es con el estraño a quien assiste, a que se podria alargar un Enbaxador, en razon de afirmar por cierto lo que no lo fuesse? que en sustancia es mentirle, como lo hizieron los Enbaxadores de los Etolos con Antioco, que por inclinarle mejor a la guerra con los Romanos, le dixeron (bien que era invencion suia) *Que Filipo, i otros Reies, i Republicas, estavan prevenidos para lo mismo, en començando el a declararse.* *L.* Essa fue diligencia de grandes circunstancias, indina de Enbaxador noble; i supuesto, que por fin onesto, ni bueno, ni grande, se deve, ni se puede mentir, ni librarse el que lo hiziere, de pecar mortalmente; i supuesto tanbien, que ir atados a la senzillez de la verdad, seria sin duda, dar con todos los negocios en el peor sucesso, i con el estado al traves; quien mas dessea conpadecer lo uno con lo otro, haze esta distincion, o el Enbaxador mueve la platica (cosa que deve escusar;

Es inpossible en Rei justo, q̃ su util no lo sea de su Reino.

Omero llamó pastor de pueblos a Agamenõ, porque?

Ia q̃ al proprio Rei no sea licito mẽtir, si lo es al Rei q̃ assiste?

En ninguna manera se puede mẽtir sin pecar.

Ir atados los ministros, i mas los Enbaxadores, a la sẽzillez de la verdad, seria perder todos los negocios.

Distinción, si el Enbaxador mueve la platica, o el Rei q̃ assiste le mete en ella preguntando.

escusar, porque quanto en ella dixere, es obligado a que sea verdad, olvidando todo respeto umano (si lo tiene a lo divino) o el Principe la comiença, i le introduce en la parte, i articulo sobre que cae el mentirle, preguntandole, directa, o indirectamente, de forma, que sea fuerça, o respeto, responderle (porque es con los Principes fuerça, lo que es cõ otros cortesia) en el primer caso de començar el Enbaxador la platica, mentir encareciendo riqueza, descanso, i poder de su Principe, si el no lo cree assi, no lo puede hazer; porque serà ir a engañar positivamente: però podra con maña conseguir el mismo intento de engrandecer a su Rei, alegando contra la pujança, que el estraño sinificasse de su poder, i fuerça (en fé de que se prometiesse buen logro de qualesquier demasias que intentasse) quan mal seguras son las confianças de fortuna; quantos peligros descubrieron las enpresas en su mitad, que en su principio, o no se vieron, o se juzgaron faciles: podrasele dezir, que haze la cuenta cõ su poder a solas, sin advertir que su Rei es tan amado de su Reino, que en ocasion de su reputacion, i gusto, juntarà sus fuerças para servirle; podra essagerarle quantas, i quales son, i para este efeto podra considerar en una la de todos sus vassallos, i governarse en la platica, de manera que induzga mas sospecha con lo que apuntare, i

Moviendo la platica el Enbaxador, no puede dezir lo q̃ no sabe.

Camino por dõde el Enbaxador sin mentir, podra conseguir el mismo util de la mentira.

no prosiguiere con la mas profana y derramada ponderacion; porque muchas vezes el silencio rendido, passa plaça de recato satisfecho; i la parte que hallare en su Principe dina de estimacion i terror, podra ampliarla de forma, que ocupe con ella los vacios de la mas flaca. I quando en este caso; obligado de preguntas apretadas del Rei, le respondiere el Enbaxador todo aquello que baste a resistir el efeto de la dañada intencion con que lo pregunta, sera licito i honesto, con que en su mente de conposicion (que es la que llaman restriccion algunos) a las palabras, i al discurso, que en algun sentido las haga verdaderas, aunque no sea en el que el Rei a que assiste lo pregunta. Porque aunque la respuesta en lo existente no paresca verdad, es licita, con que los equivocos en alguna sinificacion, aunque sea mistica, tengan verdad: como lo muestra el egenplo de el Angel san Rafael Enbaxador del Cielo, que preguntandole Tobias el moço, que de que nacion era: respondio, que Hebreo: i repreguntandole Tobias el viejo, que como se llamaua, i que linaje era el suio: dixo, que se llamaua Azarias, i que era hijo de el grande Azarias

El Angel de Tubias oculta la verdad q̃ se le pregunta.

Azarias, i refirio el Tribu i linage: de la qual respuesta, si solamente se mira a lo existente, mentira fue, porque san Rafael era Angel, i no se llamaua Azarias como dixo, ni tenia padre, ni Tribu, ni era del linage Hebreo: pero atendiendo a la sinificacion mistica de los terminos, que fue la en que el Angel respondio, en todo dixo verdad. I este remedio de la restriccion, que los Teologos dan por licito i permitido, lo tengo por mas acertado, para mejor logro de los negocios, que el de valeise de rodeos anfibologicos, i circulos en las respuestas: porque estos circulos i rodeos, es lo mesmo (i aun con mas i maiores inconvenientes para los negocios) que confessar abierta i llanamente. *I.* Mui conforme a toda buena razon es essa resolucion de los Dotores, porque si ai precisa obligacion de responder al Rei assistido (como es verdad que la ai) no la ai de que vn Enbaxador descubra aquello que seria en notable daño i detrimento de el suio proprio. I assi es saludable medio el de la conposicion de las palabras i el discurso, como acabais de dizir, e yo alomenos, sienpre que me viesse en tal estrecho, es sin duda que assi lo haria,

ria, creiendo que no me apartava de las leies divinas; porque si ai Dotor que afirma, que a vezes un Reino adquirido, aunque sea con mal titulo, no deve restituirse despues con conocido detrimento, i daño de los otros; quãto mas razonable, i blãdo parece responder lo que no es, por escusar el mismo detrimẽto, i daño, que lo seria muchas vezes, o las mas, si se confessasse la flaqueza q̃ se dessea saber: i é oido dezir, q̃ quãdo Iuan de Vega fue proveido de cierta grã enbaxada a otro oficio, sucedio en ella don Diego de Mendoça, i alcançandole antes que saliesse de la Corte, dõde avia sido Enbaxador, entre otras conferencias que tuvierõ para dexarle instruido, le dixo: *V. S. estè advertido, q̃ à de hallar poca verdad en esta Corte, porque los principales della no la usan, ni tratan*; respondio dõ Diego de Mendoça: *Pues encontrado an con horma de su çapato, porque por una mentira que me digan, les servirè con dozientas*; a que le respondio Iuan de Vega: *Mejor camino è seguido io, que a todas sus mentiras è respondido con otras tantas verdades; con lo qual è podido vencerlos*, que si ellos no se las creian, fue feliz camino de hallar el efeto que de la mentira se dessea, sin el riesgo que de la conciencia se teme. *L.* Tan lexos de su dinidad, i obligacion hallò que era el mentir aquel gran Enbaxador Duque de Sessa, que mui discretamente dezia, *Que*

Vn Reino adquerido, no està obligado un Rei a restituirlo con notable detrimento de otra.

Discurso entre Iuan de Vega, i don Diego de Mendoça, anbos Enbaxadores de Castilla.

Dicho admirable del Duque de Sessa.

Que los rallos de los confissionarios, no sabia, para que otra cosa se pudiessen aver inventado, que para confessar un pecado de mentira, juzgādo por inpossible, (tal lo afeava) que cara a cara se pudiesse hazer: i Aristoteles dixo harto bien, *Que esso gana un mentiroso, que quando dize verdad no merece ser creido*: i fuera de los casos dichos, i con todas sus circunstancias, no serà licito enel Enbaxador mentir; pero en ellos, i con ellas, io no lo dudara de hazer cō toda seguridad i dissimulacion. *I.* Pues dezidme, serà mentir, no referir el Legado a la Letra las ordenes de su Rei? i caso que no sea mentir, serà prudente modo de negociar, referirlas a la letra?

Instruciones de Enbaxadores

L. Dos modos de instruciones presumo que ai, i dos opiniones tanbien, que aunque declaran ellas mismas, sobre que se pretenden fundar, pienso que cada opinion habla de su instrucion diferēte: ai digo enbaxadas, de cuia instrucion serà el primer capitulo, que se execute a la letra lo que se prosigue en ella; i esta instrucion, si a la letra se à de executar, serà cordura para no errar alguna, leella a la letra; porque a vezes se cria un Enbaxador, para que sea solamente eco de la voz del Principe; i desta calidad juzgo aquellos recados tan estimados, i prevenidos, que se refierē a la letra, entre Carlos Quinto nuestro señor, i el Rei Francisco de Francia, donde fuera gran falta faltar una letra,

Quando no seria falta leer a la letra su instrucion.

Recados pūtuales entre el Enperador Carlos V. i el Rei Francisco.

letra, i aunque a estos recados de ira, i enojo, se enbian mas vezes, Araldos, que Enbaxadores, tã-bien suelen ir, i tales fueron los q̃ el año de 1576. enbiaron los Estados de Flandes al señor dõ Iuan de Austria, quando fue a aquel govierno, cuias palabras por escrito contenian, *Que quien era? a que venia? Que orden traia del Rei? i que la mostrasse*: i aunque no es inportante para aqui, en alabança de aquel gran Principe, i Cavallero, referirè la blanda respuesta de tan desmesurada pregunta, dixo; *Quien era, que venia a governar aquellos estados en paz, que las formas, i poderes del Rei tenia en el suio, i lo mostraria siendo necessario.* I año de 1510. los Enbaxadores de Inglaterra, junto a Bolonia, dieron por escrito al General del exercito de Francia estas palabras, como refiere Elmocenigo en su istoria: *Que si los Franceses no dexavan de molestar el Territorio del Papa, que la union que entre Inglaterra, i Francia avia capitulada, la declaravan por desecha*; pero fuera destas tan executadas comissiones, suelen ir Enbaxadores a un placeme, i a un pesame, i llevan escritas las palabras con que à de sinificarse uno, i otro, i las cortesias que an de hazer; porque el mismo cuidado que ai acà abaxo entre los inferiores, llegando con este a tanto, i a tanto mas con aquel, ai entre los Principes,

Enbaxada leida al pie de la letra, de los Estados de Flãdes al señor dõ Iuã.

Respuesta del señor don Iuan, diferentemente tenplada q̃ la Enbaxada

Los Enbaxadores de Inglaterra leieron, i dieron por escrito su comision al General del Rei de Francia.

i señores soberanos, que los unos pretenden igualarse, i los otros no ser igualados, i destos puntos solo es juez, i calificador el mismo Principe, sus fines secretos, su voluntad, i su potencia: i asi un Enbaxador deve observar su instrucion, no solo ablandando, o encrudeciendo las palabras, añadiendo, o cercenando cortesias: pero si le fuere possible, deve entonar la voz de su Principe, i imitar sus aciones. Muchos quieren ceñir mas esta regla, sintiendo, que el Enbaxador en todos los negocios, à de referir a la letra su enbaxada. Omero fue desta opinion, i hizo referir en su Poema todas las Legacias a la letra; i lo mismo hizo Virgilio, quando Iupiter enbiò a Mercurio por Enbaxador de Eneas, que le dicta lo que à de dezir con palabras espressas: lo qual executò, sin alterarlas en mas, que hablar en primera, o tercera persona. I Tito Livio alaba grandemente a unos Legados Romanos, que refirieron a la letra su Enbaxada; i ai vezes, en que es inportante, i aun precisa diligencia; porque sucede, que de mudar una sola palabra, se muda toda la sentencia a la oracion; i por esta parte està la puntualidad con q̃ Finees refiriò la suia a los Tribus de Rubé, i Gaad, i el medio de Manases, sobre la erecion del altar. Tanbien los Enbaxadores de quatro ciudades protes-

Omero hizo referir a la letra las enbaxadas.

La Enbaxada de Finees a los Tribus, fue a la letra.

protestantes de Alemania, i cinco Potentados enbiados a Enrico Tercero de Francia, sobre cosas de la Religion, le pidieron licencia para leerle a la letra su instrucion, i assi lo hizieron: pero sin enbargo de todo esto, i de lo que mas se alegare por esta opinion, en los negocios comunes, i corrientes, seria terrible, i ridiculo modo de negociar; porque en las materias, no totalmente rotas, bien que la sustancia del orden que un Legado lleve sea aspera, i terrible, el modo de referilla suele sazonar mas, que exasperar la sustancia, i se puede disponer de suerte, que no omitiendo nada de lo que se dessea, obligue mucho el modo con que se diga; porque de otra manera, referir las instruciones a la letra, i manifestarlas a los ojos de todos, fuera una misma cosa, que leer, o oir leer, i ocioso el Consejo que todos dan al Enbaxador, que sea secretissimo en sus intentos, i que sus ordenes sean ocultos a todos, sino fuere orden, tanbien comunicarlas, o parte dellas con alguno. I de que no se an de comunicar las ordenes con otro, sino con el Rei a quien và un Legado, i con los ministros a quien el le remitio, i no con otro Rei, o Potentado, aunque el mismo Rei assistido lo ordene, sin orden particular del dueño proprio (porque ir a dar cuenta a otro Principe, fuera multiplicar enbaxadas)

Los Enbaxadores de las ciudades, i Principes protestãtes, refirierõ a la letra su instrucion.

Resuelvese que los Enbaxadores no an de referir sus ordenes a la letra, ni manifestar las jamas, i pruevase, q̃ lo demas es mal acuerdo.

P 2 serà

Enbaxadores de Florēcia al Enperador, remitidos al Duque de Milan, no le quisierō proponer su recado, sino oir solo su respuesta.

serà buen exenplo el que Francisco Guchardino notò en el tercero libro de su istoria, que aviendo hecho la Republica de Florencia Enbaxadores a Maximiliano Cesar, pidiendole la restitucion de la ciudad de Pisa (raiz de todas las guerras de Italia de aquel tienpo) i queriendo el Cesar vender al fiado esta esperança, i que de contado entrassen en una liga que se hazia contra Venezianos, uvo varias replicas en el negocio, hasta que enbarcandose en Genova el Enperador, dixo a los Florentines, *Que del Legado del Pontifice, que quedava alli, entenderian su voluntad*, el Legado les dixo, *Que acudiessen al Duque de Milan, que les daria respuesta*, ellos fueron a aquella ciudad, donde ia que avian pedido audiencia al Duque, les llegò un correo de Florencia (adonde ellos desde Genova avian avisado de la remission del Cesar al Legado Apostolico, i del Legado al Duque) *Con orden expressa, de no comunicar nada del negocio con el Duque, sino que diessen la buelta a Florencia*: pero llegada la hora de la audiencia, que avian pedido, con gran primor convirtieron la demanda de la respuesta del Cesar, en gentiles cunplimientos de cortesia, sinificando al Duque, que aviendo de dar la buelta a la Patria, no avian querido dexar de rodear aquellas pocas leguas, por hazerle antes de salir

de

de su estado, la reverencia conveniente, i devida a la voluntad que entre el, i su Republica avia, cosa que dexò al Duque enbelesado; porque sabiendo ia que venian por la respuesta del Cesar, afectando grandeza, i alegrandose de la calamidad de Florencia, avia convocado a aquella audiencia todos los Enbaxadores que le assistian de diversos Principes, ante quien pensava ostentar su eloquencia, de que era presumido, i no pudiendo encubrir lo que interiormente sentia, les preguntò: *Que respuesta avian tenido del Cesar en la Legacia que le avian hecho?* a que respondieron, *Que segun las leies comunes, i particulares de su Republica, no podian tratar su comission, sino con el Principe a quien eran enbiados:* a lo qual turbado replicò el Duque: *Pues si io os doi la respuesta, que se que el Cesar cometio que os diesse, no la oireis?* Los Legados dixeron: *El oir no se puede escusar, ni inpedir a otro que hable.* *Pues* (dixo el Duque) *io os quiero responder lo que el Cesar manda; pero es necessario para esto, que me refirais lo que a el le dixistis*; i replicando los Legados, *No poder hazerlo, por la razon alegada, i ser superfluo tanbien, pues era preciso, que el Cesar uviesse referido su demanda a aquel a quien uviesse cometido la respuesta*, se despidieron i fue prudente orden la que enbiò Florencia a sus

Desaire del Duque de Milan.

Estas leies son comunes a todos los Reinos.

Legados, aunque no uvielle causa particular de recatarse del Duque, sino por lo que es provechosissimo el recato i secreto de las instruciones, i despachos; porque la misma ventaja que tiene el que juzga, si vé las cartas del contrario, tiene el Principe con el Enbaxador que le asiste, si en los lances de los negocios, à de proceder, leiendole los capitulos de su instrucion; que fue lo que le sucedio al Turco con el Legado de Venecia, con que aventajò tanto su juego, que al primer lance le obligò a conceder aquello, que para la ultima desesperacion llevava orden de hazer: i la misma diligẽcia hizo el Rei de los Iliricos, con Ponpeio Enbaxador de Roma, con ruegos, i promessas, antes, i con amenazas, i tormentos despues, porque interpretasse la cifra de una instrucion, o despachos: pero Ponpeio puso el dedo sobre la llama de una vela, i hablando con su misma fidelidad, dixo: *Ponpeio primero te as de resolver en ceniza, que ser traidor a tu Republica*, valor que le dio libertad, i desseo al Rei de tener amistad con pueblo que tenia tales ministros. *I.* Desta manera avian de guardar todos los Enbaxadores sus instruciones. *L.* Deven hazerlo asi, i las materias que contienen, las deven tratar de memoria, estando mui bien enterados, i capazes del desseo de su Principe, i los medios disponerlos con su ingenio; porque demas que

Tirania del Turco, que hizo manifestar su instrucion al Enbaxador de Venecia.

Hecho famoso de Põpeio.

que el tal oficio (usado tan literalmente, como quieren los que sienten que se refieran a la letra, las enbaxadas) tuviera mucho de civil, i plebeio, no siendo mas que un sinple relator de sus despachos, no tenia necessidad su elecion, de considerarse, ni el de ser prudente, previsto, eloquente, constante, noble, rico, de buen aspecto, porque en sabiendo leer, todos los nacidos serian aptos para el oficio, que pocos de los nacidos lo son. *I.* Pues é leido mas exenplos que los que aveis referido de Enbaxadores, que an leido a la letra sus ordenes. *L.* Enbaxadores, no señor Iulio, Nuncios si, i ministros del Caduceo, que a estos, como no son Enbaxadores, ni se les permite, ni dà general administracion, van atados a la orden, i su ministerio, i naturaleza (segun Pascalio) no es otro. Livio dize, que enbiò el Senado a Macedonia los Caduceatores, a pedir cierta restitucion, i a informarse de la voluntad de aquel Rei en su amistad: *I les ordenò, que no ecediessen a mas palabras de aquellas, que por escrito se les dieron.* I buen exenplo de como los Legados an de tenplar las ordenes del papel a la lengua, fue el ruin despacho de Arpalo Enbaxador de Perseo, que observando la puntualidad de su instrucion (sin ser en ocasion precisa) dixo en el Senado: *Que su Rei holgaria que diessen credito a la satisfacion que de su parte*

Si las instruciones se uvieran de leer a la letra, tuviera mucho de plebeio el oficio de Enbaxador.

A los Nuncios i Caduceatores es licito leer a la letra sus ordenes.

Caduceatores a Macedonia, enbiados por el Senado.

Arpalo Enbaxador, por dezir a la letra su despacho echó a perder a su Rei.

traia de cierta quexa; pero q̃ quãdo aßi no sucediesse, i buscassen causa para ronper conel, q̃ dispuesto se hallava a defenderse, con que indinò el Senado, quãto por su mal conocio Perseo: i pudiera darse este recatado, aunque en la sustancia fuesse lo mismo, en el modo tan diferente, que afirmasse la paz de la Republica con su Rei, a quien no devia de estar mal, pues enbiava satisfaciones, que si para la defensa suia, para armar sus exercitos, fortalezas, i ciudades, fuera parte inportante dezir unido con la satisfacion el desgarro, justa, i prudentemente se avria hecho; pero no sirviendo para esto, i dañando para la paz que se venia a pretéder, mui escusado fue enel Enbaxador. *I.* Todo lo referido es de lo interior i especulativo de la materia, de lo esterior, i material de la Enbaxada, donde no tiene menos canpo, que estenderse el discurso, desseo saber vuestra opinion, porque sin duda, las aciones mudas, i esteriores, deven andar mui ermanadas con las execuciones interiores, porque mui de ordinario dan, o quitan el credito que el ingenio à merecido, o desmerecido; porque ia avrà avido Legado gran negociante, sutil, i atinado, i de grãde discurso en los papeles, tan olvidado de si, de su familia, i de su ostentacion; i tan corto en sus ocasiones, que aia malogrado, todo lo que interiormente era dino de estimacion i alabança en el,

El modo de dezir una cosa, ablandada, o esaspera la sustãcia della.

el,i otro tan cunplido,lustroso,i esplendido, de tá bué arte, i agrado en todo lo que es para los ojos, que aunque aia dado en escollo(como dizen)con muchos negocios, no se la aia podido pegar mala opinion. *L.* Dezis mui bien, que el pueblo es el primero voto de las cosas, i como es testigo de lo que haze un Enbaxador,i no de lo que dize;de las apariencias esteriores, i no de los primores ocultos,juzga siempre en favor del luzido, i esplendido:i de lo que pertenece a la persona del Enbaxador, os diré lo que dessean que tengan los que escriven desta materia,i lo que io juzgo, que es obligacion precisa de la dinidad. Dos personas son las que representa el Enbaxador:una la de su Rei, otra la suia propria, i assi tiene dos diferentes modos de negociar,i portarse,que como en la tragedia,el que a Alexandro, Iason, o Ciro representa,mientras està en el teatro con ornamentos reales, procura imitar en palabras i aciones a aquella persona que supone; mas luego qne se retira al vestuario, si bien de los ornamétos no se despoja, porque espera bolver a salir al teatro, con todo obra,i habla en su figura,privada,i particular; tal el Enbaxador en las solenidades publicas, en las audiencias, en las juntas que se halla, como ministro deve satisfazer la autoridad, i decoro de su Principe, i de su oficio, mas fuera de

Dos personas son las que representa el Enbaxador: una la de su Rei otra, la suia.

En las cosas en que á de parecer onbre privado.

de alli en el trato domestico, en las visitas privadas, en los conbites familiares, en los razonamientos ordinarios, bien que el mismo Enbaxador se queda, deve tenplar el decoro publico, con la llaneza particular, desseando mas parecer el que es, que el que parece, de forma, que sin declinar a lo desestimable, parezca apacible, facil, i merecedor de su dinidad: i esta regla tiene verdadera sazon en la pratica de las conversaciones, i dependencias domesticas: que en el modo de vestir, ospedar, i adorno de la familia, sin duda deve eceder la obligacion privada, con diferencia conocida, i esplendor manifico; pero no igualar (aunque por gran patrimonio lo pueda una vez hazer) alguna acion de las reservadas a los Reies; porque assi como se mostraria de animo vil, i plebeio, si cortamente procediesse en las ocasiones grandes, vano, i sobervio pareceria, si lo tan apartado de su estado, como la grandeza Real, quisiesse en nada igualar, o imitar, aunque fuesse por una vez, i causarà indinacion a la Corte del Principe que assiste, i enbidia a los ministros de su Rei, particularmente a aquellos que en los mismos oficios uviessen servido menos lustrosamente; i porventura estos lo escurecerán, porque no llegue a noticia del Rei, donde à de tener merecimiento la obra, o caso que llegue, no lo tendrá. *I.* En esso no hallo

Como à de vestir el Enbaxador, i tratar su familia.

Enbidia q̃ suelen tener los que an servido un oficio, a los q̃ lo sirvẽ despues con ventajas.

llo regla cierta, porque todos los Enbaxadores tie nen una mifma obligacion, ni caudal, ni todas las Enbaxadas demandan una mifma oftentacion, i eftilo. *L.* Si pero todos tienen esferas, dentro de cuios limites fe pueden igualar los grandes, i los medianos, i las unas, i otras ocafiones. *I.* Bié que fea verdad, como fe à de poner limite a un Enbaxador gran feñor, enbiado de un gran Rei, en ocafion de un pefame, o un placeme, que todo el acierto de la acion, confifte en amontonar grádeza a grandeza, luftre fobre luftre, i liberalidad fobre liberalidad? *L.* Toda regla tienen ececion, i de lo general hablamos, que en effe cafo donde por todos lados concurre tanta grandeza, que el fin de la acion no tiene lances ocultos, en que la maña, i ingenio del Legado tengan que merecer, fino que es una demoftracion de gozo, o pena, para afirmar mas la amiftad de aquel a quien fe finifica, quanto maior fuere la demoftracion, quantas mas baietas, o quantos mas bordados, tanto mas bien fe configuiria el fin, i tanto mas loable, i neceffario ferà el eftraordinario aparato; demas que las tales jornadas, fienpre fon de breve duracion, i afsi puede fer tolerable el gafto; pero en un Enbaxador ordinario, cuia ocupacion es fin limite cierto, i que fienpre à de conservar, o mejorar la autoridad, i cafa con que començò, i que

Las Enbaxadas particulares, como fon de menos duracion, pueden fer manificamente hechas.

que tiene ſu aſsiſtencia otros lances, i primores en que merecerlo, fuera de los de la ſobrada manificencia, a diferente coſa le obliga: pero regla comun à de ſer para todos, que el luzimiento, liberalidad, i aun deſperdicio, le dará opinion cō el pueblo, facilidad con los miniſtros, i dicha con los negocios. *I.* Rato à que os quiſe preguntar una duda que todavia tengo, en pie, en que no conprehendo al Enbaxador ordinario, que en quanto a el, io me doi por reſpondido, ſino que a ſolo el eſtraordinario mira: es pues mi duda, que ſi acaſo un Enbaxador eſtraordinario, q̃ fue a ſolo dar un peſame, o placeme, o a otro limitado negocio de caſamiento, o liga, entendieſſe, que en aquella Corte ſe tratava algun negocio (bien que diſtintiſsimo del ſuio) contra ſu Rei, en largo, o inmediato modo, o ia en el Conſejo del miſmo Rei, o ia por Enbaxadores de otros; ſi devia eſte tal Enbaxador eſtraordinario introducirſe en la platica para ſervir a ſu Rei con aſsiſtencia, i ſolicitud, o cumplia con acabar el negocio de ſu cargo, i bolverſe? *L.* Tan lexos eſtaria de ſer culpado, ſi ſe hizieſſe dueño del negocio intenpeſtivo, que lo ſeria mucho, ſi ſe abſtuvieſſe de tratar del, i le dexaſſe deſanparado; porque el poder q̃ lleva qualquiera Enbaxador, bien que no ſea baſtante para aſſentar negocio no eſpreſſado en el, es lo para

contra-

contradezir, i desviar todos aquellos que puedan ser del perjuicio de su dueño, como las diligẽcias particulares que hazen los procuradores con poderes generales, que si fueren en provecho las acetarà el dueño, i si en contra, las repudiara: esto lo conocieron bien los Enbaxadores de Atenas, que se hallaron acaso en Lacedemonia, quando las ciudades del Peloponeso acudieron a pedir favor à aquella Republica contra la de Atenas: las quales ciudades, por sus Enbaxadores sinificaron las razones que tenian para dessear la destruicion de Atenas, i las que en razon de estado podian obligar a los Lacedemones a lo mismo; lo qual entẽdido por los Enbaxadores de Atenas, aunque estavan de camino, se detuvieron, i respondieron por su Republica en el Senado, deshaziendo en quanto pudieron las razones de sus emulos, i el principio de su oracion fue: *Bien sabeis Lacedemanes, que nuestra Republica nos enbiò a tratar negocios, bien diferentes que este; pero aviendole entendido, no podemos dexar de responder a las querellas dadas contra nuestra Republica*: con que queda respondida vuestra duda. *I.* I aun satisfecha señor Ludovico: pero passando de lo especulativo, a lo material, que edad es la mas capaz del uso destos oficios; porque con no aver tratado mucho de la materia, son encontradissimas las opiniones que en esto ẽ oido,

Enbaxadores de Atenas a negocio particular, entendiendo en Lacedemonia q̃ se tratava otro, assistierõ a el.

Edad que á de tener el Enbaxador.

oido. *L.* Opinion ai, que quiere que el Enbaxador, que ſea de treinta años arriba, i que quando ſe enbien dos juntos, el uno ſea de menos de treinta, i el otro de mas de cinquenta, porque la frialdad del viejo tienple la ſangre hirviente del moço; i la loçana mocedad anime a la marchita vejez; porque preſtandoſe el uno al otro lo que les falta con atrevida madurez, ſe obre mejor qualquiera negocio: mas la perfeta edad es la que el ingenio, i coſtunbres dieren por perfeta; que de viejos avrà incapaces? i que de moços ſuficientes? el Taſſo dixo de Dudon General de los aventureros, en el primer canto de ſu perfeto Poema:

La perfeta edad ſerá, la que el ingenio, i coſtũbres acreditaren.

Eſte de juventud grave, i madura
Tiene en freſco vigor ſeſo con canas.

I por eſta regla los Romanos ſe movieron a admitir perſonas mui moças a los oficios que luego diré, que hallaron mui ancianos deſpues en el valor, i prudencia: i Ariſtoteles reprehendia a los Lacedemones, de que llenavan de ſolo viejos el Senado; i como mas ſabia que todos, avia dicho la Sabiduria, *Que los ſentidos ſabios del onbre ſon canas verdaderas, i no las del pelo.* Franciſco Guchardino (como advierte el Porcachi en la iluſtracion de ſu iſtoria) no teniaveinte i ocho años, i fue criado Enbaxador por la Republica de Venezia,

Proſigue.

Guchardino Enbaxador de 28. años.

para

para las maiores cosas de aquel tienpo: i parece que juzgaron por bastante esta edad, para cosas graves los Reies Catolicos, quando en la prematica hecha en Barcelona, sobre la edad, i estudios de los que avian de ser juezes, mandan, que el estudio sea de diez años, i la edad de veinte i seis; i uvo Dotores que les parecio, que de diez i ocho años podia uno ser juez; pero los mas les señalan por edad perfeta veinte i cinco. I Quintiliano sintio, que desta edad puede ser uno Consejero: i los Romanos hasta esta edad podiã escusarse de acetar el Magistrado, aunque fuessen solicitados para el, aunque Cipion Africano fue criado Edil de menos edad; i de veinte i tres años fue Cõsul Marco Valerio Corvino, i hizo cosas insines; i Polino Emilio fue electo Enperador de veinte años de edad; i de Nerva hijo de Papiniano se lee, que de diez i siete años responpondiò publicamente de derecho, i infinitos exenplos de las divinas: i humanas letras, pudieramos traer, como Ieremias, Daniel, David, Salomon; todos estos anticiparon cõ sus ingenios la perfeciõ de sus años; i assi cõ los mui favorecidos de naturaleza, de entendimiẽto agudamẽte reposado, i viveza domestica, cultivados cõ leciõ, i noticia de cosas, no se deve observar la cuenta comũ de los años, i con ellos es mas infalible esta regla; i assi dixo Ovidio, Que los nobles res-

Prematica de los Reies Catolicos sobre la edad.

De 25. años puede ser uno Consejero, segun Quintiliano.

Cipion fue edil de 22. años.

Marco Valerio fue Cõsul de 23. años.

Nerva de 17. años sustentò los rechos.

resplandecen en la virtud, i sazonan antes de tienpo: i Valerio Maximo, *Que estava sazonado para la onra el noble mandato en la virtud, sin atender a mas edad*; demas, que la vejez suele ditar indinas resoluciones muchas vezes, i aprehender intenpestivos temores, con que suelen turbar el animo, i sossiego de su Principe, no con mas fundaméto, que por los q̃ le dio su fria sangre sin causa: i de un Enperador se lee, que se indinò de que le enbiassen un Enbaxador sin barba; i dandoselo a entéder a el mismo, respondio, *Que de los onbres no se avia de juzgar por la barba, sino por el valor*; pero sin duda que à de ser varon maduro, i hecho, el elegido para este oficio. *I.* I en quanto a la calidad del Enbaxador, qual es la que para cunplir con su reputacion deve elegir un Principe, i para cunplir con aquel a quien lo enbia? *L.* Plutarco sintio, que para Enbaxador se avia de elegir el mui bueno de los mui buenos, i el primero de los primeros. Hispas Sofista se gloriava, *Que avia sido enbiado por Enbaxador, como uno escogido entre los escogidos*. Ciro dezia, que asi como para los Inperios era necessàrio buscarlos mui ilustres, i nobles, asi para las Legacias los escogia tales. El edificador del Ilion llamó a Aiax Telamó, i a Vlises *Enbaxadores de Agamenon*, como si dixera, q̃ tal Rei no podia enbiar menos claros Enbaxa-

La calidad partes á de tener el Enbaxador.

baxadores: i toda eſta conſideracion es meneſter hazer de un onbre, a quien ſe entriega el negocio publico; i verdaderamente, que ia que con algunos otros pretenſores de oficios (aunque ſean conocidamente indinos dellos) ſe puede contenporiçar: pero con los que pretenden enbaxadas, mui claramẽte, i ſin rodeos, ſe les deve deſengañar, ſino ſon a propoſito; *Porque mientras pretenden deſacreditan el oficio*; i tal vez podria ſer, que la continuaciõ, o la mudança, de los que conſultan, favorecieſſen tanto al indino, que vencieſſe, i ſalieſſe un monſtruo, i el remedio para anbas coſas, es el deſengaño con tienpo. *I.* Cierto, que ſegun las calidades, i partes ecelentes, que à de tener un Enbaxador, que por el miſmo caſo que uno lo pretendieſſe ſer, le daria io por indino; porque preciſamente incurre en inorante, i ſobervio: inorante, ſino ſabe las partes que requiere el oficio: ſobervio, porque ſi las ſabe, las cree de ſi; i ſe le pudiera reſponder a qualquier pretenſor de enbaxada, lo que el Enperador a Adriano, a uno q̃ le ſuplicava le hizieſſe Iuriſconſulto, *Eſſo el Principe lo à de dar, i nadie lo à de pedir.* *L.* O lo que Archelao reſpondio a uno que le pedia un vaſo de oro, i no ſe le dio ſino a Euripides· *No ai mas ſuficiente razon para negartele, que el inportunarme, ni a eſte para darſele, que el no pedirlo*: i no menos bien Africano (a uno

A los q̃ pretenden enbaxadas cõ indinas partes, no ſolo ſe les puede, pero ſe los deve deſengañar, de q̃ no ſe las an de dar.

Caſi todo varõ q̃ pretende enbaxada, es indino porq̃ mueſtra vanidad en creer de ſi tantas partes como requiere el oficio.

Reſpueſta ecelente de Auguſto a Adriano.

Reſpueſta rara de Archelao.

Respuesta de Africano, a uno q̃ le pedia una Enbaxada.

que le pidia la enbaxada de Asia, con quexa de que no se la concediesse) dixo: *No te admires de no salir con tu pretension, porque à mucho que desseo que reciba esta Legacia que pretendes, un onbre que es dino de mi estimacion, i no le pudo persuadir a que la reciba.* *I.* Solo la virtud, i meritos deven ser

Mas an de ser apremiados q̃ admitidos los Enbaxadores

padrinos destos oficios, i el juzgarse indino como Ieremias, que enbiandole Dios por Profeta, le replicò, *O Señor, que no se hablar mas que una criatura.* *L.* Esso es certissimo, i la esperiencia à mostrado, que nunca se an exercitado bien

Calidad de linage del Enbaxador.

oficios adqueridos por otro medios; assi mas an de ser apremiados, q̃ admitidos los Enbaxadores; porque aunque uno por huir las incomodidades de un oficio se puede escusar del sin culpa, tanbien se le puede hazer fuerça para que lo acete.

Lo q̃ dixo Anibal de unos indinos Legados de su Republica.

I. Prosegui, i dezidme, q̃ genero de calidad à de tener el bien elegido Enbaxador? *L.* Deve ser ilustre por sangre, igual a la mejor del Reino que lo enbia, i ser de otra manera electo, indina justamente al Principe que lo recibe. Anibal dixo a Cipion: *Que bien sabia que los Romanos avian negado cierta paz a su Republica, por la indecencia de los Legados que la fueron a pedir.* Los Atenienses,

Alexãdro negò a unos Legados indinos, lo q̃ a otros dinos concedio.

pretendiendo cierta gracia de Alexandro, enbiaron un Ebaxador, no tal como deviera ser: i

no

no solo no la concedio el Principe de Macedonia, pero arrojò el memorial por el suelo con desprecio; la qual merced le bolvieron despues a suplicar, por medio de Focion, ilustrissimo entre los Griegos, i con facilidad la consiguio: e igualmente no pudieron rescatar por ningun precio ciertos prisioneros Atenienses que tenia el Rei Antipatro, unos Enbaxadores (indinos de serlo) que lo fueron a tratar, i Senocrates bolvio, i los rescatò de balde, como a otro proposito referi aier: i si es parte sustancial en el Legado tener hazienda en su tierra, porque con esto lleva grillos para obrar bien, mas fuertes se los pondra su nobleza, cuia perdida es maior, i se pierde totalmente, faltando a la fé, i obligacion; porque como dixo S. Geronimo: *El que deve mucho a su sangre, trae sienpre la obligacion delãte, i no le parece possible faltar a ella*; i esta nobleza serà mejor, si juntamente fuere heredada, i adquerida, noble por abuelos, i noble por obras: dixo Comodo Enperador: *Luego q̃ salio el Sol me vi onbre, i Enperador*, como si dixera: *Nunca fui particular*; pero no es maior alabança ser noble por sus abuelos, que aver merecido algo por si, que como dixo Seneca: *El que loa su padre, i abuelo, cosas agenas loa*; porq̃ sin duda q̃ es mas propria nobleza lo q̃ se adquiere por virtud, i valor,

Antipatro concedio a Senocrates los prisioneros q̃ negó a otros Enbaxadores vulgares.

Nobleza heredada, i continuada, mejor q̃ la que uno comiença.

que la que dexaron los antecessores; i dixo agudamente Ovidio, *Que lo que no hizimos nosotros, apenas lo podemos llamar nuestro*, i en realidad de verdad, que los meritos del nieto son la piedra en que se aguça la nobleza eredada del abuelo, que sin esta diligencia seria un pedaço de azero, inutil para cortar: i divinamente dixo el Poeta satirico: *Que inportan las imagines de los Claudios ascendentes, i las estatuas carcomidas de narizes, de los dictadores tus passados, si eres tu por ti ruin.* Poeta satirico dixe, enmiendome, Poeta justificado le llamo. Buelvo al camino, i digo, que la indinacion que los Principes reciben, si se les enbian personas comunes, es grande, i justa. Augusto Cesar mandò, que ciertos Legados que eran del genero libertino, no se sentassen en el Orchestra, que era un lugar noble, concedido a los Legados, Eschines dixo en su Senado (aviendo negociado mal su pretension unos Enbaxadores que avian enbiado fuera del Reino) *No nos maravillemos de no conseguir cosa que pretendamos, si enbiamos fuera de nuestra ciudad por Enbaxadores, onbres que dentro de sus casas no supieron vivir, ni governarse*. I Ludovico Onzeno Rei de Francia, fue mui mal quisto, i opinado por algunos indinos Legados que eligio, porque mucho tienpo le sirvio en este oficio de un barbero suio, llamado Maestro Olivero; i este fue el que enbiò despues

Augusto mandò, que no dexasse entrar en el lugar de los nobles Legados, a uno que era Libertino.

Sentencia de Eschines reprehendiẽdo la indina eleciõ de los Enbaxadores.

Ludovico Onzeno es culpado de todos los escritores, de algunos indinos Enbaxadores que elegia.

despues de muerto el Duque de Borgoña, a tratar platica de casamientos del Delfin su hijo, con hija del Duque muerto: i siendo conocida su ordinaria sangre (bien que ia fuesse Conde de Onaulano; pero esto que inporta para los cuerdos? no solo no fue bien recebido en la villa de Grand; pero afirma Filipo de Comines, que si secretamente no huiera della, por consejo de un confidente suio, lo uvieran echado en el rio. *I.* Pues do mui grandes Republicas (cuio exenplo puede tener fuerça de razon) è leido, que para sus enbaxadas echaron mano de onbres (a lo que se puede inferir de los Autores) de mui tassada calidad. Los de Rodas, quando mas florecio su Republica, enbiarõ por Enbaxador a Archelao Precetor, i Maestro de Gramatica. I Eumenes enbiò a Roma por Enbaxador a un Medico suio. I Sofia muger de Iustino, embió por Enbaxador a Teodoro Iustiniano, a un Medico llamado Estefano: i assi no sé como Filipe de Comines haze tanto escrupulo, de que Ludovico enbiasse por Enbaxador a su barbero? *L.* Es menester entender la diferencia de los tienpos, con un poco de mas espacio en los de Eumenes, i los de Sofia, i Republica de los Rodios, la maior calidad de los onbres (i no indinamente) se fundava en dos ramas solas, armas, o letras, sin enbargo, que

Republica, q̃ algunas Republicas de buẽ credito eligieron onbres Vulgares para Enbaxadores.

Maestro de Gramatica Enbaxador.

Medicos Enbaxadores.

Respõdese a esta replica.

Discurre en favor de las letras.

otros que nacieron ricos, i poderosos, la alcançaron con el tienpo por tirania: por anbos estos dos caminos se conseguia la suprema calidad, i estimacion; porque de los doctos, o los valerosos, se hazian los Enperadores, los Principes, i los Senadores de las Republicas; i asi los Filosofos, los Medicos, los oradores, todos eran dinamente estimados; porque mientras estas ciencias no se reduxeron a oficios venales, quien duda, que no solo no abatian, pero ilustravan el maior sugeto? como oi no seria deslustre, sino autoridad, i causa de maior estimacion, que un Rei, un Principe, i un gran Cavallero fuesse eminente orador, eminente Medico, eminente Filosofo, eminente Matematico, para servir con ello a su estimacion, i a su calidad, no para curar, o abogar por premio: i asi enbiar una Republica, o un Rei, por Enbaxador, a un onbre noble su Senador, o su ministro, i por si ecelente Medico, o Filosofo, no era ofender la dinidad; porque si el (sin esta parte de ciencia) fuera capaz, con ella (usada, como se usava entõces) mucho mas lo seria, i nadie hasta oi à culpado a Antonio, que enbiasse por Legado a Otaviano a Efronio Maestro de sus hijos, ni que los Atenienses diessen este oficio a un Sofista llamado Atenion, enbiado a Mitridates, ni que Atalo Rei, hiziesse su Legado para el Senado a Crates Gramatico: pero

Exẽplos de onbres de letras, q̃ an sido Enbaxadores.

pero ia que los tienpos se an ido adelgaçando tanto, q̃ lo q̃ era una calidad sola, se à repartido en Ierarchias, i las ciẽcias se an hecho oficios, i destos se an ido unos, mas que otros, deslustrando, no podria un Principe, i una Republica valerse con alabança, de los exenplos de aora 2IJ. años; porque en ninguna manera arman; i asi es justamente culpado Ludovico, de enbiar a su barbero a una Legacia tan grande, i a materia tan inportante; i no lo niega Pascalio (aunque lo escusa como puede) diziendo, *Que este Rei, poco confiado de la seguridad de aquellos que pudiera enbiar por Enbaxadores* (que esto quiere dezir desconfiar de los principales) *se valio de la lealtad que tenia esperimẽtada en aquel onbre:* pero durissima cosa es, que añada Pascalio, *Que no deshonestò, ni ofendio la dinidad del oficio*, siendo sentencia comun de quantos tocan este punto, que su dinidad misma ofendiò: i que inportara que no lo sintieran asi los Autores? ni que Pascalio lo defendiesse, si la razon dà bozes? Bien como suio es lo que dixo Seneca hablando casi desta materia: *Que por ningun camino pudo Dios disfamar mas las cosas mundanas, que permitiendo se diessen a los indinos*, que es lo mismo que dixo Tito Livio: *Que el ministro indino de su cargo, no solo humilla su autoridad, sino tanbien la magestad del Principe*. Pues quanto mas crudamente corre esta cuenta en el oficio de Enbaxador,

Apassionada opinion de Pascalio.

Dicho admirable de Seneca.

Sentẽcia de Tito Livio, en razõ de la elecion justa.

Elvidio Prisco disputó con Marcelo, como se aviã de elegir los Enbaxadores.

baxadores, que en todos los demas de la Republica los ministros domesticos dentro de casa dexã el daño, pero los Legados dentro, i fuera: i bien advirtio Elvidio Prisco, como deven ser los Enbaxadores, quando disputò en el Senado con Marcelo, *Que sin enbargo que todos los de aquella congregacion eran mui buenos, devia elegirse entre ellos, el que se avia de enbiar por Enbaxador al nuevo Enperador Vespasiano, i no sortearse.* Tanto indina a los Reies, i Republicas, que se les enbien onbres, menos que de generosa sangre, i partes, *Porque es razonable argumento de la estimacion que de uno se haze, la calidad de la persona que se le enbia*; i demas desto, suelen los onbres de pocas prendas querer desmentir lo que fueron con lo que son, i por esto sienpre andan a caça de desvanecimientos, que ellos juzgan dinos de las personas grandes, por donde piensan que seran tenidos por tales, sin advertir, que estas desproporcionadas estimaciones, casi sienpre son mas destruiciõ suia, o si se logran alguna vez, es cõ el daño de Faeton: pero es cierto, q̃ ai ingenios tan mal sazonados, q̃ dessean ser famosos, aun por desdichas, i estos tales causan su destruicion, i la de la Republica, como se vio en Roma con Hispon, q̃ lo primero le sucedio a el, i lo segũdo estuvo biẽ a pũto de suceder a Roma. Este onbre de baxa suerte, subido a la privança de Tiberio, se governò tã inso-

Vn Rei juzga la cuenta q̃ se haze de su amistad, por el Enbaxador q̃ se le enbia.

Ai onbres, q̃ aun por desdichas dessean ser famosos.

Hispon onbre baxo se destruió en la privãça, i tuvo a cãto de destruir el Inperio.

insolente en la gloria de la Monarquia, q̃ la uviera llevado tras si quãdo caiò, porq̃ ordinariamẽte es sonbra q̃ acõpaña al ruin cuerpo, la vanidad, i mas dõde uno presume no ser conocido, i quiere q̃ seã testigos de las pruevas de su calidad, los efetos de sus descortesias; i el q̃ desde la cuna no nacio para ser estimado, mal lo llega a ser despues, como tãpoco dexa de ser insolente en la prosperidad, el q̃ no la començò a tener en la cuna. Cuenta Guchardino, q̃ no satisfecho el Arçobispo, i despues Cardenal Gurgense (privado, i primer movil de la volũtad del Enperador Maximiliano) de aver varias vezes tenido publicas, i secretas audiencias de Enbaxador con el Papa Iulio Segundo; i estas ocupandolas con su acostunbrada arrogancia, para el discurso de los negocios q̃ traia, le señalò el Pontifice tres Cardenales con quien los cõfiriesse; i reputandolo a poca estimaciõ el vano Enbaxador, enbiò a la junta otros tres criados suios, q̃ assistiessen a los tres Cardenales: i no pondera el Autor tanto la sobervia de Gurgense, quanto, *Que la condicion del Pontifice, mal enseñada a sufrir menores cosas, dissimulasse esta.* Vltimamente Salomon dixo, *No aver cosa que assi trastorne el mundo, como el esclavo hecho señor*: i cerrarè a esta parte, cõ dezir, que el Legado de buena sangre, buen caudal, i temeroso de Dios, hallarà mas caminos para acertar

El Cardenal Gurgẽse Enbaxador del Enperador, se portò terriblemẽte en su Legacia.

que

que los que se les pueden enseñar, por documentos de los que mas delgadamente tratan la materia: cõforme a lo qual injustamente se quexan los Principes del mal acierto de sus Enbaxadores, causado de sus costumbres infames, i baxa calidad, si ellos los escogieron tales; porque solo haziendo menosprecio de su Reino, i vassallos, se puedẽ hazer estas eleciones; i assi lo acostunbrava Eliogabalo, que para los cargos maiores elegia los mas ruines en calidad; i dando a entender esta torpeza diestramente los de Lacedemonia, hizieron una lei, *Que no pudiessen ser acusados por aver exercitado mal ningun oficio de Republica los Gladiatores, Etriones, i otros tales*; porque no se pudo esperar dellos mejor cobro quando los eligieron.

Eliogavalo elegia los onbres mas ruines para los oficios maiores.

Atinada lei de Lacedemonia.

I. No sè como se à de mediar esta dificultad, porque tanbien è oido afirmar, que se erraria en enbiar Legados de gran sangre, i estimados; porque la igualdad con los onbres primeros del Reino adonde van, podria engendrar emulacion, i traer inconvenientes? *L.* No porque uno sea ilustrissimo Cavallero, i en su rigor tan bueno como el que la fortuna tenga en maior alteza, se podria llamar igual suio; declarome mas: no porque de Frãcia vaian al Inperio, o de España a Frãcia, o del Inperio a Inglaterra Enbaxadores, cuia antiguedad de sangre, i nobleza se acuerde de los prime-

Si serian odiosos Enbaxadores de grã sangre, i estado, a los del Reino dõde an de assistir?

primeros Reies de su nacion, i aunque sea derivada destos mismos Reies, seria odioso por igual al maior señor de Francia el Cavallero Español, ni al maior potentado de Alemania el Cavallero Frances, ni a la primer persona de Inglaterra el Alemã, enbiar un ermano, o un hijo segundo, o un hijo natural, qualquiera destos Reies, por Enbaxador a otro; esto si podria ser peligroso modo de negociar, i por lo menos dificultoso; porque alli los inconvenientes que nacen de las conpetécias, eran mas inmediatas; i tanbien lo seria enbiar a uno de los a quien se enbian Enbaxadores sin ser Rei, uno que fuesse grande del Reino que le enbia, o una persona constituida en igual dinidad, como seria un Cardenal a un Rei; i tal se debiò de considerar en el Consejo de Estado de Castilla, quando (como refiere el Conestaxio) quisieron enbiar a Portugal por Enbaxador, a cerca de Enrico Cardenal, i Rei ultimo de los de la casa de Portugal, al Cardenal don Francisco Pacheco, i aunque se ponderò, que pondria en gran recato a aquel Principe, para el trato de los negocios, enbiarle persona de tanta opinion en ellos, como la que el Cardenal tenia en el mundo, màs se reparò en el inconveniente de serle igual en dinidad de Cardenal (cosa inpaciéte entre Principes.) I grandemente se turbò Iugurta, quando vio que la

El Cardenal dõ Frãcisco Pacheco se dexò de enbiar por Enbaxador a Portugal, i porque.

Iugurta sintio q̃ los Romanos le enbiassen Enbaxadores de tanto peso.

la Republica Romana le enbiava por Enbaxadores onbres de tanto peso, i dinidad, a quien el no podia tratar con diferencia; infiriendo, *Que los enbiavan mas a ordenarle, que a rogarle*: i este genero de gente, igual en dinidad, i en todo, es la que deve escluirse, pero la privada (bien que sea nobilissima) no. *I.* Que riqueza es la que vos desseais en el Enbaxador, i que genero de riqueza à de ser? *L.* El Enbaxador conviene que sea rico, i en esta parte se deve hazer poca cuenta de los Estoicos, que dezian, *Que solo los bienes del animo eran bienes, i los demas escoria; i sentian, que el sabio mas feo que Tersites, era mas hermoso que Adonis, i el mas mendigo ecedia a Creso en riqueza*: pero estas son sentencias buenas para la escuela de Epiteto, no para platicallas en las Cortes estrangeras: i assi buelvo a dezir, que el Enbaxador conviene que sea de su patrimonio rico, porque no siendolo, mal podrà adornar, i vestir su oficio, como es justo, ni tratarse con la esplendidez que es necessario: i tanbien, porque al que es pobre, en las ocasiones que sea menester intentarle con interes, se le acomete con mas facilidad, i aun con mas felicidad; i qualquier indicio de ruindad, i infidelidad que se apoie sobre este fundamento de pobreza, cobra fuerças de mas que indicio, i dà con la opinion en el suelo: i por esta razõ dezia

Hazienda decẽte que á de posseer el Enbaxador de su patrimonio

Qualquier indicio de soborno en el pobre, cobra fuerças i credito.

Cipion

Cipion Emiliano, como refiere Canonhierro, *Que no devian ser elegidos por Enbaxadores Servio Sulpicio, ni Aurelio, con ser personas ilustres, i cuerdas, porque el uno posseia poca hazienda, i el otro con ninguna estava harto*: i los Romanos, i Atenienses tenian por comun sentencia, que no se devia llamar al Magistrado onbre que no tuviesse caudal; *Porque por maravilla acierta a hazer el dever*, que la pobreza (como dixo la lei de la partida, *Trae a los onbres a gran codicia, que es raiz de todo mal*: i mui dino deste lugar es aquel dicho de una muger, a quien le preguntarō, *Que qual era mejor en el onbre, ser rico, o sabio?* i respondiò: *Que mas vezes via ella ir los sabios a la casa de los ricos, que los ricos a la de los sabios*: i Tiberio prohibio a Caio ermano de Galva (que era pobre) que no fuera a governar las Provincias, por el justo recato que se deve tener del que lo es, i mas si le aconpaña vanidad. La mediana hazienda es la mas cōforme a este oficio, porque se escusa de lo superfluo, i vano, sin faltar a lo necessario, i decente: ninguna cosa de mas inportancia hizo para su Republica Licurgo (segū siente Plutarco) que ordenar, *Que ningū ciudadano fuesse pobre, ni rico, porque igualmente son ocasionados estos dos estremos a los peligros, i vicios*. A Oton nada le obligò a rebelarse a Galva, i a intētar el Inperio, sino la suma pobreza: ni Iuliano conprò el Inperio, sino

Sulpicio, i Aurelio reprovados por Enbaxadores, i porque.

Los Atenienses no admitiā al Magistrado al pobre.

Lei de la Partida.

Dicho de una muger dino de lo aver dicho Seneca.

Caio no fue proveido por ser pobre.

Licurgo ordenó, q̄ ningun ciudadano fuesse pobre, ni rico.

Otō por sumamēte pobre se rebelo contra Galva.

sino por la riqueza sobrada. I Plauto, i Sila, igualmente dañosos a la Republica, a un mismo tienpo les despertò diferentes viciosos afectos, la pobreza, i la abundancia: la mediana riqueza, es la que sabe hazer prudentes efetos; esta aiudada de los adherentes del oficio, basta cunplir con sus obligaciones; *Pero la pobreza arrojada a Reino estraño, es por mil caminos peligrosa, no pudiendo rendir, i pudiendo ser rendida*, sin usar de liberalidad como se grangearàn libertades? como se tendrà frequentada la casa (dexo otras superiores correspondencias) de los curiosos? de los atentos, i de los necessitados condutos por donde llegan a noticia de los Legados en borrador los principios de las cosas, de que el podra con diligencia inquirir los fines, i sacarlos en linpio, *Que tras los principios es facil toda adicion*, como dixo el Filosofo; i estos le faltaràn sienpre, si su estilo es corto, su animo estrecho, i sus aciones escassas, i antes vẽdrà en desprecio (como todos los pobres lo vienen) con gran perjuizio, i daño de su Republica, i de los negocios que tratare; porque sin duda, que demas de la parte que al Rei toca destos gastos, i donativos, al Enbaxador se le pega mucho, que á de satisfazer de su hazienda: demas, que sin anticipado socorro, i aiuda de costa, no podra partir, llegar, i assistir donde le sea necessario; i ai quiẽ quiere, que

Efetos de la pobreza, o miseria de un Enbaxador.

Demas de lo q̃ el Enbaxador gasta por cuenta del Rei, por la suia deve gastar mucho.

estas faltas corran por cuẽta del Enbaxador, aunque tenga por disculpa, que no le an despachado de lo necessario: i refiere a este proposito Ciceron, *Que aviendo los Rodios electo Enbaxadores para ir a Atenas, i no aviendo partido el dia determinado, fueron acusados como reos en el Senado, i corrieron peligro como tales*; porque dezia el acusador: *Que por negligencia, i espacio de los Enbaxadores, era passado el tienpo oportuno, i la ocasion favorable a los negocios*: los Enbaxadores se disculparon, *Con que el Tesorero no les avia dado el dinero que del Erario publico se les avia de dar, i que esto los detenia*; a que los acusadores replicavan, *Que esta no era disculpa, porque cada uno era obligado a hazer su oficio, que si el Tesorero cunpliendo mal con el suio los detenia, que separadamente seria tanbien acusado, i castigado; enpero, que ellos avian incurrido en delito; porque los Legados, el dia que reciben los despachos son obligados* (sin juzgarse por disculpa la que dadavan) *a suplir del caudal proprio las dilaciones, antes que aventurar por el inconveniente particular, el negocio publico, a quien se deve todo lo que todos posseen*: i si tu caudal no era suficiente (esto devieron dezir los acusadores) ia es delito aver acetado oficio que lo à menester, o devieras aver amonestado tu pobreza al tienpo del acetarlo, i sin duda fuera

Ai quien quiere, que desde el dia q̃ recibe los despachos el Enbaxador, aũque no le dẽ dinero, deve partir, i no hazer falta al negocio publico.

Exenplo de los Rodios con un Enbaxador suio.

fuera esta la mas justificada razon; pero io presumo, que uvo mas en esta acusacion, de lo que en este Autor se lee; porque no era cargo bastante para correr riesgo en juizio, el que hazia el acusador a los Legados. Tanpoco deve ser pobre, por estar mas lexos de recebir regalo considerable del Rei que asiste; lo qual no lo deve hazer sin licencia particular del suio; porque el obligado de uno, sienpre està por razon recusado: i por lo menos, aunque digamos, que mas obligado està a su Rei, patria, i reputacion, puede ser que se interpreten mal sus aciones: i un Enbaxador deve dar satisfacion de si, aun a los ruines; i tal vez las dadivas que reciba del Principe, le haràn sospechoso con el suio, i con su Reino, particularmente si algun negocio se malograsse en sus manos, i entre otros maravillosos decretos de la Republica de Venezia, es uno, que sus Enbaxadores no puedan recebir alguna cosa del Principe q̃ asisten: i asi Hermolao Barbaro, varon admirable de aquella Republica, fue desterrado della, porque siendo su Enbaxador en la Corte Romana acetò un Obispado del Pontifice: i justisimamente se deviera promulgar lei semejante en todos los Reinos que se preciassen de buen govierno, i executarse con gran rigor; porque es sin duda, que el que abrio la mano para recebir, dispuso su animo para corresponder,

Sin licẽcia de su Reino puede recebir regalo el Enbaxador del Rei que asiste.

El Enbaxador á de dar satisfacion de si, aun a los malos.

Decreto de Venezia, q̃ ningun Enbaxador reciba nada.

Hermolao Barbaro, porque recibio un Obispado fue desterrado de Venezia.

porque

porque el don es tirano oculto, que todo lo avassalla, i supedita; i es consejo del discretissimo Seneca, *Que quien quisiere gozar su libertad, no reciba ageno beneficio.* El Enperador Iustiniano amonesta a los juezes, *Que no reciban dones, que quitan la libertad, ciegan el entendimiento, inclinan las voluntades, e infaman las onras*: i a la primera razon de ser ricos los Enbaxadores, se añade, que negocian a solas con el Rei, o con su privado: pues en las cosas inportantes, que duda ai que avrà Rei, i privado, que desseen conprar a qualquier precio el aviso del Enbaxador, o la remision? porque hallo gran riesgo, de que sea vencido del interes el animo necessitado, i mas creiendo, que à de ser secreto, i assi pues por menor, no se puede dar seguridad a cada cosa, por maior se le deve procurar, eligiendo persona en quien concurran las partes mas incontrastables al parecer, que por lo menos, mas tardarà en ser vencido del interes, el que solo por vicio lo ama, que el que por necessidad lo dessea; i mas lexos està de la traicion el noble, que el plebeio: assi lo verificò Filipo, que a todos los Enbaxadores de Atenas (aquella Republica constituida de varones tan celebrados) los conprò con dadivas, *eceto a Socrates*. I juntamente avia de inponerse sobre los Enbaxadores lei inviolable, con pena inremissible, que les prohibiesse

Contra los ministros q̃ reciben dadivas.

Filipo sobornó todos los Legados de Atenas, eceto a Socrates.

recebir del Rei asiſtido dadiva de precio, ni de guſto, que ſi eſta tuvieran los Enbaxadores de Filipo, quando ſobornados por el hijo de Perſeo entregaron el de Demetrio a los Romanos, contra eſpreſſo orden, porventura lo dexaran de hazer.

Enbaxadores de Filipo ſobornados.

I. Eſſa lei devia de aver en Grecia, pues Epicrates fue condenado en cinquenta talentos, i Calias a muerte, por aver recebido del Rei de Perſia (a quien fueron por Enbaxadores diſtintos) ciertos dones; bien que el primero librò a ſu patria de un grave aſſedio, i el ſegundo concluiò una paz deſſeada.

Enbaxadores caſtigados por aver recebido dadivas.

L. Verdaderamente que es tan indiciado el interes, que en ninguna acion en que ſe entremeta, aunque ſe aia acertado, ſe libra de ſoſpecha, i ninguna que ſe errò ſin eſta preſuncion, pudo dar a ſu autor peor titulo, que de poco afortunado. *I.* Dina de imitacion fue la entereza de Fabricio Romano, i dino ſu valor de alabança, quando aviendo ido por Enbaxador a Pirro, le deſſeò ſobornar; i no ſurtiendo efeto ſu diligencia, le quiſo dar temor, i para eſto ordenò, que intenpeſtivamente le puſieſſen un diſforme Elefante al lado, hizoſe, i ſonriendoſe el Romano, ſin alborotarſe dixo: *Ni aier me venciò el oro, ni oi la beſtia.* *L.* Pues de la miſma manera que los Enbaxadores no ſe an de dexar vencer del interes, an de cuidar mucho de los medios q̃

Fabricio, fiel Enbaxador.

eligen

eligé, para vencer con el a los ministros, o persona dela Corte dóde assisté (si acaso lo uvieré d hazer, no digo io q̃ lo hagá) porq̃ no es tá gráde el util q̃ alcáçaràn con el acierto, quáto el daño q̃ se les seguirá del ierro, a ellos, i a los negocios, cierto es, q̃ todo pielago no surcado, tiene mucho de lo aventurado i dudoso, i que no serà cordura afiançar su riesgo; pero alomenos, si tales puedé ser las noticias demarcaciones, e indicios, que aunque falte la esperiencia, aliente la esperança; mas lo que toca al piloto, es ir prevenido de la defensa necessaria para los peligros contingentes, i son dar los puertos antes de tomarlos: q̃ con esto q̃ observe el Enbaxador, no se hallarà con el desaire que el de los Samnites, quádo ofrecio suma cósiderable de oro a Marco Curio, sin premissas de que lo uviesse de acetar, i assi le respondio: *Samnite necio, di a tu Republica, que Marco Curio mas quiere mandar a ricos, que serlo.* Mirad qual quedaria este Enbaxador, i el de los Etolos, que a titulo de poco sobrado, presentò a Quinto Tuveron una baxilla de oro, quando le respondio: *Enbaxador, di a los Etolos, que no de una misma manera se à de tratar la continencia, que la pobreza*: i no solo en los Romanos uvo esta escuela; veasse lo q̃ respondio Focion Ateniense a Alexandro, enbiandole dos talentos grandes de oro. Preguntò este famoso Griego al Enbaxador: *Por-*

Enbaxadores q̃ se avéturaron a sobornar sin premissas de buen sucesso.

Gentil respuesta de Focion.

que me haze esta merced Alexandro a mi solo entre todos los del Senado? Respondio: *Porque te tiene por mejor que a todos. Pues dile* (respondio Focion) *que permita que lo sea*; i despidio al Enbaxador sin acetar el presente. A los Reies a quien van, si es justo que lleven los Enbaxadores presentes, porque unos huelgan con ellos, i otros sin ellos no admiten los Enbaxadores, assi lo hizo Atila, que no quiso recebir a Apolonio Enbaxador del Enperador, si primero no le traia presente de su dueño: i Pedro Martir refiere delos Soldanes de Babilonia, *Que se ofenden del Enbaxador, cuia acion primera no es presentarles algo*; esto es licito, i forçoso: porque como pocas enbaxadas llevan otro fin, que ablãdar odios, o continuar amistades, para nada daña el regalo de la uncion, i entre los Reies, i republicas deven ser dones considerables, o por valor, o por singularidad, i mas ordinario es esto, q̃ aquello. Artavano Rei de los Partos enbiò a Tiberio Cesar un onbre salvaje, de grandeza de siete codos: el Rei don Manuel de Portugal enbiò al Pontifice el primer Rinocerõte que vino de la India: Leones, Tigres, i diferẽtes animales de caça, ordinario presente suele ser entre Reies, i de qualquier cosa que sea es justo que lo aia, i parece q̃ lo enseña Virgilio, pues nunca introduze Enbaxador, *Sin que lleve presente a la parte donde và.* *I.* Pues cierto que

Atila no recebia Enbaxadores si primero no le presentavã algo.

Presentes que se suelen enbiar los Reies.

que merece mui conforme a razon, que a los Enbaxadores los onren tanbien los Principes con dadivas, i preseas, i que ellos las reciban. *L.* La verdad es, que la ocasion haze licita, o ilicita esta acion; porque asi como seria argumento de buenos respetos, que un Enbaxador que à côseguido de un Rei quanto fue a pretender, le buelva agradecido, i informando bien de sus cosas, como los Enbaxadores de Eneas lo hizieron con el Rei Latino, obligados del despacho que en el hallaron: al contrario seria mui sospechosa urbanidad bolver un Enbaxador, que no à alcançado nada del Rei a quien fue, mui cargado de joias, i mui encargado de sus negocios para con el suio; i justamente le sucederia, lo que a los Enbaxadores que el Senado enbiò a Antonio, que no aviendo alcançado del a lo que ivan, bolvieron encargados de sus pretensiones para con el Senado, i fueron vergonçosamente reprehendidos de Ciceron. *I.* Claro està, que bolver agradecidos los Enbaxadores del Rei que asistieron, i recebir dones de su mano, que à de ser en ocasion libre de todo escrupulo. *L.* Pues con ella nadie à cêsurado essas aciones; porque de creer es, que los Romanos (cuios exenplos muestran, que amaron tanto la pureza de las costunbres) no harian lo que en los otros juzgavan torpe, e indino, i dieron a los Enbaxado-

Quãdo pueden, i quãdo no, bolver los Enbaxadores encargados de negocios del Rei que an asistido.

xadores de Masinisa cinco mil dineros, i dos vestidos de purpura a cada uno, i a los conpañeros de onor, que traìan consigo a mil dineros, i a vestido: i a los Enbaxadores de Sagunto, que llegaron a ofrecer una corona de oro a Iupiter, les dieron 10U. monedas: i a los Legados de Antonio, i Cleopatra 4U. monedas: enfin es sin disputa (aunq̃ la aia sobre ello) que puede, i deve el Enbaxador recebir las dadivas del Principe que assiste, con las circũstancias dichas, i estimarlas con agradecimiento; porque es dificil resistirlas sin grosseria; pero deve cõsiderar el estado de las cosas, i la correspõdẽcia de los Principes; porque si entre ellos ai desavenẽcia conocida, amistad dudosa, negocios equivocos, i no assentados, haria mal el Enbaxador en recebir nada, ajustandose a lo que Plinio cuenta de si (aunque no habla puntualmente en este caso) *Que nunca que tratò negocios, recibio presentes*: mas faltando este escrupuloso tienpo, i estando las cosas en dulce paz, es preciso acetar los favores que por este camino hazen los Principes; pero con bizarria, afectãdo en este acto, en que se suele mostrar codicia, generosidad, i desinteres; i esto se haze enbiando mui premiado, i satisfecho al portador del presente, acordandose el Enbaxador (para reirlo, i condenarlo) de aquel Legado de Atenas, que enbiandole Dionisio tirano dos vestidos;

Vilacion del Enbaxador de Atenas.

para

para que tomasse dellos uno para su muger, respondio, *Que anbos se los llevaria para que ella escogiesse.* *I.* Por cierto Dionisio anduvo miserable, i el Enbaxador codicioso. *L.* Tanbien se duda, si los dones que se dan a los Enbaxadores son verdaderamente suios, o los deven entregar a su Principe, cuio bastante premio, i gajes llevan; pero resuelvese que son de los Enbaxadores, a cuia cõtenplacion se dan; porque son personas libres, que pueden adquirir para si; i porque la donacion no se adquiere para otra persona, que para aquella a quien se haze, sino se espressa en ella: pero aunq̃ esto sea assi, el mejor estilo es el de los Enbaxadores de Venecia, á quien es prohibido recebir nada, que no lo entreguen a la Republica; bien que rara vez se lo dexa de dar: en fin el no poder recebir un Enbaxador del Rei que assiste, i lo que recibe no ser suio, hasta que lo manifiesta a su Principe, i ser obligado a gastar en el uso, i adorno de su enbaxada, no solo sus gajes, sino su patrimonio: esto pues todo, justifica la parte del Enbaxador contra su Principe, a obligaciõ precisa de anpararle su casa, i familia, que por estar sirviendole, dexa sin patrocinio, ni administracion, acudiendo, no solo a las necessidades que le representaren, sino procurando saber si tiene otras, que por modestia le encubran, sin desdeñarse de acudir, ni aun a las

Si las dadivas que se dã a los Enbaxadores son suias, o las deve manifestar a su Rei.

mas menudas, ni de dar conpañeros al exenplo del Senado Romano, que escriviendole Regulo su Enbaxador en Africa, *Que avia sabido, que el arrendador de una hazienda que tenia en Roma era muerto*, sin dezir mas, el Senado mandò, que del publico se tuviesse cuidado de la buena administracion de aquella hazienda? *I.* Enfin, de la del Enbaxador, qual està preferida en vuestra estimacion, la heredada, o la adquerida? *L.* La riqueza adquerida credita la industria del dueño, i es presuncion en favor de quien sabe governar sus negocios, q̃ no darâ mal cobro de los agenos: pero si la hazienda heredada se conserva, no solo entera, mas con aumento, aunque sea en menor cantidad, le doi el primero lugar, porque la riqueza heredada de los abuelos, acredita mucho al nieto, i aunque essotra, dà lustre a su dueño esta ultima es mas a proposito para el Enbaxador; pero muchos cuerdos escluien las ecessivas, por hallarlas sugetas a graves peligros, i abraçan las moderadas, que pueden aiudar a la virtud, i sustentar la dinidad: i fuera sin duda mas illustre cosa en los Principes de Italia, que usauan enbiar con sus Enbaxadores tesoreros q̃ le hiziessen el gasto (como dize Iuan Andrea) elegirlos de bastante caudal, para que ellos lo hiziessen por su cuenta, o de bastante credito, para que se les pudiesse fiar

Hazienda heredada.

Hazienda adquirida.

Algunos Potētados enbiavan cō poca alabança tesoreros que fuessen haziendo el gasto a sus Enbaxadores.

la

la administracion, i gasto de la jornada; que no incurrir en tantos inconvenientes, como ofrecia el tal modo de Legacias; porque demas que las diferencias entre ellos serian grandes, i cōtinuas, era maior la nota de la desconfiança en que el Enbaxador caìa, fuera, de que tanpoco se assegurava la buena cuenta, sino era dando otro Veedor al Tesorero, i otro Veedor a este Veedor: i sin duda io tuviera por grande acierto enbiar por Enbaxador al que enbiavan por Tesorero. *I.* I en quanto a ser forastero, o natural (que aora poco à apuntastes a dezir) que sienten los escritores, que me parece que no lo dificultò mal quien lo dificultò? *L.* Que disputa puede esso tener, o que maior razon se puede dar, que de la misma naturaleza, i la fiança que haze del amor que cada uno tiene a su patria, que aũque es verdad, que alguno la vendio, es nacer un monstruo; pero no porque saque un muchacho la cabeça de puerco, otro cuernos como buei, i otro dos cabeças de lobo, se dudarà la certeza de los partos felices, i naturales; porq̃ rara vez se desconcierta el orden natural: lo justo es, que el Legado de España sea Español, el de Frãcia Frãces, el del Pōtifice, Romano, el del Enperador Alemã, i desta suerte los demas. Metelo desseando el buen sucesso de los negocios de Iugurta, procurò, que el Legado q̃ le enbiavan fuesse

El Enbaxador à de ser natural de la patria q̃ le enbia.

Metelo dessseó que Ingurta corrompiesse los Enbaxadores del Senado propuso uno estrangero para el tal oficio.

fuesse estrangero, i no Romano, porque se aviniesse mejor Iugurta con el; pero el Senado respondio a este voto: *Que no estaua tan distituido de industria de sus naturales, que la uviessen de ir a buscar fuera de Roma*; enpero no por esto se escluie el vassallo de Corona heredada, o cõquistada de mucho tienpo, que no à dado mal indicio de su fidelidad con rebeliones, o tumultos; i mas si en el tal vassallo concurrẽ las demas partes; i sobre todo es onbre de bien; porque la virtud en qualquiera nació que se halle, se à de estimar. Anibal dixo: *Qualquier soldado que hiriere al enemigo, sea dedonde fuere, le tendrè por Cartagines*: i Tacsaro Cita, dixo: *No busquemos de donde sean los onbres doctos, i eminentes, baste que lo sean.* *I.* Tanbien quieren muchos, que el talle del Enbaxador sea parte sustancial de la enbaxada: i aunque el nonbre sea de buen sonido, i no de los que se pueden sacar aguero; porque iendo por Enbaxador a los Samnios Egistrato por su orden, lo recibio Lentiquio, i preguntandole, *Como te llamas*? Respondio, *Egistrato*, i replicò Lentiquio, *Recibo por buen aguero tu nonbre*, assi lo refiere Pascalio. *L.* No hallo el misterio de esse exenplo, porque en la sustancia, equivoco, o alusion, inoro en que pueda alentar a buen aguero el nonbre de Egistrato: i lo cierto es, que muchas vezes se escrivẽ cosas, que el Autor reconoce su poca sustan-

Admirable atenciõ i respuesta del Senado.

No se dize no ser naturales los vassallos de otra Corona heredada, o antiguamente conquistada.

Sentencia notable de Anibal.

El nonbre del Enbaxador à de ser de buen sonido.

sustancia, i lo haze por no dexar nada olvidado. *I.* Aunque aora no hallemos lo que tenia de bueno, o misterioso esse nonbre, para ser de feliz aguero, Pascalio lo devio de alcançar, i porventura, conforme a aquel tienpo, uso, i lengua, devio de hallar algun secreto que inoramos: i por lo menos se sabe, q̃ ai nonbres de bueno, i mal aguero. *L.* Quien lo devio de hallar fue Lentiquio, que como dezis, en su tienpo devia de valer lo que oi no se alcança a saber: tengo para mi, que algo ai alli misterioso, pero Pascalio, que lo notò tantos centenarios de años despues, creo que no hallò mas en ello, que hallarlo escrito; i pruevase elegãtemente de su mismo estilo, que sin duda declararà la duda; porque comunmente dize: *Passò esto, i esto, i respondiole esto, i esto, que es como si dixera esto, i esto,* i declarase el mismo; i aqui teniendo harta necessidad de declararse, passò de largo. *I.* En lo poco que os replico conocereis la razon que os concedo: lo cierto es, que uvo, i ai muchos nonbres de infeliz pronunciacion, porque sinifican cosa torpe, o tienen alusion con ella, i assi avrà quien diga, que en Italia no son felices nonbres Malatesta, Vrsino, Ganbacurta: ni en España Hurtado, Leon, Lobo, Ladron, i otros apellidos generosos, i de iguales equivocos. *L.* Mas agudamente me parece lo q̃ dixo Plauto de uno

Muchas cosas se hallã escritas, q̃ en su tiẽpo tuvierõ misterio, i oi no se les alcança, i el que las refiere tanpoco le halla.

Dicho de Plauto satirico.

que

que se llamava Lico; *Onbre que se llama Lico, que puede hazer?* i a mi parecer, no mirò al aguero del nonbre, sino a la diminucion del: i si esto es en los nonbres de considerar, quanto mas tendrá en los talles, i proporciones? es sin duda, que la estatura, i buen rostro adornado de Magestad, fue sienpre inportante en todas las aciones, i de grande cuenta para todos los oficios. Mui en los principios del mundo, quando por el derecho de las gentes se repartieron los canpos, i los ganados (dize Lucrecio) *Atendian los juezes repartidores, al rostro, i talle de cada uno, i conforme al mas, o menos bien proporcionado, le adjudicavan menos, o mas cantidad*: i dizen, que Saturno quitò el Reino a su ermano, solo porque tenia mal rostro: i David fue por su buen talle elegido entre los ministros Reales: i aun los Barbaros (como Pascalio refiere) no juzgan dino de gran lugar, sino a aquel que tiene buen rostro, i talle: i entre tantos Reies como mudaron en tienpo de Tiberio, i Neron los Armenios, i Citas, a titulo de mal tallados repudiavan unos, i a titulo de fuertes, i bien tallados, levantavan otros. Omero dixo de Priamo, *Que su aspecto, i persona era dina de Inperio*: en Etiopia se repartian los Magistrados en los de mejor talle, i rostro: i en las leies de la partida tuvo cuidado el Rei don Alonso, de encargar a los Reies de Castilla, que casassen con

El buen talle, parte essencial en el Enbaxador.

Los de buen talle fueron sienpre preferidos.

Exenplos.

Exenplos.

mugeres

mugeres de buen rostro, *Porque los fijos que uviere el Rei sean fermosos, i apuestos* (palabras son suias, i añade) *Lo que conviene mucho a los fijos de Reies, que sean tales, que parezcan bien a otros omes*: i en la elecion de David dize un grande escritor, que dà a entender la escritura, que se avia desseado desta manera; porque refiere del: *Era David rojo, i de gracioso aspecto, i rostro ermoso*; i despues dixo el Espiritu de Dios al Profeta: *No dudes de ungirle, que este es elegido para Rei*; i como nota Pascasio, i antes lo dixo Seneca: *Entre las abejas escogen sienpre para Rei la mas ermosa, i de mejor rostro*: i los Enbaxadores de Polonia, que vinieron a Paris, despues de aver elegido por su Rei a Enrico de Francia, le dixeron: *Que lo que avia obligado a aquella elecion a los Polacos, no avia sido solo su gran Reino, con quien unidos serian anparados, sino su gentil talle, i presencia, i buena conpostura*; i assi unos llamaron a esta conforme union de mienbros, *Tacita recomendacion*, otros *Fraude callada*, porque sin hablar persuade; otros *Reino sin armas*, porque sin fuerça tiene inperio. *I.* No ai duda de esso, que se và aprovãdo, porque son principios llanos, que la gentileza del cuerpo inporta mucho, porq̃ acrecienta la autoridad, i credito, como lo diminuie la fealdad bruta: i algunas Provincias antiguamente, no solo no encargavan negocio inportante a onbres

Exenplos.

Exenplos.

Exenplos.

onbres de mal aspecto; enpero los juzgavan por incapaces de acion grande, i generosa, porque parece conveniente, i razonable, que la virtud del animo sea correspondiente al vestido esterior que le dio naturaleza, i se lee de los moradores de Meroe (isla del Nilo, que eceden en largueza de vida otro tanto a las demas gentes) que no elegian por Principe, ni prestavan obediencia, a quiē no fuesse de gentil disposiciō, i fortaleza adornado: i los Lacedemones privaron del Reino a Archidamo, por aver casado con muger con estremo pequeña, temiendo no engendrasse en ella hijos de baxa disposicion. *L.* No ai duda, que en igualdad de sangre, de ingenio, i de costunbres, deve ser preferido el de mas buen talle; pero se advierte, que esta regla no se estiende a dessear la belleza de Alcibiades, o la de Demetrio, este afrēta de la piutura, pues nadie acertò jamas a retratarle tā perfeto como era; i aquel conpetidor del tienpo, pues en el que vivio, jamas lo menoscabò punto de su rara union de mienbros, ni tanpoco an de ser escluidos por el esterior menos bueno, los que en lo demas fueren aventajados, porque Agesilao era de cuerpo diminuido, de rostro rustico, coxo, i tal, que el mismo mandò, *Que no le hiziessen estatua* (que parece que desseò negar a la posteridad su mal talle) i fue varon ecelente, i de provecho

Exenplos.

Honesta gētileza se dessea en el Enbaxador, i no la civa belleza.

Alcibiades, i Demetrio, gentilissimos moncebos.

Los q̄ fuerē de grā juizio, i partes, no an de ser escluidos de los oficios por defeto de talle.

cho

cho para todo: i de Cenon dixo un Poeta, *Que no tenia alguna buena apariencia su talle*; pero en aquel sugeto avia un valor, que igualava a los mas aventajados. Tirteo Poeta, i Capitan, fue mofado por los Lacedemones de su fealdad i coxera, pero despues que venciò la batalla, conocieron, que se devia buscar en los onbres, mas que el buen talle: a Aristoteles nadie le negàra suficiēcia, i dinidad para la maior Enbaxada; pues defetuosissimo rostro, i talle tenia: i el Eclesiastico dixo: *No loes al onbre en su talle, ni le menosprecies en su vista*: i Dios parece que aprovò segunda vez esta opinion, quādo en la reprovaciō de Saul enbiò a Samuel a buscar sucessor en el Reino, i llegando a los hijos de Isai, le robó los ojos, i voluntad el buen talle del maior; pero lo voz de Dios le dixo: *No te aficiones al de buen talle, que no nos à sucedido tan bien cō el gentilonbre, ni dio tan buena cuenta de si, el que llevava a todos la cabeça, virtudes busco en esta eleciō para dar Rei a mi pueblo, que si a lo que a ti te enamora uvieramos de atēder, pocos se hallaran como Saul:* i ai quien saca de sus discursos filosoficos, que naturaleza procura satisfazer con dones esteriores la falta de los interiores: Homero no motejò a Tiestes de coxo, calvo, i xivado, *sino de valadron*, ni tuvo por defeto varonil el de los mienbros; pues introduciendo a su madre de Bulcano, que acaricia, regala, i lisongea al

Exēplos de grādes personas con mal talle.

Prosigue.

Prosigue.

Prosigue. al hijo, le dà el epiteto de coxo; pero no enbargãte, es ſin duda, que ſe deve huir de los que tuvierẽ eſtos defetos: i no llamo con eſte nonbre (aunque Paſcalio lo quiere) al calvo, porque Iulio Ceſar no hiziera mal Legado; i para encubrir la falta del pelo, uſava las coronas de laurel, mas que para la defenſa de los raios; pero unos defetuoſos de natu raleza, que cauſan mofa, i riſa dentro de ſus miſmos lugares a los proprios parientes, i amigos, juſto es que no vaian a entretener a los eſtraños, que ſin duda ſon los Legados la mueſtra de los onbres de la Provincia que los enbia: i bien es hazer caſo deſta opiniõ, pues un mercader para darſela a una pieça de paño, haze demoſtracion de las dos, o quatro varas primeras que tiene tundidas, i bien acondicionadas: i aſsi muchos Dotores ſintieron, que por la mala fiſionomia de uno ſe puede tomar general indicio, de que cometio el delito porq̃ era acuſado; i por eſto hablando de Terſites, dezia Eraſmo, *Que el cuerpo feo es domicilio de ruin ingenio*, i a Franciſco Garducho, ſupremo Governa dor de Florencia, por ſer tuerto, i de mal talle, le juzgaron indino del oficio: i en las leies antiguas de Eſpaña, donde ſe haze mencion de los Cavalleros de la Vanda, ſe dize, *Que onbre de mala catadura no puede hazer buenas obras*: i de S. Gregorio ſe lee, que viendo en Atenas a Iuliano antes q̃ fueſſe

Razones q̃ hazen cõtra los de talles defetuoſos.

Proſigue.

Enpe-

Emperador de su mal talle, pronosticò la ruina que avia de ser para la Iglesia; i lo mismo dixo san Isidro nuestro Obispo, viendo la torpe figura de Mahometes; assi q̃ devẽ ser escluidas estas, i otras personas tales, de los oficios de la Republica, particularmente de las Legacias: i es de admirar, que incurriesse en esta culpa el Senado de Roma quando enbiò tres Enbaxadores a Bitinia a conponer las cosas de Nicomedes, i su hijo (el Canõhierro trae el exenplo, i antes lo avia escrito Carlos Pascalio: i en las apoctemas de los Griegos se refiere) el uno de los Legados tenia llena la cabeça de cicatrices feissimas; el otro era gotoso, e inpedido; el tercero onbre de gran bondad, i ninguna traça; de los quales burlando Caton, dixo: *Que aquella enbaxada era sin pies, cabeça, ni coraçon*: tanbien fue mofado en Atenas Leon Vicentino, de onbre enbelessado, i mui gordo; i ai quien siente, que assi como Dios reprueva para el sacrificio del altar el defetuoso de algun mienbro, assi se devieran escluir para las enbaxadas; i señala particularmente a los mui pequeños, porque no causen la risa que Iacobo Castelo, Iurisconsulto Bolonés, enbiaado al Papa Bonifacio, cuia pequeñez hizo desconponer con risa al Colegio de los Cardenales. Escluie tanbien al que tiene el rostro verrugoso, al de nariz larga,

Prosigue.

Enbaxada de quiẽ dixo Caton, que no tenia pies, cabeça, ni coraçon.

Risa q̃ causó Iacobo Castelo por su pequeño cuerpo.

disforme, i torcida, los labios gruessos, i caidos, *Prosigue.* Tuerto, corcobado, i trae los exenplos que refiere Aulogelio, i Alicarnaseo; i que ninguna donzella era admitida al Colegio Vestal, que fuesse balbuciente, o de mienbro menos, i ningun coxo a la administracion de la Republica: enteros, i cavales deven ser todos los Enbaxadores, para mostrar en las ocasiones enteros, i cavales afectos, porque universal eminencia pocas vezes se vè en talles defetuosos. Pero otras dos calidades dessearaio en los Enbaxadores, i las juzgo tan necessarias, como las que avemos referido, i de que se olvidaron todos los que an adornado esto sugeto.

El Enbaxador á de tener costunbre de casos adversos.

I. Quales son? que me parece que no le puede faltar nada, segun lo que se le à dado. *L.* Costunbre larga de sufrir adversa fortuna interior, sin aver postrado el animo a ella; i juntamente capacidad de tolerancia en las esteriores incomodidades; estas dos cosas, no las conprehēde el exercicio, o pratica de negocios; porq̄ bien puede ser, que aunque uno aia tratado muchos, en todos aia tenido felicidad, en si lo que pretendo assentar es, q̄ convienen q̄ el Enbaxador (en quāto a la prime- *Prosigue.* ra parte) aia padecido en la navegacion de los negocios publicos, i privados, tal fortuna, que igualmente le aia hecho prudente, i constante, porque sin duda los trabajos passados dan maduro arbitrio

trio

tio a los negocios presentes, i de las cosas esperimentadas, nos quedan mas fixas en la memoria las adversas, que las prosperas; i consiguientemente, mas a la mano el fruto de la esperiencia, demas, que el que sienpre logrò, la avrà blanda de los favores dl hado: poco lugar pudo dar al mejor acuerdo de las cosas. i pocas enseñanças tomar de la duda de sus efetos; porque quien no á sido trajado de la fortuna, mal podrà discurrir bien en las adversidades?: o que dificultosamente podrà hazer rostro a una procelosa tenpestad de daños no esperados, o si esperados, no podidos aviar, el que sienpre vio en bonança, i tranquilo el mar. Feliz llamò uno a la infelicidad, porque de aquel primer daño sacò esperiencia para vencer otros, *I sin duda de los notables Capitanes, i Principes, aquellos tuvieron mas de arte, i de valor, que tuvieron menos de dicha.* Infinitos exenplos lo pudieran provar, a Vlises su trabajosa peregrinació le hizo, no solo famoso, pero mas dinamente famoso, que la prospera a los otros Griegos. No alabo io en un Enbaxador que sea infeliz por suerte (pues la que puede aver en los astros, a que cada uno nacio sugeto, la acreditan tantos exenplos de felices, e infelices; i esto, no solo en los racionales, pero en los animales brutos pretenden hallar muchos este mismo misterio: digalo aquel cavallo Seiano,

Prosigue. *Prosigue.* *Prosigue.*

que llevò el carro de los aparatos tragicos a todas las casas donde fue) ni quiero tan infaustos

Prosigue. los Legados; pero desseo los onbres, que en sus aciones privadas aian gustado, sino mas, tanto de lo adverso, como de lo prospero, con que saben hazer rostro a un mal encaminado negocio, sin rendirse a su dificultad, i sacar esperança, i animo de la costunbre antigua de trabajos, para porfiar a mejorar la suerte. Si Iulio Cesar uviera sienpre vivido debaxo de la tutela de la diosa Felicidad, mal venciera la batalla de Farsalia, mal lograra las dificultades que se le ofrecieron en el viaje de Amiclas, mal se asiera de esperança q̃ tan biẽ se le logrò, q̃ a mi creer, en dezirle, *La fortuna de Cesar te aconpaña*, no le quiso dezir la dicha, sino el valor trabajador, no rendido; porque en aquel evidente peligro, menos parte tuviera sin duda, para alentarle, el habito de dichas nunca vencidas, que la

Prosigue. costunbre de trabajos nunca vencedores. Esperimentado en adversidades desseo al Enbaxador, porq̃ dellas sacarà serlo despues en buenos sucessos. *I.* I en la segunda parte q̃ pertenece a la tolerancia (asi lo dixistis) de incomodidades esteriores, q̃ es lo q̃ os parece q̃ a la espериẽcia del Enbaxador es necessario? *L.* Desseole, con muchos q̃ an aprovado mi discurso, poco atento a la pũtualidad de su regalo, cõ estudio particular de la sazõ de su

mesa,

manifico, pero no goloso, como ai muchos preciados de descubrir incentivos al apetito; i ultimamente, ni presumido de lo que dixiere como buitre,(como dixeron de Eliogavalo) ni que beve como el Estio (de que fue motejado Gisleno) i no permitiendo ninguno destos dos vicios, el que mas cõdeno es el ultimo del bever (claro està que se entiende vino) porque el primero, solo entorpeza la persona, pero el segundo, persona, i discurso, banquetee el Enbaxador en las ocasiones decẽtes, i dexese bãquetear en las mismas: pero cõ encarecimiento le aconsejo, que haga habito de no bever vino, o por lo menos entonces; pues quando achaques particulares lo pidan, notorias, i comunes son ia aguas de tan admirables sinples, que sostituien aventajadamente, la parte q̃ puede aver en el vino saludable; porque segun nos dan vozes los exenplos, *El vino à sido el medio por donde muchos Legados se han perdido, i por quien a muchos an ganado los enemigos.* El Enperador Bonoso tenia gran cuidado de procurar enbriagar los Enbaxadores que le ivan; assi para sacarles los secretos mas inportantes, como para ver, si en aquel tienpo q̃ estavan fuera de si, les podia obligar debaxo de instrumento publico, a lo que le estava bien, i lo mismo hizieron los Tarentinos con los Enbaxadores Romanos, que los enbriagaron en un banquete, i supieron

Bonoso Enperador enbriagava los Enbaxadores q̃ le ivan.

Enbaxadores que se enbriagaron.

pierõ dellos quanto dessearõ;i aviendose mostrado unos Enbaxadores de Arcadia, hasta entonces dinos de su oficio, en el banquete q̃ les hizo el Rei Antigono, se encendieron tanto del vino, q̃ olvidados de si, dexaron los asientos, i aconpañaron en el baile a unas mugerzillas dançadoras, que festejavan el banquete, i cõ bacanal esclamacion põderaron la felicidad del Rei Antigono, que gozava de tal vida; i aunque el exenplo q̃ dirè en afrenta de los que doblan la rodilla al dios Baco, no es en cabeça de Enbaxadores, valga para advertir a los que lo son, del daño que el vino suele causar: es pues el caso, que despues que el Archiduque Matias ganò a Novigrado, plaça inportante de los Turcos, antes de partirse los Belherveies, que estavan en ella (porque fue pacto dexarlos ir libremẽte) los conbidò a comer; i en el banquete, perdidos del vino, descubrieron secretos inportantissimos del Consejo del Turco; particularmente, que el socorro que publicavan esperar de Sinan Baxà, no podia venir por falta de vitualla en aquellos quatro meses; con lo qual se alentò el Archiduque a sitiar mas plaças, i dispuso sus cosas al cõtrario de lo que avia ordenado quando creiò tener a Sinan Baxà a la espalda; i para que un Enbaxador, adornado de las partes que en el tal se requieren, huia deste vicio, baste (dexo a parte estos riesgos) ser bi

zarria,

zarria, calidad, i ostentacion de los Barbaros, avẽtajarse a los otros en comer i bever: i parece, que algun Principe que con este ardid vencio a algun Enbaxador, le dava la vaia despues con estos versos que dixo Tibulo, i traduxo no sé quien.

Vezes mil con el vino te di sueño,
I io en supuestos vasos, vitorioso
en vez del, sobriamente agua bevia, &c.

I por lo menos, quando el no bever vino, no traxera otro util que el desenbaraço con que se habla, es grande; porque en un aguado, el coraje, constancia, i valor tienen meritos en la ocasion, i no podrà ser desquiciada su alabança de la presuncion que en tales actos ai contra los vinosos.

I. Mucho tienpo à que tengo creido ser necessario, no solo en el Enbaxador no bever vino; pero en qualquiera ministro, i assi mismo, q̃ es vicio en ellos la demasiada afectacion de su regalo; pero ser esperimẽtados en trabajos, pocos dias à q̃ fuera calidad nueva para mi, porque à pocos que leì el, breve, pero sazonado libro de Fred, Marselaer, i concurre en esta parte con vuestro parecer.

L. Cierto que no tenia noticia de esse Autor quando tenia constante credito desta opinion, i quedo mui envanecido aora de averla tenido.

I. Dize este Autor, que tener uno por madrastra a la fortuna, le haze mas fuerte en las adversida-

Sentecia de Mitridates, hallā dōutilidad en los trabajos.

des; las quales mas enseñan que dañan, i trae la sentencia de Mitridates, *Que quitandole la fortuna muchas cosas que avia pretendido, le avia enseñado el uso de persuadir.* L. Demetrio llorava *Por desdichado al que nunca tuvo desdicha; porque ni se conocerà assi, ni estarà en gracia de los dioses*, partes inportantes de un Enbaxador. A. Parece que el coraje repuna la paz, quietud, i mansedunbre, de que aveis adornado vuestro Enbaxador, mas que de alguno otro atributo, i este le hallais util en alguna manera, pues le hazeis uno de los efetos dinos de loa en el Enbaxador. L. Es assi, que deve ser manso, quieto, i pacifico para la Corte donde assiste el Enbaxador; pero de tal manera, que en los negocios encontrados que no pudiere escusar, se govierne cō tal prudencia, i modo, que en estos mismos se vea, que a lo que usare de aspero, i entero, le obliga su oficio, i no genero de passion; porque assi serà facil de conseguir, que el disgusto ofrecido de la ocasion pare en el mismo negocio, i no passe a la persona; pero si le diesse ocasion, no a su persona, sino a su oficio, deve usar del coraje, valor, i constancia, assi con el Rei assistido, como con los Enbaxadores de los otros Principes cōcurretes, satisfarales lo primero de su buē zelo, i luego no dexar menoscabado el onor de su patria, o la dinidad de su Rei, hasta perder la vida, q en tal

El Enbaxador á de ser apacible, i māso; pero en las ocasiones q̄ su oficio lo pida, à de bolver por la autoridad de su Rei, fundada en el Enbaxador.

caso,

caso, no avrà sido quebrãtador del derecho de las gẽtes, sino defensor del mismo derecho i lei natural, *Que no solo permite, enpero obliga a que nadie perjudique su derecho.* *I.* Quisiera entender por exenplos, lo que me dezis. *L.* Deve un Enbaxador mientras està tratãdo los negocios de su oficio, ser modestamente libre, i no escusar dezir i hazer, lo que al onor de su Rei i patria i buen cobro del negocio convenga. I cierto Autor fue de parecer, que los negocios de tal genero, que no tienen el despacho que los demas, á de procurar un Enbaxador tratarlos con los menos ministros que pudiere, sino con el Rei a quien assiste: porque si como deve hazerlo, le tiene satisfecho el de la lisura de su celo, i del desseo de su servicio, en quanto diere lugar el de su Rei, es sin duda que muchas cosas conpondran entre los dos, que con los ministros fueran dificiles de assentar: porq̃ al Rei le es permitido distinguir cõ el Enbaxador que le assiste, el oficio de la persona, i muchas cosas fiará de la persona, que no se suelen fiar del oficio; i muchas se otorgan a un Enbaxador por el, q̃ no se le otorgaran por su Rei. Luis Onzeno de Frãcia onrava i estimava mucho a los Enbaxadores de Eduardo Rei de Inglaterra, *Quando* (como refiere Felipe de Comines) *le contradezian mas lo que pretendia*; i esto se gana, siendo tal el que lo haze,

Quando defiende un enbaxador su dinidad no falta a la paz.

Ai negocios que à de procurar el Enbaxador tratarlos con pocos ministros, o solo con el Rei q̃ assiste.

Efetos que haze en un Rei el buẽ credito del enbaxador que le assiste.

haze, que obliga con el desseo, quando no con la obra; pero de tal suerte digo, que esta blandura no sirva para perder el negocio, o la autoridad, sino para ganar anbas cosas, o para dar justificacion a los lances que se ofrecieren despues. I pues me pedis exenplos, de algunos que a Enbaxadores les an sucedido, sea el primero el de Polino, Enbaxador de Francia al Turco, de quien dize el Iovio, que sin enbargo de aver sido muchas vezes amenazado, si pedia audiencia, i despedido otras tantas de los Eunucos, intentó otros i otros caminos, i no surtiendole el efeto aventuradamente, *Mudò el traje proprio en el Turquesco, i se metiò dentro del Cerrallo, donde hablò intenpestivamente al Turco.* I aviendo Dario entrado en la Citia, i hallandose falto de vitualla, enbiandola a pedir a los de la tierra, ellos le hizieron Enbaxadores con este presente; *un paxaro, un topo, una rana, i cinco saetas*. Dario se holgò mucho, interprerando, que por el *Topo*, le ofrecian la tierra; por la *Rana*, el agua; por el *Paxaro*, los cavallos; i por las *Saetas*, el rendimiento general de los moradores: pero Grovia, uno de los Enbaxadores dixo, *q̃ lo interpretava mal*, i con constante valor lo construio assi: *Persas, sino bolais como paxaros, o os hundis en la tierra como topos, o en los rios como ranas, con estas saetas sereis muertos, sin bolver a vuestra patria.* Siendo enbiados Enbaxadores

Polino Enbaxador de Frācia, al Turco.

Notable enbaxada de los Scitas a Dario.

dores a los Capitanes de un exercito, de parte de los Lacedemones, i preguntandoles si venian publica, o privadamente, respondieron; *Si consiguimos lo que pretendemos, publicamente: i sino, como onbres privados.* Libre i generosa respuesta, como dize Plutarco, e indicio de varones fieles, i amadores de su Patria, a quien negociando bien, holgavan de atribuir la gloria de la Enbaxada: i a si la injuria de la respuesta si negociassen mal. No es menos ilustre el exenplo de Quinto Fabio, Enbaxador por Roma, a los Cartagineses, que siendo propuestos por el dos breves, enque ivan escritos *paz, o guerra*: los Cartaginenses le dixeron, *que dexasse el que el quisiesse, que esse tomarian*, el incitado de la generosa respuesta, emulo de la gloria que con el devio de ganar, les dexò el de la guerra. Vaguise Enbaxador de los Partos, enbiado al soberbio Craso (que con el exercito estava en la frontera) a preguntarle, *que si la guerra que les començava a hazer, era orden del Senado, o gusto suio particular? porque si era orden del Sanado, era injusta, pues tenian pazes juradas, que nunca por su parte se avian quebrado: i si era por gusto suio, que podia ocupar su vejez en mas gloriosa enpresa, que de faltar al juramento hecho.* Craso respōdio: *que de todo daria la respuesta en Seleuca* (Corte i Metropoli de los Partos) a que Vaguise con inpulso nobilissimo respondio, mostrandole abier-

Enbaxadores de Lacedemonia

Enbaxador de Roma a Cartago, prudentemēte valeroso.

Valiēte respuesta del enbaxador de los Pratos a Craso

ta la palma de la mano; *mira Craso, primero naceran aqui cabellos, que tu veas los muros de Seleuca.* I dina deste lugar fue la respuesta de los Enbaxadores de los Andrios, quando de parte de su Republica llegaron a pedir a Temistocles (que andava con su armada haziendo contribuir las islas del Archipielago) que los exibiesse deste tributo, alegando sus razones; Temistocles se lo nego diziendo, *que para no hazerlo traia dos dioses de su parte, que eran la persuacion i la fuerça.* A que replicaron los Enbaxadores: *que su isla tenia otros dos en su defensa, que eran la pobreza, i la desesperacion.* I no es menos generoso exenplo, el de Vberto Espinola Enbaxador de Genova, a el Enperador, suplicandole que mandasse determinar la controversia, que su Republica i la de Pisa tenian, sobre la pretension de la isla de Corcega, el Cesar (que devia de favorecer a los Pisanos) respondio, *Que libremente dexassen el derecho de la isla a los de Pisa.* Mas el Vberto hizo constante resistencia, no dudando dezir al Enperador *que era Inperio iniquo el suio, i que le afirmava que los Genoveses se resolvian a esponerse a todo linage de muerte, antes que obedecer alguna apassionada sentencia, que la causa se devia decidir por terminos juridicos, a cuia equidad se sugetavan los Genoveses de buena gana.* Otro Enbaxador de Genova, llamado Francisco Marques, enbiado a Galeaço Duque de Milan, no pudiendo

Enbaxadores de los Andrios valerosos, i discretos.

Enbaxador de Genova, valeroso en defensa de el derecho de su patria.

diendo en muchos dias conseguir audiēcia, aunque la avia pedido. Llegado el dia de San Iuan Bautista, protector de la ciudad de Genóva, enbiò al Duque un vaso de oro, lleno de una ierva olorosa llamada Basilica: el Duque inorando, i los que con el estavan, que misterio tenia aquel regalo; unos escriven que le enbiò a llamar, otros, que a preguntar al Enbaxador, *Que que sinificava aquella ierva?* a que el respondiò: *Que por la inclinacion particular que tenia al Duque, le avisava, que los Genoveses tenian igual propriedad con aquella ierva; la qual si blanda, i regaladamente la mano se asen, derramaria admirable fragrancia, mas si se refregava, o pisava, engendrava venenosos escorpiones.* Aviendose ganado la ciudad de Preverne, i tratandose del negocio en el Senado, sobre ciertos capitulos de concordia, i paz, un Senador preguntò a un (sino queremos que fuesse Enbaxador) comissario de aquella ciudad rendida, que castigo le parecia que merecian sus ciudadanos? i el con admirable entereza respondiò: *El q̄ merecen aquellos q̄ se juzgā dinos de no ser sugetos:* i replicādole el Senador; *i si os perdonamos, que paz esperamos tener con vosotros? Fiel, i perpetua* (respōdio el Enbaxador) *si buena nos la dieredes, pero si mala, ni de un solo dia;* i no menos atinado anduvo Leō Visancio, quādo fue a Atenas por Legado, a cōponer las discordias, i parcialidades d̄ las ciuda-

Sagaz, mā sa, i generosa manera de negociar.

Respuesta de un ciudadano de Prebene mui atinada.

Ocasiõ biẽ gozada del Enbaxador.

Legados de Lacedemonia a Ligdamo tirano.

ciudades de Grecia: el qual causò desprecio, i risa al Senado, viendole gordissimo, e inpedido, mas el que de grande juizio, e ingenio era, se valiò de la ocasion, i les dixo: *O Atenienses burlais de mi porque soi gordo, pues mi muger lo es buen pedaço mas que io, i quando estamos en paz cabemos en un lecho mui breve.* Aviend oido Enbaxadores de Lacedemonia a Ligdamo tirano, dilatavales la audiencia cõ pretesto de indisposicion, i ellos cansados de una repulsa, i otra, le enbiaron a dezir: *Que juravan a sus dioses, que no venian a jugar a la pelota con el, ni a otro exercicio que fuesse menester estar levãtado, i fuerte, sino solo a hablar.* Mui justificado brio, i libertad quiere Zurita que aia sido el de Beltran Canelas, Enbaxador de don Iaime Rei de Sicilia, a don Alonso Tercero de Aragon su hermano, quando aviendo el dicho Rei don Alonso (quizà por no poder mas, i con animo de no cunplirlo, como dize dicho Autor) hecho liga con el Papa, Rei de Castilla, i de Francia, i apartadose de la obligacion natural de favorecer al dicho Rei don Iaime su hermano, contra el Papa, i Reies, que buscavan su destruicion, antes avia ofrecido de solicitar a su hermano, que dexasse el Reino de dicilia a Carlos Rei de Francia. Beltran Canelas, con mucha libertad, le dixo: *Que aquella paz que avia assentado era mui vergonçosa, e infame, por*

Beltran Canelas Enbaxador del Rei dõ Iaime de Sicilia.

Gran resolució deste Enbaxador.

aver

aver sacado della a su madre, i hermanos, i por librarse a si, i a su Reino, los dexava en la carnizeria, confederãdose para maior torpeza, con sus enemigos: i que pues era verdad, que el Rei don Iaime era su hermano, i en caso que muriesse sin hijos avia de suceder en la Corona de Aragon, segun el Rei su padre lo dexò ordenado, que como podia el prohibir a los naturales, que no fuessen a servir al que era legitimo sucessor de aquellos Reinos? en lo qual se mostrava que les quebrava sus fueros, i no los mejorava como era obligado, pues era notorio, que podiã ir a servir a quiẽ quisiessen sin licencia del Rei de Aragon: i oiendole estas, i otras onrosas palabras, i de igual brio, dize Zurita, *Que los despidio*: i un Enbaxador Español, cuio nonbre no devio de saber el Canonhierro (claro està, pues no lo dixo) enbiado al Turco por el Enperador Carlos Quinto nuestro señor, no mostrò menos valor, e ingenio que todos los referidos; porque aviendole llamado a la audiencia, i no dadole asiento; i viendo que no era descuido, porque nadie tratava de remediarlo, se quitò el ferreruelo, i se sentò en el, e intrepidamente hizo su Enbaxada, despidiose al fin, i siẽdole advertido que llevasse el ferreruelo, respondio con buena gracia: *Los Enbaxadores del Cesar no acostunbran llevarse consigo los asientos*: i Juan de Vera Señor de la casa de Vera, i Comendador del Montijo, siendo enbiado a Granada por Enbaxador

Enbaxador Español al Turco, mostrò de donde era en su bizarria.

Iuan de Vera Enbaxador del Rei Catolico al Rei de Granada, hizo lo que devio en la ocasion q̃ se le ofrecio.

dor al Rei tio (quando don Fadrique de Toledo governava el exercito, i guerra del Andalucia, en ausencia de los Reies Catolicos) no mostrò menor valor, i zelo de la Religion, que otros de los mas famosos que nos diere el tienpo antiguo, o moderno. Fue el caso, que aviendo un Moro Abẽcerraje cõbidadole para la Mezquita a cierta fiesta, i aviẽdo el respõdido, *Que los criados del Rei Catolico no acostũbravan entrar en ellas de paz, sino a derribar sus idolos*, el Moro agraviado del brio, o cansado de tanta Religion, quiso vengarse dentro de los terminos de la materia; para lo qual (assi lo refieren Fernando del Pulgar, i las relaciones diares del Cura de los Palacios, hechas para ir enbiando a los Reies Catolicos por su mandado) hizo que el renegado de Antequera aquella noche despues de cena, moviesse platica de la Religion, i començò a dudar en ella de la sienpre purissima Virginidad de nuestra Señora, el Comendador Iuan de Vera les pidio: *Que dexassen aquella materia que tan mal entendian*, i pusose a jugar a las tablas con el Alcaide de la Alhanbra, los Moros de proposito, prosiguieron en la desvergonçada platica, i Iuan de Vera, a la segunda amonestacion, sin eceder los limites del oficio; i cunpliendo con su obligacion, *sacò la espada, i hirio malamente al Moro Vencerraje, i siguio al renegado, que se le acogiò por pies*, fue

gran-

grande el ruido a que acudio el Rei viejo, quando muchos moros pretendiā quitar la vida a Iuan de Vera (que el defendia bien) el Rei fue informado de la verdad del hecho, loò la hazaña del Enbaxador, i luego le despachò con guarda; porque los Vencerrajes no intentassen contra su persona, *I el Rei Catolico le hizo merced quando entendio el sucesso*: i el exenplo de Antonio de Fonseca, que igualdad hallarà entre los mas encarecidos, i singulares, que generosidad maior? que bizarria mas bien manifestada? que opinion mas bien merecida? Fue este Cavallero por Enbaxador al Rei Carlo de Francia, para que se desistiesse de la guerra con el Pontifice, por quanto la liga que con el Rei Catolico tenia, era salvo la autoridad Pontifical, por espresso capitulo: hallole entre Roma, i Velitre, i en el mismo canpo le dio la carta de creencia, i protestole, *Qui si no desistia de la guerra de Italia, favoreceria el Rei Catolico la parte que el iva a ofender*, el Rei lo sintiò, i dixo: *Que avia sido engañado en los capitulos de concordia, i amistad que hizo con el Rei Catolico; pues con disinio de lo que entonces hazia, avia metido con maña aquella clausula, en que reservava al Papa, para inhibirse de su amistad con aquel color, quando a sus negocios convinieße*: i fundava este discurso con razones, que parecian colora-

Antonio de Fonseca bizarrißimo Enbador del Rei Catolico.

das, i diligencias que se aviã executado, en orden a sazonarlo: Antonio de Fonseca procurò general, i particularmente satisfazerle, *assegurando las sinceridad de animo de su Rei; i que aver ecetado al Pontifice estados de la Iglesia, i de Napoles en la liga, fue lo primero, por la constante obediencia que el Rei tenia a la Iglesia, i firme resolucion de servirla sienpre: lo segundo; porque atendiendo a la defensa del Reino de Napoles, atendia a la del de Sicilia, que era suio: demas, que el tenia cierto derecho a aquella Corona, i no la queria ver en posseedor mas poderoso; i que si el tanbien la pretendia, que manifestassen sus derechos por pleito, i no por armas:* el Rei de Francia se resolvio en passar adelante con la conquista, porque el gasto estava ia hecho, i el en Italia, que despues de conquistado el Reino de Napoles vendria en que se determinasse juridicamente a quien pertenecia, i que sobre todo enbiaria Enbaxador a España: entonces Antonio de Fonseca le dixò: *Que pues determinava fundar con las armas su justicia, que el tribunal ante quien se avia de averiguar aquel caso, era el de Dios; i que le protestava, que el Rei su señor quedava libre de su aliança, i amistad:* i delãte del, i delos de su Consejo, sacò del pecho las capitulaciones de paz referidas, i las rasgò con tanta bizarria, i aliento, que aconsejaron al Rei que

Bizarro hecho de Antonio de Fõseca.

que lo prendiesse; pero tomando el mejor acuerdo, lo mandò partir luego; i deste genero no juzgo superior algun sucesso, al que con otro Rei de Francia, que fue Enrico Quarto, le passò a don Pedro de Toledo Osorio Marques de Villafranca, Enbaxador particular de la Magestad Catolica don Felipe Tercero nuestro señor, al dicho Rei; con el qual tratando un dia en sus negocios, movio el Rei platica del Reino de Navarra (postema que cria cada Rei de Francia en el coraçon) diziendo, *Que se le tenia usurpado el Rei nuestro señor, pero que si el vivia, lo sabria cobrar*: el Marques le respondio lo ordinario, i bastante, para la justificacion de su Rei, *Que el avia heredado aquel Reino, i la justicia cō q̄ lo posseia se lo aiudaria a sustētar*; el Rei le replicò: *Bien, biē, io admito la razon hasta ponerme sobre Panplona, entonces veremos quien me la defiende*: don Pedro de Toledo se levantò, i haziendole su cortesia, acometio a tomar la puerta algo aceleradamente; a lo qual le preguntò el Rei, *Que donde iva con tanta priessa*? el respondio (bien como hijo de sus padres, i dueño de su valor) *A Panplona a esperar a vuestra Magestad, i a defendersela.*

Don Pedro de Toledo Marques de Villafranca Enbaxador estraordinario en Francia.

Valiente, i atinada respuesta de don Pedro de Toledo al Rei de Francia.

I. No es passion (aunque concedo que lo pudiera ser, por alguno de essos quatro exenplos de Cavalleros Españoles) pero me parecen llenos de

toda la bizarria, i buen aliento que se puede dessear, i que no se pudieran mejorar sobre mui meditada consideracion. *L.* No es menos dino de saberse, el preceto que dio a los Enbaxadores, el que el Rei de Polonia enbiò a Enrico Quarto Enperador, a tratar de paz entre los dos, i de la libertad de una ciudad que el Enperador le tenia cercada: recibiole el Cesar, i metiole en su sala, donde avia juntado un gran tesoro, i dixole: *Este domarà a los Polacos*; el Enbaxador, quitandose una sortija que traia en el dedo, con ilustre desprecio la arrojò sobre el oro que alli avia, i dixo: *Añidamos oro al oro*. I q̃ cosa mas biendicha, que la que Pedro Andrea refiere de un Legado Español, que aviendole el Principe que asistia amenazado, con que le avia de cortar la cabeça, respondio con desprecio della: *Mi cabeça te harà maior guerra muerta, que viva.* *I.* Elegantemente, tanbien, respondio el Enbaxador de el que el vulgo llama Tamorlan, que aviendole pedido Baiaceto, Rei de los Turcos, condiciones insolentes para efetuar su concordia, el Persa le respondio: *Que no era venido, sino para darle el parabien del repudio de tres mugeres que avia tenido* (afrenta la maior que siente aquella nacion) *i que hecho esto se bolvia*: el

Gentil respuesta del Enbaxador Polaco al Enperador Enrico Quarto.

Dina resolució de un Enbaxador Español.

Respuesta satirica a demãda soberviа.

el precio, i valor de estas respuestas, se le dà la oportunidad, i ocasion: esta es la que se à de procurar, i sino procurar admitir; porque el conceto agudo, o valeroso, es de maior eficacia, i merito, respondiendo, que orando, porque en la oracion estudiada pueden tener muchos parte, i en la respuesta intenpestiva, solo el que la dà; i seis palabras encaxadas enla coiuntura de un negocio, hazen mas efeto en el, que seis pliegos de papel de conveniencias i concetos escritos fuera de tienpo; pero otras respuestas, è oido de Enbaxadores, que sino an sido de grande inportancia, bastaron a sacar del afan en que se hallava a su dueño, como fue el sucesso del Rei de Fez con un Enbaxador de cierto Principe Cristiano, que agraviado el Moro, de que le dava menos titulos en la cortesia de los que el desseava, dixo al Enbaxador: *Algun puerco le devio de notar esta carta a tu dueño?* i el respondio: *Si señor, porque no la coma V. Magestad.* *L.* Essas mas son bufonerias, que palabras dinas de un Enbaxador, i de essa casta ai mil advertimientos en los Autores, que los ponen en sus istorias, como los escollos, i baxios en la carta de marear, para que huiamos dellos. El Rei don Pedro de Aragon enbiò otro Enbaxador a Africa; i siendo alojado en una pieça, ricamente alhonbrada, i tapizada, por no

Indina gracia de un Enbaxador.

Gracias de Enbaxadores, q̃ pertenecen mas a los Brisones que a ellos.

escupir en las colgaduras, o alfonbras, escupio en el rostro a un criado del Rei, que lo maiordomeava: i no menos inorante, sino mas atrevido, fue el del Enbaxador de Atenas, con Filipo Rei de Macedonia, que preguntandole el Rei en sana paz, *Que cosa podia hazer que fuesse grata a los Atenienses?* el Enbaxador respondio, haziendo del donairoso: *Cratißima les seria que vuestra Magestad se ahorcasse*; pero este genero de descortesia, en burlas, ni otros atrevimientos en veras, se pueden, i deven escusar, por ser indinos, i peligrosos, i mas los de las veras; donde como la materia es mas inportante, la injuria es mas estimada; i los unos, i los otros cuentos, son afrenta de la Legacia, i de los Reies, i Republicas que eligen tales Enbaxadores. Los Autores refieren muchos exenplos destos Legados donairosos, que ellos llaman bufones: i para malquistarlos con este modo de negociar, no se indinan de referir el sucesso de aquel Enbaxador, que estando en una audiencia publica, por desconcierto de estomago hizo una desconpostura natural, i riendose el mismo, bolvio a mirar a tras, i dixo: *Si vos quereis hablar, no inporta que io calle.* *I.* Yo me doi por advertido dessas grosserias, i asi os pido no acomuleis mas exenplos, pues ninguno las puede sinificar mas, ni hazerlas mas odiosas. *L.* Otros donaires an usado

Barbaro Enbaxador.

Necio Enbaxador de Atenas, o enbriagado.

Vltima bufoneria de un Enbaxador.

do Legados dinos de su oficio, porque se conpadecen con la maior gravedad, assi por la sustancia de la materia, i modo de esplicarla, como por la sazon con que llegan a ser dinos de todo aplauso, porque vienen a ser unos concetos del entendimiento, de que no se desdeñaron los Socrates, Plutarcos, Senecas, i otros varones venerables, sean exenplo los Enbaxadores de Lacedemonia, enbiados a Atenas, a quexarse del edito que avian hecho, de que no pudiessen surgir en su puerto los Megarenses, i a rogarles que le anulassen: los Atenienses, que verdaderamente estavan poderosos, i Pericles, que los governava sobervio, respondieron: *Que conforme a sus leies, los editos una vez publicados, i colgados en las tablas de las colunas, no se podiā quitar de alli jamas*; pero los Enbaxadores, con agudeça laconica replicaron: *Que ellos no pedian que las tablas se quitassen, sino que se bolviessen*, que fue prudente, blanda, i apretada replica, quanto fue possible; i no menos aguda la de un Enbaxador Italiano, que acerca del Enperador, pretendia para su dueño el titulo de Serenissimo, que en aquel tienpo mismo dio a muchos Potētados de Italia, i Alemania; el qual no lo pudiēdo conseguir: tomò licencia para partirse en una mañana tenpestuosa de truenos, i relanpagos, el Enperador le dixo: *Que que priessa le obligava a hazer jornada en tan*

Avisadas gracias, i primores, q̄ se pueden cōpadecer con la severa dinidad del Enbaxador.

Agradable, i aguda replica de un Enbaxador.

Sentimiento cortesmēte dado a entēder por un Enbaxador.

mal dia, el respondio: *No ai que temer tenpestad, señor, quando vuestra Magestad Cesarea, à llenado el mundo de tanta serenidad*: i deste genero fue lo que Antonio Pucio Enbaxador de Florencia, dixo al Duque de Milan, de quien no avia podido alcançar audiencia, aunque la avia solicitado con diligencias; porque el Duque governava todas sus aciones por cierto Astrologo, que le advertia las oras propicias, o adversas, enemigas, o benevolas a sus negocios, i estado: deste modo de recebimiento estava ofendido, quando le avisaron de repente, *Que a tal ora en punto fuesse a la audiencia, que le esperaria el Duque*, el Antonio Pucio respondio: *Que no podria ir a aquella ora, porque el orocopo que en ella favorecia al Duque de Milan, era contrario a la Republica de Florencia*: i agudissimo dicho, i en buena ocasion, fue el de uno de dos Enbaxadores que los Peruginos enbiaron al Papa Vrbano Quinto, el qual les oiò, aunque estava en la cama enfermo; el uno (sin tener atencion a la dolencia del Pontifice, a quien no era cordura ocupar sobradamente con negocios) le hizo oracion tan larga, i pesada, que en los Cardenales que alli se hallaron, i en el Pontifice, se conocio claramente el cansancio; el otro Enbaxador, que era mas moço, si bien mas atinado, no supo como enmendar el ierro del conpañero, sino atajãdole,

Enbaxador de Florencia, agudo, i prudẽte.

Enbaxadores de los Peruginos al Papa.

i diziendo: *Santißimo Padre, comißion traemos, que si vuestra Beatitud no nos despacha luego, i bien, buelva mi conpañero a referir el discurso que à hecho*; lo qual caiò tan en donaire a todos, que olvidaron el primero enfado. ¶ A lo mismo imitò el Maestro Mancio, q̃ aviendo llevado cõsigo al Procurador de su Cõvento, para q̃ informasse al Rei nřo señor Felipe II. cerca de una merced q̃ los frailes le suplicavan, i hablãdo el Procurador en el caso, prolixa, i deslunbradamẽte, Mãcio cortò el hilo de su platica, diziendo al Rei: *V. Magestad nos haga la merced que le suplicamos, o bolverà mi conpañero otra vez a informar a V. Magestad*, que a no aver estos dos cõpañeros prudentes reparado la pesada manera de negociar de los otros dos necios, fuera inposible dexar de ir mui mal despachados, o alomenos, cõ mucho desagrado, como los Enbaxadores de los Samnios a los Lacedemones, que fuerõ tan prolixos, i largos en su propuesta, q̃ para darselo a entender les respondieron; *Lo primero que dixistes se nos à olvidado, lo otro no lo entẽdemos, porq̃ se nos olvidò lo primero*, i lo mismo sucedio a los Legados de los Abderitas, q̃ a otro pesado razonamiẽto les respõdio Argis Rei de Lacedemonia, *Dezid a vuestra Republica, q̃ todo el tiẽpo q̃ quisistis hablar estuvimos escuchando*, i Aristoteles respondio ecelentemente a uno que le pedia perdon de averle cansado cõ un

Donaire dicho a buen tienpo.

El Maestro Mancio dixo lo mismo en otra igual oracion.

Respuesta justa de los Lacedemones a unos Legados enfadosos, i prolixos.

Argis Rei de Lacedemonia, responde lo q̃ merecẽ Legados necios.

razonamiento prolixo: *Hermano, no teneis de que pedirme perdon, porque todo el tiempo que aveis hablado è estado pensando en otra cosa*: i a otro que igualmente le avia sido molesto hablando, i al cabo le preguntò: *No te parece esto que è dicho dino de admiracion?* le respondio: *Mas me admira, que onbre que tenga pies para poder huir te espere.* *L.* Sea el ultimo cuento deste genero (no para entrar en el numero de los bizarros, i prudentes, ni de los donairosos, i agudos, sino de los terribles, i indinos, i sospechosos) el que refiere Zurita en el lib. 1. tom. 5. de un Enbaxador Frances, que instava al Pontifice por la enbestidura del Reino de Napoles, i tãto devio de gastarse de prudencia, que le vino a dezir: *Que pensasse, que el Rei de Francia, confederado (como estava) con el Rei de Romanos, podria ser parte para privarle de la dinidad Pontifical, no solo con las armas, sino por derecho, i razon, convocando Concilio general, donde se le podria provar aver sido elegido con simonia; i que allende de ser profano en su vida, i costunbres, era infamado de algunas muertes, i que le podrian oponer que era hereje.* *I.* Gran desconpostura cierto, para con tal persona, i tan desigual por su dinidad, de todas las del mundo, con quien el respeto, i amor an de hazer tal mezcla, que aun el conocido agravio à de ser sinificado con sumision; porque los defetos de onbre, an de ser alli, no como

...o q Aristoteles dixo a un pesado.

Otra tal respuesta de Aristoteles a otro necio.

Razonamiento de un Enbaxador al Papa, con que se acaba de põderar la sorbervia, i la desverguença.

mo

mo a onbre zaheridos, sino como a Pontifice re-
presentados; mas passando adelante a nuestro in-
tento, señor Ludovico, holgarà saber otras co-
sas menores, que a la Legacia pertenecen, bien
assi, como lo que deve hazer el Enbaxador antes
de llegar adonde và a assistir? con que genero de
carta à de avisar que và? i a quien? que deve hazer
en llegando allà? que instruciones à de llevar, o
que despachos? como à de usar dellos? como se ha-
ze mejor memoria de los avisos que se an de enb-
biar? i quales deven ser los avisos? o con que perso-
nas se à de corresponder en materia de negocios?
i quales negocios an de ser? qual á de ser el estado
del negocio, quando se pueda dar por entendido
de que se le niega? hasta donde (fuera de los nego
cios encomendados en su instrucion) podrà alar-
gar las intercessiones particulares con el Rei, o sus
ministros? el modo de elegir las audiencias? que
estilo, i conversacion se deve tener en ellas con el
Rei, si acaso, sobrando tienpo, passasse el Rei de la
platica de negocios, a la buena conversacion? co-
mo deve un Enbaxador cõservar la autoridad de
su Rei, reputada en su dinidad? i la preeminencia
de su oficio, concurriendo con otros Legados? i a
quanto podrà llegar licitamente en este caso su
aliento, i resolucion? que forma se deve guardar
en el tratar una liga, o ronperla, una paz, o estor-
varla?

Iulio pregunta otros puntos de la Enbaxada.

var la? pedir un socorro, o ofrecido, no acetarlo? que diferencia à enseñado la esperiencia que se deve tener en el tratar los negocios en esta Corte, o en aquella, cóforme a la naturaleza de la géte, o larga costũbre de obrar? *L.* Basta Iulio, que tuvieran harto q̃ hazer en la satisfacion de todas essas cosas Pascalio, Paruta, Alberico, Córado Bruno, Hermolao Barbaro, Xenofonte, i Aristoteles; i si bien a mi no me faltaria algo que referir, de lo que sobre ello sienten alguno destos autores, tienpo, si me vendria a faltar; porque si entretenido de la vaga vista que ofrecen en el Ocidente aquellos zelajes perfilados de oro, no se para el Sol que los causa, no podré llegar con dia a la posada. *L.* No sé que tiene esta conversacion, que juzguè que acabavades de llegar, i es asi, que de aquel mas alto laurel se despide Febo; i quando del laurel se despide, poco se detendrà en otra parte. *L.* La variedad de las materias, que incluie la perfecion de la enbaxada, solicita varios discursos, i exenplos, que o por su virtud, o por su agudeza, lisongean a los oidos; i tal vez llegan a agradar al entendimiento, esta es la causa de consumirse el tienpo sin echarlo de ver, i la principal señor Iulio, ser vos tan aficionado a las buenas letras; asi el taur està relançando los dados solo cōsigo, acabado el juego, el musico repite en la imaginacion

ginacion el passo de garganta que oiò. El diestro de la espada à menester corregir sus movimientos, para no acometer intenpestivamente a la execucion de las linias que fabrica; en fin todo aquello que es agradable por acidente, o inclinacion, abrevia las oras: doblad la oja para otro dia, que como vos no olvideis las dificultades que propusistis, me atreverè a responderos algo en cada una dellas, que sea razon, o opinion de algun discreto; o por lo menos, de alguno q̃ tomò la pluma en la mano para escrivir sobre ello. *I.* Bien dicho està assi, q̃ no todos los q̃ escriven cō discretos. *L.* Si, pero no bin hecho que no lo sean todos. *I.* Aì obra la aficion propria, i la falta de buen consejo. *L.* Pocos lo piden, i menos lo toman, enpero tratemos bien de los que escriven, por si acaso el ocio del jardin, i la ocasion, os pusiere la pluma en la manō para fingir un Enbaxador. *I.* Lexos estoi de essa tentacion. *L.* I io mas de mi alojamiento: a Dios Iulio. *L.* A Dios Ludovico, que os guarde, i buelva a esta casa.

(:?:)

DISCVRSO
TERCERO

SVMARIO.

De lo que contiene este discurso.

LVDDVICO buelve al jardin de Iulio, i a la platica del Enbaxador. Dizese quan mal hará este oficio el sobradamente discursista, si es apassionado de su parecer: enseñase lo q̃ deve hazer el Enbaxador antes de llegar a la Corte para donde parte, i con que genero de cartas deve avisar q̃ va: quando i porque deve de apresurar su llegada, i los daños que suele causar la dilacion del viaje: que à de llevar Carta de Creencia, i el riesgo i desaire que suele suceder a quien se olvida della. Traense exenplares de Cartas que Principes an dado a sus Enbaxadores. Lo que à de hazer el Enbaxador llegado a la Corte donde va a servir: que forma de vestidos le es dina, i los indecentes quanto an desacreditado a los que los an usado. Que deve hazer en la primera audiencia, i en que lengua à de hablar en ella, aunque sepa la del Reino donde habla. Errores grandes que an cometido algunos Enbaxadores, en las audiencias que an tenido, i turbaciones nota-

les de otros. Como se an de llevar entendidas i escritas las instruciones; i exenplos de algunos que an replicado a su Rei, para mejor entenderlas. El secreto con que las instruciones i ordenes se an de guardar, tener, i executar: i el recato que à de tener de los Enbaxadores de otros Principes, aunque dos o tres juntos concurran a solicitar una misma cosa, por los grandes reveses que se suelen dar unos a otros. Como à de dar los avisos el Enbaxador a su Rei en la sustancia, i en el modo, particularmente en los negocios que tienen trato sucessivo. Quā importāte es la cifra para muchos negocios, i quanto à dañado la publicaciō de algunas, por perderse los despachos sin ella. Como deve tener informado al Consejo de Estado un Enbaxador, de las cosas considerables, i aun medianas del Reino en que assiste, particularmente las de su govierno, fuerça, i correspondencias; i en esto se loa el cuidado de los Enbaxadores de Venecia. Amonestase, q̄ no por anticipar agradecimiēto de sus obras, de el Enbaxador por hecho ningun negocio que no lo estè, aūque le falte mui poco. La correspondencia que à de tener cō otros ministros de su Rei. Que suele ser de utilidad, que el Enbaxador por alguna razon particular, sea afecto a el Rei a quien va. Que familia deve ser la de un Enbaxador; i la elecion que à de hazer della. Que tarde se à de dar por entendido en el negocio que trate, de que se le niega, esto para cō el Rei q̄ assiste, no para con el propria, a quien à de dar avisos frequentes i puntuales. La sazō

que

q̃ à de buscar para tratar lo q̃ dessea conseguir. Que no à de ser lisonjero con vileza, ni severo con aborrecimiẽto. Que ai tienpos en q̃ el Enbaxador à de tratar como onbre privado, i el valor q̃ à de tener quando trate sobre cõpetencias de Enbaxador. La buena correspondencia q̃ à de tener con los que asisten en igual oficio en la misma Corte. Hablase de las precedẽcias, i de passo se dize quã to es devido a España el primer lugar entre los Principes Cristianos, i consiguientemẽte del mundo. Refierese el modo que tenia un Enbaxador en ganar la gracia a un Principe que asistia: i como deven en las cortesias q̃ hazen i titulos que dan, de palabra i por escrito, ir atados a su instrucion. Como à de hazer el Enbaxador los oficios por Principe encomendado por el suio. I el recato i atencion que deve tener en los salvocondutos que pidiere para alguno, o diere en nonbre de su Rei, o de otros: quan escassos an de ser en prometer estrajudicialmente nada en lei de creo, o de afirmativa. El secreto grande q̃ à de tener en todo quanto trate, i grandes daños que de lo contrario an sucedido al Rei, i al Enbaxador. i quan bien parece con este secreto afectar facilidad: lo qual todo se procura provar con razones i exenplos.

I. I DISCVRSO avia ia desconfiado de vuestra venida, señor Ludovico, i de puro confiado desconfiè, porque aprehendi constantemẽte la ora a que saldriades del lugar, i desde ella medi el tienpo con la distancia, tan assegurado de la cuenta, que al punto proporcionado con el fin del viaje, sali a recebiros a aquel corredor, donde no hallandoos, i esparciendo la vista por esse cãpo, i noviendoos, passè del estremo de seguridad, al de la descõfiança. *L.* Ninguna cosa ai en el mũdo tan sujeta a acidente, como nuestro discurso a todo genero de engaño; sed vos exenplo a vos proprio, pues en un mismo caso creiẽdo i dudãdo, os engañastis igualmente: creistis q̃ venia, i tardé; dudastis q̃ llegara, i vine. *I.* Pues q̃ dellos vivẽ en el mundo satisfechos de su discurrir, i hazen su capricho finca infalible de los sucessos. *L.* De essos se puede enbidiar la felicidad con que viven, hasta la ora en que mueren; i digo morir, hasta la ora del costoso desengaño; porque entretanto loçanissimamente son dueños de todo. *I.* Antes presumo, que lo son de nada, pues aun en si mismos no tienen jurisdicion, por averla

vendido

vendido de porvida, a la facil pasion de sus desseos, qual seria Ludovico, uno de essos pagados de sus discursos, para Enbaxador? *L.* A proposito cierto, para traer loco a su Principe, i sin tino a su Consejo, cō avisos solo acreditados por su facil imaginacion; i pues nos hallamos dentro de la materia, hazed memoria de los puntos, de que desseavades satisfazeros, que cūplirè mi palabra, no tābien como un abogado de nuestros tiēpos, que se ofrecio en un examen que del hizo un grave Tribunal, a dar de repente Testo, o autoridad sobre toda materia que se le consultasse, de las sugetas a la facultad, i lo cunplio varias vezes, que intenpestivo fue cogido para algun negocio, de q́ tomò la primera noticia en los mismos estrados. *I.* Varon dino de gran loa, i diferente del medico que se ofrecio a dar razon de todas las enfermedades que en tiēpo de Galeno e Ipocrates fueron conocidas, sienpre que de repente se le consultasse; i tomandole la palabra un estudiāte de Alcala, le preguntò la causa porque las landres salian sienpre, o debaxo de los braços, o en las cuerdas de las ingles? el medico respōdio, que porque era uso i costunbre: pero de vos espero con maior satisfacion toda la luz que á menester la inorancia con que pregunto. Fueron enfin primero i segundo punto (que los dire por su graduacion,

como quiẽ desde que os fuistis los à recapacitado varias vezes) que es lo que deve hazer un Enbaxador antes de llegar a la Corte donde á de assistir; i con que genero de carta o cartas á de avisar como va? *L.* Deve considerar, si entre los negocios de su instrucion ai alguno de calidad, que su breve llegada inporte, i aviendolo, á de caminar con cuidado i priessa: i puede suceder que en el camino sepa, que algun negocio que se creia iva de espacio, se aia anticipado en la Corte adonde va; i en tal caso deve añidir priessa, por alcançar el tiẽpo que pudiere, para acudir al negocio: i entonces no sera desproposito dexar la familia, que camine a su passo, i tomar con algunos la posta, por hallarse a dia i ocasion; con que no le sucedera, lo que a los Enbaxadores de Gilmer Rei de los Vandalos, enbiados a tratar paz i liga con Tendi Rei de los Godos, los quales (culpa de su floxedad) tardaron tanto en el camino, que una nao que salio despues que ellos de Cartago, avisò a Tendi, que avia llegado sobre aquella ciudad el armada del Enperador Iustiniano, i la tenia apretada: pues venidos a la audiẽcia los Enbaxadores del Gilmer, Tendi les preguntò, que estado tenian las cosas de su Rei; i ellos inorando las presentes le respondieron, que prosperamente. El Rei les dixo, que bolviessen a Cartago i lo verian: cosa de q̃ no enten-

Que deve hazer el Enbaxador en començando su viaje.

Si ai negocio que espere su llegada, deue caminar cõ priessa.

Enbaxadores de los Vandalos, por su tardança dieron mala cuenta de su comissiõ

ten-

tendiẽdo el misterio, lo atribuieron a enbriaguez (avia celebrado aquel dia un solene banquete) i assi esperaron otra audiencia, en que uvo la misma demanda, i la misma respuesta. Entonces mas advertidos los Enbaxadores, entraron en sospecha de que algun nuevo acidente avia sobrevenido a su Republica, de que ellos estavan inorantes i no el Rei; i sin aver negociado nada dieron la buelta. Tanbien deven ser breves en la execucion de sus viajes los Enbaxadores, porque no les suceda lo que a los de Troia venidos a Roma a dar el pesame a Neron de la muerte de Druso, los quales tardaron tanto en el camino; que uvo tienpo para que el Enperador estuviesse mui consolado (si es que avia tenido algun desconsuelo del sucesso) i en Roma olvidada esta muerte, i trocados los sentimientos en regozijos, en ellos pues estava Neron, quando llegaron a hazer su legacia (claro está que con el trage que ellos usavan para maior demonstracion de su duelo) i assi le dieron su pesame. Neron burlandose del desproposito del tienpo, les dio por respuesta; *Que dixessen a su Ciudad, que el tanbien se hallava con mucho sentimiento de la desgraciada muerte de su buen Ciudadano Hector.*

Desaire sucedido a los Enbaxadores de Troia, por la tardãça de su viaje

Discreta respuesta de Neron.

7. Estremada respuesta porcierto, pues apenas avia ochocientos años la muerte del tal Troiano;

pero cõ poco menos donaire, si biẽ cõ mas tẽplança, se cuenta q̃ respondio pocos años à, Iuã de Velasco Cõdestable de Castilla, a un cavallero, q̃ en nonbre de otro Grande fue a darle el pesame de aver enbiudado: tardose el tal gentilonbre algunos dias en la jornada (a que tãbien se juntò, que el Condestable para assegurar como devia, la sucession de su casa, tratò brevemente de bolverse a casar) llegò pues el Enbaxador a Madrid la noche antes del dia en que el Condestable se desposava, i aunque lo supo, madrugò a hazer su visita antes que el Condestable dexasse de ser biudo, cõ que le parecio que se cunplia con todo: mas fue su desgracia tal, que entrava con su loba i los demas adherentes funebres, quando el desposado baxava por la escalera vestido de amarillo, con cuia vista el enlutado se turbò de manera, que no acertò a hablarle otra palabra, que dezirle: El Duque mi señor me enbia; i parò. El Condestable cõ su natural blandura le alentò diziendo: *No se aflija v. m. que no tiene culpa el Duque en la tardança: io soi el que la tengo; en averme dado demasiada priessa.*

Cuento entre el Condestable, i un criado de otro grã señor, que le fue a visitar en su nonbre.

L. Por huir de los despropositos, en q̃ haze caer el mal gastado tienpo, i por no faltar a otras vistas que fueran aproposito, deve caminar mui cuidadosamente el Enbaxador, penetrando pielagos no navegados, i superando mõtes hollados jamas, que

que essa es la obligacion de su oficio, tomando eroico exenplo en los Enbaxadores de los Boios i Molacos, que buscando a Anibal, arribaron encima de los Alpes, con admiracion grãde suia; pues en la oracion q̃ el mismo hizo a sus soldados, esfortandolos a passar aquellas eladas dificultades, dize, *que imiten aquellos Enbaxadores* (tanto monta) *que gloriosamente las vencieron*; porque si en el tienpo que ai necessidad de que el Enbaxador sea diligente, camina con passos vagarosos, padecera su opinion, lo que la de los Enbaxadores de Roma, enbiados a los Lacedemonios, a solicitar sus armas contra Filipo, que tan a espacio fueron, i tanto tardaron despues en proponer el negocio, que dixo Demostenes, *que sin otro argumento podian ser convencidos aquellos Enbaxadores Romanos, de que hazian las partes de Filipo*: pero esto tiene su mediania, porque quando va un Legago a negocio particular i executivo, à de hazer lo que Xenocrates en Atenas, quando fue al rescate de ciertos cautivos de consideracion, que conbidandole a cenar Antipatro Principe de la Republica, le respondio, que como le avia de saber biẽ la cena, hasta librar los conpañeros porque venia? I esta buena diligẽcia, aconpañada de no menor fortaleza, la manifestò bien Marco Emilio, quando en conpañia de otros dos Enbaxadores, iva a dar

Loable diligencia de unos Enbaxadores, q̃ alcançarõ a Anibal sobre los Alpes.

Ocio culpable de unos Enbaxadores Romanos.

Ilustre exẽplo para los Enbaxadores, es el de Xenocrates.

dar cierta quexa del Senado a Filipo, i a saber su resolucion sobre ella; los conpañeros en el camino consideraron que tenia mucho de peligro su vieje, i con mas miedo que razõ, dessearon no hazerle; enpero Emilio juzgãdo inportar a su Republica aquella diligencia, ofrecio a los camaradas de ir solo, como fue, i espressò su enbaxada con todo valor. I en estos casos sera culpabilissimo caminar con las comodidades de la litera, con rodeos por mejorar los caminos, o por visitar personas de obligaciõ, goza de lugares famosos, o cõsiderar sitios celebrados por deleite o antiguedad; i les caeria encima justamẽte a los que esto hizieran, el castigo que los Atenienses dieron a unos Legados que enbiaron a Arcadia, porque dexaron el camino derecho, e hizieron tales digressiones obliquas: pero faltando esta presente necessidad, puede i deve el Enbaxador acomodarse en el viaje, assi tomando tienpo bastãte a cõponerse antes de começar su camino, como despues para proseguirle: i clarò està q̃ á de llevar Carta de creẽcia; porque sin ella, aunque le aconpañen todos los testigos i provanças del mundo, no es obligado a creer un Principe en negocios publicos, a ninguna persona privada, por grande i esclarecida, i conocida que sea; eceptando desta regla al Legado a Latere, q̃ por prerogativa singular es creido por

Enbaxador no es creido sin carta de creencia.

Legado a Latere es creido sin Carta.

por si mismo. Todos los demas an menester Carta de creēcia, ella apadrina i abona, lo q̄ despues tratare el q̄ la lleva; i aunq̄ falte o añada en la comission, todo corre por cuēta de aquella carta: e ir sin ella, seria (demas de no negociar nada) dexar sospechoso al Principe, o Republica, de si fue intēto de fraude o menosprecio, como sucedio a Francisco Portanaris Enbaxador de Florēcia al Papa Clemente VII. q̄ no aviēdo Carta de creencia, sirvio su viage de confirmar al Pontifice en la mala volūtad q̄ tenia cō aquella Republica. I los Enbaxadores del Duque Tasilon, enbiados al Pōtifice Adriano, para q̄ assentasse la paz entre el dicho Duque, i Rei de Francia, fueron tenidos por cautelosos, i poco seguros, por nō traer Carta de creencia, i assi los despidio cō aspereza: i dixo a este proposito Ciceron; no aver cosa mas desairada, q̄ un Senador sin jurisdiciō, i un Enbaxador sin Carta i poder. i a mi parecer anbas estas cosas sinificava la vara de Moises, con la qual provò ser verdadero Enbaxador, bolviēdo la vara en culebra, i restituiēdola de culebra en vara. Poder i Carta es menester q̄ lleve el Enbaxador, q̄ pare perjuizio a su Principe en lo que assentare en su nonbre; porque introduzidos otros menos seguros instrumētos, fuerā infinitos los errores i daños de las Legacias fingidas: i aun con estos, nos los advierte a millones las istorias.

Deste

Los Enbaxadores q̃ no llevan creēçia, se cōparan a los Erejes.

Deste genero de Enbaxadores falsos son los Ereges dogmaticadores, que procuran dar señales de ser enbiados por Dios a predicar, siendo su verdadero dueño el diablo, a los quales ni se les à de creer, ni oir. *I.* I essas cartas dan intento a los negocios que va a tratar el Enbaxador, o por maior dizen solo, que va a negocios? *L.* Lo que estas cartas contienen es, dar a conocer a la persona que las lleva, onrandolas, i acreditandolas, i remitiendose a lo que ellas diran: sirven enfin, lo q̃ los poderes de las partes, a los procuradores, en los pleitos que se siguen; en cuia virtud puedē utilizar i prejudicar a sus dueños: i entre las epistolas de Benbo está una carta de creencia del Papa Leō a los Suiços, i presumo de mi memoria, que dixera en Castellano deste tenor: *Ai os enbio a Coro mi criado, de quien tengo grande satisfacion, para que estando en vuestra conpañia haga oficio de Legado, i medianero mio para con vosotros: assi a lo que de mi parte os dixere, le podreis dar el credito que a mi me dierades si estuviera presente.* Tanbien os podra servir de exēplo otra carta de un Ladislao Rei de Vngria, cuia sustancia suena assi: *A Pedro Bergamo mi criado te enbio con mis poderes, daras entero credito a las cosas q̃ de mi parte te dixere, las quales por la amistad que te tengo son para mi de gran cuidado, ten salud, i tenme amistad.* Pero mejor exenplar nos dara la carta del

Carta del Pontifice a los Esguiçaros.

Carta de Vladislao Rei de Vngria.

Rei

Rei nuestro señor a su Santidad, que es del tenor siguiente: *Mui santo Padre, siendo el que esta lleva el Comendador maior de Alcantara don Luis de Zuñiga, de quien io hago tanta confiança, que dira a V. Santidad lo que le è encargado, mejor que aqui lo podria io escrivir; No se maravillarà V. Santidad de que sea breve, pues solo à de servir para suplicar a V. Santidad le crea como a mi mismo, en todo lo que de mi parte dixere, i señaladamente en lo que toca al cuidado que tengo i è de tener sienpre de mirar por la autoridad de su mui santa persona, que en esto no podra jamas V. Santidad prometerse tanto, quanto es mi desseo, i lo que entendera del Comendador maior: I en quanto a las cosas que cõvienen al buen progresso del Concilio, tanbien suplico a V. Santidad le crea, i que todo lo que hago acordar i representar sobre ellas, es movido del zelo que tẽgo del servicio de nuestro Señor, que con larga vida conserve a V. Santidad en el govierno de su universal Iglesia, como io se lo suplico i desseo.* Pero antes de usar destas Cartas de creencia (que la dara el Enbaxador en la primera audiencia, que pocas vezes ai mas que hazer en ella q̃ esto) antes digo de llegar a la Corte algunas jornadas, deve el Enbaxador escrivir al Rei a quien va, por mano del Enbaxador a quien sucede, si estuviere todavià alli, o por la de algun ministro grave de el mismo Rei (claro està que llevarà mui sabidos los nonbres i exercicios de los que

Carta de creencia q̃ llevó el Comendador maior al Pontifice.

La Carta de creẽcia se da en la primera audiencia.

Antes de llegar el Enbaxador ala corte dõde va deve escrivir al Rei a quien va à asistir.

que tratan del govierno) i sera mas aproposito remitirla al que fuere secretario de Estado; i al mismo secretario escrivira, que antes de llegar, quiere pedir licencia a su Magestad, avisandole el dia que llegará a servirle, que le suplica ponga en su real mano aquella carta, cuio estilo nos dize mejor que otra alguna autoridad, la carta q̃ Ipolito Cardenal de Medicis escrivio al Enperador Carlos V. nuestro señor, iẽdo por Legado a su Cesarea Magestad, la qual sin pedir licẽcia a mi memoria, sé que es deste tenor: *La bondad de nuestro Señor à querido destinarme por Legado a V. M. Cesarea, peso q̃ aunque su Santidad me à querido hazer dino del, le reconozco maior que mis fuerças; io le è acetado con obediẽcia voluntaria, particularmente presumiendo que en ello concurre el servicio de Dios, i el de V. Magestad. El desseo que io tengo de servir a V. M. i de vivir i morir debaxo de su proteccion, juzgo que V. M. lo sabe: ruego a Dios me conceda gracia de poderlo lograr, conforme son el, i mis obligaciones: quanto antes pueda solicito hallarme en la Real presencia de V. M. a quien umilmente beso la mano.*

Carta que escrivio a Carlos V. iẽdole por Legado, el Cardenal Ipolito de Medicis.

I. Ia tenemos a nuestro Enbaxador en la Corte donde à de negociar, que deve hazer luego? con que principio à de continuar su oficio? *L.* Reposará en su casa algunos dias (salvo sino viniere a negocio, que convenga darle cobro sin sacudir el

Lo q̃ à de hazer el enbaxador llegado a la Corte dõ de va a servir.

el polvo, ni descalçar las espuelas) recibirá visitas, reconocera de vista los ministros, que ia por nonbre traera conocidos, i advertira mucho, que assi en las primeras visitas que recibiere, como en las primeras que hiziere, es donde á de començar a ganar o perder credito, por lo qual era un docto de opinion, que devia el Enbaxador usar de una agradable afabilidad, aconpañada de pocas i meditadas palabras, procurando divertir las materias i platicas, de que no fuesse mui dueño, porq̃ muchos o todos le visitan con mas curiosidad que amor. En siẽdole señalado dia i ora para su audiencia, irà a ella con el maior lustre que pueda en quãto a su familia, que en quanto su adorno, deve ser mui facil, generoso inafectado, linpio, nuevo, i descuidadamẽte cuidadoso, porq̃ como dize el Enperador Adriano, sienpre los desasseados sõ torpes de juizio: i la lei de la Partida dize. *Los nobles traian mantos i todas las vestiduras mui linpias, i aquestas segũ el uso de sus lugares,* &c. Seneca aconsejò a Neron, q̃ vistiesse cada dia preciosamente, i lo mismo avia escrito Aristoles a Alexandro; pero en esta ocasion (para huir de aquel vicio) se deve acordar el Enbaxador, del descredito que Aristogora Milesio cobrò iendo a Esparta a pedir cierto socorro para su Republica contra el Rei de Persia, el qual se vistio con

Como à de ir a la primera audiẽcia el Enbaxador.

Sentencia del Enperador Adriano contra los desaliñados.

Aristogora se descreditò por su manera de vestir.

tan

tan afectado i luxurioso adorno, que uno de los Senadores Espartanos le dixo: *Que en su tierra vistiesse assi, no en Esparta, donde disponia los animos para aborrecerle, i negarle todo lo que pretendia.* I a esto mismo atendio Caton, quando llegando a Roma tres Enbaxadores de los Cretenses, de costunbres lacivas, i de trajes indignos, dixo al Senado, *que devian despacharse mui apriessa aquellos Legados*: i pocas vezes se despacha bien, a quien sin amor se dessea despachar apriessa. Pero demas de la onestidad del traje, se deve considerar mucho en una menudencia, que confessando todos que lo es, cōfiessan assi mismo, que se deve escusar, que es vestirse el Legado (particularmente los dias publicos de regozijo o audiencia) de color odiosa a aquella nacion, por costunbre, o por aguero (los Turcos le tienen tan grande con el color verde, que un moderno afirma que echaron con desabrimiēto un Legado que vistio este color) Entrarà en fin en su audiencia, i con la devida sumission i criança, dara su Carta al Rei; i si và a enbaxada particular, le referira la sustancia della, si es de pesame, o plazeme: i si es de negocio, le suplicarà lo remita a persona con quien lo trate: mas si va por Enbaxador ordinario, le referira casi lo mismo q̄ le avra escrito, encareciendole el desseo con que viene de hallar ocasiones en que pueda igualar el servicio

Sentencia de Catō cō. tra los vestidos lacivos.

No à deve stir el Enbaxador de color odiosa i agorera para la parte dōde assiste.

Los Turcos tienē aguero con el color verde.

Razonamiento de la primera audiencia.

servicio de su Magestad, i el de su Rei, que lo espara en Dios, i en la gran Cristiandad de anbos, i de su buena dicha del; que por tal tendra, que se halle su Magestad mui servido de su asistencia; i esto à de ser dicho en la lengua natural del mismo Enbaxador, porque mui raras vezes ninguno sabe tanbien otra, como la materna: i tábien porque es grandeza de un Principe, que su lengua corra en toda parte. Este era precetó observantissimo entre los Romanos, i por esso estendieron la lengua Latina en todo el Orbe con tanta brevedad, i a las mismas provincias sujetas. Dize un moderno, que ni aun las respuestas davan en otra, que en la propria suia, i los capitulos i contratos sin admitir duda, eran todos escritos en Latin, lo qual se advierte al Enbaxador. *I.* Bravamente era la antiguedad atenta aun a las menores partes de su govierno i autoridad, miserable verguença de nuestro siglo, que por tantas cosas passa. De Caton Censorino se escrive, que estando en Atenas, con saber excelentemente la lengua Griega, olgava muchas vezes de perder la comodidad de las conversaciones, por no hablar sino en Latin. *I.* Segun esso necessarios son los interpretes, porque no todas las lenguas puede

El Enbaxador à de hablar por lo menos la primera vez en la lengua de su patria, aũq̃ sepa la del a que asiste.

Los Romanos no oiã, ni respondiã sino en su lengua.

Interpretes son forçosos cõ los Enbaxadores.

ſaber un Enbaxador (aunque fuera bien que las ſupieſſe) ni todos los Reies, para entenderlos? *L.* Son neceſſarios por eſſa razon, i porque es autoridad del Rei oir por tercera perſona, que enfin paſſando por dos criſoles, llegara mas puro el conceto a ſus oidos: i aſsi refiere Quinto Curcio de Alexandro, que ni aun los de ſu lengua oia ſin interprete, que le repitieſſe lo que dezia. Los Romanos enbiando a Grecia por Enbaxador a Caio Publicio, dize Ciceron, que le dieron un interprete: i enbiando a Sila por Enbaxador a Boco Rei de Numidia, le dierõ dos: i Carneades Critolao, i Diogenes Enbaxadores de Atenas en Roma, uſaron de interpretes en el Senado. Los Atenienſes caſtigaron a Timagoras ſu Enbaxador, por aver hablado al Rei de Perſia en otro idioma que el Griego: i Caton reprehendio a Alvino (q̃ es mas apretada coſa) de aver eſcrito en Griego las iſtorias Romanas; i el ſin hallar diſculpa, pidio perdõ; a que Caton replicò: *que porque avia querido mas pedir perdon, q̃ carecer de culpa?* *I.* I eſtos interpretes deven ſer acreditados por el Principe, o por el Enbaxador? por naturaleza, o por prendas que dexẽ en la patria? que ai mucho que atender a eſto, por ſer inſtrumentos tan aparejados para qualquier mal i traicion, diziendo lo que no les ditan, o tornando lo que no les reſpõden? *L.* Buena carga ſe echaria

A la autoridad del Rei, conuiene tanbien oir por interprete.

Alexãdro ni a los miſmos vaſſallos oia ſin interprete.

echaria el Enbaxador sobre si, si el fiasse este genero de gente: el Principe se los mandará dar; i tāto por la seguridad de lo dicho, como por la duda de hallarlos despues, deve llevarlos naturales de la patria si es possible, o por lo menos desde ella: porque despues como digo, seria possible no hallarlos en el Reino donde va, como les sucedio a los Enbaxadores Milesios, que buscando interprete para darse a entender, acudieron a Demostanes; el qual no lo quiso ser, aunque le davan un talento; no por ser oficio afrentoso, que nobilissima cosa es saber, sino porque el tanbien observava sustentarse en su idioma. *I.* I en esta primera audiencia, no á de tratar cosa tocante a otros negocios? *L.* Ia é dicho, que si ai negocio de que aia de enbiar luego razon a su Rei, podra luego proponerlo; porque el Enbaxador no va a otra cosa que a negociar, i como el Principe no se canse, todas las oras son aproposito: pero para conseguir que no se enfade, es menester mucho tiento i destreza; porque es grandissima la diferencia que ai de llegar quando el Principe por gusto aceta, que quando por cortesia no niega. Entonces en el discurso de los negocios, deve el Enbaxador usar de palabras, ni por vulgares humildes, ni por escogidas afectadas, sino un estilo distinto, generoso i apazible; vozes (como dixo

Enbaxadores de los Milesios no hallarō interprete en Atenas.

Si ai negocio inportāte de q̄ desee ver aviso el dueño del Enbador, podra a la primera audiencia dalel principio.

uno) hijas de buena sangre, porque sin duda son indicios de los animos, los terminos conque cada qual se esplica. *I.* No sera menester advertir a nuestro Enbaxador, que escuse lo que se cuenta de uno, que en la primera audiencia pidio de beber? *L.* Canonhierro lo refiere, i porventura de turbado se le pegò la lengua, i uvo menester con precisa necessidad umedecerla; porque en grandes onbres se á visto no esperadas turbaciones: Filipo de Comines señor de Argenton, uno de los discretos onbres de su edad, obrando, hablando, i escriviendo, siendo Enbaxador por Francia en Venecia, ignorò totalmente el tratado de una liga que aquella Republica hizo con otros Principes, derechamente contra su Rei, hasta que saliendo en publico, lo supo de boca del Duque de Venecia, cuio repentino aviso le suspendio, i penetrò tanto, que aviendo baxado la escalera del palacio Ducal, uvo de pedir al gran Canciller (que por titulo de onor le salia aconpañando) *Que le refiriesse lo que el Duque le avia dicho, porque a la verdad el no se acordava de una tan sola palabra.* *I.* De Corvino Mesala escrive tanbien Plinio, que una grave enfermedad le dexò tan robada la memoria, que hasta su mesmo nonbre se le olvidò.

Con que estilo deve hablar el Enbaxador al Rei.

Vn Enbaxador pidio de beber ē la primera audiencia.

Felipe de Comines Enbaxador de Frãcia en Venecia, perdio la memoria de repente.

I de

I de la misma causa le devio de proceder esse efeto a Felipe de Comines; porque sin duda es grande enfermedad en un Enbaxador penetrar tã cortamente, que en todo se le passe por alto un tratado tan largo como esse seria, i en que tantas demandas i respuestas ai ordinariamente. *L.* De otro Enbaxador del Turco se escrive, que en la primera audiencia que tuvo de Segismundo Rei de Polonia, admirado de la gran Magestad de aquel Rei, enmudecio totalmente, i fue forçoso sacarlo de alli, i diferir para otra audiencia la enbaxada; pero esta fue admiracion de grandeza, i no sentimiento de dolor. I en la presencia del Rei de Francia, aviendo Luis Michel Enbaxador de Venecia, començado una elegante oracion, o fue mortal turbacion (que le cerrò los caminos a la respiracion) o apoplexia inremediable, alli le impidio el acto totalmente, i despues a pocos dias le causò la muerte: aunque otros que cuentan el sucesso como está dicho, afirman que el lugar en q̃ le dio el acidente no fue en Francia, sino dentro de su mismo Senado, estando orando. *I.* El quarto punto de los propuestos es, como an de ser las instruciones q̃ à de llevar un Enbaxador, i el modo en que à de usar dellas? *L.* Las instruciones seran como se las dieren, i como se an de dar mucho mejor, señor Iulio, que io lo sabre

Enbaxador del Turco enmudecio en la audiencia de el Rei de Polonia.

Enbaxador de Venecia en la audiencia del Rei de Frãcia perdio la boz i sentido.

entender, lo sabra platicar qualquiera que lo tenga a cargo: demas que nuestro argumento no es formar al Principe en el mando, sino al Enbaxador en la obediencia. La instrucion es una carta de marear, por donde à de ir guiando el Enbaxador su derrota, i assi la llamò bien Timon del navio un discreto; esta se dà en dos maneras, instrucion atada (que es para los negocios conocidos, con limitada jurisdicion) o instrucion abierta i libre, para que obre en todos negocios, conforme su ingenio le ditare, poniendo sienpre la mira en el servicio i utilidad de su Principe. I entre los Enbaxadores, dize Pascalio, que son estos los todo poderosos: bien sea verdad, que a pocos negocios que no sean perdidos o casi perdidos, se daria tal genero de comission: pero ia sea esta absoluta, ia aquella limitada, suele llevar el Enbaxador dos instruciones, una abierta, que suele declarar el alma de la Enbaxada desde su principio, otra cerrada, para abrirla en tal dia, o en tal sitio, i destas cerradas usò Almicar, quando a los pilotos maiores de las naves de su armada, les dio unos pliegos, que en ninguna manera avian de abrir, hasta llegar a Sicilia, sino en en caso que con tormenta fuessen apartados de la conserva de la armada; pero años à que no è leido, ni entendido q̃ tales instruciones se den, por el

Como suelen ser las instruciones.

Instrucion abierta, e instrucion cerrada.

Almicar dio instrucion cerrada a los Pilotos de su armada.

el inconveiente q̃ traen consigo, q̃luego diremos.

Reduzense estos dos despachos a un libro, en el qual se contienen todos los pensamientos, del que enbia la enbaxada, convienea saber, de que manera quiere o no quiere que trate el dicho negocio, con las advertencias particulares de el Principe, para mas puro conocimiento de su desseo i fin. Tanbien a estos suelen aconpañar otros despachos, aun mas puros, que contienen el misterio, que solo al Legado es licito saber; i estos despachos no an de ir sugetos a otra llave, o a otro cuidado, que al pecho del proprio Enbaxador, por ser aquel su verdadero escritorio, de donde ni para leerlos, los deve sacar, sin examinar antes la seguridad del aposento: i la razon que io hallo, de q̃ aia esta diferencia de despachos i recatos, no es otra, sino q̃ tal vez convendra acometer (como con ultimo despecho) a mostrar una instrucion, con que satisfazer, guardádo otra, con que se governar: pero una i otra las deve llevar el Enbaxador mui entendidas, i antes de salir de la Corte, consultados, i desmenuzados con su Rei, o con sus ministros, todos sus puntos. I soi del parecer de graves Autores, en quanto a que deve el Principe descubiertamente, i a blanco señalado, manifestar sus interiores al Enbaxador, si dessea que acierte, quier pretéda engañar, quier

Instrucion.

Otro genero de instrucion.

Las instruciones, las à de llevar el Enbaxador mui biẽ entẽdidas.

 no, al

no, al otro Principe a quien le enbia, i la verdad de todo su conceto, dibuxela en la instrucion secreta, que Nestor no hizo otra cosa, quando a los despachos q̃ Agamenō dio a Vlises, añidio unos avisos del alma de aquella accion, para que entendida mejor de aquel sagaz Griego, tuviesse mas facilidad en disponer el animo feroz de Aquiles, a quien iva Enbaxador. Tal vez se enbia un Legado, sin otra instruciō, que lo que de palabra se le advierte, i esto es en ocasion tan apretada, que ni aun a la cifra se pueda confiar, sino solo de la lealtad del Legado; ia sean onestas ordenes, ia no, o dudando q̃ lo sean. Dixo un discreto destas ordenes, que son las que de parecer de Creonte Rei de Tebas, como no se pueden escrivir, no se deven executar; pero aora de las diferencias de las instruciones hablo, no de las que se deven obedecer. I porque fuera proceder en infinito, prevenir en las instruciones todas las particulares circunstancias de los negocios, se á de advertir, que no solo se ordena en ellas lo especialmente en su narrativa cōtenido, sino tanbien lo que la costunbre tiene assentado, como si a uno se le ordenasse hazer pazes, i no le espresassen las penas para los q̃ las quebrantassen, o los rehenes miētras se cunplian, claro està que lo puede i deve añidir el Enbaxador.

Nestor añidio al despacho de Vlises una instrucion secreta por dōde se goueruasse.

Otro modo de instrucion.

Como à de entēder el enbaxador las instruciones.

L. Con todo esso Conrado Bruno abomina de

las

las instruciones secretas de los Enbaxadores. *L*. Es mui ajustado autor Conrado, i qualquiera que esto escrive, haze bien en no poner en duda la piedad de su credito; pero no sè si lo perdiera en distinguir esta parte asi, ordenes injustas, secretas o publicas, no son buenas: ordenes secretas, i decentes son bonissimas; porque no es razon q̃ concluie ni satisfaze, dezir, que por la maior parte las instruciones secretas contienen los mandatos torpes e ilicitos, o almenos tienen andado mucho para ser juzgados por tales; porque llenas estan las istorias divinas i umanas, de ordenes dadas con sumo secreto, i suma justificacion; i la sospecha que da su silencio, mas arguie prudencia, que malicia: porque que cosa llegarà al desseado cunplimiento, por santa que sea, si con publicidad se negocia? qual no tendra inconvenientes insuperables, que desvien su effecucion? ia porque la certeza de nuestro dissinio, en la parte contraiente encarecerá el precio, o ia porq̃ los enemigos la estorban quanto pueden, por obviar el daño. No alabo, ni digo que el Enbaxador admita ordenes inpias, como lo hizo Servilio Enbaxador de Roma a Antioco, que con pretesto de otro negocio publico, llevava orden secreta de hazer matar a Anibal, que a su anparo se avia retirado. *I*. Tápoco devio de ser licita diligencia la de los Romanos,

Distingue los ordenes secretos.

nos,

nos, sujetos ia los Cartagineses, i Macedonios, i divididos los Etolos, no teniendo otros enemigos en Grecia, sino los Aqueios, enbiando Legados a los Espartanos, en lo publico a darles cuenta de sus sucessos, i en lo secreto a dividirlos en bandos, si hallassen ocasion: i de la misma casta fue la enbaxada de Antioco a los Romanos, a tratar publicamente de la paz, i con maña, de ganar la fidelidad de Cipion, a precio de todo interes.

L. En essos dos exenplos no hallo evidente culpa; porque tales circunstancias pudo aver, que los hiziesse licitos, que como queda dicho, muchas vezes lo es reduzir a otro, del servicio ageno al propio por medios razonables: i dessear dividir los Aqueios, no solo no fue inpiedad del Enbaxador; pero no sé que otra cosa pudiesse ajustarse mas cō la obligacion de su oficio: i en fin, si el Enbaxador deve ser la execuciō de los acuerdos de su dueño, arto haze (pero lo que deve) en resistir los ordenes conocidamente injustos, sin apurar con ostinaciō los dudosos. *I*. Enfin, estas son las instruciones que se dan a los Enbaxadores? *L*. Otros diversos modos de despachos, e instruciones podrá inventar la voluntad del Principe; pero todos los deve llevar mui digestos, i entēdidos, antes de hazer su jornada el Enbaxador; porque mal podra facilitarle una carta la duda, que no le facilitò

antes

antes la viva voz. Io vi original una segunda instrucion, enbiada del Rei Don Felipe Segundo a Don Luis de Avila i Zuñiga Comendador maior de Alcantara, que le enbiava por Enbaxador estraordinario a Roma, la qual le alcançò en Barcelona, donde hizo alto, i bolvio a despachar a su Magestad con la misma instrucion, advirtiendo las dificultades que se le ofrecian en los capitulos della; los quales bolvieron satisfechos con claridad, de la misma mano de su Magestad.

Instrucion del Rei D. Felipe a D. Luis Davila, replicada: i satisfecha de su mano.

I. Entre los poderes que el Enbaxador lleva, que diferencia hallais? que é oido dezir, que no son unos mismos sienpre, ni en una misma sustancia, i de un mismo valor. *L.* En los poderes antiguos que llevavan los Enbaxares, i en los modernos que llevan, hallo mui poca diferencia, i todos se reduzen a dos especies, que son, poder libre, i poder atado: el primero conprehende todos los negocios con su Magestad; el segundo aquel caso individualmente declarado: bien que ai quien dize, que para que el Principe quede obligado a lo que el Enbaxador assentare, no basta poder general para todos los negocios, si en el, o en la Carta de creencia no se haze mencion del negocio. pero lo cierto es, que llevando el Enbaxador Carta de creencia, en que su Rei declara que le enbia

a sus

a ſus negocios, i poder para aſſentarlos, queda obligado el Principe a lo que el tal Enbaxador le obligare, i aſsi lo eſcrivio ſan Leon Papa a Natolio Obiſpo de Conſtantinopla, ſi ia no fuere en coſa tan en perjuizio i daño del Principe, que conſte del dolo e inormiſsimo engaño; como tanpoco con eſta conocida leſion podra perjudicar el procurador a ſu clientulo, el tutor a ſu menor, ni el marido a los bienes gananciales de la muger: i aſsi aviendo Marco Clodio aſſentado unas capitulaciones infames para el Pueblo Romano, no las aprovò el Senado, antes remitierō a Clodio a los de Corcega, con quien avia ſido el pacto, para q̃ le cunplieſſe en la parte q̃ a el le tocava; i no queriendole recibir los Corços, juzgando los Romanos, que ſi le admitian en la ciudad, ſe obligavan al cunplimiento de lo tratado, mandaron matar a Clodio. I deſte exenplo, i de muchos en eſta conformidad referidos por Valerio, Plutarco, i Tito Livio, ſe advierte al Enbaxador, i los Reies con quien negocian tanbien, que aunque en ſus poderes e inſtruciones aia clauſula que diga: *Lo demas fiamos i cometemos a vueſtra prudencia, para que os damos poder cunplido, con libre i general adminiſtracion:* que no ſe les da por eſto poteſtad, para coſas torpes, ilicitas, i conocidamente dañoſas; ni para arbitrar en la ſuſtancia del negocio, ſino para tomar

En que forma obliga o no, el Enbaxador a ſu Principe al cunplimiēto de lo que otorgan en ſu nonbre.

El Senado aprovó lo q̃ ſu Enbaxador Marco Clodio capitulò en ſu nonbre.

mar por norte el servicio de su Rei; i quando mas se atrevan, sera a variar en algunas circunstancias, o medios insinuados en la instrucion, que juzgue en la ocasion presente mas aproposito, porque estas ordenes libres, tienen mas de autoridad, que de licēcia; i aviēdo tiēpo de comunicar al dueño la duda, el modo de assegurarla es hazerlo, particularmente eñ negocio nuevo, en el qual en ninguna manera obre por su parecer el Enbaxador, sin dar aviso, i tomar orden. Los poderes atados, que es la segunda especie, se dan para un pesame, o un plazeme, intimar una guerra, tratar un casamiento, i enfin para otras cosas singulares; i este poder suele ser de dos maneras, una declarando lo que á de hazer, i como lo á de hazer; i tal fue la enbaxada que Mercurio llevò a Eneas del supremo Iupiter, en que guarda a la letra la instrucion. Otra es quando al Enbaxador se declara el fin de la acion, i se le fian los medios, i tal fue la enbaxada de Eneas a Latino, el fin era conseguir la paz, pero los medios se dexaron a eleciō del Enbaxador. *I.* Pues algunos an tenido q̄ basta q̄ el Enbaxador dé testigos de que es enbiado por tal, para q̄ aunq̄ se le aian perdido los despachos, sea creido en la Corte donde va, i pueda negociar como Enbaxador. *L.* Para sacar la verdadera cōclusion, si lo á dificultado alguno, pero creidolo no, *Poderes atados.*

por-

porque no ai cosa mas assentada, ni mas puesta en razon, que aver de llevar el Enbaxador poderes, para ser tenido por tal, i para que el Rei a quiẽ va sea obligado a negociar cõ el todo lo q̃ pertenezca al que le enbia, si otra causa fuera de la ligitimacion de la persona no lo estorva, i asi los Apostoles sienpre que enbiaron algun dicipulo a qualquier legacia, le dieron Carta de creencia; i que esta i poderes especiales sean menester, se vio en Roma, quãdo a Faneas Enbaxador de los Etolos, despues de aver reduzido el negocio a particulares, le dixo el Consul con quien lo tratava: *que bien se convinieran, a traer poderes particulares, para assentar aquellos particulares medios:* a que replicò el Enbaxador, *que porque los traia, los proponia*, i haziendo manifestacion dellos, se assentò el negocio. Buelvo a encargar al Enbaxador aquello mismo que en la segunda sesion referi, de la inportãcia del secreto, i el arte con que se à de mezclar en el discurso de los negocios, que á de ser de tal forma, que parezcan los medios de que usare, elegidos de repente, i no premeditados. Desta forma de negociar, dieron admirable regla los Enbaxadores del Rei de Aragon, que en conpañia de los del Papa Benedito fueron al Concilio de Constãcia, de quien refiere Zurita, que procedieron con tal destreza i secreto, que con ser los Enbaxadores

Faneas Enbaxador llevò los poderes cõforme a los negocios.

Secreto mañoso de los Enbaxadores de Aragon en el [...]io de [...]cia

res

res del Pontifice testigos de sus obras, no pudieron ser espias de sus dissinios: i por esta razon advierto ser igualmente inportante, que saberse recatar de los conpañeros, saberles penetrar sus recatos, porque la astucia umana no tiene pieça, de q̃ no juegue en el axedrez de la cautela. Muchos para engañar a otros se hizierõ sus amigos, muchos irritaron agenas voluntades, para sacar a trueco de agena descomodidad, maior util; i assi es menester mucho, que el Legado considere si lo que en conpañia de otros Legados pide, està bien a todos, si la accion en que se enpeña, aunque parezca comun, puede surtir particular comodidad o daño a su Rei, i con un exenplo que lo cifra todo, quedarà advertido qualquier prudente juizio: el Rei de Francia, emulo grande del Enperador Carlos V. velava continuamente, traçando como hazer menos poderoso su braço, ia fuesse enbidiando su valor natural, o ia temiẽdo su potencia, i entre las cosas que mas solicitò, fue apartar de su devocion a la Republica de Venecia, esto lo intentò por diferẽtes caminos i torcedores (algunos no sè si dinos de un Rei Cristianissimo de Francia) pero no surtiendole efeto unos, i desvaneciendosele otros, dispuso el lazo de forma, que si no lo advirtiesse el Enbaxador del Enperador, caiesse de ojos en el: fue pues que aviendo en lo secreto solicitado

Medios por donde se suele cõseguir engañar uno a otro.

Deue el Enbaxador quando pide algo en conpañia de otros Enbaxadores al Rei que assiste, considerar si es seguramente util del suio.

Engaño de un Enbaxador de Frãcia, cõ capa de hazer amistad.

citado

citado la union de Venecianos con el Turco, i en lo publico hecho demostracion de contradezirlo, i dicho, que para este efeto, con zelo de Rei Cristiano, era conforme con el desseo con el Enperador, teniendo noticia, que el Senado estava resuelto en no hazer la paz con el Turco: i viendo perdidos sus intentos, antes q̃ el decreto saliesse en publico, ordenò, q̃ sus enbaxadores solicitasen los del Enperador q̃ protestassen al Senado, *Que el Enperador, i el Rei de Francia le mandauan, que no tratassen con otro ningun Principe sin saberlo ellos*; i bien que por los ministros Inperiales se dificultasse algo esta propuesta, hasta que el Senado se declarasse, como no descifraron el largo intento que llevava, fueron con facilidad reduzidos por el Enbaxador Frances, i asi se hizo la notificacion; con la qual (como iva mandando) se indinò, i escandalizò grandemente la Republica Veneciana, mostrada a no sufrir sonbra alguna de servidumbre, i tuvieron ocasion los Senadores confidentes del Rei de Francia, para persuadir su opinion, diziendo, que su libertad no era conservada, si se obligauan a esta necessidad: razon tanbien abraçada de toda la Republica, que luego tras un Enbaxador que tenian en Constantinopla, enbiaron a Luis Baduar, con comission resoluta de cõcluir la paz con el Turco, aunque viniesse en las mas duras condi-

Orden dado con cautela de parte de Francia.

Irritose la Republica, i declarose cõtra el Enperador, q̃ era lo q̃ pretendia el Rei de Frãcia.

Luis Vaduar vá por Enbaxador de Venecia al Turco, con ordẽ de hazer la paz con qualquiera cõdicion.

condiciones que le pidiessen, que era solo lo que los Legados de Francia avian desseado, aunque por medios que en lo esterior se apartavan deste fin. *I.* Mucho supieron los Enbaxadores de Francia dissimular los antecedentes, o poco advertidos i recelosos se mostraron los ministros del Enperador: i no sé porque no lo estavan, pues tan larga esperiencia tenian de la mala voluntad de los Franceses; demas que ai cosas que sin otro discurso, que lo que la superficie dellas ofrece, hazen notorio lo mas hondo del centro. Bien pudiera ser que io no diera con el puntual intento de los Franceses; pero sin duda que no me persuadiera a q̃ ivan sin alguno particular; porque bastara para hazerme sospechoso en una cosa (aunque pareciesse util a mi negocio) ver mui aficionado a ella mi proprio enemigo. I enfin, regla general seria en mis aciones, no aborrecerle, pero no creerle. Aunque tanbien sin ir a buscar esta cautela en los estrangeros, en los naturales se halla, que entre tres o quatro Enbaxadores de una patria, se á visto ia alguno que vendio a los demas, i en negocio publico, que es peor. Tal fue Merico Enbaxador de otro Merico, Pretor de Acradina, que iendo con otros conpañeros por Enbaxador a Marcelo (que estava con el exercito en la Comarca)

Regla general á de ser no fiar del enemigo.

marca) sin que los conpañeros penetrassen su contrato, le dexò hecho, de entregar la ciudad a Marcelo una noche; lo qual tuvo efeto, porque acudiendo Marcelo al plazo con su gente, i dando una puerta Marco, ganò la ciudad. *L.* No alterar su comission el Enbaxador, es tanbien inviolable preceto, pena de caer en mortales inconvenientes i peligros, todos contra si, porque si acierta contra orden, es dino por lo menos de reprehension, i si hierra, de grande castigo: porque como siente Duro de Pascolo, no solo obrando contra lo que su instrucion ordena, pero anpliandola, solicita justa ira en el Principe. *I.* El quinto i sesto punto preguntan, qual es mejor modo de escrivir los avisos que se dan: assentando primero quales son los merecedores de darse, i a que deva estar atento un Enbaxador? *L.* De el modo material digo, que no deve ser estendido en su carta, trasladando a la letra el discurso que a boca se tuvo, porque este seria pesado e inutil modo: pero algun periodo o clausula sustancial, dicha o satisfecha, es mui cuerda i necessaria cosa referirla. *I.* I aun avisar por dicho, lo que se devio dezir, i que se uviesse olvidado, o no dicho, aconsejan algunos, que lo hagan los Enbaxadores. Todo lo que no es dezir verdad, no puede ser buen con-

No alterar la comissiõ es preceto general, i para lo particular del Enbaxador mui preciso.

Avisos, q̃ à de dar el Enbaxador, i como los à de dar.

Algunos aconsejã al enbaxador que lo que devio hazer e dezir q̃ no dixo, ni hizo, escriva, que se obró assi

conſejo, ni io me atreveria a aprouarlo por tal; pero en los negocios particulares, que no tienen trato ſuceſsivo, hallo grande inconveniente en eſcrivir mas que el recibo de la carta, i el suceſſo del negocio, porque ſe pone por defeto de prudencia aiudar eſperanças de coſas tan inſtables, como las que de ordinario ſe tratan en Cortes de Principes: lo que mas veo acreditar, es que ſe reduzga a capitulos de carta, i en cada uno ſe ſatisfaga un punto, atendiendo a la ſuſtancia, i diſtinguiendo con mucha claridad quales coſas aviſa por diſcurſos, quales por determinacion: i para las que aſſegura determinadamente, no á meneſter dar cauſa, ni otra razon, mas deſto es cierto; porque como dixo un Poeta, el Capitan que ganò la batalla, no à meneſter ſatisfazer la cauſa porque la dio; porque podria ſer, ſi refiere cauſas, i indicios, que parezcan menos autoriçados al Principe para darles credito, que al Enbaxador le parecieron para aver creido por ellos lo que afirma, i ſe incurriria en el inconveniente que advirtio la Lei, quando mandò que no pudieſſen dos Tribunales diſ[illegible] conocer de una cauſa meſma, previnie[illegible] que no ſe encontraſſen en las ſentencias. Para lo que aviſa por diſcurſo, es fuerça referir ſiēpre las cauſas que le produzen i alimentan: i

Por capitulos diſtintos deve eſcrevir el enbaxador

para poderlas dar mejor, deve el Enbaxador tener en un secretissimo manual todo lo q̃ à hecho, o va haziendo, i tiene a cargo hazer; i avise juntamẽte, con lo q̃ va intentando, lo que espera, i porque lo espera; porque dar avisos de lo passado, i de lo presente, ès lo mas elado i corto que puede suceder a un Enbaxador; i la alabança i gallardia de ingenio nace de antever la tenpestad, que viene de hazia Ostia (como dixo el otro Romano en los sucessos de Mesalina, que refiere Tacito) i el mejor camino de dar los avisos, es en cifra; i mas se encarga esto, quando lo que escrive es de inportancia, tanto por la calidad del negocio, como por el secreto devido al dueño del aviso; porque se deve presumir sienpre lo peor de lo contingente, i por assegurado que vaia un correo, puede ser desbalijado, i con buen o mal titulo, una vez hecho el desavio, se manifiestan las puridades que lleva, i solo la cifra puede afiançar este riesgo, la qual tiene inmemorial antiguedad en las cartas de Reies i ministros. Hazen a los Egicios sus inventores, que con varias figuras i carateres esplicavan sus concetos. Mecenas fue grande artifice desta ciencia: Iulio Cesar, Caio, Opio, Balvo, Cornelio la usaron en todos sus despachos, queriendo segurarlos de futuros contingentes, i despues aca en los mesmos casos

Lo passado i presente, todos lo pueden saber, lo futuro à de procurar entender el Enbaxador.

Los avisos inportãtes, se à de dar en cifra.

Invẽtores de la cifra.

casos se á usado sienpre deste prohibido remedio, el qual á llegado en nuestra edad a su maior primor, assi de la parte activa, como de la passiva, pues no tantas dificiles notas decifra el ingenio umano, quantas de nuevo inventa i dificulta el mismo, sin perdonar que los numeros sean letras, i las letras diciones; que los nonbres proprios sean negocios particulares; los animados de una sinificacion, i los no animados de otra, i demas desto se entregan llaves a los Enbaxadores, que sin averiguar sus guardas, será inpenetrable su secreto: patrones le dan assimismo, que manifestando a quien los conoce, lo inportante, encubren lo superfluo, siendo assi, que a quien sin estas celosias mirare la carta, le parecera toda misteriosa i confusa: pero rara vez (si buen artifice la forma) penetrarà mas. Es enfin inportãte parte de la Legacia la cifra, i a vezes es el todo de una grande acion, i será en los tienpos presentes tan mal seguros, culpable confiança, o pereza, fiar negocio cuia publicidad puede traer inconveniente, menos que a mui acreditada cifra, i averlo prevenido assi el Põtifice Leon Decimo el año de 515. no lo uvieran pagado despues sus dissinios: estava el Pontifice colegado con el Rei Catolico, contra el de Francia, enpero ocultamente traia con el sus platicas; i estando el exercito de España en la ribera del

Pò, para defender el passo al de Frácia, q̃ baxava a Italia, fue cogido Cintio criado del Pontifice, antes de ser conocido, i aviendo indicios contra el despues que lo fue, le buscaron los despachos, por los quales se manifestò el poco candido animo del Papa. Pues no fue menos feliz suerte para Enrico Quarto (entonces Principe de Bearne) ni menos desdichada para los Catolicos, topar con otro correo, que avia desde Paris despachado, del Legado Apostolico al Papa, con el aviso de como la junta secreta i grande de los Catolicos, avia acetado por Rei al Duque de Guisa, i de todo lo que en este caso avia passado; sin enbargo que atendiendo a la inportancia del secreto, los de la dicha junta, con solenes juramentos sobre los libros sacros lo avian prometido: todo lo qual vio por las cartas el Principe de Bearne, como si presente se uviera hallado, por lo qual se dio mucha priessa a cócluir la tregua que dilatava; q̃ fue su sola restauracion; i a no aver cogido el correo, es sin duda que le hallara el riesgo sin prevenció: i si fuera el despacho en cifra, i cifra buena, inportara poco aver cogido un correo ignorante; ni un despacho no entendido. I si tanbien fueran en cifra las cartas que cogio el Lugarteniente del Pontifice, de Antonio de Leiva, para el Duque de Sessa Enbaxador de Roma, no uvieran negociado tan

Cintio criado del Papa fue cogido con un despacho, q̃ hizo notorio su animo.

Enrique 4. Rei de Fràcia cogio un correo del Legado Apostolico, q̃ fue gran parte para endereçar sus negocios.

Carta de Antonio de Leiva al Enbaxador de Roma, cogidas por los enemigos, hizieron harto daño

tan aventajadamente aquella vez. I tanbien las del Marques del Basto, para Don Vgo de Moncada, en la misma sustancia. *I.* No sé que cõtuviessen. *L.* Avisavanles de la mala disposiciõ con que se hallava el pueblo de Milan a las cosas del Cesar, i pidian que apresurasse la platica de acuerdo que se tratava, haziendo instancia en que se les avisasse luego del efeto, sinificando el gran peligro del exercito Inperial, con lo qual jugaron a cartas vistas, i capitularon a su sabor, gozando de la ocasion. *I.* Tanpoco dexò de hazer arto daño a la parte Frãcesa, el pliego que el Cardenal de Medicis cogio al correo que el Cardenal de Bolterra enbiava al Rei de Francia, animandole a hazer guerra en el Reino de Sicilia, para que acudiendo a ella el poder del Enperador, desanparasse el estado de Milan, que tenia puesto en grande aprieto; i el Duque de Sessa Enbaxador de Roma, a cuio poder llegaron las cartas, advirtio al Pontifice, de quan mal introduzido estava el dicho Cardenal en los secretos intimos de su Santidad, pues de ellos avia cogido la razon de estado, que aconsejava en la dicha carta: lo qual se remediò luego, apartandole desi en estrecha prision. Enfin los avisos inportantes se an de dar en cifra, i en cifra se an de

Cartas de diversos ministros, cogidas por los contrarios.

Carta del Cardenal de Bolterra, cogida por el Cardenal de Medicis.

tener las ordenes, que nunca es bien que sepa otro que el Enbaxador, sin enbargo que alguno escriva, que tienen de peligro, la interpretacion que le puede dar el Principe injusto, que le tomare los tales despachos; i no inporta el exéplo de Soliman, que cogiendo la cifra a un Enbaxador, le hizo causa, de que maquinava contra el. *L.* Aquella fue tirania de Barbaro, desseoso de tomar ocasion: i lo mismo hiziera, si le viera ir a conponer la espada o la daga, acusandole que lo queria matar: que quando un tirano dessea ocasion, no ai justificacion que baste: i no porque Tiberio dio la muerte a Cremucio Cordo, por aver alabado en unos Anales que sacò a luz, a Marco Bruto, seria peligrosa ocupacion de onbres doctos en Reinos bien regidos, la de escrivir, ni escriviendo, cũplir con la lei de istoriador, que es repartir la alabança, i el vituperio, conforme a razon i merecimientos: asi que no solo me parece buen uso el de la cifra, sino preciso, para tener algunas ordenes, i para dar algunos avisos. I bastante argumẽto fuera para concluir a Soliman, de que es justa, i necessaria la cifra, dezirle, que avia Principes tãbien barbaros, que hazen manifestar su instruciõ a un Enbaxador (como el lo hizo quando hallò la cifra) contra quien no ai otro remedio, sino que que tope lo que no entienda. Las demas cosas fuera

Ai quien halle peligro en la cifra, pero cõ razon floxa.

Solimã arguió a un Enbaxador, que la cifra q̃ avia en su despacho, era traiciõ contra el.

ra

ra de las mui graves, iran sin cifra; pero escriviendose todo, anteponiendo lo mas inportante a la ocasion presente, i negocio sobre que se vela, i q̃ mas en la noticia de su Rei està: i si a el Enbaxador le uviere despertado alguna sospecha el ver a menudo juntas desusadas, estraordinarias audiencias de Enbaxadores, correos que se alcancẽ unos a otros con despachos, cuia sustancia no sale a luz luego, i cosas semejantes: o si por algun aviso le advirtieren, que se trata algun negocio grave, deve referirlo a su Rei, i las diligencias que aplica a su averiguacion, i hazer muchas para ello: la razõ es, porque con estos principios podra ser que su Rei lo averigue i penetre, juntandolos con otros, que diferentes ministros i Enbaxadores le den; porque en las Cortes de otros Principes traera la misma diligencia porventura el mismo negocio. A este proposito haze el cuento del Duque Cosme de Medices, i su Enbaxador en España, q̃ aviendo sucedido en la Corte un caso de poca sustancia, lo supo el Duque sin avisarselo su Enbaxador, i escriviole, que como no le avia dado cuenta del: el Enbaxador se disculpò, conque era cosa apartada de sus negocios, i por si misma de poca inportancia: a que le replicò el Duque: *Necio, esse caso de poca cuenta, junto con otros, de que io no es la doi, vienen a hazer grandes efetos, que vos inorais.*

Razon por que los Enbaxadores an de avisarlo todo.

Mas

Mas dando buelta a nuestro Enbaxador, deve tener informado, i capaz al Consejo de Estado, de las cosas maiores de la Provincia donde assiste, las dissenciones i conpetencias de las personas grandes della, i si halla forma con que poder reduzir a utilidad propria estos odios internos: deve dezir la abundancia, o esterelidad de las riquezas del Reino, i cosas de igual inportancia; pero de tal manera, que no parezca su carta gazeta de Roma, o Alemania: i huia como de la cosa mas peligrosa, que es afirmar por cierta, nueva considerable, no siendolo de todo punto, pues referirla cō las calidades que la oie basta; porque demas de lo poco que gana uno, de que aia sucedido la cosa que el no hizo suceder, i lo mucho que pierde en ser cogido en facilidad de credito, puede aver maiores daños, inclinando, o divirtiē do el animo de su Principe, desto, o de aquello.

A de tener un Enbaxador informado a su Cōsejo de Estado, de las cosas maiores, i civiles de la parte dō de assiste.

No a de escriuir por cierta, cosa dudosa.

El Autor de la Relacion del estado de Milan inbiada a Genova (con este nonbre corre, i con este la citan los Autores modernos) refiere que aviendo los agentes de Venecia tenido audiencia de Don Fernando de Gonzaga Governador de Milan, i hablado de la guerra que los Genoveses traian en Corcega, avisaron a su Republica, que avian penetrado de el animo del dicho Don fernando Gonzaga, que para assegurarse del

Los agētes de Venecia escriviero por cierta una sospecha, que uviera alborotado a toda Italia

del estado de Genova, querian hazer cierta fortaleza en un sitio, que era iugo para aquella Republica: i si bien fue pensamiento ridiculo, i cosa no imaginada del Don Fernando Gonçaga. Contodo, como los juizios son varios, fue creido de muchos en Genova, i en toda Italia, de donde (afirmalo el Canonhierro) tuvo principio la desconfiança de la ciudad de Genova, quando llegò a ella el Rei nuestro señor. *I.* Demas de lo que el Enbaxador à de escrivir, ai estilo acreditado del sentimiento comun, de como lo á de escrivir? I aunque este articulo parece mirar mas a reglas de secretaria, que de enbaxada, me parece que es precisa obligacion del Enbaxador, saber, i ejecutar aquello que mas bien puede dar a entender, i menos ierros le puede acusar. *L.* Muchos precetos de escrivir, apuntar, i cerrar, i despachar las cartas, ai, que derechamente miran al oficio del Secretario: pero el del Enbaxador es generico, que lo abraça i conprehende todo, i no se á de desdeñar de ser secretario de sus mismas aciones; pues ai vezes, que a otro secreto que al proprio suio, no se puede ni deve fiar. *I.* Pues que cosas son, las que la curiosidad, i esperiencia á prevenido, o reparado, de las que pertenecen a este punto? *L.* Sin orden ire refiriendo, lo que

que en diversos discursos á ido esplicando sin ella la ocasion. Para maior claridad de los despachos, i mas facilidad en entenderlos los consejos donde se inbian, se acredita por bueno, que la ultima carta del Enbaxador acuse las precedentes, sus avisos por maior, i sus fechas, a que maestros de postas se remitieron, i porque agentes suios; i añidir lo que en la presente se ofreciere; porque como es forçoso (porque unas cartas afiancen otras) ir revelando los avisos, es tanbien facilitar mucho la inteligencia del que lee, si en el margen con raias, se pone en cada carta las fechas, vg. Hasta veinte i cinco de Enero, avisando por otra de diez de Febrero: con lo qual se entendera con facilidad si es recebida o no, sin obligarse a leerla a la letra.

Los duplicados se hazen por maior cautela, i por maior seguridad, quando ai temor, que passando los correos por tierras de enemigos, puedẽ ser detenidos, o quando el camino es largo, tanto que el solo puede ser bastante peligro del correo, o quãdo ai varias ocasiones de despachar por vias diferentes, i es bien que por todos dé cuenta de si el Enbaxador: porque aunque no aia cosa nueva que avisar, deve escrivir el Enbaxador con todos los ordinarios, aunque no sea mas, que lo ia avisado; i tanbien porque con los duplicados se repara en la sustancia al inconveniente que resulta de

inbiar

enbiar una carta por otra, ierro notable, pero possible.

Quando acaece referirse a carta o papel ageno, se suele enbiar la copia del a la letra, i en el lugar de afuera un sumario de la causa porque se remite aquel papel.

Assi mismo es buen estilo no meter unos pliegos en otros, quando la carta o relacion es larga, sino escrevirse cada uno de por si, i ajustarse por sus numeros, 1. 2. 3. &c.

Teniendo sospecha de algun correo, no se deve dar a entender, antes afectar credito, i detenerle algo para el despacho: pero este tal á de ser el q̃ dessee ver publico; i el que inporte, o remitirlo por otra mano, o hazer sobrescritos incognitos con letra vulgar, para q̃ de unos passe a otros, para q̃ si no inpossible, sea a lo menos, menos facil la sospecha de tales pliegos. I quando sean recebido muchas cartas de diferentes fechas, en un mismo despacho, basta sin acusar menudamente las fechas dezir: é recebido la carta de tal data, con todas las que en ella se acusan, &c.

En las cifras se deven hazer raias entre los renglones della, porque se eche de ver q̃ no se á añadido nada, i porque no se pueda añadir; i estas cifras escrivanse siẽpre en pliegos distintos de la carta, porque si inportare, no tomen mas noticia los

des-

descifradores de la precisa. Ni en las cartas de negocios mescle el Enbaxador ningun particular suio. Vna cifra es mui galante, para que se vea lo que se escrive, para que se tope con ello, o para q̃ llegue en salvo, es, la de los sellos diferentes; porque sera contraseña inaveriguable, dezir tal carta era sellada con este sello, i tal con el mio secreto.

Escrivase en la primera plana del pliego, aquello que juzgue el Enbaxador por mas dino de saberse, i sienpre que le sobre tienpo, escriva lo que se ofrece, porque sobreviendo despues algun despacho con mucha priessa, halle a punto el suio.

Las cosas de que dessee breve respuesta, acuselas, i solicitelas con raias, i señales en el margen, i nunca acostunbre a raer lo escrito, sino testelo de forma que se lea, i encima escriva la enmienda.

I de todas las cartas que escriva, dexe copias puntuales en su libro: i de las que le vinieren de otros ministros o personas transversales, dexe sienpre los originales, i enbie las copias si inportare. Estos son los avisos mas inportantes, que se dan a los Enbaxadores, i a sus secretarios, i el mejor no divertirse a sobrados discursos, demas de los que aconsejan los Autores referidos, de que ia se á hecho mencion.

I. Pues

I. Pues de que genero an de ser las relaciones que é oido dezir que traen i deven traer hechas los Enbaxadores de la Provincia, donde an assistido, para informar bien a su Rei i Consejo? L. De el mismo genero que essotras, salvo que las enbiadas no an de conprehender tantas menudencias, como las traidas; porque en estas se à de dezir desde la edad del Rei, el talle, la inclinacion, vicios, virtudes, el titulo con que eredò, el amor con que se conserva, los ministros de Estado, i de Guerra que hallò, los que á quitado, o añadido, i las inclinaciones de todos, qual se paga de la lisonja, qual de ser justificado, qual de libre, qual de cudicioso: que privado es el deste Rei, i deste privado quales son los privados, que caminos ai o puede aver de ganarles la voluntad a el i a ellos, i de que otros Principes forasteros á penetrado, que por mano de sus Enbaxadores an entrado por estos caminos i en que forma: en que consiste la fuerça del Reino, i el, de que Provincias consta; que forma de govierno civil ai en el, que puertos de mar possee, i de que capacidad i fortaleza, que rios navegables, i que util se sigue dellos al Reino, que tierras de fertil cosecha son celebradas en el, i que montes, que cantidad de gente le puebla, i quanta podra juntarse en un caso forçoso a la de-

Las relaciones q̃ un enbaxador á de traer delas cosas de la parte que à assistido, an de ser mas anplias q̃ las que sucessivamẽte ira enbiando miẽtras està en ella.

Cosas que deve traer aduertidas el Enbaxador.

fensa

fensa comun; que rentas rinde el Reino al Rei; i en que estan fundadas, que talle, umor, i professiō la de los naturales de cada Provincia, qual fue de erencia, qual de conquista, i otras cosas dinas de advertirse en cada Reino, de que no se puede dar regla mas cierta: esto se deve reduzir a una distinta relacion, no tan sucinta que no venga la solucion junto a la duda, que como tengo dicho, de passo, en llegando (no para danificar al Principe assistido, sino para servir mejor al proprio dueño) á de advertirle menudamente de quanto le pueda servir en toda ocasion: i para esto es necessario tenerle capaz del Reino donde está. Penida Enbaxador de Alexandro para los Citas, llevò orden (i no era menester particularizarselo) de considerar mui bien el sitio i disposicion de toda la tierra: pero entre todos los Enbaxadores, ningunos otros atienden tan cuidadosamente a esta ultima diligencia de su oficio, como los Venezianos, a los quales demas de ser naturalmente gente atenta, i reparadora aun de cosas menores, les obliga el preceto de su Republica, inpuesto a la Legacia, porque de qualquiera que uno buelva, á de traer esta relacion, i entregarla al Senado: las quales todas como tesoro publico, las guardan i conservan en sus archivos, de donde en la ocasion se advierten de lo que dessean saber de qualquier Reino; i entre

Penida Enbaxador de Alexādro llevó ordē de cōsiderar la disposicion de la tierra de los Citas

Enbaxadores de Venecia entre los de todas las naciones son atētissimos, i linces de los secretos

entre las que io é visto de Enbaxadores de aquella Republica, que an sido algunas, la q̃ hizo Iuan Micael, buelto de la enbaxada de Inglaterra reziẽ casado en aquel Reino Don Felipe Segundo nuestro Señor; i la de Bernardo Navajero, bolviendo de ser Enbaxador al Pontifice Paulo IIII. son dinas de leerse, i alguna otra mas moderna, de otro Enbaxador Veneziano, no muestra poca atenciõ i malicia: i es cierto q̃ los escritores Tudescos afirmã q̃ el Botero i otros Italianos q̃ an escrito de Republicas estrãgeras, lo an trasladado todo destas Relaciones, las quales assi por aver venido a manos de muchos, como por ser indecẽte q̃ los avisos publicos, los vicios i dolencias secretas de Principes i ministros, anden en manos del vulgo, las an por decreto publico prohibido en todo el estado de Venezia, para que no corran fuera del Archivo de la Republica: pero de lo que el Enbaxador prudente se deve recatar mas, es de no cudiciar tanto los agradecimiẽtos de sus obras, que por anticiparlos, o por poco informado, o por demasiado credulo, dé por hecho lo que no lo esté, aunque le falte mui poco a la execucion, i en esta confiança se enpeñe en escrivirlo; porq̃ es nuestra naturaleza inconstante, i no puede prometerse seguridad de cosa q̃ penda de voluntad de onbres, i menos de los elementos: *No à acabado su navegaciõ*

Anplia relacion de Iuan Michael Enbaxador de Inglaterra

Relaciõ famosa de Bernardo Navajero Enbaxador al Papa.

Los autores Tudescos escriven que las relaciones del Botero i otras son trasladadas de las que llevan a su republica los Enbaxadores de Venezia.

dixo un Poeta: *El navio q̃ no à cogido la vela del trinquete en el puerto*: i otro comico dixo, *Que de la mano a la boca arriesgo*: mil tomarõ la pluma para firmar lo que sin firmar se arrepintieron, i fiarse para cosa que inporta, i tanto como estos avisos, de reglas generales, buenas palabras, i promessas, sin tener la escritura firmada enel seno, es entregarse debalde al menoscabo del credito. Ciro prometio a sus soldados las riquezas no adqueridas q̃ se avian de ganar en la batalla, i su mal sucesso le advirtiò: quan poco sabios son aquellos, q̃ en confiança de cosa tan mudable, como tiẽpo i fortuna, asseguran nada. Peto Capitan Romano escrivio a Neron la vitoria no adquirida, por quien dixo Cornelio Tacito, *que en Roma se levantavan arcos, i en el Capitolio suntuosos trofeos, quãdo en Armenia (a cuio triũfo se hazia) estava la guerra mas sangriẽta q̃ nunca*, deste escollo deve el Enbaxador desviar su navio i igualmẽte de otro ermano suio, q̃ es dar sobrada esperãça del efeto q̃ se dessea de los negocios, porque (a exẽplo del medico prudente) si se consiguen, quanto menos los uviere assegurado, tanto maior alabança logra, i maior aprecio de lo que le devio de costar el sucesso: i si le tuviesse malo, ni el Principe quedarà burlado de las esperãças en que le aviã puesto, ni el Enbaxador sera culpado; porque no es obligacion suia hazer los efetos de las cosas a

Peto Romano escrivio la vitoria no adquirida a Nerõ, por las premissas que devio detener della.

No es buena razõ de govierno ẽ el Enbaxador dar mucha esperãça del negocio q̃ trata, i porq̃.

medida

a medida del desseo, sino a medida de lo possible, i prudencial; demas que el ir sienpre disponiendo la materia sin facilidad en el prometer, ni arte en el dificultar, para el bueno, o mal sucesso aprovecha. El enfermo que assegurado mucho de los Medicos, amaneciesse muerto, sin duda daria mucha causa para burlar de su fisica; pero si nunca uviessen assegurado su salud, antes temidola, poca injuria podria padecer su arte si muriesse: pues lo mismo es curar un negocio grave, i no son otra cosa que sus medicos los Enbaxadores que los tratan. *I.* I fuera de la correspondencia con el Principe, i su Consejo de Estado, podra, aunque sea por maior, dar quenta un Enbaxador a otras personas privadas del negocio que trata, o del estado que tiene? *L.* Todos los Enbaxadores, de un Rei que asisten a otros Principes, es bien que tengan entre si correspondencia, para advertir los unos a los otros las cosas, que en la Corte donde cada qual asiste, se le trasluzen de las otras, que es cierta cosa saberse mas de Francia en España, por el Enbaxador que reside en Venecia i Roma que por el mismo que reside en Francia, i en Alemania, de España por el mismo estilo: i en todos los demas Reinos corre assi: i la razon es, porq̃ como para obrar un Rei contra otro, ordinaria-

Con los otros Enbaxadores de su Rei podra, i deve corresponderse uno, i hablar en los negocios generales.

mente procura assegurar los demas, antes que publique la resolucion contra el que á de ser ofendido, previene i consulta los otros confederados, i ellos como no tan interessados, guardá menos secreto que el dueño de la acion: i assi viene a saberse de Francia por Inglaterra, i de España por Venezia, mas que por los mismos Enbaxadores que en España i Francia assisten. Escrivese que los bádos de Anboesa eran publicos en Inglaterra i Alemania, antes que los contra quien se hazian en Francia supiessen nada, i que con ser entre mas de diez mil personas, el Cardenal Grávela fue el primero q̃ dio las nuevas desde España. La cõjuració de Pelopides, para echar de Tebas a los Lacedemonios, primero se divulgò en Atenas, q̃ en Tebas, i desde allá se avisò a Camea Capitan de los Lacedemonios. Devé enfin correspóderse todos los Enbaxadores en las cosas generales, pero no de las particulares de la comissió de cada uno, tal como avisar uno, el casamiento q̃ trata, o la tregua que assiéta, o el partido q̃ ofrece, salvo en caso que algo desto esté pendiéte en alguna manera, del Reino, o Republica donde el otro Enbaxador assiste, i q̃ tenga orden de dar cuéta al tal Enbaxador, i de valerse de su aviso, diligécia i cõsejo: i qualquier aviso q̃ sea, deve darle en cifra, i tener grá cuéta en q̃ su familia no escriva cosas tocátes a la enbaxada,

El Cardenal Grãvela avisa a Frãcia des de España, la conjuracion que se urdia en Francia.

La conjuracion de Tebas para echar della los Lacedemonios, primero se descubrio en Atenas, q̃ en Tebas.

ni

ni discursos de la Corte donde assiste, porque podra quando menos (puesto que en el satirizar i dezir mal, fundan los mas el donaire i valimiento de sus papeles) desacreditar i malquistar a su dueño con aquel Rei, i aquella Corte; cosa tan contraria al buen logro de los negocios, como se dexa ver, pues es particular consejo que se da a los Principes, que enbien personas en alguna manera afectas al Rei, o a la Corte donde van; i assi es cosa que generalmente se va acostunbrando, para ganar las voluntades al pueblo, vestirse los Enbaxadores al uso de la Provincia donde residen, i dexar el de su natural. I quan necessario sea que la persona que va por Enbaxador a un Principe, le sea por alguna dependencia afecto (salvo la fidelidad a su señor) lo advirtio bien el Senado Romano, quando enbiò Enbaxadores al pueblo que se avia retirado al monte Aventino, por la injuria que Apio Claudio hizo a Virginia, i con ser tres Consules, bolvieron sin respuesta, i pidieron que fuessen Valerio, i M. Horacio, que por ser gratos al pueblo, bolvieron bien despachados. I Geronimo, nieto de Gercon Rei de Zaragoça, enbiando Enbaxadores a Anibal, porque mejor negociassen, eligio a Hipocrates i Epicides, que por parte de su madre eran Cartagineses de linaje. I assi lo entendio Leon X. quando enbiò por Legado a la

Deve un Enbaxador cuidar mucho, q̃ su familia no escriva a la patria cosas tocãtes a la enbaxada, ni discursos de la Corte que assiste, i porque.

Se aconseja a los Reies que enbien personas por Enbaxadores afectas a la Corte donde van.

Leō X. enbió por Legado a Venezia, aviendola menester, al Cardenal Benbo de la mesma ciudad.

Republica de Venezia al Cardenal Bēbo, tā hijo della, para que la procurasse apartar de la amistad de el Rei de Francia, i la uniesse con el Enperador, del qual Legado en esta ocasion se lee una oracion hecha al Senado, de arto buen juizio; i lo mismo usò con el dicho Pontifice el Rei Francisco de Francia, luego que eredò, enbiādole por Enbaxador a Antonio Maria Palavesino, por persona (como advierte el Guichardino) q̄ le era bien afecta, i el maior argumento que el Rei de Francia hizo, para inferir la estrecheza del Enperador i el Pontifice, i de lo q̄ desseava grangearle la voluntad, fue ver que le Enbiava por Legado al Cardenal de santa Cruz, antiguo servidor del Cesar, i apassionado por su grandeza. I aquel gran Rei de Aragon Don Alonso el Quinto, para conseguir la envestidura del Reino de Napoles, que tāto desseò del Papa Eugenio IIII. le enbiò por Enbaxador a Martin de Vera Romeu, de quien el Pontifice se hallava con demostracion servido: porque en la guerra de Napoles, siendo Capitan del Rei Don Pedro de Aragon, avia favorecido prendas cercanas del Pontifice: i enfin aunque se ofrecieron dificultades, sacò el dicho Martin de Vera la envestidura para su Rei. I es tan ajustada razon esta, a la de Estado, que fue tenida por buena elecion la del medico, que enbiò por Enbaxador

Para grāgear al Enperador, le enbia el Papa Legado q̄ le era grato.

Lo mismo hizo el Rei Don Alōso cō el Papa, pretendiendo la investidura de Napoles, enbiandole por Enbaxador a Martin de Vera antiguo servidor del Papa.

baxador Iustiniano a Cosroe, que por le aver cu-
rado una grave enfermedad, le era grato, que cõ
menos circunstancia no lo fuera. I los Latinos en-
biaron por Enbaxador de Diomedes a Venulio,
por ser por su madre de nacion Griego, i por esta
causa juzgaron q̃ seria grato a Principe que lo era.
I es gentil razon de Estado buscar persona para la
Legacia, en quien se halle (con las demas calida-
des necessarias) la de ser grato al Rei, i a la Corte
dõde á de ir. I seria notabilissima culpa, q̃ el Enba
xador por si o por su familia, obrãdo, o escriviẽdo,
se hiziesse odioso en ella. *I.* Ia q̃ aveis llegado a ha
blar de la familia del Enbaxador, añadi que cali-
dades dessearades en la del que os tocara mu-
cho, i quales deven ser las que todos les dessean?

Familia de un Enbaxador.

L. Lo primero (supuesto q̃ en el numero de los
criados, i ostentacion de trato, el lustre i manifi-
ciencia, lo á de proporcionar un Enbaxador con
su dinidad, estado, sangre, i hazienda, i realçarlo
algo mas) en quanto a las calidades, de mi pare-
cer es, q̃ deve procurar familia mui fiel, mui cuer
da, i mui agasajadora de los uespedes, porq̃ como
notò el Autor de una Relacion de la enbaxada de
Roma, *algun señor que alli assistio mui benevolo, li-
beral, i apazible, destruio al cabo su opinion, por los
malos oficiales que tenia en su casa, poco corteses,
poco amables, sobrado mofadores, i censuradores*

do los que acudian al cortejo de ſu amo; ſin advertir que ellos eran los que obligavan aſsiſtiendo, i no los que quedavan obligados por aſsiſtir a la tabla del Enbaxador, porque con aquella frequencia de gente iluſtre, demas de tomarſe noticia del eſtado de las coſas menores (gran parte para acertar bien los efetos de los maiores) conſerva el Enbaxador autoridad i opinion, que ſe pierde con la ſoledad i retiramiento. Tanbien deven ſer los criados que eligiere, de eſtilo i coſtunbres conocidas, i de quien ſe preſuma que ſe ajuſtarán a las de la Corte donde van, ſin ſer moleſtos o ocaſionados. I tanto deve procurar eſto el Enbaxador, que negociará en ello, lo que a el ſolo conviene, porque las leies le obligan a la fiança i ſatisfacion de todas las culpas de ſu familia, i conpañeros, que prudentemente pudo prevenir: i porq̃ en la gẽte de pocas obligacion, es a quien por ſi ſe les deve menos corteſia, ſe inprime mas que a la benemerita, el carater de la inmunidad, i en fé de la libertad que ſe les á de permitir, ſon mas inſolentes que libres: deven ſer mui apercebidos antes de recebirlos, de lo que an de hazer, con precetos inviolables, ſi es que el Legado pretende dar buena cuenta de ſi; porque es mui facil a un ruin ſiervo, aventurar la opinion, i aun la vida de ſu amo. Vn criado de Gripon Enbaxador de Francia

Al agente ruin, ſe le inprime demaſiado el carater de la inmunidad que les da ſu oficio.

cia acerca de Mauricio Enperador de Constantinopla, aviendo cogido con buena maña cierta cãtidad de olores a un mercader Griego, i desaparecidose por entonces, fue otro dia hallado de la diligencia del acreedor, i pretendiendo cobrar del su hazienda, se travò entre los dos tal question, q̃ el Frances matò al Griego, i la ciudad se alborotò de manera, que cercaron la casa del Enbaxador, i mataron algunos della, i Gripon apenas pudo salvarse. I un carretero del Arçobispo Iuã Picerébio, Enbaxador de Segismundo Rei de Polonia, a el Enperador Don Fernando, mal advertido, o desvergonçado, cargò un carro de ocho cavallos, de leña en un bosquezillo vezino a Viena (reservada recreacion del Enperador) i encontrandolo el mismo Cesár en el camino (porque aquel dia iva a caçar) reparádo en la montaña de leña que salia del coto, tomò justo coraje, i para mandarlo castigár hizo saber cuio era; fuele dicho que del Enbaxador del Rei de Polonia, cõ lo qual dexò de hablar en ello, pero no se librò de culpa el maiordomo del Enbaxador, de lo mal que prevenia lo necessario, ni el Arçobispo, de tener tal maiordomo. Otros criados hazen ridicula i desacreditada la opinion de su amo, porque no es mala consequencia, q̃ tal sera el amo ver que cõserva tales criados. Vn aposentador de un Enbaxador, que venia a Castilla

Vn criado del Enbaxador de Frãcia aventurò la vida i credito de su amo, en Constantinopla.

Vn carretero del Enbaxador de Polonia taló un parque privado de el Enperador.

Haze justa consequencia de que tal es el amo, quales son los criados.

Castilla de un Reino no mui distante, llegò a una ciudad de España, donde la justicia tratò de acomodarlo a sabor, i siendo para este efeto preguntado que gente traia el Enbaxador, respondio el criado, *que en todas eran mil personas, las quinientas semejantes a los dioses, i las quinientas a los onbres.* El Corregidor del lugar que conocio la ventolera, le respondio: *pues amigo, las quinientas personas semejantes a los dioses, vaianse a la iglesia, i las otras quinientas semejantes a los onbres, vaian al ospital*, i assi descuidò el ospedaje q̃ le prevenia. I si acaso quando para la jornada se recibe un criado, i despues llegado donde lo avia de ser, saliere diferente q̃ se esperò, menor daño sera que el Enbaxador lo buelva a enbiar a su natural, que conservarlo donde le pueda ser de perjuizio: porque (como considerò un cuerdo) si el Castor se enagena de una parte de su cuerpo, para escusar el peligro del todo, el Enbaxador sera justamente vituperado, si conservare familia opuesta a los buenos respetos que deve tener la de un ministro tal, en Reino estraño: i assi dio por documento a un Enbaxador de Roma Iulio Claro varon celebre, *Que llevasse criados apazibles, i bien acondicionados, que supiessen, i quisiessen agasajar i entretener la gente q̃ acudiesse a su antecamara, i a su cortejo.* Por esto deve en Enbaxador llevarlos tales, q̃ obliguẽ a los

Locura grande del aposentador de un Enbaxador.

Documẽto de Iulio Claro acerca de los criados de un Enbaxador.

a los uespedes, i algunos que en la ocasion le puedan aconsejar, sino en los negocios de secreto (q̃ estos no an de ser comunicados) en otros acidentales podran, en cuio buẽ acierto suele ir a dezir el de los primeros. I aconsejaria io, q̃ el Enbaxador prudente ahorrasse de una alhaja bien escusada, q̃ suelen muchos elegir en primer lugar, que son truhanes, por ser prendas mui ocasionadas para malquistar a su dueño, puesto que el fundamento de su donaire consiste en la libertad propria, i en el defeto ageno que satiriza: i en segundo lugar escluio criados naturales de la misma tierra donde se està exerciendo la Legacia, porquẽ como dixo uno bien, esperimentarà en ellos tantas espias, quantos tuviere. *I.* El onzeno numero de la minuta pregunta, que estado à de tener el negocio, quando un Enbaxador se à de dar por entendido de que se le niega su pretension? i entretanto aunque lo vaia conociendo, q̃ estilo à de tener, para disponer airosamẽte el no darse por entendido? *L.* Desde el principio si lo dessea, lo à de ir temiendo, sino lo dessea esperãdo, i dando aviso de las causas q̃ fomentarẽ este temor o esperança: pero en el senblante esterior, i para con el Principe q̃ assiste, como cosa llana, i de q̃ vive confiadissimo, lo à de tratar, porq̃ es cierto aquel proverbio nuestro, q̃ el que pide, enseña a dar. Deve

No solo à de llevar un Enbaxador criados que le sirvã, sino alguno, q̃ en ocasion le pueda aconsejar.

No son a proposito truhanes, para llevados por un Enbaxador.

Criados naturales de la misma tierra donde assiste el Enbaxador, no son aproposito

un Enbaxador ſagaz i prudente tomar el pulſo en ſu diſcurſo al negocio que va tratando; porque como dixo un diſcreto, tienen gran correſpondencia i ſemejança los negocios politicos, i las enfermedades, porque ai en ellos ſalud, enfermedad curable, i enfermedad deſeſperada; i aſsi es de conſiderar el tienpo del principio, del aumento, del eſtado, i de la declinacion. I eſtando capaz deſtos principios, medios, i fines, i de los acidentes que enpeoran o mejoran el dia, hara el Enbaxador ſin duda pronoſtico las mas vezes, de la concluſion. I aun aventajandoſe a la poteſtad del medico (las mas vezes, buelvo a dezir) tendra en ſu mano el fin de los negocios arbitrarios, e indiferentes, porque quien duda que es gran parte de el ſuceſſo, ſaber mediante eſta prudente meditacion, quando es tienpo de que duerma una platica, quando de que haga exercicio, quando de fatigarla con inſtancia, i quando de q̃ ſe quiete. Suele un Principe no reſponder luego a un negocio, juzgue pues el Enbaxador con buen ſeſo, ſi pudo ſinificara que ſilencio hallarſe concluido de la razon, o duduſo de la juſticia: ſuele tanbien reſponder luego a lo q̃ ſe le propone, ſin eſperar conſulta de miniſtros, note el Enbaxador cõ la meſma ſagacidad, la cauſa deſta aceleracion, ſi es indinacion de la demãda preſente, o odio antiguo que rebienta ſin arte, o que-

Conparãſe los negocios a las enfermedades.

Atencion preciſa en el Enbaxador, para penetrar lo que no ſe le dize.

o querer tomar causa de qualquier cosa, para declararse en otras, o darla, para que se esasperé; que sera no mui dificil de averiguar, considerando la naturaleza del Principe (como ia está encargado que se haga) i de la materia en que se trata de presente. I entre todos los documentos caros a un Enbaxador, seale carissimo el de no darse facilmente por respondido en la negativa que se le hiziere en la cosa que desseare; porq̃ aver acetado ia una respuesta, haze muchas vezes, que se persevere en ella; i dar a entender que no se á entendido, da lugar a que se pueda con mejor acuerdo mudar de parecer, i a que el tienpo trueque la disposicion de las cosas de forma, que aunque no quiera, se le haga mudar; i assi es primor de la Legacia no darse por entendido de mas, de que le dificultan la peticion, pero no de que se la niegan: i esto para tener causa de hazer de nuevo razones i diligencias por su parte, i dexese sienpre la platica dulce i capaz de bolver a proseguirla en mejor ocasió, mostrádo por ultima conclusion, que sale contento de aquella cessió, de ver que las razones q̃ á referido de parte de su intẽto, las á puesto en oidos i animo q̃ les dara verdadero valor, i q̃ hasta q̃ cõ espacio su Santidad, Magestad, Alteza o Serenidad las aia meditado, no acetarà la respuesta que entonces espera tener mui buena: i quando el negocio inpor-

No acetar facilmente la negativa.

inporte mucho, i aia inpoſsibilidad de conſeguir por otro camino, lo que por aquel ſe intenta, no deve partirſe airado, ni moſtrando deſpecho i ſentimiento, antes ſatisfacion de lo bien que lo dexa aſſentado; porque con dilatar las coſas de que ſe tiene mala eſperança, ſe ſuele muchas vezes conſeguir, que liberalmente ſe conceda, lo que obſtinadamente ne negò. I enfin en el manejo de los negocios, no tiene mas ciencia, que praticar, que aprender a ſufrir contraſtes, i a navegar contra viento: pero quando ſe le concede lo que pide a un Enbaxador, deve (no con moleſtia, pero con ſolicitud) procurar la brevedad del inſtrumento o deſpacho, por donde conſte i ſe fixe el contrato: porque aſsi como para no acetar la mala reſpueſta, ſe deven eſperar acidentes que la dilacion cria, aſsi antes de tener aſſegurada la palabra dada, ſe deven temer los miſmos acidentes que la muden, i el odio i diligencia de los enemigos (que nunca faltan) que la retiren, i ultimamente en interpretar mal deſpacho, o acetar lo bueno, uſe de la regla de Derecho, que los favores ſe deuen anpliar, i los odios reſtringir; pero eſto ſerá ſin cobrar opinion de ſobradamente negociador, ſeria gran felicidad, ſi lo pudieſſe lograr cõ demoſtracion de ocio: porque ai vezes, que conviene no ſolo diſsimular el Enbaxador lo que haze,

Quando ſe concede al Enbaxador lo que pide, deve ſacar con brevedad por eſcrito el deſpacho.

Pero las apretadas dilsgẽcias hagalas el Enbaxador ſin canſar, ni ſer ſobradamẽte negociador.

ze, sino tanbien lo que sabe; porque la maña traça, i esto que se llama resabimiento, de los inferiores en ingenio es enbidiado, i de los iguales en arte aborrecido. Pero caso que esto no se pueda conseguir, a lo menos no apresure el tienpo al negocio, no le busque mas desengaño que el le dará, porque en esto haze dos utilidades grandes, una entretener el peligro hasta q̃ se le prevẽga reparo: otra, q̃ assi como ai Reies que sagazmente ocupan a los Enbaxadores, sin tomar resolucion, hasta aver por otro lado conseguido sus dissinior (como tantos exenplos lo an provado) assi puede aver Enbaxadores que calmen las resoluciones de los Reies que assisten, hasta que sus dueños esten prevenidos i reparados de lo que les falta, como lo hizo Temistocles Enbaxador de Atenas en Lacedemonia, que procedia con tan cauto reposo, que antes que se tomasse resolucion con el para la guerra, avia su Ciudad levantado un muro que era todo su miedo, i fue toda su dicha: pero para conseguir este logro, es menester sagacissimo tino, porque no se le descifre el intento, que una vez averiguado, canbia ordinariamente en maior daño, que pudiera ser el provecho: como sucedio a Cyneas Enbaxador de Pirro en Roma, que llevava orden de gastar tienpo, i assi antes de tratar el negocio, con mas espa-

Ocio i descuido cuidadoso de Temistocles.

Cineas fue Entendido en Roma, i mandado partir della.

espacio que el que deviera, començò a visitar a todos los Senadores; lo qual entendido por la Republica, le mandò dezir luego a lo que venia, i al mismo punto negandoselo, le mandaron salir de Roma. El otro util es, no ser fatigador de los ministros, ni pesado al Rei assistido; pero desta segunda utilidad, la mejor regla se la dara la condicion del Principe; porq̃ si es dado a sus passatiẽpos,

La condicion de el Principe assistido dara regla al Enbaxador de si á de ser facil o inportuno.

sucintissimamente se le an de proponer las materias; i eligir ocasiõ, no q̃ le inpidan sus gustos, pero que conpre el tienpo que el negocio le puede ocupar, a precio de la liberalidad de concederlo: pero si el Rei es maduro, espacioso, papelista, i amigo de que todo corra por su mano, haria mal el Legado en ceñirse demasiado, sino dilatarle lo conveniente, i dexarle capaz muchas vezes de su desseo, i otras (que no es bien que lo penetre) de sus razones: i procure no le suceda lo que a los Legados de los Samnios, i de los Abderitas, que de prolixos merecieron mala respuesta, como queda dicho, ni a los de otra Republica, que se dilataron tanto en la Audiencia, replicas, i discursos, que le dixo el Rei: *Si vos no estais cansado de hablar, io si de cir*. O como otro, que tan de espacio tomò el assiento, que uno de la Camara entrò a dezir al Rei (para echarle de alli) que era ora de tomar la acostunbrada pitima. Deve assi mismo estando poco

Los Legados de los Sãnios por inportunos dexarõ de negociar.

Otros Enbaxadores pesados, mal despachados.

o mu-

o mucho en las audiencias, preciarse pe parecer mas sustancial al Principe, que liviano, curioso, o metafisico, i huir de hinchir los ratos que sobran en las audiencias a los negocios, con nuevas i chismes, porque no le llamen como a un Enbaxador en Roma (cuio nõbre ni patria refiere Canõhierro autor deste cuento) *el portanuevas del Papa:* enpero será apazible, i acomodaràse a discurrir en la materia que al Principe fuere grata, haziendo en toda ocasion estimacion põderable de la grandeza suia, de sus partes personales, riqueza de Reino, claridad de sangre, i felices hazañas de sus maiores: i en quanto a las materias libres, en que pueda servir i dar gusto al Rei assistido, deve un Enbaxador no solo mostrar facilidad, sino prõtitud i largueza, pero tenplado de tal manera, que ni parezca en esto vano, ni en lo primero plebeio; i suponiendo que no ignorò, que dixo Socrates, *que la maior enfermedad de un Rei, es pagarse de aduladores*: i que oiendose adular de uno, dixo a bozes: *No lo creais, que es un lisongero*, i que desestimò el Senado de Roma a Prusia Rei de Bitinia, porq̃ el parabien que le dio de la vitoria avida en Macedonia, *lo dispuso con una oracion lisongera*: i que dezia Dion, *que era mucho peor el adulador, que el falsario*: i ser delito Capital entre los Atenienses, *la adulacion*: i que a titulo de

No deve afectar su discurso el enbaxador en las audiencias.

No á delleuar nueuas al Rei que aßiste el enbaxador

Hablarale con buena gracia al Principe ẽ las cosas q̃ guste.

No toque ẽ adulador el Legado.

Roma desestimó a Prusia por la adulaciõ de su razonamiento.

adulador de Dario, condenaron a Timagoras: i ultimamente, que Tiberio (que no desdeñò ningun vicio) no osò pagarse de la adulacion, i reprehendio a quien una vez le llamò *señor*, titulo que no se podia dar en Roma; i supuesto que sé quan aborrecida es de la Escritura la voz de lisongero, i quã prometidas las ruinas al Principe que los admite; digo que no solo no resbalado a lo indigno, pero ni al comũ de la adulacion (tãto desseo sacar de las manos a este nõbre, la sustãcia del hecho, o parte del) soi de parecer (salva ofensa de Religiõ, i de tercero) q̃ el Enbaxador q̃ á menester aquella voluntad conquistada, incline en todas sus cessiones, mas a lo lisongero, que a lo rigido, i afectado, gozando sienpre la sazon del tienpo, i advirtiendo, que le difinieron maravillosamente, los que dixeron, *Que era oportunidad en lo que se haze.* Aristipo que á menester a Antioco, le agradece una desabrida repulsa, con echarsele a los pies, i culpanle los mui Estoicos, de lisongero; responde: *No soi io el autor desta adulacion, sino Antioco, que tiene las orejas en los pies.* *I.* Negociò Aristipo? *L.* Si. *I.* Pues grande culpa uviera sido la suia, si dentro de los limites que lo fue, no uviera sido lisongero, porque sin duda quando preguntò Filipo de Macedonia a el Enbaxador Ateniense; *Que podria io hazer, que fuesse grato a tu Republica?*

Tiberio (cõ ser tal) despreció a un adulador.

Sin ser adulador, procure el Legado ser facil en loar al Principe i en ninguna manera sea severo en sensuralle.

Aristipo agradece una mala respuesta.

ca? i el (inocente) le respondiò, *ahorcarte* (que ia lo é referido en otra ocasion) fuera mas dina respuesta: *hazer possible señor, que seamos tus vassallos en el efeto, como lo somos en el amor*, que si bien fuera respuesta sumamente lisongera, no fuera sumamente necia, como essotra, porque aun sin responderse estos desalunbramientos, sino cosas mui prudentes, pero secas, i enteras, se exaspera un Rei, porque tienen todos por naturaleza, i por alimento la sumission, i postracion de quantos alcançan a ver con los ojos, i mas si es en ocasion mal sazonada, i a la verdad, en todas deve un Rei ser tratado con tanto respeto, i ser servido con tanto desseo de que lo quede (digo en las materias libres) que tengo por inpossible que halle nadie, en su conversacion la mediania entre barbaro, i lisongero, porque en saliendo lexos deste, se da en aquel: i el tan circunspecto Enbaxador, que no perdonare ni aun una silaba (como aquel que aviendo en una respuesta que le dava Don Fernando Rei de Romanos, cometido un solicismo, se le enmendò) hallará la respuesta que le dio, que fue: *Sienpre crei que hablava con un pedante, i no con un Enbaxador*. I de Don Diego de Mendoça, nuestro grande Legado i poeta, é visto afirmar a varias relaciones, que siendo Enbaxa-

Bestial respuesta de un Enbaxador de Atenas a Filipo.

Enbaxador gramatico, enmendó un solicismo a el Rei de Romanos.

dor en Venezia, censurò rigidamẽte una acion de aquella Republica, que no le tocava, i la puso en condicion que se hiziesse demostracion con el. I Ibenio Enbaxador de Polonia en Vngria, corrio peligro de la vida, por aver fuera de tienpo rechaçado la palabra al Rei, si bien fue de los Polacos despues con ponderacion celebrado. *I.* Pues como fue celebrado de los suios, si ecedio de su obligacion? o como sin eceder pudo correr riesgo de la vida? q̃ me parecen cosas encõtradas. *L.* Porque ai animos tan altivos, que sienpre tienen por mejor opinion la mas cruda: i los Polacos deven estimar que igualmente en la devida ocasion, i en la escusable, muestre sienpre su Enbaxador soberbio aliento. *I.* Ello es lo mas cierto, quando lo q̃ se pierde no es mucho, ni publico, dissimular con pretesto de no entender; porque si el Principe que ocasiona, se persuade a que el Enbaxador que oie la injuria, no la entiende, no puede desestimar su valor, i si cree q̃ entendiẽdola dissimula, no puede dexar de estimar su prudencia: i (passado aquel primero movimiento) tanpoco puede dexar de quedarle agradecido. *L.* En la parte que a un Enbaxador le toca como a onbre privado, sera mui loable cosa hazerlo sienpre asi, porque no enpeñe (por no dissimular) lo que inporta mas, por lo que vale mucho menos, que

Enbaxador de Polonia corrio riesgo de la vida por rechaçar una palabra al Rei de Vngria.

Suavissimo modo de desobligarse de una ocasion no forçosa, i ẽ q̃ gana mucho un Enbaxador.

es

es la dinidad del oficio que le haze onbre publico, i consiguientemente la autoridad de su Rei. I dixo un discreto, que se avia un Enbaxador de preciar tanto de serlo, que avia de procurar sin otro interes que el de la Legacia, sufrir i dissimular todo lo possible, porque no se le viniesse a hazer injuria: pero quādo la palabra o el hecho mira mas al oficio, que a la persona, diferentissima regla corre, porque ia es defender cada uno su jurisdicion, ia es sustentar preminencia i reputacion: i por qualquiera cosa destas deve el Enbaxador entregar la vida a la colera, o a la tirania, o al Consejo del Rei que assiste, como infinitos exenplos, que tienen fuerça de razon, lo afirman. *I.* Mucho me holgara q̄ insinuassedes algunos casos, para que ellos hagan camino al entendimiento, por donde vaia con menos trabajo a conprehender lo demas. *L.* Deve el Enbaxador acordarse de aquellas dos personas que representa en todas las ocasiones de su oficio, i ser tan facil i liberal en ceder como onbre privado, quanto dificultoso, i escasso quando obre como ministro. Con esto seran mui desculpadas todas las enterezas que en la justa ocasion tuviere como Enbaxador, pues cuida tanpoco de si como onbre privado: i es aforismo dino de repetirse, q̄ quanto mas facil fuere un Enbaxador en las cosas que a el solo pertenezcan

Sobre conservar la dinidad de su oficio, deve el Enbaxador aventurar la vida.

(que nunca deve mezclarlas con su oficio) tanto mas licencia tiene de ser entero en las que tocarē a su dinidad: i esto señor Iulio, con mucho mas valor, quando se pretende assentar o defender algun nuevo derecho, o precedencia. Vease quanto sustentaron los Romanos qualquier genero de autoridad, aunque causassen el encuentro facilissimas cosas: i acordaos de quando Antioco enbiò ciertos Enbaxadores al Senado, que aviendolos onrado mucho, en quanto a oirlos los remitieron a Quincio, con quien tratassen sus negocios, i q̃ les respondiesse, porque ocuparse todo un Senado cō un Enbaxador, pareceria mucha cosa; que como dize Tulio, *Los Romanos no cuidavan menos de su autoridad, que de su utilidad.* *I.* Los que miraron poco por su autoridad ai, fueron los Enbaxadores, que sino perdieron (cosa que no disputo) no ganaron en el lance. *L.* De los exenplos buenos i malos, se saca lo que se hizo, o se deviera hazer, para enseñança del que los lee: pudiera mui biē el Enbaxador de Antioco, si venia a rogar, disponer que la primera audiencia le oiera el Senado todo, i despues mañear de forma el negocio, que antes pareciera diligencia e instancia suia averse señalado uno con quien negociar (por negociar mas bien) i no que pareciesse severidad i maioria del Senado; i aun desde el principio viendo que sin oirle,

Enbaxadores de Antioco en el Senado de Roma.

oirle, le remetian a Quincio, pudiera el suplicar, que porque traia varios negocios i espaciosos, le remitiessen a un Senador con quien tratarlos, i vendria a ser piticion suia, lo que fue decreto del Senado: pues notad como sabian trocar las cabeceras los tales Romanos, quando les inportava, i como estimarse sus Legados con otros Reies: sea exenplo solo entre mil que pudiera referir, el de Perseo cō los Enbaxadores Romanos, q̄ aviendose de jūtar a hablar, viēdose divididos de un rio, les hizo dificultad, qual avia de passar antes, o Perseo a buscar los Legados, o los Legados a buscar a Perseo; el alegava la dinidad de la Magestad Real, i los Legados la de su Republica Reina del mundo, i que aviendo el Rei pedido, que le enbiassen ministros, con quien assentar sus diferencias, estava obligado a passar a començar la platica; que en alguna manera imitaron lo que Ariovisto respondio a Cesar, quando el le enbiò a citar para tal sitio, a platica de convenencia, i respondio, *Que si el uviera menester hablar a Cesar le buscara, que si Cesar tenia gana de hablarle a el, que le buscasse.* Pero bolviendo a la diferencia de los Legados, i de Perseo, de que ivamos hablando, tuvo dificultad su convenencia, hasta que uno de los mismos

Enbaxadores, que se llamava Filipo (nonbre que tenia su padre de Perseo, con quien cõpetian entonces) dixo a vozes: *acabe ia de ceder el moço al viejo, i el hijo al padre*; a cuio consejo se reduxo Perseo, como moço, i como hijo de un Filipo, cuio nonbre venerò en el que le tenia, i no quedò mal el Rei, i el Enbaxador, si tuvo valor en conpetir, tuvo sagacidad en obligar. *I.* Acuerdome aver leido esse exenplo en mil autores, i sienpre me cuesta rato de pensar sobre el, en que parte de la acion estuvo el valor o primor; el primor no le entiendo, porque dezirle; *ceda el hijo al padre*, por llamarse Filipo como el Legado, el padre de Perseo, es la mas ridicula cosa que se puede pensar, quãto mas escrivir: lo cierto es, que el Enbaxador devia de ser arto sano i buen onbre, i Perseo arto obediente i apazible mancebo; i es sin duda, que a todos los que se llamassen Filipos doblaria la rodilla, i besaria la mano. Acuerdome de un cuento que refiere el Comentador de Dioscorides, que un loco tenia tan aprehendido que era halcon, q̃ obligava a que le tuviessen con cadenas: una vez se soltò i subio a un tejado, para bolar desde alli, i un su pariente (o lo quero) le dava bozes que mirasse que se haria pedaços, i otras cosas buenas para dichas a un cuerdo: llegò acaso uno, i oiendo q̃ respondia el loco; no os canceis, porque no me

Censurase este exenplo de Perseo.

aveis

aveis de engañar, soi halcon, i é de bolar desde aqui, remediò el peligro cō dezirle; ven acá, no eres tu un halcō garcero del Duque de Arcos, q̄ anda perdido? respondio el loco mui alegre, si: pues io soi el caçador (replicò el otro) i te echo el capirote; el loco cruzò los braços, inclinò la cabeça, i se estuvo quedo, hasta q̄ subierō i lo atarō: q̄ tiene arta similitud con la obediencia de Perseo. Pues cōpetir los Legados con el Rei a quien ivan, sobre qual avia de passar a ver al otro, no es menos pueril acion, pues no solo an de ir los Legados, i llegar donde el Rei está, enpero seguirle donde quiera que fuere, como sienpre lo hizieron todos los Legados Romanos, sin que otra igual duda se lea en sus istoriadores. *L.* Assi lo tengo creido, i aun juraria io, que estos ministros Romanos ivan exerciendo otro oficio diferente, que el de Legados: i en otra dificultad que se les ofrecio despues desta, se conoce mejor la verdad deste discurso mio, fue pues, con que gente avia de passar Perseo, el queria con toda su Corte, i los Romanos no acetaron que fuesse con mas de tres, i si queria passar con mas, les enbiasse rehenes, porque siendo ellos tāto menos en numero que los de Perseo, devia prevenir qualquier sucesso: en esto consintio el Rei, i entregòles a Ipia i Pantauco, dos de las mas claras personas de su Corte: i aunque dize Livio, que no pidie-

Nueva cōpetēcia de los Enbaxadores.

pidieron estos rehenes para su seguridad, sino por que en nada tuviesse el Rei igualdad con sus Enbaxadores, con su buena licencia, pudiera dezir igualdad con la Republica, que esta devian de ir a representar aquellos ministros, no como Legados (que como é dicho, representan a un tiempo mismo, la persona de su Rei, i la propria, haziendo assi mismo conpatibles las diferentes cortesias) sino absolutamẽte como todo el cuerpo de la Republica, cifrado en aquel Tribunal, i mas fueron vistas aplazadas entre dos Principes, que Legacia, porque qual Enbaxador pidio rehenes, si es su oficio *penetrar desarmado entre las armas, barbaras naciones, i discurrir sin riesgo entre las sangrientas enemistades*? No señor Iulio, no, Generales de aquellos exercitos, o Governadores de aquellas Provincias eran los Romanos, i aplazando vistas con Perseo, para sus fines, pudieron justamente conpetir en la passada del rio, i dudar en la seguridad que con los rehenes facilitaron. *L.* Por esso desseo io saber, que deve hazer un Enbaxador en la concurrencia con otros en la pretension de algun negocio que es donde tiene lugar el ingenio, i aun ai quiẽ diga, que las manos tambien. *L.* Lo que deve hazer, es tener con todos los Enbaxadores de Principes que concurren en la Corte con el, mui gran

corres-

correspondencia i cortesia, i ecedellos en regalos i cunplimiētos, i merecerles en las cosas distintas de los negocios, superior estimacion, quādo se trate dellos; i assi podra conservar la autoridad de su Rei, i la de su dinidad con aplauso comun: que se an visto sobre esta conpetencia grandes encuentros, unos defendiendo lo que se les deve, otros no queriendo concederlo; pero sea el ruido i lance, el que fuere, que el que uviere causado la sinrazon, sera el solo dueño de la culpa que resultare: i para averiguar qual da la causa, es de advertir que assientan los Autores, que bien q̃ todos seā Enbaxadores de Reies iguales en el nōbre de Rei, no devē entre si tratarse igualmēte en las cortesias, porq̃ un gran señor de España, Frācia, o tal Provincia, con otro Enbaxador, que no sea gran señor, biē q̃ gran cavallero, no se an de tratar igualmēte. *L.* Si no es poniēdo un exēplo, no lo acertaré a entēder *L.* Dizen algunos, que si en Alemania concurrieran por Enbaxadores el Duque de Feria (q̃ murio en Napoles iēdo a serlo estraordinario al Inperio) i un cavallero Frances, aunque fuera nobilissimo, no por ser Enbaxadores anbos (supuesto q̃ en los dos avia tanta desigualdad de dinidad i estado) se avian de tratar igualmente; claro es que el Frances llamaria al Duque Excelencia, i el Duque al cavallero Frances, Señoria; i el que mas apreta

Que deve hazer el enbaxador, concurriendo cō otros.

Cortesia de estado entre los Enbaxadores.

ta en la correſpondencia dize, que le podria llamar el Duque ſeñoria iluſtriſsima; porque la dinidad de la enbaxada no hazé mas que levantar los ſujetos igualmente; pero conſervando en ellos la deſigualdad en que los halla, deforma que ſi la elecion de Enbaxador de Francia hallò a uno con ſeis grados de calidad i cantidad, i le añade otros ſeis, le conſtituie en doze grados: i ſi hallò a un gran ſeñor de Eſpaña con doze grados, i ſu eleciõ le añade otros ſeis, como al Frances, le conſtituirá en diez i ocho grados, i antes parece que eſta cuẽta hazé poco las partes del Enbaxador, que es gran ſeñor, porque el ſin el oficio goza de la excelencia q̃ ſe le da con el, i el cavallero no de la Señoria q̃ ſe le cõcede por Enbaxador i aunq̃ ſea Titulo queda correſpõdido ſobradamẽte añadiẽdole la illuſtriſsima. I ſi un Enbaxador de Inglaterra o Francia concurrieſſe en Eſpaña con uno de Venezia, Saboia, o de ſeis, o diez ciudades, proteſtantes de Alemania, aunque el Frances no fueſſe mas q̃ un Baron noble, bien que el Veneziano fueſſe clariſsimo, i el Saboiano Titulo, la deſigualdad de ſus dueños avia de hazerla entre ſu igualdad dellos. Eſto es comũ en publico i ſecreto, en quãto a las corteſias; enpero en los negocios deve un Legado eſpiar mucho en los demas las aciones, i los movimiẽtos, tãto para ver las q̃ ſon gratas en ellos a la

Deve un Enbaxador imitar en los otros las partes, que ſon gratas a la Corte que aſsiſten.

a la Corte i Rei (para imitarlas sin afectacion) como para huir las q̃ conociere que son odiosas. En el concurrir cõ ellos es menester el ultimo cuidado, porque sin enbargo que no á de dar a nadie lo que le toca, lo deve ofrecer a todos. En los lugares sera puntualissimo, i ia digo ofreciendolo a todos, nũca lo dexarà tomar a ninguno, antes lo sustẽtarà por los mesmos passos i por el mismo estilo q̃ se le pretendiere alterar. Vea el reboltoso como lo intenta, i para esto deve ir sienpre prevenido de su razon, i aconpañado de su familia; i aqui se logra mucho la gratitud del pueblo, i la abundancia de obligados, porque en conpetencias estrangeras claro está que sera con la opinion, i con la fuerça aiudado el mas bienquisto: i aun quando el favor que los naturales den no sea declarado, en el modo de mediar, haze grande diferencia entre unos i otros, la buena o mala voluntad. Enfin el Enbaxador deve no bolver a la posada con escrupulo ni remordimiento esterior, de aver dexado nada por dezir, o hazer, ni traer ansia de, *ò si uviera dicho, ò si uviera hecho?* la primera cosa que en la ocasion á de satisfazer, es a su misma conciẽcia; consulte su causa con la razon, i con la obligacion, i pongase con buen aire a la puerta de la fortuna: i para mejor inteligencia de lo que digo, reduziré a casos esta dotrina; que entre muchos exenplos

En los assiẽtos i lugares, que cuidado á de tener el Enbaxador.

No á de bolver a la posada el Enbaxador con escrupulo de aver faltado a nada de su obligacion.

exenplos diferentes, alguno se ajustarâ con la necessidad, la vez que la aia.

En las audiencias ordinarias, tiene sienpre dia señalado cada Enbaxador, o si conviene darselas en uno mismo, les dividen las oras: si son los dias distintos no ai causa de concurrir, i assi no la ai de conpetencia sobre nada: i si conviene darles las audiencias en un dia, o se les señalan oras distintas, como é dicho, o como van llegando, las van teniendo, sin ser de mas o menos autoridad llegar antes, que despues, porque si estuvo en su mano del Legado anticiparse, no es ofensa del Rei que se pare a oir al que llegò primero, ni ai razon de detener a este, hasta que guste de llegar aquel: i assi para no esperar con desaire, es pruden te modo de informarse desde algun sitio decente vezino a Palacio, porque assistir con indecencia, o superfluamente un Enbaxador en alguna parte, es mui contra la autoridad de su oficio; i llamo sitio indecente, no solo el material, sino la assisten cia donde no es menester, i donde por acidentes ocurridos al Principe que assiste, puede ser que su correspondencia sea floxa, o descuidada. En quan to assistir en parte indina, es el maior capitulo q̃ se le puede poner al Enbaxador, maiormente quanto mas fuere comun a la juventud destraida, porque se le podrian aplicar los versos de Iuvenal,

No à de esperar con desaire un enbaxador en sitio indecente.

venal, que porventura se armaron sobre otro sujeto, como el que reprehendemos, porque los Poetas antiguos sienpre hizieron cimiento de sus concetos, los vicios de los onbres mas conocidos en la Republica. *I.* Los versos me olgaré de oir. *L.* La traducion que dellos hizo un amigo, me los da a la memoria, son estos:

Busca al Enbaxador en la taverna,
enbuelto le hallaràs con omicidas,
mezclado entre ladrones i piratas,
carniceros, i artifices de guessas:
i entre los mas vulgares instrumentos
del Frances, q̃ cansado duerme i ronca:
donde es igual la libertad, i donde
cama i vaso es comun, i los admite
la mesa sin ventaja o presidencia.

I. Bien diferentes passos de los que Iuvenal pinta en esse retrato, devia de dar san Gregorio, de quien se escrive, que conpuso el libro de sus Morales, mientras durò la Legacia que llevò de el Pontifice Iuan, al Enperador Tiberio. *L.* En quanto a no asistir fuera de sazon donde su oficio no llama a un Enbaxador, dio buen exenplo Publio Iulio, que lo iva a ser de Roma a Antioco, q̃ llegando al mismo tienpo que se le avia

muerto

muerto al Rei un hijo, de que estava con grande sentimiento, viendo que en aquella ocasion ni su oficio, ni su persona podian tener divido lugar, esperò en una aldea el tienpo que juzgò conveniẽ te. I no tuvieron diferente opinion los Enbaxadores del Papa Benedito, i del Rei de Aragon (estos eran el Obispo de Zamora Pedro de Falche, i don Iuan de Ixar) enbiados al Enperador i Concilio de Constancia Año de 1415. que llegando a Constancia, i siendoles señalado por aposento el Convento de los Frailes Menores (que lo estava para Don Pedro de Luna, por no le llamar Papa Benedito, como el se intitulava) no le quisieron acetar por no conceder (aun en tan pequeña cosa) que tenian aquel, por verdadero lugar del Cõcilio, i se retiraron a Casusa, villa quatro leguas de Constancia, hasta que se conpuso la duda, con la renunciacion que hizo el Papa Iuan. I estas atẽciones, assi en unos casos, como en otros, se deven tener, tanto por la estimacion propria, como por la comodidad agena, i por conservar la reciproca cortesia; porque si un Principe está enbaraçado con sus domesticos sentimientos, no es justo que el Enbaxador se valga de la cortesia que se le deve, para serle pesado, obligando a dar audiencia a quien descansa con estar solo, i a mezclar los negocios con las lagtimas: i assi fue justa-

Enbaxadores del Papa i Rei de Aragõ, atienden a no pärar ẽ lugar de inconvenien te.

justamente loado Armaton, enbiado de Mauricio Enperador, a Cagano, que hallandole lastimado por la muerte de dos hijos, no le quiso ocupar mas, sino dar tienpo a que su dolor menguasse, cuio respeto advertido de Cagano, le ofrecio facil i amigable audiencia, que Armaton no acetò, remitiendose para quando con mas tenplado dolor pudiesse tratar de negocios: i assi como puede el Enbaxador por tan justas consideraciones detener su llegada a su volũtad, deve no darse por sentido de que el Rei a quien va por iguales causas, suspenda el recebirlo. Enfin, desde sitio decente podra esperar a ser informado de la ora a que podra ir a negociar, i en las audiencias estraordinarias, que se piden por algun acidente que sobrevenga, al negocio que se trata, o por algun correo que le llegue al Enbaxador, que le obligue a hablar luego al Rei, tanpoco ai riesgo de concurrir con otro Enbaxador, porque caso que sucediesse querer alguno audiencia el mismo dia, como se pidan con tienpo, se podra dividir la ora del uno, i la del otro, i se vendra a tener el mismo estilo, que en las audiencias ordinarias, dando lugar el que llegò ultimo, al que acudio primero, porque la urbanidad i cortesia, quiso hazer entre inmensa desigualdad, esta igual-

Rei umano enbaxador cortes.

dad geometrica, quando el concurrir es forçoso, i mas peligroso es, quando para algun negocio junta a una audiencia misma el Rei, todos los Enbaxadores que le asisten: alli sobre el sentarse, i sobre el hablar primero, suelen ofrecerse artas dificultades; i a esto dudo que dé causa el Principe, que fuere prudente i bueno, pudiendo oirlos a oras diferentes, o en dos sessiones, dividiendo, los entre quien ia se sabe que está la conpetencia. Pero caso que el Rei los junte todos, i les proponga algun negocio en que aian de satisfazer, concediendo, o negando, o remitiendose a lo que sus instruciones le dictare, i a ordenes que les vinieren, cada qual deve no perder su lugar: i si (como alguna vez á sucedido) algun Enbaxador, a quien no le toque, respondiere tan apriessa, que no lo pueda prevenir, el que fuere verdadero dueño de el lugar, en que el otro hablò, deve atajarle en medio de su discurso, i dezirle, que quanto a hablar fuera de orden i lugar, sienpre fue mas facil al de mas espedida pronunciacion, pero no al mas decente; i sin dexarle proseguir, ocupe su lugar i vez, que desta suerte lo an hecho con dina alabança, muchos grandes Enbaxadores: i en defensa de su derecho dio buen

Quãdo los Enbaxadores concurren porque los junta el Rei, para algun caso.

Que deve hazer el enbaxador, a quien pertenece el primer lugar, si otro se le anticipare.

bien exemplo de cuidado i resolucion, un famoso Enbaxador de Venezia, que aviendo madrugado, i tomado el lugar a su parecer devido a su Republica, en cierta fiesta, donde todos los Enbaxadores concurrian, otro Enbaxador de un Principe, pretendio (aunque avia llegado despues) ecederle, el Veneziano no lo consintio, i la porfia llegò a noticia del Cesar Carlos Quinto, i sin enbargo que con severidad enbiò a dezir a el Enbaxador de Venezia, *que cediesse*, respondo con gran valor, *Que su Magestad Cesarea le mandasse quitar la cabeça, porque con su muerte faltaria una persona privada: mas no dexar su lugar, porque quedaria menoscabada la reputacion de su Republica, i daria causa que caiesse de la grandeza de animo, mediante el qual, se avia levantado sobre todas las otras Republicas.* I en Constantinopla año de mil i quinientos i ochenta i dos, concurrieron grande cantidad de Enbaxadores, de España, Francia, Persia, Polonia, Fez, Tartaria, Moldavia, Valaquia, i otros de diversas partes del mundo: i en unas solenissimas fiestas, hechas por Amurates, a la circuncision de su hijo primogenito, dio el Turco el primer lugar de los Enbaxadores al de Persia, o porque los tenia en maior estimacion, o porque

Enbaxador de Venezia defendio el lugar que le parecio tocarle.

Enbaxador de Frãcia no concurre en las fiestas, por no ceder lugar al del Enperador Carlos V.

los avia menester agradar mas. Dio luego lugar al del Enperador Carlos Quinto, i luego a los otros; pero el de Francia por no ceder al del Cesar, se salio, i no quiso hallarse en las fiestas, i sin ninguna duda merecio el Frances mas alabança, que el Enbaxador de España, que ocupò lugar en ellas, no siendo el primero. *I.* Mejor lo hizo Gregorio Otavo, en el aconpañamiento siguiente a su creacion, que se hizo a san Iuan de Letran, que aviendo nacido discordia sobre los lugares, entre los Enbaxadores de Venezia i Saboia con el Senado Romano, el Pontifice lo mediò suavemente (como todos los Principes deven hazerlo) mandando al Magistrado que se fuesse por otra calle a aguardar al Capitolio, que alli hallandose en su jurisdicion, tendria mas preminente lugar, que los dichos Enbaxadores. *L.* Ia é referido que los Principes deven escusar las ocasiones que son de conocida emulacion entre los Enbaxadores. I porque ai Principes tan atentos a su razon de Estado, que en lo menos, i en lo mas no se apartan un punto della, i huelgan que los Enbaxadores se encuentren entre si, porque este odio particular se estienda a conprehender las voluntades de sus dueños, Reies, o Republicas, deve el Enbaxador prudente considerar si su dueño tiene necessidad de conservar amistad

El Papa cō puso cō grā primor la conpetēcia del Senado Romano, i los Enbaxadores.

Arte de algunos Principes.

amistad con aquel Rei o Republica, con quien vé que á de armar la conpetencia: i si la tiene, aunq̃ se prometa onrosa salida de qualquier lance, poniẽdo los ojos en el maior util de su Rei, hará mui atinadamente en escusar sin nota el concurrir, en la ocasion que puede ofrecer la diferencia; porq̃ asi sin diminuir su dinidad i reputaciõ, no desagrada aquel a quien á menester tener contento: i desta manera lo hizieron, i no con poca loa, muchos Enbaxadores de Principes, que tenian necessidad de la gracia de Neron, consintiendo que les ecediessen en lugar i boz los Enbaxadores de Acaia, inferiores en dinidad: i el Rei de Persia dio mejor vez a los Enbaxadores de Tebas, que a los de muchos Reies, por esperar menos utilidad de ellos, que de aquella ciudad, i por essa misma razon lo consintieron los Enbaxadores: i lo que llamo consentir, es que o no se concurra en la junta, o hallando en ella el inconveniente, con causa onesta se desanpare. I no apruevo, que Enbaxador de Principe, a quien de justicia se deva un lugar, convenga en el medio de sortearlo; ni me haze fuerça el exenplo de Cesar, Antonio, i Crasso, que sortearon los lugares, porque entre iguales como ellos lo eran, no tuvo inconveniente este partido, enpero fuera de grande menoscabo, para el que de los tres aspirasse a la primacia; i mas que a sor-

Enbaxadores que por agradar al Principe assistido, cedierõ sus lugares.

Cesar, Antonio, i Craso sortearõ los asiẽtos

rea los onores, irlo por modo alternado; dividiendolos con igualdad, como alguna vez lo hizieron los Consules, mandando por dias; pero qualquier cosa destas deve mirar con gran seso el Enbaxador, pesandolas con el presente estado de su Rei, considerando que seria falta de prudencia aventurar el provechoso fruto del estado, por la vana flor de las conpetencias, poniendose a conpetir con aquel por quien le dessea grangear, que son aciones encontradas entre si, i encontradas con toda buena regla de estado: i lo q̃ se puede dessear en el Enbaxador es, q̃ en tal caso dé lazō al conocimiento de su necessidad, i al grado de su estimaciō, acordādose q̃ del poderoso al necessitado ai la diferencia q̃ declarò Cipiō triūfante, a los Enbaxadores de Antioco destruido, q̃ pidiēdole paz, dixo: *q̃ se la concederia, pero como los vencedores se la otorgan a los vencidos.* L. Para provar q̃ antes se á de pecar de lisōja, q̃ de severidad cō aquel a quiē se á menester, no son necessarios muchos argumētos, ni exēplos de Enbaxadores, pues los tenemos de Reies, que la necessidad les obligò no solo a ceder a otros, pero a valerse de vassallos suios, tal fue Bitigis Rei de Italia, que con el Enbaxador que enbiò al Enperador Iustiniano, escrivio a algunos criados del mismo Enperador, que favoreciessen sus negocios: i en fin la regla mejor deste pūto, es (salva la autoridad de

los

los criticos) alargar el pie a medida de la favana, refran Español, cuia autoridad igualo a las apotegmas Griegas, i cuia filosofia avetajo a todo lo que no es de fe. Enfin con el poder deve medir sus antojos la prudencia. Vitigis procedio con la umildad que dixo, por estar inferior, al contrario de Cornelio, que iendo a Roma cercado de las legiones a pedir el Consulado para Augusto, dixo a los padres, *Si vosotros no lo hizieredes, aquellas armas lo haran.* A la verdad todas las diferencias que suceden entre Enbaxadores, las podra escusar con facilidad el Principe, si tuviere desseo de hazerlo. Sifaz recibio a Cipion, i a Asdrubal, aquel Enbaxador de Roma, este de Cartago, cuia venida era a solicitar cada qual para su Republica el animo de aquel Rei, que desseava mas conponerlos, que declararse por ninguno; i en orden a dar principio a la union de anbas Republicas, començando por la de sus Legados, los dispuso en tanta cõformidad i correspondencia, que comieron i alojaron juntos. I si bien la paz de sus Republicas no tuvo efeto, la blãdura de Cipiõ (q̃ fue de los dos el primero q̃ cõcedio quãto Sifaz le mãdò en ordẽ a la correspõdẽcia cõ Asdrubal) le obligò tanto, q̃ le ganò para su Republica, q̃ es exenplo, q̃ habla igualmẽte cõ los Principes de buẽ zelo, como con los Enbaxadores de buena voluntad, pero cabo

que falte esta conformidad en todos, mucha parte de los encuentros de los Enbaxadores faltaria, si los Principes tuviessen assentado en sus Cortes el estilo de la del Pontifice, donde rara vez en las audiencias pueden los Enbaxadores encontrarse.

L. Que asiento se à tomado en Roma en esto, para contentar a los Enbaxadores de España, i Francia, que es en aquella Corte la diferencia de maior cuidado? *L.* El Maestro de Camara de su Santidad, reparte los dias de las audiencias a todos los Enbaxadores, i en un dia les divide las oras; i porque en tienpo de Pio Quinto, se introduxo que todos los Enbaxadores fuessen a audiencia los Viernes, el Enbaxador de España eligio para la suia el Sabado, con ocasion de que el Viernes por partirse el ordinario de Genova, era para el dia mui ocupado. Pero tanbien se ofrecen otras ocasiones, en q̃ esforçoso cõcurrir, como son al cũplimiento q̃ se haze con el Colegio, quando muere un Pontifice, en la guarda del conclave i salida del, en el dar la obediencia, quando se ofrece, el dar gracias, i dezir: *Te Deum laudamus*, o hazerse procession por alguna istoria, o buen sucesso; pero si es de las pertenecientes a Francia, va su Enbaxador, i no el de España, i si es de las que a España tocan, va el suio, i no el Frances, como en tienpo de Sisto sucedio, quando la enpresa de Nus, que

fueron

fueron a dar gracias a la iglesia de Santiago I tanbien estos dos Enbaxadores traen cuidado en no concurrir, i una vez que el de Francia desestimò esta prudente manera de correspondencia, en tienpo de Pio Quinto, salio desairado, porque topandose en el Palacio sacro, el de España ecedio al Fráces en el lugar, no sabiendo aun dissimular el Frances el corrimiento. *I.* I en sus casas los Enbaxadores quando se visitan, como se tratan? *L.* Los de España i Francia se preceden cada uno en la casa del otro, i lo mismo haran cõ los de los otros Reies. *I.* Pues buelvo al escrupulo que me haze el partido de concurrir; es possible que esto no perjudique algo al derecho i autoridad del Enbaxador de España, no concurriẽdo en la Capilla con el de Francia? *L.* No, porque quando Don Iuan de Zuñiga Comendador maior de Castilla, se partio de Roma resentido de Pio Quarto, i se entretuvo en Luca i Genova año i medio hasta que murio este Põtifice, i fue eleto Pio Quinto, bolvio a Roma el Comendador, i su Magestad le mandò que no cõcurriesse en ningun acto publico, i en cõservacion de su derecho se sacò un Breve de Pio Quinto, en que declarò q̃ tener su Magestad Catolica Enbaxador en Roma, i no concurrir a los actos publicos, no le perjudicasse al derecho que tenia en possessorio, i petitorio,

Enbaxador de Frã cia quedó desairado, queriendo de proposito encontrarse con el de España.

En sus casas visitandose, preçedẽ unos enbaxadores a otros.

El no assistir a los actos no perjudica el derecho de el q̃ falta.

Breve de Pio V. en favor de el derecho de España.

titorio a la precedencia, con lo qual, la conservacion de el Derecho no se pierde, i las mohinas se escusan, que quando es sin falta de reputacion, i en Corte, donde los negocios tienen tanto de lo espiritual, i del bien de la Cristiandad, es magnanima cõsideracion: empero en otra qualquiera Corte, se deve considerar mucho la forma con que se escusa de no concurrir un Enbaxador, porque si las ocasiones de juntarse son frequentes, escusarlas siẽpre será dar evidẽte sospecha de descõfiança propria, i assi escusandose de las juntas volũtarias, deve el Enbaxador acudir a todas las precisas, i a todo uso, i exercicio de su oficio, tomando siempre su lugar con mucha cortesia, pero con mucho valor: i si con protestas i requerimientos se lo pretendieren impedir otros legados, por los mismos filos deve responder i conservarlo: i si con fuerça lo intentaren vencer, con fuerça deve repelerla: porque será mui desairada cordura remitir a la pluma la satisfacion del agravio que le hizieron con las manos: i assi es justamente loado el hecho del primer Conde de Cifuentes Don Iuan de Silva, Enbaxador del Rei Don Iuan el Segundo, en el Concilio de Basilea, donde concurrieron por Enbaxadores de todos los Principes Cristianos, personas de mucha cuenta: pues alli sucedio q̃ el Enbaxador de Inglaterra intentò adelantarse, i coger el primer

No concurrir siempre, será culpable nota en el Enbaxador que lo hiziere.

Conde de Cifuentes enbaxador de España, tomó su lugar con valor en el cõcilio de Basilea.

primer lugar a España; Dō Iuā de Silva tratò de in-
formarle como a Castilla pertenecia aquel lugar;
pero viēdo q̄ se perdia, i gran parte del derecho de
su Rei, si se remitiesse a juizio, i entendiendo q̄ lo baraja-
van cō fuerça, arrebatò del Ingles, i violentamente
le quitò el lugar, i se puso en el, con grā alboro-
to de toda la cōgregacion, i de la guarda q̄ assistia
a su seguridad. Tratarō de proceder cōtra Dō Iuā
de Silva, pero el mesuradamēte cōservò su puesto,
i preguntandole el q̄ presidia al Concilio, *como avia
osado poner las manos en tā noble Enbaxador de tā grā
Principe*, respondio: *que quando padece violencia la
razon, no le deven faltar al coraçon manos.* En fin el es-
cándalo cessò, i España quedò cō su devida possessiō
q̄ aquel dia perdiera, si el Enbaxador inorara q̄ la
cordura q̄ se le amonesta es cō limite. *I.* En otro
Cōcilio é leido (no me acuerdo dōde) q̄ a otro En-
baxador de España le sucedio otro valeroso caso.
L. Será el q̄ sucedio al Alcaide de los dōzeles, i a
Dō Diego de Anaia Arçobispo de Sevilla. *I.* Alé-
grome q̄ tengais noticia del, por ser de Españoles,
pues tantas hazañas aveis referido de otras nacio-
nes. *L.* Aquel varon, Iulio, es natural que es
bueno, i (como presumo que refiri el otro dia)
dixo Anibal discretissimamente, *Que al soldado
que peleasse bien, le tendria por Carraginés.* Si, i todo lo
o aimor leo los escritores, i de la misma forma lo
mo

mo a los onbres, bien es verdad que voi desseando que los de mi patria, i entre ellos los de mi lugar, i destos los mas cercanos mios, obren bien, pero ni alabo sus vicios, ni antepongo sus merecimientos, a otros mas dinos, ventaja que lleva la nacion Española a todas, particularmente a alguna que io sé, que con enbidia escurece las hazañas de otros; pero España con generosidad da a la virtud estrangera su lugar. *I.* No es para dicho por parentesis esse punto, daldo a el discurso, i referi el exenplo citado. *L.* Fue pues, como se lee parte en la istoria de el Rei Don Iuan, parte en los manuscritos antiguos q̃ al Concilio de Cõstancia fueron anbiados por Enbaxadores Don Diego de Anaia Arçobispo de Sevilla, i Don Diego Fernandez de Cordova, Alcaide de los donzeles, alli sobre la precedencia de los lugares tuvieron encuentro con los Enbaxadores de Tracia e Inglaterra, si bien el Ingles quiso tomar solo la demanda, intentando con resolucion, i no por razon, averiguar el negocio. El buen Arçobispo viẽdo que era escusada otra retorica, valiendose de las gentiles fuerças que devia de tener, arrebatò del Ingles, i mal grado suio lo llevò levantado del suelo, hasta una bobeda que avia abierta en la iglesia, donde sin poder defenderselo, lo arrojò. I bolviendose al Alcaide de los donzeles, le dixo:

El Alcaide de los donzeles, i el Arçobispo de Sevilla Enbaxadores de España, dinos de imitaciõ i loa.

Io

Io è hecho lo que a un clerigo pertenece, que es enterrarlo, V. señoria haga lo que como cavallero le toca: i se tiene por cierto que los cavalleros Anaias añadierō desde entonces a sus Armas (que son un escudo partido, el medio de abaxo roxo; i en el alto armiños negros en canpo de plata) quatro bandas azules en canpo de oro, que eran las armas de un escudo que tenia la bobeda donde arrojò al Ingles; las quales bandas se viā en las puertas del Colegio de san Bartolome de Salamanca, fundacion del dicho Arçobispo, i en su sepulchro, que està en el claustro de la iglesia vieja. *I.* Don Iuan de Zuñiga Comendador maior de Castilla, tuvo una larga i bien particular istoria en Roma, siendo Enbaxador en aquella Corte, sobre la precedencia de lugar con Francia, de que se refieren muchos efetos de gran caudal deste cavallero. *L.* El Dotor Baldes en aquel trabajado discurso de la dinidad de los Reies i Reinos de España, refiere todo lo que le sucedio al Comendador maior en essa ocasion, i me parece que pudiera io de memoria referir con puntualidad la sustancia del caso.

Discuoso de lo q̄ passo a D. Iuā de Zuñiga enbaxador de España en Roma, sobre la precedēcia de los lugares con Frācia

I. Pues en que ocasion mejor? suplicoos que no os canseis de continuar la materia. *L.* Començaré a dar noticia della, por un escrito que entonçes salio en publico, atribuido al Cardenal Vitelio, cuia suma contenia, que aviendo su Santidad prometi

prometido (en la conpetencia que España, i Francia traen, sobre precederse en los assientos) de dar al Enbaxador de Francia la possession que desseava, en la festividad de Pentecostes, el año (pienso) de mil i quinientos i sesenta i quatro. Llamò a los Cardenales, Pisani, Cesi Borromeo, i Vitello, partes conocidas de España, i les propuso, *que el avia dado esta palabra, empero que la desseava cunplir al Rei de Francia, dando al de España toda buena satisfacion.* Confiriose el negocio, i propusieronse dos medios: uno, que se le diesse lugar a España despues del Diacono del siniestro banco, o que se metiesse un escabel defrente de su Santidad, a la cabecera del banco de los Diaconos, algo mas atras, en que se assentasse el Enbaxador de España: i con este partido assegura-van los Cardenales afectos a España, que vendria su Enbaxador, i aun que daria a escoger de estos dos lugares al Enbaxador de Francia; pero advirtiosse, que demas de que el Frances, puesto en la palabra que tenia del Pontifice, no vendria en menos; que con esto no cessava de todo punto la dificultad, pues se le avia de ofrecer la misma en el llevar la falda a su Santidad, al darle agua a manos quando celebrasse, i tomar la mano diestra, la paz, e inciensso, [illegible] primero

Medios de concordia que se proponiā a los Enbaxadores de España i Frācia

[illegible]

primero uno que otro: con lo qual se vino a hallar el caso incapaz de composicion, sino era cediendo el uno al otro, o no concurriendo juntos: pero el ceder no se avia de hazer, i el dexar de cōcurrir no se aceto por dichos Cardenales, ni tāpoco q̄ el incienso se fuesse dando a todos los Enbaxadores del banco diestro, hasta el ultimo, que es el de Florencia, i luego se passasse al lado siniestro, donde estava solo el de España: porque incensando por esto orden, era evidencia que no se guardava ninguna en ello, i nadie abria, que presumiesse, que si se guardaran precedencias, se diera el incienso i paz primero al Enbaxador de Venezia, i Florencia, que al de España. El Enbaxador de Francia, i los Cardenales, que hazian sus partes, tanpoco venian en esto (tanto los envanecia la palabra del Pontifice) sino dezian, que el se avia de assentar despues del Enbaxador del Enperador, i el de España despues del: i que este mismo orden se avia tanbien de guardar en la paz, e incienso. El Pontifice se canso de versos tan distantes de convenir, i se cree que dixo (quiça governado de buenos fines secretos) *Que se engañavan si pensavan ser patronos de su Capilla, que aquel dia el no queria ir a visperas, pero que para la mañana siguiente estu-* *Palabras severas del Pontifice.*

viessen

estuviessen resueltos en lo que uviessen de hazer, los Cardenales se dividieron a tratar el negocio, cada parcialidad con su Enbaxador, Borromeo con el de España, i el Cardenal Ferrara con el Fráces, el qual resolvio: *Que su Santidad le avia prometido el primer lugar, que el vendria a visperas a tomarlo, i no a disputar, que el Enbaxador de España, o no viniesse, o se sentasse sucessivamente tras el: i que de no ser esto asi, el segundo dia se partiria de la Corte, i protestaria ser para sienpre el Reino de Francia ageno i separado de la Sede Apostolica, con odio inplacable, e inreconciliable.* Del Enbaxador de España se sacò por ultima respuesta, *que el no avia de acetar aquel partido, ni su instrucion se lo permitia.* Consultaron sobre todo a su Santidad, i bolvieron con respuesta a Don Iuan de Zuñiga Comendador maior de Castilla, que su Santidad tenia resolucion de dar al Enbaxador de Francia el lugar que pretendia. El Comendador maior respondio, *Que si su Santidad tratasse de hazer aquel agravio a España, el trataria de hazerle una protesta, que traia en el seno ordenada.* Fuele preguntado de parte del Pontifice, si avia de acudir la siguiente mañana a la Capilla: a que respondio, *Que haria lo que su Rei le uviesse mandado, i quanto a su onor, i dinidad conviniesse*, dando intencion que avia de acudir: entonces le fue notificado de parte del Põtifice, *que*

Respuesta de D. Iuan de Zuñiga al Papa.

si vi-

tonces le fue notificado de parte del Pontifice, *Que si viniesse, fuesse con solos dos cavalleros, i los Notarios necessarios, para qualquier requerimento que que quisiesse hazer.* El Comendador maior no respondio a esto: i recelando grande maquina de su silencio, le mandò llamar el Pontifice, entonces con testigos, i Notarios, i con suma reverencia i umildad, le intimò su escritura i protesta.

I. I en sustancia, que contenia? que papel tan prevenido por un Enbaxador, i tan recelado por el Pontifice, algo singular devia de contener?

L. Pedia a los Notarios le diessen por fe, como protestava a su Santidad, *Que el Rei su señor devia preceder a todos los Reies de la Cristiandad por la Corona de España i su potencia, como por los muchos Reinos que a ella son sugetos: i assi mismo por la defensa de la fe, que siempre à tenido i tiene acargo: i que no le pueda parar perjuizio a su derecho qualquiera declaracion que su Santidad haga, o aia hecho, de palabra, o por escrito, no solo señalando precedencia al Rei de Fracia, enpero igualdad con España: todo lo qual en su nonbre contradezia, para que en si fuesse ninguno, i de ningun efeto: i que si estuviesse hecho algo contra esto, lo devia reponer por notoriamente injusto, e invalido, i que como tal, qualquiera acto que su Santidad aia hecho, no le pudiesse parar perjuizio: i repetia la protesta*

Protesta de D. Iuan de Zuñiga al Papa.

tantas quantas vezes fuesse necessario. I que hablando con el devido acatamiento, i dolor de verse necessitado a tal diligencia, protestava que todos los grandes daños e inconvenientes que en toda la Cristiandad resultassen de aquel negocio, fuessen a su cargo, que podrian ser tales, que perturbassen el animo de su Santidad. De todo lo qual, porque su Santidad nunca pudiesse dezir que no fue advertido, ni del dicho Enbaxador se dixesse, que consintio en tan grande agravio de su Rei, pedia a los Notarios presentes se lo diessen por testimonio, para conservacion del derecho de su Magestad, i para discargo del dicho Enbaxador. Su Santidad respondio: *Que el no avia inovado en nada, de como avia hallado los lugares de los Enbaxadores, ni al de Francia avia dado nada de nuevo, que le ofrecia de cometer la causa al Colegio de los Cardenales, o a la Rota, para que hiziessen justicia, que su animo era bueno para con el Rei de España, i le daria sienpre la satisfacion i gusto que pudiesse, porque le amava.* El Comendador maior le respondio: *Que su Santidad se avia quitado con esto la libertad de poder hazer ninguna merced a su Magestad:* cosa que sintio el Pontifice (segun affirman) terriblemente. *I.* Enfin la causa quedò indeterminada por entonces? *L.* Si, pero despues conservò en su possesion a Francia, confessando, que las razones que España tiene,

para

para preceder a todos los Reies del mundo son ta les, de tanta fuerça i peso, que sienpre que se deduxesse esta causa en juizio facilitarian la sentencia en su favor, aunque Francia tanbien pretende acomular razones de su parte. *I.* Otro lance pues uvo en el Concilio de Trento, entre las mismas partes, siendo el Conde de Luna Enbaxador de España, en que anduvo prudente, como sino uviera andado brioso, i brioso como sino uviera sido prudente. *L.* I tanbien lo refiere el mismo Dotor Baldes. *I.* No è tenido particular noticia del, solo por maior è oido celebrar la gentil resolucion del Conde de Luna. *L.* Aun por los mismos Italianos se confiessa asi, porque en una carta que enbiò de Trento a Roma, un Prelado Romanes, a un Cardenal: refiere (palabras suias son) *q̃ anduvo gentilissimo el señor Cõde de Luna.* *I.* Que fue el sucesso el suma? *L.* En suma fue q̃ como esta diferencia no està assentada, i los Enbaxadores pretẽden mejorar, o almenos cõservar su derecho, creiendo todos los congregados al Cõcilio, q̃ estos dos Enbaxadores escusarian concurrir en los actos, por no enbaraçarlos con las cõpetencias q̃ alli no avian de quedar resueltas, o mejoradas por alguna de las partes. Estando en la Capilla del Domo assentados ia los Legados Apostolicos, Cardenales i Prelados en gran cantidad,

Conde de Luna enbaxador de España, muestra grã valor, i prudẽcia

i los otros Enbaxadores; i aviendo començado la Missa el Obispo de Abosta, Enbaxador de Saboia, inprovisamente se vio sacar de la sacristia una silla de terciopelo, i conduzirla el Maestro de ceremonias en el lugar que dividia a los Cardenales, de los Patriarcas, inferior a aquellos, i superior a estos, cosa que se estrañò, pero mas quando vieron salir al Conde de Luna de la sacristia, i sentarse en ella. El Cardenal de Lorena Frances, i los Enbaxadores de aquel Rei Cristianissimo, se començaron a alborotar, i a enbiarse recaudos, temiendo la precedencia de España en las ceremonias que esperavan tan proximas, de la paz e incienso. Algunos porque no creciesse el rumor, i tras el los inconvenientes (de que tan fatigado avia sido aquel santo Concilio) proponian que se sirviessen dos pazes, i dos incensarios. Los Franceses pretendian preceder; el Conde de Luna no devia querer igualdad, i con mansedunbre i valor continuava su determinacion, desseando la ora de las dichas ceremonias; i afirman q̃ ocupados en esto, no se oiò Epistola ni Evãgelio; subio al pulpito el Predicador, i los Enbaxadores de Francia dexaron el bãco dõde asistian con los demas, i se retirarõ a la sacristia, desde dõde iva i venia la negociaciõ; sin q̃ a todo esto parasse el predicador, ni fuesse oido. Acabose el sermon, dixose en la
missa

Miſſa el Credo, haſta la mitad, i alli ſe uvo de ſuſ pender el divino Oficio, por el alboroto grande; el P. Fr. Luis de Granada anduvo mediendo el caſo, i ſe concluiò, que por aquella mañana no uvieſſe ceremonias de paz, o incienſo; conque por entonces ſe aplacò el rumor, i ſe continuò la Miſſa; pero el Conde quedò con el lugar, ſi mejor que el que Francia tenia, juzguelo el prudente Enfin, no concurrir es conſejo ſano, i mas preciſo quando ai neceſsidad de paz, i de no ocaſionar: pero llegados a la ocaſion, lo mas util no es mas conſiderable que lo mas onroſo, i aſsi deve no ceder, ni el lugar, ni la vez de hablar: i ſupueſto que ſe encarga como es razon, la corteſia con los otros Enbaxadores, i el rogarſe con el aſsiento, i con la vez al hablar, ſea con tal maña i apercebimiento de no perder, q̃ no aventure a que el otro acete, porque eſtos ofrecimientos i honras que ſe hazen a los inferiores, a de ſer en orden a que ſea maior ſu reconocimiento, i no ſu deſcorteſia, preſumiendo q̃ ſe les deve lo q̃ ſe les ofrece: i tanpoco hazen buen diſcurſo, los que dizen que no ſe pierde autoridad en que hable antes el ultimo e inferior, porque no todos deſtinguien la opinió de la ſuſtácia, ni obrá con el ingenio, ſino con los ſentidos: i mui materialmente: i viēdo que uno ſe ſienta, o habla el primero, juzgan que lo deve de ſer en calidad, i grādeza.

Fr. Luis de Granada procura mediar la diferencia

deza, i hallando por grande esto inconveniente, no acetò Don Iuan de Zuñiga en las diferencias en Roma, el partido, de que el inciensso i paz, se diesse primero al Enbaxador de Florencia, que a el, en virtud de que la desigualdad de anbas Legacias asseguarava, que no se atendia orden o graduacion. I nunca alabarè mucho a los Enbaxadores Romanos, que en el Senado de los Etolos dieron primer lugar a los de Atenas, sin enbargo que la razon que les movio fue: *porque dirian tales cosas de Filipo, que inflamassen en ira para la guerra, a los Etolos, que era lo que los Romanos pretendian*: pero esto mismo se conseguia hablando en segundo lugar, sin que perdiessen los Romanos el suio: i si bien antes que los Romanos con los Atenienses usaron esta manera de negociacion, los Corintos en el Senado de los Lacedemones, dexando hablar primero a los Enbaxadores de las ciudades de Grecia, sin disputa, sus inferiores i subordinadas, no pudo dar regla al caso de los Romanos i Atenienses, porque estos eran conpetidores sin cederse, i los Griegos no conpetian con Corinto, i assi entrò bien la industria de dar lugar primero a los menores i afligidos, para poder luego patrocinando su causa, mover mejor el arrimo de los Lacedemones contra los Athe-

Enbaxadores de Roma dexan hablar primero a los de Atenas

Atenienses; pero libre desta circunstancia, que muda la especie. Lo que devio hizo un Enbaxador de España (cuio nonbre Canonhierro que refiere el caso, no devio de saber, pues lo calla) el qual en la audiencia de el Rei de Polonia no quiso hablar (porque un Enbaxador de Francia anticipò su oracion) juzgando el Español, que dexar de hablar alli, i dilatar su Enbaxada, hasta elegir otro dia, ora, i sazon, era ser superior en la instancia, pero suceder en orden con su oracion a la del Legado Frances, era concederle acto de maioria. I el Enbaxador (alguno à avido) que à tenido consideracion a la venerable edad, o a la grandeza de la persona, o a las obligaciones proprias, para consentir mejora en su derecho a otro Enbaxador, á errado, si bien piadosa, barbaramente, porque aquella es una administracion de onor i reputacion, de que en poco o en mucho no puede ser prodigo un ministro, sino avarissimo: i esta es la disculpa que se puede hallar en Virgilio, i Torcato Tasso, a Eneas, i Bohemundo, aquel de aver muerto a Turno, i este de aver querido matar a Argante, quando en duelo singular los rindieron, i Turno pidio misericordia, i Argante estava en estado de pedirla, porque si aquel desafio tuviera origen en su razon particular, fuera acion

Enbaxador de España difirio su audiencia para otro dia del aplazado, porque el de Francia (en Polonia) se anticipó a hablar primero.

Particulares obligaciones del enbaxador a otro, con quien concurra, nale an de hazer faltar en nada de el negocio publico.

indina de un cavallero, matar Eneas al que rendido le pedia la vida, i acometer Bohemundo a cavallo a Argante, que por falta del suio quedò apie; pero que siendo un duelo particular, en cuio sucesso era interessado el onor de toda la nacion, remetido al valor i confiança de aquel tal cavallero, no pudiera Eneas menos que culpablemente perdonar a Turno, ni Bohemundo aventurar el sucesso de la batalla, usando cortesias con Argante: i lo mismo se dize al Enbaxador, que es un Capitā pacifico, que pelea con ingenio por toda su nacion, el qual no deve usar cortesias particulares, q̄ puedan (aunque sea a largo modo) recanbiar en daño publico, i comun de su patria. I estos puntillos de que porventura hareis poca cuenta, son tan cōsiderables, que no leemos otra cosa en los Autores, sino cuidados de Enbaxadores, por mejorar su derecho en qualquier cosa: assi en los que no ai recelada conpetencia, los lugares son conocidos, i firmes, los que no estan sujetos a esta regla, conserven el lugar que uvieren tomado, o el discurso a q̄ uvieren dado principio, no incurran en el descuido tan advertido de los istoriadores, en q̄ caiò aquel Enbaxador de Portugal, que un dia de procession solene, tomando ocasion de ir respondiendo a lo que perguntava Carlos Quinto nuestro señor, le fue ganando el lugar un Enbaxador de Polonia,

Enbaxador de Portugal perdio el lugar que tenia por su descuido.

lonia, sin que despues le diesse comodo tienpo de bolverlo a cobrar. I delante de el mismo Cesar, un Enbaxador de Sena, le tomò el lugar al de Genova, no por madrugar mas, sino por tener mejores puños. Asi (aunque no es deste lugar) es consejo que se da a los Principes, para la elecion de los Enbaxadores, que aunque no an de ser valientes, lo an de aver sido. *I.* Vna duda se me ofrece en esto de las precedencias, que se le ofrecerà tanbien a todos los Enbaxadores (i si advertida justifica su entereza, doi por una guerra perpetua, e inacabable la suia) si cada Legado como dezis, deve conservar su dinidad i grandeza, i lugar que a su Rei se deve, porque testamento de Adan, o porque Concilio, o porque conpromisso estan graduados los Reies? para que teniendo cada uno lugar conocido, sea justo el conservarlo, o el tomarlo a otro: porque si cada qual se á de governar por las reglas de su aficion, claro es que su Rei le parecera entre todos los del mundo, el mas dino de la primacia. *L.* Algunos mui advertidamente an puesto essa dificultad, i la respuesta della no sé quanto concluirá a todos, pero juzgo cō el parecer de muchos, que es la que en esta materia puede tener maior probabilidad. Es sin duda que entre los Reies Cristianos, ninguno niega el primer lugar a los Enbaxadores del Pontifice, i del

Enbaxador de Sena tomó el lugar al de Genova.

Los Enbaxadores an de ser prudētes, i an de aver sido valientes.

Dificultase, porque derecho pretendén unos Principes preferir a otros.

Respōdese a la duda, dando algunas razones porque es justo preceder unos a otros.

del Inperio, fundado este derecho tanto en la Religion, como en la razon, porque son estas dinidades en los cuerpos destas dos Monarquias, como la cabeça en los umanos: i bien que el poder (i otras circunstancias) se halle en algunos de sus mienbros con mas vigor i atividad que en la cabeça, todos huelgan de reconocerla; asi que las conpetencias sienpre son de otros Reinos entre si, i particularmente entre algunos de los maiores, cō la grandeza de España, i tanbien otros entre si mismos: io no trato de graduarlos, ni de fundar sus derechos, que bien conocidos presumo que los tiene el mundo, solo añado a lo que en favor de España an escrito algunos, que como es llano en buena filosofia, que en su genero sea mas noble aquella cosa, que en mas grados se avezine a lo que es superior en ella, como entre los diamantes, aquel será mejor, que mas quilates toque, mas granos pese, i mas fondo descubra; asi la estimacion de los Reies entre los prudentes, aquella sera maior, i mas justificada, que tuviere por fundamento mas ilustres principios, mas continuadas hazañas, mas firme religion, mas latitud de Inperios, mas valor de vassallos, mas abundancia de riquezas, i ultimamente, mas desto entero, i en ser al tienpo de la conpetencia. Pues pregunto io, quien en estas cosas juntas, o en cada qual dividida, puede

Algunas razones, añadidas a las que se ā dado por muchos, por parte de España, para dever preceder a todos los reinos del mundo.

de no digo ecedér (que es inposible) sino conpararse con la Monarquia de España? las istorias nos cuentan, que el Enbaxador del Rei de Aragon (que apenas lo era de quatro palmos de tierra) fundava cada dia justa conpetencia cō el Legado del Ingles, i del Frances: i el de Castilla obtuvo varias vezes la primacia en diversas congregaciones, por comun aplauso de la razon, con estos mesmos Legados, quando tanbien Castilla era un Reino mui moderado. I el Enbaxador de Portugal presumia ser igual a los demas del mundo, i superior a muchos, con aquella limitada jurisdicion q̄ tenia. Pues oi, que en la Corona de España se an agregado Aragon, Portugal, Navarra, i todo lo bello i florido de Italia, Flandes, i Lonbardia, las Indias Orientales, i Ocidentales, ocupando con tierra i mar proprios, el continuo curso del Sol, que apenas es perdido de vista desta Monarquia, superior en estados dilatados i opulentos, superior en riquezas nunca igualadas de las de la antiguedad, superior en valor, e intrepida bizarria de vassallos, en la lealtad i fè para cō sus Principes, i en firme religiō i obediencia nunca negada a la Iglesia; no hallo razon q̄ me detenga a hazer demostracion de que el Enbaxador de España justifica sienpre en toda parte la pretension de la primacia. Cō los Enbaxadores de España habla la dotrina que avemos dicho.

dicho. Los de otras Provincias hagan juez de su causa a su prudencia, i pesen su poder i su razon, i aspiren a conpetir, o preceder como sus convenencias, acuerdos, o costunbres les ditare, que la duda de su justicia, les podra dar esta libertad; pero al Enbaxador de España se la quita para poder arbitrar, la certeza de que no ai Inperio en el Orbe, a quien no aia de preferir, concurriendo a la par, (i pudiera dezir sobreviniendo despues) i por esta razon se justifica qualquiera medio que elija, aunque sea aspero, no bastando otro para mantener su derecho, i anparar su justicia: i nadie podra en este caso culparle de que eceda de la modestia, i pacifico estilo, tan devido i encargado al Enbaxador, porque la defensa es justificada i forçosa; i en tal caso se puede dezir (como sintio de la provocacion, un Dotor de la Iglesia) *Tuia es la culpa, que provocaste, no mia, que conpulso satisfago i repelo la injuria.* Acuerdome aver leido, q̃ en la Corte del Enperador Maximiliano, cōcurrieron a una jũta los Enbaxadores de España, Francia, Inglaterra, i Dinamarca, donde se vio vivissima, la dificultad del precederse, i uvieron de alegar sus razones, el Dinamarques pretendia por las suias el primero lugar, diziendo a los Franceses, que si alegavan que era suia la primacia, por la antiguedad de la Religion Catolica, que tanbien de sus mismos Anales

se

era suia la primacia por la antiguedad de la Religion Catolica, que tanbien de sus mismos anales se prueva, que antes que uviesse ningun Cristiano en Francia, avia Reies q̃ lo eran en Dinamarca, con que al parecer quedaron cõcluidos. A los de Inglaterra opusieron, no ser razon, que Rei que pagava tributo al de Dinamarca, le precediesse, i esto era porque los Ingleses sino pagan oi, pagavan setenta mil angelotes al año a los Reies de Dinamarca. A los Enbaxadores de España dixeron, que porque avian de preceder a los Reies de Dinamarca, aquellos que se preciavan de decendir dellos? I este argumento fue mas facil de satisfazer que los otros; porque respondieron los Enbaxadores Españoles, que por la misma razõ que los Legados de Augusto Cesar preferian al Senado de Troia, sin enbargo de preciarse tanto de su acendente Eneas, porque la precedencia es un genero de duda, que se deve al estado presente de las cosas, i no al passado, aũque España por el passado i el presente puede pedirla, alegando antigua nobleza, poder, Religion, i presente poder; Religion i nobleza: i esta no es opinion cortada en favor de España a medida del estado presente de las cosas, pues Erodoto dize, que la precedencia que antiguamente se davan unos estados a otros, se fundava en potencia presente, i no

en

Pretenciō de la Republica de Tegea.

en meritos passados: i pruevalo con que quando todas las Republicas Griegas se aunaron contra los Persianos, los de Tegea pretendieron preceder a los Atenienses, i mantenerse en la possession antigua, de llevar uno de los cuernos en la batalla (previlegio concedido a aquella Republica, por todos los pueblos de la Morea, en onor de sus antiguos merecimientos) enpero los Atenienses aunque pudieran alegar muchos antiguos onores suios, juzgando que las cosas passadas no eran tan proprias como las presentes, i que muchas Provincias que ia fueron en grande reputacion i precio, avian caducas por su antiguedad, cedido sus glorias en manos de otras, que de nuevo se levantaron con el valor de las armas i maioria de el Inperio, trataron solamente de fundar su derecho sobre la ultima batalla que tuvieron en el canpo de Maraton, donde alcançaron ellos solos vitoria de treinta i seis naciones juntas. I para sossegar esta encendida conpetencia, fueron juezes los Espartanos, los quales sentenciaron, *valer mas los presentes meritos de Atenas, que los antiguos de Tegea: i que por esto devia esta Republica ceder a aquella en la razon de su conpetencia.* I no disintio desta opinion Omero, quando en la Iliada, haze, que el prudente Nestor (juez en la duda de Achiles i Agamenon) declare que Agamenon

Sentencia de los Spartanos en favor de los Atenienses

menon deve ser preferido a Aquiles, *porque bien que este fuesse hijo de una diosa, i por su persona mas valiente e inportante, Agamenon era Principe de mas gente.* Pues si estas son razones que dan la primacia i superioridad, juzguese por maior i por menor, quien puede contender con ellas con España? quien en numero de vassallos i estados la conpite? quien en riquezas con diez partes le iguala? pues en valor de hazañas? diganlo los Reinos que las de los Españoles á juntado a su Corona, las conquistas admirables que an hecho en Provincias remotas i opulentas, tanto que no pudiendo negarlas los estrangeros (algunos digo) las diminuien por estraño modo, *confessandolas sobrenatural, i reduziendolas a milagro.* Pues sin duda que tan notorias ventajas, deven en lo interior de persuadir a las mismas partes, a ceder sienpre a España: i a los Principes a mantener en sus Cortes a su Enbaxador en la primacia que se le deve. Particularmente deve executar con mas fuerça esta obligacion, el que fuere succesor de san Pedro, i Piloto de su barca, considerando tantos servicios hechos a su Silla, tantas Provincias desunidas, por mares i disiertos inmésos, q̃ la reconocen mediãte la fé q̃ los Españoles an plãtado en ellas. Mas para q̃ nos cãsamos? q̃ cosa ai mas cierta, sino q̃ en todo tiẽpo el

el Pastor divino, que governare la Iglesia, i los q̃ la an governado (oxala lo dixessen) todos confessaran (salva paz de amistad, deudo, o interes con Frácia, o con otra Provincia, bien que alli solo sea la conpetencia entre España, i Francia) que todo afan suio i de la Iglesia, el norte donde an puesto los ojos con verdadera seguridad de hallar lo q̃ la necessidad pide, á sido España. Ea, que cosa conocida es por todos, que bien que juntamente a otros pida el Pontifice socorro en sus trabajos, de España solo lo espera, como de hijo gloriosamente vinculado a su servicio, vaso purissimo de un solo color, que es verdadera Religion, sin mezcla de otro interes, sin mancha de superesticion o eregia, que por cõservarse tal, i no dar sonbra de permission a algun error en ofensa de la Fe, no solo à aventurado estados estendidos i maiores que patrimonios de otros Reies, pero gastado innumerables tesoros de sus rentas, i derramado infinita sangre de sus hijos por mantener a la Iglesia en su devida autoridad. De que otro Reino sino de España, de que otros Reies, que de los della, se podra contar esto? leanse las istorias de mil i quiniẽtos años, responda el mas versado en ellas, i en oposicion desta verdad saquen a luz las pazes afrẽtosas que uviere hecho esta Corona, por utilizar sus intereses, con los inimigos de la Iglesia: digá-
me

me, a que Pontifices an pretendido los Reies de España despojar de su dinidad con violentos concilios, i cargos afetados, o como algun istoriador dixo, *fingidos*, por traerlos de la oreja, para sus pretensiones tenporales? Que vez, o que Rei de España por satisfazer sus odios privados, llamò en su favor al Turco? con que Enbaxadas llenas de su mision, presentes, o otros medios, solicitaron los Españoles, q̃ enbiassen sus armadas a los puertos de la Iglesia? o sus exercitos a Alemania? o otros confines? mas como se podra esto dezir de Reies de España, ni ellos hazerlo? què demas de ser indino de su Religion, fuera indino a su grandeza. España por si sola con fuerças proprias, i no mendigadas, puede i sabe conseguir los efetos que dessea, sabe resistir a sus emulos, i castigarlos, i a los mismos Turcos, o ia traidos por otros, o venidos por si mismos, los saben en tierra i mar poner freno: i con respeto de la Iglesia i gloria suia, levãtar el estandarte de la Religion sobre los castillos de las armas de España, a quien sienpre velan i guardan sus Leones; bastantes razones, bastantes servicios, i bastantes causas para q̃ el Pontifice sacro, aventajasse en amor, i en su Capilla a España con demostracion. I enfin cõtra estas razones, otras q̃ con diferẽte caudal i pluma an dado en las ocasiones, los q̃ an tenido a su cargo esta defensa. La ma

ior que de parte de Francia se alega (dexo en banda la ponderada antiguedad, Religion, i hazañas) es una, que bien que la refirio su Enbaxador, i protestò por escrito, creeré tarde que assi se lo ordenassen, i más tarde que assi se esecutasse por los Cristianissimos Reies de Francia, es tal la razon, que merece esta duda, porque tal es dezir, *que si el Pontifice diesse la primacia a España, se apartaria de la Iglesia Romana el, i todo su Reino, i haria un Patriarca de la Galicana:* cosa terrible para oida, pero bastò para hazer mucha fuerça en un Principe de almas, como lo es el Sumo Pontifice, para no aventurar (por lo menos sin maduro acuerdo) todas las de aquel Reino, a quien como primer mobil, arrebataria la resolucion de un Rei mal aconsejado, o sino aconsejado, mal resuelto. I es tan dino el Rei nuestro señor del vencimiento deste pleito, i su padre lo fue tanto, que aviendole porventura podido conseguir con facilidad alguna vez, no an querido conprar tan corta gloria, a precio del desconsuelo, q̃ a ellos mismos causara el cunplimiento de aquella amenaza (tanta es su Religion) i ver caidos en la miseria a que se ofrecẽ, a sus vezinos, que en un tienpo fueron parte tan luzida de la defensa de la Fe. I assi se an contentado de mandar a

sus

sus Enbaxadores, que no perdiendo, contenporizen, i den lugar a que Dios guie, como el sabe hazerlo, la maior exaltacion de España, por otros caminos. *I.* Pues si entre los Enbaxadores, porq̃ representá a sus dueños, ai essos pũtos, por essa missmá razon tendran con los Reies a quien van, sino puntos, recatos; llamo asi el cuidado en las cortesias, i ceremonias que con ellos usen, i en los titulos que les concedan. *L.* Forçosamente á de ser esso asi, i es cosa que no la dexan los Reies a discurso de sus Enbaxadores, porque en las instruciones se les da forma de tratar a cada uno. *L.* Io oí dezir de cierto Enbaxador, que quando hablava con un Principe a quien assistia, sienpre que era en negocios como Enbaxador, le llamava Alteza; i en passando a platica privada, que no era de la materia de la enbaxada, le llamava Magestad; i en bolviendo a los negocios, le bolvia a llamar alteza. *I.* Maravillome como esse Principe (ia que se rindio a tan gran lisonja) hablava con esso Enbaxador en negocios, sino en cosas de buen gusto, pues tan bueno se lo hazia el titulo de Magestad. *L.* Tanbien lo notò la curiosidad agena, que afirma, que de ordinario mui a satisfacion del Enbaxador, i con mui buen efeto de sus pretenciones, le remitia a ministros, con quien tratasse los

Agradable lisonja i aun desculpable, de un Enbaxador.

negocios, i en lo demas le comunicava familiarmente; que mira a la malicia q̃ apuntais: pero bolviẽdo a las cortesias; deve quãdo habla como ministro el Enbaxador, o quãdo capitula por escrito, no eceder una letra del orden q̃ trae: i quãto ierre quien haze otra cosa, nos advierte el exẽplo de los Lacedemones, q̃ castigaron severamente a un Enbaxador suio, porq̃ avia saludado cõ titulo de Magestad a Antigono hijo del Rei Demetrio, sin enbargo de aver inpetrado una cantidad de grano q̃ iva a pedir a aquel Rei. I Ismenia Enbaxador de Atenas al Rei de Persia, fue (incansablemente o cansable) celebrado de q̃ siẽdo advertido de los ministros del Persiano, q̃ se inclinasse con adoracion antes de començarle a hablar, el (llegada la ocasion) fingio q̃ se le avia caido una sortija, i supitamente como hiziesse la cortesia que esperavan, se baxò por ella, con que dio satisfacion a la vanidad de aquel Rei q̃ avia menester tener grato, i a la dinidad de su Republica. *I.* Injustamẽte os cansa la alabança q̃ dan a Ismenia; porq̃ hallò quando tuvo necessidad de aquel Rei, forma con q̃ lisonjearlo, sin ofender su dinidad. *L.* Concedo que en aquel caso le bastò para ganar el no perder; pero todo Enbaxador pierde mucho en alterar las costunbres de su patria, aunque no se usen donde va, particularmente en las cortesias

No á de eceder el enbaxador ẽ las cortesias i titulos q̃ dà al Principe, cõ quiẽ trata, del orden de su instruciõ.

Ismenia enbaxador, loado de aver con arte escusado la cortesia Persiana.

i esto

I esto es lo que se culpa en los que hazē otra cosa, no el hazer cortesia umildissima, sino manifestar esta umildad i criança, con otras ceremonias, que con las de su patria. I assi los Enbaxadores de Moscouia, venidos al Papa Gregorio Decimo, admirados de aquella Corte (donde rara vez se avian visto de aquella nacion) repararon mucho en besar el pie al Pontifice, porque a su Rei no se besava, i se convencieron con que era Principe de almas. *I.* De los Partos é oido grandes cosas en razon de la severidad de sus ordenes, i de la observancia de su dinidad: pero menos considerables son sus exenplos, por ser de gente fiera e indomita. *L.* Si, pero nacion es, que à tenido valentissimos Capitanes, i celebres Cōsejeros. I por lo que trabajò i ocupò la prosperidad del Romano Inperio, dina de tenerse en mucha cuenta: Arsace su Rei, hizo degollar a Ariobarzo, porque sufrio que Sila (a quien avia ido por Enbaxador) se sentasse en mejor lugar que el. I los Atenienses (cuio exēplo vale por mil) condenaron a muerte a Timagoras, por aver saludado a Dario a la costunbre de Persia, inclinandosele, que es lo que reparò Ismenia, con el socorro de la sortija que dexò caer. Tanbien deven los Enbaxadores procurar encaminar, que en todas las escrituras que otorguen, o capitulaciones que firmen, lleve sien-

Enbaxadores de Moscovia escusan hazer umiliacion q̄ en su patria no se usa.

Ariobarzo degollado, porque dio mejor lugar a Sila.

Timagoras cōdenado a muerte, por averse umillado a Dario a la costunbre de Persia.

pre el primer lugar el nonbre de su Rei, porque son papeles que sueltos o inpressos, corren sienpre el mundo, i es conveniente que vaian assi, i son infinitos los que juzgan (i no juzgan mal) que sienpre el que ditò la escritura, tuvo por superior al que mejorò de lugar en ella: i el credito deste solo se deve cobrar i grangearlo para si; i esto se podra conseguir facilmente, antes recibiẽdo que dando ordenados los capitulos, porque el que los ordena, sienpre (en lei de buena cortesia) se toma el lugar peor. I sino fuere cortés, i tomare el mejor, no sera demasia de un Enbaxador tomar la tal escritura, para verla de espacio, i bolverla enmendado el lugar que dieron a su Rei en ella; que aunque parezca de poca inportancia, para la sustancia del negocio (como é dicho) lo es de mucha para el juizio de los atentos: i oi a grandes cabeças culpar mucho a un ministro que consintio (o no reparò) que en ciertos tratados modernos, se pusiesse en primer lugar el nõbre de otro Rei, que el del suio; i afirman ser esta la razon principal de no aver llegado a entero cunplimiento los tales capitulos: porque sin duda ninguna tiene hartas razones por su parte, quien afirma que igualmente se deve atender a la conservacion de la autoridad, i de lo q̃ acà domesticamente llamamos, *que diran*, que al maior aumento del Estado, i

En todas las escrituras q̃ otorgue un Enbaxador, á de procurar el mejor lugar al nonbre de su Rei.

Para grangear el primero lugar en las escrituras, es bueno darlas a otorgar a las partes cõtraiẽtes.

que

que tal vez pueden ser tan sobradas las condiciones, que nos pidan, que sea mas prudente e ilustre resolucion perderle del todo, que acetarlas; de q̃ nos dieron eroico exenplo los Romanos, quãdo en el maior aprieto que puso Anibal aquella Republica, acudieron a los de Capuà a pedirles socorro, en fè de las obligaciones q̃ les tenian: los Capuanos se le ofrecieron, i maior que se le pediá, cõ tal condiciõ que fuessen obligados los Romanos de alli adelante *a elegir cada año, de los dos Consules que criavan, uno que fuesse natural de Capuá:* pero aquellos maduros viejos, que no avian perdido su autoridad, bien que estavan tan cerca de perder las vidas i estado, mandaron salir del Senado a los Enbaxadores Capuanos, que avian hecho la propuesta, señalandoles un macero, que los sacasse de la ciudad, i les notificasse, que lo mismo hiziessen de sus terminos: i no murio este estilo de autoridad con el Senado, pues casi en nuestros dias vimos, que retirandose Carlos Otavo de Italia a Francia, i estando su corto exercito cercado del peligro que el camino le ponia, i de seis tanto exercito de la liga de España, Napoles, Venezia, i Milan, la maior dificultad que se ofrecio para la paz que se tratava, fue conformarse en quien avia de començar la platica de el acuerdo, porque la liga dezia que la dinidad

Magnanima conservaciõ de la autoridad de los Romanos.

Duda entre el Rei Carlos 8. de Frãcia, i el exercito de la liga, sobre quien à de començar la platica de los cõciertos.

de ſus dueños, era ſuperior, i el Frances alegava, que ſu perſona venia en el exercito, i en el de la li ga ſolo miniſtros de ſus dueños; i aunque Filipo de Cominis advirtio que eran ligeras ceremonias para enbaraçar tanto efeto, por entonces lo enbaraçaron. Enfin, con llevar la mira en la autoridad i utilidad de ſu Rei, con no ceceder de ſu inſtrucion en las corteſias i titulos con los Reies, ni ceder en preheminencias con los Enbaxadores concurrentes, lo primero inviolablemente, lo ſegundo con prudencia, ſegun las circunſtancias i neceſsidad mucha o poca, de ſus dueños, no herrarà demaſiado el Enbaxador, en lo que eſta parte toca.

Quanto deve un Enbaxador enpeñarſe en el patrocinio de algunas perſonas.

I. I quanto deve enpeñarſe, ſeñor Ludovico, en el patrocinio de aquellas perſonas que ſe le encargan? porque la ſeguridad de ſus perſonas, i logro de ſus deſſeos, pende mucho de eſſa ultima amoneſtaciō, i deſto, grā parte de la reputacion de oficio i perſona. *L.* Deve encargarſe de negocios agenos poquiſsimo, como diremos en ſu lugar, i eſtos q̃ fuerē forçoſos por obligaciō de ſu oficio, deve tratarlos, ſin penſamiento de acordarſe del util que le trae el concluirlos, ſino por ſolo la utilidad que ſaca el ſervicio de ſu Rei de acabarlos; porque errarà infinitos negocios, el Enbaxador que enbolviere paſsion de amiſtad, obligacion de ſangre, cudicia de interes, o otro afeto igual,

igual, con el servicio de su Rei. Este solo à de procurar, i de todos los otros respetos desnudarse. I de tal manera no deve un Enbaxador poner la mira en otro util, que en el q̃ le viene de servir bien, para solicitar por medios no trabajosos, o indecentes, lo que dessea; que aun quando por su Rei le sea mandado que haga algun oficio bueno, i que persevere en el util de otro Principe, tal como que se le restituia Fortaleza, se le buelvan rehenes, se asienten pazes, o se proroguen treguas, lo deve hazer el Enbaxador con suma prudencia i recato, de forma que el Rei por quien se intercede, i su Enbaxador, conozcan la buena voluntad de su Rei, i su diligencia; pero no enpeñando en la aciõ prendas que le hagan aventurar la gracia del Rei a quien ruega, i con ella el curso feliz del servicio del suio, como le sucedio al Conde de Carriato, Enbaxador del Rei Catolico al Enperador Maximiliano, que apretando al Cesar sobre el cũplimiento del tratado de Milan, que era todo casi en favor de Venezianos, gastò la paciẽcia al Enperador, i obligò a que le dixesse, *que segun la inclinacion q̃ue le conocia a las cosas de Venezia, mas devia ser llamado Enbaxador suio, que del Rei Catolico.*

Conde de Carriato Enbaxador de España, demasiado oficioso, i en que.

I. I en el salvoconduto, que da i pide para si, i para otros Enbaxadores, que deve observar? porque como es acto en que obra tanto la autoridad del Principe,

Principe, i es esta la que se interpone, dando, o re cibiendo, seria terrible caso faltar, o faltarle en ello. *L*. Muchos casos se an visto de anbas hazes, que pueden servir de exenplo a un Enbaxador, de como à de tomar la palabra, i salvoconduto que le dan, para la persona que apadrina, i como lo á de acreditar el, i aun de como lo deve sentir, si le faltassen a ello *L*. E oido sentir a onbres entendidos i doctos, que si bien a la resolucion i poderio absoluto no ai resistencia, pero que las mas vezes los Principes (bien que como tales consigan sus intentos violentamente) desseanpor lo menos justificar la corteza de los negocios, por no incurrir en la infamia publica, o en el riesgo de dexar indinado al Principe, a quien falta la palabra (que tanto monta quebrarla al Enbaxador, si se la dio en su nonbre) i asi es advertencia mui conveniente, que en todo salvoconduto i carta de seguro, que pretendiere, para tercero, no se contente con clausulas generales, sino que particularize los casos todos, de que puede ser reo. I si se assentaren los tales pactos i conciertos cō otro Enbaxador o persona criada para aquella diligencia, mireselc mui bien el bastante poder que trae, que es descuido que suele causar grandes inconvenientes, i dar disculpa a quien cautelosamente anda procurando tales nulidades

Deligēcia que se deve hazer en los salvocondutos.

lidades a sus contratos. I notese el exenplo de los Romanos, i Samnites, que no queriendo passar aquellos por el concierto que avian hecho con estos, sus Capitanes en aquella trabajosa jornada de las horcas caudinas, alegaron, *Que pues les avia faltado poder, para capitular por el Senado, que lo cunpliessen ellos con sus personas.*

Nulidad alegada por los Romanos para no cunplir un cõtrato

L. No inorava essas nulidades del Derecho el Pontifice Leon, quando aviendo dado salvoconduto, i palabra de seguro al Enbaxador de España, para que pudiesse venir a la Corte, el Cardenal Alfonso Petruchi, que no lo avia osado el hazer sin esta palabra, aunque tenia salvo conduto. Enfin, en virtud desta gran seguridad, dada por el Enbaxador de España, llegò a Roma, donde luego fue mandado detener en el Castillo de San Angel; i si bien con diligencias estraordinarias, i dinas del caso, fue por el Enbaxador solicitada su libertad, alegando la palabra i fè del Pontifice, no dada a el como a particular, sino como a Enbaxador de España; sin enbargo no le valio, porque el Pontifice dixo; *Que ningun salvoconduto, por anplio que fuesse, i lleno de clausulas fuertes, no conprehendia la seguridad del que maquina contra la vida del Pontifice, si especial e individualmente, i con palabras espressas, no especifica el caso.* I prosiguiendo con la causa, fue privado de la dini-

Salvocõduto del Põtifice Leõ al Cardenal Petruchi, q̃ despues no lo cunplio.

Decisiõ dina de q̃ la sepa el Enbaxador.

la dinidad por sentencia juridica, i degradado lo relaxò al braço seglar, que la noche siguiente lo dio garrote en la carcel. Io no esamino la justificacion del hecho, que la devio de aver, i sin maior conocimiento de causa, assi deve ser creido; pero advierto i pondero el grande desaire i falta de reputacion con que quedaria el Enbaxador: i no sé si me alargue a dezir, que la nacion toda, o por ser tan pocas las esperanças de su brio, que le faltassen a la palabra dada, como a ministro de tal Rei, o por averla el enpeñado, sin considerar si justificadamente se la podian quebrar, o no, que si el Enbaxador justificara su quexa con la sustancia i derecho de la narracion del salvoconduto, sienpre pudiera hazer evidente demostracion de que la fuerça i violencia del Pontifice avian causado aquel efeto, i no pudiera ser culpado el Enbaxador, porque a el no le pertenecia mas, que poner las cosas en estado, de que sea el que se le haze, agravio notorio, que despues a su Rei pertenece la satisfacion del. *I.* No fue menos raro caso el de Lorenço de Medicis, que aviendole pedido del exercito de Francisco Maria, salvoconduto, para que pudiesse ir a el, el Capitan Suarez Español, i los que llevasse en su conpañia, le dio, creiendo (dezia el despues) que era el Capitá Suarez, otro del mismo nonbre, con que Lorenço de Medicis

Notese.

Lorenço de Medicis da salvocõduto al Capitan Suarez, i quiebralo.

Medicis, le propuso el dicho Capitan: *que seria biē que las diferencias que avia entre el i Frācisco Maria (que tanto fatigavan a la Republica) se remitiessen a batalla entre los dos, o de pocos a pocos.* Lorenço de Medicis mandò prender al Capitan Suarez, i à los que con el vinieron, con ocasion de aver andado atrevidos: i aunque despues los soltò (por consejo de sus Capitanes, que le intimaron el grave delito que a la Enbaxada se le hazia, i al quebrantamiento del salvoconduto) a Oracio (uno de los conpañeros del Suarez) lo retuvo en su poder, diziendo que en el salvoconduto no venia cōprehendido: i hizo mas abominable este principio el fin que le diò, que fuè mandarle atormentar, para que como secretario que era del dicho Francisco Maria, diesse noticia de sus dissinios, i declarasse los valedores que tenia de secreto. *L.* Cierto que se deve prevenir toda malicia, amaestrandose mucho en essos exenplos, quitandoles alos que tan facilmente faltan a Dios i a la palabra, essa poca disculpa o justificacion que intētan alegar, i obligarlos a que se declaren por injustos, sin reboçar sus sinrazones, con fallsas aparencias de razon, que si en el salvoconduto se pidiera seguridad para Suarez i para sus conpañeros, no con clausula tā abierta, sino nonbrandolos, con sus señas, i con sus oficios, para ir i bolver, i tratar sus negocios, alegando

Abominable resolucion de Lorenço de Medicis.

El Enbaxador deve en los salvocōdutos que recibe, prevenir todas las malicias que pueden sobrevenir.

do todo lo que les pareciesse convenirles, aunque fuesse contra la autoridad, estado i vida de Lorenço de Medicis, no pudiera el dar las dos disculpas que, *que ecedieron de comission*, i que *no era conprehendido en el salvoconduto el Oracio, secretario de Francisco Maria*. I lo mismo le sucediera al Enbaxador de España en Roma en el caso del Cardenal Petruchi, si fuera clausula del salvoconduto, *aunque se le provasse al dicho Cardenal, que avia conspirado contra la vida del Pontifice, con veneno, o con otras armas secretas*: que aunque parece que es proceder en infinito querer prevenir todos los portillos, por donde se pueda meter la malicia, mui posible es iendo con la malicia prevista de antemano. Los otros antiguos hizieron pazes, con q̃ estos a aquellos le avian de dar la mitad de sus naos, i asserraronlas todas por medio (que no las avian menester para nada) i cunplieron su palabra, sin dar armas al enemigo. Los de Acaia hizieron treguas cõ los de Tracia por diez dias, i a la segunda noche dieron sobre los de Acaia, escusandose, con que *los dias solos eran conprehendidos en la tregua*. I quando el Duque de Milan Ludovico, en el acuerdo cõ Carlos Otavo Rei de França, ofrecio darle en Genova dos naos, con q̃ socorrer el castillo de Napoles (que aun se mantenia por el Rei) i aviẽdolo de cunplir, queriendo los Franceses meterse en ellas,

Estratagema notable.

Estratagema notable

dixo: *que el no podia dexar meter Frãceses en sus naos, ni tal avia ofrecido, sino las naos solas, i q̃ alli las dava.* A lo que respondio el Argenton (Enbaxador del Rei de Francia) aquella celebrada respuesta, *Que su ecepcion le parecia redicula, porq̃ si le presentasse una mula para passar los montes, i no le consintiesse subir en ella, abria sido un presente de mui poco fruto para él.* Assi deve remirar mucho el Enbaxador los salvocondutos que recibe para si, o para otro, porque el mũdo està tal, que con estas escusas piensa que satisfaze. I porque es de la misma casta de facilidad un error grande, en que incurren algunos Enbaxadores, le advertire de passo, es que con el desseo de efetuar el negocio que traen entre manos, quiça mas por hazerle efeto de su diligencia, que por servir a su Rei, suelen demas de lo que por escrito capitulan i afirman, assegurar de palabra algunas cosas, o q̃ no las piensan cunplir, o q̃ no puedẽ, por no tocar a sus oficios, cõ lo qual no solo no remedian disgustos presentes, pero los sienbrã entre su Rei i los otros para adelãte, tales q̃ suelẽ dar copioso fruto. Este cõceto se esplica ecelẽtemente por un exenplo, de dõde podra cada qual sacar la dotrina q̃ le cõvenga, q̃ es tal el q̃ referiré, que turbò bastantemente las cosas de la Cristiandad, cuia liviana causa la atribuien todos los que escriven el caso a este principio, i a un Legado q̃ de palabra ofrecio

No ofrezca de palabra el Enbaxador, mas de lo q̃ en los capitulos firma por escrito

ofrecio mas de lo que creia, o de lo que firmò: fue que tratandose concordia entre el Papa Iulio Segundo, i Ludovico Rei de Francia, por medio del Cardenal de Pavia Legado Apostolico, una de las condiciones del assiento fue, *que los Obispados que vacassen en el patrimonio de Francia, los uviesse de proveer el Rei*. Sucedio que vacò uno en Provença, por muerte de un Obispo que residia en Roma; i el Pontifice lo proveio, porq̃ hallava diferencia de aver muerto el Obispo en Roma, de si muriera en su Obispado, el Rei alegò que aquello avia sido contra el pacto assentado con el Cardenal de Pavia: porque si bien no se declarò por escrito, que el Rei tuviesse el mismo derecho a la provision, muriendo en Roma el Obispo, que en Francia, cõ todo privadamente se lo avia declarado, prometido i assegurado el dicho Cardenal. El Pontifice dezia no aver dado tal comission, i el Cardenal negava averla el tomado; pero el Rei lo afirmava constantemente. Deste pequeño fundamento q̃ dio a la pretension del Rei, la sinple promessa del Legado (quiça con zelo santo, por concertarlos entonces) se causaron los movimientos que despues uvo, pues suspendio el Rei las rentas Eclesiasticas de su Reino, i tratò con estraña solicitud, de juntar Concilio, para obligar al Pontifice a renunciar la dinidad, no dudando, como dizen algunos

El Cardenal de Pavia ofrece tacitamente mas de lo que capitulò, i lo q̃ resultò de ello.

istoria-

istoriadores, *de oponerle delitos fingidos, i provarselos con testigos sobornados*: i el Pontifice por otra parte declarò al Rei, *por cismatico, condenandolo en las penas de los erejes, privòlo de sus Reinos, i dio facultad a los Reies de España, e Inglaterra, de ocuparselos*: q̃ este (entre otros mui graves) es uno de los derechos que justifican en la Corona de España, la retencion del Reino de Navarra. I porque en este lugar me parece que tiene su verdedero engaste otro escollo, dino de advertir al Enbaxador, lo haré; digo escollo dino de advertir, no que por descuido toque en el, sino que de proposito no quiera tocar: muchas vezes se suelen juntar dos i tres ministros de un Rei en Provincia estraña, conduzidos de algun negocio inportante, ia sea en Roma el Enbaxador, con algunos Cardenales de su parcialidad, ia en otra parte, con el Enbaxador ordinario el trasordinario, que llega a caso particular; i bien que todos devan assistir con todo su estudio i cuidado, a la solicitud de lo que su Rei pretende i dessea, se à visto algunas vezes por miseria de nuestra naturaleza, que (o ia el Enbaxador ordinario, procurando atribuirse solo la gloria del efeto, despues de ido el estraordinario desesperado del, o ia el Cardenal por poder escrevir q̃ el lo hizo sin el Enbaxador, o el Enbaxador, q̃ lo cõsiguio sin aiuda de los Cardenales) suelen hazerse mañosamente tan malos oficios, apretãdo las diligẽcias

donde no inportan, i relaxandolas dōde era neces sario darles calor; i aun desviando cō arte, las que juzgan q̄ venceran la dificultad, cōque o se pierdē los negocios, o se cōsiguē cercenados i en passada ocasion. Este es el escollo q̄ se le pone delāte al Enbaxador, para q̄ pena de incurrir en infidelidad, le huia con todas sus fuerças, juntādolas a las de los pañeros, i tomando por fundamēto de sus acrecentamiētos, el servir con fineza en toda ocasion que pueda hazerlo; porque passada la q̄ el tiēpo le diere en cōpañia de otros, podra ser q̄ le falte la q̄ espero solo, que el vencer cō poca aiuda se queda para los Gedeones, guiados imediatamēte por Dios, i assegurados por tātas señales misteriosas del buē sucesso. Este glorioso Capitā despidio treinta mil soldados quādo iva a dar la batalla, quedādose cō solo trezientos; porq̄ alli la falta de cōpañeros inportò, para maior onra de Dios; i aqui la cōpañia de biē cōformes ministros, inportarà para el servicio de su Rei. Vltimamēte se encarga el secreto al Enbaxador en todas sus aciones, q̄ es el fundamēto del edificio, el timō de la nave, el freno del cavallo, i el buē efeto de lo q̄ se pretēde; i asi en lo q̄ inporta mucho guardarlo, acōsejava un Enbaxador de Roma, a otro q̄ le sucedio, *q̄ no lo fiasse a labios, cuia llave no tuviesse en fu mano*: porq̄ es increible la reputaciō q̄ causa el secreto en los negocios graves, al q̄ los trata, porq̄ demas de no se poder prevenir bien

Escollo de que deve huir el Enbaxador.

Consejo dado a un Enbaxador, acerca del secreto.

bien las cosas q̃ se inorã, estan los onbres atonitos i suspensos, esperando el q̃ sera: i es loable consejo acostũbrarse los ministros a callar; *no solo lo forçoso, pero todo lo que no fuesse necessario dezir*: i deve ser castigado con seviridad el ministro a quien se averiguare lo contrario; porque, q̃ es maior infidelidad q̃ revelar el secreto del Principe? pues q̃ inporta q̃ con descuido o mala intencion se haga, si surte un mismo daño en el efeto? solo esta diferẽcia de castigo hiziera io entre este i aquel, q̃ no fuera afrẽtoso el que pecò de inorante, como lo deve ser el del traidor: pero anbos devẽ ser castigados con severidad, porq̃ es merecida toda demostracion cõ quiẽ cae en culpa, si bien tan grande, tan facil de no cometerse, pues nadie inora q̃ aun los medianamẽte entẽdidos lo parecẽ mucho, obrãdo cõ silẽcio, porq̃ el seso pide mas obras q̃ palabras, i mucha falta muestra tener de aquellas quiẽ es sobrado en estas. Vltimamẽte el secreto es el alma de los negocios, i el q̃ desvia la prevencion contraria, i mal puede ser advertido de cosa inportante (por las espias) el Enbaxador mal acreditado en guardarle, porq̃ sin duda q̃ tiene mas parte esta seguridad en la traicion agena que el interes que se espera della: un Autor Frances escrivio q̃ en su tienpo se perdiã casi todos los negocios de aquel Reino por aver ministros q̃ manifiestavã, lo q̃ en las cõsultas secretas

Consejo q̃ deven tomar los Enbaxadores acerca del secreto.

Notese.

Negocios de Francia se perdian en un tiẽpo todos, por el poco secreto delos de los ministros.

se resolvia, pero la Republica de Venezia à merecido gloriosa alabança en este particular por su buen govierno, i el comun amor de la patria, i no por su fortuna sola, o el caso: porque si el caso, o la fortuna fueran autores desta felicidad, uno, o dos, o diez negocios la lograran, i en otros tãtos padecieran la comun publicidad de otros Reinos; pero tan continuado silencio i secreto en sus aciones, prueva es de gran govierno, i de saber elegir los q̃ an de entender en el del estado. I bastante demostracion haze desto un caso mui notorio de aquella Republica, i que largamente refiere Pedro Iustiniano en su istoria: que aviendo aquel Senado entendido que Carmiñola, General de sus galeras, por entenderse ocultamente con los Turcos, era reo capital, lo mandò venir a la ciudad, a titulo de conferir con el cosas tocantes a su oficio (si bien no era sino para quitarle la cabeça, como ia quedava determinado) el Carmiñola dilatò su viaje ocho meses enteros, con diferentes escusas; ia por andar la armada enemiga por sus mares; ia porque el tienpo le uviesse sido contrario para su navegacion; i en todo este espacio la sentẽcia pronunciada fue secretissima, con ser mas de duzientas personas las q̃ votarõ, i muchas dellas cercanas en sangre, i en amistad al Carmiñola. Enfin el llegò a Venezia despues de tanta dilacion, i fue recebido magnificamente, i llevado a ospedar a

La republica de Venezia, biẽ governada en el secreto de sus ministros.

Exenplo raro del secreto de Venezia en el sucesso de Carmiñola

Notese.

una

una casa, donde luego le mandaron detener, i den-
tro de breves dias le sacaron della a cortar la ca-
beça con mordaça. El Iovio dize, que se execu-
tò esta sentencia, *no tanto por delito que se le ave-
riguasse, como por confiscarle trecientos mil duca-
dos que tenia.* La verdad se quede en su lugar, que
no toca a este su averiguacion, sino la ponderació
de tan bien guardado secreto. *I.* No sé como
encareceis tanto el secreto del Senado Venezia-
no, pues es notorio que no uvo cosa mas rota ca-
si en nuestros tienpos; porque si hazeis memoria,
en todos los buenos papeles de la era del Enpera-
dor, no se lee otra cosa, sino partos sin tienpo de
las resoluciones del consejo secreto del Senado;
considerad todos aquellos cuentos, de que era fa-
raute Cesar Fragoso, hijo de Otavio Duque que
fue de Genova, espelido por la parte adorna de a-
quella Republica, quando fue reduzida a su liber-
tad por el Enperador: este q̃ se passò a servir a Ve-
nezianos con una banda de cavallos ligeros, cor-
ronpio de tal manera los animos de algunos Sena-
dores, con dadivas i esperanças (dado uno i otro a
tienpo) que de ora en ora entendia lo que se ha-
zia en el Senado, de que luego dava puntuales no-
ticias al Rei de Francia, que se aprovechava dellas
con la mas cuerda razon de estado, que se puede
creer de un Principe tan grãde; todo a fin de apar-

Muerte de Carmiñola

Obgeciõ al secreto de la Republica de Venezia.

Cesar Fragoso revela a el Rei de Frãcia los acuerdos de la Republica de Venezia, sobornando los ministros.

tar el animo de aquella Republica del servicio del Enperador, i entretanto por todos caminos tenerlos en tan baxa fortuna, que en alguna ocasion pudiesse intentar hazerse dueño del cuerpo de Venezia, o de parte de su estado: i esto lo sazonò de forma (guiandose por la regla de sus intentos secretos) que uvieron los Venezianos de bolver con el Turco a la platica antigua, i assentar pazes, con los mejores partidos que pudiessen, i al ultimo trance, concederle lo que el pedia, que era darle a Napoles, Romania, i Malvasia en la Morea, i en contante trezientos mil ducados. Con esta comision secretisima, enbiaron por Enbaxador a Luis Baduar; pero Agustin Abundio, agente de Cesar Fragoso (que de su orden repartia gentil suma de dinero al año) supo luego esta comision, de Constantin Cabeça, secretario de Consejo de diez (que es el Magistrado de la maior autoridad i poder) i con brevedad dio cuenta al Fragoso, este al Rei de Francia, i el Rei al Turco, para que con menores condiciones de las de la instrucion, no concertasse la paz que Venezia pretendia, i ultimamente se efetuo con afrenta, i desdicha grande de aquella Republica, que con tanta ilustre sangre vertida por sus maiores, avian conservado aquellas plaças; i con no menor menoscabo

Negociaciones indignas de principes Cristianos.

Miserable paz de Venezia con el Turco.

noscabo tanbien de la grandeza de el Rei de Francia. I no fue solo este el daño, que por esta falta de secreto de los ministros Venezianos sucedio, que por igual reputan la muerte de Abrain Baxà; porque aviendo el escrito una carta a la Republica de grandes ofertas, advirtiendoles la manera que avian de tener en governarse con el Turco: i teniendo tanbien la Republica noticia de la inteligencia que entre el dicho Abrain, i el Pontifice Clemente, i otros Principes Cristianos avia, sobre que se hablava abiertamente en Consejo de diez; por via de los ministros sobornados, que en aquella Republica tenia el Rei de Francia, vino a su poder la carta del Abrain Baxà, i juntamente la relacion de las correspondencias que tenia con el Pontifice: la carta i avisos los enbiò al Turco, o con desseo de congraciarsele, o porque Abrain era estorvo a sus disinios, baste saber, que el Turco lo matò por su misma mano, luego que recibio el despacho de el Rei de Francia. I lo mismo se cree que fue la causa (memoriales de aquel tienpo lo afirman) de la rota que Barbarroxa dio en la Prebeça, al Principe de Oria, porque se dize, que aviendo Venezianos mãdado por comission espressa a su General que no conbatiesse, le fue revelado al Rei de Francia, i

Muerte de Abrain Baxa, i porq̃ causa.

Causa porq̃ Barbarroxa osò conbatir cõ el Principe de Oria en la Provẽça

el enbiò la copia del decreto a Barbarroxa, el qual con esta corteza se arrojò a conbatir. E alargado este discurso, i acomulado estos exenplos, porque creais que en todas partes, i en todas edades ai de lo bueno i de lo malo. Venezia tendra grandes ministros, i entre ellos puede aver uno no tal, que los vẽda, i no es de maravillar, pues en doze Apostoles de Cristo, uvo uno que le vendio; i asi me maravillo io harto, que entre tantos Senadores q̃ supieron la sentencia resuelta contra Carmiñola, faltasse quien la revelasse; mas quiça fiaron menos del, que del Rei de Francia, o esperaron de su traicion menos premio, que el que tenian del Rei i de Fragoso? i lo cierto es, que la Republica que alcança ministros de secreto, no solo logra sus intentos, pero los haze con autoridad. *L.* Valerio Maximo da por principal causa de la estimacion que cobrò el Senado de Roma, el gran secreto que en el se guardava, que era tal, que aviendose resuelto en el la guerra Punica, encontrò Quinto Fabio a Publio Casio (Senadores anbos) i creiendo Fabio, que Casio se avia hallado en el Senado al tomar esta resolucion, le hablò abierta i corriẽtemente en la materia, de forma que le hizo capaz de lo que inorava: por lo qual (sabido del Senado) fue castigado con severidad. I pondera Tito Livio, con dina alabança de aquel Senado, *que por*

El secreto del Senado de Roma, fue quien maior autoridad le dio.

por grandes diligencias que hizieron los Enbaxadores de Grecia, i Asia, para averiguar lo que en el avia dicho el Rei Eumenes, contra Perseo, jamas lo penetraron. Pero el arte con que se à de sazonar este secreto en el discurso de los negocios, á de ser tal, que no haga sospechoso i desconfiado al Enbaxador, antes le persuada en el credito comun, por persona tan lisa, que los medios que usa en las ocasiones, ellas mismas se los ofrecen, sin llevarlos premeditados; pero lo uno i lo otro hagase con consulta del entendimiento, i no con licencia tomada de la lengua. I asi notò un discreto (ponderando quanto inporta el secreto, i quanto se deve atender a las palabras que se caen) que naturaleza puso dos venas en la lengua, una que camina al cerebro, i otra que corresponde al coraçon, porque lo que esta llevase de el coraçon a la lengua; no lo publique ella, sin averlo consultado por el otro camino de su comunicacion con el cerebro al entendimiento, q̃ tiene alli su abitacion. I enfin, para el servicio del Tenplo, eran inutiles los vasos que no tenian cubiertas las bocas. I fue prudentissima sentencia la de Simonides, que preguntandole, *de que le olia mal la boca?* respondio, q̃ *de secretos que se le avian podrido en ella.* I no fue menos celebre la de el Rei Don Pedro de Aragõ, pergun-

Para el servicio de el Tenplo no valian vasos, que no tuviessen cubierta la boca.

Sentencias raras en favor del secreto.

guntandole los Enbaxadores del Papa Martino Quarto, *que para donde eran tantas prevenciones de guerra, como hazia*, dixo: *quemarè en mi cuerpo mi camisa, si esto se descubriesse.* *L.* Pareceme que un ministro tan secreto, como lo figurais aqui, sera mui estimado, pero poco querido, porque assi como la facilidad comun engendra desprecio, i poca obligacion, la confiança elegida, como persuade seguridad, engendra amor. *L.* No procura este precepto, que el Enbaxador sea mudo, o tan retirado, e intratable, que lo parezca, porque la llaneza con estimacion, i la alegria con autoridad, son dos fundamentos, sobre que se levanta la opinion de un ministro publico: ni tanpoco se le aconseja que sea ministro afectador de menudencias, sino que las cosas dinas de ser calladas, las calle, sin pensar que haze nada en ello; i de las que ai poco riesgo en que se publiquen, sea liberal i facil: demas que es conveniente cosa, obligar con algunos secretos sin riesgo, a los ministros de la Corte donde negocia, porque assi creen que se haze dellos confiança, i que son tenidos por amigos seguros, i se enpeñan en serlo, tan a poca costa del que los grangea. De el Duque de Sessa se refiere, que llegado a Roma por Enbaxador, supo que algunos de sus predecessores avian sido menos bien queridos, por aver afectado,

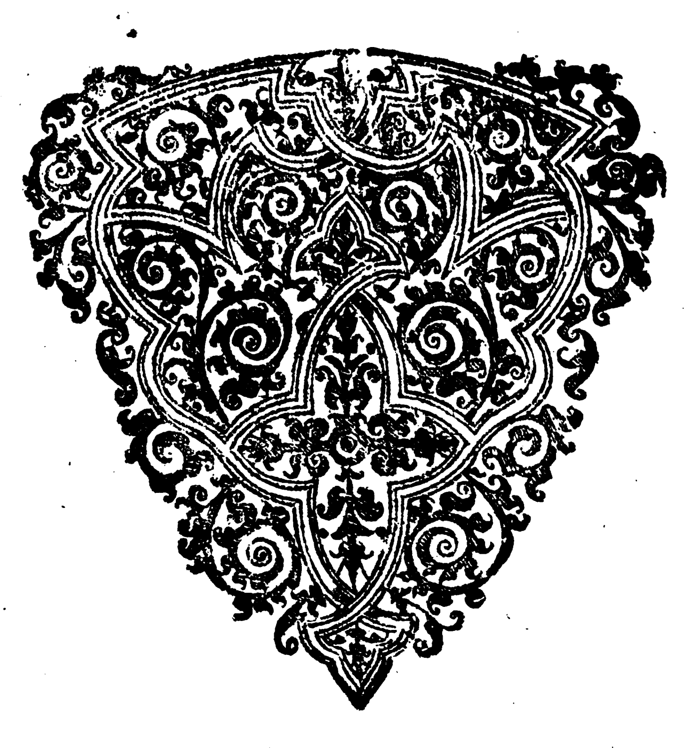
do supersticiosamente la guarda de su secreto (cosa que á de hazer, mostrando que en ella no se pone cuidado) i despues refieren que avia reparadolo, cõ guardar en esta parte una regla dina de que lo sea para todos los ministros, *que callando con gran observancia lo que pedia secreto en casos grandes, franqueava en los menores, que no avia inconvenientes, la noticia de lo que sabia*, de tal manera, que vino a obligar con esta facilidad a grãdes personajes, que presumieron se hazia confiança dellos, con solo no venderles caro el secreto que no inportava sobradamente que lo fuesse. I assi los q̃ defienden la opinion, que los Enbaxadores no an de llevar sus mugeres adonde van a servir, juzgan por razon, q̃ sino cõcluie, aprieta, q̃ este secreto tã inportante en los Enbaxadores, es dificil de guardar a sus mugeres, por estar ellas generalmente mal indiciadas en esta parte: i por mucho q̃ el marido les desvie la noticia de los negocios, está mui dẽtro de casa, para poderlo conseguir enteramẽte; i juzgã bastar al Enbaxador el cuidado de recatarse de los enemigos esternos, sin obligarle a guardarse de persona q̃ ocupa cõ el, un lecho. Demas q̃ puede ser tã bien casado, como Temistocles, q̃ en medio de ser tal persona como fue, estava pẽdiẽte del consejo de su muger en la administracion de la Republica. I aunque no condeno la opinion contra-

El Duque de Sessa en Roma dio traçõ al modo de guardar secreto

contraria de llevar a sus mugeres, i confiesso que porella ai razones de no menor peso i fundamento, pruevo con este encarecimiento, lo que inporta el secreto, i de todas las Cortes donde este á de ser guardado con la distincion, que el Duque de Sessa lo hazia, Roma, i Alemania, tienen el primer lugar, donde ai tanta gente neutral, que obligar i ganar, cosa que no sucede (tanto a lo menos) en otras Cortes, porque con todos los dellas se à de vivir recatadamente, que asi en esto, como en el trato de los demas negocios, son diferentissimas estas dos Cortes de las otras: i asi para ellas son menester particulares, i proprias cartas de marear. *I*, Desseo saber, que diferencia à de usar el Enbaxador en el modo de tratar sus negocios en essas dos Cortes, Romana, e Inperial, i essa diferencia en que se funda? *L*. No es demanda facil dar reglas particulares aun en menos cosa, pero pagareos la respuesta que os dilato hasta otro dia, con que os referiré entonces, aunque sea sumariamente, las formas de govierno de las Cortes mas conocidas de Europa, canto llano sobre que caera bien el contrapunto del prudente Enbaxador, i juntamente ofrezco traer un quadernillo mio, que ajusta con las ocasiones que a un Enbaxador se le suelen ofrecer, las mas excelentes

Para Alemaña i Roma es mas precisa esta regla.

tes oraciones que se leen en los escritores antiguos i modernos, que es proprio de la materia, i del lugar que le dieremos en ella; i entretanto señor Julio, quedaos a buenas noches. *I.* Como esta iguale al dia, sera mui buena, aceto la palabra, i bien sabeis quan puntual soi en executar por ella. *L.* Iulio a Dios. *L.* a Dios.



DIS-

DISCVRSO
QVARTO

SVMARIO.

De lo que contiene este discurso.

BVELVE Ludovico al jardin de Iulio, i a la platica prometida: dizese que los cuidados de los Enbaxadores no son unos mismos en todas las Cortes, que las del Pontifice i Enperador son diferentes de las demas, como sus dueños diferentes de los demas Principes. Que el Enbaxador de España, entre todos los que assisten en la Corte Pontifical, puede pretender que se les haga mas gracia i cortesia, por el diferente util que de España le viene a aquella Corte, maior que de todos los Reinos de la Cristiandad juntos. Refierense algunos destos interesses, i reglas particulares, para el Enbaxador de España en Roma, en razon de tratar los negocios de su oficio, i de particulares, i portarse fuera de negocios, con exenplos particularissimos, que acreditan lo que se aconseja: Refierese con algun cuidado de las mas particulares, la forma de elegir Pontifice, i la que uvo en la elecion del Papa Iuan Vigesimo. I modo de

de elegir Enperador, con alguna noticia del principio i discurso desta dinidad, hasta el tienpo presente, i las familias que mas tienpo la an conservado en si. Dase alguna noticia del Reino de Bohemia, de la Republica de los Suizos desde su principio: i con la misma distincion se descrive el Reino de Inglaterra, i su govierno presente. I el de la Republica de Venezia se dize sumariamente, sus principios, govierno, i algunas cosas particulares dinas deste lugar. I con el mismo cuidado se refiere del estado de Saboia, i Republica de Genova, la antiguedad, fuerças i govierno. Lee Ludovico un discurso que tiene hecho, acomodando las mas ecelentes oraciones que ai esparzidas en los mas famosos istoriadores, a las diferentes ocasiones que a un Enbaxador se le suelen ofrecer en que hazer ostetacion, de palabra, o por escrito, de su caudal. Con que se da fin al ultimo discurso deste libro.

L. 
ON animo vengo señor Iulio, de cunplir mi palabra, i referir las formas de govierno de aquellas Cortes de Europa, i partes donde cōcurren Enbaxadores mas noblemente. *I.* Aunq̃ me di por mui obligado a vuestra promessa el dia passado, despues è advertido, que no es tan grande la hazaña, porque è esse mismo presente an hecho al vulgo muchos, que an trasladado unos de otros a trueco, tomando unas relaciones, i dando otras. *L.* Bien podra ser que en lo mas material de lo q̃ dixere me encuētre cō ellos, porque todos avemos de llamar Paris a la Corte de Francia, Parlamento a su Consejo. A Venezia, Republica, Consejo de diez al superior Tribunal, que resuelve los casos de su Estado: i discurriendo por las demas Cortes de Principes, se hará la misma relacion, mas algo podria ser que refiera, que no lo aian hecho don vulgar los Escritores. *I.* A la prueva señor Ludovico, i entrad en ella, diziendome si traeis el quaderno de las oraciones de los istoriadores, aplicadas a las materias, que los Enbaxadores suelen tratar mas comunmente. I tras esto, si los cuidados de los Enbaxadores son unos

mismos en todas las Cortes? o si ai Cortes que crian diferentes razones de cuidado? quiero dezir, si los Enbaxadores que asisten al Pontifice o al Enperador, tienen alguna particularidad a que atender con mas estudio, en correspondencia de la particularidad i diferencia que estos dos Principes soberanos tienen a todos los demas?

No todas las Cortes dan unos cuidados a los Enbaxadores.

Las Cortes del Pontifice i Enperador, son las mas singulares.

L. A lo primero respondo, que traigo el quaderno que dezis, i lo leeré en su lugar sino os cansare. A lo segundo digo con el Filosofo, *Que no a todas las Ciudades es conveniente una misma manera de Republica, antes siguiendo las diversas naturalezas de las Provincias, deven ser diferentes las formas de su govierno*. Esta misma regla se sigue en las Enbaxadas, que no todas son sujetas a unos mismos precetos, antes los precetos an de seguir a los Enbaxadores, porque como la regla de Lesbos, deven doblarse i ajustar con los angulos varios de los umores, estilo, i acidentes de cada Reino; enpero en essos, que son la cabeça del mundo (Roma i el Inperio digo) presumo i afirmo, que el Enbaxador ordinario tendra mas cosas a que atender con demostracion fuera de las reglas generales, que por las demas enbaxadas se an ido afinando, que en todas ellas juntas, porque como aquellos dos Principes, son por tantas razones diferentes de los demas, de-

ven

ven serlo tanbien los modos de tratar con ellos los negocios, q̃ ai entre ellos algunos q̃ casi son de justicia, otros que enteramente lo son, i estos de todo punto faltan en las Cortes de los demas Principes, donde toda pretension (menos rara vez, que se ofrece lo contrario por acidente) es de gracia. Pero el Enbaxador de España entre los que assisten a la sacrosanta dinidad del Pontifice Romano, tiene titulo particular, para pretender que mui a su satisfació se hagá muchas cosas delas del mismo govierno de la Corte, por ser España quié sin disputa sustenta la maior parte de su grandeza, i concurso, de tal forma, que solos sus derechos i entradas pesan tanto, como todo lo que procede del resto de la Cristiandad dos vezes: i assi puede el Enbaxador desta Corona (i lo deve hazer, i sienpre sera con gran gusto de su Santidad) suplicarle, que muchos de los oficios de aquella Corte se provean en personas, que sean mui afectas a la nacion Española, como son los de *Datario*, *Secretario*, i *Fiscal*: i resentirse mucho (i no aquietarse sin que de todo punto se remedie) la vez que las tales provisiones no se hizieren mui a su satisfacion. I porque dixe, que rinde dos vezes tanto interes España sola a aquella Corte, como todo el demas resto de la

El Enbaxador de España entre los q̃ assisten en Roma, tiene porque pretender mas gracia.

Vale España a Roma dos vezes mas que todo el resto de la Cristiandad.

Provechos que da España a Roma.

Cristiandad, no os parezca iperbole, que es sin duda montar tanto, pensiones, medias anatas, dispensas, Bulas, Coadjutorias, conposiciones, espolios, fabricas de san Pedro, i otras mil cosas, que no me ocurren a la memoria: i asi deve el Enbaxador de España con sumo respeto, reduzir esto a la de su Santidad en ocasiones graciosas, i juntamente la concordia de Francia con las iglesias, que tan diferente es de la largueza de España en materia de derechos, i esto en orden mas a obligar con el gusto que se haze, que reconviniendo; pero deve procurar el Enbaxador, tener obligados estos ministros todos, como ellos quisieren, que claro està, que solo querran dexarse obligar de la buena cortesia; i con particularidad al Nepote, o al q̃ privadamente negocia con su Santidad (q̃ casi es oficio, i pocas Cortes se hallaràn sin tal persona) porque sin duda rinde logro en interes, descanso, i reputacion, qualquiera diligencia que en esto se ponga: i lo contrario serà faltar a lo que la razon dicta, i justamente se merecera prohejar contra el viento, que esto vendra a ser quando mas bien se navegue. Tanbien deve el Enbaxador de Roma, estar mui advertido de dar a entender a los que con el vienen, que lo entiendan, que las pensiones no las

Notese para Roma.

da

da su Mageſtad por obligacion, ſino por premio de ſervicios; i aun ſera bien no ſolo darlo a entender con las palabras, ſino advertir a ſu Mageſtad lo dé a entender con las obras, porque aſsi procurarà merecer quien deſſeare lograr, i ſe conocerà q̃ no ai otro camino de lograr, ſino merecer. Tanbien en ciertos aviſos que dexò un Enbaxador q̃ lo acabava de ſer de aquella Corte, a otro que llegava le amoneſtò: *que en ninguna manera conſintieſſe que los Eſpañoles fueſſen maltratados de los miniſtros de juſticia, ni ſe les hizieſſe afrenta alguna, i que de la primera ſe dieſſe por tan ſentido, que obligaſſe a exenplar caſtigo i ſatisfacion; porque aſsi ſe mantendria en reputacion, i ſufriẽdo i contenporizando, ſe perderia infinita.* I no creo io, que en eſto quiſo dezir eſte cõſejo, que en manera alguna apadrinaſſe los eceſſos de los de la naciõ, ſino que no permitieſſe que fueſſen oprimidos como foraſteros, ni que fueſſen caſtigados por otra juriſdicion, que por la del miſmo Enbaxador, enpero por la ſuia lo devia hazer con publico exenplo. Tanbien ſe le dividen al Enbaxador en tres claſſes los negocios, que ſe le pueden ofrecer en Roma, o ſean del Rei, o proprios del Enbaxador, o de miniſtros del Rei; los del Rei no admite duda, que los á de tratar por ſu perſona, como aquellos que ſon ſolo a lo que eſtà alli; los de los particulares por el agente o ſecretario,

Noteſe para Roma.

Noteſe para Roma.

Negocios del Enbaxador de Roma, divididos en tres Claſſes

rio, i con mui buen desseo de que tengan felicidad en el efeto; los suios ni por su persona, ni por agente, sino por la mano de algun Cardenal confidente: i no de tal manera, que estos, ni los negocios de los ministros amigos, no solo lo enbaracen oras para los del Rei; enpero ni los detengan un instante. I deste modo cunplirà con todo sin censura; con el servicio del Rei, dando su persona a su obligacion, su cuidado i diligencia a lo que a su servicio convenga, i no se dara a desestimar, haziendo vulgar su intercession, i aventajarà la negociacion, no siẽdolo. Cõ los ministros de su Rei, porq̃ no sentiran, o no tendran razon, q̃ trate sus particulares por el mesmo camino q̃ los suios proprios. *I.* Sin duda que està bien dividida essa manera de tratar los negocios, porque los del Rei, ni decente, ni seguro fuera fiarlos a otro amor, a otra obligacion ni a otra diligencia, que a la del Enbaxador, i los proprios interesses, no fuera acertado tratarlos la parte misma, pero sienpre é oido juzgar por grave inconveniente que tenga negocios suios el Enbaxador; porque a precio del menoscabo de los del Rei, no se conprasse el buẽ efeto dellos, que es nuestra naturaleza tan flaca, o nuestro desseo i comodidad tan solicitos, que se puede temer assi; i quãdo no sea por temor de poder incurrir en tal delito, deve un Enbaxador hallarse

No à de tener negocios el Enbaxador en la Corte dõde trata los de su Rei.

llarse libre, por temor de q̃ no se piense. *I.* La anbicion desenfrenada, el desseo de lograr cudiciados acrecentamientos, lo dulce de la vengança, de la injuria q̃ no està olvidada, mui poderosos efetos suelen ser en onbres q̃ viven en carne, i a algun Enbaxador avran vencido? *L.* El Enbaxador no es de pasta diversa de los otros onbres, i ministros Reales; pues quantos avran (bien q̃ cõstituidos en alta dinidad) faltando a la obligacion que tienen i juran guardar? quantos Consejeros de Estado an revelado al enemigo, lo que le valio la vida? quantos Capitanes le an avisado la ora a que an de dar la encamisada, o en que an de buscar su exercito? Los libros estan llenos de exenplos, i la memoria de sucessos: no la tenia mui errada quien era de opinion, que justa o injustamente, un Enbaxador no pudiesse conseguir del Principe assistido, premio alguno, interes, o util; porque esta inposibilidad bien sabida, i digerida desde el primer passo de la ocupacion, no le dexasse criar pensamientos malos de cortar despues, por mas que la razon cargue a resistirlos. *I.* Sera dino, no de vituperio comun, sino de castigo severo, el Enbaxador, que fuere cogido en la menor infidelidad contra su Rei, por fin, ni causa que dé; pero añade circunstancia, quando es por cativa cudicia. I nunca será puesta en salvo la opinion

de Antonio Pio, que siendo Enbaxador por Francia, en la Corte de Iulio Segundo, cumplio mui mal con este preceto. *I.* Que hizo esse Enbaxador en desservicio de su Rei, que tanto menguò su credito? *L.* Segun lo cuenta Guichardino en su istoria, i Iuan Bautista Giraldo en los Comentarios de Ferrara, es el caso, que estando estrechamente conformes el Rei de Francia, i Alonso de Este, Duque de Ferrara, i tratando con ultima instancia el Pontifice, que el Rei de Francia dexasse la proteccion de el Duque, porque le pretendia despojar de aquel Estado, cuio derecho dezia pertenecer a la Iglesia, el Rei lo resistia, no viniẽdo jamas en dexar el patrocinio del Duque, proponiendole entre otras razones que a esto le obligavan, *el descredito que le seria desanparar a su deudo i amigo.* I deviendo Antonio Pio Enbaxador de Francia (como é dicho) esforçar el intento de su Rei, aplicando toda su diligencia a la conposicion de las cosas de el Duque con el Papa, corrio opinion assentada, que no procedio cinceramente, antes atẽdio a facilitar los intentos del Põtifice con ardentissimo desseo de que fuesse despojado el Duque: i la causa principal (aqui entra el encontrarse el util proprio, con la obligacion del oficio) era, que aviendo pocos años antes recebido Hercules de Este, padre del pretenso Duque Alfonso,

Antonio Pio Enbaxador de Frãcia, por atẽder a su negocio particular, fue opuesto al de su Rei.

de

de Gilberto Pio, padre del dicho Enbaxador, la mitad del dominio Carpi, i dadole otras tierras en reconpensa, recelavase entonces el Enbaxador (como es costunbre, que el vezino mas poderoso consuma e incorpore en si al mas flaco) que otro dia querria el Duque hazerse dueño de la otra mitad de Carpi, q̃ el posseia. I a este proposito cuẽta Filipo de Comines, q̃ aviẽdo ido un Legado del Papa a la ciudad de Liexa, a pacificar aquella Provincia con su Obispo (q̃ andava desterrado) cõ cudicia de quedarse por Obispo de aquella grã cidad, en vez de proceder cõ las censuras, años antes puestas a aquella gente, por el mismo crimen contra su Obispo, los alentò a tomar las armas cõtra el Duque de Borgoña, que iva a dar favor al Obispo, *i a otras locuras semejantes* (dize el autor citado) faltãdo indinamẽte a la comission, i alma de su oficio: dexo aparte lo q̃ agravò su cõciencia, i ofendio su dinidad. *I.* No anduvieron mucho mas finos con su Rei i con su obligacion el señor de Gran, i el Canciller de Francia, enbiados por el Rei Luis Vndecimo, a assentar la paz con Carlos Duque de Borgoña, la qual se concluiò cõ ciertas condiciones, i aviẽdolas jurado el Duque, llevaron los capitulos a Paris, para que el Rei en persona los jurasse; i al despedirse los dichos Enbaxadores, dixeron en secreto al Duque, que no despidiesse

pidiesse su exercito, hasta que el Rei en cunplien-
to de lo capitulado, le entregasse ciertas ciudades, que era la principal cōdicion del acuerdo, que fue tan buen consejo, como luego se vio, pues el Rei no firmò las capitulaciones, creiendo que el Duque satisfecho de que lo haria, abria lisenciado el exercito. *L.* Enfin, en esse exenplo no se descubre vileza de interes; pero del Enbaxador que por el falta a la obligacion de su oficio, mui poco fiara io ninguna cosa, ni aū aquellas incapazes de rendir interes; porque no ai ninguna que no creiesse io de un ministro tal, que la torceria de forma q̄ le hiziesse dar jugo: i aun juzgaria, que debalde, guiado del ruin natural, ia que no pudiesse hazer lāce en el interes, le haria en la opiniō: como aquel Enbaxador de Demetrio a Lisimaco, q̄ cōtandole la batalla en que avia muerto al Leon, de cuia piel andava cubierto, i mostrandole las cicatrizes de las heridas que avia sacado de aquella brega. El Enbaxador (vilissimo onbre) respondio; *Tanbien mi Rei tiene señales de la batalla que tuvo con Lamia*, motejandole con esto, de que sus amores con una ramera de este nonbre, le tenian buboso: valiendose del equivoco de Lamia, que es tanbien nonbre de cierto animal irracional. *I.* Passando señor Ludovico, de estos defetos tan indinos de un Enbaxador noble, a las ocupaciones pre-

Enbaxador de Demetrio de ruin lei cō su dueño.

precisas suias, quales son a las que con mas cuidado deve un Enbaxador, particularmente de España, atender en la Corte Romana? *L.* Deven i pueden llamarse leies municipales las suias, porque como su Principe asciende a aquella dinidad Beatifica, no por erencia, sino por elecion, ai variedad i desigualdad de tienpos, que dan puerta a todo, i maior que otra ninguna Corte, al luzimiento, maña i prudencia de un Enbaxador: i en esto se parecen solas en el mundo, las dos Cortes, del Pontifice, i del Enperador. *I.* Mui por maior sé, que a este eligen cierto numero de Eletores, i a aquel le crian otro incierto de Cardenales, por mas votos: i por lo menos el estilo que en esto se guarda holgaria oirlo, ia que os salgais con huir el cuerpo á los efetos espressos, que la buena diligencia suele hazer en tales ocasiones. *L.* Satisfazer esse desseo es lo que os tengo ofrecido, i aora me plaze mas, pues conpro a esse precio cosa de tanto cuidado, como fuera discurrir detenidamẽte en los passos que un Enbaxador deve dar en tales creaciones; demas que tambien es anexo a la materia de nuestro discurso, i forçoso della, el dar noticia destas dos cosas tan raras en el mundo, en que sienpre concurren Enbaxadores.

La elecion del Pontifice fue diferentissima en

sus

Elecion de Pōtifice, como fue antiguamēte, i oi como es.

en sus principios, de lo que oi es, como de las istorias consta, la qual en todo el discurso de los tienpos, sienpre à ido de una en otra mudança: primero se elegia Pontifice por la maior parte de los votos del Clero Romano, i que fuesse o no Sacerdote, surtia hecho Pontifice el eleto, si bien luego se avia de consagrar, i ia tuviesse o no, necessidad de la confirmacion del Enperador, para ser verdadero pontifice, i usar como tal, su jurisdicion, por lo menos la demandava, i era ceremonia comun i precisa de todas las eleciones Pontificales: el qual derecho Ludovico Segundo deste nonbre Enperador de Alemania, casi lo renunciò a la Iglesia: pero Adriano Pontifice Tercero, hizo una lei i Decreto, en que declarò no pertenecer al Inperio la aprovacion que tenia usurpada, ni tener sus Enperadores, ni Legados derecho de aprovar la elecion Pontifical, por pertenecerle por antiquissima costunbre, solo al Clero Romano, i mandò en lo por venir, fuesse tenido por Pontifice aquel, que el Clero Romano Canonicamente nōbrasse, sin esperar parecer o consentimiento de algun Principe seglar: decreto que hizo famoso este Pontificado, porque Nicolao primero no lo pudo conseguir, aunque lo intentò. Despues, pienso que el año de 1059. Nicolao segundo, en un Concilio, que juntò en Roma, en san Iuan de Letran, consi-

Ludovico Enperador renūciò en fauor de la Iglesia el derecho de confirmar el Pōtifice.

Famoso decreto de Adriano III. en fauor de la Iglesia.

considerando los grandes inconvenientes que de lo contrario se seguian, i la ocasion i facilidad que avia para corronperse los votos de tãtos Eletores, i la parte que por esta razon tenian los seglares en esta tan eclesiastica acion, en un solene Decreto determinò que de alli adelante, la elecion del Sumo Pontifice perteneciesse a solos los Obispos i Clerigos Cardenales de la Iglesia Romana: esta forma en la sustancia, se à ido prosiguiendo, si biẽ en las circunstancias i estilo, mejorando, i reduziendo la mas alta manera de estilo i autoridad, q̃ se pudiera hallar, la qual se guarda oi en la forma siguiente.

Luego que el Pontifice passa desta a mejor vida, se despachan breves, o convocatorias, a los Cardenales que estan en Italia, los quales son obligados a llegar dentro de nueve dias, que dura el novenario del Pontifice difunto, desde donde vã todos los que an concurrido a la Iglesia que eligen, vestidos de morado, que es su luto, i alli dizen una Missa del Espiritu santo, a quien sucede un sermon, en que el Teologo exorta a los Cardenales, a que en la proxima elecion cuiden mas del bien universal de la Iglesia, q̃ de sus interesses particulares. Esta es diligencia precisa, antes de entrar en el Conclave: i desde alli, o otro dia, se juntan en procession solene, con la Cruz Pontifical delan-

Luego que muere el Põtifice, lo que se hace paradar principio a la nueva elecion.

delante, i van cantando el Himno: *Veni creator Spiritus,* con que llegan a la sala maior, donde el Decano dize la oracion del Espiritu santo; i de alli no pueden salir, hasta dexar hecho el universal Pastor. Luego que los Cardenales quedan solos, se abraçan, i dan unos a otros osculos de paz, reconcilian los odios, o enemistades particulares, confiessan i comulgan, disponiendose a que el Espiritu santo pueda assistir a aquel lugar; sientanse por su orden delante de el Altar del Conclave, i el Cardenal mas antiguo va llamando a cada uno por su nonbre, el qual llega, ante un Notario Apostolico, tocando el libro sagrado de los Evangelios, jura que mirará por el bien de la universal Iglesia. Luego juran assi mismo, primera, segunda, tercera i quarta vez, la guarda del Conclave, i que no permitiran, ni daran lugar a que alguno pueda turbar, la elecion. Segundo juramento, que no consentiran que ninguno entre en modo sospechoso. Tercero juramento, que haran su oficio diligentemente. Quarto, que no consentiran que llegue alguno a la puerta del Conclave, ni dara poliça, villete, o carta, sin licencia de todos los Cardenales, i que examinaràn las viandas que entraren, i que la bebida no entrarà sino en vasos de vidro: i finalmente juran

las

las Constituciones de Gregorio Decimo, i de Clemente Quinto. Hecho todo esto, les buelve el Decano, a amonestar la calidad del negocio, *I que eligen en la tierra un sucessor de san Pedro, Principe de la Iglesia, i portero de el Alcaçar divino.* Con esto se retira cada Cardenal a su celda, espuesta, clara, i notoria a todos los de dentro, enpero sin vista a la calle o canpo. Las guardas de las puertas usan fielmente su oficio, i està dispuesto de forma, que no lo pudieran usar facilmente mal, porque por de dentro traen las llaves dos personas eletas para esto, de opinion i credito, i por defuera tienen cuidado de las cerraduras, tres Obispos, de manera que por todos lados està asseguarada la puerta. Cada Cardenal puede entrar consigo dos criados, i si està enfermo, otro mas: enpero estos se condenan a no salir de alli, hasta que su dueño salga; i porque an de oir Missa cada dia, entra el sacristan de la Capilla Pontifical, con dos Capellanes, que la ministren. Traenles la vianda de sus casas, i la entregan a los Prelados, que estan por guardas fuera de las puertas, que esaminandola cuidadosamente, la dan a los que por la parte de dẽtro son porteros, i estos a los criados de cada Cardenal, los quales son vistos comer,

mer, sino es quando estan enfermos, porque las ventanas de las celdas estan abiertas i sin cortina: i Clemente Quinto estrechò tanto esto, que prohibio que ningun Cardenal regalasse de su mesa a otro. Tanpoco se permite denoche, que se visiten, o passeen por el palacio. Hecho esto, i aviendo jurado que obedeceran, i confirmaran por Põtifice a aquel que se eligiere Canonicamente, comiençan a tratar dello con muchas ceremonias, aun mas escusadas para referidas, que las que é dicho. El Decano les propone, si quieren hazer la elecion por escrito, o de conformidad? El que propone suele dezirles, que cumpliendo con su obligacion, les pide que consideren las buenas partes de N. nonbrando a un Cardenal, las quales le parecen merecedoras de la suprema dinidad, i assi le da su voto. Si todos convienen en ello i lo aprueven, queda hecho Pontifico, i esta es verdadera elecion del Espiritu santo. Deste genero à avido algunas eleciones, i tal fue la de Adriano Sesto, que estando en España, i el Cõclave de los mas rebueltos que se verá en muchos siglos, le eligieron de conformidad, sin saber (dize Guchardino) dar razon porque lo hizieron los ministros que lo votaron, sino que estava de Dios. *I.* I sino se conforman asi, que se suele hazer? *L.* Dan sus votos todos, los quales se reduzen sienpre de dos

a quatro

a quatro sujetos: i porque son menester sienpre las dos partes de los votos, para ser Canonica elecio̅, i divididos entre tantos, no alcança alguno esta necessaria cantidad, suelen dar plenaria autoridad, a estas tres o quatro cabeças por quien votan todos, para que ellos elijan, i el que eligen, queda verdadero Pontifice; mas es necessario que todos los del Conclave den sus votos, a estos tres o quatro, en quien lo conprometen, porque si uno solo no quisiesse que por ellos fuesse eleto, seria nula la elecion: i por esto se da (quando se da) esta comission por ante Notario, que la autorize, como instrumento publico, q̃ cita dia, mes i año, el que conpromete, i en quien, i para que efeto: pero la comission se da con oras limitadas, las quales passando, sin aver hecho la elecion, espira el poder. Con esta comission se apartan los arbitros, i enciende̅ una vela, tomando por termino de su comission, lo que aquella candela durare; i si dentro del se conforman, es valido, i sino nò.

I. Sin duda que en caso como esse, devio de suceder lo que refieren del Papa Iuan Vigesimo, que aviendo el Conclave estado vario, i sin esperança de conformidad, todos vinieron en que adorariá, i reverenciarian por su Pontifice, al que nonbrasse el Cardenal Patuense Iacobo Osa, el qual con apretadissimos juramentos los ligò primero, de forma que

Rara elecion de Po̅tifice en el Cardenal Patuense.

que no tuviesse duda su cunplimiento, i estando assegurado, *Se nonbrò a si mismo por Pontifice*, i sin enbargo que nunca de su modestia lo esperaron, le cunplieron la palabra. *L.* Otra manera ai de elecion, estando juntos en la Capilla, iendo cada Cardenal al Altar, donde està el Caliz cubierto con la patena, donde pone el brevezillo en que va escrito su voto; i despues que todos an hecho esto, se van refiriendo sus nonbres, para ver si està igual el numero de los votos, cō el de los Cardenales; entōces el mas antiguo cō dos Diaconos, va al Altar, i traen asido todos tres el Caliz, a un bufete, dōde se vá sacādo del las cedulillas, por el Decano, registrandose por los demas Cardenales, i escriviēdose por tres como van saliēdo: desta manera se leē con distinciō i claridad los votos, q̃ cōtienen las palabras siguiētes: *Io el Cardenal de N. elijo por Sumo Pontifice al Reverēdissimo señor mio, el Cardenal de N.* Despues se regulan, i sino an cōcordado las dos partes de los votos en un sujeto, se buelvē a sus alojamientos, porque en un dia no se pueden hazer dos escutrinios. Otro modo ai, que se llama *por acesso*, o por *adoracion*, q̃ es sin estas diligēcias, si no inclinandose los votos bastantes a un sujeto, i aclamarlo por su Pontifice, i el mas antiguo dellos en nonbre de todos, lo aprueva i publica a los demas, los quales puesto q̃ no lo quierā, como no lo pueden

Eleciō por votos regulados.

Eleciō por acesso, o adoracion.

pueden deshazer, sienpre lo aprueuan, i de conformidad lo despojan del habito que trae, i lo assientan en una silla que para este efeto ai, ponenle la sortija que llaman *del Pescador*, que fue de S. Pedro, i le preguntan, *si quiere mudar de nonbre*? Pídele gracias, i mercedes, haze constituciones i las jura, i de las hechas por la Sedevacante, unas anula, otras confirma. I porque el pueblo (assistentissimo a este sucesso) está esperando continuaméte la elecion desde que se cierra el Conclave, el Cardenal mas antiguo Diacono, abre una ventana que cae sobre la puerta de la calle, i saca por ella la Cruz Pontifical, i en alta voz dize: *Io os anuncio buena nueva, porque tenemos Papa, que es el Reverendissimo Cardel N. que sea llamado Pontifice N.* Hecho esto, llevan al nuevo eleto donde estan los vestidos Pontificales, alli los Cardenales Diaconos le despojan de los suios, i le visten de Pōtifice. Luego por su ordé vá los Cardenales, besandole la boca, el pie, i la mano: i entretáto los oficiales del Cōclave, abren las puertas i vétanas de Palacio, para q̃ se vea el nuevo Pōtifice, cuia creaciō celebrá cápanas i artilleria cō demostracion de gozo. Va luego el Papa a la Iglesia de san Pedro, con la Cruz, i Cardenales deláte, e inclinádose deláte del Altar sin mitra, haze oracion: levátanle los Cardenales, i siétanle en una silla al pie del altar, i el Cardenal Obispo mas

Publicaciō de Pōtifice

 anti-

antiguo, entona el Himno, *Te Deum laudamus*, que prosigue toda la Capilla del Papa, alli le buelven todos los Cardenales a besar boca, pie, i mano, i lo mismo los Prelados i Principes seglares. Acabado el himno, el mismo Cardenal que le començò dize, *Pater noster*, i otras oraciones: luego el Pontifice bendize al publico solenemente, i da la buelta a palacio; i si el Pontifice no es Sacerdote ni Obispo, le dan las ordenes que le faltan, con diferentissimas ceremonias, que a los otros Sacerdotes. El dia de recebir la Corona sõ las ceremonias muchas, i estraordinarias, particularmente aquellas q̃ el Maestro de ceremonias haze de rodillas delante del Pontifice, que con una candela en la mano, i un poco de estopa en la otra, le dize tres vezes en alta voz (en el maior cõcurso de Roma, que se junta este dia delante del Altar de san Pedro) *Santissimo Padre, sic transit gloria mundi*, i enciende la estopa luego. Despues se siguen inumerables ceremonias, i la buelta del Pontifice a Palacio, que es sin duda de las raras, i ostentantes cosas del mundo, segun de los escritores se colige. Despues en Palacio sacro, dà banquete el Pontifice a todos los Cardenales, Prelados, i Enbaxadores. *I.* Ia é hallado los lugares en que el Enbaxador tiene ocasion, en q̃ su traça, ingenio i valor sea de inportãcia. Que ocupados señor Ludovico,

traeran

trarō los dias los Cardenales desde que muere un Pontifice, hasta encerrarse en el Conclave? a que dellos (que esten en potencia de llegar a tienpo) haran venir a Roma los Cardenales pretensores por una parte, i los Enbaxadores solicitos por otra? a quantos sazonaran para sus fines? que de juntas, discursos, i acuerdos avra? que resoluciones tã graves se tomaràn en breve tienpo? que de instruciones i precetos se daran por los Enbaxadores, a los Cardenales afectos, al despedirse para entrar en el Conclave? que de cosas en profecia se prevendrá, acetando, o escluiendo? q̃ de seguridad se fingirà cō muchos, de quiē no se tēdra ninguna? i q̃ della se procurará que lleven ellos, de que es assi? que de palabras se les daran espressas, o tacitas, a los neutros, de que seran assistidos, si tuvieren juego, porque en canbio assistan ellos a la facciō? ò que mucho tendra un Enbaxador que hazer en Roma en tales dias? *L.* Pues, ò tanbien, que de Cardetales temerosos de la contradicion (si sus obras la tienen merecida al Principe que tenga la esclusiva) se pretenderan reconciliar, i dar prendas de eterno reconocimiento? que de cosas se prometeran? quantas que por terribles, no se osaran prometer, se daran a presumir? que de prudencia sera menester para creer a unos, i mostrar que se cree a otros? que de primor para prevenir lo contingen

te, i dar digeridas a los Cardenales afectos, las reglas generales para lo intenpestivo? que pronta liberalidad, i despreciado interes deve tener? I todo esto señor Julio es usado, i justo: usado, porque cada uno dessea que sus diligencias le mejoren el derecho que tiene a sacar Pontifice amigo: justo, porque si el fin de la diligencia es dessear el maior util i servicio de la Iglesia, todas seran dinas, quātas se hizieren: i quando no lleven este santo fin, por solo obviar cada Principe el daño que le vendria de que el otro sacasse la elecion a su volūtad, justifica los medios que pusiere (como ellos por si no sean condenados) para conseguir aquella utilidad. I enfin, si tienen mano en estas negociaciones los Enbaxadores, nos lo dize un docto escritor de la vida de Clemente Otavo, que asienta por cosa llana que si el Duque de Sessa Enbaxador de Roma, no saliera tan presto del Conclave adōde aconpañó los Cardenales, que en su presencia quedara eleto por adoracion Iulio Antonio Santorio Cardenal de santa Severina, que era lo que España desseava, i el Duque solicitava; el qual o por juzgar el negocio seguro, o por prevenir las malicias hijas del vulgo, salio del Conclave quando devio: pero las cosas se mudaron de forma, q̃ eligieron la santidad de Clemente Otavo. Preguntareisme porventura, quien fue tan poderoso,

que

que variò efeto tan assegurado? La maña fue de un onbre solo; porque (como este mismo autor refiere) la dilacion (unos creen que artificiosa, otros que senzilla) del Cardenal Iesualdo, en contar los votos del Cardenal de santa Severina, para ver si avia numero bastante, con que aclamarle Pontifice, le quitò el juego: porque aviendose juntado los de su faccion para esto, començò otra vez el Cardenal Iesualdo a contar desde uno, hasta cinco, i bolviendo de nuevo a la cuenta con ocasion del poco silencio que avia, dio tienpo (aunque tan breve) a que la negociacion contraria divirtiesse un voto, i ganasse otro, con que faltò el numero necessario para aclamarle; i passada esta coiuntura de ora en ora, se desbaratò su sequito, i vino a dar la suerte dinissimamente en Clemente Otavo Pontifice maximo. *I* Pues si la elecion de Pontifice (cuia dinidad no puede pretender un Enbaxador para su Rei) se juzga tan dinamente inportante acion de los Enbaxadores, por el util q̃ le vẽdra de su amistad, o el daño de su odio, q̃ sera la eleciõ de un Enperador, q̃ cõsiguida para su Principe, sale interessado en el, el Enbaxador q̃ lo alcãça, en el maior acrecentamiẽto i dinidad de lo tẽporal? sin duda alguna que es la acion maior que a un Enbaxador ordinario, o a un gran Principe (que con estraordinaria enbaxada acuda

Notable mudãça del Cõclave cõ causa ligera.

aella) se le puede ofrecer, i asi os suplico me digais si tiene el mismo lugar la negociacion i traça, enesta elecion, que en la de Pontifice? *L.* Como se haze en lo publico os referire, sin poner mano, en como se suele hazer muchas vezes en lo secreto, que con facilidad lo podreis conprehender; solo dexaré de passo dicho, por satisfazer en algo vuestra curiosidad (como refieren casi todos los istoriadores de aquel tienpo) que quando el Enperador Carlos Quinto nuestro glorioso señor, se apercibio para ir a buscar a Soliman a Viena, i se hizo aquella liga entre los Principes Cristianos, cõvocaron a ella al Rei Cristianisimo de Francia, pidiendole gente o dineros: i para maior justificacion de la causa de la Iglesia, le ofrecio aquel sin segundo Principe Carlos Quinto: *que si quisiesse venir en persona, le daria la banguardia:* a que respõdio el Rei de Francia: *que el con su exercito asseguraria, entre tanto que el Enperador iva a la jornada, las fronteras de España, de los Moros de Africa, i otros enemigos: i que dineros no se hallava con ellos, pero que cedia el derecho de cinquenta mil escudos que avia dado por su boto a uno de los Eletores* (de la elecion que salio por Enperador Carlos Quinto nuestro señor) *a cuenta de los que le avia de dar, si el saliesse con la dinidad.* Vos inferid de aqui, los medios que se pueden aplicar a estos fines, e io passaré a lo q̃ escrive

Notese.

Ludo-

Ludovico Guchardino en la discripció de los Paises baxos, al fin dellas, i otros: Dizen pues, que luego que se sabe la muerte del Enperador, por una lei que promulgò Carlos Quarto, tiene obligació el Arçobispo de Maguncia a convocar los otros Eletores del Inperio, asinandoles el dia que dentro de los tres meses precisos an de concurrir en Francfort, ilustre ciudad de Alemania, a la elecio de Enperador, o otros por ellos, con bastantes poderes i autoridad: i caso que el Arçobispo de Maguncia se descuide, los demas Eletores son obligados a parecer en la dicha ciudad en el termino de los tres meses; porque el que no va, o enbia otra persona con poder bastante, pierde por aquella vez el derecho i voz de la elecion. En la qual dicha ciudad no puede alguno de los Eletores entrar mas de duzientos cavallos de sequito, i dellos no mas numero, que los cincuenta armados; i el Magistrado de la tierra les guarda fe i salvoconduto; i asi durante el tienpo de la elecion, no permite entrar forasteros en la ciudad, que no sean de la familia de los Eletores, hasta el numero referido.

Elecion de Enperador

Son los Eletores tres Prelados; i tres Principes seglares, Arçobispos de Maguncia, Treveris, i Colonia, Conde Palatino del Rin, Duque de Saxonia, i Marques de Brandetburg: i en discordia, i remision de los seis, resuelve el boto el Rei de Bohemia;

hemia, todos los quales Eletores ſeglares tienen oficio en la caſa Inperial, Brandemburg, Camarero maior; Palatino del Rin, Maeſtreſala; Saxonia, Armero maior, i Copero maior el Rei de Bohemia: los Prelados Eletores ſon Cancilleres, ſupremos oficios en el govierno, el Maguncia, Canciller de Alemania; Treveris, de Frãcia; Colonia, de Italia: los quales uſan ſu oficio quando el Enperador aſsiſte en la Provincia de ſu titulo. Todos los ſeis Eletores (menos el Rei de Bohemia) ſe juntan en la Igleſia de ſan Bartolome, donde ſolicitan Religioſamente la divina gracia, i con una Miſſa ſolenïſsimamente ſervida, obligan el divino auxilio; luego *juran* (primero el Arçobiſpo de Maguncia) *de no hazer coſa alguna en aquella elecion, por concierto, merced, o promeſſa.* Hecho eſto, ſe juntan al acto grandicolo, i no pueden ſalir de la Igleſia, haſta eſtar elegido Ceſar. I ſi las dudas, o intentos, dificultades, i diligencias, no ſe conforman dentro de treinta dias, *No pueden ſer ſervidos de otro ſuſtento, que pan i agua*: i la perſona que elige la parte maior de los ſeis, es verdadero Enperador, como ſi fuera eleto por todos; i en la remiſsion, e igualdad de pareceres, como è dicho) es el Rei de Bohemia quien reſuelve, arrimandoſe a una de las parcialidades. Criado el nuevo Rei de Ro-

manos,

manos, si està presente, lo primero que haze es confirmar los Eletores sus privilegios, i a Francfort, el ser lugar preciso de la elecion, i Aquisgran el de la Coronacion, *donde ira* (dize) *a recebirla quanto antes pueda.*

Antiguaméte esta elecion pertenecia al pueblo Romano, i si bien las mas vezes salia por Enperador de Alamania, quien menos en Roma se dessseava, la costunbre envejecida hazia que no se tuviesse por ligitimo Enperador, ni por elecion perfeta, la de aquel que no votava i aprovava el pueblo Romano; hasta que Gregorio Quinto, o inclinado a su linaje (porque era visnieto del Enperador Oton, nieto de Rodulfo su hijo maior, e hijo de Oton Duque de Suevia, i primo de Oton Tercero deste nonbre, que entonces era Enperador) o por agradecido a las demostraciones, con que el dicho Oton le solicitò el Pontificado, i restituiò segunda vez en el, baxando a esto solo desde Alemania, quando Iuan Antipapa le obligò a salir huiendo de Roma, hizo un memorable i bien cunplido Decreto, *En que declarò, que la elecion de Enperador Ocidental, verdadero Rei de Romanos, pertenecia libremente solo a la nacion de Alemania*: i en ella quiso vincular los votos en la forma que aora estan, limitando solamente por Autoridad de la

de la Sede Apostolica, que despues de el acto no se pudiesse llamar mas que Rei de Romanos, hasta tanto que la elecion fuesse confirmada por el Papa, i recibidas la Corona de hierro en Aquisgrá, la de plata en Milan (si bien esta estacion no se hara ia) i la de oro en Roma, para la qual jornada le paga el Inperio diez mil infantes, i dos mil cavallos por seis meses. Aunque Francisco Guchardino en el lib 13. de su istoria celebre, dize; *que irse el Enperador a coronar a Roma, si bien es autoridad de aquella Sede, tiene mas de ceremonia, que de sustancia*: pero tengo para mi, que es circunstancia precisa para la perfecion de la obra, que reciba la Corona de oro de mano del Pontifice, o su Legado, como ia ordenò Clemente Quinto: despues de lo qual se llamará Enperador, porq̃ antes solo le pertenece el titulo de Rei de Romanos. Ludovico Barbaro intentò en la Dieta de Francfort, anular este orden; pero su decreto *como insolente* (con este termino lo refiere Tomas Porcachi) *fue poco despues borrado*. Las ceremonias mas singulares deste acto son, que en la Iglesia maior de santa Maria, se dispone pendiente en el aire, una Corona Inperial, baxo della se postra el ia eleto Enperador, dõde estando inclinado, le canta el Arçobispo de Colonia ciertas oraciones; de alli se suben al Altar, donde el Arçobispo de Maguncia le pregunta, *Si*

quiere

quiere mantener la Fè Catolica? defender la Iglesia? administrar justicia? restaurar el Inperio? i respetar al Pōtifice Romano? Lo qual promete el nuevo eleto, i lo jura: luego le ungen cabeça, pecho, i baxo de los braços i palmas de las manos con olio sacro: los Arçobispos de Maguncia, i Treveris, lo llevan a la sacristia, de donde buelve a salir vestido de Diacono, sientalo en la Real silla, i despues de otras menos considerables ceremonias (si bien muchas) le dan la espada desnuda, encomendandole la Republica Cristiana. Ponenle la sortija en el dedo, vistenle el manto Inperial, danle el Cetro, i la Esfera. Luego los tres Obispos juntos le ponen la Corona; i de alli le passan a otra silla de Marmol mas eminente, donde arma algunos cavalleros, i el Arçobispo de Maguncia declara, *Como el Pontifice Romano aprueva la dicha elecion, i manda a los Eletores, que de alli adelante lo llamen Cesar Augusto.* *I.* Sin duda que son dos eleciones la de Pontifice, i Enperador, en que los Enbaxadores tienen harto que hazer, harto en que ganar, i no menos en que perder. *L.* La de Maximiliano, i la de Iulio Segundo lo digan, dōde tantas fueron las diligencias hechas por el Cristianissimo Rei de Francia, para sacar esta, i no perder aquella, sin que holgassen el poder, la maña, i aun la fraude: pero la elecion del Cardenal Mōtalto

talco (que despues se llamò Sixto quinto) fue en la q̃ pueden estudiar i amaestrarse los ingenios de los Enbadores i se lee en la primera parte del Teso ro politico. *I.* Pues no sera ageno de nuestro pro posito, que discurrais (por maior) de la forma de govierno que tiene el Enperador, i de camino, el de los demas Reinos i Estados de Europa, donde concurren Enbaxadores, i donde es mas comun nuestra correspondencia, que lo juzgo aviso tan necessario para un Enbaxador, como los que os é oido en esta, i en las sessiones passadas: i assi os suplico comẽceis a satisfazerme, dãdo principio por la obligacion, reconocimiẽto, o vassallaje que tie nen al Inperio los Principes Eletores, los Potentados de Alemania, i ciudades libres? *L.* Cunpliré la parte que pudiere en todo; i començando por los Eletores, digo: que tienen obligacion de venerar al eleto Enperador, como a cabeça suia, i de la Cristiandad en lo tenporal, i obedecerle en la execucion de las cosas que se determinaren en las Dietas, donde, de los que tienen en ellas lugar, concurren cerca de quatrocientas i cincuenta personas, las quales pueden enbiar sus comissarios, que los sostituien, como en España los trezes en los Capitulos; sus enmiendas, solo se diferencian, que un comissario puede serlo de muchos alli. A esta junta preside el Enperador, i dis-

Dietas de Alemania

ponien-

poniendolos con una breve oracion, les haze leer el caso que propone, i se retira, entonces los Eletores se apartan tanbien a una sala, los señores assi espirituales, como tenporales a otra, i los comissarios de las tierras francas a otra. Si todos tres acuerdos se convienen, aquello se executa, si discordan, prevalece la opinion a que el Enperador se arrima; i la deliberacion que en una Dieta se toma, no se puede revocar, sino con autoridad de otra Dieta; pero puede el Enperador hazerla executar, i diferirla. Las ciudades francas pagan un cierto tributo al Enperador, si bien pequeño, i no reconocen a otro señor, que a el. Viven con sus leies, i las mas tienen govierno popular, i mixto; i de las que no le tienen, es la mas famosa *Norinberg, que enbiò Legado a Venezia, a pedir a aquella Republica copia de sus Ordenanças, i las observa*, quando en sus principios conpraron de los Enperadores por dinero, libertad estas ciudades, eran de poca estima i cuenta, mas oi estan (por las divisiones del Inperio) en tanta reputacion, que pueden (unidas como lo estan) oponerse al mas poderoso Principe de Germania. Eran ochenta i ocho ciudades antiguamente, oi son menos, porque parte de ellas Franceses, parte Suizos, parte Polacos, las an ocupado. Ordinariamente en Germania ai guerras vivas entre las ciudades,

Como resuelvẽ las dudas.

Ciudades francas.

Norẽberg se gouierna como Venezia.

Numero de las ciudades libres de Alemania.

dcs,

des, i los Principes grandes, i aun cō el Enperador, porque ellos pretenden mandar algo mas de lo q̄ deven, o pueden conſeguir: ellas no quieren ſer mandadas, demas de que ſobre los confines ſienpre ai en que porfiar. Entre los Principes de Alemania, i la caſa de Auſtria, pocas vezes faltā emulaciones, i la cauſa, q̄ los miſmos eſtrangeros dan deſto es, la enbidia que aquellos tienen de la felicidad que ven en eſta, i por averſe conſervado en los ſeñores de aqueſta caſa, mas tiēpo que en otro algun linage, el Inperio: porque conſta de las iſtorias, que los decendientes de Carlo Magno, la poſſeieron ciento i diez i ocho años, los de Saxonia ciento i diez i ſiete, Francia ciento i dos, los Suevos ciento i diez, i en la glorioſa caſa de Auſtria, va corriendo ſobre ciento i ochenta. I aſsi como algunas perſonas (que ſienten la duracion del Inperio en eſta caſa) eſtan engañadas en otras coſas no menos inportantes, lo eſtan en eſte deſſeo, porque no advierten, que mal podra el Enperador de otra familia oſtentar poder baſtante a ſocorrer las neceſsidades de la Germania, i a reſiſtir un enemigo tan vezino i poderoſo, como el Turco, no eſtando por proprio interes aſsiſtido de las fuerças de Eſpaña, faltarale (quien lo negarà?) la parte que á hecho tremendo i poderoſo eſte Principe; i plegue a Dios, que el ſuceſſo no acredite eſ

Familias en quien á eſtado mas tiēpo el Inperio.

Noteſe.

te discurso mas de lo que oi le acredita la razon, i conocimiento del estado de las cosas. La Religiō es dividida en aquella larguissima Provincia, desta forma; las ciudades protestantes, i los Principes seglares, son opuestos a la verdadera Religion, que està constantemente en estos quatro Principes, Enperador, Duque de Baviera, Branzuich, i Cleves, i los Principes Eclesiasticos; enpero los erejes no todos siguen unos mesmos errores, porque variamente cojen el fruto de las depravadas semillas que senbraron Iuan de Hus, i Geronimo de Praga, anbos dicipulos de Iuan Vniclefito Ingles, que en tienpo de Carlo Quarto començo a destruir aquella tierra; i despues acà se an multiplicado miserablemente estos errores, i assi, no en una mi sma ciudad, sino en una misma casa; ai *Calvinistas*, *Luteranos*, *Anabatistas*, *Osiandristas*, *Zunglianos*, i otros. En toda la Alemania se eligen los Obispos por el Capitulo de cada Iglesia, eceto los que son sujetos a la casa de Austria, que son eletos por aquellos señores: i tanbien ai otras pocas de iglesias, en tierras del Enperador, que no adquirieron quando las demas, esta prerogativa, o la perdieron, en las quales nonbra el Enperador.

El Reino de Bohemia, como mienbro del Inperio, sera bien no dividirlo del; los desta nacion son Esclavones, i hablan su lengua: fueron *Reino de Bohemia.*

gidos por veinte Duques, hasta Ladislao, q̃ año de 1088. fue criado Rei por Enrico Quarto Enperador en Maguncia; despues algunos sucessores, por modestia, o necessidad, se abstuvierō de usar este titulo, hasta el año de 1156. q̃ Ladislao Duq̃ XXV. fue buelto a criar Rei de Bohemia, del Enperador Federico Primero: i el año de 1202. Filipo Enperador, criò Rei a Primislao, i desde este todos sus sucessores se an llamado Reies: los de aquel Reino an tenido opiniō, q̃ podian elegir a su arbitrio, afirmādo, q̃ nunca por sucessiō se avia eredado, mas despues parecio (sea cierto, o sea supuesto) instrumēto de cōposiciō entre el Rei Carlo IIII. i el Reino, en q̃ se declara, q̃ el hijo maior del Rei, es el sucessor, prefiriēdo el varō a la hēbra. En este Reino ai tres estados de gente, varones, nobles, ciudananos, q̃ el estado Eclesiastico fue totalmēte estinguido por cōsejo de Iuan Hus (cōsejo dino de su Autor) i sus bienes repartidos entre muchos por interessar mas en el delito, i hazerle menos remediable; i assi solo este Reino es en la Cristiandad, el q̃ no tiene Obispo, ni titulo: estos tres estados tienen juizio sobre sus suditos hasta la sangre: no son obligados al Rei, salvo a la fidelidad, i a las resoluciones de la Dieta general; la qual es el medio, por donde el Rei puede pretender dellos lo que desseare, todas las causas civiles: i crimiuales del

En Bohemia ni ai Obispo, ni Titulado.

Reino

del Reino, van en grado definitiva al Consejo de Veinte i dos, q̃ assiste en Praga. Los feudatarios de este Rei en cierta manera, son el Palatino, Duque de Saxonia, Marques de Brandeburg, Duque de Vitemberg. Los Enbaxadores q̃ fueren a este Principe, deven (como a todos los demas) procurarle ganar la voluntad, pero hazer igual diligẽcia para aficionar a su intento los Estados de que se haze la Dieta, que es donde se resuelve lo que a un Enbaxador puede inportar.

I por no salir de la Provincia (puesto que gustaisque vaia discurriendo del estado de cada Republica, i puesto que no trato de graduar su grandeza por el lugar que les fuere dando) dire de la antigua Republica de los Suizos, la parte q̃ juzgué mas dina de la noticia del Enbaxador. Los Suizos son aquellos q̃ antiguamẽte fueron llamados Elvetios, habitadores de las montañas de Iura, i de san Claudio, i de la tierra q̃ ai entre ellas i el Reino, los quales atrevessando la Germania, hizieron su assiẽto en el termino de Auspurth, patrimonio de la casa de Austria, aviẽdo jurado al Conde de Austria obediẽcia: pero largo tiẽpo á q̃ (por averse revelado) se rigen por si mesmos, sin rastro de reconocimiento a este Principe, ni a otro, ni a el Enperador, porque confederandose con otros vassallos de la casa de Austria, dilataron su domi- *Republica de los Suizos.*

nio, i se vinieron a hazer bastantemente poderosos para qualquiera resistencia, i mas despues que se unieron con los pueblos llamados Valesios (antes Sudonenses) i con los Rhetios, i Grisones, a quien dieron su lengua; estos tres pueblos puestos en las espaldas del mundo, son oi llamados Suizos, nonbre derivado de su antiguo País, an estendido sus poblaciones, i divididolas en treze *Cantones*, que son, *Berna Zurich*, *Ondervald*, *Vran*, *Lucerna*, *Chincfavien*, *Clarona*, *Friburgh*, *Apenzel*, *Suiz*, *Basilea*, *San Gallo*, *Solatura*: à dado opinion a esta gente (por su naturaleza inculta, i horrida) la admirable union que an conservado, con que no solo an hecho gloriosas sus armas para su defensa, pero con ilustre alabāça las an exercitado en las provincias estrangeras. I uviera sido sin conparacion maior su esplendor, si las uvieran exercitado por aumentar su Inperio, i no por servir las opiniones agenas, por interes del estipendio: enfin nunca los à governado mas ilustre fin, q̃ el de la cudicia, de la qual corronpidos, an perdido la ocasiō varias vezes, de ser formidables a toda Italia, porq̃ como no dexā su Pais, sino como soldados mercenarios, no an tenido fruto publico de sus vitorias Destos Cātones se podrā sacar 60. mil infantes de guerra, biē q̃ es mucho maior el numero de sus abitadores; de los quales sesenta mil, seran los

Treze Cātones de Suizos.

Censura de la milicia destanaciō

qua-

quarenta i quatro Suizos, i los diez i seis Valesios, i Grisones: i aunq̃ estan entre si estrechissimamẽte unidos, sin enbargo tienen todos gran cuidado de no dexar tã mal presidiadas sus tierras (quãdo vã a soldados por los Principes estrangeros) que pueda ningun vezino hazer aquisto de la del otro. I este recelo le tiene enpie dos causas: el no ser todos conformes en una Religion, los haze recatarse de Enperador de la casa de Austria, i de otros Potentados: pero tanbien se velan con las Ciudades libres, que se llaman *Comunidad*: i es rara cosa, que se guardan estos de aquellos, llevando todos un mesmo fin, que es guardar la libertad; pero la razon es, que los Suizos se guardan de las personas principales de la Comunidad, porque entre ellos todos (menos los Magistrados) son iguales: i los covalleros de la Comunidad, recelan que los Suizos introduzgã en ella esta igualdad de personas, i assi procuran tener encontradas en algo estas Republicas. Cada una de las quales es poderosa para su defensa; pero para ofender por si sola, no tanto, por la diferencia de Religiõ, i porque los tributos publicos de que goza el comun, no son bastantes a sustentar quinze mil onbres en canpaña quatro meses. Sienpre esta nacion es poco afecta a los señores de la casa de Austria, porque la fé quebrada de su antecessor, i la tierra usurpada que le tiene,

ho dandoles seguridad, les da recelo. Cõfinan los Suizos cõ el estado de Milan, cõ Saboia, cõ tierras del Inperio, del Rei de Romanos, i la Borgaña, habitã en los llanos que ai entre los montes, son belicosos i pobres, i su haziẽda es estar espuestos a servir a quien los assuelda. Goviernãse todos por una comunidad, q̃ llaman *Dieta, i Liga, i union de los doze Cantones*: entre los quales no ai desigualdad, por ser todos supremos señores: biẽ q̃ por consentimiẽto comun, el Cãton de Zurich tiene el primer lugar, i su diputado preside en las Dietas, i recibe en nonbre de los demas Cãtones, a los Enbaxadores, q̃ les van. Tienen por cõfederados a los de Grisa, Coira, Agnellina, i Tomasca, q̃ son en el cõfin del Bergamasco, del Estado de Maino, i Condado de Tirol. El modo de dar su infanteria estos pueblos, es en esta forma: elige primero cada Cãton aquella cãtidad de infantes q̃ le pide su Capitã, i queda obligado el Cãton ala paga desta gente, si la persona q̃ la pide hiziere falta, cõ la qual va el estãdarte particular de cada Cãton, i cõtra el, ninguno q̃ sea del dicho Canton, puede enpuñar las armas, debaxo de graves sacramẽtos jurados, i cõ pena de perdimiẽto de vida i haziẽda; pero todos los Cãtones i Colegados tienen un estãdarte publico, q̃ no sale sino quando la gente q̃ lleva es pedida i dada por todos los Cãtones en su Dieta general; pero pocas

Cõfines de los Suizos.

Estilo que tiene esta nacion, de darse a sueldo.

vezes se vé esta facion: lo comũ es; q̃ cada Canton de por si delibera i asiēta lo q̃ le inporta, en quāto salir a servir a sueldo ageno; pero quãdo el estãdarte general de la *Liga* (q̃ asi lo llaman) sale, ningũ soldado de los Cantones, i Colegados puede militar contra el exercito q̃ lo lleva. En este estãdarte estan pintadas las armas particulares de todos los Cãtones, i cõfederados: i asi es mui de advertir como se assuelda esta gēte, porque por su inviolable cõstitucion, si no se toma cõ mucho tiento, es peligrosa cosa su aiuda; porq̃ si no son de toda la comunidad elegidos, i enbiados, i no llevan el estandarte general, o el de los treze Cantones, le podra suceder al Principe q̃ los lleva, lo q̃ a Ludovico Esforça, q̃ assoldò gran cantidad de Suizos no eletos por la Comunidad, sino de los q̃ ellos llamã *Triex*, q̃ son avētureros, i llegãdo al encuētro cõ el Rei de Frãcia, q̃ en la misma enpresa (era del Aquisto del Estado de Milã) tenia Suizos de la Comunidad de los treze Cãtones, cõ su estãdarte, los Suizos de Esforça le desanpararõ, i prēdierõ, por no poder ir cõtra el estãdarte: i esto mismo hará siēpre, sin hazer ruindad, porq̃ publicas i manifiestas son al mũdo sus ordenãças. El tratar negocios con esta gēte, es dificil i mal seguro, por la multitud de personas cõ quien se à de negociar, diferentes en Religion, i en opinion (muchas vezes) por sus interesses par-

Advertēcia inportãte para los q̃ assueldã gēte desta nacion.

Prendē los Suizos a Ludovico Esforça, que los llevava en su defensa, i porque.

 ticu-

ticulares, porque es costunbre suia no abstenerse de recebir en sus casas las personas principales, i de facion, dadivas, i pensiones que les dan los Principes, por tenerlos ganados, quando en las consultas publicas se traté sus negocios; i asi de algunos años a esta parte, aviendo cedido algo las cosas publicas, a las privadas en esta nacion: i aviendose hecho venales, i corruptos los votos, à entrado entre ellos mismos una guerra domestica, cō grāde desautoridad i descredito dela opinion, que en solo su union tenian fundada. Proponensele los negocios en dos maneras, en la Dieta general, i en los Cantones particulares; en estos son los ministros publicos, que dan las Audiencias, i disponen el negocio, los Consejeros, el Burgomastri, Sindicos, i Ammani; a quien es licito i necessario banquetearlos, i alegrarles la sangre. Despues de hecha esta diligencia, se à de començar a tratar el negocio con los afectos, i obligados por anteriores beneficios, i luego con los demas que tienen voto en el govierno de cada Canton. I ultimamente se propone en la Dieta la comission publicamente, donde asi los obligados por el interes, como los informados por la razon, tienen lugar de conseguir sus intentos, como quien lleva estudiadas las convenencias i desconvenencias. I en cierta instrucion dada a un varon que iva a negociar cō esta

Donde, i por mano de quiē se negocia en esta Republica.

Aviso q̃ se dio a uno q̃ iva a negociar en esta Provincia.

ta Republica, vi intimado, *que igualmente con las dadivas presentes, hiziesse ofrecimientos para adelãte, porque la esperança de lo futuro, dizen que es mas poderosa con ellos, que la obligacion de lo presente.* En la Dieta general, los negocios se tratan con los Diputados de los Cantones, de cuia congregacion es Presidéte el Diputado del Canton dóde se celebra la Dieta, i ordinariamente la celebran en Bada, o en Ergania, ciudades del Canton de Zurich; alli el pretendiéte visita en sus casas a todos los Diputados, los quales (como les es licito el recebir) les es facil el conceder, i una buena maña aiudada de razones, i de dinero, mucho podra conseguir desta nacion. Deve llevar advertido, el que fuere a negociar con ellos, dos cosas: una, que estan repartidos todos los Cantones en dos opiniones, de la antigua i moderna religion: los de la nueva (las personas publicas digo) no admiten platica secreta del Enbaxador, porque el que lo hiziesse seria severamente castigado; assi con estos no se á de seguir el estilo que con los otros, sino procurarlos persuadir en publico, poniendo la mira en que se satisfagan, de que lo que se les propone, es util a su estimacion, libertad, aumento de fama, i estado. Tá bien es de saber, que no se á de esperar de ninguno de los ministros, ni de todos juntos, que propõgan jamas capitulaciones, ni convenencias, para

Estas republicas estã divididas en dos opiniones, i quales.

ningun

gun caſo que traten, aunque ſea en ſu beneficio, porque tienen coſtunbre, que ſe les propongā los partidos, i ellos los confieren con ſus Cantones, i los reſuelven en ſu Dieta.

I. Sin duda que es nacion la Suiza, que mas à conſervado, como la aſpereza de el Pais, la fiereza inculta de ſus maiores, porque ſu profeſsion ſola es el uſo de las armas, ſin acordarſe de las letras, o otro arte polito. *L.* Es verdad q̃ tratar las armas es ſu ſolo oficio, i q̃ eſtas los tienē deſunidos de otra diciplina politica: pero (pueſto que ſu anbiciō no les ſolicita que alarguen nuevos confines, ſino conſervar los antiguos, i por dicha no es olvido, ſino prudente cuidado) nacion es valeroſa, i que irritados, ſon tenaziſsimos enemigos, i aſsi dixo bien dellos, el que dixo, que *certant pro gloria, non pro vita.* Paſſareme con vueſtra licencia, deſde Germania a Inglaterra, que ſi ſon diferentes ſus moradores, en tierra i eſtilo, mui parecidos en ſus primeras leies.

Deſcripcion breve de Inglaterra.

Inglaterra, que la gran Bretaña fue llamada de los eſcritores comunmente, i primero Albiru, de la nieve de los montes, que deſde lexos ſe deſcubre a los navegantes, ſe llama oi con dos nonbres, Inglaterra, i Eſcocia, i la dividen en quatro Provincias, las dos habitan Ingleſes i Eſcoceſes, i las dos los de Cornualla, i Vvallia, pueblos todos de lengua,

gua, costũbres, i leies diferentes. La parte q̃ posseẽ los Ingleses, es la mas principal i maior, dividida de la Escocia del rio Tueda, que separa de banda a banda estas dos Provincias. Del sitio deste Reino, origen de sus pobladores, i particularidades naturales, pudiera hazer una ostentante relaciõ, porq̃ la materia es capaz; pero es cuidado que pertenenece mas a los istoriadores i geografos, i assi se lo remito, i tomaré la parte sola que haze a mi proposito, q̃ es rastrear el modo de govierno deste Reino, paro lo qual me pondre de primer salto en su Corte, que es el centro de donde salen las lineas a circunferencia. Es Londres (ciudad reputada por una de las de primera classe de Europa) la Corte de Inglaterra, bañanla a lo largo el rio Tamesis, que si bien dista mas de sesenta millas de el mar, mediante el beneficio de las mareas, llegan a dar fondo junto a las casas, navios de mucho porte. Es ciudad de gran poblacion, pero de poca gente noble, porque la del Reino, que es mucha, i mui ilustre, tiene la costunbre que la de Alemaña i Francia, de vivir retirada en sus castillos, i caserias. Fue Reino tan poderoso de gente Inglaterra, que no cabiendo en sus limites, por necessidad hizieron guerra a los vezinos, i en Francia, tan felizmente, que posseieron casi trezientos años la Normandia, Bretaña, Guiena, i Gas-

Londres, corte de Inglaterra.

i Gascuña, Provincias de las principales de aquel Reino, i por mas de cincuenta años tuvierõ los Ingleses el absoluto mando de todo el, pues publicamente se coronò en Paris Enrique Sesto de Inglaterra, año de 1458. i en Escocia lo mismo, hasta hazerla su tributaria; pero Enrique Otavo (en quiẽ un tienpo florecio el esplendor de las armas, como el zelo de la Religion) luego que perdio el respeto a esta, perdio el valor i la fortuna en aquellas; i assi igualmente à padecido este Reino entre las armas estrangeras, que entre los errores proprios. Autor moderno ai que afirma, que son poderosos los Ingleses a juntar en una ocasion ofensiva ochenta mil onbres, diestros en el arco, arma en q̃ ponen todo su estudio i cuidado desde la tierna edad, i en que confian igualmente, que en los arcabuzes. De cavalleria, ni son providos, ni espertos, ni juzgan la tierra a proposito para conservar la raça de los cavallos estrangeros, i la esperiẽcia lo mostro a la Reina Isabela, que con cuidado i costa lo procurò. Es Reino fuerte de naturaleza, por ser isla ceñida de un mar de calidades diferentissimas que los otros, i assi se inora q̃ en otra parte maritima de Levante aia semejante fluxo i refluxo, que en aquella, en que va a dezir de la subida a la baxada, de doze a diez i seis braças, de que nace, que confiados en esta natural i sobrenatural

Ingleses sõ famosos en tirar cõ el arco.

Notable variedad del mar de Inglaterra

ral

sobrenatural fortaleza, no cuidan de hazer otras con arte, tanto contra los forasteros, como contra los domesticos enemigos; porque contra los domesticos, todo el buen efeto consiste en ser dueños de la canpaña; porque quien la posseiere, sera en todo tienpo señor del Reino, i obligarà al enemigo, aunque estuviesse en ciudad mui fortalecida, a consumirse sin remedio, por hanbre; i contra los forasteros, como no pueden ir sino con armadas, el mar les haze bastante resistencia; demas q̃ estan prevenidos con algunos navios (a su modo) para la guarda comun; i las atalaias que estan repartidas por toda la circunferencia, dan aviso con ahumadas, de la parte por dõde se aparecen las velas enemigas, i el numero. I los vezinos de cada distrito (que con cuenta i razon estan obligados a acudir a sus sitios) con gran facilidad pueblan los navios i las riberas de gente de guerra, i de mar. Solamente hazia la parte de Escocia (por donde las correrias pueden ser faciles) tiene este Reino quatro fortalezas medianamente presidiadas.

En quanto a su modo de govierno, es de advertir que la execucion de la justicia, no es como en ninguno de los otros Reinos Cristianos que (menos Venezia) se goviernan por leies civiles e Inperiales, sino por las suias muncipales: las quales ordenò Guillermo de Normandia, el conquistador *Govierno de Inglaterra.*

(que

(que es alli como dezir tirano) el cōquistò el Reino, i puso leies aventajadamēte, en favor del Rei; estas se leen publicamente en las escuelas de Londres, i se observan inviolablemente en toda Inglaterra: i pocos años à que estavan en su originaria lengua Normanda, i en ella se seguian los pleitos. Ai un Consejo Real constituido de las maiores personas del Reino, en que entran de ordinario el Canciller, Tesorero, Maiordomo maior, Almirante, Brovizelo (que es el que tiene el sello) i finalmente hasta el numero de quinze personas, estos son verdaderamente orejas i lengua del Rei, pues oien por el, i por el determinan, pues sin consultar al Rei las provisiones de oficios, las ordenes del govierno, ni otra cosa a paz o guerra perteneciente, lo ordenan, i se lo enbian a firmar: i en todo lo demas es tribunal absoluto, donde si le plaze, haze traer qualquier pleito por acabar o acabado en otro qualquier tribunal, i lo puede bolver a rever, i a sentenciar. Solo quando ocurre algun negocio nuevo, que mira igualmente assi al beneficio o daño suio, como al de los suditos, tal como hazer de nuevo alguna lei, o revocar alguna hecha, o acrecentar algun tributo, o otras cosas tan publicas, acostunbran los Reies (por modestia, que no les trae daño, pues exe-

Consejo Real i grā de de Inglaterra.

executan su voluntad, no enbargante, continuar el uso antiguo de juntar el Parlamento, convocando los tres Estados, Clero, Nobles, i Populares: i si bien el Rei antiguamente era cabeça de esta junta, mas que señor, desde el Rei Eduardo a esta parte, à crecido tanto la autoridad Real, que el Parlamento no sirve de mas, que de cunplirles esta sonbra de estimacion, i libertad tan poco libre, que no se puede juntar el Parlamento de Estados, sin llamamiento del Rei, i en el tiene potestad de escluir a los que quisiere, è introduzir de nuevo a los que gustare. Este Consejo grande i solo, conprehende (como è dicho todas las materias tocantes al Estado, Govierno, i Hazienda del REINO) Suelen los Enbaxadores, que assisten esta Corte, acudir algunas vezes a este Consejo, o remitiendo el Rei a el los negocios que en la Audiencia le à propuesto el Enbaxador, para que alli los confieran, i resuelvan, tal como la vez que el Enbaxador suplica al Rei, que deshaga algun agravio que sus armadas an hecho en puertos o vassallos de su Rei, o pide algun socorro, tregua, paz o liga, propone casamientos, o cosas semejantes, oie el Rei la propuesta, o la demanda, i remitelo al Consejo, donde acude a sustanciar su intento, i lo

Parlamẽto de Inglaterra.

Los Enbaxadores negocian en este Cõsejo.

i lo mismo quando vassallos del Rei de Inglaterra an recebido algun agravio, o daño en la mar, o en los puertos, donde negocian, i suplican a su Rei, trate del remedio de lo uno, i lo otro: el Rei remite la quexa a su Consejo, i manda avisar al Enbaxador del Rei ofensor, que acuda al Parlamento, donde le hazen capaz del caso, para que lo escriva a su Rei, i trate de su remedio; de forma que o ia para negocios de su convenencia, o ia para los que al Rei se le ofrecẽ de la suia, i de sus vassallos, van de ordinario los Enbaxadores al Parlamento; cuia sala es de fabrica magnifica, en medio della, debaxo de un dosel, està una silla de brocado para el Rei (que alguna vez se halla en aquella junta) i por los lados corren asientos de taburetes rasos, de terciopelo o tela; en estos se asientan todos aquellos grandes Consejeros por sus antiguedades: i el Enbaxador (quando va) en la silla presidente, donde el Rei se asienta quando ocurre; con los Enbaxadores de España sé que se haze esto, i con los de Francia i otros Reies, se deve hazer tanbien. Dentro de la junta tratan los Consejeros de Excelencia *al Enbaxador*, i el *de Señoria a ellos*. Demas deste Consejo Real, que é referido, ai otro, que llaman *Marè*, que es de grande autoridad en Londres, i donde se determinan las causas civiles, i criminales. I es de notar, que los des-

re

te Cõsejo son de capa i espada, i no letrados; i la razon es, por ser las deste Reino leies municipales.

Suele el Rei convidar a comer a los Enbaxadores hartas vezes, dales taburete raso, i sirven estos dias la mesa los mesmos del Consejo. No tienen en este Reino dia señalado los Enbaxadores, para sus audiencias, porque es costunbre que sienpre q̃ las pidan, las tengan con gran facilidad, que con esto, i con no aver Capilla donde concurrir los Enbaxadores, faltan las ocasiones de conpetencia, o alomenos no ai tantas como en otras partes. Al Enbaxador Catolico que reside en Inglaterra, se le advierte en particular, que demas de las razones que hara, para preceder a los Enbaxadores de Frãcia, tiene pacifica possession con actos continuados; porque concurriendo en acto publico el Conde de Gondomar Enbaxador de España, con Mõsieur de Daretz, Enbaxador de Francia, año de mil i seiscientos i diez i siete, precedio el de España: i tres años antes, estando en Inglaterra el Rei de Denamarca, contendiendo con dicho Conde de Gondomar Monsieur de Busiers, Enbaxador de Francia, sobre qual avia de hazer la primera visita al Rei, le fue señalada al Enbaxador de España. Tanbien con los ministros de el Rei suele tener el Enbaxador de España algunos enbaraços, sobre

Tienen possession pacifica de Primacia en Inglaterra los Enbaxadores res de España.

Conde de Gõdomar, enbaxador de Venecia

Tiene Capilla el Enbaxador de Inglaterra donde acuden quãtos quieren a los oficios.

franquear su casa (como lo deve hazer) a los Catolicos, que acuden a oir Missa a ella, porque los tales Enbaxadores tienen su Capilla publica, donde algunos an tenido tres Missas rezadas al dia, i los de Fiesta, estas mismas, i una cantada; i es grande la frequencia de los Catolicos encubiertos, que acuden a oirla, demas de los que de diversas naciones estan alli en sus mercancias, i comercios: pero a estos no se les prohibe por los Ingleses, sino a los naturales; i en este caso an hablado de parte de el Rei a algunos Enbaxadores con aprieto, sobre que no consientan entrar Ingleses en su Capilla, en que à avido diferentes respuestas. La que dio Don Alonso de Velasco, Enbaxador de aquel Reino (diziendole el Parlamento, *Que sino lo remediava, entrarian a sacarselos de su Capilla*) fue, *que el Rei su señor tenia alli muchos vassallos, Españoles, Flamencos, Italianos, Portugueses, i otras naciones, que estos causavan la copia de gente que le dezian que acudia a su Capilla: i que si a bueltas destos ivan algunos Ingleses, que ni los llamava, ni les cerraria la puerta: que fuera de su casa hiziessen dellos a su voluntad, pero que si en ella entrassen a tener con el menos buena correspondencia, que se devia a ministro de tanto Rei como el suio, que procuraria no consentirlo, i salirse de la Corte i de el Reino*

D. Alonso de Velasco enbaxador de Inglaterra.

Reino esse dia, i despachar a su Magestad, para q̃ viesse lo q̃ mas a su servicio conviniesse: pero que entretanto en ninguna manera innovaria. I ultimamente, aunq̃ por maior es preceto en los Enbaxadores, no meterse en intercessiones, o negocios de los cortesanos, sin particular orden de su Rei, en esta Corte menos, i menos en negocios de los pupilos reales, estos son todos aquellos q̃ quedã guerfanos en el Reino, de los quales entra el Rei por tutor, i goza sus rentas, hasta q̃ el varõ llega a 20. años, i la henbra a 15. entonces les da el Rei sus bienes, pero casanse con su licencia i voluntad: i porque suele aver pupilos tã ricos, que son casamientos pretendidos en el Reino, i de conpetencias de familias enteras. Deve el Enbaxador abstenerse de favorecer a ninguna parte, porque por lo menos dexan ofendida la otra, como ia lo hizo algun Enbaxador Frances, con grande daño de sus negocios. El estilo que deve guardar en todos los demas negocios, nos lo dexò escrito el Argenton cap. 9. del lib. 6. en qual juzgãdo q̃ los Ingleses no son tan sutiles, i penetrãtes, como los Franceses, juzga *q̃ se deve negociar con ellos con paciencia i blandura, olvidando de todo punto la colera i porfia.* Demas desto al Enbaxador q̃ assistiere en esta Corte, cõviene ensanchar el animo, gastãdo mas de lo ordinario en otras enbaxadas, porque de no inclinar a estas sobras, caera en gran-

No se meta el Enbaxador en Inglaterra en negocios de particulares de la tierra.

des faltas, deve banquetear, festejar, i presentar a ministros, cavalleros, damas, i todos los que holgaren de ser sus guespedes, porque es Provincia donde este genero de correspondencia, tiene el primer lugar. *I.* Porventura en orden a conocer la ocasion del gasto que tienen los Enbaxadores en Inglaterra, se acostunbra en España a tener a ninguno poco mas de tres años en aquella Corte? De la Francia desseo que me digais algo, que cōvienen todos que es igual a la maior de Europa, i superior a las mas.

Reino de Francia.

L. El Reino de Francia, preciandose de la antiguedad de su Religion, que fue (segun sus Anales refieren) recebida en tienpo de Clodoveo, i estimando la grādeza de sus limites, i el valor de sus naturales, es uno de los maiores Reinos de la Cristiandad, i que aspira a la conpetencia con España, que no es la menor parte de su ponderacion. Dividese este Reino en tres estados, el Clero, el noble, el pueblo: el primero no es oi mui poderoso en aquel Reino, los nobles tienen maior mano, el pueblo es el llevador de todas las cargas; *i assi* dezia el Enperador Maximiliano, *que el Rei de Frācia era Rei de asnos*, que sufren todo el peso que les echan; pero deste tercer estado, acienden a la dinidad de ministros, i Consejeros; i el tal por su vida es tratado como noble, i sienpre

Quatro oficios de Frācia, q̄ sienpre an esta do en el estado popular.

fue

fue el estado, que à tenido en su mano los quatro oficios mas inportantes, no sé si por lei, o por antigua costunbre, o porque juzgan los nobles indina profesion de su sangre aquella. Son estos oficios el del gran Canciller, que assiste en todos los Consejos, i tiene el Sello Real, sin cuio parecer no se delibera cosa grave, i si se haze, no se executa. El de Secretarios, a los quales segun sus particulares especies, está remitido el cuidado de los negocios de Estado i guerra. Los Presidẽtes es el tercero cargo, en q̃ se incluien Cõsejeros, Iuezes, Abogados, i los demas que tienen a su cargo la administraciõ de la justicia, assi criminal como civil. El quarto oficio es, Tesoreros, Recetores, proveedores, i los demas oficios de menor porte deste genero, por cuia mano corre la distribuicion i cuenta de los gastos del Rei, i de la Corte: i por esta razon (supuesto que toca al estado popular el uso destos oficios tan grandes en autoridad i mano) estan tã validas en aquel Reino las letras, particularmente el estudio de las Leies, *deuda que deve reconocer la Republica de los literatos, a Francisco Primero, que levantò esta facultad, del estado de desonor que posseian sus professores, al del onor, que oi posseen.*

Los nobles tienen su particular exercicio en la milicia (bien q̃ ia se den a las letras) beneficio del Reino, *Las armas del Reino estan en poder de los nobles.*

Reino i del Rei, porque como son muchos, viene a ser el niervo principal de aquel Reino la cavalleria, i la infanteria poco considerable; i la razon es, porque antes an querido los nobles (que tienen mano en el Consejo de Estado sienpre) favorecerse de los Tudescos i Suizos, que ver las armas enpuñadas de los villanos naturales; i esto les à dado assaz maior poder a los nobles en el Reino, i maior reputacion a su cavalleria; aunque el Rei Luis Vndecimo ordenò una milicia de infanteria en todo el Reino, por no estar sienpre como estuvo (i como despues acà lo estan todos los Reies de Frācia) tributarios de los Suizos, mas despues los tres estados lo revocaron, i quedaron las armas en poder de los nobles: i no solo no es soberbia de sangre esta, sino prudēcia de estado conocida de todo el Reino, porq̄ si las armas estuvieran en poder de la plebe, se levantarian contra los Grandes, o por enbidia, o por vengança de la opresion recebida; i no pudiendo ser corregida de los Magistrados, dexaria su arte i labor, con perjuizio universal de todos, i se meteria el Reino en confusion; mas *ia* q̄ a los nobles no se les á quitado el inperio de las armas, a los plebeios, se les à permitido una introducion reboçada, con que està mezclada la milicia en todo el Reino. Los Reies de Francia son tan familiares i comunes a los ojos de sus vassallos, que

no

no escusan que todo onbre de qualquier estado q̃ sea, penetre hasta su camara, vea lo que se haze, i oiga lo que se dize: i desta blandura de estilo i cõdicion, dizen que nace ser la nacion amantissima de sus Reies; pero no falta quien cree, que esto es el maior fundamento de ser insolentes, i poco respetivos; i parece que se argumenta mejor, que engendre desprecio, i no amor, pues en ninguna otra parte del mundo, donde la devida gravedad està en su punto, an muerto violentamente, no tres Reies, como en Francia; pero ni acometido a uno.

La llaneza de los Reies con sus vasallos, à causado el averles perdido el respeto.

El Consejo mas supremo de aquel Reino, el tienpo de Francisco Primero, i de Ludovico Onzeno, era uno q̃ se llamava *Consejo privado, i secreto*, q̃ es de las primeras personas del Reino en dinidad, i dõde se tratava todo lo q̃ pertenece al Estado, i a la guerra. El numero de los Cõsejeros no ecede de doze; a este Tribunal se remitiã por el Rei los negocios mas supremos i graves del Estado. Este Consejo se á continuado, si biẽ es vario el modo, porq̃ se à hecho otro Cõsejo ordinario de personas grãdes por todas maneras, q̃ llamã *Parlamento*, dõde se tratã las cosas del Estado; i al dicho Consejo privado se remitẽ no mas negocios, q̃ aquellos q̃ son cõstitucion del Reino, lo qual an ordenado los Reies, por hechar de si el trabajo de los negocios. I ai esta diferẽcia entre estos dos Cõsejos, q̃ el *Parlamento* de

Consejo privado, o secreto.

Consejo del Parlamẽto.

Paris, que tiene ſuprema autoridad ſobre las leies, i la juſticia, moderar, interpretar muchas coſas reſueltas por el Conſejo de Eſtado: pero las deliberaciones tomadas en el Conſejo ſecreto, ninguno oſa entremeterſe en ellas. Demas deſtos, ai otros Tribunales grandes en Paris, como ſon la Grãcor te, i el Granconſejo, donde ſe oie de juſticia, i del govierno. I en diferentes lugares del Reino ai Tri bunales, como en Eſpaña Chancillerias, q̃ conocẽ de lo miſmo q̃ en ellas. Con lo qual ſe halla biẽ el Reino; mas ſi algo modera en Frãcia la autoridad i volũtad Real, es la Sẽblea de los tres eſtados q̃ re preſenta todo el cuerpo del Reino, como en Ingla terra i Eſcocia el Parlamento general, i en Germa nia la Dieta; pero eſta Sẽblea ſe à ido deſvanecien do, i eſcuſandola los Reies, como iugo intolerable a ſu libertad; i en tienpo del Rei Luis Vndecimo, *ſe tenia por traidor quien oſava hablar en ſu reſtitucion:* i ſolia dezir, *que ia avia ſalido de tutela*: i deſde el acá, ſolo ſe à congregado dos vezes, quando Carlos Otavo ſucedio en la Corona, i quã do por conſejo del Cardenal de Lorena, la juntò el Rei Franciſco el año de 1561. Pero oi eſtan en diferentiſsimo eſtado las coſas de Frãcia, reſpeto del que tienen las de la Religion, que ſiẽdo aquel Reino donde florecio tanto la verdadera, ſe à dexado llevar de modo del error de pocos inorantes,

La Sẽbrea de los tres eſtados.

Diferente eſtado en las coſas de Frãcia, del paſado al preſente.

tes i plebeios (que fueron en quien hecharon raizes las tres Setas de *Luteranos, Anabatistas, i Sacramentarios*) que oi estan enbueltos en treinta i siete setas diferentes, produzidas destos tres ramos, que por diferentes caminos pretenden establecer dos puntos, que son, *Predicar la libertad Cristiana, con pretesto de la pureza del Evangelio*, i assi cada qual lo interpreta a su modo, *i gastando el verdadero sentido de la Escritura, se le quita la autoridad a la dotrina de los santos, i se pierde el respeto de los Decretos de los Concilios, i Pontifices*, que (error detestable destos) dizen que no se fundan en autoridad espressa de la Escritura: i con el nonbre de libertad, que es grato a las orejas del pueblo, se dio la mano al apetito, i al sentido, i se introduxo el vivir lisencioso, que corrõpio assi lo divino, como lo umano; porque con esta variedad de opiniones en materia tan grave, como es la Fé, se passava una anbiguedad i resolucion terrible, i siẽdo a su parecer, incierta qual fuesse la verdadera, i no agradãdose desta, ni de aquella, no se creia a ninguna; i este es el efeto q̃ en aquel Reino poco a poco a hecho la puridad del Evãgelio, que estos dogmaticãtes predican; i buena parte deste daño an metido en aquella Republica (i despues sustentadolo) las naciones estrãgeras, que llamadas para su defensa, an goçado esta ocasion, particularmente

Setas falsas de Frãcia.

te

te los Tudescos i Suizos, que el año de 1533. llamó el Rei Francisco Primero, para defenderse del Enperador Carlos Quinto, los quales con la libertad que tenian en vivir i hablar, destruieron con la persuassion i con el exenplo, casi todo aquel Reino, a cuio daño aplicò el Rei el maior remedio q̃ pudo, quitando muchas vidas i haziendas, pero no bastò, i mucho menos, la diligencia que puso Enrico, hasta que en tienpo de Francisco su sucessor, se desvergonço mas el pueblo con rebeliones publicos, como la conjura de Anbosia, i el motin de Orliens, Leon, i Potiers, i la maior parte de Provença, Normandia, i Guiena. I si bien este Rei cō memorable exenplo se resolvio a castigar, violenta, e intenpestivamente, a las cabeças deste trato (unico remedio para apagar de golpe un gran fuego) eran grandes personas i cautelosas, no lo pudo conseguir enteramente. Los Prelados tienen ordinariamente gran parte en las cōsultas en estē Reino, i los señores seglares no an cuidado mucho de resentirse dello; porq̃ la execucion de lo acordado â de correr por su mano; i assi está avenidos, unos con disponer, i otros con executar. Los Beneficios Eclesiasticos por costũbre antigua, i consentimiento de los Pontifices, los provee el Cabildo de la Diocesis donde vaca. I si el Rei pretende algo desto, à de ser o por el ruego, o por la fuerça.

Diligēcias de algunos Reies de Frācia, para castigar los errores de la Religion.

Los

Los goviernos principales desta Corona, se eredan de padre a hijo, bien que por nonbramiento del Rei, pero de tal forma, que si lo alterasse, se daria por mas que grandemente ofendido el sucessor: i harto desseó Enrico Quarto, quitar esta tan perniciosa costunbre i possession, para los Reies. Lo que rinden las gavelas al Rei, inpuestas sobre pan, vino, i carne, seran cerca de dos millones, i lo estraordinario que se saca cada año es (segun afirman autores i personas informadas) lo que el Rei quiere. La guarda ordinaria del Rei, son quatrocientos cavallos archeros, i ordinariaméte son Escoceses, por la satisfacion q̃ de ellos se tiene; i cié Suizos infantes: Enrico Quarto sacò esto de cuéta, cóforme se le antojò añadir, o quitar. *I.* Bié sumariaméte vais pagando vuestra deuda, có propiedad se puede dezir, q̃ vais corriédo la posta por estas Provincias, enpero aunque sea con la misma brevedad, espero que prosigais con las Republicas de Europa, que os pareciere. *L.* Qualquiera cosa que me detuviera en lo referido, fuera enpeñarme a mas de lo que se puede dezir en epilogo, la parte que vieredes menos proseguida, la hallareis en los Autores, que ex professo an tratado de ello, i en algunos manuscritos modernos, que corren entre los curiosos. I dando un salto desde Francia a Venezia, digo que esta

Discripciõ de la Republica de Venezia.

esta Republica famosa entre las que à celebrado el mundo, asi por su antiguedad (dexando la primera que cuentan sus Anales, desde quese recogieron los Venetos a la isla de Crialto, en el seno del mar Adriatico) como por el valor i prudencia cõ que se à governado, q̃ demas de averla hecho durable, la à hecho famosa, tuvo su principio el año de 421. Algunos (i no sin hartas razones) juzgan por causa principal de su duracion el tener a cargo los nobles su govierno, sin que al pueblo se le dé mano en el. Vezes an querido tiranizar el dominio algunos particulares poderosos, pero descubierto el trato, por la union que todos tienen entre si para su conservacion, les à costado la vida. En la cantidad de sus Magistrados, i en sus nonbres, á avido diferencia, como en todas las mas Republicas del mundo: muchos años se governaron por Consules, i Tribunos, imitãdo aquella primera noticia Romana; i despues que provaron el govierno de Senadores, i Duque, no lo an mudado. An sido en cierta manera reconocidos, i feudatarios al Inperio, i en virtud de previlegios Inperiales, introduxo el Senado en su dominio, algunos tributos i derechos para sus gastos. Consta de tienpo inmemorial, que pagava aquella Republica un palio de brocado a cada Enperador que salia electo, hasta que Oton en nonbre de sus sucessores

Causa que dan algunos de la duraciõ de esta Republica.

Feudo antiguo q̃ pagava esta Republica

sores

sores, i suio, se lo remitio, i desde entonces no è hallado acto en que aia prestado omenaje al Inperio, ni aia acudido a sus llamamientos; dilatò esta Republica su señorio alguna vez, mas de lo que algunos de sus Senadores parecio que podian sustentar; i otras se à disminuido con tanto estremo, que solo llegò a tener el casco de la ciudad; anse mostrado amigos de sus amigos, alguna vez con gloriosa alabāça, aventurando mucho, sin poder esperar mas que este onroso credito, i tanbien otras vezes (i esto à sido lo comun) an sido atentissimos a su utilidad, desnuda de otras contenplaciones: sienpre à sido esta Republica igualmente atrevida en la prosperidad, que sufrida en la tribulacion, à sabido unir el coraje con la maña, como se vio (sin otros infinitos exenplos) quando el Duque de Milan les cercò a Bresa, que para dalle socorro, *llevaron treinta i un navios en onbros quarenta leguas por tierra, hasta el lago de Carda*, cosa que no siendo dudosa, es dina de dudarse. Pretende esta Republica, que le pertenece el señorio del mar Adriatico (dificil derecho de provar, i mas de conseguir, particularmente, teniendo en el tanta parte el Rei nuestro señor, por Rei de Napoles) i el titulo que alegan es, que aviendo anparado aquella Republica al Papa Alexandro Tercero, que se retirò a ella en habito disfraçado temiēdo

Desde Otō Enperador se essentò del Inperio.

Acion rarara de los Venecianos.

Pretension desta Republica del señorio del mar Adiriatico.

al

al Enperador Federico (a quiẽ llamaron Barbarroja) le defendieron de la poderosa armada que sobre ella truxo Oton, hijo de Fadrico, i aun en el encuentro Naval le vencieron; por cuio premio el Pontifice dio una sortija de oro al Duque, *para que la echasse en la mar, en señal de que se desposava con ella, i se apropriava a su dominio*: i esta ceremonia se repite todos los años el dia de la Assunpcion, que es una de las fiestas mas celebres de aquella Republica. Lo que oi constituie el Señorio, i estado desta Republica, son la Dalmacia; cuias dos fortalezas principales son, Cataro, i Zara, i las islas de Candia, i Corfû; pero estas dos, mas tienen de costa que rinden de provecho: en tierra firme posseen en el Friuli castillos, i villas; cuios dos principales lugares son Vdini, i Trevigi, i su Govierno està encomendado a un Retor, con titulo de Lugarteniente: tiene esta Republica el dominio de Crema, Padua, i Vicença; i en el Estado de Milan a Verona, Breça, i Bergamo, gentilmente presidiados, por estar a los ojos de Milan, i por ser mienbros de aquel Estado, sacadas del por el Enperador Carlos Quinto nuestro señor, que se las enpeñó a la Republica en cierta suma de dinero: dizen que suele armar esta Republica, de solo el casco de la ciudad cien

Estados de Venezia.

La armada que suele tener la Republica.

gale-

galeras, que las cinquenta se llaman de la Escuela, i las cincuenta las Palatinas: estas las armā los mercades, i las primeras el tesoro publico; pero los oficiales son obligados a dar la gente necessaria. En Istria, Dalmacia, i Esclavonia, se reparten otras doze galeras. La isla de Baudidas arma otras diez. Demas desta armada, traen sienpre diez fustas, o baxeles, destinados a la defensa, i guarda de los Escaques (que es cierta gente vassallos del Rei de Romanos, que por la vezindad suelen hazer correrias en tierra de Venezianos. El Arsenal desta Republica es en la opinion comun, una de las grā-des cosas de Europa, i en efeto de la verdad, es grande, pues sin enbargo de aver padecido graves daños por los incendios, es capaz en breve tienpo, de dar vasos, jarcias, i municiones, para hazer una buna armada, i todo genero de armas, para guarnecer un razonable exercito. El modo de governarse esta Republica (eligiendo la parte mas dina de la noticia de ún Enbaxador) es el siguiente: el supremo oficio de la Republica, es el del Duque, i los seis Procuradores de san Marcos en segundo lugar: i aquel i estos son oficios perpetuos, i todos los de la Republica tenporales, i los mas añales. El Duque (o Principe) bien que use este nonbre, ninguna auto-

Arsenal de Venezia.

Govierno de la Republica.

autoridad particular tiene; porque sin los Consejeros no delibera nada, ni puede abrir una carta de Enbaxador, o ministro, sin uno de los del Consejo de diez: no tiene Corte como Principe, sino conveniente familia: en el trage es igual a los demas Senadores, solo se diferencia en aquel modo de mitra que usa: no puede sin licencia de la Republica hazer ausencia de la ciudad: las juntas desta Republica, donde se cõfieren, i deliberã los negocios de Estado, govierno, i justicia, sin muchas, las mas principales son el *grã Cõsejo*, llamado assi, tanto por el numero, quãto por la calidad de los negocios q̃ en el se tratan, pueden entrar en el todos los nobles que tuvieren veinte i cinco años, con solo provar la edad, i la descendencia: el segundo Consejo se llama de *Pregadi*; tiene este nonbre, porque de los ministros de la Republica eran algunos rogados antiguamente, para q̃ acudiessen a este Consejo; oi es igual en dinidad, i poder a todos; conponese de ciento i veinte personas, que son desde el Duque, discurriendo por los ministros maiores de la Republica, algunos aciẽden a esta dinidad por su riqueza, prestando a la Republica cierta cantidad que las leies tienen determinada, i mientras se les restituie gozan deste onor: en esta congregacion se tratan todos los grandes negocios del Estado, guerras, pazes, ligas,

El gran Cõsejo.

Consejo de Pregadi.

ligas, arbitrios para buscar dinero: este Magistrado aprueva, o revoca las leies, i prematicas que los Magistrados hazen, i desde que en el Consejo de Pregadi son confirmadas, tienen fuerça de lei en la Republica. El Colegio es el tercero tribunal, que es electo por el de Pregadi; todos los que en este Colegio entran son personas de grandes partes, elegidos para los otros maiores tribunales; aqui se leen las cartas todas de los ministros, i se escucha a los Enbaxadores; però entiendese, que juntamente con los que constituien este tribunal (del Colegio) se juntan el Duque, los Consejeros, i tres cabos, o cabeças de quarenta, que es la Señoria, que representa la persona del dominio; i deste Consejo van al de Pregadi las materias, que aunque le pertenezcan, no se pueden resolver, sin que entienda en ello el Consejo de Pregadi. *El Colegio.*

El Consejo de Diez es de autoridad igual a la del Consejo de Pregadi, i a la del Consejo grande, porque les son proprias las materias todas de Estado, Guerra, i Haziēda, sin estar sujeto este Consejo a la censura, o apelacion de otro; bien que esta absoluta potestad, solo en caso de necessidad se usa; en caso digo, que mover una guerra, hazer una paz, tregua, o liga; bien que tocasse al Consejo de Pregadi la noticia dello, por escusar la dilacion, i por escusar el riesgo del secreto, solo por *Consejo de Diez.*

resolucion del Consejo de Diez se efetua; i assi las cartas que se causan por los ministros electos por solo el Consejo de Diez para qualquiera facion, vienen derechas al dicho Consejo; i llevadas de los cabos del Consejo de Diez al Colegio, se confiere sobre el negocio; pero a la deliberacion buelven al Consejo de Diez, donde interviene el Duque, i Consejeros, los sabios grandes, i los de tierra firme, i la junta, que son veinte i quatro personas, i llamase el agregado de todas estas personas, que en el Consejo de Diez entran en tales casos, Consejo de Diez con la junta, lo qual no se haze, sino para resoluciones grandes. Este Consejo de Diez tiene a su cuidado todo lo que toca a la artilleria de la republica, i ultimamente es el Consejo donde se resuelve, particularmente todo lo que con mas secreto (que es lo mas inportante) se trata: el Secretario deste Consejo es el primero en dinidad entre los de su ocupacion: del referido modo de govierno desta Republica, avreis conocido quan poca mano tiene en ella el vulgo, cō particular cuidado del Magistrado, casi desde sus principios; pues siendo assi, que aviendo procurado imitar los ademanes de la Republica de Roma, nunca an criado dinidad de Tribuno, que en ella era tan poderosa, que tanbien fue, (con el parecer de muchos) gran parte

Consejo de Diez cō la junta.

su ruina. Este Inperio puesto en poder de los nobles, es una de las razones de su duracion, i el cuidado juntamente, de que destos ninguno eceda con grandes ventajas a los demas; i para conseguir esto, an usado de una gran prudencia (loada por Felipe de Comines, por la mejor de su govierno) que es no permitir, que a las enpressas de tierra vaian de sus Clarissimos, sino el Proveedor, i Pagador, como Consejeros del general, el qual sienpre es estrangero: con esto no crece entre ellos onbre de tanta ecelencia, opinion, i valor militar, que aspire a tiraniçar la patria, como sucedia a los Romanos cada dia, por poner sus exercitos vitoriosos en manos de Generales naturales, ensobervecidos con sus glorias. En esta Republica es donde los Enbaxadores son mas mirados a las manos, que en todas las del mundo; porque como los que van de ella a otras partes, son tan atentos (i hazen lo que deven) en penetrar las cosas secretas, i apuntar las publicas; temen la missma diligencia, i curiosidad en los Enbaxadores estrangeros (si bien muchas vezes temen sin causa) i assi son pocos los naturales, que permiten que los assistan con frequencia, i donde los Enbaxadores (bien que todo tiene su remedio) con mas dificultad alcançan a saber los secretos de Estado, i assi dezia un discreto, *Que los Enbaxadores*

En esta Republica son mui mirados a las manos los Enbaxadores.

en Venecia, no teniendo con quien hablar fuera de su familia, passan el año contenplando la mar desde la ventana mas alta de su casa; pero todo lo dificil es sugeto a la buena diligencia, liberalidad, i secreto, assi lo lleve entendido qualquier Enbaxador a esta, i a qualquier otra Corte: los razonamientos que el Enbaxador haze en todos los Consejos desta Republica, van endereçados al Principe, i la cortesia, Serenissimo Principe, i vuestra Serenidad: un Italiano dio por precepto a los Enbaxadores, que alabassen mucho en esta Corte, el modo de su govierno, su antiguedad, i grandeza, i hechos de algunos particulares famosos.

I. Pues bien fatigada se vio la Republica de Venecia algun tienpo, del poco secreto que le guardavan sus ministros, quando a Cesar Fragoso su Agente, i al Rei de Francia el Fragoso, i el Rei de Francia al Turco, se davan aviso de la mas oculta determinacion del Consejo de Diez, i assi lograron tan desiguales partidos con esta Republica. *L.* De esse escarmiento á nacido este cuidado. *I.* La Provincia de Genova desseo saber, que convenencia tiene en su govierno con la de Venecia. *L.* Oì con atencion, que no vendrà Genova en ceder en nada a Venecia, i sumando lo que de ella refieren muchos Autores, digo, que la Liguria, de que es cabeça la famosa

ciudad

ciudad de Genova: tiene por lindes el mõte Apenino, el mar Ligustico, i los dos rios, Varo, i Macra: es tierra donde maravillosamente se conformaron la asperoza, i la amenidad: cercan a Genova bellissimos jardines, i heredades, donde se ven fabricados palacios de suntuoso edificio, en gran cantidad: en esta Provincia no echan menos los naturales ninguna de las cosas necessarias para vivir, menos el grano, de que es esteril, i assi sienpre tendrà necessidad de Cicilia, i los canpos fertiles de Napoles: està Genova plantada en sitio tan oportuno, que sienpre â sido tenida por una de las puertas principales de Italia; por lo qual se persuaden algunos, *Que se llamò Genova, derivado de Ianua*, aunque otros sienten, *que de Iano Rei de Troia*, otros, *que de Genno Prisco, primero Rei de Italia*: gira Genova cinco leguas de circuito, i ai quien afirma, que siete: su fabrica, lo que no dilatò por el suelo, levanta por el aire; a cuia causa las calles son algo assonbradas, pero sus edificios manificos, por la comodidad de los jaspes, i marmores, que de justicia an merecido el primor del arte, que florece en esta ciudad; entre cuios grandes Palacios, los del Principe Doria, i Marques Espinola son los mas celebrados; cuios dueños, por la gloria de sus maiores, i meritos de sus servicios, an alcançado ser Grandes de España: juzgase la pobla-

Discrepciõ de la ciudad de Genova.

Derivaciõ del nonbre de Genova

cion desta ciudad de 150U. almas, i las de los Burgos de 50U. dos cosas patrocinan esta Republica, la gran Reliquia que possee de la escudilla de esmeraldas, en què comio Cristo N. S. i el zelo gran de q̃ en ella à avido, de no admitir algun error de heregia, antes castigadolo severamente: es ciudad Genova d̃ bastãte fortaleza, por arte, i por natural.

Sacrosanta Reliquia de la escudilla de esmeralda.

El año de 660. fue saqueada esta ciudad de los Longobardos, despues fue del Inperio de Pino, i Bernardo su hijo, Reies de Italia, i ultimamente de los Enperadores que les sucedieron, de quien alcançaron facultad de criar algunos Capitanes que los governassen, i el primero fue Ademaro, el qual con cierta armada passò a dar socorro a la isla de Corcega, fatigada de los Sarrazenos, i desde entonces, que ganaron esta isla, conservan su Señorio. Hasta el año de 935. fue prospero el hado a los Genoveses; pero en este tienpo, confederandose Sarrazenos, i Cartagineses, saquearon a Genova, i aviendo muerto cãtidad de los oñbres, llevaron a Africa todos los muchachos, los quales, o por fuga, o por rescate, bueltos a la patria, la reedificaron casi en la manera que oi es: despues con general consentimiento, tuvo el Inperio maritimo, i estendio su dominio hasta el Tandis, i hizo de su Inperio a Teodosia, (oi Cafà) Chipro, Lesbos, i Chio, i puso en la ultima miseria a Pisa, i

Variedad de fortuna que à corrido esta Republica.

Tuvo esta Republica el inperio maritimo.

Vene-

Venezia: ultimamente fue saqueada del exercito Frances el año de 1522. i restaurado su primero gozo, con la visita del Enperador Carlos V. año de 1529. El modo de govierno desta Republica à sido vario, conforme a los tienpos: hasta el año de 190. fue governada por Consules elegidos por el pueblo, alterando el numero, o mas, o menos algunos años. En tienpo de Federico Barbarroja se instituiò un Pretor que governasse con los Consules; de forma, que en espacio de ciento i diez años (que tantos corrieron desde el de mil i ochẽta, hasta el de mil i ciento i noventa) se governaron, assi en lo civil, como en lo criminal, por sus ciudadanos; despues uvo algun tienpo mudança en este govierno, siendo el Pretor forastero, i dandole Retores Consejeros por aconpañados, hasta el año de mil i trecientos i treze, que se dio la ciudad al Papa Iuan, i a Roberto Rei de Napoles, que la governarõ por sus ministros algunos años, pero començando odios, i conpetencias civiles entre los ciudadanos; i echados fuera de la ciudad, los Espinolas, i Dorias, tratò el pueblo de elegir un medio Magistrado que fuesse perpetuo, i criaron Duque el año de mil i trecientos i treinta i nueve, por quienes se governò la ciudad, hasta el de 1396. que bolviendo a resucitar con mas fuerça las passiones civiles entre los Guelfos,

Varios dueños que reconoció esta Republica.

Gibellino, los Guelfos tuvieron necessidad del favor forastero, i lo pidieron a Carlo VII. Rei de Francia, el qual enbiò con mano poderosa un Governador, q̃ lo fue 13. años; pero aviendo ido por Capitan de un exercito para hazerse señor de Milan, i no lo consiguiẽdo, al bolver a Genova, le cerraron las puertas, i no lo admitierõ; i por no quedar sin anparo, se ofrecio la ciudad a Iuan Maria Duque de Milan; el qual los governò en paz lo q̃ vivio, i despues del, Filipo Maria; pero agraviados los Genoveses del buen acogimiento que el Duque hazia a Alfonso Rei de Aragon, i Napoles, i a los otros Cavalleros que cautivaron los Genoveses, i la franca libertad que a todos dio, salieron de su obediencia, i criaron ocho Capitanes de la libertad, i a pocos dias bolvieron al govierno de los Duques, hasta que el año de 1450. las mismas domesticas passiones, llamaron los Franceses, debaxo de cuia proteccion vivieron hasta el año de 1461. pero cansados los Genoveses, los echaron de si: ellos indinados de la ofensa, bolvieron con gruessa armada, para recuperar el dominio; a la qual se opuso con tanto valor Paulo Fragoso Arçobispo de Genova (ia electo Duque) que les hizo retirar con daño, i de toda su voluntad se bolvieron a ofrecer, i a entregar al Duque de Milan, enbiandole con Enbaxadores el Cetro, Estandar-

Sacuden el iugo de Frãcia los Genoveses.

Danse a los Duques de Milan.

Buelvense a dar a Frãcia.

Paulo Fragoso defiende su patria.

te,

re, sello, i llaves de la ciudad, posseieron los Duques de Milan quietamente este Señorio catorze años; pero rebelandose contra el, echaron fuera sus guarniciones, i eligieron Duques, mas duroles poco; porque tercera voz se bolvieron a entregar al Duque de Milan, hasta que baxando a Italia Ludovico Doze Rei de Francia, quitò el Estado de Milan a Ludovico Esforça el año de 1499. i se le entregaron a los Genoveses; pero dentro de ocho años se le rebelò el pueblo, i echò de la ciudad a los nobles, eligiendo por su caudillo a Paulo de Novi tintorero, pero onbre de bien, pues con porfia resistio el oficio, i con miedo de la muerte que le notificò el pueblo, lo acetò: los nobles passaron a Francia, i truxeron la misma persona del Rei con exercito sobre Genova, i la reduxo a su dominio; i para mejor sugetar aquel vario pueblo, mandò edificar una fortaleza sobre el puerto de la ciudad, que llamò en nuestra lengua Ereno, diziendo, *Que avia de enfrenar de tal manera aquel gallardo cavallo, que no pudiesse echar de si a su dueño de alli adelante*: i es de notar, que sin enbargo, con gran ingenio, i secreto, le tenian minada la fuerça para rebelarse; pero en este tienpo, que fue año de 1512. echados los Franceses de Italia por los Esguizaros, con aiuda del Papa Iulio Segundo, i Venecianos, tuvo maior comodidad

Buelvense a entregar al Duque de Milan.

Echa de si a los nobles el pueblo de Genova.

Fortaleza que labró el Rei de Francia en Genova, i lo que dixo.

dad Genova, de echar de si la parte que le tocava, i se bolvieron a governar por Duque; pero baxando Iacobo Tribulcio Capitan Frances con quarenta mil onbres a Italia, a cobrar el Estado de Milá, cobrò el Señorio de Genova, mas siendo roto el exercito Fráces en Novara por los Esguizaros, bolvio Genova a governarse por Duque; i aviendo cõ ansia del Ducado de Milan, i amores de Italia, baxado a ella Francisco Rei de Francia, q̃ sucedio a Ludovico año de 1515. Otaviano Fregoso (que era Duque de Genova) depuso la dinidad, i se acordò con el Rei Francisco, i en su nõbre quedò por Governador de Genova: mas siendo echados los Fráceses de Italia por los soldados del Enperador Carlos V. ocuparon asi mismo a Genova: despues esta ciudad, no pudiendo sufrir el freno q̃ les labrò Ludovico XII. aruinaron de todo punto aquella fuerça: i en el año de 1527. quando se colegarõ Põtifico, Rei de Francia, Florécia, i Venecianos cõtra el Enperador Carlos V. i baxó Lautrec con 40JJ. Franceses a Italia, el i Andrea Doria (que servia al Rei de Francia con una gruessa armada, sitiaron esta ciudad, i la reduxieron al servicio del Rei de Francia; pero ultimamente, aviendose apartado Andrea Doria del servicio del Rei de Francia, apartò esta Republica de su devocion, i la puso baxo el patrimonio, i amistad de España, beneficio

Andrea Doria, sacó del patrocinio de Frãcia esta Republica, i la puso baxo del anparo de España.

ficio tã grãde de aquella Republica, como lo à ido diziendo el discurso del tienpo; i assi en profecia de lo futuro, le alçaron una estatua, como a padre de la patria.

Con esta nueva reformaciõ de estado tomarõ nueva forma del govierno en la manera siguiẽte. Año de 1525. se hizo una minuta de todas las familias, assi nobles, como populares, de quiẽ se hallasse aver seis casas distintas en la ciudad, i hallose 28. familias deste genero; todas las otras q̃ restarõ fuera desta cuenta, aunq̃ eran de razonable facultad, pero no de seis casas distintas de sequito, fueron escritas, i agregadas a las dichas 28. casas, o cabeças, de forma, q̃ el govierno quedò en las 28. familias, con titulo de nobles, juntamente con las agregadas (que no hazian maior el numero de las familias, sino en ellas la cantidad de los dependiẽtes) i escluieron el resto del pueblo; pero concedierõ a la plebe, q̃ cada año se vaiã admitiẽdo, i nobilitãdo diez personas della, o por riqueza, o por partes personales: en fin de todo este cuerpo de familias nobles, se forma un Consejo de 400. personas, q̃ cõ el Duque, i ocho Governadores, tienẽ el Govierno de la Republica a su cargo: este Duque, i Governadores los elige el Consejo de 400. las quales nueve personas, son propriamẽte la Señoria: deste Consejo de 400. se forma otro de *Familias de Genova*

cien

cien personas, electos por votos secretos, quando ai necessidad de tratar algunos negocios graves.

Dinidad Ducal.

La dinidad Ducal dura dos años, alojase en el palacio publico, tiene guarda de quinietos Tudescos, representa la figura de un Principe absoluto: entre sus maiores preheminencias es, q̃ el solo puede proponer en los Consejos un negocio, i no otro alguno de los concurrentes, i el q̃ pretẽde advertir, o proponer qualquier negocio a la Republica, lo à de encaminar por esta mano: en acabãdo su oficio se buelve a su casa como persona privada, pero queda de por vida cõ el oficio de Procurador, q̃ es de suma autoridad en esta Republica.

El modo de elegir el Duque es en esta manera: el tercero dia de Enero se jũta todo el Cõsejo, i elige 28. nobles por suertes, cada uno de su familia, los quales al punto son llamados a Palacio, i se encierrã en una pieça apartada, dõde cõ los Senadores, q̃ por la edad, o por la contumacia de la familia, no son capazes de la dinidad, eligen otros diez i ocho varones, cada qual de su familia, i estos diez i ocho con los dichos Senadores, eligẽ otros veinte i ocho, q̃ encerrados con los veinte i ocho primeros, por suertes eligẽ los q̃ se an de proponer al Cõsejo grãde, mas no puedẽ proponerse mas de quatro personas; las quales an de ser electas por las dos tercias partes de los Consultantes; pero antes

que

que salga en publico la consulta, ni ellos del encierro, eligen otras veinte i ocho personas, una de cada familia; con los quales buelven de nuevo a sortear los quatro elegidos; i pueden los dos tercios de los votos revocar la primera elecion en todo, o en parte, i meter otro, o otros en su lugar: hecho esto, se lleva al Consejo la deliberacion de los Eletores, donde de los quatro, el que tiene mas votos queda hecho Principe, i Duque: los ocho Governadores duran asi mismo dos años, tienen lugar en el banco del Duque, i tienen titulo de Señoria con el, i goviernan la Republica; pero cosa que sea de su util, no la pueden ellos solos resolver sin el Consejo, en ninguna manera: dos de los Governadores residen con el Duque en Palacio; i de tres en tres meses se mudan: su elecion es por suertes en el Consejo maior, asistiendo el Duque: otro oficio ai que se llama Potestad, que atiende al govierno de la Republica, i pleitos civiles, i criminales, es Letrado, i ordinariamẽte forastero, i cõducido cõ buen sueldo: tiene su casa vezina a la del Duque: juzga todos los delitos, pero no puede executar sentẽcia de pena capital sin el cõsentimiento del Senado: aconpañanle otros dos Letrados (forasteros tanbien) uno juez de delitos, otro fiscal; los quales sustancian los procesos: ai otro tribunal que llaman estraordinario,

Los ocho Governadores.

Tribunal estraordinario.

de

de siete personas, que representa casi la autoridad del Duque, tienen a su cuidado acortar, o alargar los pleitos, i dar tutores a los pupilos; i porque estan vedados los pleitos entre parientes, i entre pobre, i rico, a este Magistrado toca declarar, que Magistrado à de escuchar a unos, i a otros: los cinco supremos es otro gran tribunal, estos residenciā al Duque, i Governadores, acabado su oficio, i tienen autoridad de castigarlos, si les hallan culpa; i sin la patente deste tribunal, en que los dan por buenos, no puede el Duque, acabado su oficio, entrar a ser Procurador: son juezes de apelacion de otros tribunales, i este es tan grande, que la Republica eligio por uno de los cinco al Principe Andrea Doria, despues que libertò su patria.

Ai otros tribunales de menor consideraciō en Genova, i entre los oficios publicos, es grande el de General, que sienpre està electo para acudir a lo que se ofreciere, i quarenta Capitanes del cuerpo de los nobles, q̃ cada qual tiene en su conduta cien onbres de los populares, que hazen 4ij. personas, de quiē se sirve la Republica en sus ocasiones: demas desto, todas las personas de la ciudad, i de los Burgos estan escritos de veinte años hasta sesenta, i estan repartidos en este numero de Capitanes; los quales a la necessidad son obligados a salir con sus armas donde las fuere ordenado.

Milicia escrita.

El

El Magistrado de S. Iorge (Monte, o Cofradia, como le queramos llamar) es lo mas unico desta ciudad, i porventura de Europa: este tiene juridicion independiente del Senado, i tiene lugares, i juridiciones de gran consideracion sujetos a si; cuios privilegios dados por la Señoria, i cõfirmados del Papa, i Enperador, juran de guardar todos los que atiendẽ al govierno publico: su principio fue el año de 1407. que hallandose la ciudad necessitada, por las prolixas guerras, i adeudada con los mercaderes particulares en grã cantidad les dierõ satisfaciõ diferentes rentas, i gabelas, i una famosa casa: los acreedores, por entenderse mejor en sus deudas, ordenarõ un Magistrado de ocho, a quiẽ remitieron el negocio de todos, i le llamarõ de S. Iorge: pero iendose aumentando el alcance al comun cada dia mas, tomaron entonces en enpeño las rentas, i las juridiciones, i despues en entero dominio: esto an conservado franca, libre, i establemente, en las instabilidades, i mudanças que à tenido la Republica, i se à ido mejorando cada dia mas el estilo deste Magistrado, por estar sugeto a a mas perfetas, i advertidas reglas q̃ su principio, particularmente en quãto a no responder cãtidad determinada al millar a los acreedores, como en su principio se hazia: pero rata por cãtidad mas, o menos, es el util, segun son los gastos, i las ocasiones

El Magistrado del Monte de S. Iorge.

nes de atender al bien de las cosas q̃ estan a cuidado deste Magistrado. El modo de criar estos ocho Diputados, o protectores, es, q̃ de todo el numero de los acreedores se sacan por suerte 80. i destos se sacan por segundo escrutinio 24. los quales encerrados en su quadra, no pueden salir della sin dexar electos los ocho protectores por votos secretos: el año de 1444. fue electo otro oficio en S. Iorge de otros ocho onbres, que se llama el oficio de 44. (por el año en que se hizo) i la causa de su creacion fue, que avia crecido de tal forma el caudal, i las ocupaciones de manera, que los ocho Diputados no pudieron en un año ajustar las cuentas de todos, i el oficio destos ultimos, es recoger, i governar los restos de las cosas que los primeros protectores dexan inperfetas en su año.

Tiene esta Cofradia debaxo de su govierno la isla de Corcega, i muchas otras ciudades de inportácia: tiene esta Republica quatro galeras suias, para guarda de su ribera, i ai algunos particulares, q̃ tienen galeras proprias, que las traen a sueldo del Rei nuestro señor, sin poder recebirle de otro ningun Principe sin su licencia: assi mismo esta Republica no admite Enbaxadores, desde que està debaxo de la protecion de España, sinò el de ella: es la parte donde se toman las primeras noticias de las cosas de Italia, i Francia, porque el sitio es mui

a pro-

a proposito, i los naturales tienen mui continuas i ciertas correspondencias de toda Europa. I assi el Enbaxador de Genova piense, q̃ no solo à de estar atento a las cosas particulares de la Republica, i al efeto del negocio q̃ con ella trata, sino tãbien a los de los otros Enbaxadores, a quien de ordinario à de avisar, lo q̃ alli à llegado de nuevo, de lo que a ellos les puede inportar estar informados. *I.* Que Republica nos falta en Europa, de las comunicables por Enbaxadores, de que no aiais hecho memoria? *L.* Algunas abrá quedado olvidadas, pero la que no es justo q́ lo quede, es Saboia, a quien de proposito dexé para este lugar, por rematar este dia con cõtera de oro. *I.* Ninguna atẽcion podra obligar igualmẽte que la mia. *L.* El Estado i dominio de los Duques de Saboia, se reduze a las Provincias de Saboia, i Piamõte: desta se intitula Principe, i de aquella Duque: las quales divididas de los Alpes, confinan por Levante con el Estado de Milan i Monferrato, a Poniente con el rio Sona, al Mediodia tiene la Provença, i Delfinado, rematãdo en el Genovesado: i por Setentrion confina cõ los Cantones de Esguizaros de Berna i Friburgs. Estas Provincias tuvierõ titulo de Reino en tiẽpo de Anibal, el qual siẽdo juez arbitro entre Bruno i su ermano, sobre la particiõ de la erencia, restituiò el Reino al maior, q̃ estava por el menor desposeido.

I Titolivio refiere, q̃ el Rei desta Provincia fue Preso por Fabio Maximo. Desta tierra afirmã que fue señor el Rei Cottio en tienpo de Augusto, i q̃ por el se llama Cottias la parte de los Alpes que pertenecen a este estado. Como sucediessen en el los acendientes de los Serenissimos señores q̃ oi le possecn; sumariamẽte passa assi: Luthelfo hijo de Vigberto (antiquissimos señores de Saxonia) fue padre de Oton, i este del Enperador Enrico, a quien sucedieron los tres Otones; de los quales uno fue Oton Duque de Saxonia, padre de Beroldo, q̃ por mandado del Enperador su tio, fue a la guerra que avia entre los Genoveses, i el Rei Arles, dádole el Enperador al dicho Beroldo, licencia de usar el aguila de dos cabeças, que despues á conservado su familia. Este cavallero dexò por hijo a Vberto, a quiẽ en remuneracion de lo que su padre sirvio, le dio el Enperador titulo de Conde de Moriana, cõ algo de la Saboia i Piamõte. A Vberto sucedio una larga procession de señores, hasta Amadeo, a quiẽ el Enperador Carlo IIII. criò Vicario perpetuo del Inperio, deste fue visnieto Amadeo VII. a quien por su blandura i amables costũbres, se entregarõ voluntariamente los vassallos del Ducado de Augusta: con el qual, i cõ el Ducado de Chiables, q̃ ia avia agregado a su dominio, fue el primero a quiẽ dio titulo de Duque de Saboia el Enperador Sigismundo

mundo año de 1416. Fue este Duque el q̃ dexádo a Ludovico el Estado, se retirò a vida eremitica, con tanta opinion de virtud, que fue eleto en la Silla Pontifical, i se llamò Felice V. i despues renũciò el Põtificado. A Ludovico su hijo (valiente cavallero entre sus maiores) sucedio Amadeo, q̃ por su vida i milagros merecio nõbre de santo. Tuvo 17. hijos. Tras el se fueron sucediendo de padre a hijo en el Estado, demodo q̃ en espacio de 580. años cuenta esta casa 18. Condes i 11. Duques.

La Saboia, i el Piamõte, assi como son distintas Provincias, assi requieren distinta relaciõ. Todo lo q̃ se llama Saboia, es Provincia mõtuosa, mas que doblada, i en esta disposicion de sitio, bien poblada de ciudades, villas i castillos. Hazenla abitada de 500ɉ personas. La Metropoli desta Provincia es Ciamberi, i alli reside un tribunal, que la administra justicia en civil i criminal.

El Piamõte es tierra llana por maior, fertil, i amena, i assi es finca, en q̃ tiene situada su cosecha la Saboia, i los Cantones de Suizos confinantes, i alguna vez la vezina parte de Liguria. Incluie esta Provincia el Ducado de Augusta (q̃ es cabeça de muchos castillos) i las ciudades de Vercelli i Nurea, Asti, Mondovi, Niza, i Turin. Turin i Niza son aventajadas cada una por su camino: Niza, aunque no possee mucha poblacion, es famo-

sa por su puerto, por su sitio, i por su castillo, i por la resistencia que hizo a Barbarroxa año de 1543. i a los Franceses, quando la assaltaron con casi 200. velas. I por la vezindad que tiene Villafranca con Niza, dire della, que bien que escasamente poblada es por la fortaleza de su sitio, i por la comodidad de su puerto, plaça inportante: i asi el Rei D. Filipe II. mandava dar al Duque de Saboia 12ꝟ escudos al año en el estado de Milan, para sustentar el Presidio de Villafranca. Turin, cabeça del Piamõte, Corte de aquellos Estados, es ciudad ilustre por sus edificios, por el Pò q̃ la baña a lo largo, i por el singular cuidado que sus dueños an tenido en su fortificacion, i adorno. Es de bastante poblacion, i mas que mucho frequentada de estrangeros, por ser passo preciso de España, Francia e Italia, i por las correspondencias mercantiles, que ai desta ciudad en todos estos Reinos. En ella assiste comunmente el Duque, i asi mismo el Tribunal que conoce de todo lo civil i criminal del Piamonte, como Chãberi de Saboia. A estos Tribunales acuden en grado de Apelacion de las primeras *ins*tãcias, de q̃ se conoce en los lugares Ducales, i feudatarios: i desta Chãcilleria, i de la de Chãberi, se apela para el Duque (juzgo io q̃ como en España, para el Rei cõ las miliquiniẽtas: menos q̃ alli no ai obligaciõ dedepositar ninguna cãtidad. El Duque remite

remite todas las apelaciones al Cōsejo de Estado, que conoce dellas, i de todo el govierno de paz i guerra. La cabeça deste Consejo es el gran Canciller, el qual absolutamente enbia ordenes a las dichas dos Chancillerias. Afirman que habitan el Piamonte seiscientas mil almas, i ai quien diga sietecientas mil, i que tiene sietecientos i cincuenta castillos, la maior parte dados en feudo. La guarda ordinaria del Duque son cincuenta i quatro alabarderos, que le aconpañan a pie o a cavallo, como el Duque va; i mas doze, que al estribo le aconpañan sienpre a pie; i veinte i quatro arcabuzeros. Las gavelas, i rentas destos Estados, dize un autor natural dellos, que llega algun año a seiscientos mil ducados: pero dos relaciones de Enbadores de Venezia, se conforman en que son quinientos mil.

Pretēden derecho los Duques de Saboia sobre Genebra, por dezir que se rebelò aquella ciudad el año de 1535. al Duque Carlos de que tienen declaracion inperial los Duques de Saboia.

Tanbien pretenden que es suio el Marquesado de Salucio, por dezir, que es feudo de la casa de Saboia, i que aviendo faltado la sucession necessaria al ultimo posseedor, avia de bolver a ella, pero que con fuerça i armas lo ocupò el Rei de Francia que lo possee.

Asimismo pretende el Monferrato, por muchos titulos que alegan los Saboianos; uno es por averle sido dado en dote a un Duque de Saboia, sienpre q̃ faltasse la linea masculina de Paleologo, i q̃ el dia q̃ llegò el caso, se le trásfirio al Duque decédiéte de aquel matrimonio, el dominio directo.

Pretende el Duque, que es suia la Provincia de Acaia, por otras mas apartadas, o alomenos dilatadas acciones, que no referirè, por estar asi mesmo mas apartada esta restitucion, por aver caido en poder del Turco.

El Enbaxador Español, que assiste en esta Corte, tendra continua ocasion de celos del Frances Enbaxador, i este los tendra del de España, porq̃ assi como el Estado de Saboia i Piamonte estan situados entre estas dos poderosas Coronas, asi sus dueños (menos alguno por acidente) sienpre an estado con el peso i nivel en la mano, contenporizando con ellos: i de el desseo de anbos Reies de ganar para si al Duque, i de la igualdad con que suele el que lo es deste Estado, mantenerlos a anbos, resulta ordinariamente el util del Duque. *Mu*chos an dudado (i tomado la pluma para escrevir sobre su duda) qual sea mas inportante al Duque de Saboia, o tener a los Reies de España igualmente dudosos, o a uno seguramente amigo: i no es facil de resolver, ni poco penoso de ajustar, i

menos

menos dificultoso de referir. Vn discursista notò, que en la mesma perplexidad se hallò el Transilvano: i (aunque en mucho menos porte) el señor de Albarracin en España en la raia de Castilla i Aragon, quando eran de diferentes dueños; pero de los discursos que por anbas partes se ordenan, afirman los desapasionados, que convencen, los que tienen que le està aventajadamente a los señores de Saboia el favor i patrocinio de España, q̃ la aliança i union con Francia. *I.* Que razones se alegan por una i otra parte? *L.* Los que tienen la parte de Francia dizen, que el dia que el Duque de Saboia (en ocasion necessaria) se declarasse contra Francia, ponia a peligro todo lo que toca a la Saboia, porque si echasse el Rei de Francia un gruesso exercito en ella, sus fortalezas se duda q̃ enteramẽte sean bastãtes a hazer resistẽcia hasta que llegasse el socorro de España, el qual dexãdo a parte q̃ por algunos se juzgue espacioso, no hallan q̃ se le pueda dar con brevedad desde Flandes, ni tanpoco desde Milan, por la dificultad que tendra de passar la gente por montaña esteril, contra enemigo poderoso, i dueño de el pais. Todos estos inconvenientes cessarian para Francia contra España, quando quisiesse hazer el mismo daño al Estado del Duque: porque Francia con la comodidad del Marquesa-

do de Salucio, podria ser de gran utilidad al Piamonte (que es la parte que pudiera acometer el Español) porque los socorros que ella diesse, no ternan los inconvenientes en el conduzirse, que los de España, por ser los caminos diversos por dō de avian de ir al Piamonte los de Francia, que por donde los de Milan a Saboia.

Por la parte de España se aprieta su causa con razones al parecer aventajadas: Dizen q̃ si la quinta essencia de la razon de Estado del Duque de Saboia, pàra, en unirse con el q̃ le puede ser mas util amigo; i contrario de maior daño, no tiene duda q̃ el Rei de España (como las cosas estan, i querra Dios que lo esten) es este? porque quien como el podra defender al Duque de Saboia su estado? ni quiē mas que el se le procurarà defender? pues demas de la obligacion en que España se hallaria a la declaracion que el Duque uviesse hecho de si en su amistad i servicio, era convenencia propria, que Franceses no ocupassen el Estado al Duque, que sirve de antemuralla al de Milá, que si bien es por si grande, està algo separado de los otros Reinos de su Magestad, i no le haze daño este antemuro. Lo qual no sucede al Rei de Francia, porque aunque España ocupe el Piamonte, no por esso tendra mas que temer la potencia de España por aquella parte, q̃ por todas las demas, por donde confinan.

I assen-

I assentado el patrocinio que España diesse a Saboia, seria original amistad con diferente convenencia que Francia, quien duda que unido el Duque con los Suizos, podria mui bastantemẽte entretener la gente del Rei de Francia en guerra defensiva, hasta que les llegasse el socorro de Milã? i que los Suizos acudiessen a esto, quien lo duda? tãto por la aliança defensiva que tienen capitulada con el Duque aquellos Cantones cõfinantes, quãto por su mismo interes, pues para nada les podra ser aproposito tener por vezino al Rei de Francia, dueño de la Saboia, i Piamonte. Demas q̃ pudiera España tener mas facilidad en danificar el Piamonte, que el Rei de Francia la de Saboia, por la tenaz enemistad que esta gente tiene con los Franceses (con quiẽ seria su resistencia maior) i la buena correspondencia que los del Piamonte tienen con los Españoles, por el trato del estado de Milan: el qual trato tiene a la nacion Española en diferente i mejor opiniõ de la que solia por toda Italia. Fuera de que no podria el Rei de Francia hazer tan sordamente exercito tan poderoso en su tierra, que pudiesse llevarse, como avenida de rio, la Saboia, sin que lo entendiesse el Duque, i pudiesse de su Estado, de sus aliados, i del Estado de Milan, prevenir no solo la defensa, pero la oposicion: i que la passada de los montes, no la pudieran estorvar

torvar Franceses es sin duda, pues junto el exercito, mal podria resistir diferentes caminos que ai, i dividido, no podria ser su efeto inportáte, teniédo q̃ recelarse igualmente de los naturales que quedan a las espaldas, que de los forasteros que van al socorro. I en razon de otras dilatadas consideraciones que se hazen; tanpoco admite duda, que en qualquiera mudança de fortuna que corriesse a España, o a Francia, nunca en la prosperidad de Francia, podria hallar el Duque de Saboia razonable esperança de que le restituiesse el Estado de Salucio; antes si que temer, que se ocupassen la Saboia. Pero en igual prosperidad, i ventaja de armas de España, i declinacion de Francia, no es mui dificultoso de creer, que seria aiudado el Duque de Saboia a cobrar el dicho Marquesado: i en las cosas futuras, por ninguna regla se haze mas cierto pronostico, que por las passadas; i assi quien podra negar a España este desinteres de estilo? los Duques de Saboia no podran, alomenos si se acordaré de la facilidad q̃ tuvo el Rei D. Felipe II. N. S. en sacar los presidios, q̃ le ocupavan las fuerças mas inportantes de su Estado: i el cuidado i assistencia q̃ ocupò en hazerle restituir el año de 1566. táta parte del, como el Rei de Frácia le tenia ocupado. I mas frescos exenplos podriamos traer, q̃ manifestassen como los Españoles no pretéden

de

de los señores desta casa, sino la correspondencia buena q̃ les deve. En esta Corte los Enbaxadores (particularméte los de España i Frácia) demas del cuidado preciso q̃ ponen en ganar este Principe, le à de poner en darle a entender (el de España digo) quã desinteressadaméte se haze esta diligécia, i en cuidar mucho de penetrar assi los avisos publicos, como los secretos, q̃ llegan a esta Corte, dóde son mas q̃ en el resto de Europa, por el passaje comun, i por la correspondencia particular con Venezia, con quien es la amistad grande, i por anbas partes afectada la noticia que tienen de las ligas inseparables de sus maiores, i estas las continuan hasta nuestro tienpo. I tanbien porq̃ como este Duque i esta Republica, i los otros Potétados de Italia, algunos de Alemania, i Cátones de Esguizaros, son individuos menos poderosos, q̃ qualquiera de los Monarcas grandes, como Enperador, Reies de España, Francia, e Inglaterra, en toda novedad o rebolucion q̃ penetren, se comunican luego, i tratan de unirse i hazer un cuerpo, que pueda ser emulo conpetente a qualquiera. El Enbaxador de España i el de Francia (sino son amigos sus dueños, i el Duque es neutral) tendran frequétes causas de disgustos; porq̃ el no tener ninguno dellos que temer el odio del Duque, les hara hazer lo q̃ mas le parezca a cada uno que conviene a su causa. Porque es-

sin

sin duda que haze a los Enbaxadores conservar su entereza, ver igual para todos al Rei que assisten, como ceder i valerse de las protestas, quando le miran inclinado a una de las partes: i como el Enbaxador de España hallarà razones para sus intentos de precedencia, i el de Francia las hara tanbiē, i el Duque se declararà dificultosamente (sino ai causa acidental de por medio) en la tal ocasion no estaran los unos ni los otros lexos de desabrimientos: i temiendolos el Duque de Saboia, *no aceto años à, a don Francisco Dalva Enbaxador de España, por no acetar otro, que el Rei de Francia le enbiava tanbien*, que fue acuerdo celebrado en aquel tienpo: i en todos lo sera que este Principe reconosca (para anteponerla a todos) la grandeza de España, sin abstraer desta regla, todo lo que por agradecido i obligado deve hazer un Duque de Saboia, sino lo que en sumo rigor de justicia i de buena razon de Estado, le conviene. I si ser pudiera, q̄ los Duques de Saboia faltaran jamas a esto, tābien no fuera mucha profecia assegurar, q̄ el tienpo les traxera el desengaño a casa. *I.* Sin duda alguna se infiere el valor i prudencia grande, que an tenido sienpre los Duques de Saboia, pues en medio de tan poderosos Principes se an conservado con grandeza tantos años, antes creciendo, que menguando. *L.* Io juzgo que aver caido la Coro-

na de Napoles, i Estado de Milan, en poder de Españoles, à sido la maior dicha de los Duques de Saboia; porque si el Rei de Francia, como lo conquistò, lo uviera cōservado, mui malavezindad le uviera hecho: i es de creer, que le fuera sienpre bocado indigesto el Estado de Saboia en medio de los unos i los otros. I con aver caido Milan i Napoles en poder de Españoles, el Rei de Francia no los intenta, por la resistencia poderosa que les considera; i los Potentados vezinos viven en paz, porq̃ España solo trata en Italia de escusarles guerra: i assi presumo que lo à conocido aquella Provincia por esperiencia, pues à tantos años que vé perder a España ocasiones de aumentar estados, i no las de poner paz entre los q̃ buscan guerra. *I.* Antes de passar de aqui, ia que aveis referido la manera de govierno destas Cortes, i lo q̃ en ellas es mas preciso de la noticia de los Enbaxadores, holgara saber que cosas son las que los tales deven observar con mas cuidado, quando por su mano se assiētan algunas treguas, pazes, ligas, o otros tratados mas apretados de convenencia, i si ai cosas particulares dexadas a la obligacion del Enbaxador, en este caso, que es entre ellos tan ordinario? *L.* Essa es una materia, que si bien se trata, i asienta por mano de Enbaxadores entre Principes distintos, solo les pertenece la puntualidad del orden que se

les

les diere, i tener mui informados a sus Reies, porque sepan mejor la que les dan: pero no el cuidado de pensar las convenencias que mas aprieten en la execucion del contrato, porque esso toca al Principe i Consejo de Estado. Mas no escuso por esto, de mucho cuidado al Enbaxador en los tales acuerdos, q̃ le toca por lo menos el de dar su parecer, i fundarlo, el avisar de las convenencias que puede traer a su Principe aquella paz, tregua, o liga; i juntamente los daños: i lo mismo, los daños i convenencias que le tocan della al Rei con quiẽ se trata. Lo que en ninguna manera es licito a un Enbaxador, es hazer ninguno destos efetos por su autoridad, en virtud del poder anplio, tanto porq̃ el Rei con quien se tratare, es cierto que no lo acetarà, sino es en ocasion tan a su proposito, i con tãtas ventajas, que la duda de si lo cõfirmarà el dueño del Enbaxador le estè bien, quanto porque de la misma manera que el Principe dueño del Enbaxador, tanpoco passara por el trato, i de una manera o otra, la opinion del Enbaxador queda perdida, ia concertando tan bien para el Principe assistido, que sin reparar en el poder que tiene, acete, o ia tã mal para el proprio Principe, que por no aver dado poder bastante, no confirme; como sucedio en Roma, q̃ por aver hecho los Perfetos militares paz con los Samnites sin bastente orden del Senado

No assiente el Enbaxador pazes sin particular orden de su Rei.

Paz hecha con defeto de poder, se dio por nula.

do, se dio por nula e invalida la escritura. I lo mismo sucedio a Caio Ostilio, q̃ por no aver tenido orden del Senado para la paz q̃ hizo con los Numātinos, no se aprovò ni guardò. E infinitos exenplos tenemos desto, i parte dexamos referidos atras. Pero dado caso q̃ el Enbaxador ajuste cō su Principe lo sustācial de las capitulaciones en qualquier destos casos, deve començar el trato solicitando el favor del cielo por medio de sus acetos sacrificios; q̃ aun en los antiguos sin luz del Evangelio, era usado començar assi estas inportantes aciones, para que fuessen testigos los dioses, de lo que prometiā; i quando faltava alguno a lo tratado debaxo de aquellas solenidades, deziā *que no tenia fe, ni Ara*, motejandole *de onbre sin Dios, ni Religion*. Los Griegos cōfirman sus pazes, sacrificando un puerco, un carnero, o un toro.

Contrato de Caio Ostilio sin bastāte poder del Senado no se guardo despues

Solenidades, con q̃ la antiguedad hazia sus pazes.

Los Griegos.

Otros tenian por sagrada ceremonia de sus pazes, juntarse los que las tratavan, i trocar unos con otros las lanças. Otros traian Cordero i Cordera de vellon blanco, i quitandoles guedejas, las destribuian entre las partes, i luego los sacrificavan.

Los Alemanes.

Los Partos celebravan sus pazes, atandose dos enemigos los dedos pulgares, e hiriendolos con una lanceta, lamia cada qual la sangre del otro.

Los Partos

Los

Los Persas se convenian en un solene banquete con sus hijos, i mugeres, pareciendoles, que las assseguravan con hazer testigos a los dioses domesticos i familiares, i en este banquete bevian en vaso del cuerno de un buei.

Los Macedones, dividiendo un pan en porciones, i repartiendolas entre las partes.

Los Etolos se travavan de las manos cō los enemigos, i assi ivan hasta las Aras de sus dioses.

I en nuestros tienpos mas felices i alunbrados de la divina gracia i misericordia, entre los Principes Cristianos, con solenes sacrificios, poniendo las manos sobre los libros sagrados, haziendo testigo a Dios, como autor suio, otorgan i juran sus pazes.

Pero porque no solo los Principes Cristianos hazen pazes i treguas entre si, sino con otros, que por pecados suios o nuestros, son infieles, o erejes, no puedo huir el cuerpo a referir, que sienten graves autores, que los Principes Cristianos no avian de hazer Enbaxadores a los erejes, ni infieles, i particularmēte no hallā ecepciō desta regla para la persona del Pōtifice, q̃ como toda sagrada i divina, es verdadero opuesto a este genero de gēte: i por esto se loa tāto a Clemēte Otavo, q̃ sabiēdo q̃ los Catolicos q̃ andavā en el exercito de Enrico 4. de Frācia, le enbiavā enbaxada cō el Marques de Pisani, solo

ſolo por andar con herejes, aunque eran ellos Catolicos, no quiſo admitir la enbaxada, i mandò dezir al Marques, *Que ni entraſſe en Roma, ni ſe detuvieſſe en tierra de la Igleſia; con amenazas, dinas de reſpeto, i miedo*; pero conſejo fuera bueno eſte, quando el infiel, o hereje que haze la Enbaxada, fueran dos cortas ciudades, o provincias, i a quien las enbiaſſen dos potentiſsimos Reies; en tal caſo, bien moſtrara generoſo animo, i firme religion el Principe que deſpreciara eſta correſpondencia, i comunicacion; pero ſiendo por nueſtras culpas tanto mas tierra, i mar la que ocupan los herejes, i infieles, que los Catolicos; i ſu poder tal, i tan grande, a la buena politica Criſtiana repuna el dexar de admitir ſus Legados; i en caſo conveniente enbiarſelos, dando tienpo al tienpo, eſperando mejor ſazon, i que Dios conpadecido de ſu Igleſia, le dè dia en que ponga el pie ſobre el mas erguido cuello de ſus enemigos: i aſsi pueſto, que las Enbaxadas ſe pueden hazer, i recebir de infieles, i herejes, i que ſe reciben, i hazen, i en Concilios generales ſe an admitido Enbaxadores de herejes, el Enbaxador que eſta jornada le cupiere en ſuerte, deve juzgarſe, no ſolo Enbaxador de Rei profano, ſino miniſtro verdadero de Dios; i en eſta conformidad ſufrir trabajos, reſiſtir intereſſes, deſpreciar peligros, i malograr comodida-

Quando, i porque ſe pueden recebir Enbaxadores de Reies infieles, i enbiarſelos.

des, todo en orden al bien maior, que es el servicio de Dios, mas inmediatamente interessado en estas Legacias, que en las otras entre Principes Catolicos, exenplificandose en la ocasion q̃ inporte; en Daniel, q̃ menospreciador de la ira de Nabuco, le dixo *Qual era el poder de su Dios, que le podia librar del fuego, sin enbargo, que quando no lo quisiesse entonces hazer, no por esso el adoraria sus dioses*; i esten advertidos, que en ningun contrato que con infieles se haga (bien que todos se deven cunplir sin cautela, i en igual correspondencia) no afiance ningun Enbaxador Catolico con el testimonio del Sacramento de la Eucaristia, recibiendolo aquel dia por aquella causa, i en confirmacion de seguridad en lo que promete; porque dar tan gran fiança a quien niega su valor, muchos inconveniẽtes representa; i assi Gregorio Sabiceo (varon por dotissimo, loado de Conrado Bruno) disuadio a Vladislao Rei de Vngria, que no concediesse la demanda del Turco, que con instancia le pedia, que acreditasse la paz assentada entre ellos, *reci*biendo por testigo de su confirmacion el Sacramento de la Eucaristia.

Con esto me parece, que se à dicho bastantemente de lo perteneciente a la Enbaxada, i obligacion de los Enbaxadores, i que podemos acabar este intento, con amonestar al Enbaxador,

que

que por ningun acontecimiento se buelva de la Corte donde asiste, sin licencia de su Rei, si ia no fuesse arrojado della por el assistido, i en tal caso deve salir a la tierra confidente mas cercana, i de alli dar aviso de lo sucedido a su dueño, i esperar lo que le manda: i los que con autoridad propria sin licencia, ni repulsa, hazen otra cosa, deven ser castigados, como desertores de las enbaxadas, i negocio publico; porque sino lo pueden cunplir, no lo deven acetar; i si pueden, no lo deven desanparar: i si despues de acetado el oficio en su exercicio reconocen su insuficiencia, deven pedir licencia antes que tomarla; esto deve hazer todo fiel Enbaxador, i todo prudente Rei, no echar dessesperado a ninguno que le assista, sino antes obligado, i grato; porque se suelen ofrecer muchas ocasiones, en que un Enbaxador en su patria sirve, i satisfaze a un gran Principe, las mercedes que le hizo, o los agravios, i descortesias, como se vio en Venezia, que Iuan Mocenigo Senador de aquella Republica (antes su Enbaxador a Enrico Quarto de Francia) persuadio al Senado, a que le tratasse como a Rei de Francia, q̃ hasta alli no lo avia hecho, i le llamasse Cristianissimo, que entonces no le avia declarado el Pontifice por tal; i aunq̃ uvo fuerte cõtradicion, lo consiguio el Mo

No se buelva el Enbaxador de la parte dõde assiste sin licẽcia de su Rei.

No enbie ningũ Principe dissgustados los Enbaxadores que le assistẽ, porque talvez los puede aver menester.

cenigo, que fue cosa tan inportante para Enrico Quarto, *Que desde este dia* (dize un grave Autor nuestro) *afirmò el pie en el Reino.* *I.* Lo que falta aora es, leer los discursos de los istoriadores, aplicados al uso de los Enbaxadores, que espero que à de ser ecelente remate de tarde.

L. Io juzguè que se os avia olvidado. *I.* Ia os dixe, que era puntual en executar por tales deudas. *L.* I io puntual en pagarlas, este papel tenia en bosquejo dias à, aplicando en el a los negocios, i ocasiones que se suelen ofrecer a los Enbaxadores, los concetos, i discursos de las oraciones de mas cuenta, que ai esparcidas en los istoriadores antiguos, i modernos, procurando con tanto cuidado adjudicar bien concetos a necessidades, que sino en el todo, en parte valga el trabajo hecho de los escritores, a la persuasion que uvieren de hazer los Enbaxadores; i por lo menos valdrà lo que la primera reja que se dà a la tierra nueva, que dispone la primorosa Agricultura de los jardines; i como el barreno al madero, que abre facil camino al maior *que* tras el prosigue; i es sin duda, que al Enbaxador que no le diere enteramente hecho el gasto de lo que à menester, le daran estos trabajos citados (cada qual para su ocasion diferente)

camino,

camino por donde se meta, con alguna mas capacidad, a tratar del negocio q̃ tenga debaxo de la mano; porq̃ como dixo el Filosofo: *Es facil añadir a la primera invencion* I. El conceto, i fin del trabajo è entẽdido, i es inpòssible que dexe de ser mui util; i por lo menos, el afan de ir a buscar la oracion que se citare, es tan corto, que no podrà ser pesado a nadie, aunque despues no halle lo que desseò, assi os ruego, que de la forma, que lo traeis escrito lo vais leiendo.

L. Claro estâ. Digo pues (eligiendo las materias que suelen ser mas comunes a un Enbaxador) que para pedir un socorro, hazer una liga, i confederacion, demostrando un Enbaxador, que el peligro de su dueño es comun al rogado; i que aunque no sea por obligacion, i amor, por razon de estado, i conveniencia propria, se deve acudir al caido, quando de su ruina crece tanto el ageno poder, que pueda dañar a los otros.

Iten, para solicitar a un Principe, que haga guerra a otro; porque la diversion enflaquezca aquel poder, que comiença a ser sospechoso a los demas: i para disponer ligas entre muchos, i desbaratar las hechas con otros, con documentos, reglas, i avisos maravillosos, son elegantes discursos, i oraciones, las del Sabelico, lib. 9. Dec. 2. en la oracion que el Enbaxador Florẽtin haze al Senado

do de Venecia;i la del lib 5. de la istoria de Florécia, hecha por Reinaldo Albeci al Duque de Milan;i la del Enbaxador de la ciudad de Bonifacio, hecha a la Republica de Genova, que refiere Agustino Iustiniano en el lib.5.de su istoria de Genova; i en la oracion de M. Farinata Enbaxador de Florencia al Rei Manfredo, que refiere Leonardo Aretino en el 2.lib. de la istoria de Florencia;i la oracion del Enbaxador de Milan en Francia, solicitando la guerra contra el Rei de Napoles, que se lee en Paulo Iovio, lib.1. de su istoria; i en el lib.3.del dicho,la oracion de los Enbaxadores de Pisa, pidiendo socorro a los Venecianos; i la oracion de Furio Camilo a los de Ardea,solicitandolos a tomar las armas contra los Franceses que refiere Tito Livio, lib.5. Dec. 3. i el razonamiento de Terencio Varron a los de Capua, solicitandolos contra los Cartagineses, que se lee en Livio, lib 3. Dec. 3. i el de Aristeno en el Senado de los Aqueios, que con singular elegancia refiere Livio, lib.2. Dec.4. i la oracion del Enbaxador de los hijos de Ponpeio a Marco Antonio, persuadiendole a tomar su proteccion; porque con su ruina no creciesse mas el poder de Otaviano su enemigo;es elegante discurso, i le refiere Apiano Alexandrino, lib.5. i es gentil oracion la del Enbaxador de Corfû al Senado de Atenas, pidien-

pidiendo socorro contra los de Corinto, referida por Tucidides lib.1.

I quando se ofrezca, que un Enbaxador, para encaminar al Principe que asiste a sus intentos, trate de desvanecerle alguna opinion que tenga fundada en aguero, o prodigio, que aia aprehendido, o los miedos de alguna Republica, o exercito, fundados en esto mismo, o en temor del poder del que se le dessea dar por enemigo, o en alguna batalla perdida, o otro acidente domestico, son dinas, i forçosas de consultar las oraciones siguientes. La de Egesipo, que Herodes haze a su gente, para inclinarlos a la batalla con los Arabes, lib.1. i la de Totila, Rei Godo, a su gente, lib.3. de la istoria de Procopio; i la de Cesar a su exercito, inclinandolo a la guerra con los Franceses, deshaziendo la opinion que dellos avia cobrado, referida por Dion, lib.38. de su istoria Romana; i la de Cipion a su exercito, atemoriçado de ver de estotra parte de los Alpes a Anibal, que se lee en Polibio, lib.1. i es admirable discurso el que se lee en Ascanio Centurio en su istoria de Trasilvania, lib. 4 hecho por Iuan Bautista Castado a los Transilvanos; i la oracion de Furio Camilo a su exercito, q̃ se lee en Liv. lib. 6. Dec. 1. i es elegante la oracion de Anibal a los Cartagineses, q̃ refiere el mismo. lib. 1. Dec. 3. i la de Otaviano a su gente esor-

tandolos a no enflaquecer, por la multitud de naves de Marco Antonio, que escrive Dion, libro cinquenta; i la de Herodes al pueblo Hebreo, temeroso de la venida de los Arabes, i prodigios de su ciudad, que refiere Iosefo, libro segundo de Bello Iudaico; i la oracion de Vespasiano a su exercito, atemoriçado de una batalla que avia perdido, que se lee en Iosefo, libro quarto; i es bien como suia la que pone Tricidades en boca de Demostenes, libro quarto de su istoria; i la oracion de Nicia a su gente pavorosa de la perdida de su armada, que refiere Tucidides, libro setimo; i la de Aulo Postumo Dictador, hecha a su exercito, es llena de grandes concetos, i se lee en Dionisio Licarnaseo, libro sexto.

Pues para disuadir un Enbaxador al Principe asistido de la enpresa que trata contra el proprio, o contra otro, diminuiendole las causas en que la funda, i ponderandole la resistencia que hallaran sus disinios, son elegantissimas oraciones la de Agripa al pueblo Hebreo, que se lee en Egesipo, libro 2. i la que Filipo de Millon hizo al Senado Florentin, que refiere Paulo Iovio, libro 28. i es admirable el parecer de Hanon Cartagines,

dado

dado a ſu Republica, que ſe lee en Livio, libro tercero, Dec. 3. i el diſcurſo de los Enbaxadores de los Citas a Alexandro, es lleno de ſentencias belliſsimas, i lo eſcrive Quinto Curcio, libro ſetimo; i el conſejo de Agripa al pueblo Hebreo, eſſortandolos a la paz con los Romanos, es ſingular; leeſe en Ioſefo, libro ſegundo, i no menos bueno es el de Ioſefo al dicho pueblo Hebreo, eſſortandolos a la miſma paz, libro ſexto de Bello Iudaico; i es elegante oracion la del Enbaxador de Atenas, en el Senado de Lacedemonia, amoneſtandole no travaſſen guerra con ſu Republica, que refiere Tucidides, libro primero; i la oracion en dicho Senado de Lacedemonia, hecha por Archidamo, diſuadiendo la guerra contra los Atenienſes, que tanbien refiere Tucidides, libro primero; i no es menos elegante la de Artabano a Xerxes, diſuadiendole de la enpreſa de Grecia, que ſe lee en Herodoto, libro primero de ſu iſtoria de Perſia; i ſuperior a eſtas en piedad, i viveza, la del Padre Frai Bernardo de Freſneda, en el Conſejo de Eſtado de Caſtilla, referida por Geronimo Coneſtagio, libro ſegundo de ſu iſtoria de las guerras de Germania.

I para

I para persuadir un Enbaxador a un Principe, (que tantas vezes sucede) a no admitir la amistad de otro, con quien no tiene paz el suio, i a no darle passo por su tierra, ni a entrar en liga con el; i ultimamente a disponerle mortal enemigo suio, son singulares las oraciones siguientes. La de Caio Mario al Senado, esortandolo a la guerra contra Iugurta, que refiere Salustio en Jugurta; i la de Publio Cornelio en el Senado, disuadiendo la paz con Cartago, que se lee en Apiano Alexandrino, lib. 1. de la guerra Cartagines; i es harto de leer la de Pastor Napolitano contra Belisario, libro 1. de la istoria de Procopio; i no menos elegãte la de Neri Caponi Florentin, en el Senado de Venezia; la qual se lee en el lib. 5. de la istoria Florentina; i la oracion de Trivulcio al exercito Frances, que refiere Iovio, lib. 2. i es elegante el razonamiento del Enbaxador de Filipo en el Senado Etolio, i no menos el del Enbaxador Romano, en el mismo Senado, opuestos el uno al otro, i anbos referidos de Liv. lib. 1. Dec. 4. i deve consultarse en este caso la oració de los Legados de Corinto, disuadiendo al Senado la confederacion, i socorro que le pedian los de Corfù, que refiere Tucidides, lib. 1.

Pues para disculpar con generosidad el no aver dado aiuda en alguna ocasion al Principe, que en

la

la presente se dessee satisfazer, i congratular; es superior discurso el que Herodes ordena, hablando con Cesar Augusto, que refiere Egesipo, lib. 1. i la oracion de Lucio Antonio a su exercito, asegurandole alcançarles paz de Otaviano, aunque la conpre a precio de su sangre, que refiere Apiano Alexand. lib. 5.

I para enpeñar a un Principe en la amistad de otro, aunque la infelicidad de anbos sea manifiesta, i saborearle en el gusto del peligro, i disponerle a querer la muerte, antes que pedir piedad, o cosas deste conceto, hallarà mucho de que valerse el Enbaxador, consultando en Egesipo, lib. 3. la oracion de un soldado a Iosefo; i la de Matias a su hijo en el mismo autor, lib. 5. i la de Eleazaro a su exercito, en dicho autor, i libro; i la de un famoso Cavallero Daciano, a Frotone su Rei, que refiere Sason Gramatico, lib. 2. de la istoria de Dacia; i la del Legado del Papa, al exercito Catolico de Asia, que escrive Benedito Aretino, lib. 3. de la istoria de la tierra santa; i la de Florio, esortando antes a dexar la ciudad, que sugetarse al Turco, que refiere el autor del libro de la guerra de los Turcos i Cristianos, lib. 1. i es mui de considerar la de Livio Capuano, en su Senado, referida por Liv. lib. [illegible] à de Bocola a sus soldado, que refiere Tacito, lib. 20. i es notable el discurso de Eleazaro,

ro, essortando al pueblo Hebreo a morir, antes que rendirse, que escrive Iosefo, lib 7. de Bello Iudaico; i la de Tericion a Cleomeno, que refiere en su vida Plutarco.

Para conseguir un Enbaxador, que el Principe, o Republica, que con algunos intentos se apartò de la amistad de su Rei, se reduzga a ella, i se contente con la fortuna que gozava, sin aspirar a novedad peligrosa, es ecelente discurso el que Iosefo haze a los Iudios, lib. 5. de Egesipo; i la oracion de Minucio Enbaxador Romano, a Marco Coloriano, essortandolo a dexar los Bloscos, i bolverse a su patria Roma, que refiere Dionisio Alicarnaser, lib. 8.

El Enbaxador que tratare de desculpar con el Rei que asiste, qualquiera quexa que tenga del suio, por agravio hecho a su fé, o a sus vassallos, o por otro respeto de Estado, consulte atentamente la oracion que Donato Barbadori hizo al Pontifice Gregorio, que se lee en el 8. lib. de Leonardo Aretino de la istoria de Florencia; i la que desta misma acion refiere el Pogio, Autor Florentin, en su lib. 1. i la que Astimaco Enbaxador de la ciudad de Platea hizo en Lacedemonia, que se lee en Tucidides, lib. 1.

I el Enbaxador que tuviere orden de su Rei, de reservarle de liga antigua, con pretesto de alguna ocasion

ocasion aparente, deve aiudar su intento de la oracion que los de Bolonia hizieron en el Senado de Florencia, i aun de la respuesta que les dieron, que refiere Leonardo Aretino, libro 10. i es a proposito, harto, la de Hermocrato, a los de Camarino, essortandolos a ronper la liga que tenian con los Atenienses, i a aunarse con los de Siracusa, que refiere Tucidades, libro 6. de su istoria.

El Enbaxador que para alguna causa comun, (i mas si es de Religion, o piedad) tratare de reduzir a algun Principe, Republica, o pueblo a su opinion, no olvide la oracion del Papa Vrbano a los Principes Cristianos, essortandolos a la conquista de la tierra Santa, que refiere Marco Antonio Sabelico, lib. 5. Dec. 1. de la istoria de Venezia; i otra del Corço en el lib. 1. de su istoria; i la que en cabeça del Cardenal Marino, hecha al Cesar Carlos Quinto, refiere Iovio lib. 3. i es de notar la oracion de Bruto, solicitando el pueblo contra Tarquino, que refiere Dionisio Alicarnaseo, lib. 4.

Para persuadir a una guerra, es notable oracion la que el Sabelico pone en cabeça de Francisco Foscari Duque de Venecia, en el lib. 9. Dec. 2. i la del Enbaxador Genoves a Carlo VIII. Rei de

Francia,

Francia, que refiere Paulo Emilio, lib 9. i es dino de leerse el razonamiento que haze Pinamonte a varios Enbaxadores que refiere el Corio, lib. 1. i es bié razonada en estremo, la oracion que haze un gentilonbre Luques en su Senado, que se lee en la istoria de Florencia, lib. 5. i la de Apio Claudio, hecha al pueblo contra los Tribunos, escrita por Livio, lib. 4. Dec. 1. i es memorable la de un Enbaxador de Corinto en el Senado de Lacedemonia, para solicitarle contra los Atenienses que refiere Tucidides, lib. 1. i elegante la de Alcibiades, respondiendo a otra de Nicio en el Senado de Atenas, essortandolo a la guerra en Sicilia, que se lee en Tucidides, lib. 6. i la de Vitorio Capelo en el Senado Veneziano, essortando a la guerra con el Turco, que refiere el Autor del libro de guerras de Turcos, i Cristianos; i la de Cartugolo cosario, disponiendo a Soliman a la enpresa de Rodas, lib. 1. de las dichas guerras; i es admirable la de Tito Quincio a los Romanos, que refiere Livio, lib. 3. Dec. 1.

Para facilitar una enpresa ardua, sea militar, o civil, i contrastar la opinion que la disuade, encargara io a todo Enbaxador, que la tuviesse a su cuidado, que leiesse la oracion que Carlo Martelo haze a su gente, que refiere Paulo Emilio, lib. 2. de su istoria de Francia; i la de Barbarroja a Soliman, incli-

inclinandolo a la guerra de Africa, que refiere Iovio, lib.28. i es (aunque breve) ilustre la del Marques del Basto Enbaxador Inperial en Venezia, que refiere Iovio, lib.39. i la de Druparo Rei de los Godos a su Reino, que se lee en el lib.3. del origen de los Barbaros, i la de Fridigerno Rei de los Ostrogodos, a sus Capitanes, que se lee en el dicho tomo lib. 5. i es rarissima la oracion de Carlo V. que refiere Geronimo Faleti en sus comentarios; i la que el dicho Autor pone en cabeça del Duque de Saxonia en el mismo libro; pero como singular encargo la de Marcio Coroliano, essortando a los Blosquos a la guerra con Roma, i facilitandoles el sucesso, refierela Dionisio Alicarnaseo, lib.8. i no sè si tēga por superior la que Geronimo Conestagio atribuie a don Fernando Alvarez de Toledo Duque de Alva, en el Consejo de Estado de Castilla, lib. 2. de su istoria de la inferior Germania.

Pues para informar un Enbaxador a un tercero Principe, para que medie entre las diferencias de dos, pierda un rato, i lea la oracion del Enbaxador de Inglaterra, hecha al Enperador, que refiere Paulo Emilio, lib.9. de la istoria de Francia; i la que en contrario desta haze el Enbaxador Frances en el mismo lugar; i la oracion de Metio a Tulo Ostilio, que refiere Livio, lib.1.

Para

Para indinar un Rei, Senado, o exercito, contra alguna nacion, el Enbaxador, que lo procura valgase de la oracion de Cleon Ateniense en su Senado, contra los de Mitilene; i para disculpar un delito, i suspender una determinacion grande, es dina de leerse, la que en contrario desta oracion de Cleon, se respondio, que anbas las refiere Tucidides en el lib. 1. de su istoria.

Para sustentar un Enbaxador la Provincia que assiste, Rei, o Republica en una opinion, i hazella sospechosa en lo que el mas teme, i mantener un Principe en valor, aunque aia padecido alguna rota, es valiente oracion la de Prospero Colona a los Aragoneses, que refiere Iovio, lib. 3. i la que pone Geronimo Faleti en cabeça de Lanzgrave, lib. 2. de su istoria de Alemania; i maravillosa la de Gilmier, Rei de los Vandalos al Enperador de Constantinopla, que se lee en el lib. 6. del origen de los Barbaros; i admirable la de Cornelio Tacito, lib. 17. que haze Pison a los Soldados de la guarda de Galba; i mui para ser leida, es la de Cinemo Capitan de la Morea a sus soldados, afligidos de una rota de mar, que refiere Tucidides, lib. 1. de *su istoria*; i elegante discurso haze Tito Largio al pueblo Romano, que refiere Dionisio Alicarnaseo, lib. 6. de su istoria Romana.

I en una fatal calamidad de estado, donde se

busca

busca puramente anparo, i no rodeos, son elegantes, i conpassivas razones las de Aderval hijo de Masinisa, hecha al Senado Romano, que refiere Salustio en la guerra de Iugurta; i igual a esta fue la del Enbaxador de Cartago al Consul, que estava con el exercito en Vtica, que refiere Apiano Alexandrino en la guerra de Cartago; i la de Hanon (en dicho libro) suplicando, que no destruiessen los Romanos a Cartago, i dos oraciones de dos Enbaxadores de Genova al Duque de Milan, que refiere Agustin Iustiniano, en la istoria de Genova, libro 5. i la del Enbaxador de Praga al Rei de Bohemia, que refiere Geronimo Faleti, libro 7. de la istoria de Alemania; i es admirable el razonamiento de la Reina Isabel de Vngria a su hijo, que refiere Ascanio Centorio, libro 4. de su istoria de Transilvania; i sumamente es eficaz la del Enbaxador de Mitilene, que ofrece su ciudad a la Republica de Lacedemonia, referida de Tucidides, libro 1. de su istoria; i la que refiere Livio de los Enbaxadores de Capua haziendo donacion de su ciudad al Senado, es dina de ponderacion, i memoria.

Para recordar en ocasion conveniente un Enbaxador al Rei que assiste, los beneficios que â recebido del suio, abriran puerta a nuevas razo-

nes las del discurso de Cumene, hecha al Senado, despues de aver aiudado a los Romanos en la guerra de Antioco, que lo escrive Livio, libro 7. Dec.4.

I para ostentar gentileza, i generosidad, ofreciendo paz, tregua, o liga, quando interiores necessidades obligan a ello, i no pura virtud, es elegantissimo fundamento, para añadir sobre el nuevos discursos, la oracion del 2. libro de Procopio, hecha por un Enbaxador de los Godos a Belisario; i la de los Enbaxadores de Dario a Alexandro, referida de Quinto Curcio, libro 4. i es elegante la del Enbaxador de los Etolos en el Senado de Lacedemonia, ofreciendo por su Republica liga contra Filipo, que refiere Polivio, libro 9. de su istoria, i elegantissima (como otra vez queda dicho) la oracion que hizo Aleto Enbaxador de Egito a Gofredo, que se lee en el libro 2. de la Ierusalen liberata.

Pues para agradecer un beneficio recebido, i dexar juntamente enpeñado al que lo hizo para adelante, no olvide el Enbaxador la oracion de Guido Guerra a Carlo Rei de Sicilia, que refiere Leonardo Aretino, libro 2. de su istoria de Florencia.

I en caso de disputar sobre la justificacion, o agra-

agravio de alguna paz, o tregua rota, o quexas deste genero, es dina de leerse la oracion de los Enbaxadores de los Peruginos al Senado Florentin; i juntamente la respuesta del Senado, que refiere Leonardo Aretino, libro 6. de su istoria de Florencia.

I la vez que el Enbaxador concurriere a ocasion de averse de elegir adõde assiste Rei, cabeça, Governador, o Capitan supremo, aune a las razones que la ocasion, i su ingenio le daràn, las que hizieren a proposito de la oracion que el Principe de Flandes hizo en Ierusalen, despues de conquistada, que refiere Donato Aretino en su istoria de la conquista de la etirra Santa.

I para vengar algun agravio, solicitando guerra contra otro, o redimiendo por este camino algun peligro, o necessidad, baxo (todo) de pretesto, de piedad, i razon, i no descubriendo el animo oculto; es notable oracion la de Antonio, sobre el cuerpo muerto de Cesar, que refiere Dion, libro 44. i la de Setimo Severo a su gente, esfortandola a vengar la muerte de Pertinaz, que se lee en Erodoto, libro 2. de su istoria.

I para malquistar un vulgo con su Principe, Republica, o govierno, son singulares discursos, el de Lucio Catilina, que refiere Salucio, libro 1.

i el de Casio a su exercito, essortandolo a la libertad de la patria, libro 4. de Apiano Alexandrino; i la del Conestagio, libro 2. puesta en cabeça del Duque de Alva, citada ia otra vez.

I al contrario, para sossegar el tumulto de un pueblo, i reduzirlo a la primera quietud, para que le abra camino al logro de sus disinios, consulte el Enbaxador que lo tratare la oracion de Ciceron, hecha al pueblo, despues de la muerte de Cesar, que se lee en Dion, libro 44. de su istoria Romana, i esto baste por aora.

Mientras mas reposo el juizio sobre este trabajo, mas descubro los utiles que del se le seguiran al Enbaxador, que hallandose entre manos con algun caso de los observados, consultare los lugares que se le citan, donde hallarà sazonado lo mejor que pensaron onbres discretos, i desapassionados: por premio deste discurso, no os desseo mas (si algun dia corriere en publico) que reconocimiento en quien lo leiere, de que cuesta trabajo.

No tiene esse premio duda (digo, donde se deve dessear) porque de los mal intencionados, no haze falta, i los estudiosos bien saben quanto cuesta qualquier favor que se le pide a los libros: i señor Iulio pongamos tregua aqui a este largo

largo discurso del Enbaxador, i quedaos a buenas noches, que ia no se puede esta escasa luz llamar dia. *L.* A Dios Ludovico, que desde mañana podrà ser que os pague estas visitas en la ciudad.

(:?:)

F I N.

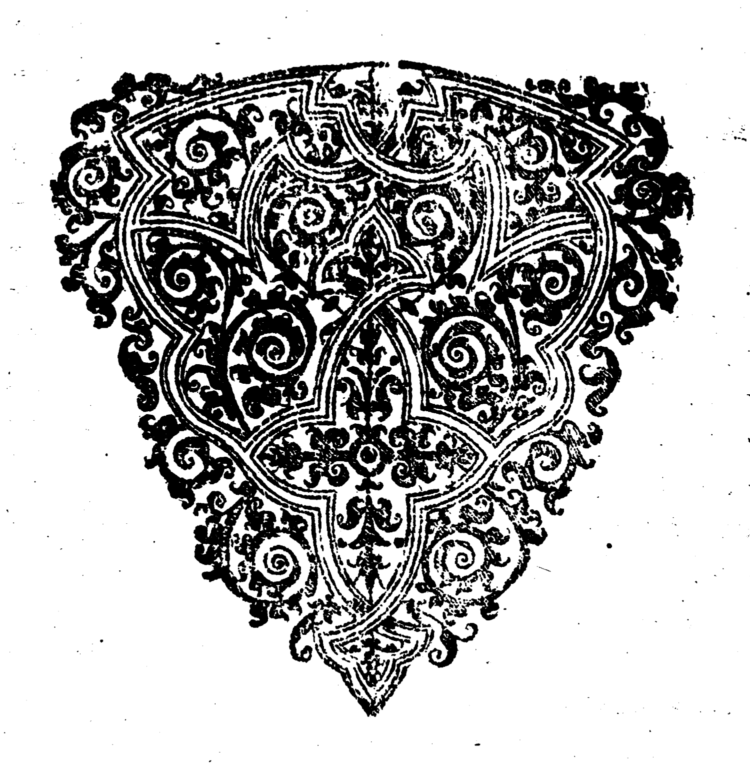


TABLA ALFABETICA DE las cosas notables deste Libro.

Primero, i segundo discurso.

A.

Aristi-

Alexan-

Ss

Belver

Ca-

D.

En-

Filon

F.

G.

Gero-

Porcio

P.

enba-

Q.

Venecia

Fin del primero, i segundo discurso.

TER-

Tabla Alfabetica del
TERCERO, I QVARTO DISCVRSO.

A.

Adver-

de

Enba-

E.

Enba-

F.

Fami-

Medi-

M.

N.

O.

Quen-

R.

ser,

F I N.